

I N D I C E
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

[SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES](#)

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores	2

[SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA](#)

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados	4

[SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO](#)

Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Veracruz y el Ayuntamiento del Municipio de Cosoleacaque, Ver., con la participación de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, de conformidad con lo establecido en el artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal	5

Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Veracruz y el Ayuntamiento del Municipio de Gutiérrez Zamora, Ver., con la participación de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, de conformidad con lo establecido en el artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal	13

Circular CONSAR 14-10, Adiciones a las reglas generales que establecen el régimen de comisiones al que deberán sujetarse las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR	21

Resolución por la que se modifican los artículos primero, sexto y séptimo de la autorización otorgada a Grupo Financiero Bank of America, S.A. de C.V., para constituirse como sociedad controladora filial y operar como grupo financiero	23

Resolución por la que se modifican los artículos primero, segundo y sexto de la autorización otorgada a Bank of America México, S.A., para organizarse y operar como institución de banca múltiple filial	24

Resolución por la que se modifican los artículos primero, segundo, tercero y séptimo y se deroga el artículo segundo bis de la autorización otorgada a GMAC Mexicana, S.A. de C.V., para organizarse y operar como sociedad financiera de objeto limitado filial	26

[SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL](#)

Convenio Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de recursos del Programa Hábitat, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben	

Jueves 2 de septiembre de 2004	DIARIO OFICIAL	(Primera Sección)	2
la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Baja California y los municipios de Mexicali, Tijuana y Ensenada de dicha entidad federativa			28
Convenio Modificatorio al Acuerdo de Coordinación que tiene por objeto la asignación y operación de recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Colima y los ayuntamientos de Colima y Villa de Alvarez de dicha entidad federativa			30
Convenio Modificatorio al Acuerdo de Coordinación que tiene por objeto la asignación y operación de recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Coahuila de Zaragoza			33
<u>SECRETARIA DE ENERGIA</u>			
Resolución por la que se declara la terminación por caducidad, del permiso E/202/EXP/2001 para generar energía eléctrica destinada a la exportación, a través de un proyecto de producción independiente, otorgado a AES Rosarito, S. de R.L. de C.V.			35
Aviso mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentada por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el Estudio Sísmico 2D Regional I Paleozoico, perteneciente al Proyecto de Inversión Incorporación de Reservas Burgos Exploratorio, del Activo Integral Burgos, Región Norte			36
Norma Oficial Mexicana NOM-002-NUCL-2004, Pruebas de fuga y hermeticidad de fuentes selladas			38
<u>SECRETARIA DE ECONOMIA</u>			
Ley Sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica			45
Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para internar a la Comunidad Europea, bananas o plátanos, frescos (excluidos plátanos hortaliza) y materias pécticas, pectinatos y pectatos en polvo originarios de los Estados Unidos Mexicanos			47
Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Zacatecas			51

Aviso relativo a la Primera Solicitud de Revisión ante un Panel de la determinación final de daño relativa a persianas venecianas y tablillas de madera originarias o exportadas desde México, publicada en el Canada Gazette el 26 de junio de 2004	59

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Decreto por el que se expide el Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y se reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública	60

SECRETARIA DE SALUD

Ley de Asistencia Social	82
Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-1993, Para la prevención y control de la tuberculosis en la atención primaria a la salud	93

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana	108
Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional	109
Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 28 días	109
Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 91 días	109

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Acuerdo número A/127/03 del Procurador General de la República, por el que se crea el Comité Estatal del Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República en el Estado de Yucatán y se establecen las reglas para su organización y funcionamiento	1

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Tercera Sección)	4

[AVISOS](#)

Judiciales y generales	101

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Correo electrónico: dof@segob.gob.mx. Dirección electrónica: www.gobernacion.gob.mx

Impreso en Talleres Gráficos de México—México

020904-15.00

Esta edición consta de tres secciones

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Tomo DCXII No. 2

Jueves 2 de septiembre de 2004

CONTENIDO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARIA DE ENERGIA
SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
SECRETARIA DE SALUD
BANCO DE MEXICO
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
AVISOS

PODER EJECUTIVO**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES****ACUERDO por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

LUIS ERNESTO DERBEZ BAUTISTA, Secretario de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 16, 17, 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1, 5 y 7 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y demás disposiciones aplicables, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que los titulares de las secretarías de Estado podrán adscribir orgánicamente las unidades administrativas establecidas en el Reglamento Interior respectivo, en cuyo caso deberá publicarse el acuerdo correspondiente en el **Diario Oficial de la Federación**;

Que el Ejecutivo Federal con fecha 8 de agosto de 2001, expidió el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 10 del mismo mes y año, el cual fue reformado por los decretos presidenciales del 9 de octubre de 2001, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 11 del mismo mes, del 29 de julio de 2002, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 del mismo mes, del 31 de octubre de 2002, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 1 de noviembre del mismo año, y del 24 de agosto de 2004, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 26 del mismo mes, y que en dicho ordenamiento se establecen las facultades de las distintas unidades administrativas de la Secretaría, que de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal tienen encomendadas;

Que el artículo 7 fracción XVII del citado Reglamento Interior dispone que corresponde al titular de la Secretaría, aprobar la organización y funcionamiento de la Secretaría y adscribir orgánicamente las unidades administrativas de la dependencia e informar al Presidente de la República sobre las medidas que adopte al respecto;

Que con el objeto de que la Secretaría cuente con una adscripción actualizada y congruente con la agenda internacional, es necesario mejorar la coordinación de las unidades administrativas de esta dependencia a fin de ejercer de manera más eficaz sus atribuciones, por lo que he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO UNICO.- Se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en los siguientes términos:

I.- Al titular de la Secretaría:

- a) La Unidad de Coordinación Jurídica e Información Documental;
- b) La Unidad de Relaciones Económicas y Cooperación Internacional;
- c) La Dirección General de Protocolo;
- d) La Dirección General de Coordinación Política;
- e) La Dirección General de Comunicación Social, y
- f) La Dirección General de Asuntos Culturales.

II.- A la Subsecretaría de Relaciones Exteriores:

- a) La Dirección General para África y Medio Oriente;
- b) La Dirección General para Asia-Pacífico;

c) La Dirección General para Europa, y

d) El Instituto Matías Romero.

III.- A la Subsecretaría para América del Norte:

a) La Dirección General para América del Norte;

b) La Dirección General de Protección y Asuntos Consulares;

c) El Instituto de los Mexicanos en el Exterior, y

d) La Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas México-Estados Unidos de América.

IV.- A la Subsecretaría para América Latina y el Caribe:

a) La Coordinación General Plan Puebla-Panamá;

b) La Dirección General para América Latina y el Caribe;

c) La Dirección General de Organismos y Mecanismos Regionales Americanos, y

d) La Sección Mexicana de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas México-Guatemala y México-Belice.

V.- A la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos:

a) La Dirección General para Temas Globales;

b) La Dirección General para el Sistema de las Naciones Unidas, y

c) La Dirección General de Derechos Humanos y Democracia.

VI.- A la Oficialía Mayor:

a) La Dirección General del Servicio Exterior y de Personal;

b) La Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto;

c) La Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales;

d) La Dirección General de Delegaciones;

e) La Dirección General de Comunicaciones e Informática, y

f) Las Delegaciones.

VII.- A la Unidad de Coordinación Jurídica e Información Documental:

a) La Consultoría Jurídica;

b) La Dirección General de Asuntos Jurídicos, y

c) La Dirección General del Acervo Histórico y Diplomático.

VIII.- A la Unidad de Relaciones Económicas y Cooperación Internacional:

a) La Dirección General de Organismos Económicos Regionales y Multilaterales;

b) La Dirección General de Promoción Económica Internacional;

c) La Dirección General de Relaciones Económicas Bilaterales, y

e) La Dirección General de Cooperación Técnica y Científica.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en Tlatelolco, Distrito Federal, a los treinta días del mes de agosto de dos mil cuatro.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

**SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY
QUE ESTABLECE LAS NORMAS MÍNIMAS SOBRE READAPTACIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **reforman** el primer párrafo del artículo 6o. y el segundo párrafo del artículo 13; se adicionan dos párrafos al artículo 3o., se adiciona un último párrafo al artículo 8o., y un segundo párrafo al artículo 11; todos ellos de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, para quedar como sigue:

Artículo 3o. ...

...

...

Podrá convenirse también que los reos sentenciados por delitos del orden federal compurguen sus penas en los centros penitenciarios a cargo de los Gobiernos Estatales, cuando estos centros se encuentren más cercanos a su domicilio que los del Ejecutivo Federal, y que por la mínima peligrosidad del recluso, a criterio de la Dirección General de Servicios Coordinados de la Prevención y Readaptación Social, ello sea posible. Para los efectos anteriores, en caso de reos indígenas sentenciados, se considerarán los usos y costumbres, así como las circunstancias en las que se cometió el delito. Esta medida no podrá otorgarse tratándose de reclusos sentenciados por alguno o más de los delitos que prevé la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

En los convenios a que se refiere el presente artículo, podrá acordarse también que tratándose de reos sentenciados por delitos del orden común, puedan cumplir su condena en un centro federal si éste se encuentra más cercano a su domicilio.

...

Artículo 6o.- El tratamiento será individualizado, con aportación de las diversas ciencias y disciplinas pertinentes para la reincorporación social del sujeto, consideradas sus circunstancias personales, sus usos y costumbres tratándose de internos indígenas, así como la ubicación de su domicilio, a fin de que puedan compurgar sus penas en los centros penitenciarios más cercanos a aquél.

...

...

...

Artículo 8o.- ...

I. a V. ...

...

Para la aplicación de los tratamientos preliberatorios a que tengan derecho los hombres y mujeres indígenas, las autoridades considerarán los usos y costumbres de aquellos.

Artículo 11.- ...

Tratándose de internos indígenas, la educación que se les imparta será bilingüe, para conservar y enriquecer sus lenguas, y la instrucción deberá ser proporcionada por maestros bilingües.

Artículo 13.- ...

Se entregará a cada interno un instructivo, en el que aparezcan detallados sus derechos, deberes y el régimen general de vida en la institución. Tratándose de reclusos indígenas, el instructivo se les dará traducido a su lengua.

...

...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Segundo.- Se derogan las disposiciones que a la entrada en vigor del presente Decreto contravengan las disposiciones del mismo.

México, D.F., a 29 de abril de 2004.- Sen. **Enrique Jackson Ramírez**, Presidente.- Dip. **Juan de Dios Castro Lozano**, Presidente.- Sen. **Sara I. Castellanos Cortés**, Secretario.- Dip. **Marcos Morales Torres**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, al primer día del mes de septiembre de dos mil cuatro.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CONVENIO que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Veracruz y el Ayuntamiento del Municipio de Cosoleacaque, Ver., con la participación de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, de conformidad con lo establecido en el artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CONVENIO QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COSOLEACAQUE, VER., CON LA PARTICIPACION DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9o.-A DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la que en lo sucesivo se denominará la "Secretaría", representada por su titular el C. Lic. José Francisco Gil Díaz; el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz al que en lo sucesivo se denominará el "Estado", representado por los CC. Lic. Miguel Alemán Velazco, Dr. Flavino Ríos Alvarado y C.P. Juan Felipe Aguilar de la Llave, en su carácter de Gobernador Constitucional, Secretario de Gobierno y Secretario de Finanzas y Planeación, respectivamente, y el Ayuntamiento del Municipio de Cosoleacaque del propio Estado, al que en lo sucesivo se denominará el "Municipio", representado por los CC. Darío Aburto Perdomo y Ricardo López Antonio, en su carácter de Presidente Municipal y Síndico Unico, respectivamente, con la participación de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, al que en lo sucesivo se denominará "Caminos y Puentes", representado por su Director General el C. Lic. Manuel Zubiría Maqueo, con fundamento en los siguientes artículos de la legislación federal: 25, 26 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracciones II, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII y XXV, 45, 48 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracciones XV, XVIII y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación con los artículos 9o. y 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal; Primero fracciones II, VI, VIII y XIII del Decreto que reestructura la organización y funcionamiento del organismo público descentralizado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 2 de agosto de 1985 y modificado por decretos publicados en dicho órgano de difusión oficial el 24 de noviembre de 1993 y 14 de septiembre de 1995; y en la legislación estatal y municipal, en los artículos: 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 33 fracción XVI, inciso g), 49 fracción XVII, 50, 68 y 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz; 1, 8, 9 fracciones I y III, 12, 17, 18, 19 y 20

fracción XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 2, 35 fracción XXIV, 36 fracción VI y 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado y 1, 295, 296 y 297 del Código Hacendario Municipal del propio Estado, y

CONSIDERANDO

Que en julio de 1992 se adicionó la Ley de Coordinación Fiscal con el artículo 9o.-A, a fin de permitir que la Federación, los estados y los municipios convinieran la creación de fondos cuyos recursos se destinen a la construcción, mantenimiento, reparación y ampliación de obras de vialidad en los municipios con puentes de peaje operados por la Federación, con aportaciones de cantidades iguales, teniéndose como límite en la aportación federal hasta el 10% de lo obtenido por la operación del puente de peaje de que se trate. En términos de Ley fueron celebrados los convenios correspondientes;

Que en diciembre de 1995, el H. Congreso de la Unión aprobó la modificación del artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal para establecer un incremento del por ciento máximo de aportación de la Federación del 10% al 25% del monto total de los ingresos obtenidos por la operación del puente de peaje; dentro de este contexto, se requirió la celebración de nuevos convenios, con lineamientos vigentes a partir de 1996;

Que con motivo de la reforma efectuada al artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal mediante Decreto del H. Congreso de la Unión, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 30 de diciembre de 2003, se estableció que los recursos del fondo a que se refiere el citado precepto podrán destinarse a la realización de obras de infraestructura o gasto de inversión, de impacto regional directamente en la zona donde se encuentre el cobro del peaje, además de la construcción, mantenimiento, reparación y ampliación de obras de vialidad en aquellos municipios donde se ubiquen dichos puentes, sin que en ningún caso tales recursos se destinen al gasto corriente. Asimismo, se determinó que la aportación al fondo mencionado se hará por el Estado, por el Municipio o, cuando así lo acordaren, por ambos, en un 20% del monto que aporte la Federación, sin que la aportación de ésta exceda de un 25% del monto total de los ingresos brutos que obtenga por la operación del puente de peaje de que se trate y que la aportación federal se distribuirá en un 50% para los estados y en un 50% para los municipios;

Que el Municipio acreditó que su nivel recaudatorio en el impuesto predial es de al menos un 50% más uno de la recaudación potencial de dicho impuesto en el año inmediato anterior, y

Que por lo anterior, se hace necesaria la celebración de un convenio de acuerdo con lo señalado en el tercer considerando, por lo que la Secretaría, el Estado y el Municipio, con la participación de Caminos y Puentes, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal vigente, han acordado suscribir el presente Convenio en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

SECCION I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- La Secretaría, el Estado y el Municipio, con la participación de Caminos y Puentes, convienen en:

I. La creación y administración de un fondo y, en su caso, la administración de sus rendimientos, que se integrará con la parte que le corresponde al Municipio de la aportación federal establecida en los términos de lo dispuesto en el artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal y de este Convenio y con las aportaciones que efectúe el Estado y el Municipio (o uno u otro, según acuerden), conforme a dicho precepto.

II. Formalizar la entrega y aplicación de la parte que le corresponde al Estado de la aportación federal establecida en los términos de lo dispuesto en el artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal y de este Convenio.

SEGUNDA.- Los recursos a que se refieren las fracciones I y II de la cláusula primera de este Convenio, tendrán como destino específico la construcción, mantenimiento, reparación y ampliación de obras de vialidad dentro de la circunscripción territorial del Municipio, en el que se encuentra ubicado el puente de peaje denominado Ing. Antonio Dovalí Jaime.

En su caso, dichos recursos podrán ser destinados a la realización de obras de infraestructura o gasto de inversión, de impacto regional directamente en la zona donde se efectúe el cobro del peaje.

En ningún caso los recursos de que se trata, podrán ser destinados al gasto corriente del Municipio o del Estado.

TERCERA.- Para los efectos de este Convenio se entiende por:

a) Obras de vialidad.- Todas aquellas que tengan como objetivo principal el desarrollo y conservación de infraestructura para la adecuada circulación de personas y/o vehículos, excepto los arreglos ocasionales derivados de obras como drenaje, alcantarillado y cableado.

b) Obras de infraestructura.- Aquellas que permitan el desarrollo de la actividad económica y las relacionadas con las vías de comunicación y el desarrollo urbano y rural, tales como carreteras, ferrocarriles, caminos, puentes, presas, sistemas de riego, suministro de agua potable, alcantarillado, vivienda, escuelas, hospitales y energía eléctrica.

c) Gasto de inversión.- El importe de las erogaciones que realizan las dependencias y entidades de la administración pública, tendientes a adquirir, ampliar, conservar o mejorar sus bienes de capital.

d) Gasto corriente.- Erogación que realiza el sector público y que no tiene como contrapartida la creación de un activo, sino que constituye un acto de consumo, esto es, los gastos que corresponden al sostenimiento e incremento de los recursos humanos y a la compra de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones administrativas.

e) Recaudación potencial del impuesto predial.- Los montos que se derivan de los datos del padrón de contribuyentes del impuesto predial, con relación a la legislación aplicable a dicho impuesto.

Para estos efectos, se considerará que el impuesto predial incluye la cantidad efectivamente pagada en el Municipio en el año de calendario de que se trate, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado, así como los recargos, sanciones, gastos de ejecución, intereses e indemnizaciones que se apliquen con relación a este impuesto, excluyendo otras contribuciones que se paguen conjuntamente con el mencionado impuesto o cuya base sea el monto de dicho tributo.

f) Nivel recaudatorio del impuesto predial.- La recaudación efectivamente obtenida en comparación con la recaudación potencial del impuesto predial.

g) Anexos al Convenio.- Aquellos documentos de información básica que deberán remitirse por el Estado, el Municipio o el Comité Técnico, a la Tesorería de la Federación para la debida operación de este Convenio.

En cada uno de los tres conceptos señalados en los incisos a), b) y c) de esta cláusula quedan comprendidas las erogaciones para la elaboración de estudios y proyectos, así como el importe de las indemnizaciones necesarias y de las actividades de supervisión por parte de terceros, siempre y cuando se trate de obras a realizar, previamente autorizadas por el Comité Técnico a que se refiere la sección IV de este Convenio.

CUARTA.- La realización de las obras de vialidad y de infraestructura será regida por la legislación que regule en el Estado lo relativo a las obras públicas y el gasto de inversión por la legislación correspondiente a presupuesto, contabilidad y gasto público del propio Estado. En caso de no existir, se aplicarán las leyes federales en la materia.

QUINTA.- La aportación federal a que se refiere el artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal, se efectuará con base en el 50% del monto total de los ingresos brutos que la Federación obtenga por la operación del puente de peaje denominado Ing. Antonio Dovalí Jaime a partir del 1 de enero de 2004, una vez deducido el impuesto al valor agregado. En ese contexto, la Federación aportará una cantidad equivalente al 25% de los citados ingresos.

La aportación federal se distribuirá como sigue: 50% al Municipio y 50% al Estado. Los montos que resulten de dicha distribución, serán ejercidos de manera independiente por el Estado y por el Municipio, en los términos establecidos en este Convenio y únicamente cuando así se acuerde por ambos, se ejercerán de manera conjunta, sin menoscabo de sus respectivas obligaciones.

El porcentaje de la aportación federal a que se refiere esta cláusula, sólo podrá modificarse de acuerdo con lo dispuesto por las cláusulas novena y decimaoctava fracción III de este Convenio.

SEXTA.- La aportación federal se efectuará mediante dos exhibiciones mensuales:

a) La primera a más tardar los días 25 de cada mes o día hábil siguiente, que corresponderá a la recaudación de la primera quincena del mes en curso, y

b) La segunda a más tardar al día 10 de cada mes o día hábil siguiente, que corresponderá a la recaudación de la segunda quincena del mes inmediato anterior.

SECCION II

DE LA PARTE QUE CORRESPONDE AL MUNICIPIO DE LA APORTACION FEDERAL PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO

SEPTIMA.- El fondo a que se refiere el artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal y este Convenio, se constituirá conforme a lo siguiente:

I. El 50% de la aportación federal que corresponde al Municipio en términos de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente Convenio, se integrará al fondo que se constituye conforme a este Convenio.

II. El Estado y el Municipio (o uno u otro, según acuerden) aportarán al fondo una cantidad equivalente al 20% del monto total que aporte la Federación conforme a la cláusula quinta de este Convenio.

III. El fondo se entenderá constituido una vez que se encuentren concentradas en la Tesorería de la Federación las aportaciones de la Federación, del Estado y del Municipio (o uno u otro, según acuerden) y sólo a partir de su integración total generará rendimientos y se podrá disponer de él.

IV. Las aportaciones al fondo que correspondan al Estado y al Municipio (o uno u otro, según acuerden) podrán efectuarse en efectivo, mediante compensación con cargo a sus participaciones en ingresos federales (Anexo número 1) o por acreditamiento de las obras de vialidad, de infraestructura o gastos de inversión realizados que el Comité Técnico califique como procedentes conforme a este Convenio (Anexo número 2). Se excluyen aquellas aportaciones en obras o gasto que se hayan realizado con recursos provenientes de financiamiento.

Para los efectos del acreditamiento citado bastará con que una copia de la documentación soporte sea entregada al Comité Técnico y éste informe por escrito a la Tesorería de la Federación de las obras o gasto que haya calificado como procedentes para su acreditamiento. La Tesorería de la Federación, a partir de la fecha de su recepción, considerará acreditadas las obras para efectos del presente Convenio.

El plazo para el reconocimiento de las obras o gasto realizados a que se refiere esta cláusula, concluirá el 31 de diciembre del ejercicio fiscal de que se trate.

V. Los porcentajes de aportación del Estado y del Municipio podrán modificarse internamente en cualquier tiempo sin que en ningún momento se altere la proporción a que se refiere la fracción II de esta cláusula. Para estos efectos bastará con que ambos o la parte que asuma la responsabilidad de las aportaciones, lo comunique por escrito a la Tesorería de la Federación y, en su caso, a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría, con 30 días de anticipación a la fecha a partir de la cual dichas aportaciones sean modificadas (Anexo número 3).

Para efectos de modificación de los porcentajes a que se refiere el párrafo anterior, se tomará como base la información que Caminos y Puentes proporcione con relación al monto total de los ingresos brutos que por concepto de peaje se hayan cobrado en la operación del puente de peaje denominado Ing. Antonio Dovalí Jaime, en el ejercicio inmediato anterior, una vez deducido el Impuesto al Valor Agregado.

OCTAVA.- Los recursos aportados al fondo por la Federación, el Estado y el Municipio y, en su caso, sus rendimientos, serán concentrados y administrados por la Tesorería de la Federación, quien hará acreditamiento a cargo de los mismos al Municipio en los montos y con la calidad que señale el Comité Técnico, en la cuenta bancaria que al efecto sea abierta a nombre del propio Municipio, de la cual se dispondrá en los términos que acuerde el propio Comité.

La cuenta bancaria a que se refiere el párrafo anterior deberá ser de tipo productivo, de liquidez inmediata y que en ningún caso implique valores de riesgo. Los datos de dicha cuenta deberán ser comunicados a la Tesorería de la Federación (Anexo número 4).

La disponibilidad de los recursos del fondo y los rendimientos que hubiere generado será en forma automática al tercer día hábil posterior a la fecha en que se haya constituido el fondo.

En su caso, el fondo constituido en la Tesorería de la Federación pagará mensualmente la tasa primaria promedio de rendimiento de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) a plazo de 28 días correspondientes a las emisiones del mes inmediato anterior, menos un punto porcentual, durante el periodo en que los recursos estén depositados en dicha unidad administrativa. Estos

rendimientos también serán destinados exclusivamente para las obras y gasto a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, conforme a los proyectos de inversión y presupuestos autorizados por el Comité Técnico.

NOVENA.- El Estado y el Municipio (o uno u otro, según acuerden) se obligan a cubrir sus respectivas aportaciones al fondo en las fechas que fije el Comité Técnico, las cuales serán concentradas en la Tesorería de la Federación. Las aportaciones en efectivo se podrán efectuar mediante acreditamiento a la cuenta bancaria que señale la propia Tesorería de la Federación.

El Estado y el Municipio, previa comunicación por escrito a la Tesorería de la Federación, podrán cubrir sus respectivas aportaciones al fondo mediante compensación con cargo a sus participaciones en ingresos federales, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal, hasta el monto que les corresponda por dichas aportaciones, siendo aplicables en todo lo conducente las cláusulas de este Convenio.

El depósito por uno de los aportantes al fondo, de un monto superior al que le corresponda, no obliga a los otros a hacerlo de la misma manera. Dicho monto aportado en exceso no se considerará como parte del fondo, pero sí podrá destinarse a los programas de obras y gasto aprobados.

Los recursos que se aporten por parte de la Federación podrán disminuirse o aumentarse, sin exceder del límite máximo de 25% del 50% del monto total de los ingresos brutos que la Federación obtenga por la operación del puente, que establece el artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal, a solicitud del Estado y/o Municipio, situación que deberá comunicarse por escrito a la Secretaría para su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el **Diario Oficial de la Federación**. Dichas modificaciones sólo podrán hacerse dentro de los primeros dos meses del ejercicio de que se trate.

DECIMA.- El Municipio administrará y hará debida aplicación de las cantidades que reciba del fondo y, en su caso, de sus rendimientos y de las aportaciones adicionales que se hicieren al mismo, en los términos del artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal y de este Convenio, con las siguientes obligaciones:

a) Acreditar bimestralmente, con la documentación y elementos que el Comité Técnico considere necesarios, que su nivel recaudatorio es de al menos un 50% de la recaudación potencial de su impuesto predial en el bimestre que corresponda del año inmediato anterior a la firma de este Convenio o, tratándose de los años subsecuentes, en los que se encuentra vigente el presente Convenio, del bimestre que corresponda al ejercicio inmediato anterior al año de que se trate.

Las cifras de recaudación deberán ser presentadas al Estado para que por su conducto sean entregadas al Comité Técnico, debidamente certificadas y validadas por el Contador Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado o su equivalente.

Alternativamente, se podrá optar por presentar cifras dictaminadas por Contador Público Registrado ante la Secretaría en los términos del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, lo cual se ajustará a la normatividad que para este efecto emita la Secretaría.

b) Presentar al Comité Técnico los programas de obras de vialidad e infraestructura y gasto de inversión, así como los presupuestos específicos de cada uno de ellos debidamente calendarizado, de manera tal que los ingresos que perciba del fondo resulten suficientes para su desarrollo.

c) Incluir un informe sobre la aplicación de los recursos del fondo, en la cuenta de la hacienda pública que anualmente rinde a la H. Legislatura Local y destinar copia del mismo al Comité Técnico y a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría.

d) Informar al Comité Técnico, siempre que se requiera, sobre los avances físicos de las obras en realización y terminación de las mismas.

e) Demostrar ante el Comité Técnico, dentro de los primeros 15 días del ejercicio de que se trate, que cuenta con la partida presupuestal correspondiente para afectar los recursos que, en su caso, aportará al fondo.

DECIMAPRIMERA.- Los recursos del fondo podrán ser aplicados a la amortización de pasivos y sus respectivos intereses, cuando se deriven de obras de vialidad y de infraestructura o de gasto de inversión, que por su magnitud e importancia económica sólo puedan realizarse mediante financiamiento a largo plazo y siempre que hayan sido concertadas y ejecutadas durante la vigencia de este Convenio y financien programas aprobados en los términos del mismo.

El Estado o el Municipio podrán reducir o cancelar en su totalidad programas o parte de las obras y gasto de inversión convenidos, siempre y cuando los ya iniciados sean concluidos y previa la aprobación del Comité Técnico.

DECIMASEGUNDA.- Los recursos del fondo que durante un ejercicio fiscal no sean utilizados debido a que el Municipio no cumpla con los programas de obras y gasto aprobados, o no sean ejercidos por alguna causa, previo dictamen del Comité Técnico que hará del conocimiento de la Secretaría, serán reembolsados

a la Secretaría, al Estado y al Municipio, en el porcentaje que corresponda a sus aportaciones, a más tardar el 31 de marzo del año siguiente, junto con los rendimientos que hubieren generado. Esta misma disposición se aplicará tratándose de los recursos que cualquiera de las partes hubiera aportado, aun cuando no se hubiese constituido el fondo.

SECCION III

DE LA PARTE QUE CORRESPONDE AL ESTADO DE LA APORTACION FEDERAL

DECIMATERCERA.- Los recursos provenientes del 50% de la aportación federal que corresponde al Estado en términos de lo dispuesto en la cláusula quinta de este Convenio, serán concentrados y administrados por la Tesorería de la Federación, quien hará acreditamiento a cargo de los mismos al Estado en los montos y con la calidad que señale el Comité Técnico, en la cuenta bancaria que al efecto sea abierta a nombre del propio Estado, de la cual se dispondrá en los términos que acuerde el Comité Técnico.

La cuenta bancaria a que se refiere el párrafo anterior deberá ser de tipo productivo, de liquidez inmediata y que en ningún caso implique valores de riesgo. Los datos de dicha cuenta deberán ser comunicados a la Tesorería de la Federación (Anexo número 5).

La disponibilidad de los recursos a que se refiere esta cláusula y, en su caso, de sus rendimientos, será en forma automática al tercer día hábil posterior a la fecha en que hayan sido depositados en la Tesorería de la Federación.

En su caso, los recursos a que se refiere esta cláusula pagarán mensualmente la tasa primaria promedio de rendimiento de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) a plazo de 28 días correspondientes a las emisiones del mes inmediato anterior, menos un punto porcentual, durante el periodo en que los recursos estén depositados en dicha unidad administrativa. Estos rendimientos también serán destinados exclusivamente para las obras y gasto a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, conforme a los proyectos de inversión y presupuestos autorizados por el Comité Técnico.

DECIMACUARTA.- El Estado administrará y hará debida aplicación de las cantidades que reciba provenientes de la parte que le corresponde de la aportación federal en los términos del artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal y de este Convenio y tendrá las siguientes obligaciones:

a) Remitir al Comité Técnico la información bimestral y anual que el Municipio le haga llegar sobre la recaudación del impuesto predial del propio Municipio.

b) Presentar al Comité Técnico los programas de obras de vialidad e infraestructura y gasto de inversión, así como los presupuestos específicos de cada uno de ellos debidamente calendarizado, de manera tal que los ingresos que perciba de la parte que le corresponde de la aportación federal, resulten suficientes para su desarrollo.

c) Incluir un informe sobre la aplicación de los recursos que reciba, en la cuenta de la hacienda pública que anualmente rinde a la H. Legislatura Local y destinar copia del mismo al Comité Técnico y a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría.

d) Informar al Comité Técnico, siempre que se requiera, sobre los avances físicos de las obras en realización y terminación de las mismas.

e) Demostrar ante el Comité Técnico, dentro de los primeros 15 días del ejercicio de que se trate, que cuenta con la partida presupuestal correspondiente para afectar los recursos que, en su caso, aportará al fondo.

DECIMAQUINTA.- Los recursos que perciba el Estado provenientes de la parte que le corresponde de la aportación federal y, en su caso, sus rendimientos, podrán ser aplicados a la amortización de pasivos y sus respectivos intereses, cuando se deriven de obras de vialidad y de infraestructura o de gasto de inversión, que por su magnitud e importancia económica sólo puedan realizarse mediante financiamiento a largo plazo

y siempre que hayan sido concertadas y ejecutadas durante la vigencia de este Convenio y financien programas aprobados en los términos del mismo.

El Estado podrá reducir o cancelar en su totalidad programas o parte de las obras de vialidad e infraestructura y gasto de inversión convenidos, siempre y cuando los ya iniciados sean concluidos y previa la aprobación del Comité Técnico.

DECIMASEXTA.- Los recursos a que se refiere esta Sección que durante un ejercicio fiscal no sean utilizados debido a que el Estado no cumpla con los programas de obras y gasto aprobados, o no sean ejercidos por alguna otra causa, previo dictamen del Comité Técnico que hará del conocimiento de la Secretaría, serán reembolsados a su aportante a más tardar el 31 de marzo del año siguiente, junto con los rendimientos que hubieren generado.

SECCION IV DEL COMITE TECNICO

DECIMASEPTIMA.- Para los efectos de cumplimiento de este Convenio se constituye un Comité Técnico conforme a las bases que a continuación se señalan:

I. Estará integrado por un representante del Municipio, uno del Estado, uno de Caminos y Puentes y uno de la Secretaría. Por cada representante se nombrará un suplente. El representante del Estado presidirá el Comité Técnico.

La representación de los integrantes del Comité Técnico será como sigue:

a) Del Municipio, en el Presidente Municipal y en el caso que éste renunciara a dicha representación en el Comité Técnico, será la persona que expresamente designe el Ayuntamiento o, en su defecto, la Legislatura Local.

b) Del Estado, en el Secretario de Finanzas y Planeación del Estado.

c) De Caminos y Puentes, en el Delegado Federal de dicha entidad paraestatal en el Estado.

d) De la Secretaría, en el Administrador Local Jurídico competente, de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria.

Todos y cada uno de los miembros del Comité Técnico deberán estar debidamente acreditados ante la Tesorería de la Federación y cualquier cambio de los mismos, también deberá ser notificado a ésta por el titular de las finanzas públicas del Estado (Anexo número 6).

II. Tomará decisiones por mayoría. En caso de empate, tendrá voto de calidad el representante del Municipio.

III. Efectuará reuniones con la periodicidad que él mismo fije y podrá llevar a cabo reuniones extraordinarias a solicitud de su presidente o de al menos dos de sus miembros.

DECIMAOCTAVA.- El Comité Técnico tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Solicitar y recibir la información bimestral y anual que debe remitir el Estado al Comité Técnico sobre la recaudación del impuesto predial del Municipio, en las fechas que se señalen en los lineamientos que al efecto formule la Secretaría.

II. Revisar, aprobar y validar que, en los años subsecuentes en que se encuentre vigente el presente Convenio, el nivel recaudatorio del Municipio sea de al menos un 50% de la recaudación potencial de su impuesto predial en el año inmediato anterior al ejercicio de que se trate. Los resultados de esta revisión serán remitidos a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría para los efectos a que haya lugar.

III. Formular la declaratoria correspondiente en los casos en que, durante cualquiera de los ejercicios en que se encuentre vigente el presente Convenio, el nivel recaudatorio del Municipio se encuentre por debajo de 50%, en la cual se asentará que, como consecuencia de lo anterior, la cantidad de recursos se verá reducida de manera proporcional a la disminución porcentual del nivel recaudatorio. Dicha declaratoria deberá ser remitida a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría para los efectos procedentes.

Para los efectos del párrafo anterior, la información correspondiente será de carácter bimestral durante el ejercicio de que se trate y anual.

La información bimestral dará lugar al registro de posibles variaciones en el nivel recaudatorio del Municipio y a dictaminar, en su caso, sobre la disminución de recursos a que hubiere lugar, mediante un ajuste en el sexto bimestre del ejercicio fiscal de que se trate.

IV. Calificar las obras que sean presentadas para su acreditamiento como aportaciones al fondo a que se refiere la sección II de este Convenio.

V. Establecer las fechas en que el Estado y el Municipio deban cubrir sus respectivas aportaciones al fondo a que se refiere la sección II de este Convenio, procurando que sean efectuadas en las mismas fechas que la correspondiente a la Federación y que son las establecidas en la cláusula sexta de este Convenio.

VI. Recibir, analizar y, en su caso, aprobar los programas de obras y gasto, así como los presupuestos de los mismos que el Estado y el Municipio le presenten, respectivamente, para los fines de este Convenio y vigilar su cumplimiento.

Asimismo, recibir y, en su caso, aprobar los programas cuyo objetivo sea el mantenimiento y conservación del puente de que se trate.

VII. Verificar que los recursos del fondo y, en su caso, sus rendimientos a que hace referencia la sección II de este Convenio, así como de la parte que corresponde al Estado de la aportación federal y, en su caso, sus rendimientos a que se hace referencia en la Sección III de este Convenio, respectivamente, sean aplicados al destino específico que marcan la Ley de Coordinación Fiscal y este Convenio, así como del cumplimiento de las demás disposiciones legales aplicables.

VIII. Autorizar la disposición de los recursos necesarios de las cuentas bancarias que al efecto sean abiertas a nombre del Municipio y del Estado, respectivamente, en los términos de este Convenio, para la realización de los programas de obras y gasto aprobados, una vez efectuada la verificación procedente mediante los documentos comprobatorios del ejercicio del gasto.

La autorización de la entrega de cantidades del fondo a que se refiere la Sección II de este Convenio por el periodo de que se trate, se hará exclusivamente en un monto que corresponda a las aportaciones a que se refiere la cláusula séptima de este Convenio que se hubieren efectuado al mismo, sin considerar el monto de las aportaciones en especie. Las cantidades aportadas en exceso en términos del penúltimo párrafo de la cláusula novena de este Convenio, también serán incluidas en dicha autorización de entrega.

IX. Supervisar y vigilar el desarrollo de las obras que hayan sido autorizadas. Tratándose de las obras a cargo del Estado y cuando se estime necesario, dicha supervisión y vigilancia se efectuará con el apoyo de un representante de la delegación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el Estado.

X. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Convenio, así como presentar a la Secretaría un informe trimestral sobre el desarrollo del mismo.

XI. Revisar la información escrita que deben entregarle el Municipio y el Estado sobre el manejo y aplicación de los recursos del fondo y, en su caso, sus rendimientos, a que se refiere la Sección II de este Convenio, así como de los recursos de la parte de la aportación federal que corresponda al Estado en los términos de la sección III de este Convenio, respectivamente, a efecto de hacer, en su caso, las observaciones procedentes en cuanto tenga conocimiento de cualquier desviación del destino que debe darse a los recursos en términos del artículo 90.-A de la Ley de Coordinación Fiscal y de este Convenio.

XII. Comunicar a la Tesorería de la Federación los casos en que deba cancelarse el fondo a que se refiere la Sección II de este Convenio o las ministraciones de recursos al Estado, al detectar y comprobar cualquier desviación del destino que debe darse a los recursos en términos del artículo 90.-A de la Ley de Coordinación Fiscal y de este Convenio (Anexo número 7).

XIII. En general, contará con todas las facultades necesarias para la consecución de los objetivos del presente Convenio.

SECCION V

DE LA VIGENCIA, INCUMPLIMIENTO Y TERMINACION DEL CONVENIO

DECIMANOVENA.- El presente Convenio deberá ser publicado tanto en el **Diario Oficial de la Federación** como en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor a partir de su publicación en el primer órgano de difusión oficial indicado; su vigencia será por el presente ejercicio y se renovará anualmente en forma automática, una vez que se acredite ante el Comité Técnico que el nivel

recaudatorio del Municipio es de al menos un 50% de la recaudación potencial de su impuesto predial en el año inmediato anterior al ejercicio de que se trate.

Para los efectos de la renovación del Convenio, se estará a lo siguiente:

I. El Estado deberá remitir al Comité Técnico para su revisión y dictamen, las cifras de recaudación del impuesto predial del ejercicio fiscal anterior a más tardar el 20 de enero o día hábil siguiente, del ejercicio fiscal siguiente al que se revise.

II. El Comité Técnico remitirá, para los efectos conducentes, a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría, los resultados de la revisión a que se refiere la fracción anterior, a más tardar el segundo día hábil siguiente a aquel en que el propio Comité haya recibido la información del propio Estado.

III. En caso de que los resultados de la revisión a que se refiere la fracción anterior se derive que el nivel recaudatorio del impuesto predial del Municipio se encuentra por debajo del 50%, la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría, a más tardar el segundo día hábil siguiente a aquel en que reciba los citados resultados, hará del conocimiento de Caminos y Puentes la terminación del convenio, para los efectos a que haya lugar.

VIGESIMA.- El incumplimiento de las disposiciones de este Convenio dará lugar a lo siguiente:

I. El incumplimiento por parte del Municipio a lo dispuesto en las cláusulas segunda, novena y décima de este Convenio, dará lugar a la cancelación del fondo a que se refiere la sección II del mismo, a que se declare terminado el presente Convenio y a la restitución de las cantidades aportadas por la Federación o, en su caso, por el Estado o el Municipio con los rendimientos que hubieren generado.

II. El incumplimiento por parte del Estado a lo dispuesto en las cláusulas segunda y decimacuarta de este Convenio, dará lugar a que se declare terminado el presente Convenio en la parte conducente a los recursos que corresponden al mismo de la aportación federal y a la restitución de las cantidades correspondientes aportadas por la Federación.

III. En los casos en que durante un ejercicio fiscal el nivel recaudatorio del Municipio se encuentre por debajo del 50%, la cantidad de recursos se verá reducida de manera proporcional a la disminución porcentual de dicho nivel recaudatorio.

VIGESIMAPRIMERA.- El presente Convenio se dará por terminado en los siguientes supuestos:

I. A solicitud de cualquiera de las partes mediante comunicación escrita que se efectúe con 30 días de anticipación.

II. En los casos en que al inicio del ejercicio fiscal de que se trate, el Municipio se encuentre por debajo del 50% del nivel recaudatorio establecido en el artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal y este Convenio, previa la formulación de la declaratoria correspondiente del Comité Técnico.

III. En los casos señalados en la fracción I de la cláusula anterior.

IV. En los supuestos a que se refiere la fracción II de la cláusula anterior, en cuyo caso, sólo se dará por terminado este Convenio en la parte conducente a los recursos que corresponden al Estado de la aportación federal.

La declaratoria de terminación del presente Convenio se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en el **Diario Oficial de la Federación** y surtirá efectos al día siguiente de su publicación en este último. Si la terminación se solicita por el Estado o el Municipio, también dicha solicitud se publicará en el Periódico Oficial del propio Estado.

TRANSITORIAS

PRIMERA.- Quedan sin efectos los convenios suscritos por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno del Estado de Veracruz y el Ayuntamiento del Municipio de Cosoleacaque del propio Estado, derivados del artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de julio y 13 de agosto de 1996. Lo dispuesto en las cláusulas decimasegunda y decimasexta del presente Convenio será aplicable a aquellos recursos derivados de los citados convenios que no hayan sido utilizados.

Para los efectos de la cláusula quinta de este Convenio, la aportación federal del porcentaje correspondiente al 50% de los ingresos brutos obtenidos por la operación del puente de peaje denominado Ing. Antonio Dovalí Jaime, desde el 1 de enero de 2004 hasta la fecha de entrada en vigor

de este Convenio, se efectuará dentro de los 15 días siguientes a la fecha de publicación del mismo en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDA.- Para los efectos de la comunicación a que se refiere el último párrafo de la cláusula novena, se tendrá como plazo máximo para efectuarla, los tres meses siguientes a la publicación de este Convenio en el **Diario Oficial de la Federación**.

TERCERA.- En cuanto a la información bimestral referida en la cláusula décima, por única ocasión, la que corresponda a los bimestres del presente ejercicio fiscal que hayan concluido a la fecha de publicación del presente Convenio en el **Diario Oficial de la Federación** deberá remitirse al Comité Técnico a más tardar dentro de los 15 días siguientes a dicha publicación.

CUARTA.- Lo dispuesto en el primer párrafo de las cláusulas decimaprimera y decimaquinta de este Convenio, también será aplicable a las obras ahí referidas que hayan sido concertadas y ejecutadas en el marco de los convenios en materia de puentes de peaje aplicables hasta el 30 de diciembre de 2003, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de julio y 13 de agosto de 1996, siempre y cuando se cumpla con lo dispuesto por el artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente a partir del 31 de diciembre de 2003.

México, D.F., a 20 de julio de 2004.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Miguel Alemán Velazco**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Flavino Ríos Alvarado**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **Juan Felipe Aguilar de la Llave**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, **Darío Aburto Perdomo**.- Rúbrica.- El Síndico Unico, **Ricardo López Antonio**.- Rúbrica.- Por la Federación: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.- Por Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos: el Director General, **Manuel Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

CONVENIO que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Veracruz y el Ayuntamiento del Municipio de Gutiérrez Zamora, Ver., con la participación de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, de conformidad con lo establecido en el artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CONVENIO QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUTIÉRREZ ZAMORA, VER., CON LA PARTICIPACIÓN DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9o.-A DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la que en lo sucesivo se denominará la "Secretaría", representada por su titular el C. Lic. José Francisco Gil Díaz; el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz al que en lo sucesivo se denominará el "Estado", representado por los CC. Lic. Miguel Alemán Velazco, Dr. Flavino Ríos Alvarado y C.P. Juan Felipe Aguilar de la Llave, en su carácter de Gobernador Constitucional, Secretario de Gobierno y Secretario de Finanzas y Planeación, respectivamente, y el Ayuntamiento del Municipio de Gutiérrez Zamora del propio Estado, al que en lo sucesivo se denominará el "Municipio", representado por los CC. Javier Lara Decuir y José Guadalupe Riaño Santés, en su carácter de Presidente Municipal y Síndico Unico, respectivamente, con la participación de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, al que en lo sucesivo se denominará "Caminos y Puentes", representado por su Director General el C. Lic. Manuel Zubiría Maqueo, con fundamento en los siguientes artículos de la legislación federal: 25, 26 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracciones II, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII y XXV, 45, 48 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracciones XV, XVIII y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación con los artículos 9o. y 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal; primero fracciones II, VI, VIII y XIII del Decreto que reestructura la organización y funcionamiento del organismo público descentralizado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 2 de agosto de 1985 y modificado por decretos publicados en dicho órgano de difusión oficial el 24 de

noviembre de 1993 y 14 de septiembre de 1995; y en la legislación estatal y municipal, en los artículos: 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 33 fracción XVI inciso g), 49 fracción XVII, 50, 68 y 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz; 1, 8, 9 fracciones I y III, 12, 17, 18, 19 y 20 fracción XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 2, 35 fracción XXIV, 36 fracción VI y 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado y 1, 295, 296 y 297 del Código Hacendario Municipal del propio Estado, y

CONSIDERANDO

Que en julio de 1992 se adicionó la Ley de Coordinación Fiscal con el artículo 9o.-A, a fin de permitir que la Federación, los estados y los municipios convinieran la creación de fondos cuyos recursos se destinen

a la construcción, mantenimiento, reparación y ampliación de obras de vialidad en los municipios con puentes de peaje operados por la Federación, con aportaciones de cantidades iguales, teniéndose como límite en la aportación federal hasta el 10% de lo obtenido por la operación del puente de peaje de que se trate.

En términos de Ley fueron celebrados los convenios correspondientes;

Que en diciembre de 1995, el H. Congreso de la Unión aprobó la modificación del artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal para establecer un incremento del por ciento máximo de aportación de la Federación del 10% al 25% del monto total de los ingresos obtenidos por la operación del puente de peaje; dentro de este contexto, se requirió la celebración de nuevos convenios, con lineamientos vigentes a partir de 1996;

Que con motivo de la reforma efectuada al artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal mediante Decreto del H. Congreso de la Unión, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 30 de diciembre de 2003, se estableció que los recursos del fondo a que se refiere el citado precepto podrán destinarse a la realización de obras de infraestructura o gasto de inversión, de impacto regional directamente en la zona donde se encuentre el cobro del peaje, además de la construcción, mantenimiento, reparación y ampliación de obras de vialidad en aquellos municipios donde se ubiquen dichos puentes, sin que en ningún caso tales recursos se destinen al gasto corriente. Asimismo, se determinó que la aportación al fondo mencionado se hará por el Estado, por el Municipio o, cuando así lo acordaren, por ambos, en un 20% del monto que aporte la Federación, sin que la aportación de ésta exceda de un 25% del monto total de los ingresos brutos que obtenga por la operación del puente de peaje de que se trate y que la aportación federal se distribuirá en un 50% para los estados y en un 50% para los municipios;

Que el Municipio acreditó que su nivel recaudatorio en el impuesto predial es de al menos un 50% más uno de la recaudación potencial de dicho impuesto en el año inmediato anterior, y

Que por lo anterior, se hace necesaria la celebración de un convenio de acuerdo con lo señalado en el tercer considerando, por lo que la Secretaría, el Estado y el Municipio, con la participación de Caminos y Puentes, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal vigente, han acordado suscribir el presente Convenio en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

SECCION I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- La Secretaría, el Estado y el Municipio, con la participación de Caminos y Puentes, convienen en:

I. La creación y administración de un fondo y, en su caso, la administración de sus rendimientos, que se integrará con la parte que le corresponde al Municipio de la aportación federal establecida en los términos de lo dispuesto en el artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal y de este Convenio y con las aportaciones que efectúe el Estado y el Municipio (o uno u otro, según acuerden), conforme a dicho precepto.

II. Formalizar la entrega y aplicación de la parte que le corresponde al Estado de la aportación federal establecida en los términos de lo dispuesto en el artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal y de este Convenio.

SEGUNDA.- Los recursos a que se refieren las fracciones I y II de la cláusula primera de este Convenio, tendrán como destino específico la construcción, mantenimiento, reparación y ampliación de

obras de vialidad dentro de la circunscripción territorial del Municipio, en el que se encuentra ubicado el puente de peaje denominado Tecolutla.

En su caso, dichos recursos podrán ser destinados a la realización de obras de infraestructura o gasto de inversión, de impacto regional directamente en la zona donde se efectúe el cobro del peaje.

En ningún caso los recursos de que se trata, podrán ser destinados al gasto corriente del Municipio o del Estado.

TERCERA.- Para los efectos de este Convenio se entiende por:

a) Obras de vialidad.- Todas aquellas que tengan como objetivo principal el desarrollo y conservación de infraestructura para la adecuada circulación de personas y/o vehículos, excepto los arreglos ocasionales derivados de obras como drenaje, alcantarillado y cableado.

b) Obras de infraestructura.- Aquellas que permitan el desarrollo de la actividad económica y las relacionadas con las vías de comunicación y el desarrollo urbano y rural, tales como carreteras, ferrocarriles, caminos, puentes, presas, sistemas de riego, suministro de agua potable, alcantarillado, vivienda, escuelas, hospitales y energía eléctrica.

c) Gasto de inversión.- El importe de las erogaciones que realizan las dependencias y entidades de la administración pública, tendientes a adquirir, ampliar, conservar o mejorar sus bienes de capital.

d) Gasto corriente.- Erogación que realiza el sector público y que no tiene como contrapartida la creación de un activo, sino que constituye un acto de consumo, esto es, los gastos que corresponden al sostenimiento e incremento de los recursos humanos y a la compra de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones administrativas.

e) Recaudación potencial del impuesto predial.- Los montos que se derivan de los datos del padrón de contribuyentes del impuesto predial, con relación a la legislación aplicable a dicho impuesto.

Para estos efectos, se considerará que el impuesto predial incluye la cantidad efectivamente pagada en el Municipio en el año de calendario de que se trate, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado, así como los recargos, sanciones, gastos de ejecución, intereses e indemnizaciones que se apliquen con relación a este impuesto, excluyendo otras contribuciones que se paguen conjuntamente con el mencionado impuesto o cuya base sea el monto de dicho tributo.

f) Nivel recaudatorio del impuesto predial.- La recaudación efectivamente obtenida en comparación con la recaudación potencial del impuesto predial.

g) Anexos al Convenio.- Aquellos documentos de información básica que deberán remitirse por el Estado, el Municipio o el Comité Técnico, a la Tesorería de la Federación para la debida operación de este Convenio.

En cada uno de los tres conceptos señalados en los incisos a), b) y c) de esta cláusula quedan comprendidas las erogaciones para la elaboración de estudios y proyectos, así como el importe de las indemnizaciones necesarias y de las actividades de supervisión por parte de terceros, siempre y cuando se trate de obras a realizar, previamente autorizadas por el Comité Técnico a que se refiere la Sección IV de este Convenio.

CUARTA.- La realización de las obras de vialidad y de infraestructura será regida por la legislación que regule en el Estado lo relativo a las obras públicas y el gasto de inversión por la legislación correspondiente a presupuesto, contabilidad y gasto público del propio Estado. En caso de no existir, se aplicarán las leyes federales en la materia.

QUINTA.- La aportación federal a que se refiere el artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal, se efectuará con base en el monto total de los ingresos brutos que la Federación obtenga por la operación del puente de peaje denominado Tecolutla a partir del 1 de enero de 2004, una vez deducido el impuesto al valor agregado. En ese contexto, la Federación aportará una cantidad equivalente al 25% de los citados ingresos.

La aportación federal se distribuirá como sigue: 50% al Municipio y 50% al Estado. Los montos que resulten de dicha distribución, serán ejercidos de manera independiente por el Estado y por el Municipio, en los términos establecidos en este Convenio y únicamente cuando así se acuerde por ambos, se ejercerán de manera conjunta, sin menoscabo de sus respectivas obligaciones.

El porcentaje de la aportación federal a que se refiere esta cláusula, sólo podrá modificarse de acuerdo con lo dispuesto por las cláusulas novena y decimaoctava fracción III de este Convenio.

SEXTA.- La aportación federal se efectuará mediante dos exhibiciones mensuales:

- a) La primera a más tardar los días 25 de cada mes o día hábil siguiente, que corresponderá a la recaudación de la primera quincena del mes en curso, y
- b) La segunda a más tardar al día 10 de cada mes o día hábil siguiente, que corresponderá a la recaudación de la segunda quincena del mes inmediato anterior.

SECCION II

DE LA PARTE QUE CORRESPONDE AL MUNICIPIO DE LA APORTACION FEDERAL PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO

SEPTIMA.- El fondo a que se refiere el artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal y este Convenio, se constituirá conforme a lo siguiente:

I. El 50% de la aportación federal que corresponde al Municipio en términos de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente Convenio, se integrará al fondo que se constituye conforme a este Convenio.

II. El Estado y el Municipio (o uno u otro, según acuerden), aportarán al fondo una cantidad equivalente al 20% del monto total que aporte la Federación conforme a la cláusula quinta de este Convenio.

III. El fondo se entenderá constituido una vez que se encuentren concentradas en la Tesorería de la Federación las aportaciones de la Federación, del Estado y del Municipio (o uno u otro, según acuerden) y sólo a partir de su integración total generará rendimientos y se podrá disponer de él.

IV. Las aportaciones al fondo que correspondan al Estado y al Municipio (o uno u otro, según acuerden) podrán efectuarse en efectivo, mediante compensación con cargo a sus participaciones en ingresos federales (Anexo número 1) o por acreditamiento de las obras de vialidad, de infraestructura o gastos de inversión realizados que el Comité Técnico califique como procedentes conforme a este Convenio (Anexo número 2). Se excluyen aquellas aportaciones en obras o gasto que se hayan realizado con recursos provenientes de financiamiento.

Para los efectos del acreditamiento citado bastará con que una copia de la documentación soporte sea entregada al Comité Técnico y éste informe por escrito a la Tesorería de la Federación de las obras o gasto que haya calificado como procedentes para su acreditamiento. La Tesorería de la Federación, a partir de la fecha de su recepción, considerará acreditadas las obras para efectos del presente Convenio.

El plazo para el reconocimiento de las obras o gasto realizados a que se refiere esta cláusula, concluirá el 31 de diciembre del ejercicio fiscal de que se trate.

V. Los porcentajes de aportación del Estado y del Municipio podrán modificarse internamente en cualquier tiempo sin que en ningún momento se altere la proporción a que se refiere la fracción II de esta cláusula. Para estos efectos bastará con que ambos o la parte que asuma la responsabilidad de las aportaciones, lo comunique por escrito a la Tesorería de la Federación y, en su caso, a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría, con 30 días de anticipación a la fecha a partir de la cual dichas aportaciones sean modificadas (Anexo número 3).

Para efectos de modificación de los porcentajes a que se refiere el párrafo anterior, se tomará como base la información que Caminos y Puentes proporcione con relación al monto total de los ingresos brutos que por concepto de peaje se hayan cobrado en la operación del puente de peaje denominado Tecolutla, en el ejercicio inmediato anterior, una vez deducido el impuesto al valor agregado.

OCTAVA.- Los recursos aportados al fondo por la Federación, el Estado y el Municipio y, en su caso, sus rendimientos, serán concentrados y administrados por la Tesorería de la Federación, quien hará acreditamiento a cargo de los mismos al Municipio en los montos y con la calidad que señale el Comité Técnico, en la cuenta bancaria que al efecto sea abierta a nombre del propio Municipio, de la cual se dispondrá en los términos que acuerde el propio Comité.

La cuenta bancaria a que se refiere el párrafo anterior deberá ser de tipo productivo, de liquidez inmediata y que en ningún caso implique valores de riesgo. Los datos de dicha cuenta deberán ser comunicados a la Tesorería de la Federación (Anexo número 4).

La disponibilidad de los recursos del fondo y los rendimientos que hubiere generado será en forma automática al tercer día hábil posterior a la fecha en que se haya constituido el fondo.

En su caso, el fondo constituido en la Tesorería de la Federación pagará mensualmente la tasa primaria promedio de rendimiento de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) a plazo de 28 días correspondientes a las emisiones del mes inmediato anterior, menos un punto porcentual, durante el periodo en que los recursos estén depositados en dicha unidad administrativa. Estos rendimientos también serán destinados exclusivamente para las obras y gasto a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, conforme a los proyectos de inversión y presupuestos autorizados por el Comité Técnico.

NOVENA.- El Estado y el Municipio (o uno u otro, según acuerden) se obligan a cubrir sus respectivas aportaciones al fondo en las fechas que fije el Comité Técnico, las cuales serán concentradas en la Tesorería de la Federación. Las aportaciones en efectivo se podrán efectuar mediante acreditamiento a la cuenta bancaria que señale la propia Tesorería de la Federación.

El Estado y el Municipio, previa comunicación por escrito a la Tesorería de la Federación, podrán cubrir sus respectivas aportaciones al fondo mediante compensación con cargo a sus participaciones en ingresos federales, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal, hasta el monto que les corresponda por dichas aportaciones, siendo aplicables en todo lo conducente las cláusulas de este Convenio.

El depósito por uno de los aportantes al fondo, de un monto superior al que le corresponda, no obliga a los otros a hacerlo de la misma manera. Dicho monto aportado en exceso no se considerará como parte del fondo, pero sí podrá destinarse a los programas de obras y gasto aprobados.

Los recursos que se aporten por parte de la Federación podrán disminuirse o aumentarse, sin exceder del límite máximo de 25% del monto total de los ingresos brutos que la Federación obtenga por la operación del puente, que establece el artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal, a solicitud del Estado y/o Municipio, situación que deberá comunicarse por escrito a la Secretaría para su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el **Diario Oficial de la Federación**. Dichas modificaciones sólo podrán hacerse dentro de los primeros dos meses del ejercicio de que se trate.

DECIMA.- El Municipio administrará y hará debida aplicación de las cantidades que reciba del fondo y, en su caso, de sus rendimientos y de las aportaciones adicionales que se hicieren al mismo, en los términos del artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal y de este Convenio, con las siguientes obligaciones:

a) Acreditar bimestralmente, con la documentación y elementos que el Comité Técnico considere necesarios, que su nivel recaudatorio es de al menos un 50% de la recaudación potencial de su impuesto predial en el bimestre que corresponda del año inmediato anterior a la firma de este Convenio o, tratándose de los años subsecuentes, en los que se encuentra vigente el presente Convenio, del bimestre que corresponda al ejercicio inmediato anterior al año de que se trate.

Las cifras de recaudación deberán ser presentadas al Estado para que por su conducto sean entregadas al Comité Técnico, debidamente certificadas y validadas por el Contador Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado o su equivalente.

Alternativamente, se podrá optar por presentar cifras dictaminadas por Contador Público Registrado ante la Secretaría en los términos del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, lo cual se ajustará a la normatividad que para este efecto emita la Secretaría.

b) Presentar al Comité Técnico los programas de obras de vialidad e infraestructura y gasto de inversión, así como los presupuestos específicos de cada uno de ellos debidamente calendarizado, de manera tal que los ingresos que perciba del fondo resulten suficientes para su desarrollo.

c) Incluir un informe sobre la aplicación de los recursos del fondo, en la cuenta de la hacienda pública que anualmente rinde a la H. Legislatura Local y destinar copia del mismo al Comité Técnico y a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría.

d) Informar al Comité Técnico, siempre que se requiera, sobre los avances físicos de las obras en realización y terminación de las mismas.

e) Demostrar ante el Comité Técnico, dentro de los primeros 15 días del ejercicio de que se trate, que cuenta con la partida presupuestal correspondiente para afectar los recursos que, en su caso, aportará al fondo.

DECIMAPRIMERA.- Los recursos del fondo podrán ser aplicados a la amortización de pasivos y sus respectivos intereses, cuando se deriven de obras de vialidad y de infraestructura o de gasto de inversión,

que por su magnitud e importancia económica sólo puedan realizarse mediante financiamiento a largo plazo y siempre que hayan sido concertadas y ejecutadas durante la vigencia de este Convenio y financien programas aprobados en los términos del mismo.

El Estado o el Municipio podrán reducir o cancelar en su totalidad programas o parte de las obras y gasto de inversión convenidos, siempre y cuando los ya iniciados sean concluidos y previa la aprobación del Comité Técnico.

DECIMASEGUNDA.- Los recursos del fondo que durante un ejercicio fiscal no sean utilizados debido a que el Municipio no cumpla con los programas de obras y gasto aprobados, o no sean ejercidos por alguna causa, previo dictamen del Comité Técnico que hará del conocimiento de la Secretaría, serán reembolsados a la Secretaría, al Estado y al Municipio, en el porcentaje que corresponda a sus aportaciones, a más tardar el 31 de marzo del año siguiente, junto con los rendimientos que hubieren generado. Esta misma disposición se aplicará tratándose de los recursos que cualquiera de las partes hubiera aportado, aun cuando no se hubiese constituido el fondo.

SECCION III

DE LA PARTE QUE CORRESPONDE AL ESTADO DE LA APORTACION FEDERAL

DECIMATERCERA.- Los recursos provenientes del 50% de la aportación federal que corresponde al Estado en términos de lo dispuesto en la cláusula quinta de este Convenio, serán concentrados y administrados por la Tesorería de la Federación, quien hará acreditamiento a cargo de los mismos al Estado en los montos y con la calidad que señale el Comité Técnico, en la cuenta bancaria que al efecto sea abierta a nombre del propio Estado, de la cual se dispondrá en los términos que acuerde el Comité Técnico.

La cuenta bancaria a que se refiere el párrafo anterior deberá ser de tipo productivo, de liquidez inmediata y que en ningún caso implique valores de riesgo. Los datos de dicha cuenta deberán ser comunicados a la Tesorería de la Federación (Anexo número 5).

La disponibilidad de los recursos a que se refiere esta cláusula y, en su caso, de sus rendimientos, será en forma automática al tercer día hábil posterior a la fecha en que hayan sido depositados en la Tesorería de la Federación.

En su caso, los recursos a que se refiere esta cláusula pagarán mensualmente la tasa primaria promedio de rendimiento de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) a plazo de 28 días correspondientes a las emisiones del mes inmediato anterior, menos un punto porcentual, durante el periodo en que los recursos estén depositados en dicha unidad administrativa. Estos rendimientos también serán destinados exclusivamente para las obras y gasto a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, conforme a los proyectos de inversión y presupuestos autorizados por el Comité Técnico.

DECIMACUARTA.- El Estado administrará y hará debida aplicación de las cantidades que reciba provenientes de la parte que le corresponde de la aportación federal en los términos del artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal y de este Convenio y tendrá las siguientes obligaciones:

a) Remitir al Comité Técnico la información bimestral y anual que el Municipio le haga llegar sobre la recaudación del impuesto predial del propio Municipio.

b) Presentar al Comité Técnico los programas de obras de vialidad e infraestructura y gasto de inversión, así como los presupuestos específicos de cada uno de ellos debidamente calendarizado, de manera tal que los ingresos que perciba de la parte que le corresponde de la aportación federal, resulten suficientes para su desarrollo.

c) Incluir un informe sobre la aplicación de los recursos que reciba, en la cuenta de la hacienda pública que anualmente rinde a la H. Legislatura Local y destinar copia del mismo al Comité Técnico y a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría.

d) Informar al Comité Técnico, siempre que se requiera, sobre los avances físicos de las obras en realización y terminación de las mismas.

e) Demostrar ante el Comité Técnico, dentro de los primeros 15 días del ejercicio de que se trate, que cuenta con la partida presupuestal correspondiente para afectar los recursos que, en su caso, aportará al fondo.

DECIMAQUINTA.- Los recursos que perciba el Estado provenientes de la parte que le corresponde de la aportación federal y, en su caso, sus rendimientos, podrán ser aplicados a la amortización de pasivos y sus respectivos intereses, cuando se deriven de obras de vialidad y de infraestructura o de gasto de inversión, que por su magnitud e importancia económica sólo puedan realizarse mediante financiamiento a largo plazo y siempre que hayan sido concertadas y ejecutadas durante la vigencia de este Convenio y financien programas aprobados en los términos del mismo.

El Estado podrá reducir o cancelar en su totalidad programas o parte de las obras de vialidad e infraestructura y gasto de inversión convenidos, siempre y cuando los ya iniciados sean concluidos y previa la aprobación del Comité Técnico.

DECIMASEXTA.- Los recursos a que se refiere esta sección que durante un ejercicio fiscal no sean utilizados debido a que el Estado no cumpla con los programas de obras y gasto aprobados, o no sean ejercidos por alguna otra causa, previo dictamen del Comité Técnico que hará del conocimiento de la Secretaría, serán reembolsados a su aportante a más tardar el 31 de marzo del año siguiente, junto con los rendimientos que hubieren generado.

SECCION IV DEL COMITE TECNICO

DECIMASEPTIMA.- Para los efectos de cumplimiento de este Convenio se constituye un Comité Técnico conforme a las bases que a continuación se señalan:

I. Estará integrado por un representante del Municipio, uno del Estado, uno de Caminos y Puentes y uno de la Secretaría. Por cada representante se nombrará un suplente. El representante del Estado presidirá el Comité Técnico.

La representación de los integrantes del Comité Técnico será como sigue:

- a) Del Municipio, en el Presidente Municipal y en el caso que éste renunciara a dicha representación en el Comité Técnico, será la persona que expresamente designe el Ayuntamiento o, en su defecto, la Legislatura Local.
- b) Del Estado, en el Secretario de Finanzas y Planeación del Estado.
- c) De Caminos y Puentes, en el Delegado Federal de dicha entidad paraestatal en el Estado.
- d) De la Secretaría, en el Administrador Local Jurídico competente, de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria.

Todos y cada uno de los miembros del Comité Técnico deberán estar debidamente acreditados ante la Tesorería de la Federación y cualquier cambio de los mismos, también deberá ser notificado a ésta por el titular de las finanzas públicas del Estado (Anexo número 6).

II. Tomará decisiones por mayoría. En caso de empate, tendrá voto de calidad el representante del Municipio.

III. Efectuará reuniones con la periodicidad que él mismo fije y podrá llevar a cabo reuniones extraordinarias a solicitud de su presidente o de al menos dos de sus miembros.

DECIMAOCTAVA.- El Comité Técnico tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Solicitar y recibir la información bimestral y anual que debe remitir el Estado al Comité Técnico sobre la recaudación del impuesto predial del Municipio, en las fechas que se señalen en los lineamientos que al efecto formule la Secretaría.

II. Revisar, aprobar y validar que, en los años subsecuentes en que se encuentre vigente el presente Convenio, el nivel recaudatorio del Municipio sea de al menos un 50% de la recaudación potencial de su impuesto predial en el año inmediato anterior al ejercicio de que se trate. Los resultados de esta revisión serán remitidos a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría para los efectos a que haya lugar.

III. Formular la declaratoria correspondiente en los casos en que, durante cualquiera de los ejercicios en que se encuentre vigente el presente Convenio, el nivel recaudatorio del Municipio se encuentre por debajo de 50%, en la cual se asentará que, como consecuencia de lo anterior, la cantidad de recursos se verá reducida de manera proporcional a la disminución porcentual del nivel recaudatorio. Dicha declaratoria deberá ser remitida a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría para los efectos procedentes.

Para los efectos del párrafo anterior, la información correspondiente será de carácter bimestral durante el ejercicio de que se trate y anual.

La información bimestral dará lugar al registro de posibles variaciones en el nivel recaudatorio del Municipio y a dictaminar, en su caso, sobre la disminución de recursos a que hubiere lugar, mediante un ajuste en el sexto bimestre del ejercicio fiscal de que se trate.

IV. Calificar las obras que sean presentadas para su acreditamiento como aportaciones al fondo a que se refiere la sección II de este Convenio.

V. Establecer las fechas en que el Estado y el Municipio deban cubrir sus respectivas aportaciones al fondo a que se refiere la sección II de este Convenio, procurando que sean efectuadas en las mismas fechas que la correspondiente a la Federación y que son las establecidas en la cláusula sexta de este Convenio.

VI. Recibir, analizar y, en su caso, aprobar los programas de obras y gasto, así como los presupuestos de los mismos que el Estado y el Municipio le presenten, respectivamente, para los fines de este Convenio y vigilar su cumplimiento.

Asimismo, recibir y, en su caso, aprobar los programas cuyo objetivo sea el mantenimiento y conservación del puente de que se trate.

VII. Verificar que los recursos del fondo y, en su caso, sus rendimientos a que hace referencia la sección II de este Convenio, así como de la parte que corresponde al Estado de la aportación federal y, en su caso, sus rendimientos a que se hace referencia en la sección III de este Convenio, respectivamente, sean aplicados al destino específico que marcan la Ley de Coordinación Fiscal y este Convenio, así como del cumplimiento de las demás disposiciones legales aplicables.

VIII. Autorizar la disposición de los recursos necesarios de las cuentas bancarias que al efecto sean abiertas a nombre del Municipio y del Estado, respectivamente, en los términos de este Convenio, para la realización de los programas de obras y gasto aprobados, una vez efectuada la verificación procedente mediante los documentos comprobatorios del ejercicio del gasto.

La autorización de la entrega de cantidades del fondo a que se refiere la sección II de este Convenio por el periodo de que se trate, se hará exclusivamente en un monto que corresponda a las aportaciones a que se refiere la cláusula séptima de este Convenio que se hubieren efectuado al mismo, sin considerar el monto de las aportaciones en especie. Las cantidades aportadas en exceso en términos del penúltimo párrafo de la cláusula novena de este Convenio, también serán incluidas en dicha autorización de entrega.

IX. Supervisar y vigilar el desarrollo de las obras que hayan sido autorizadas. Tratándose de las obras a cargo del Estado y cuando se estime necesario, dicha supervisión y vigilancia se efectuará con el apoyo de un representante de la delegación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el Estado.

X. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Convenio, así como presentar a la Secretaría un informe trimestral sobre el desarrollo del mismo.

XI. Revisar la información escrita que deben entregarle el Municipio y el Estado sobre el manejo y aplicación de los recursos del fondo y, en su caso, sus rendimientos, a que se refiere la sección II de este Convenio, así como de los recursos de la parte de la aportación federal que corresponda al Estado en los términos de la sección III de este Convenio, respectivamente, a efecto de hacer, en su caso, las observaciones procedentes en cuanto tenga conocimiento de cualquier desviación del destino que debe darse a los recursos en términos del artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal y de este Convenio.

XII. Comunicar a la Tesorería de la Federación los casos en que deba cancelarse el fondo a que se refiere la sección II de este Convenio o las ministraciones de recursos al Estado, al detectar y comprobar cualquier desviación del destino que debe darse a los recursos en términos del artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal y de este Convenio (Anexo número 7).

XIII. En general, contará con todas las facultades necesarias para la consecución de los objetivos del presente Convenio.

SECCION V

DE LA VIGENCIA, INCUMPLIMIENTO Y TERMINACION DEL CONVENIO

DECIMANOVENA.- El presente Convenio deberá ser publicado tanto en el **Diario Oficial de la Federación** como en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor a partir de su publicación en el primer órgano de difusión oficial indicado; su vigencia será por el presente ejercicio y se renovará anualmente en forma automática, una vez que se acredite ante el Comité Técnico que el nivel recaudatorio del Municipio es de al menos un 50% de la recaudación potencial de su impuesto predial en el año inmediato anterior al ejercicio de que se trate.

Para los efectos de la renovación del Convenio, se estará a lo siguiente:

I. El Estado deberá remitir al Comité Técnico para su revisión y dictamen, las cifras de recaudación del impuesto predial del ejercicio fiscal anterior a más tardar el 20 de enero o día hábil siguiente, del ejercicio fiscal siguiente al que se revise.

II. El Comité Técnico remitirá, para los efectos conducentes, a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría, los resultados de la revisión a que se refiere la fracción anterior, a más tardar el segundo día hábil siguiente a aquel en que el propio Comité haya recibido la información del propio Estado.

III. En caso de que los resultados de la revisión a que se refiere la fracción anterior se derive que el nivel recaudatorio del impuesto predial del Municipio se encuentra por debajo del 50%, la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría, a más tardar el segundo día hábil siguiente a aquel en que reciba los citados resultados, hará del conocimiento de Caminos y Puentes la terminación del convenio, para los efectos a que haya lugar.

VIGESIMA.- El incumplimiento de las disposiciones de este Convenio dará lugar a lo siguiente:

I. El incumplimiento por parte del Municipio a lo dispuesto en las cláusulas segunda, novena y décima de este Convenio, dará lugar a la cancelación del fondo a que se refiere la sección II del mismo, a que se declare terminado el presente Convenio y a la restitución de las cantidades aportadas por la Federación o, en su caso, por el Estado o el Municipio con los rendimientos que hubieren generado.

II. El incumplimiento por parte del Estado a lo dispuesto en las cláusulas segunda y decimacuarta de este Convenio, dará lugar a que se declare terminado el presente Convenio en la parte conducente a los recursos que corresponden al mismo de la aportación federal y a la restitución de las cantidades correspondientes aportadas por la Federación.

III. En los casos en que durante un ejercicio fiscal el nivel recaudatorio del Municipio se encuentre por debajo del 50%, la cantidad de recursos se verá reducida de manera proporcional a la disminución porcentual de dicho nivel recaudatorio.

VIGESIMAPRIMERA.- El presente Convenio se dará por terminado en los siguientes supuestos:

I. A solicitud de cualquiera de las partes mediante comunicación escrita que se efectúe con 30 días de anticipación.

II. En los casos en que al inicio del ejercicio fiscal de que se trate, el Municipio se encuentre por debajo del 50% del nivel recaudatorio establecido en el artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal y este Convenio, previa la formulación de la declaratoria correspondiente del Comité Técnico.

III. En los casos señalados en la fracción I de la cláusula anterior.

IV. En los supuestos a que se refiere la fracción II de la cláusula anterior, en cuyo caso, sólo se dará por terminado este Convenio en la parte conducente a los recursos que corresponden al Estado de la aportación federal.

La declaratoria de terminación del presente Convenio se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en el **Diario Oficial de la Federación** y surtirá efectos al día siguiente de su publicación en este último. Si la terminación se solicita por el Estado o el Municipio, también dicha solicitud se publicará en el Periódico Oficial del propio Estado.

TRANSITORIAS

PRIMERA.- Quedan sin efectos los convenios suscritos por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno del Estado de Veracruz y el Ayuntamiento del Municipio de Gutiérrez Zamora del propio Estado, derivados del artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación

Fiscal, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de julio y 13 de agosto de 1996. Lo dispuesto en las cláusulas decimasegunda y decimasexta del presente Convenio será aplicable a aquellos recursos derivados de los citados convenios que no hayan sido utilizados.

Para los efectos de la cláusula quinta de este Convenio, la aportación federal del porcentaje correspondiente a los ingresos brutos obtenidos por la operación del puente de peaje denominado Tecolutla, desde el 1 de enero de 2004 hasta la fecha de entrada en vigor de este Convenio, se efectuará dentro de los 15 días siguientes a la fecha de publicación del mismo en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDA.- Para los efectos de la comunicación a que se refiere el último párrafo de la cláusula novena, se tendrá como plazo máximo para efectuarla, los tres meses siguientes a la publicación de este Convenio en el **Diario Oficial de la Federación**.

TERCERA.- En cuanto a la información bimestral referida en la cláusula décima, por única ocasión, la que corresponda a los bimestres del presente ejercicio fiscal que hayan concluido a la fecha de publicación del presente Convenio en el **Diario Oficial de la Federación** deberá remitirse al Comité Técnico a más tardar dentro de los 15 días siguientes a dicha publicación.

CUARTA.- Lo dispuesto en el primer párrafo de las cláusulas decimaprimera y decimaquinta de este Convenio, también será aplicable a las obras ahí referidas que hayan sido concertadas y ejecutadas en el marco de los convenios en materia de puentes de peaje aplicables hasta el 30 de diciembre de 2003, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de julio y 13 de agosto de 1996, siempre y cuando se cumpla con lo dispuesto por el artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente a partir del 31 de diciembre de 2003.

México, D.F., a 20 de julio de 2004.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Miguel Alemán Velasco**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Flavino Ríos Alvarado**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **Juan Felipe Aguilar de la Llave**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, **Javier Lara Decuir**.- Rúbrica.- El Síndico Único, **José Guadalupe Riaño Santés**.- Rúbrica.- Por la Federación: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.- Por Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos: el Director General, **Manuel Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

CIRCULAR CONSAR 14-10, Adiciones a las reglas generales que establecen el régimen de comisiones al que deberán sujetarse las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

CIRCULAR CONSAR 14-10

ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN EL REGIMEN DE COMISIONES AL QUE DEBERAN SUJETARSE LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR.

La Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en su sesión de fecha 23 de junio de 2004, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5o. fracción II, 8o. fracción V, 58 y 59 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, y por los artículos 56 y 89 del Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

**ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN EL REGIMEN DE COMISIONES
AL QUE DEBERAN SUJETARSE LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS
NACIONAL SAR**

UNICA.- Se ADICIONAN las reglas segunda con una fracción VII; cuarta Bis; séptima Bis y décima Bis de la Circular CONSAR 14-8, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 14 de marzo de 2003, para quedar en los siguientes términos:

"SEGUNDA.- ...

I. a la VI. ...

VII. Aportaciones al SAR-ISSSTE, los montos enterados por las dependencias y entidades públicas a las instituciones de crédito u otras entidades financieras autorizadas por la Comisión, destinados a la subcuenta de ahorro para el retiro y a la subcuenta del Fondo de la Vivienda, de las cuentas individuales de los trabajadores inscritos en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en términos del artículo 90 BIS-C de la ley de dicho Instituto.

CUARTA BIS.- Por procesar la información relativa a la recepción y conciliación de Aportaciones al SAR-ISSSTE, las Empresas Operadoras cobrarán a las instituciones de crédito una comisión máxima de noventa y siete centavos por registro de cada operación en cada cuenta individual.

SEPTIMA BIS.- Las Empresas Operadoras cobrarán a las Administradoras receptoras, a partir de este año, una comisión máxima de nueve pesos con treinta centavos por cada proceso de traspaso de recursos correspondientes al Seguro de Retiro, del Instituto Mexicano del Seguro Social a una Administradora.

DECIMA BIS.- Las Empresas Operadoras cobrarán a las Administradoras por los servicios del Centro de Atención Telefónica, las siguientes comisiones:

I.- Ciento cinco mil pesos mensuales, que deberán prorratearse por partes iguales entre todas las Administradoras que estén autorizadas el primer día hábil de cada mes, y

II.- Ciento noventa y cinco mil pesos mensuales, que deberá prorratearse entre todas las Administradoras que estén autorizadas el primer día hábil de cada mes, de acuerdo al porcentaje de participación de mercado que tengan de conformidad con las reglas generales sobre la determinación de cuotas de mercado a las que deben sujetarse las administradoras de fondos para el retiro, expedidas por la Comisión.

El pago de las cantidades a que se refieren las fracciones I y II anteriores, deberá realizarse el primer día hábil de cada mes”.

TRANSITORIAS

PRIMERA.- Las presentes Adiciones entrarán en vigor el día siguiente a su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDA.- Las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, durante el año dos mil cuatro cobrarán a las instituciones de crédito por la operación del Sistema de Ahorro para el Retiro previsto en el capítulo V bis título segundo de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, una comisión de cuatro millones novecientos siete mil pesos.

A efecto de lo anterior, la comisión que cada institución de crédito deberá cubrir será la cantidad que resulte de aplicar a la cuota señalada en el primer párrafo de la presente regla transitoria, el porcentaje que represente el saldo de las subcuentas de ahorro para el retiro que administre cada una de ellas del saldo global de dichas subcuentas, al último día del primer semestre del año dos mil cuatro.

La Comisión determinará la cantidad que corresponderá cubrir a cada institución de crédito dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes en que entre en vigor la presente disposición.

La Comisión antes mencionada será pagada en el número de exhibiciones mensuales iguales a los meses que resten del año dos mil cuatro.

Cada institución de crédito pagará el primer día hábil de cada mes la mensualidad a su cargo correspondiente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 12 fracciones VIII y XIII de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

México, D.F., a 25 de agosto de 2004.- El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, **Mario Gabriel Budebo**.- Rúbrica.

RESOLUCION por la que se modifican los artículos primero, sexto y séptimo de la autorización otorgada a Grupo Financiero Bank of America, S.A. de C.V., para constituirse como sociedad controladora filial y operar como grupo financiero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda
y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca y Ahorro.

RESOLUCION UBA/060/2004

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 27-D de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante Resolución número 101.- 00073 de fecha 20 de enero de 2003, esta Secretaría autorizó a Grupo Financiero Bank of America, S.A. de C.V., para constituirse como sociedad controladora filial y operar como grupo financiero.

2. Grupo Financiero Bank of America, S.A. de C.V., mediante escrito de fecha 29 de enero de 2004, remitió para aprobación de esta Secretaría el primer testimonio y cuatro copias simples de la escritura pública por la que se protocoliza el acta de su asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de septiembre de 2003, en la que se acordaron, entre otros puntos, la modificación al artículo segundo de sus estatutos sociales, a fin de reflejar las entidades financieras que lo integran en virtud de la fusión entre sus subsidiarias Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America, como sociedad fusionante que subsiste y Arrendadora Bank of America, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Bank of America, como sociedad fusionada que se extingue.

3. Mediante oficio número UBA/DGABM/211/2004 de fecha 26 de febrero de 2004, esta Secretaría autorizó a Grupo Financiero Bank of America, S.A. de C.V., la modificación al artículo segundo de sus estatutos sociales a fin de reflejar las entidades financieras que lo integran en virtud de la fusión señalada en el numeral anterior, y

CONSIDERANDO

1. Que el sector financiero debe contribuir de manera fundamental al financiamiento del crecimiento económico en México;

2. Que en virtud de lo señalado en los antecedentes 2 y 3 del presente oficio, se debe modificar la Resolución a que se hace referencia en el antecedente 1, a fin de reflejar las entidades financieras que lo integran;

3. Que en razón de lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, como parte de un crecimiento sostenido y dinámico, el Gobierno promoverá el fortalecimiento del círculo ahorro-inversión;

4. Que conforme a las premisas del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2002-2006, un sistema financiero sólido y eficiente es imprescindible para alcanzar tasas de crecimiento económico vigorosas y sostenidas en el mediano plazo;

5. Que se requiere impulsar el desarrollo del marco de libre competencia y competencia en el sector financiero, que permita otorgar esquemas de crédito, que atiendan a todos los sectores, y que garantice, en la práctica, que los frutos de un mejor entorno macroeconómico lleguen a la población y se traduzcan efectivamente en mayor bienestar, y

6. Que una vez analizada la información y documentación presentada, así como después de haber determinado la procedencia del otorgamiento de la autorización en cuestión, emite la siguiente:

RESOLUCION

UNICO.- Se modifican los artículos primero, sexto y séptimo de la autorización otorgada a Grupo Financiero Bank of America, S.A. de C.V., para constituirse como sociedad controladora filial y operar como grupo financiero, para quedar dicha autorización, íntegramente, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza a Grupo Financiero Bank of America, S.A. de C.V., para constituirse como sociedad controladora filial y operar como grupo financiero.

SEGUNDO.- La denominación de la Sociedad Controladora Filial del grupo financiero será "Grupo Financiero Bank of America, S.A. de C.V."

TERCERO.- La Sociedad Controladora Filial tendrá por objeto adquirir y administrar acciones emitidas por los integrantes del grupo financiero.

CUARTO.- Bank America International Financial Corporation, será propietaria en todo tiempo, de acciones que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social de Grupo Financiero Bank of America, S.A. de C.V.

QUINTO.- La Sociedad Controladora Filial, será propietaria en todo tiempo, de acciones que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social de cada uno de los integrantes del grupo financiero.

SEXTO.- El grupo financiero estará integrado por la Sociedad Controladora Filial y por las entidades financieras filiales siguientes:

1. Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America.
2. Banc of America Securities, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Bank of America.

Asimismo, la Sociedad Controladora Filial participará mayoritariamente en el capital social pagado de la sociedad denominada Continental Servicios Corporativos, S.A. de C.V.

SEPTIMO.- El capital social es variable.

El capital mínimo fijo sin derecho a retiro asciende a \$648'941,251.00 (seiscientos cuarenta y ocho millones novecientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta y un pesos 00/100) moneda nacional.

OCTAVO.- El domicilio de la Sociedad Controladora Filial, será la Ciudad de México, Distrito Federal.

NOVENO.- La autorización a que se refiere la presente Resolución es, por su propia naturaleza, intransmisible.

DECIMO.- La Sociedad Controladora Filial estará sujeta a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

UNDECIMO.- En lo no señalado expresamente en esta Resolución, Grupo Financiero Bank of America, S.A. de C.V., y sus subsidiarias se ajustará en su constitución y operación a las disposiciones del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, a la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, a las Reglas para el Establecimiento de Filiales de Instituciones Financieras del Exterior, así como a las demás que por su naturaleza le resulten aplicables.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Resolución se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en dos periódicos de amplia circulación del domicilio social de Grupo Financiero Bank of America, S.A. de C.V., a su costa, y surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

México, D.F., a 1 de julio de 2004.- En términos de lo establecido por el artículo 27 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Director General Adjunto de Banca Múltiple, **Armando David Palacios Hernández**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Análisis Financiero y Vinculación Internacional, **Sadi Lara Reyes**.- Rúbrica.

(R.- 200314)

RESOLUCION por la que se modifican los artículos primero, segundo y sexto de la autorización otorgada a Bank of America México, S.A., para organizarse y operar como institución de banca múltiple filial.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda
y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca y Ahorro.

RESOLUCION UBA/059/2004

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 fracciones VII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 45-C de la Ley de Instituciones de Crédito, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número 101.-017 de fecha 30 de enero de 1995, esta Secretaría autorizó la constitución y operación de una institución de banca múltiple filial con la denominación de Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple.

2. Mediante oficio DGBA/DGABM/744/2002 de fecha 7 de noviembre de 2002, esta Secretaría autorizó la reforma integral de los estatutos sociales de la institución de referencia, en virtud de su incorporación a Grupo Financiero Bank of America, S.A. de C.V., por lo que se modificó su denominación para quedar como Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America.

3. Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America, mediante escritos de fecha 29 de enero y 16 de febrero de 2004, remitió para aprobación de esta Secretaría

el primer testimonio y cuatro copias simples de la escritura pública por la que se protocoliza el acta de su asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el 30 de septiembre de 2003, en la que se acordaron, entre otros puntos, los siguientes:

I. Su fusión, como sociedad fusionante que subsiste, con Arrendadora Bank of America, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Bank of America, como sociedad fusionada que se extingue, y

II. La modificación del artículo sexto de sus estatutos sociales a fin de reflejar el aumento en su capital social mínimo fijo en la cantidad de \$40'000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), para quedar en \$855'549,000.00 (ochocientos cincuenta y cinco millones quinientos cuarenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), como consecuencia de la citada fusión.

4. Mediante oficio número UBA/DGABM/210/2004 de fecha 26 de febrero de 2004, esta Secretaría autorizó a Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America, la modificación al artículo sexto de sus estatutos a fin de reflejar el aumento de capital de dicha sociedad, y

CONSIDERANDO

1. Que el sector financiero debe contribuir de manera fundamental al financiamiento del crecimiento económico en México;

2. Que en virtud de lo señalado en los antecedentes 3 y 4 del presente oficio, se debe modificar la Resolución a que se hace referencia en el antecedente 1, con motivo del aumento de capital mencionado;

3. Que en razón de lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, como parte de un crecimiento sostenido y dinámico, el Gobierno promoverá el fortalecimiento del círculo ahorro-inversión;

4. Que conforme a las premisas del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2002-2006, un sistema financiero sólido y eficiente es imprescindible para alcanzar tasas de crecimiento económico vigorosas y sostenidas en el mediano plazo;

5. Que se requiere impulsar el desarrollo del marco de libre concurrencia y competencia en el sector financiero, que permita otorgar esquemas de crédito, que atiendan a todos los sectores, y que garantice, en la práctica, que los frutos de un mejor entorno macroeconómico lleguen a la población y se traduzcan efectivamente en mayor bienestar, y

6. Que una vez analizada la información y documentación presentada, así como después de haber determinado la procedencia del otorgamiento de la autorización en cuestión, emite la siguiente:

RESOLUCION

UNICO.- Se modifican los artículos primero, segundo y sexto de la autorización otorgada a Bank of America México, S.A., para organizarse y operar como institución de banca múltiple filial, para quedar dicha autorización, íntegramente, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple filial que se denomina Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America.

SEGUNDO.- El capital social de Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America será de \$855'549,000.00 (ochocientos cincuenta y cinco millones quinientos cuarenta y nueve mil pesos 00/100) moneda nacional.

TERCERO.- El domicilio de Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America, será la Ciudad de México, Distrito Federal.

CUARTO.- La autorización a que se refiere la presente Resolución es, por su propia naturaleza, intransmisible.

QUINTO.- Grupo Financiero Bank of America, S.A. de C.V., será propietaria en todo tiempo, de acciones que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social de Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America.

SEXTO.- En lo no señalado expresamente en esta Resolución, Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America, se ajustará en su organización y operación al Tratado de Libre Comercio de América del Norte, a la Ley de Instituciones de Crédito, a las reglas generales y demás disposiciones que se deriven de la misma, a las que por su propia naturaleza le resulten aplicables, así como a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Resolución se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en dos periódicos de amplia circulación del domicilio social de Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America, a su costa, y surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

México, D.F., a 1 de julio de 2004.- En términos de lo establecido por el artículo 27 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Director General Adjunto de Banca Múltiple, **Armando David Palacios Hernández**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Análisis Financiero y Vinculación Internacional, **Sadi Lara Reyes**.- Rúbrica.

(R.- 200315)

RESOLUCION por la que se modifican los artículos primero, segundo, tercero y séptimo y se deroga el artículo segundo bis de la autorización otorgada a GMAC Mexicana, S.A. de C.V., para organizarse y operar como sociedad financiera de objeto limitado filial.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca y Ahorro.

RESOLUCION UBA/070/2004

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 45-C y 103 fracción IV de la Ley de Instituciones de Crédito, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante Resolución 101.-1516 de fecha 18 de julio de 1995, esta Secretaría autorizó la constitución y operación de una Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial denominada GMAC Mexicana, S.A. de C.V.;

2. GMAC Mexicana, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial, mediante escrito del 2 de julio de 2003, recibido por esta dependencia el 21 de julio del mismo año, presentado por la licenciada Victoria Concepción Cantú Peña en su carácter de representante legal de esa sociedad financiera, personalidad que tiene debidamente acreditada ante esta Unidad de Banca y Ahorro remite para su aprobación el primer testimonio de la escritura pública número 9,861 de fecha 18 de junio de 2003, otorgada ante la fe del licenciado Carlos Rousseau Garza, Notario Público número 74, con ejercicio en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, por la que se protocolizan las resoluciones adoptadas por el consentimiento unánime por escrito de los accionistas del 22 de mayo de 2003;

3. De la documentación en cuestión, se desprende que GMAC Mexicana, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial acordó, entre otros temas, aumentar su capital mínimo fijo de la cantidad de \$27'300,000.00 (veintisiete millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.) a \$30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.) y, en consecuencia, modificar el artículo sexto de sus estatutos sociales.

4. Mediante oficio UBA/DGABM/529/2003 de fecha 28 de julio de 2003, esta unidad administrativa aprobó la reforma al artículo sexto de los estatutos sociales de GMAC Mexicana, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial, y

CONSIDERANDO

1. Que el sector financiero debe contribuir de manera fundamental al financiamiento del crecimiento económico en México;

2. Que en virtud de lo señalado en los antecedentes 2 a 4 del presente oficio, se debe modificar la Resolución a que se hace referencia en el antecedente 1, a efecto de contemplar el aumento de su capital mínimo fijo y derogar el artículo segundo Bis;

3. Que en razón de lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, el Gobierno Federal ha determinado como estrategia, del objetivo rector relativo a la conducción responsable de la marcha económica del país, la necesidad de fortalecer a los intermediarios no bancarios y abrir el espectro de posibilidades para que el ahorrador o el acreditado tengan acceso a una gama más amplia de instrumentos financieros, a fin de permitir una sana competencia en el sistema financiero mexicano y obtener mejores rendimientos y servicios para los usuarios;

4. Que conforme a las premisas del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2002-2006, un sistema financiero sólido y eficiente es imprescindible para alcanzar tasas de crecimiento económico vigorosas y sostenidas en el mediano plazo;

5. Que se requiere impulsar la libre competencia y competencia en el sector financiero, que permita otorgar esquemas de crédito que atiendan a todos los sectores y que garantice, en la práctica, que los frutos de un mejor entorno macroeconómico lleguen a la población y se traduzcan efectivamente en mayor bienestar, y

6. Que una vez analizada la información y documentación presentada, así como después de haber determinado la procedencia del otorgamiento de la autorización en cuestión, emite la siguiente:

RESOLUCION

UNICO.- Se modifican los artículos primero, segundo, tercero y séptimo y se deroga el artículo segundo Bis de la autorización otorgada a GMAC Mexicana, S.A. de C.V., para organizarse y operar

como Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial, para quedar dicha autorización, íntegramente, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza la organización y operación de una sociedad financiera de objeto limitado filial que se denominará "GMAC Mexicana, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial".

SEGUNDO.- La sociedad tiene por objeto la captación de recursos provenientes de la colocación de instrumentos previamente calificados por una institución calificadora de valores, inscritos en el Registro Nacional de Valores para su posterior colocación en el mercado de valores, a través de intermediarios autorizados para ello por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la obtención de créditos con todo tipo de entidades financieras del país y del extranjero, en los términos de las disposiciones legales aplicables, así como otorgar créditos al sector automotriz.

SEGUNDO BIS.- Derogado.

TERCERO.- El capital social de GMAC Mexicana, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial, será variable.

El capital fijo sin derecho a retiro será de \$30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100) moneda nacional.

El capital variable será ilimitado.

CUARTO.- El domicilio social de GMAC Mexicana, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial, será la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

QUINTO.- La autorización a que se refiere la presente Resolución es, por su propia naturaleza, intransmisible.

SEXTO.- General Motors Acceptance Corporation será propietaria, en todo tiempo, de acciones que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social de GMAC Mexicana, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial.

SEPTIMO.- En lo no señalado expresamente en esta Resolución, GMAC Mexicana, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial, se ajustará en su organización y operación a las disposiciones del Capítulo de Servicios Financieros del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, a la Ley de Instituciones de Crédito, a las Reglas Generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito, a las Reglas para el Establecimiento

de Filiales de Instituciones Financieras del Exterior, a las que emita el Banco de México respecto de sus operaciones y a las demás que, por su propia naturaleza le resulten aplicables, así como a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Resolución, se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en dos periódicos de amplia circulación del domicilio social de GMAC Mexicana, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial, a su costa, y surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

México, D.F., a 29 de julio de 2004.- En términos de lo establecido por el artículo 27 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Director General Adjunto de Banca Múltiple, **Armando David Palacios Hernández**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Análisis Financiero y Vinculación Internacional, **Sadi Lara Reyes**.- Rúbrica.

(R.- 200320)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVENIO Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de recursos del Programa Hábitat, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Baja California y los municipios de Mexicali, Tijuana y Ensenada de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVENIO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE RECURSOS DEL PROGRAMA HABITAT, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", QUE SUSCRIBEN POR UNA PRIMERA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA "SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DR. RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DR. JOSE RUBIO SOTO; POR UNA SEGUNDA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL "EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, EUGENIO ELORDUY WALTHER, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, BERNARDO H. MARTINEZ AGUIRRE, CON LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS, ARMANDO ARTEAGA KING, QUIEN A SU VEZ COMPARECE COMO COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO, DEL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, JAVIER CASTAÑEDA POMPOSO, Y DEL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, ARTURO ESPINOZA JARAMILLO Y, POR UNA TERCERA PARTE, LOS MUNICIPIOS DE MEXICALI, TIJUANA Y ENSENADA, EN LO SUCESIVO DENOMINADOS CONJUNTAMENTE LOS "MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, JAIME RAFAEL DIAZ OCHOA, JESUS GONZALEZ REYES Y JORGE ANTONIO CATALAN SOSA, RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, SUSCRITO POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL Y EL EJECUTIVO ESTATAL, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL "CONVENIO MARCO", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 25 de marzo de 2003 fueron emitidas y publicadas las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio fiscal 2003, en el **Diario Oficial de la Federación**, conteniendo como Anexo II, Cuadro 1, la Asignación de Recursos del Programa Hábitat por Ciudad, 2003.

2. Con fecha 6 de mayo de 2003, el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, representada por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, asistido por el Delegado de "SEDESOL" en el Estado de Baja California, Dr. José Rubio Soto; el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y los municipios de Mexicali, Tijuana y Ensenada, suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" (el "Acuerdo de Coordinación"), el cual tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable en las ciudades y zonas urbano-marginadas seleccionadas.

3. Los subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", buscan asegurar la concurrencia y la integralidad de los esfuerzos dirigidos a apoyar a la población en situación de pobreza patrimonial que reside en las ciudades del país.

En el marco del Acuerdo de Coordinación, y con apego a la normatividad con que se rige el Programa Hábitat se concertarán acciones, comprometiéndose la Federación y los estados, de manera libre, razonada y conjunta a erogar recursos destinados a regiones y espacios geográficos seleccionados, estableciendo la reasignación de los recursos del Programa Hábitat, identificando ciudades y zonas metropolitanas a fin de dar cumplimiento a las estrategias de la Política de Desarrollo Social, Regional, Urbano y de Ordenación del Territorio; las atribuciones y responsabilidades de los estados y municipios en el ejercicio del gasto y las asignaciones presupuestarias que se destinen para la ejecución del Programa por parte del Gobierno Federal, los gobiernos estatales y municipales y las organizaciones de la sociedad civil.

4. Derivado del oficio número 4903, de fecha 3 de octubre de 2003, el Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado, Arturo Espinoza Jaramillo, en representación del "EJECUTIVO ESTATAL", solicitó la disminución de la aportación federal, a efecto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos asignados al "EJECUTIVO ESTATAL", siendo procedente ante la Dirección General de Programación y Presupuesto, y justificándose la transparencia presupuestal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien ha dictaminado su factibilidad y se han autorizado las

adecuaciones presupuestarias conforme al Manual de Normas Presupuestarias de la Administración Pública Federal.

5. La cláusula décima sexta del Acuerdo de Coordinación, establece que se podrá revisar, adicionar, modificar o dar por terminado de común acuerdo de las Partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

DECLARACIONES

I. DECLARAN LAS PARTES

I.1 Sus representantes cuentan con las facultades legales suficientes para la suscripción del presente Convenio Modificatorio, en los términos establecidos en el Acuerdo de Coordinación, las cuales se tienen por reproducidas en el presente Instrumento como si a la letra se insertase, mismas que no les han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

I.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, y están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones del presente Convenio Modificatorio, mismo que deberá anexarse al Acuerdo de Coordinación.

CLAUSULAS

PRIMERA.- La "SEDESOL", el "EJECUTIVO ESTATAL" y los "MUNICIPIOS" convienen modificar las cláusulas tercera, cuarta, séptima y octava del Acuerdo de Coordinación, para quedar como sigue:

CLAUSULA TERCERA.- La "SEDESOL", el "ESTADO" y los "MUNICIPIOS" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos, dirigidos a aquellas zonas urbano-marginadas en ciudades y zonas metropolitanas que por sus condiciones de pobreza y marginación así lo requieran, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat; asimismo, se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en situación de pobreza, así como al desarrollo urbano y ordenamiento territorial, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del "CONVENIO MARCO", por lo que las Partes convienen en la atención a las siguientes zonas urbano-marginadas:

Ciudad	Municipio	Zona urbano-marginada	Características
Tijuana	Tijuana	Barrio Amparo Sánchez (9002), Barrio Cañón del Sainz (9010), Polígonos 117 (nido de águilas), 119, 1753, 162 y 171	6,183 familias
Mexicali	Mexicali	Polígonos 1365, 1366, 2324, 2325, 2321, 2322, 2323, 8, 9, 10 y 11	1,187 familias
Ensenada	Ensenada	Polígonos 17, 18 y 2042	1,495 familias

Total de aportación federal para los polígonos	\$ 43,503,952.33
Total de aportación federal para reserva de suelo	\$ 1,922,543.42
Total de aportación federal para agencia de desarrollo Hábitat	\$ 1,286,619.16
Inversión federal total	\$ 46,713,115.00

CLAUSULA CUARTA.- La "SEDESOL" asignará al "ESTADO" y, en su caso, por conducto de éste a los "MUNICIPIOS", recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, conforme a lo establecido en el artículo 56 de dicho ordenamiento legal y las Reglas de Operación del Programa por la cantidad total de: \$46'713,115.00 (cuarenta y seis millones setecientos trece mil ciento quince pesos 00/100 M.N.).

Dichos recursos serán destinados en las modalidades del Programa Hábitat, conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación y sus Lineamientos Específicos.

CLAUSULA SEPTIMA.- El "ESTADO" y, en su caso, los "MUNICIPIOS" se comprometen a su vez a aportar recursos en el Programa Hábitat por la cantidad de \$48'839,232.65 (cuarenta y ocho millones ochocientos treinta y nueve mil doscientos treinta y dos pesos 65/100 M.N.), para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas urbano-marginadas señaladas en la cláusula tercera.

CLAUSULA OCTAVA.- La "SEDESOL", el "ESTADO" y los "MUNICIPIOS" convienen en alcanzar las metas siguientes, mediante la aplicación de los recursos y la ejecución de esfuerzos coordinados en el presente instrumento:

Número de familias	Hectáreas adquiridas para reserva de suelo	Casas de Atención Infantil instaladas
9,565	17.64	70

SEGUNDA.- La "SEDESOL", el "EJECUTIVO ESTATAL" y los "MUNICIPIOS" convienen que a excepción de las cláusulas antes estipuladas, el resto de las cláusulas del Acuerdo de Coordinación continúan vigentes y produciendo sus efectos legales para los cuales fueron pactados originalmente.

TERCERA.- El presente Convenio Modificatorio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma, y concluirá al decretarse la terminación del Acuerdo de Coordinación que mediante el presente instrumento se adiciona.

CUARTA.- Las Partes manifiestan que en el presente Convenio Modificatorio no existe error, dolo, mala fe, violencia, intimidación, ni ha abusado ninguna de la suma inexperiencia de la otra, ni cualquier otro vicio de la voluntad que pueda ocasionar la nulidad del mismo.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está Prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue el presente Convenio Modificatorio, y enteradas las Partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben por quintuplicado, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil tres.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez.-** Rúbrica.- El Delegado Estatal de la Sedesol en Baja California, **José Rubio Soto.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador del Estado, **Eugenio Elorduy Walther.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Bernardo H. Martínez Aguirre.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, **Armando Arteaga King.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **Javier Castañeda Pomposo.-** Rúbrica.- El Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, **Arturo Espinoza Jaramillo.-** Rúbrica.- Por los municipios: por el Ayuntamiento de Mexicali: el Presidente Municipal, **Jaime Rafael Díaz Ochoa.-** Rúbrica.- Por el Ayuntamiento de Tijuana: el Presidente Municipal, **Jesús González Reyes.-** Rúbrica.- Por el Ayuntamiento de Ensenada: el Presidente Municipal, **Jorge Antonio Catalán Sosa.-** Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Acuerdo de Coordinación que tiene por objeto la asignación y operación de recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Colima y los ayuntamientos de Colima y Villa de Álvarez de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVENIO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION QUE TIENE POR OBJETO LA ASIGNACION Y OPERACION DE RECURSOS DEL PROGRAMA HABITAT DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" DE FECHA 23 DE ABRIL DEL AÑO 2003, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA

EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DR. RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO DEL ESTADO DE COLIMA, LIC. MIGUEL ORTEGA HERNANDEZ Y, POR OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DEL SECRETARIO DE PLANEACION Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO Y EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO, LIC. JOSE DE JESUS LOMELI PEÑA Y EL ING. MIGUEL FLORES GUTIERREZ Y, POR OTRA, "LOS AYUNTAMIENTOS" DE COLIMA Y VILLA DE ALVAREZ, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS" REPRESENTADO POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES LOS CC. C.P. LEONCIO A. MORAN SANCHEZ Y EL C.P. ADRIAN LOPEZ VIRGEN, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 25 de marzo de 2003 fueron emitidas y publicadas las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el presente ejercicio fiscal, en el **Diario Oficial de la Federación** conteniendo como Anexo II Cuadro 1 la Asignación de Recursos del Programa por Ciudad.

2.- Con fecha 23 de abril del año 2003, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, representada por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, asistido por el Delegado del Estado de Colima, C. Lic. Miguel Ortega Hernández; el Gobierno del Estado de Colima, representado por el Secretario de Planeación y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Colima y el Instituto de Vivienda del Estado de Colima, por el Lic. Angel Mario Martínez Torres y el Ing. Miguel Flores Gutiérrez; y los municipios de Colima y Villa de Alvarez, representados por sus presidentes municipales, el Arq. Raymundo González Saldaña y el C. Felipe Cruz Calvario, respectivamente, suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", el cual tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable en las ciudades y zonas urbano-marginadas seleccionadas.

3.- Los subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", buscan asegurar la concurrencia y la integralidad de los esfuerzos dirigidos a apoyar a la población en situación de pobreza patrimonial que reside en las ciudades del país.

En el marco del Acuerdo de Coordinación, y con apego a la normatividad con que se rige el Programa se concertarán acciones, comprometiéndose la Federación y los estados, de manera libre, razonada y conjunta a erogar recursos destinados a regiones y espacios geográficos seleccionados, estableciendo la reasignación de los recursos del Programa Hábitat, identificando ciudades y zonas metropolitanas a fin de dar cumplimiento a las estrategias de la Política de Desarrollo Social, Regional, Urbano y de Ordenación del Territorio; las atribuciones y responsabilidades de los estados y municipios en el ejercicio del gasto y las asignaciones presupuestarias que se destinen para la ejecución del Programa por parte del Gobierno Federal, los gobiernos estatales y municipales y las organizaciones de la sociedad civil.

4.- Derivado del oficio número 120.30-069-487 de fecha 4 de junio de 2003 signado por el C. Lic. Miguel Ortega Hernández Delegado de la SEDESOL en el Estado de Colima, quien atendiendo a la solicitud del Secretario de Planeación y Coordinador General del COPLADE en representación del Estado, solicita le sean asignados recursos federales, lo anterior asegurando una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos, siendo procedente ante la Dirección General de Programación y Presupuesto y justificándose la transparencia presupuestal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien ha dictaminado su factibilidad, se han autorizado las adecuaciones presupuestarias conforme al Manual de Normas Presupuestarias de la Administración Pública Federal.

5.- Que en la cláusula décima sexta, del mencionado Convenio establece que se podrá revisar, adicionar, modificar o dar por terminado de común acuerdo de las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

De acuerdo con lo expuesto, las partes celebran el presente Convenio que deberá anexarse al Acuerdo de Coordinación a que se refiere el antecedente 2, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” convienen en modificar las cláusulas tercera, cuarta, séptima y octava del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, celebrado el 23 de abril de 2003, para quedar como sigue:

“CLAUSULA TERCERA.- “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos, dirigidos a aquellas zonas urbano-marginadas en ciudades y zonas metropolitanas que por sus condiciones de pobreza y marginación así lo requieran, se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en situación de pobreza, así como al desarrollo urbano y ordenamiento territorial, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera de “EL CONVENIO MARCO”, por lo que las partes convienen en la atención a las siguientes zonas urbano-marginadas:

Ciudad	Municipio	Zona urbano-marginada	Características
ZM Colima	Villa de Alvarez	960, 962, 953, 958, 961, 957, 1569, 919,	2,097 familias en pobreza patrimonial
ZM Colima	Colima	1951, 936, 939, 1586, 956, 963, noroeste del 1569 y sur del 957	

CLAUSULA CUARTA.- “LA SEDESOL” asignará a “EL ESTADO” y, en su caso, por conducto de éste a los municipios recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2003, conforme a lo establecido en el artículo 56 de dicho ordenamiento legal y las Reglas de Operación del Programa por la cantidad total de: \$11,782,470.00 (once millones setecientos ochenta y dos mil cuatrocientos setenta 00/100 M.N.).

Dichos recursos serán destinados única y exclusivamente en las modalidades del Programa Hábitat, que hayan sido aprobados conforme a sus anexos técnicos.

La aplicación y ejercicio de los recursos federales, así como la operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento se sujetarán a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat a los Lineamientos Específicos que norman la operación del Programa, y a las disposiciones legales federales aplicables.

CLAUSULA SEPTIMA.- “EL ESTADO” y, en su caso, “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a aportar recursos en el Programa Hábitat por la cantidad de \$18´439,641.31 (dieciocho millones cuatrocientos treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y un pesos 31/100 M.N.), adicionalmente los beneficiarios de los programas aportarán la cantidad de \$1´095,843.82 (un millón noventa y cinco mil ochocientos cuarenta y tres pesos 82/100 M.N.), para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas urbano-marginadas señaladas en la cláusula tercera.

CLAUSULA OCTAVA.- “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” convienen en alcanzar las metas siguientes, mediante la aplicación de los recursos y la ejecución de esfuerzos coordinados en el presente instrumento:

Número de familias	Hectáreas adquiridas para reserva de suelo	Casas de Atención Infantil instaladas
2,097	38.14	14

SEGUNDA.- “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” convienen en que a excepción de las cláusulas antes estipuladas el resto de las cláusulas del acuerdo de coordinación para la asignación y operación de recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, celebrado el día 23 de abril de 2003 continúan produciendo sus efectos legales para los cuales fueron pactados originalmente.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está Prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben por triplicado en la ciudad de Colima, Col., a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil tres.-

Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez.-** Rúbrica.- El Delegado Federal, **Miguel Ortega Hernández.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Encargado del Despacho del Secretario de Planeación y Coordinador General del COPLADE, **José de Jesús Lomelí Peña.-** Rúbrica.- Por el Instituto de Vivienda del Estado de Colima: el Director General, **Miguel Flores Gutiérrez.-** Rúbrica.- Por los municipios: el Presidente Municipal de Colima, **Leoncio A. Morán Sánchez.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Villa de Alvarez, **Adrián López Virgen.-** Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Acuerdo de Coordinación que tiene por objeto la asignación y operación de recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVENIO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION QUE TIENE POR OBJETO LA ASIGNACION Y OPERACION DE RECURSOS DEL PROGRAMA HABITAT DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL” DE FECHA 26 DE MAYO DEL AÑO 2003, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “LA SEDESOL”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DR. RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO DEL ESTADO DE COAHUILA, LIC. JOSE ANGEL RODRIGUEZ CALVILLO Y, POR OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN LO SUCESIVO “EL ESTADO” REPRESENTADO POR LOS SECRETARIOS DE FINANZAS Y EL SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE COAHUILA, LICENCIADO JAVIER GUERRERO GARCIA Y CONTADOR PUBLICO IGNACIO DIEGO MUÑOZ; EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, EN LO SUCESIVO “EL CONVENIO MARCO”.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 25 de marzo de 2003 fueron emitidas y publicadas las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el presente ejercicio fiscal, en el **Diario Oficial de la Federación** conteniendo como Anexo II, Cuadro 1 la Asignación de Recursos del Programa por Ciudad.

2.- Con fecha 26 de mayo de 2003, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, representada por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, asistido por el Delegado del Estado de Coahuila, Lic. José Angel Rodríguez Calvillo, el Gobierno del Estado de Coahuila, representado por el Secretario de Finanzas y el Secretario de

Planeación y Desarrollo y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, Lic. Javier Guerrero García y Contador Público Ignacio Diego Muñoz, suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", el cual tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable en las ciudades y zonas urbano-marginadas seleccionadas.

3.- Los subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", buscan asegurar la concurrencia y la integralidad de los esfuerzos dirigidos a apoyar a la población en situación de pobreza patrimonial que reside en las ciudades del país.

En el marco del Acuerdo de Coordinación, y con apego a la normatividad con que se rige el Programa se concertarán acciones, comprometiéndose la Federación y los estados, de manera libre, razonada y conjunta a erogar recursos destinados a regiones y espacios geográficos seleccionados, estableciendo la reasignación de los recursos del Programa Hábitat, identificando ciudades y zonas metropolitanas a fin de dar cumplimiento a las estrategias de la Política de Desarrollo Social, Regional, Urbano y de Ordenación del Territorio; las atribuciones y responsabilidades de los estados y municipios en el ejercicio del gasto y las asignaciones presupuestarias que se destinen para la ejecución del Programa por parte del Gobierno Federal, los gobiernos estatales y municipales y las organizaciones de la sociedad civil.

4.- Derivado de la solicitud del Gobierno del Estado de Coahuila que le sean asignados recursos adicionales del programa Hábitat, asegurando una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos, siendo procedente ante la Dirección General de Programación y Presupuesto y justificándose la transparencia presupuestal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien ha dictaminado su factibilidad, se han autorizado las adecuaciones presupuestarias conforme al Manual de Normas Presupuestarias de la Administración Pública Federal.

5.- Que en la cláusula décima sexta, del mencionado Convenio establece que se podrá revisar, adicionar, modificar o dar por terminado de común acuerdo de las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

De acuerdo con lo expuesto, las partes celebran el presente Convenio que deberá anexarse al Acuerdo de Coordinación a que se refiere el antecedente 2, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" convienen en modificar las cláusulas cuarta, séptima y octava del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", celebrado el 26 de mayo de 2003, para quedar como sigue:

CLAUSULA CUARTA.- "LA SEDESOL" asignará a "EL ESTADO" y en su caso por conducto de éste a los municipios recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2003, conforme a lo establecido en el artículo 56 de dicho ordenamiento legal y las Reglas de Operación del Programa por la cantidad total de \$38,082,575.61 (treinta y ocho millones ochenta y dos mil quinientos setenta y cinco pesos 61/100 M.N.).

Dichos recursos serán destinados única y exclusivamente en las modalidades del Programa Hábitat, que hayan sido aprobados conforme a sus anexos técnicos.

La aplicación y ejercicio de los recursos federales, así como la operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento se sujetarán a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat a

los Lineamientos Específicos que norman la operación del Programa, y a las disposiciones legales federales aplicables.

CLAUSULA SEPTIMA.- "EL ESTADO" y en su caso "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a aportar recursos en el Programa Hábitat por la cantidad de \$52,800,027.19 (cincuenta y dos millones ochocientos mil veintisiete pesos 19/100 M.N.), para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas urbano-marginadas señaladas en la cláusula tercera.

CLAUSULA OCTAVA.- "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" convienen en alcanzar las metas siguientes, mediante la aplicación de los recursos y la ejecución de esfuerzos coordinados en el presente instrumento:

Número de Familias	Hectáreas adquiridas para reserva de suelo	Casas de Atención Infantil instaladas
21,413	146.23	40

SEGUNDA.- "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" convienen en que a excepción de las cláusulas antes estipuladas el resto de las cláusulas del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", celebrado el día 26 de mayo de 2003 continúan produciendo sus efectos legales para los cuales fueron pactados originalmente.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los quince días del mes de diciembre de dos mil tres.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez.-** Rúbrica.- El Delegado de la Sedesol en el Estado de Coahuila, **José Angel Rodríguez Calvillo.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas, **Javier Guerrero García.-** Rúbrica.- El Coordinador General del COPLADEC y Secretario de Planeación y Desarrollo, **Ignacio Diego Muñoz.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE ENERGIA

RESOLUCION por la que se declara la terminación por caducidad, del permiso E/202/EXP/2001 para generar energía eléctrica destinada a la exportación, a través de un proyecto de producción independiente, otorgado a AES Rosarito, S. de R.L. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.

RESOLUCION No. RES/213/2004

RESOLUCION POR LA QUE SE DECLARA LA TERMINACION POR CADUCIDAD, DEL PERMISO E/202/EXP/2001 PARA GENERAR ENERGIA ELECTRICA DESTINADA A LA EXPORTACION, A TRAVES DE UN PROYECTO DE PRODUCCION INDEPENDIENTE, OTORGADO A AES ROSARITO, S. DE R.L. DE C.V.

RESULTANDO

PRIMERO. Que con fecha 15 de octubre de 2001, esta Comisión Reguladora de Energía (esta Comisión) otorgó a AES Rosarito, S. de R.L. de C.V. (la Permisiónaria), el Permiso E/202/EXP/2001 para Generar Energía Eléctrica destinada a la Exportación, a través de un Proyecto de Producción Independiente (el Permiso).

SEGUNDO. Que de acuerdo con lo establecido en la condición séptima del Permiso, la fecha de inicio de las obras sería el 18 de junio de 2001 y la de conclusión de las mismas el 1 de julio de 2004.

TERCERO. Que con fecha 23 de marzo de 2004 y en cumplimiento a lo ordenado por la Resolución número RES/057/2004, de fecha 11 de marzo de 2004, personal de esta Comisión practicó una visita ordinaria de verificación en el lugar donde debían encontrarse las instalaciones de generación de la Permissionaria, esto es en el kilómetro 30.5 de la carretera Tijuana-Rosarito, Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, en el predio donde se encuentra la central Termoeléctrica Presidente Juárez, con el objeto de inspeccionar que cumplieran, en su caso, con las condiciones y obligaciones contenidas en el Permiso, así como con las disposiciones técnicas y jurídicas que resulten aplicables de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y su Reglamento.

CUARTO. Que mediante Resolución número RES/086/2004, de fecha 29 de abril de 2004, esta Comisión inició el procedimiento de caducidad del Permiso toda vez que de la visita de verificación a que se refiere el resultando tercero anterior se comprobó que la Permissionaria no había iniciado las obras correspondientes al proyecto materia del Permiso, según se hizo constar en el Acta de la Visita de Verificación E/03/2004, de fecha 23 de marzo de 2004, suscrita por el C. Benjamín Bautista Torres, en su carácter de verificador acreditado al efecto por esta Comisión; actualizándose, en tal virtud, la causa de terminación del Permiso prevista en la fracción V del artículo 99 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica. Asimismo, en la mencionada Resolución se concedió a la Permissionaria un término de quince días hábiles contado a partir del día siguiente a aquel en que surtiera efectos la notificación de la misma, para que alegara lo que a su derecho conviniera y ofreciera las pruebas y defensas que tuviere, apercibida que, de no hacerlo, este órgano dictaría la resolución correspondiente, y

QUINTO. Que con fecha 19 de mayo de 2004, mediante oficio de la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión número SE/1029/2004, se notificó a la Permissionaria el contenido de la Resolución a que se refiere el resultando cuarto anterior sin que a la fecha se haya recibido respuesta por parte de la Permissionaria.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo dispuesto por la fracción XII del artículo 3 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, compete a este órgano emitir las declaraciones de caducidad de los permisos de generación de energía eléctrica previstos por la legislación en la materia.

SEGUNDO. Que la fracción V del artículo 99 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, establece que los permisos a que se refiere dicho ordenamiento terminarán por caducidad cuando no se hayan iniciado las obras para la generación de energía eléctrica dentro del plazo de seis meses contado a partir del señalado en el permiso correspondiente o se suspenda la construcción de las mismas por un plazo equivalente, lo cual quedó también contemplado en la condición décimo quinta del Permiso.

TERCERO. Que durante la práctica de la visita de verificación a que se refiere el resultando tercero anterior, se comprobó que la Permissionaria no cuenta con instalación alguna o acciones de inicio de obra alguna tendiente a realizar el proyecto materia del Permiso, tal como se desprende de lo asentado en el Acta de la Visita de Verificación número E/03/2004, de fecha 23 de marzo de 2004, suscrita por el C. Benjamín Bautista Torres, en su carácter de verificador acreditado al efecto por esta Comisión.

CUARTO. Que en virtud de lo establecido en los considerandos segundo y tercero anteriores, se actualiza la causal de caducidad del Permiso otorgado en favor de la Permissionaria toda vez que no se han iniciado las obras para la generación de energía eléctrica destinada a la exportación dentro del plazo establecido al efecto en la condición séptima del Permiso, y

QUINTO. Que ha transcurrido en exceso el término concedido a la Permissionaria en la Resolución que se menciona en el resultando cuarto anterior, sin que ésta haya realizado promoción alguna tendiente a desahogar la vista que se le otorgó por lo que no se desvirtuó el resultado de la visita de verificación a

que se refiere el considerando tercero anterior en el sentido de que la Permisiónaria no ha iniciado las obras correspondientes al proyecto materia del Permiso.

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción III, 36 fracción V y 44 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; 1, 3 fracciones XII y XXII, 4 y 11 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 1, 2, 3, 12, 13, 14, 16 fracción X, y 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y 72 fracción I inciso d) 90, fracción IV, 99 fracción V y 100 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, esta Comisión Reguladora de Energía:

RESUELVE

PRIMERO. Se declara la terminación por caducidad del Permiso E/202/EXP/2001 de Generación de Energía Eléctrica destinada a la Exportación, a través de un Proyecto de Producción Independiente, otorgado el 15 de octubre de 2001 a AES Rosarito, S. de R.L. de C.V.

SEGUNDO. Notifíquese la presente Resolución a AES Rosarito, S. de R.L. de C.V., y hágase de su conocimiento que el presente acto administrativo puede ser impugnado, interponiendo en su contra el recurso de reconsideración que prevé el artículo 11 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía y que el expediente respectivo se encuentra y puede ser consultado en las oficinas de esta Comisión Reguladora de Energía, ubicadas en Horacio número 1750, colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, 11510, México, D.F.

TERCERO. Una vez que la presente Resolución se encuentre firme, publíquese su contenido en el **Diario Oficial de la Federación**.

CUARTO. Inscribábase la presente Resolución con el número RES/213/2004 en el Registro a que se refiere la fracción XVI del artículo 3 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía.

México, D.F., a 5 de agosto de 2004.- El Presidente, **Dionisio Pérez-Jácome**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Francisco Barnés, Raúl Monteforte, Adrián Rojí**.- Rúbricas.

AVISO mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentada por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el Estudio Sísmico 2D Regional I Paleozoico, perteneciente al Proyecto de Inversión Incorporación de Reservas Burgos Exploratorio, del Activo Integral Burgos, Región Norte.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.- Subsecretaría de Hidrocarburos.- Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE COMUNICA LA SOLICITUD DE PERMISO PRESENTADA POR EL ORGANISMO SUBSIDIARIO PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LLEVAR A CABO TRABAJOS DE EXPLORACION SUPERFICIAL RELACIONADOS CON EL "ESTUDIO SISMICO 2D REGIONAL I PALEOZOICO", PERTENECIENTE AL PROYECTO DE INVERSION INCORPORACION DE RESERVAS BURGOS EXPLORATORIO, DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS, REGION NORTE.

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o. y 4o. de la Ley del Diario Oficial

de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 3o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 8o. del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 55 del Reglamento de Trabajos Petroleros, y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía se comunica que el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción, a través de su apoderado legal, Ing. Jorge Javier Fernández Garza, Jefe del Departamento de Administración de Bienes y Servicios del Activo Integral Burgos, mediante oficio 247-25450-2-2519/04, de fecha 30 de julio de 2004, solicita a esta

Secretaría de Energía el permiso para la realización del estudio de reconocimiento y exploración superficial que a continuación se detalla:

1. NOMBRE DEL TRABAJO

“Estudio Sísmico 2D Regional I Paleozoico”, proyecto de inversión Incorporación de Reservas Burgos Exploratorio, Activo Integral Burgos, Región Norte.

2. LOCALIZACION Y LIMITES DEL AREA A CUBRIR

El área de estudio se localiza en la parte Norte del Estado de Coahuila y está delimitada al norte por el Río Bravo y al Oriente por la Presa de la Amistad; comprende los municipios de Acuña, Múzquiz, Zaragoza, Jiménez, Morelos, San Juan de Sabinas y Sabinas, del estado mencionado, y queda comprendida en las asignaciones petroleras números A-8, A-342, A-343, A-344, A-346, A-347, A-348, A-349, A-350, A-351, A-352, A-353, A-354, A-355, A-356, A-996, A-1516, A-1535, A-1539, A-1540, A-1542, A-1543, A-1545, A-1546, A-1547, A-1600, A-1601, A-1602, A-1603 y A-1605.

El estudio se desarrollará en un área aproximada de 15,960 km².

Se trabajará dentro del área cuyos vértices dados en coordenadas UTM y geográficas son los siguientes:

COORDENADAS DEL ESTUDIO SISMICO 2D REGIONAL I PALEOZOICO

Vértice	UTM		Geográficas	
	X	Y	Latitud	Longitud
A	169,764.00 m	3'294,678.00 m	29°44'23.90" N	102°24'50.47" W
B	180,688.00 m	3'305,289.00 m	29°50'11.87" N	102°18'14.38" W
C	200,764.00 m	3'296,152.00 m	29°45'33.55" N	102°05'38.28" W
D	215,231.00 m	3'297,625.00 m	29°46'33.64" N	101°56'41.73" W
E	265,100.00 m	3'293,600.00 m	29°45'07.25" N	101°25'44.68" W
F	292,400.00 m	3'240,000.00 m	29°16'24.47" N	101°08'12.35" W
G	322,076.00 m	3'205,973.00 m	28°58'15.70" N	100°49'33.68" W
H	302,235.00 m	3'132,506.00 m	28°18'19.25" N	101°01'00.61" W
I	231,008.00 m	3'131,495.00 m	28°17'00.88" N	101°44'32.62" W
J	205,334.00 m	3'215,646.00 m	29°02'11.85" N	102°01'32.07" W

3. METODO EXPLORATORIO

El “Estudio Sísmico 2D Regional I Paleozoico”, se realizará mediante el método Sismológico de Reflexión Bidimensional con las técnicas de vibrosismo y de explosivos. La información sísmica de alta resolución que se adquirirá ayudará en la obtención de datos con un buen grado de interpretabilidad, lo que permitirá definir las características estructurales y estratigráficas del subsuelo para confirmar la presencia de este tipo de trampas con posibilidades de contener gas.

Cuando la adquisición sísmica se realiza empleando como fuente impulsiva de energía superficial el vibrosismo controlado se utilizan camiones que tienen planchas de acero que vibran en puntos específicos en una malla regular sobre el terreno. En cada punto fuente se posicionan 4 camiones para producir los vibrosismos controlados. Esta fuente de energía se utiliza en terrenos planos o de poco relieve.

Cuando la adquisición sísmica se realiza empleando como fuente impulsiva de energía superficial los explosivos se efectúa la perforación de pozos de tiro a una profundidad promedio de 21 m. Los pozos de tiro se cargan con pequeñas cantidades de explosivos sismográficos altamente direccionales hacia el subsuelo, que al ser activados con estopines eléctricos generan frentes de ondas sísmicas. Esta fuente de energía se utiliza en terrenos muy accidentados o montañosos.

La operación se inicia con la apertura de brechas o haciendo transitables los caminos ya existentes. Esta actividad se realiza empleando, cuando es necesario, tractores y procurando no afectar la flora o la infraestructura existente en el área de estudio.

Posteriormente, se traza una retícula sobre el terreno, tanto para líneas de fuente impulsiva como para líneas de recepción; a continuación se tienden los cables, se instalan las cajas telemétricas y se plantan los sismodetectores (geófonos) a lo largo de cada línea sísmica programada. La malla de líneas sísmicas tendrá rumbo Noreste-Suroeste (fuente) y Noroeste-Sureste (receptoras).

La aplicación de la fuente de energía genera ondas sísmicas que viajan hacia el interior de la tierra y son reflejadas o refractadas al encontrar cambios en las propiedades físicas de las rocas o en los contactos entre capas o estratos de la corteza terrestre. Las ondas sísmicas reflejadas retornan a la superficie, en donde son captadas por los sismodetectores, los cuales transforman los pequeños impulsos mecánicos en eléctricos, los que son filtrados, amplificados y grabados en cintas magnéticas en la estación receptora (sismógrafo). Posteriormente, se procesa la información sísmica y se obtienen secciones sismológicas que permiten identificar estructuras y trampas estructurales con características favorables para almacenar hidrocarburos.

La adquisición de los datos sísmicos en dos dimensiones permitirá localizar nuevas áreas de oportunidad para la exploración y explotación de hidrocarburos en el Pensilvánico y Ordovícico del Paleozoico, teniendo como antecedente las Cuencas Valverde y Delaware, en el Estado de Texas.

El presente Aviso deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación** para que, en un término de treinta días naturales a la entrada en vigor del presente, los propietarios, poseedores o usufructuarios de los terrenos objeto de la exploración presenten su oposición, si la hubiere, ante la Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 890, piso 11, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 13 de agosto de 2004.- El Director General, **Rafael Alexandri Rienda**.- Rúbrica.

NORMA Oficial Mexicana NOM-002-NUCL-2004, Pruebas de fuga y hermeticidad de fuentes selladas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-NUCL-2004, PRUEBAS DE FUGA Y HERMETICIDAD DE FUENTES SELLADAS.

La Secretaría de Energía, por conducto de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, con fundamento en los artículos 33 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracción II, 40 fracciones I y XVII y 47 fracción IV de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1, 4, 18 fracción III, 19, 21 y 50 fracciones I, II, III, XI y XII de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear; 1, 2, 3, 59 al 61 y 64 al 68 del Reglamento General de Seguridad

Radiológica; 1, 2, 3 fracción VI inciso b), y 34 fracciones XVII, XIX, XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; 28 y 34 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y

CONSIDERANDO

Primero. Que con fecha 4 de febrero de 2004, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, publicó en el **Diario Oficial de la Federación**, el Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-002-NUCL-1994, Pruebas de fuga y hermeticidad de fuentes selladas, a efecto de recibir comentarios de los interesados;

Segundo. Que una vez transcurrido el plazo que fija la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en su artículo 47 fracción I, para recibir los comentarios que se mencionan en el considerando anterior, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, no recibió comentarios al proyecto en cita;

Tercero. Que en la reunión celebrada el 19 de agosto de 2004, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias aprobó por consenso la publicación del proyecto en cita, como Norma Oficial Mexicana, y

Cuarto. Que de lo expuesto en los considerandos anteriores se concluye que se ha dado cumplimiento con el procedimiento que señalan los artículos 38, 44, 45, 46, 47 y demás relativos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, por lo que se expide la siguiente:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-NUCL-2004, PRUEBAS DE FUGA Y HERMETICIDAD DE FUENTES SELLADAS

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a diecinueve de agosto de dos mil cuatro.- El Director General de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, **Juan Eibenschutz Hartman**.- Rúbrica.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-NUCL-2004, PRUEBAS DE FUGA Y HERMETICIDAD DE FUENTES SELLADAS

INDICE

0. Introducción
1. Objetivo
2. Campo de aplicación
3. Definiciones
4. Criterios de hermeticidad
5. Métodos de prueba
6. Requerimientos para el sistema de medición
7. Documentación e informe de la prueba de fuga
 Apéndice A (Normativo) informe de la prueba de fuga
8. Concordancia con normas internacionales y normas mexicanas
9. Bibliografía
10. Evaluación de la conformidad
11. Observancia
12. Vigencia
0. Introducción

La hermeticidad de las fuentes selladas es un requisito indispensable para cumplir con las normas de seguridad radiológica, tal y como lo establecen los artículos 59, 60, 61, 64, 65, 66, 67 y 68 del Reglamento General de Seguridad Radiológica. Esta parte de la reglamentación demanda que existan garantías sobre la integridad del encapsulado de las fuentes selladas, a fin de reducir al mínimo el riesgo de dispersión del material radiactivo, lo que podría ocasionar una contaminación.

1. Objetivo

Establecer los requisitos que debe cumplir la prueba de fuga del material radiactivo contenido en fuentes selladas, así como los requisitos que debe cumplir la documentación y su registro.

2. Campo de aplicación

2.1 Esta Norma es aplicable a la prueba de fuga del material radiactivo contenido en fuentes selladas, mediante la medida de la actividad de la muestra o del frotis efectuado a las fuentes selladas, a excepción de las que contengan:

2.1.1 Hasta 3.7 MBq (100 μ Ci) de un radionúclido emisor beta y/o gamma;

2.1.2 Hasta 0.37 MBq (10 μ Ci) de un radionúclido emisor alfa, y

2.1.3 Un radionúclido de vida media menor a treinta días.

Estos tipos de fuentes selladas deben haber demostrado su hermeticidad mediante una prueba de fuga realizada por el fabricante, dentro de los seis meses anteriores a su suministro al permisionario y quedan exentas del requerimiento de pruebas de fuga adicionales.

2.2 Esta Norma no es aplicable a las fuentes selladas gaseosas.

3. Definiciones

Para efectos de la presente Norma se entiende por:

3.1 Actividad

El número de transiciones espontáneas que ocurren por unidad de tiempo en una cantidad dada de material radiactivo. Formalmente, la actividad A de una cantidad dada de material radiactivo es el cociente de dN entre dt , siendo dN el número de transiciones nucleares espontáneas que ocurren en el intervalo de tiempo dt . La unidad de actividad es el Becquerel (Bq), donde:

1 Bq = 1 desintegración/segundo

(1 Ci = 3.7×10^{10} desintegraciones/segundo).

3.2 Actividad mínima detectable

Actividad mínima de una muestra radiactiva que puede ser cuantificada experimentalmente con un nivel de confianza estadística del 95%.

3.3 Cápsula

Envoltorio de protección utilizada para contener herméticamente al material radiactivo.

3.4 Fuente sellada

Material radiactivo permanentemente incorporado a un material encerrado en una cápsula hermética, con resistencia mecánica suficiente para impedir el escape o la dispersión del material radiactivo en las condiciones previsibles de utilización y desgaste.

3.5 Prueba de fuga

Proceso al que se somete a una fuente sellada con el objeto de determinar si mantiene su hermeticidad.

3.6 Radiación de fondo

Radiación natural del ambiente proveniente de los rayos cósmicos y de los elementos radiactivos naturales, incluyendo los que forman parte del detector, de su material de blindaje y del contenedor de la muestra, entre otros.

3.7 Superficie equivalente

Superficie cercana a la fuente sellada con la mayor probabilidad de contaminarse en caso de que ésta no sea hermética.

4. Criterios de hermeticidad

En observancia a lo establecido en el Reglamento General de Seguridad Radiológica, se considera que una fuente sellada es hermética cuando la prueba de fuga indique una actividad menor a 185 Bq (5nCi) para fuentes diferentes al Ra-226. Para las fuentes de Ra-226 la fuga de Radón-222, en veinticuatro horas, debe ser menor a 37 Bq (1nCi).

5. Métodos de prueba

5.1 Requisitos generales

Cuando se tenga sospecha de que la contaminación detectada en una fuente sellada pueda deberse a otros contaminantes ajenos al material radiactivo de la misma, ésta deberá descontaminarse y guardarse en un lugar libre de contaminación y después de un lapso de 7 días se podrá proceder a una segunda prueba de fuga; en caso de que esta segunda prueba de fuga indique nuevamente contaminación superficial, se deberá reportar la fuente sellada como no hermética. Esta consideración no aplica a la prueba de frotis por vía seca y a la prueba de emanación gaseosa para fuentes selladas de Ra-226.

5.2 Prueba de frotis por vía húmeda

5.2.1 El frotis se debe realizar con papel filtro, algodón u otro material de alta capacidad absorbente, humedecido con un líquido que no dañe al material del que está hecha la superficie exterior de la fuente sellada.

5.2.2 Se debe frotar toda la superficie accesible de la fuente sellada, con especial atención a puntos de unión o soldadura de la cápsula y sobre aquellas zonas susceptibles de estar contaminadas.

5.2.3 En caso de que no sea posible realizar el frotis directamente sobre la superficie exterior de la fuente sellada, se deberá tomar sobre una superficie equivalente, considerando en este caso que la contaminación en esta superficie equivalente es el 10% de la contaminación presente en la fuente sellada.

5.3 Prueba de frotis por vía seca

5.3.1 La fuente sellada se debe someter a limpieza ultrasónica en un recipiente que contenga un agente limpiador como el tricloroetileno inhibido o una solución acuosa de ácido etilén diamino tetra acético (EDTA), durante 10 minutos y luego permitir su secado; posteriormente se debe frotar toda la superficie accesible de la fuente con papel filtro o algodón y medir su actividad.

5.3.2 Después de un periodo de 7 días repetir el frotis y medir la actividad del algodón o papel filtro; en ambos casos, la actividad debe estar dentro de los valores indicados en el punto 4, para considerar que la fuente sellada es hermética.

5.4 Prueba de inmersión

5.4.1 Se debe utilizar un líquido que no ataque al material del que está compuesta la superficie exterior de la fuente sellada.

5.4.2 Para evitar la retención de material radiactivo en las paredes del recipiente, la superficie de éste debe ser lisa.

5.4.3 Deben añadirse al líquido para la prueba 100 mg por litro de material portador inactivo, del mismo elemento o de un elemento químicamente afín al material radiactivo contenido en la fuente sellada, en forma de compuesto fácilmente soluble; deberá evitarse la utilización de cloruros.

5.4.4 El líquido para la prueba debe mostrar efectividad para remover el material radiactivo presente en la fuente sellada; puede emplearse agua destilada y soluciones débiles de detergentes o agentes quelantes entre otros.

5.4.5 La fuente sellada debe sumergirse en el líquido y éste debe calentarse a una temperatura de $323 \pm 5^\circ\text{K}$ ($50 \pm 5^\circ\text{C}$), manteniendo esta temperatura durante 4 horas, posteriormente remover y lavar la fuente, agregar el líquido resultante del lavado al utilizado para sumergir la fuente y medir la actividad de esta combinación.

5.5 Prueba de inmersión con ebullición

5.5.1 Se debe utilizar un líquido que no dañe al material del que está compuesta la superficie exterior de la fuente sellada.

5.5.2 El líquido empleado debe mostrar efectividad para remover el material radiactivo presente en la fuente sellada.

5.5.3 La fuente sellada debe sumergirse en el líquido y éste debe hervir durante 10 minutos, luego debe permitirse que se enfríe, posteriormente se debe enjuagar la fuente usando líquido a temperatura ambiente. Se deben repetir estas operaciones dos veces, posteriormente sumergir nuevamente la fuente y hervirla en el líquido resultante de la anterior operación de enjuagado, finalmente se debe retirar la fuente sellada y medir la actividad de todo el líquido utilizado en el proceso.

5.6 Prueba de emanación gaseosa para fuentes selladas de Ra-226

5.6.1 Debe colocarse la fuente sellada dentro de un contenedor hermético impermeable al radón, que contenga un material absorbente como carbón activado o fibras de polietileno.

5.6.2 Antes de confinar la fuente sellada, ésta debe estar libre de agentes extraños que puedan obstruir poros o grietas por donde pudiese emanar el radón.

5.6.3 La fuente debe permanecer dentro del contenedor al menos 3 horas, al retirarse la fuente del contenedor, éste deberá cerrarse otra vez. La medición de la actividad del radón retenido en el absorbente debe realizarse de manera inmediata y el valor obtenido se extrapolará a la actividad que se liberaría tras un confinamiento de 24 horas.

5.7 Prueba de emanación en un líquido de centelleo para fuentes de Ra-226

5.7.1 La fuente debe sumergirse en un líquido de centelleo que no ataque al material que constituye la cápsula de la fuente sellada, dejarse ahí durante tres días a temperatura ambiente y en la oscuridad, para evitar la fotoluminiscencia.

5.7.2 Después de retirada la fuente, debe medirse la actividad del líquido con un sistema de detección por centelleo líquido, previamente calibrado para medir el núclido que constituye la fuente.

6. Requerimientos para el Sistema de Medición

6.1 La actividad mínima detectable del sistema de medición deberá ser menor al 50% de los valores de los criterios de hermeticidad establecidos en el punto 4.

6.2 La actividad del material radiactivo fugado debe calcularse con un nivel de confianza del 95% y la incertidumbre debe ser menor o igual al 10%.

6.3 El sistema de medición debe ser adecuado para el tipo y energía de la radiación emitida por el material radiactivo contenido en la fuente sellada y su electrónica debe ser de alta estabilidad y bajo ruido; así mismo debe contarse con los manuales del sistema de medición. Para su calibración se deben utilizar patrones cuya energía cubra el intervalo de energía de interés y que tengan geometría y características físicas semejantes a la muestra que se analiza.

6.4 Los patrones radiactivos que se utilicen para la calibración en energía y eficiencia deben tener un error menor al 5% en las actividades certificadas.

6.5 Se debe contar con los equipos y accesorios necesarios para el manejo adecuado de la fuente.

6.6 Se debe contar con procedimientos para la calibración en energía y en eficiencia.

6.7 Se debe calcular el error asociado en la determinación de la actividad.

7. Documentación e informe de la prueba de fuga

7.1 El resultado de la prueba deberá estar registrado en el Informe de la Prueba de Fuga en los términos establecidos en el Apéndice A (Normativo).

7.2 Cuando el permisionario de la fuente sellada sea el que obtenga la muestra o frotis, deberá entregar al titular de la autorización para realizar pruebas de fuga, el formato del Apéndice A (normativo) debidamente firmado y requisitado, con los datos que le correspondan, además de la muestra o frotis debidamente acondicionado, para que en todo momento se mantenga el material radiactivo contenido en la muestra o frotis, para realizar la medición de su actividad.

7.3 En caso de que el resultado de la prueba indique que la fuente sellada no es hermética:

- a) El titular de la autorización para realizar pruebas de fuga deberá notificarlo inmediatamente tanto a la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias como al permisionario de la fuente sellada, anexando una copia del Informe de la Prueba de Fuga.
- b) El permisionario de la fuente sellada deberá notificarlo, dentro de las 48 horas siguientes, a la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, describiendo cómo dispuso de la fuente sellada, lo que debe ser consistente con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento General de Seguridad Radiológica.

APENDICE A (NORMATIVO) INFORME DE LA PRUEBA DE FUGA

1. Datos del permisionario de la fuente sellada.

1.1 Razón _____ Social

1.2 Domicilio _____

Colonia _____ Código _____ Postal

Ciudad _____ Estado _____

Teléfono _____ Fax _____ E-mail _____

1.3 Número de Licencia, Permiso o Autorización que ampara a la fuente sellada _____

2. Datos de la Fuente sellada.

2.1 Fabricante _____

2.2 Radionúclido(s) _____

2.3	No.	de	serie
2.4	Actividad	original	(en Bq):
2.5	Energía	de la radiación ionizante emitida	(en joules o Mev):
2.6	Dimensiones de la cápsula	2.7	Material de construcción
3. Datos del titular de la autorización para realizar pruebas de fuga			
3.1	Razón social		
3.2	Autorización de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias para realizar la prueba de fuga		
3.3	Domicilio		
	Colonia	Código	Postal
	Ciudad		Estado
	Teléfono	Fax	E-mail
4. Datos del sistema de medición utilizado para la prueba de fuga.			
4.1	Equipo de medición	4.2	Marca
4.3	Modelo y	No.	de serie
4.4	Intervalo	de	operación
4.5	Resolución		
4.6	Eficiencia para la	energía de	interés
4.7	Fecha de la	última	calibración
4.8	Patrón de referencia	4.8.1	Marca
4.8.2	Radionúclido(s)	4.8.3	No. de serie
4.8.4	Actividad	(en	Bq)
4.8.5	Fecha de calibración		
5. Datos de la prueba de fuga.			
5.1	Fecha de obtención	de la muestra	o frotis*
5.2	Lugar y fecha de la medición	5.3	Método de prueba:
5.4	Tiempo de medición de la radiación de fondo, con un nivel de confianza (NC) del 95%		

Jueves 2 de septiembre de 2004			DIARIO OFICIAL				(Primera Sección)		52
5.5	Lectura	de	radiación	de	fondo	(cpm)			
5.6	Tiempo	de	medición	del	patrón	de	referencia,	con	un NC del 95%
5.7	Tiempo	de	medición	de	la	muestra,	con	un NC del 95%	
5.8	Actividad		mínima		detectable				(Bq)
5.9	Actividad	de	la		muestra				(Bq)

*Para el caso de frotis por vía húmeda, indicar si el frotis se realizó directamente sobre la fuente o sobre una superficie equivalente.

6. Resultado de la prueba de fuga

6.1 La fuente de _____ No. de serie _____ es hermética.

Núclido(s) (sí/no)

6.2 Declaramos que la prueba de fuga que avala el presente informe se realizó conforme a lo requerido en la NOM-002-NUCL-2004, "Pruebas de fuga y hermeticidad de fuentes selladas".

6.2.1 _____ 6.2.2 _____

Nombre y firma del Representante Legal de la	Nombre y firma del Representante
Legal	
licencia del permisionario de la fuente sellada	de la autorización para realizar
pruebas	
	de fuga

En caso de que el permisionario de la fuente sellada no haya participado en la realización de la prueba de fuga, deberá indicarse en 6.2.1, la leyenda "no aplicable".

8. Concordancia con normas internacionales y normas mexicanas.

Esta Norma coincide parcialmente con la Norma ISO-9978-1992. Radiation Protection-Sealed Radioactive Sources-Leakage Tests Methods, de la Organización Internacional de Normalización.

9. Bibliografía

9.1 ISO-9978-1992. Radiation Protection-Sealed Radioactive Sources-Leakage Tests Methods. Geneve, ISO.

9.2 ISO 2919: 1999. Radiation Protection-Sealed Radioactive Sources-General Requirements and Classification. Geneve, ISO.

9.3 ISO/TR 4826:1979. Sealed Radioactive Sources-Leak Test Methods. Geneve, ISO.

9.4 México. Leyes, etc. 1988. Reglamento General de Seguridad Radiológica. Publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de noviembre de 1988.

9.5 NCRP Report No. 40, 1972. Protection Against Radiation Brachytherapy Sources. Washington, D.C., NCRP.

9.6 Guía de Seguridad No. 5.3. Control de la hermeticidad de fuentes radiactivas encapsuladas. Consejo de Seguridad Nuclear, España, 1987.

9.7 NOM-008-SCFI-1994, Sistema General de Unidades de Medida.

10. Evaluación de la conformidad

La evaluación de la conformidad se realizará por parte de la Secretaría de Energía a través de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias.

11. Observancia

Esta Norma es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional, y corresponde a la Secretaría de Energía, por conducto de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, la vigilancia de su cumplimiento.

12. Vigencia

La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los sesenta días naturales de ser publicada como Norma Oficial Mexicana en el **Diario Oficial de la Federación**, cancelando al inicio de su vigencia, a la NOM-002-NUCL-1994, Pruebas de fuga y hermeticidad de fuentes selladas, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 23 de febrero de 1996.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 19 de agosto de 2004. - El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias y Director General de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, **Juan Eibenschutz Hartman**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

LEY Sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

LEY SOBRE LA APROBACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA ECONÓMICA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Esta ley es de orden público y tiene como objeto reglamentar el artículo 93 de la Constitución General de la República en materia de las facultades constitucionales del Senado de requerir información a los secretarios de estado, jefes de departamento administrativo, así como a los directores de los organismos descentralizados competentes sobre la negociación, celebración y aprobación de tratados relacionados con el comercio de mercancías, servicios, inversiones, transferencia de tecnología, propiedad intelectual, doble tributación, cooperación económica y con las demás materias a que se refiere este ordenamiento cuando se relacionen con las anteriores.

Artículo 2. Para los efectos de esta ley se entenderá por tratados lo establecido por la Ley Sobre la Celebración de Tratados.

Estarán de acuerdo con la Constitución General de la República respetando:

I. Las garantías individuales, y

II. La división de poderes, la distribución de facultades y las potestades de los órganos representantes del pueblo.

CAPÍTULO II

DE LOS OBJETIVOS DE LA CELEBRACIÓN DE TRATADOS

SECCIÓN I

DE LOS OBJETIVOS GENERALES

Artículo 3. Para la aprobación de un tratado se observarán los siguientes objetivos generales:

I. Contribuir a mejorar la calidad de vida y el nivel de bienestar de la población mexicana;

II. Propiciar el aprovechamiento de los recursos productivos del país;

III. Promover el acceso de los productos mexicanos a los mercados internacionales;

IV. Contribuir a la diversificación de mercados;

V. Fomentar la integración de la economía mexicana con la internacional y contribuir a la elevación de la competitividad del país, y

VI. Promover la transparencia en las relaciones comerciales internacionales y el pleno respeto a los principios de política exterior de la fracción X del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SECCIÓN II OBJETIVOS PARTICULARES

Artículo 4. Para la aprobación de un tratado se observará congruencia con los siguientes objetivos particulares según proceda:

I. En materia de solución de controversias:

a) Otorgar a los mexicanos y extranjeros que sean parte en la controversia el mismo trato conforme al principio de reciprocidad internacional;

b) Asegurar a las partes la garantía de audiencia y el debido ejercicio de sus defensas, y

c) Garantizar que la composición de los órganos de decisión aseguren su imparcialidad;

II. En materia de prácticas desleales de comercio exterior:

a) Fomentar la libre concurrencia y buscar las sanas prácticas de competencia, y

b) Prever y promover mecanismos para contrarrestar los efectos de las prácticas desleales de comercio de los países con los que se contrate;

III. Fomentar el respeto de los derechos de propiedad intelectual;

IV. Impulsar el fomento y la protección recíproca de las inversiones y las transferencias de tecnología, generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos que requiere el desarrollo nacional;

V. Impulsar la eliminación o reducción de obstáculos innecesarios al comercio que sean incompatibles con la ley y con los compromisos internacionales;

VI. Prever que las normas de los tratados consideren las asimetrías, diferencias y desequilibrios así como las medidas correspondientes para compensarlas, y

VII. Los demás objetivos que correspondan a la naturaleza del tratado.

CAPÍTULO III DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INFORMACIÓN SOBRE LA CELEBRACIÓN DE TRATADOS

Artículo 5. Al inicio de cada periodo ordinario de sesiones, el Senado, a través de las comisiones competentes, requerirá un informe a las Secretarías de Estado y a cualquier organismo de la administración pública federal que represente a México sobre el inicio de negociaciones formales de un tratado.

El informe contendrá:

I. Las razones para negociar así como las consecuencias de no hacerlo;

II. Los beneficios y ventajas que se espera obtener de la negociación y la expectativa de cumplir con los objetivos de esta ley que correspondan conforme al tratado que se pretende celebrar, y

III. Un programa inicial del proceso de negociación calendarizado.

Las comisiones a las que se turne el informe podrán crear, por cada tratado, una subcomisión plural para dar seguimiento, proponer acciones legislativas, recabar y obtener información sobre el estado que guardan las negociaciones, entrevistar a servidores públicos, representantes de grupos de interés, peritos o cualquier persona que pueda aportar conocimientos y experiencia sobre las negociaciones.

Artículo 6. Con base en la información sobre el avance de las negociaciones las comisiones a las que haya sido turnado el informe, o en su caso, la subcomisión a la que se refiere el artículo anterior, deberán requerir a las Secretarías de Estado y a cualquier organismo de la Administración Pública Federal que represente a México en las negociaciones, con la anticipación necesaria a la fecha determinada para la firma del tratado correspondiente, un informe sobre el resultado final completo de las negociaciones, y sobre la forma en que se atendieron los objetivos de esta ley.

Asimismo, el informe contará con una explicación amplia y detallada de:

I. Los beneficios que se obtuvieron en la negociación;

II. Los alcances de la negociación;

III. Los compromisos de la negociación, y

IV. Las normas legales y administrativas que tendrían que modificarse de acuerdo con el tratado.

Artículo 7. El Senado de la República con base en la información a que se refiere el artículo anterior y de conformidad con los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, emitirá si lo considera necesario, un Punto de Acuerdo, relativo al contenido del informe.

Artículo 8. En el periodo comprendido entre las fases señaladas en los artículos 5 y 6 de la presente ley, las Secretarías de Estado y cualquier organismo de la Administración Pública Federal encargado de la representación de México en las negociaciones deberán presentar informes periódicos con base en el programa inicial al que se refiere la fracción III del artículo 5, a las Comisiones Legislativas a las que haya sido turnado el informe de inicio de negociaciones, o en su caso, a la subcomisión correspondiente.

Las Comisiones, o en su caso la subcomisión, estarán facultadas para requerir y obtener la información mencionada. Podrán allegarse de estudios que realice el personal a su cargo o los que requieran a las dependencias competentes del Poder Ejecutivo.

Las comisiones, o en su caso, la subcomisión podrá citar a comparecencia a las y los funcionarios señalados.

Artículo 9. Para la aprobación de algún tratado ya firmado deberá someterse al Senado junto con los siguientes documentos:

I. Un escrito con todas las acciones administrativas para aplicar los objetivos que correspondan conforme al tratado de que se trate;

II. Una explicación de cómo la aprobación del tratado afectará las leyes y reglamentos de México;

III. Los rubros que México concedió durante la negociación;

IV. La forma en que se cumplirán los objetivos que correspondan conforme al tratado firmado;

V. La manera en que el tratado cumple con los intereses de México, y

VI. Las reservas que los países miembros del tratado establecieron y las razones.

Artículo 10. Para la aprobación a que se refiere el artículo anterior de la presente Ley, el Senado de la República, o en su caso la Comisión Permanente deberán turnar el tratado a las comisiones competentes, en la sesión siguiente a la fecha en que el Ejecutivo Federal lo haya sometido al Senado.

CAPÍTULO IV

DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS PODERES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES, CIUDADANAS Y SINDICALES

Artículo 11. Sin distinción alguna los ciudadanos y las organizaciones empresariales, ciudadanas y sindicales podrán emitir su opinión ante el Senado de la República.

Las comunicaciones entre ciudadanos, organizaciones y las comisiones correspondientes podrán ser orales en audiencia o por escrito. En todo caso, serán públicas, salvo disposición legal en contrario.

Artículo 12. El Senado de la República, a través de sus comisiones, escuchará y tomará en cuenta las propuestas que le hagan llegar o que presenten los Gobiernos y Congresos Locales.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 13. Para el cálculo de los plazos y términos que fija esta Ley se entiende por días hábiles todos los días exceptuando los sábados y domingos así como los días que establece el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo.

Artículo 14. En todo lo no dispuesto por la presente Ley se aplicarán supletoriamente la Ley de Comercio Exterior, la Ley sobre la Celebración de Tratados y los demás ordenamientos que resulten aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO. En el caso de que el Ejecutivo Federal haya iniciado negociaciones deberá atender el requerimiento de información en los términos del artículo 5 junto con los avances de las mismas conforme a las disposiciones aplicables del artículo 6 de la presente Ley.

México, D.F., a 29 de abril de 2004.- Sen. **Enrique Jackson Ramírez**, Presidente.- Dip. **Juan de Dios Castro Lozano**, Presidente.- Sen. **Lydia Madero García**, Secretario.- Dip. **Marcos Morales Torres**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, al primer día del mes de septiembre de dos mil cuatro.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se dan a conocer los cupos para internar a la Comunidad Europea, bananas o plátanos, frescos (excluidos plátanos hortaliza) y materias pécticas, pectinatos y pectatos en polvo originarios de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

FERNANDO DE JESUS CANALES CLARIOND, Secretario de Economía, con fundamento en el artículo 1 de la Decisión 3/2004 del Consejo Conjunto UE-México por la que se modifica la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto del 23 de marzo de 2000; 4o. fracción III, 5o. fracción V, 6o., 17, 20, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior; 9o. fracción III, 26, 31, 32, 33 y 35 de su Reglamento; 1 y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por otra, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el 26 de junio de 2000;

Que la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto CE-México (en adelante "la Decisión"), se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el 26 de junio de 2000 y entró en vigor el 1 de julio de 2000;

Que el 30 de abril de 2004, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 4/2004 del Consejo Conjunto CE-México por la que se modifica la Decisión 2/2001 del Consejo Conjunto CE-México y la Decisión No. 3/2004 del Consejo Conjunto CE-México por la que se modifica la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto CE-México con objeto de reflejar la adhesión de los nuevos 10 Estados Miembros a la Unión Europea, la cual entró en vigor el 1 de mayo del presente año;

Que de conformidad con el artículo 1 de la Decisión 3/2004 del Consejo Conjunto CE-México la Comunidad Europea otorga a México cupos arancelarios con aranceles preferenciales aplicables a ciertos productos agrícolas originarios de los Estados Unidos Mexicanos;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo segundo transitorio del Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 4/2004 del Consejo Conjunto CE-México por la que se modifica la Decisión 2/2001 del Consejo Conjunto CE-México y la Decisión No. 3/2004 del Consejo Conjunto CE-México por la que se modifica la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto CE-México, por lo que respecta a la Comunidad Europea lo dispuesto en los párrafos 1 y 2 del artículo 1 de la Decisión 3/2004 tendrá efectos a partir del 1

de mayo de 2004;

Que el procedimiento de asignación de los cupos que se tratan en el presente Acuerdo, es un instrumento de la política sectorial para promover la competitividad de los sectores involucrados, y

Que la medida a que se refiere el presente instrumento, cuenta con la opinión favorable de la Comisión de Comercio Exterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CUPOS PARA INTERNAR
A LA COMUNIDAD EUROPEA, BANANAS O PLATANOS, FRESCOS (EXCLUIDOS PLATANOS
HORTALIZA) Y MATERIAS PECTICAS, PECTINATOS Y PECTATOS EN POLVO ORIGINARIOS
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

ARTICULO PRIMERO.- Los cupos para internar a los países de la Comunidad Europea en el periodo comprendido a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo y hasta el 30 de junio de 2005, con el arancel preferencial establecido en el anexo I y II de la Decisión 3/2004 del Consejo Conjunto UE-México por la que se modifica la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto del 23 de marzo de 2000, bananas o plátanos, frescos (excluidos plátanos hortaliza) y materias pécticas, pectinatos y pectatos en polvo, originarios de los Estados Unidos Mexicanos, son los que se determinan a continuación:

Fracción arancelaria en la Comunidad Europea	Descripción indicativa (Los productos beneficiarios son los especificados en la nomenclatura de la Comunidad Europea o en la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto del Acuerdo Interino sobre Comercio y Cuestiones Relacionadas con el Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea, publicada el 26 de junio de 2000)	Cupo Toneladas Métricas (T.M.)
0803.00.19	1. Bananas o plátanos, frescos (excluidos plátanos hortaliza).	2,000
1302.20.10	2. Materias pécticas, pectinatos y pectatos en polvo.	250

ARTICULO SEGUNDO.- Durante el periodo comprendido a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo y hasta el 30 de junio de 2005, se aplicará a los cupos de exportación a que se refiere el presente Acuerdo, el procedimiento de asignación directa mediante la modalidad de "primero en tiempo, primero en derecho".

ARTICULO TERCERO.- Podrán solicitar asignación de estos cupos, las personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos.

La asignación será otorgada por la Dirección General de Comercio Exterior conforme al monto que señale la factura comercial y conocimiento de embarque, carta de porte o guía aérea, según sea el caso, hasta agotar el cupo.

En todos los casos, cuando la suma de las solicitudes que ingresen el mismo día a esta Secretaría sea mayor al saldo disponible del cupo, éste se distribuirá conforme lo solicitado de acuerdo al orden en que se hayan recibido las solicitudes, y se asignará hasta que se agote el cupo.

ARTICULO CUARTO.- La primera solicitud de asignación del cupo a que se refiere el presente instrumento, deberá presentarse en el formato SE-03-011-1 "Solicitud de asignación de cupo", en la

Representación Federal de esta Secretaría que le corresponda. Las hojas de requisitos específicos se establecen como anexos al presente Acuerdo.

Si la resolución es favorable, cada vez que vaya a realizar exportación, el beneficiario deberá solicitar la expedición del certificado de cupo mediante la presentación del formato SE-03-013-5 "Solicitud de certificado de cupo (obtenido por asignación directa)" en la Representación Federal de esta Secretaría que le corresponda, adjuntando los documentos contemplados en la hoja de requisitos específicos, correspondiente a dicho cupo. Cuando el solicitante haya sido beneficiario de cuatro certificados de cupo, a efecto de poder autorizarle certificados subsecuentes, deberá demostrar el ejercicio de por lo menos uno de los certificados otorgados, adjuntando copia del pedimento de exportación a la solicitud correspondiente. De forma tal que, durante el periodo de vigencia del cupo, los beneficiarios no cuenten con más de cuatro certificados de cupo sin comprobar.

El certificado de circulación EUR.1 es el documento que se utilizará para que la aduana del país de la Comunidad Europea al que se interne la mercancía, aplique la preferencia establecida en el anexo I y II de la Decisión 3/2004 del Consejo Conjunto UE-México por la que se modifica la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto del 23 de marzo de 2000. El certificado de cupo es el documento que avalará que la empresa es beneficiaria del cupo.

ARTICULO QUINTO.- Los formatos citados en el presente Acuerdo, estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Comercio Exterior, en las Representaciones Federales de la Secretaría, y en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, en la dirección electrónica www.cofemer.gob.mx.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y concluirá su vigencia el 30 de junio de 2005.

SEGUNDO.- En los casos de las asignaciones que se realicen para las mercancías que se hayan exportado entre el 1 de mayo de 2004 y la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, cuando el beneficiario presente la solicitud de expedición, el EUR.1 que acompañe para su validación, deberá ostentar en la casilla 7 la leyenda "EXPEDIDO A POSTERIORI" en caso de llenarse en español; o "ISSUED RETROSPECTIVELY" en caso de llenarse en inglés", asimismo deberá acompañarse a lo señalado en la hoja de requisitos específicos.

México, D.F., a 27 de agosto de 2004.- El Secretario de Economía, **Fernando de Jesús Canales Clariond.-** Rúbrica.

ANEXO

SECRETARIA DE ECONOMIA DIRECCION GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR

2004-2005

BANANAS O PLATANOS FRESCOS

Fracción arancelaria europea: 0803.00.19

Asignación directa mediante la modalidad de
"primero en tiempo, primero en derecho"

Beneficiarios:

Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos.

Solicitud:

Solicitud de Asignación de Cupo (SE-03-011-1).

**Documentación
soporte para la
asignación de
este cupo:**

Documento	Periodicidad
Copia de la carátula del cuestionario autorizado para la obtención del Certificado de Circulación de Mercancías, EUR.1.	Primera asignación
Copia de factura comercial señalando el monto.	Cada vez que solicite
Copia de conocimiento de embarque, carta de porte o guía aérea, según sea el caso, de la mercancía enviada a la Unión Europea.	Cada vez que solicite
En los casos en que solicite la expedición de un certificado "expedido a posteriori," carta bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste las causas por las que solicita la expedición de este certificado.	Cada vez que solicite

ANEXO**SECRETARIA DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR**

2004-2005

MATERIAS PECTICAS, PECTINATOS Y PECTATOS EN POLVO ORIGINARIOS

Fracción arancelaria europea: 1302.20.10

Asignación directa mediante la modalidad de
"primero en tiempo, primero en derecho"**Beneficiarios:**

Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos.

Solicitud:

Solicitud de asignación de cupo (SE-03-011-1).

**Documentación
soporte para la
asignación de
este cupo:**

Documento	Periodicidad
Copia de la carátula del cuestionario autorizado para la obtención del Certificado de Circulación de Mercancías, EUR.1.	Primera asignación
Copia de factura comercial señalando el monto.	Cada vez que solicite
Copia de conocimiento de embarque, carta de porte o guía aérea, según sea el caso, de la mercancía enviada a la Unión Europea.	Cada vez que solicite
En los casos en que solicite la expedición de un certificado "expedido a posteriori," carta bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste las causas por las que solicita la expedición de este certificado.	Cada vez que solicite

CONVENIO de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Zacatecas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL C. LIC. FERNANDO DE JESUS CANALES CLARIOND, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ECONOMIA, ASISTIDO POR EL C. LIC. SERGIO ALEJANDRO GARCIA

DE ALBA ZEPEDA, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA"; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, REPRESENTADO POR EL DR. RICARDO MONREAL AVILA, EN SU CALIDAD DE GOBERNADOR DEL ESTADO, QUIEN ES ASISTIDO POR LOS CC. LIC. JAIME ARTURO CASAS MADERO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; LA C.P. PATRICIA SALINAS ALATORRE, SECRETARIA DE FINANZAS, Y EL LIC. RAFAEL SESCOSE SOTO, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 25, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad de los sectores: público, privado y social.

- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es promover un crecimiento con calidad de la economía que induzca, entre otros aspectos, a un crecimiento sostenido y dinámico que permita crear empleos, disminuir la pobreza, abrir espacios a los emprendedores, promover la igualdad de oportunidades entre regiones, empresas y hogares, al mismo tiempo que promueva contar con recursos suficientes y canalizarlos a combatir los rezagos y financiar proyectos de inclusión al desarrollo.

Consecuentemente, el propio instrumento de planeación señala como uno de los objetivos rectores, el elevar y extender la competitividad del país, como condición necesaria para alcanzar un crecimiento más dinámico y garantizar que éste conduzca a un desarrollo incluyente, para ello se prevé promover el desarrollo y la competitividad sectorial, crear infraestructura y servicios públicos de calidad, formación de recursos humanos y una nueva cultura empresarial y laboral, promover el uso y aprovechamiento de la tecnología y de la información, entre otras estrategias.

- III. El Programa de Desarrollo Empresarial 2001-2006, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, establece el imperativo de fomentar un entorno competitivo para el desarrollo de las empresas, promoviendo una intensa participación de las entidades federativas, de los municipios e instituciones educativas y de investigación, así como la acción comprometida y solidaria de los organismos empresariales, empresarios y emprendedores.

- IV. Con fecha 30 de diciembre de 2002 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación**, la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, misma que en términos de los artículos 5, 9 y 11 dispone que la Secretaría de Economía, tendrá como responsabilidades la ejecución de políticas y acciones de fomento a la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en las que deberá considerar la capacitación y formación empresarial; la asesoría y consultoría; el fomento para la constitución de incubadoras de empresas y la formación de emprendedores; la formación, integración y apoyo a las cadenas productivas, agrupamientos empresariales y vocaciones productivas locales y regionales; la promoción de una cultura tecnológica, así como la modernización, innovación y desarrollo tecnológico; el desarrollo de proveedores y distribuidores; la consolidación de la oferta exportable; fomento para el desarrollo sustentable en el marco de la normativa ecológica aplicable y promover esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado.

- V. Con el fin de impulsar integralmente el desarrollo empresarial en el país, la Secretaría de Economía, en el ámbito de su competencia, emitió los acuerdos por los que se determinan las reglas de Operación e indicadores de resultados para la asignación del subsidio destinado a facilitar a las micro, pequeñas y medianas empresas el acceso a los servicios de consultoría y capacitación especializadas que brinda el Comité Nacional de Productividad e Innovación Tecnológica 2003 (COMPITE) y la asignación del subsidio canalizado a través del Programa Marcha Hacia el Sur 2003 (PMS); en lo sucesivo denominados como los "PROGRAMAS", así como el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en lo sucesivo

denominado el "FONDO PyME"; mismos que fueron publicados en el **Diario Oficial de la Federación** en fechas 25 de abril y 8 de mayo ambos de 2003, y 27 de febrero de 2004, respectivamente.

DECLARACIONES

1. Declara "LA SECRETARIA" que:

- 1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, conforme a lo establecido por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Le corresponden entre otras atribuciones, formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior e interior, abasto y precios del país; estudiar y determinar mediante reglas generales, los estímulos fiscales necesarios para el fomento industrial, el comercio interior y exterior y el abasto, así como vigilar y evaluar sus resultados; asesorar a la iniciativa privada en el establecimiento de nuevas empresas; promover, orientar, fomentar y estimular la industria nacional; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria pequeña y mediana y regular la organización de productores industriales; como promover y, en su caso, organizar la investigación técnico-industrial.
- 1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o. inciso A fracción IV, 3o., 4o. y 6o. fracciones IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el licenciado Fernando de Jesús Canales Clariond, en su carácter de Secretario de Economía y el licenciado Sergio Alejandro García de Alba Zepeda, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, tienen facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.4. De conformidad con los artículos 52, 53 y 55 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2004 y sus correlativos al del año próximo pasado; así como 3, 4 y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, esta dependencia emitió los acuerdos a que se refiere el punto V del apartado de antecedentes del presente Convenio.
- 1.5. Conforme al oficio número 700.2004.046 de fecha 23 de enero de 2004, de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Economía, cuenta con los recursos presupuestales necesarios para el despacho de los asuntos de su competencia, particularmente de los inherentes al "FONDO PyME" y los "PROGRAMAS" a su cargo.
- 1.6. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, "LA SECRETARIA" celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para que coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, y propiciar así, la planeación del desarrollo integral de esa entidad federativa.
- 1.7. Señala para los efectos derivados del presente instrumento, como domicilio legal el ubicado en calle Alfonso Reyes número 30, colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, D.F., código postal 06140.

2. Declara "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que:

- 2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, es parte integrante de la Federación.
- 2.2. Es su interés participar en el presente Convenio de Coordinación, para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, de establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa y propiciar la planeación del desarrollo integral del Estado.
- 2.3. Con fundamento en los artículos 72, 73 y 82 fracciones XV, XVIII y XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 2, 3, 7, 8, 10 fracciones I, II y VII, 24, 25 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, el Gobernador del Estado y quienes lo asisten, secretarios General de Gobierno, de Finanzas y de Desarrollo Económico, se encuentran facultados para suscribir el presente acuerdo de voluntades.

2.4. Para los efectos legales derivados del mismo, señala como domicilio el ubicado en avenida Hidalgo número 604, colonia Centro, ciudad de Zacatecas, código postal 98000.

En virtud de lo anterior expuesto y con fundamento en los artículos 25, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 2, 4, 5, 6, 10 fracciones I, II, III, VI y VIII, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y X, como el 13 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; 1, 2, 72, 73 y 82 fracciones XV, XVIII y XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 2, 3, 7, 8, 10 fracciones I, II y VII, 24, 25 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación entre “LA SECRETARIA” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para promover el desarrollo económico en el Estado de Zacatecas, a través del fomento a la creación y fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa; el apoyo para su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad, el incremento de su participación en los mercados y, en general, las iniciativas que en materia económica se presenten para impulsar el desarrollo integral de esta entidad federativa.

MATERIAS Y ACTIVIDADES DE COORDINACION

SEGUNDA.- “LA SECRETARIA” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” con el fin de implementar el objeto del presente instrumento, se comprometen a actuar de manera coordinada, así como complementar apoyos en las siguientes actividades:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo económico integral del Estado de Zacatecas;
- II. Promover un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad de la micro, pequeña y mediana empresa, en lo sucesivo referido en este instrumento como las “MIPYMES”, considerando las necesidades, el potencial y vocación del Estado o sus regiones;
- III. Participar en el desarrollo de un sistema general de información y consulta para la planeación sobre los sectores productivos y cadenas productivas;
- IV. Promover de manera coordinada las acciones de fomento para la competitividad de las “MIPYMES”;
- V. Diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público y demás sectores;
- VI. Promover la generación de políticas y programas de apoyo a las “MIPYMES” en sus respectivos ámbitos de competencia;
- VII. Fomentar una cultura empresarial y de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las “MIPYMES”;
- VIII. Promover o facilitar el acceso financiero para las “MIPYMES”;
- IX. Participar e impulsar esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las “MIPYMES”;
- X. La creación y desarrollo de las “MIPYMES” sea en el marco de la normatividad ecológica y éstas contribuyan al desarrollo sustentable y equilibrado de largo plazo;
- XI. Promover la aplicación de incentivos y apoyos para el desarrollo de la competitividad de las “MIPYMES”;
- XII. Fomentar una cultura de procedimientos y prácticas que contribuyan a la incursión de “MIPYMES” en el mercado extranjero;
- XIII. Apoyar el “FONDO PyME” y los “PROGRAMAS” citados en el numeral V del apartado de antecedentes de este Convenio de Coordinación, operados por “LA SECRETARIA”, y
- XIV. Determinar criterios para la elaboración conjunta de convenios de coordinación con los gobiernos municipales y convenios de concertación con los organismos sociales y privados, a fin de fortalecer su participación en el desarrollo económico del Estado de Zacatecas.

Las anteriores materias y actividades, son indicadas de forma enunciativa, sin perjuicio de que "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente instrumento legal.

En caso de que "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" determinen la necesidad de elaborar los programas o proyectos específicos, acuerdan que podrán suscribir adendas relativas a la ejecución de las materias y actividades que se contienen en la cláusula precedente.

TERCERA.- Para el adecuado desarrollo, ejecución y supervisión de las actividades previstas en la cláusula segunda de este Convenio, las partes se comprometen a apoyarse en el Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa que en su momento, será conformado por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de acuerdo a lo establecido en la cláusula vigésima quinta de este Convenio de coordinación.

Asimismo, una vez conformado dicho Consejo, "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan informar periódicamente al mismo, los resultados y alcances de las acciones de Coordinación y Cooperación para promover el desarrollo económico en el Estado de Zacatecas.

CUARTA.- En el caso de políticas y acciones que comprenden el otorgamiento de apoyos o subsidios, como el "FONDO PyME" y los "PROGRAMAS", "LA SECRETARIA" y el "EL GOBIERNO DEL ESTADO", convienen expresamente en sujetarse a los acuerdos por lo que se establecen las Reglas de Operación e indicadores de evaluación para su otorgamiento, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** o aquellos que impliquen sus modificaciones, así como las demás disposiciones que deriven de éstos.

APORTACION DE RECURSOS

QUINTA.- Para el presente ejercicio fiscal 2004, "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "FONDO PyME", realizarán una aportación conjunta en partes iguales de \$ 4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) integrados de la forma siguiente: \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo de "LA SECRETARIA" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2004 y \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con base en la suficiencia presupuestal del Presupuesto de Egresos Estatal del mismo ejercicio fiscal, aportaciones que serán destinadas a los programas y proyectos del Estado de Zacatecas, con base en las disposiciones contenidas en el "FONDO PyME".

SEXTA.- Con relación a los "PROGRAMAS", "LA SECRETARIA" señala que tiene un monto destinado a los mismos, conforme a lo siguiente:

Programa	Presupuesto asignado conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación 2004 (cifras en millones de pesos)
PMS	100.0
COMPITE	18.9

La asignación y ejercicio de los recursos señalados, invariablemente estarán sujetos a las respectivas Reglas de Operación e indicadores de evaluación para el otorgamiento de cada uno de los "PROGRAMAS", así como a los manuales de operación y procedimientos, que establezcan conjuntamente, los términos y condiciones para asignar y ejercer los subsidios a los proyectos que sean atendidos en el país; en consecuencia, el señalamiento del presupuesto federal se realiza sólo con efectos declarativos.

Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a conjuntar esfuerzos y, en su caso, recursos para los proyectos que sean sujetos de apoyos de los "PROGRAMAS", con base en los convenios específicos que sean suscritos con las entidades que tienen a su cargo su ejecución y desarrollo.

FONDO PYME

SEPTIMA.- "LAS PARTES" reconocen que el "FONDO PyME" tiene como objetivo general: el fomento a la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las "MIPYMES", a través del otorgamiento de los apoyos de carácter temporal a los programas y proyectos que sean elegidos conforme a las Reglas de Operación y demás disposiciones legales.

En consecuencia, acuerdan que las solicitudes de apoyo a los programas y los proyectos serán sujetos a la recepción, revisión, evaluación y aprobación en los términos de las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas, a través del Subcomité Técnico Estatal que se señala

más adelante y el Consejo Directivo del "FONDO PyME", de acuerdo a las facultades y obligaciones que a cada uno le corresponde.

OCTAVA.- Para tal efecto, ambas partes convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, con el fin de orientar a la población objetivo en la presentación y recepción de las solicitudes de apoyo en medios electrónicos o magnéticos con respecto a los programas y proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de la entidad federativa, o bien, sean presentados por interesados y organismos intermedios de carácter local.

Adicionalmente, "LA SECRETARIA" se compromete a instalar la ventanilla única en las instalaciones de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, con el fin de orientar a la población en la presentación y recepción de las solicitudes de apoyo en medios electrónicos o magnéticos inherentes a los programas y proyectos cuyo ámbito de ejecución o naturaleza supere la circunscripción de la entidad federativa, o bien, sean presentados por organismos intermedios de carácter regional, nacional o internacional, cuya revisión y evaluación será realizada directamente por esta dependencia del Ejecutivo Federal, a través de las unidades administrativas que correspondan.

NOVENA.- Para ejecutar las acciones inherentes a la revisión, evaluación y emisión de opiniones técnicas con respecto a las solicitudes de apoyo de los programas y proyectos que correspondan a la circunscripción territorial de la entidad federativa, o bien, sean presentados por interesados y organismos intermedios de carácter local, ambas partes acuerdan en instalar y operar el Subcomité Técnico Estatal, con base en las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

Consecuentemente, aceptan que el Subcomité Técnico Estatal, tendrá las facultades y obligaciones que establecen los ordenamientos jurídicos señalados en el párrafo que antecede, procurando en todo momento la asistencia y orientación de los sectores privado y social del Estado de Zacatecas, para apoyar los mejores programas y proyectos de acuerdo con el impacto esperado en el desarrollo económico, la protección y generación de empleos formales y permanentes, su incidencia en la competitividad de las "MIPYMES", entre otros.

DECIMA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula quinta de este Convenio de Coordinación, las partes acuerdan en establecer el día 15 de julio del presente año, como fecha límite para identificar y presentar ante el Consejo Directivo del "FONDO PyME", las solicitudes de apoyo respecto a los programas y proyectos elegibles conforme a las Reglas de Operación de éste y las disposiciones que deriven de éstas.

Sin embargo, en el caso que no se identifiquen o presenten programas o proyectos sujetos a los apoyos previstos en el "FONDO PyME" en la fecha límite señalada, "LA SECRETARIA" quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes en la fecha citada, sin responsabilidad alguna.

DECIMA PRIMERA.- Para la atención de las solicitudes de apoyo de los programas y proyectos con circunscripción territorial en la entidad federativa, o bien, aquellos presentados por interesados y organismos intermedios de carácter local que sean aprobadas por el Consejo Directivo del "FONDO PyME", las partes acuerdan que se deberá suscribir convenio de adhesión o el instrumento jurídico que corresponda con éstos, con el objeto de establecer las obligaciones a su cargo, con base en las Reglas de Operación del "FONDO PyME", las disposiciones que deriven de éstas y las demás determinaciones que indique el propio Consejo Directivo.

DECIMA SEGUNDA.- Las aportaciones que ambas partes destinen para la atención de los programas y proyectos señalados en la cláusula anterior, deberán de ser depositadas en una cuenta o subcuenta, exclusiva y específica para su administración y ejercicio, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las demás disposiciones aplicables.

El ejercicio de las aportaciones a cargo de "LA SECRETARIA", indicadas en la cláusula quinta de este acuerdo de voluntades, estará sujeto a que "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acredite haber realizado las aportaciones que a éste compete. Sin embargo, en el caso de que este último no realice las aportaciones a su cargo, en los plazos y condiciones previstos en dichas Reglas de Operación, el Consejo Directivo del "FONDO PyME" podrá proceder a su cancelación.

DECIMA TERCERA.- Conforme al convenio de adhesión o instrumento jurídico que corresponda, se canalizarán los apoyos del "FONDO PyME" a los organismos intermedios locales o beneficiarios de cada programa o proyecto aprobado en términos de las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del "FONDO PyME", el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio 2004 y demás disposiciones legales aplicables.

Los recursos que aporte "LA SECRETARIA" para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente instrumento, serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser

canalizados a los organismos intermedios locales o beneficiarios y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

DECIMA CUARTA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los organismos intermedios locales y beneficiarios, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, se compromete a recabar y presentar ante el Subcomité Técnico Estatal la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los organismos intermedios locales o beneficiarios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físico-financieros de los programas o proyectos apoyados, conforme a las disposiciones de las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

DECIMA QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan que todos los programas o proyectos que sean considerados para el apoyo del "FONDO PyME", en ningún caso, comprenderán aquellas que tengan dependencia con la estructura orgánica de la Administración Pública Estatal, centralizada o paraestatal en Zacatecas, salvo en los casos de excepción previstos en las propias Reglas de Operación del "FONDO PyME".

DECIMA SEXTA.- Considerando las disposiciones contenidas en los artículos 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2004 y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Zacatecas para el presente ejercicio fiscal, "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo de los presupuestos, antes del 31 de diciembre de 2004.

PROGRAMAS

DECIMA SEPTIMA.- "LAS PARTES", conforme a lo establecido en la cláusula segunda de este Convenio, acuerdan promover coordinadamente el fomento para la competitividad de las "MIPYMES" a través de la capacitación y consultoría, así como el desarrollo regional del Estado de Zacatecas, para ello "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a identificar y hacer del conocimiento de "LA SECRETARIA" las necesidades de capacitación y consultoría por sector productivo, así como las áreas o zonas susceptibles de ser consideradas como polos de desarrollo para proyectos productivos y de inversión. La identificación e informe a que se refiere la presente cláusula, deberá realizarse en un plazo no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento jurídico.

DECIMA OCTAVA.- Con el objeto de incrementar la competitividad, productividad, calidad y la responsabilidad social de las "MIPYMES" así como para promover la igualdad de condiciones y lograr su permanencia y consolidación, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá acordar con el Comité Nacional de Productividad e Innovación Tecnológica (COMPITE), unir esfuerzos y, en su caso, aportar recursos adicionales a los de "LA SECRETARIA" para que las micro, pequeñas y medianas empresas en el Estado de Zacatecas accedan a los servicios de capacitación y consultoría especializada para fomentar su competitividad, en los términos del último párrafo de la cláusula sexta de este Convenio.

DECIMA NOVENA.- En caso que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" participe conjuntamente con el Programa Marcha Hacia el Sur (PMS), éste se compromete a identificar y hacer del conocimiento del mismo, de conformidad con los criterios establecidos de común acuerdo por ambos, los municipios seleccionados como Polos de Desarrollo ubicados dentro del Estado de Zacatecas, con el fin de coordinar y conjuntar esfuerzos para fomentar el desarrollo económico del Estado, a través de la conservación y la generación de empleo permanente en calidad y cantidad que permita impulsar la igualdad de condiciones y oportunidad para la población.

En su caso, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" identificará, promoverá y canalizará proyectos de inversión al área de promoción del "PMS" para ser evaluados.

PLANEACION E INFORMACION

VIGESIMA.- Con el fin de que el Estado de Zacatecas cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación económica "EL GOBIERNO DEL ESTADO" conviene con "LA SECRETARIA" en desarrollar o actualizar una política de fomento para competitividad de las "MIPYMES". Ambas partes se comprometen con pleno respeto a la soberanía estatal a que su política se encuentre en concordancia con el Programa de Desarrollo Empresarial 2001-2006.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" procurará que en la formulación de la política económica se prevea una visión de largo plazo para elevar la productividad y competitividad en el Estado de Zacatecas de las "MIPYMES", así como la formulación de instrumentos que permitan la evaluación y actualización de manera incluyente de los sectores público, privado y social.

VIGESIMA PRIMERA.- Por su parte, "LA SECRETARIA" establecerá de común acuerdo con "EL GOBIERNO DEL ESTADO", los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política económica de este último, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen las partes.

VIGESIMA SEGUNDA.- Con el objeto de contar con un Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en conjuntar esfuerzos y recursos para que el sistema comprenda el conjunto de acciones que realicen el sector público para el desarrollo de las "MIPYMES". Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a informar a "LA SECRETARIA" por conducto de la Comisión Intersecretarial de Política Industrial (CIPI) de los programas e instrumentos estatales en materia de apoyo, promoción y desarrollo empresarial y en general cualquier programa de fomento económico, así como las políticas sobre la competitividad de la industria que ofrece "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para el apoyo al sector empresarial.

Para efectos de esta cláusula "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a actualizar en forma semestral la información remitida a la CIPI.

DESARROLLO DE PROVEEDORES Y DISTRIBUIDORES LOCALES

VIGESIMA TERCERA.- "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en los términos de las disposiciones legales que correspondan, en promover esquemas que fomenten y faciliten la compra de productos y contratación de servicios nacionales competitivos de las "MIPYMES" por el sector público, previendo una gradualidad en las asignaciones de la totalidad de las adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal.

VIGESIMA CUARTA.- Para tal efecto, las partes convienen en formular un programa estatal que permita como meta indicativa y en forma gradual, la planeación a corto, mediano y largo plazo para alcanzar un mínimo de 35% (treinta y cinco por ciento) de las adquisiciones de bienes, contratación de servicios y realización de obra pública a cargo de las "MIPYMES".

Dicho programa procurará la participación de los gobiernos municipales con el fin de diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público.

CONSEJO ESTATAL PARA LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

VIGESIMA QUINTA.- "LA SECRETARIA" conviene con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en actuar de manera coordinada con respecto a las actividades señaladas en la cláusula segunda de este Convenio, consecuentemente, este último se compromete a conformar un Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en los términos de las disposiciones contenidas en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

VIGESIMA SEXTA.- Ambas partes establecen que con sujeción a la Ley, dicho Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa tendrá, entre otras funciones:

- a) Evaluar y proponer medidas de apoyo para promover la competitividad de las cadenas productivas y de las "MIPYMES";
- b) Promover mecanismos para el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 4 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y
- c) Discutir, analizar y opinar sobre las propuestas y proyectos que realicen los municipios y los sectores para el desarrollo de las "MIPYMES", ante "LA SECRETARIA" por conducto de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

DIFUSION Y DIVULGACION DE ACCIONES

VIGESIMA SEPTIMA.- "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los programas o proyectos e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación y cooperación prevista en el presente instrumento.

En todo caso, "LAS PARTES" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto al "FONDO PyME" y/o los "PROGRAMAS" deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", y enunciar la leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes.

Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Adicionalmente, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” asume la obligación de que en las acciones de difusión y divulgación que realice incorporará la identidad gráfica PyME, conforme al Manual que le dé a conocer la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

Finalmente, “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los programas o proyectos a que se refiere el presente Convenio; consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los programas o proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas establecidas en el sistema Internet que tengan disponibles.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

VIGESIMA OCTAVA.- Para la adecuada ejecución de las actividades a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y el logro de su objeto, “LA SECRETARIA” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar como representantes a los siguientes servidores públicos.

“LA SECRETARIA” designa a: el Delegado en el Estado de Zacatecas de la Secretaría de Economía, cuyo domicilio se ubica en calle Arquitectos número 103, Zona Dependencias Federales, Municipio de Guadalupe, Zac., código postal 98618.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” designa a: el Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Zacatecas, cuyo domicilio se ubica en avenida Universidad número 301, colonia Hidráulica, ciudad de Zacatecas, código postal 98060.

La designación que en esta cláusula señala “LA SECRETARIA”, se realiza sin perjuicio de las facultades y/o atribuciones y/o responsabilidades que correspondan a otras unidades administrativas de la propia dependencia.

VIGESIMA NOVENA.- Cada representante, en el ámbito de su competencia y con sujeción en las disposiciones legales que emitan “LAS PARTES”, tendrá las responsabilidades siguientes:

- I. Ejecutar las disposiciones y mecanismos para la coordinación y supervisión del objeto de este instrumento legal;
- II. Realizar supervisiones y evaluaciones para determinar el grado del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes;
- III. Concentrar, sistematizar y difundir la información inherente a las acciones previstas en este instrumento jurídico;
- IV. Informar a “LA SECRETARIA” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, cuando menos en forma trimestral, de los avances y resultados de las acciones relacionadas con el objeto de este Convenio, y
- V. En general, ejecutar todos aquellos actos y acciones que sean necesarios para el desarrollo económico del Estado de Zacatecas.

CONVENCIONES GENERALES

TRIGESIMA.- El personal designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos objeto de este instrumento.

TRIGESIMA PRIMERA.- En los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” o la contravención a las disposiciones legales por éste, “LA SECRETARIA” podrá suspender temporalmente o definitivamente el ejercicio de las aportaciones establecidas en la cláusula quinta de este acuerdo de voluntades, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del “FONDO PyME”.

Sin perjuicio de lo anterior, las secretarías de la Función Pública y de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán llevar a cabo la supervisión sobre el control y ejercicio de los apoyos federales aportados por "LA SECRETARIA".

TRIGESIMA SEGUNDA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

TRIGESIMA TERCERA.- Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

TRIGESIMA CUARTA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula trigésima segunda y su vigencia no excederá el 31 de diciembre de 2004.

TRIGESIMA QUINTA.- La terminación de la vigencia del presente Convenio no afectará los derechos adquiridos por terceros, por lo que con sujeción a los ordenamientos legales aplicables, "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" continuarán ejerciendo los recursos presupuestales autorizados y devengados.

TRIGESIMA SEXTA.- En cumplimiento al contenido de los artículos 36 de la Ley de Planeación y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación, lo firman por triplicado en la ciudad de Zacatecas, a los nueve días del mes de junio de dos mil cuatro.- Por la

Secretaría: el Secretario de Economía, **Fernando de Jesús Canales Clariond**.- Rúbrica.- El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Sergio Alejandro García de Alba Zepeda**.-

Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Zacatecas, **Ricardo Monreal Avila**.-

Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Jaime Arturo Casas Madero**.- Rúbrica.- La Secretaría de Finanzas, **Patricia Salinas Alatorre**.- Rúbrica.-

El Secretario de Desarrollo Económico, **Rafael Sescosse Soto**.- Rúbrica.

AVISO relativo a la Primera Solicitud de Revisión ante un Panel de la determinación final de daño relativa a persianas venecianas y tablillas de madera originarias o exportadas desde México, publicada en el Canada Gazette el 26 de junio de 2004.

Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados de Libre Comercio.

AVISO

La Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados de Libre Comercio, constituida de conformidad con el artículo 2002 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, y establecida por el Acuerdo secretarial y sus reformas, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** los días 19 de julio de 1996, 28 de abril de 1997 y 28 de diciembre de 2000, a través de su Secretario General, Dr. Rafael Serrano Figueroa, publica el presente Aviso para dar cumplimiento a lo dispuesto por el párrafo (2) de la regla 35 de las Reglas de Procedimiento del artículo 1904 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte. El 26 de julio de 2004, la Sección Canadiense del Secretariado del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, recibió la Primera Solicitud para la Revisión ante un Panel de la determinación final de daño emitida por el Tribunal de Comercio Internacional de Canadá, publicada en el Canada Gazette el día 26 de junio de 2004 relativa a "Persianas venecianas y tablillas de madera originarias o exportadas desde México". Dicha solicitud fue presentada por la empresa Royal Group Technologies Limited.

Con fundamento en la regla 35(1)(c) de las Reglas de Procedimiento del artículo 1904 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, se comunica lo siguiente:

1. Cualquier Parte o persona interesada podrá impugnar la resolución definitiva en parte o en su totalidad, mediante la presentación de una Reclamación en los términos de la Regla 39, dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la Primera Solicitud de Revisión ante un Panel.

2. La Parte, la Autoridad Investigadora o la persona interesada que no presente una Reclamación, pero que pretenda participar en la revisión ante un Panel, deberá presentar un Aviso de Comparecencia en los términos de la Regla 40, dentro de los 45 días siguientes a la presentación de la Primera Solicitud de Revisión ante un Panel.
3. La revisión ante un Panel se limitará a los alegatos de error de hecho o de derecho, incluyendo la declinatoria de competencia de la Autoridad Investigadora, comprendidos en las Reclamaciones presentadas ante un Panel y a los medios de defensa, tanto adjetivos como sustantivos, invocados en la revisión ante un Panel.

La Sección Canadiense del Secretariado del Tratado de Libre Comercio de América del Norte ha asignado al presente caso el número de expediente CDA-MEX-2004-1904-01. Toda comunicación deberá dirigirse a la atención de François Raynald, Canadian Secretary, NAFTA Secretariat, Royal Bank Centre, Suite 705, 90 Sparks Street, Ottawa, Ontario, K1P 5B4, Canada.

México, D.F., a 24 de agosto de 2004.- El Secretario General de la Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados de Libre Comercio, **Rafael Serrano Figueroa**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

DECRETO por el que se expide el Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y se reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 37, fracciones XIX a XXIV Bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28, 29, 37, 142, 143, 144, octavo transitorio y demás relativos de la Ley General de Bienes Nacionales, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES Y SE REFORMA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se expide el Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, para quedar como sigue:

“REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Se crea el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, como órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, para el ejercicio de las atribuciones que a esta Dependencia del Ejecutivo Federal le confieren la Ley General de Bienes Nacionales y demás leyes, reglamentos y ordenamientos jurídicos de carácter federal, en materia de avalúos, justipreciaciones de rentas; de inventario, registro y catastro de inmuebles federales y de los pertenecientes a entidades paraestatales, así como de administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. Bienes nacionales: Los considerados como tales por el artículo 3 de la Ley;
- II. Dependencias: Las consideradas como tales en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, incluyendo a sus órganos desconcentrados, así como a la Procuraduría General de la República y las unidades administrativas de la Presidencia de la República;
- III. Entidades: Las consideradas como tales en los artículos 45 a 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- IV. Federación: El orden de gobierno a que se refiere la fracción IV del artículo 2 de la Ley;

- V.** INDAABIN o Instituto: El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales;
- VI.** Inmueble federal: Aquél a que se refiere la fracción VII del artículo 2 de la Ley;
- VII.** Inmuebles federales competencia de la Secretaría: Los inmuebles federales cuya administración no esté conferida por ley a otra de las dependencias administradoras de inmuebles federales a las que se refiere la fracción II del artículo 2 de la Ley;
- VIII.** Inmuebles federales a cargo del INDAABIN: Los inmuebles federales competencia de la Secretaría, que no están destinados al servicio de las instituciones públicas;
- IX.** Inmuebles federales compartidos: Los inmuebles federales competencia de la Secretaría destinados al servicio de diferentes instituciones públicas, con excepción de los casos previstos por las fracciones I y II del artículo 65 de la Ley;
- X.** Instituciones destinatarias: Aquéllas a que se refiere la fracción VI del artículo 2 de la Ley;
- XI.** Instituciones públicas: Aquéllas a que se refiere la fracción V del artículo 2 de la Ley;
- XII.** Ley: La Ley General de Bienes Nacionales;
- XIII.** Secretaría: La Secretaría de la Función Pública, y
- XIV.** Peritos: Los profesionistas en las diversas especialidades relacionadas con los bienes nacionales.

ARTÍCULO 3.- El INDAABIN tendrá las siguientes atribuciones:

- I.** Proponer al Titular de la Secretaría y, en su caso, instrumentar la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal, de conformidad con las disposiciones de la Ley;
- II.** Proponer al Titular de la Secretaría las normas, lineamientos y políticas en las materias de la competencia del Instituto, recabando la opinión previa de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal cuando se trate de la materia inmobiliaria federal;
- III.** Practicar los avalúos y justipreciaciones de rentas que soliciten las dependencias y entidades, así como todo tipo de trabajos valuatorios a nivel de consultoría que soliciten las instituciones públicas;
- IV.** Expedir los procedimientos, criterios y metodologías de carácter técnico conforme a los cuales este Instituto, las instituciones de crédito y los especialistas en materia de valuación con cédula profesional expedida por autoridad competente, llevarán a cabo los avalúos que soliciten las dependencias y entidades, en los casos previstos por los artículos 143 y 144 de la Ley, así como aquéllos conforme a los cuales el propio Instituto practicará los servicios valuatorios a nivel de consultoría, sin perjuicio de las atribuciones que en materia de avalúos de bienes muebles correspondan a la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal de la Secretaría;
- V.** Poseer, vigilar, conservar, proteger, administrar y controlar por sí mismo o con el apoyo de las instituciones destinatarias que correspondan, los inmuebles federales competencia de la Secretaría, así como dictar las reglas específicas a que deberá sujetarse la vigilancia y aprovechamiento de los mismos;
- VI.** Tramitar las solicitudes de adquisición, enajenación, destino o afectación de los inmuebles federales competencia de la Secretaría y representar a la Federación en la celebración de los contratos que corresponda, a través del servidor público que el propio Instituto designe para tal efecto;
- VII.** Proponer al Titular de la Secretaría la resolución sobre destinos, declaratorias de sujeción al régimen de dominio público de la Federación, desincorporación de dicho régimen y autorización para enajenar inmuebles federales, así como respecto de la desincorporación de ese régimen de inmuebles pertenecientes a organismos descentralizados, y de la reversión de inmuebles federales enajenados a título gratuito. Asimismo, formular y tramitar ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría los proyectos de acuerdos y declaratorias correspondientes;

- VIII.** Llevar el padrón de promotores inmobiliarios para la venta de inmuebles federales competencia de la Secretaría;
- IX.** Otorgar concesiones y, en su caso, permisos o autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los inmuebles federales competencia de la Secretaría, así como declarar la procedencia de su extinción;
- X.** Celebrar contratos de arrendamiento, comodato y usufructo sobre inmuebles federales competencia de la Secretaría;
- XI.** Coordinar la integración y actualización permanente del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, así como operar el mismo;
- XII.** Llevar el Registro Público de la Propiedad Federal;
- XIII.** Llevar el registro de los responsables inmobiliarios de las dependencias y entidades, así como de los servidores públicos equivalentes en las demás instituciones destinatarias;
- XIV.** Administrar los inmuebles federales compartidos, así como realizar en los mismos las obras que correspondan a la Secretaría en términos de la Ley y conservar y mantener sus áreas de uso común;
- XV.** Expedir los criterios y especificaciones técnicos para la construcción, reconstrucción, demolición, adaptación, conservación, mantenimiento, administración y aprovechamiento de los inmuebles federales competencia de la Secretaría que estén destinados para oficinas administrativas, puertos fronterizos, bodegas y almacenes;
- XVI.** Aprobar los proyectos de obras de construcción, reconstrucción, reparación, adaptación, ampliación o demolición de los inmuebles federales utilizados para fines religiosos y supervisar su ejecución, con excepción de los determinados por ley o decreto como monumentos históricos o artísticos;
- XVII.** Expedir los criterios y especificaciones técnicos relativos a la imagen institucional, señalización, accesibilidad para discapacitados, distribución de espacios e instalaciones, tipo de acabados y, en general, para el óptimo aprovechamiento, funcionalidad y racionalidad en el uso de los inmuebles federales utilizados como oficinas administrativas;
- XVIII.** Proponer al Titular de la Secretaría y, en el ámbito de su competencia, instrumentar la política de la Administración Pública Federal en materia de arrendamiento de inmuebles cuando la Federación o las entidades tengan el carácter de arrendatarias;
- XIX.** Suscribir las bases, convenios y acuerdos a que se refiere la fracción XI del artículo 28 de la Ley;
- XX.** Llevar el Padrón Nacional de Peritos que el propio Instituto requiera en materia de bienes nacionales;
- XXI.** Interpretar para efectos administrativos la Ley General de Bienes Nacionales y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en las materias de valuación, de inmuebles federales competencia de la Secretaría, de inmuebles pertenecientes a las entidades paraestatales y en lo relativo a los Sistemas de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal y de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal;
- XXII.** Promover el óptimo aprovechamiento y preservación del patrimonio inmobiliario federal y paraestatal;
- XXIII.** Prestar asesoría a las dependencias y entidades que lo soliciten, en materia de inmuebles federales competencia de la Secretaría;
- XXIV.** Integrar los expedientes y tramitar los procedimientos administrativos en que deba intervenir la Secretaría, relativos a inmuebles federales que sean de su competencia, de conformidad con la legislación aplicable y emitir o gestionar ante la autoridad competente, la resolución correspondiente;
- XXV.** Promover y, en su caso, coadyuvar con las autoridades competentes en la defensa jurídica de los inmuebles federales competencia de la Secretaría, y
- XXVI.** Las demás que le confiera expresamente el Titular de la Secretaría, las que la Ley otorga a esta dependencia y que el Reglamento Interior de la misma no asigne expresamente a otros

servidores públicos o unidades administrativas de la propia Secretaría, así como las de naturaleza análoga o conexas a las previstas en el presente artículo.

CAPÍTULO SEGUNDO

ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

ARTÍCULO 4.- Para el ejercicio de sus atribuciones, el INDAABIN se integrará con:

- I. Las siguientes unidades administrativas:
 - a) Presidencia;
 - b) Dirección General de Avalúos;
 - c) Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal;
 - d) Dirección General de Administración y Obras en Inmuebles Federales;
 - e) Dirección General Jurídica;
 - f) Dirección General de Administración y Finanzas;
 - g) Coordinación de Desarrollo Institucional, y
 - h) Delegaciones Regionales.
- II. Los siguientes órganos colegiados:
 - a) Cuerpos Colegiados de Avalúos de Oficinas Centrales, y
 - b) Cuerpo Colegiado de Avalúos de cada Delegación Regional.

Al frente de cada Dirección General, Coordinación y Delegación Regional, habrá un Director General, un Coordinador y un Delegado Regional, respectivamente, los que serán responsables del correcto funcionamiento de las unidades administrativas a su cargo. Dichos servidores públicos serán auxiliados por los directores y subdirectores de área, subdelegados, jefes de departamento y por los demás servidores públicos que señale este Reglamento, así como por el personal técnico y administrativo que se requiera para satisfacer las necesidades del servicio y en los términos del presupuesto autorizado.

ARTÍCULO 5.- El Presidente del INDAABIN, quien será designado por el Titular de la Secretaría, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento del INDAABIN;
- II. Someter a la consideración del Oficial Mayor de la Secretaría para la aprobación de su Titular, el anteproyecto del programa presupuesto anual del INDAABIN, así como los proyectos de manuales de organización, de procedimientos y de servicios del propio Instituto;
- III. Constituir comités internos en los que intervengan varias unidades administrativas del INDAABIN;
- IV. Proponer al Titular de la Secretaría, previa opinión de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal de la propia Dependencia, las normas y lineamientos de carácter general que se consideren necesarias para el adecuado cumplimiento de las disposiciones relacionadas con los inmuebles federales de la competencia de la Secretaría;
- V. Expedir los procedimientos, criterios y metodologías de carácter técnico a que se refiere el artículo 142 de la Ley, conforme a los cuales se practicarán los avalúos, justipreciaciones de rentas y los demás trabajos valuatorios, sin perjuicio de las atribuciones que en materia de avalúos de bienes muebles correspondan a la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal de la Secretaría;
- VI. Determinar las medidas para que, en forma programada y con la participación de las instituciones destinatarias, el valor de los inmuebles competencia de la Secretaría se registre en la contabilidad gubernamental;
- VII. Proponer al Titular de la Secretaría los criterios que habrán de atenderse, en la determinación de los porcentajes y montos de incremento o reducción a los valores comerciales para los casos previstos en el artículo 147 de la Ley;

- VIII.** Proponer al Titular de la Secretaría la política de la Administración Pública Federal en materia de arrendamiento de inmuebles cuando la Federación o las entidades tengan el carácter de arrendatarias y los lineamientos correspondientes en esta materia, así como proponer el porcentaje máximo en que se podrá incrementar, por periodos determinados, el monto de las rentas para continuar la ocupación de dichos inmuebles;
- IX.** Expedir las reglas para el otorgamiento, revalidación, suspensión y revocación del registro en el Padrón Nacional de Peritos, así como las relativas al Padrón de Promotores Inmobiliarios;
- X.** Proponer al Titular de la Secretaría los aranceles para determinar el monto de los aprovechamientos por los servicios que presta el INDAABIN, y presentar las propuestas aprobadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para los efectos correspondientes;
- XI.** Determinar, a propuesta del titular de la Dirección General correspondiente, la forma de pago de honorarios a los peritos registrados en el Padrón Nacional de Peritos, por la realización de sus respectivos trabajos;
- XII.** Dictar las reglas específicas para la vigilancia y aprovechamiento de los inmuebles federales competencia de la Secretaría, así como las reglas específicas y el procedimiento para destinar dichos inmuebles al servicio de las instituciones públicas;
- XIII.** Expedir los procedimientos para la integración y actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal;
- XIV.** Proponer al Titular de la Secretaría los lineamientos que regulen la administración de los inmuebles federales compartidos;
- XV.** Expedir los criterios y especificaciones técnicos para la construcción, reconstrucción, demolición, adaptación, conservación, mantenimiento, administración y aprovechamiento de los inmuebles federales competencia de la Secretaría que estén destinados para oficinas administrativas, puertos fronterizos, bodegas y almacenes;
- XVI.** Expedir los criterios y especificaciones técnicos relativos a la imagen institucional, señalización, accesibilidad para discapacitados, distribución de espacios e instalaciones, tipo de acabados y, en general, para el óptimo aprovechamiento, funcionalidad y racionalidad en el uso de los inmuebles federales utilizados como oficinas administrativas;
- XVII.** Representar a la Secretaría y al INDAABIN, en toda clase de asuntos competencia del propio Instituto, estando investido de las más amplias facultades, incluidas las que requieran cláusula especial conforme a la ley, las de rendir informes a nombre del INDAABIN e interponer toda clase de recursos en los juicios de amparo en que éste sea parte, así como dar cumplimiento a las sentencias dictadas en los mismos, las de interponer o desistirse de cualquier recurso y las de formular y ratificar denuncias y querellas en el orden penal, pudiendo conceder el perdón del ofendido en los casos en que sea procedente;
- XVIII.** Intervenir, cuando así proceda en los términos de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, en los cambios de adscripción y remociones de los titulares de las unidades administrativas enunciadas en los incisos b) al h) de la fracción I del artículo 4 de este Reglamento, así como de los demás servidores públicos que estén sujetos a dicha Ley;
- XIX.** Designar, cambiar de adscripción y, en su caso, remover al personal del INDAABIN que no se encuentre sujeto a la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, conforme a las disposiciones legales aplicables;
- XX.** Establecer las estrategias y criterios para el adecuado desarrollo de los servicios de informática y de telecomunicaciones del INDAABIN, con sujeción a las políticas y normas técnicas que establezca la autoridad competente, y en congruencia con los lineamientos emitidos por la Secretaría en esas materias;
- XXI.** Establecer las medidas para la administración de las licencias de software cuyo uso tenga autorizado el INDAABIN, así como del equipo de cómputo y telecomunicaciones que opere el propio Instituto;

- XXII.** Aprobar el programa y las estrategias de comunicación social del INDAABIN, atendiendo las disposiciones jurídicas aplicables y la política de comunicación social que determine el Titular de la Secretaría;
- XXIII.** Asesorarse en las materias inmobiliaria y valuatoria, de los consultores y técnicos que estime convenientes;
- XXIV.** Aprobar anualmente los estados financieros del INDAABIN;
- XXV.** Ejercer las facultades que el Título Quinto de la Ley confiere a los oficiales mayores de las dependencias en materia de bienes muebles, en lo que se refiere a aquellos que se encuentren al servicio del INDAABIN;
- XXVI.** Resolver los recursos administrativos que se interpongan contra los actos emitidos por servidores públicos del INDAABIN, cuando sean de su competencia, con excepción de los previstos en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
- XXVII.** Ejercer en forma directa cualquiera de las facultades que este Reglamento confiere a las unidades administrativas del INDAABIN;
- XXVIII.** Celebrar los actos jurídicos, convenios y contratos que se requieran para el ejercicio de las atribuciones del INDAABIN, conforme a la normatividad aplicable;
- XXIX.** Recibir en acuerdo ordinario a los directores generales, coordinador, delegados regionales y, en acuerdo extraordinario, a cualquier otro servidor público subalterno, y
- XXX.** Las demás que le confiera el Titular de la Secretaría y las que le señalen las disposiciones legales y reglamentarias relativas.

ARTÍCULO 6.- Corresponden a los directores generales, coordinador y a los delegados regionales, las siguientes atribuciones:

- I.** Formular, organizar, dirigir, controlar y evaluar los programas y acciones encomendados a la unidad administrativa a su cargo;
- II.** Llevar a cabo la formulación, actualización, ejecución, seguimiento y supervisión de los programas y acciones que les corresponden, de conformidad con las políticas, lineamientos y criterios establecidos por el Presidente del INDAABIN;
- III.** Acordar con el Presidente del INDAABIN los asuntos que por su importancia lo ameriten;
- IV.** Proponer al Presidente del INDAABIN la delegación de sus facultades en servidores públicos subalternos;
- V.** Formular, de conformidad con los lineamientos que determine la Oficialía Mayor de la Secretaría y en coordinación con la Dirección General de Administración y Finanzas, los proyectos de manuales de organización, de procedimientos y de servicios correspondientes a la unidad administrativa a su cargo;
- VI.** Proponer al Presidente del INDAABIN la creación, modificación, reorganización, fusión y extinción de las áreas adscritas a la unidad administrativa a su cargo;
- VII.** Apoyar a la Dirección General de Administración y Finanzas en la definición de los perfiles y evaluación de los puestos que correspondan al personal sujeto a la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como brindar la colaboración que les sea requerida en las demás actividades relativas al ingreso, desarrollo profesional, capacitación y certificación de capacidades, evaluación del desempeño y separación de dichos servidores públicos;
- VIII.** Intervenir en el nombramiento, contratación, desarrollo, capacitación, promoción y adscripción del personal a su cargo que no se encuentre sujeto a la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; autorizar dentro del ámbito de su competencia, licencias de conformidad con las necesidades del servicio y participar, directamente o a través de un servidor público subalterno, en los casos de imposición de sanciones, remoción y cese de personal bajo su responsabilidad, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables;
- IX.** Proponer al Presidente del INDAABIN el otorgamiento, revalidación, suspensión y revocación del registro de los peritos en el Padrón Nacional de Peritos, de conformidad con la normatividad aplicable;
- X.** Proponer al Presidente del INDAABIN la formulación o modificación de normas, políticas, lineamientos, criterios, medidas y, en general, disposiciones jurídicas y administrativas que se

- requieran para alcanzar eficacia y eficiencia en los programas y acciones a cargo del propio Instituto, así como elaborar los anteproyectos correspondientes;
- XI.** Rendir los informes previos y justificados, ofrecer pruebas, interponer recursos y demás promociones que deban presentar como autoridades responsables en los juicios de amparo;
- XII.** Contestar demandas, ofrecer pruebas, interponer recursos y demás promociones que deban presentar ante los tribunales judiciales o administrativos del orden federal o común, en los juicios en que la Procuraduría General de la República no intervenga en representación de la Federación;
- XIII.** Otorgar y revocar poderes para pleitos y cobranzas cuando así convenga para la defensa jurídica que deban realizar ante los tribunales judiciales o administrativos del orden federal o común, en los juicios en que la Procuraduría General de la República no intervenga en representación de la Federación;
- XIV.** Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y aquellos que les correspondan por suplencia;
- XV.** Suscribir, previa revisión que realice la Dirección General Jurídica, los contratos de prestación de servicios profesionales que requiera celebrar la unidad administrativa a su cargo;
- XVI.** Formular los dictámenes, opiniones e informes que le sean encomendados por la superioridad y atender el control de gestión de los asuntos de su competencia;
- XVII.** Recibir las promociones y solicitudes relativas a los asuntos de su respectiva competencia, que formulen las instituciones públicas y los particulares por escrito o, cuando así proceda, a través de telefax o de medios de comunicación electrónica, sustituyéndose en este último caso la firma autógrafa por medios de identificación electrónica, así como emitir las respuestas y realizar notificaciones, citatorios o requerimientos de documentación e información por escrito o por los mismos medios;
- XVIII.** Recibir en acuerdo ordinario a los directores de área, subdirectores, subdelegados y jefes de departamento, y en acuerdo extraordinario a cualquier otro servidor público subalterno;
- XIX.** Coordinarse con las demás unidades administrativas del INDAABIN para el mejor desempeño de los asuntos de su competencia;
- XX.** Proporcionar de acuerdo a las normas y políticas establecidas, la información y, en su caso, la cooperación técnica que sea requerida por las instituciones públicas;
- XXI.** Asesorar en las materias de su competencia a las diferentes unidades administrativas y cuerpos colegiados de avalúos del INDAABIN que lo soliciten;
- XXII.** Expedir, cuando proceda, copias certificadas de los documentos y de la información que obren en los archivos físicos o electrónicos de la unidad administrativa a su cargo;
- XXIII.** Ejercer, en el ámbito de competencia de la unidad administrativa a su cargo, las atribuciones que la Ley otorga a la Secretaría y que corresponden al INDAABIN, y
- XXIV.** Las demás que les confieran las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y las que les encomiende el Presidente del INDAABIN.

ARTÍCULO 7.- Corresponden a la Dirección General de Avalúos las siguientes atribuciones:

- I.** Elaborar y proponer al Presidente del INDAABIN los proyectos de procedimientos, criterios y metodologías de carácter técnico a que deberá sujetarse la práctica de los avalúos y justipreciaciones de rentas, así como todo tipo de servicios valuatorios que soliciten las instituciones públicas;
- II.** Dirigir y coordinar las actividades de atención, seguimiento, control y evaluación de las solicitudes de servicios valuatorios y de justipreciaciones de rentas;
- III.** Adoptar las medidas administrativas, técnicas y operativas para asegurar la realización eficaz de los trabajos valuatorios y de justipreciaciones de rentas;
- IV.** Coordinar la integración y las actividades de los cuerpos colegiados de avalúos;
- V.** Establecer los mecanismos de coordinación con las instituciones públicas, para la adecuada y oportuna presentación de solicitudes de servicios valuatorios con su base informativa, definición del alcance de los trabajos, tiempos de ejecución y resultado;

- VI. Apoyar a las delegaciones regionales en sus requerimientos técnicos, para realizar los trabajos valuatorios y de justipreciaciones de rentas que les sean solicitados en sus respectivas circunscripciones territoriales;
- VII. Proponer al Presidente del INDAABIN los mecanismos para fijar el monto o porcentaje máximo en que se podrá incrementar el importe de las rentas, por periodos determinados, para continuar la ocupación de los inmuebles arrendados por las dependencias y entidades;
- VIII. Determinar el mecanismo para que las dependencias y entidades capturen en la página de Internet que el INDAABIN destine para tal efecto, los datos relativos a los contratos de arrendamiento que suscriban con el carácter de arrendatarias, con el objeto de que los órganos internos de control consulten dicha información para verificar si el monto de la renta y la vigencia de cada contrato se sujeta a una justipreciación de renta específica o a una de carácter automático, así como a la normatividad aplicable;
- IX. Analizar la información que las dependencias y entidades en su carácter de arrendatarias capturen en la página de Internet del INDAABIN, con objeto de determinar los alcances e impactos que el pago de rentas representa para el gasto público federal, y proponer al Presidente del Instituto la política en materia de arrendamiento inmobiliario;
- X. Mantener actualizados los tabuladores de valores de bienes distintos a la tierra;
- XI. Determinar los criterios y parámetros para evaluar el desempeño de los peritos valuadores, mantener actualizado el Padrón Nacional de Peritos, así como expedirles sus respectivas credenciales de identificación;
- XII. Elaborar y someter a la consideración del Presidente del INDAABIN, el proyecto de arancel para determinar el monto de los aprovechamientos que el Instituto deba cobrar por los servicios valuatorios que preste, y el correspondiente al pago de los honorarios que el propio Instituto deba cubrir a los peritos valuadores;
- XIII. Determinar los conceptos y montos que los peritos podrán solicitar al INDAABIN por los gastos que efectúen con motivo de la realización de los trabajos valuatorios que se les asignen, tomando en cuenta la disponibilidad presupuestaria y las directrices que al efecto le señale el Presidente del propio Instituto;
- XIV. Representar al INDAABIN en los cuerpos colegiados de avalúos de oficinas centrales, sin perjuicio de que el Presidente del Instituto pueda presidirlos cuando lo estime conveniente;
- XV. Revisar la integración de las solicitudes de servicios valuatorios que se presenten en oficinas centrales en lo relativo a su soporte documental y, en caso procedente, acordar su recepción;
- XVI. Seleccionar entre los procedimientos, criterios y metodologías de carácter técnico aprobados, los que resulten aplicables a cada solicitud de servicio valuatorio que se presente en oficinas centrales, atendiendo, cuando proceda, la elección de la dependencia o entidad promovente respecto de los valores aplicables a la operación de que se trate determinados en los respectivos criterios;
- XVII. Asignar en cada caso, con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a los peritos valuadores registrados en el Padrón Nacional de Peritos, la realización de los trabajos valuatorios, en atención a la especialidad, complejidad, dimensión, singularidad, novedad, confidencialidad, urgencia o necesidad de los servicios solicitados. Estos trabajos podrán ser asignados, en caso necesario, al personal técnico de la propia Dirección General, así como al de las delegaciones regionales del INDAABIN, en acuerdo con los respectivos delegados;
- XVIII. Dirigir, programar, revisar y controlar los trabajos valuatorios que lleven a cabo los peritos valuadores designados y, en su caso, requerirlos para que aclaren, complementen, corrijan o modifiquen dichos trabajos, según proceda, así como suscribir el respectivo contrato de prestación de servicios;
- XIX. Analizar la justificación y, en caso procedente, aprobar el pago a los peritos valuadores de los honorarios y gastos generados por la realización de cada trabajo valuatorio asignado por la propia Dirección General de Avalúos, y remitir la respectiva documentación para su revisión desde el punto de vista contable, fiscal y presupuestal a la Dirección General de Administración y Finanzas, y

- XX.** Calcular y notificar a las dependencias y entidades, el monto de los aprovechamientos del INDAABIN y de los gastos generados por la realización de los avalúos, justipreciaciones de rentas y demás servicios valuatorios solicitados en oficinas centrales.

El Director General de Avalúos será auxiliado en el ejercicio de sus facultades por los Directores Técnico, de Valuación, y de Seguimiento y Promoción, así como por el personal que se requiera para satisfacer las necesidades del servicio y en los términos del presupuesto autorizado.

ARTÍCULO 8.- Corresponden a la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal las siguientes atribuciones:

- I.** Poseer, vigilar, conservar, proteger, administrar y controlar por sí misma los inmuebles federales a cargo del INDAABIN, o con el apoyo de las instituciones destinatarias que correspondan los inmuebles federales competencia de la Secretaría que éstas tengan destinados, así como evaluar el aprovechamiento y estado de conservación de los mismos y decidir sobre su mejor utilización. Asimismo, vigilar el uso y aprovechamiento de los inmuebles donados por la Federación y, en su caso, autorizar su cambio de uso;
- II.** Requerir de las instituciones destinatarias la información y documentación relacionada con los inmuebles federales que tengan destinados a su servicio, así como la realización de acciones para fines de inventario, registro, catastro, aprovechamiento, titulación y regularización administrativa;
- III.** Prestar a las instituciones destinatarias que lo soliciten, los servicios de elaboración de planos, levantamientos topográficos, estudios técnicos inmobiliarios y otros servicios periciales relacionados con los inmuebles federales que tengan destinados a su servicio, mediante el pago de los correspondientes aprovechamientos y gastos. Asimismo, asignar los trabajos periciales correspondientes, contratar a los peritos registrados en el Padrón Nacional de Peritos, coordinar la realización de los propios trabajos, revisar los mismos y aprobarlos;
- IV.** Autorizar a las instituciones destinatarias el cambio de uso de los inmuebles federales destinados a su servicio, así como para concesionar o arrendar a particulares el uso de espacios dentro de dichos inmuebles;
- V.** Llevar el registro de los fideicomisos privados constituidos para coadyuvar con las instituciones destinatarias en el cumplimiento de los programas a su cargo, debiendo inscribir en dicho registro aquellos fideicomisos que sean susceptibles de recibir en uso espacios de inmuebles federales destinados al servicio de esas instituciones;
- VI.** Otorgar, revocar y declarar la procedencia de la extinción de concesiones, permisos y autorizaciones sobre inmuebles federales competencia de la Secretaría y llevar el respectivo padrón, así como aprobar las modificaciones a las condiciones y bases de las concesiones, permisos y autorizaciones, y tramitar y resolver las solicitudes de cesión de derechos y obligaciones en forma total o parcial, de arrendamiento y de comodato en la materia, con excepción de los inmuebles federales compartidos;
- VII.** Conocer y revisar desde el punto de vista técnico jurídico, los asuntos relativos a destinos, declaratorias de sujeción al régimen de dominio público de la Federación, desincorporación de dicho régimen y autorización para enajenar inmuebles federales, así como respecto a la desincorporación de ese régimen de inmuebles pertenecientes a organismos descentralizados, y a la reversión de inmuebles federales enajenados a título gratuito. Asimismo, formular y tramitar ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría los proyectos de acuerdos y declaratorias correspondientes;
- VIII.** Intervenir, en representación de la Federación en el ámbito del Poder Ejecutivo Federal, en la formalización de las adquisiciones de bienes inmuebles y, previa emisión del respectivo acuerdo administrativo, de las enajenaciones o afectaciones de inmuebles federales. Asimismo, designar al servidor público que represente a la Federación en la suscripción de los instrumentos jurídicos en que se hagan constar dichos actos, a cuyo efecto tal designación podrá recaer en algún servidor público del propio INDAABIN, o bien de la dependencia o entidad interesada en la realización de la operación inmobiliaria de que se trate, previa propuesta de esta última;
- IX.** Analizar y, en su caso, determinar la improcedencia del ejercicio de la opción de compra en los contratos de arrendamiento financiero relativos a inmuebles, que celebren las dependencias;
- X.** Ejercer las facultades que el artículo 58 de la Ley confiere a la Secretaría respecto de las concesiones, permisos o autorizaciones que otorguen las dependencias y en las que se

- establezca que a su término pasarán al dominio de la Federación los inmuebles afectos a dichos actos y, en su caso, declarar que la Federación adquiere el dominio de los bienes señalados o de la parte proporcional que corresponda, en términos del último párrafo del citado precepto legal;
- XI.** Tramitar ante la Dirección General de Avalúos o las Delegaciones Regionales del INDAABIN, los avalúos o justipreciaciones de rentas que soliciten terceros interesados en que la Federación lleve a cabo ventas por adjudicación directa, permutas, aportaciones al patrimonio de entidades, afectaciones a fondos de fideicomisos públicos, enajenaciones a título gratuito, concesiones, permisos, autorizaciones, arrendamientos o usufructos de inmuebles federales competencia de la Secretaría. El pago de los aprovechamientos y gastos generados por la realización de los respectivos servicios valuatorios, será cubierto por dichos solicitantes;
- XII.** Expedir, para efectos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad Federal, así como en el correspondiente al lugar de ubicación de cada bien, las declaratorias administrativas de nacionalización de los inmuebles destinados a la administración, propaganda o enseñanza de un culto religioso, en los supuestos y cumpliendo con los requisitos establecidos por la ley aplicable;
- XIII.** Expedir la declaratoria que determine que un inmueble federal competencia de la Secretaría forma parte del patrimonio de la Federación, cuando alguna dependencia ejerza su posesión, control o administración a título de dueño, incluyendo los inmuebles que encontrándose en este supuesto la dependencia de que se trate haya otorgado respecto de los mismos derechos de uso a instituciones públicas o personas físicas o morales, siempre que no exista inscripción a favor de terceros en el Registro Público de la Propiedad que corresponda al lugar de ubicación del bien, sustanciando el procedimiento a que se refiere el artículo 55 de la Ley;
- XIV.** Integrar los expedientes y tramitar los procedimientos administrativos en que deba intervenir la Secretaría, relativos a inmuebles federales que sean de su competencia, de conformidad con la legislación aplicable, y emitir o gestionar ante la autoridad competente la resolución correspondiente;
- XV.** Promover el óptimo aprovechamiento y preservación del patrimonio inmobiliario federal y paraestatal;
- XVI.** Asesorar, capacitar y dar orientación en materia inmobiliaria a las instituciones destinatarias y a las asociaciones religiosas que tienen en uso inmuebles federales;
- XVII.** Resolver administrativamente todas las cuestiones que se susciten sobre la extensión y deslinde de los inmuebles federales utilizados para fines religiosos y sus anexidades, así como sobre los derechos y obligaciones de las asociaciones religiosas y los responsables de los templos respecto de la administración, cuidado y vigilancia de dichos bienes;
- XVIII.** Determinar los derechos y obligaciones de las asociaciones religiosas y de los responsables de los templos, en cuanto a la conservación y cuidado de los inmuebles federales utilizados para fines religiosos y de los muebles ubicados en los mismos que se consideren inmovilizados o guarden conexión con el uso o destino religioso;
- XIX.** Recibir, registrar y comunicar a la Secretaría de Gobernación, el nombramiento de las personas designadas por las asociaciones religiosas como responsables de los templos y de los bienes que estén considerados como monumentos históricos o artísticos conforme a la ley de la materia o a la declaratoria correspondiente, así como comunicar a la Secretaría de Educación Pública respecto de los responsables de estos últimos;
- XX.** Designar al servidor público que represente a la Federación en la realización de los trámites ante las autoridades fiscales de carácter local, tendientes a obtener el reconocimiento de la exención de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria que establezcan las entidades federativas, cuando dichas autoridades requieran la intervención de la Secretaría y así lo informe oportunamente el responsable inmobiliario o equivalente de la institución destinataria de que se trate. Para tal efecto, la designación podrá recaer en algún servidor público del propio INDAABIN, o bien de la institución destinataria correspondiente, previa propuesta de esta última;
- XXI.** Elaborar, promover y suscribir los acuerdos o convenios de coordinación o concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de los gobiernos de los

- estados, del Distrito Federal y de los municipios y con las personas físicas o morales de los sectores privado y social, para la realización de programas de regularización jurídica, administrativa y registral de inmuebles federales;
- XXII.** Formalizar ante Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal o, en su caso, mediante la suscripción del contrato respectivo, las adquisiciones de inmuebles en las que no haya comparecido el representante de la Federación;
- XXIII.** Determinar el procedimiento encaminado a la ocupación administrativa de los inmuebles de propiedad privada que sean objeto de expropiación;
- XXIV.** Autorizar los contratos de donación de inmuebles que realicen los gobiernos de los estados, del Distrito Federal, de los municipios o sus respectivas entidades paraestatales, a favor de entidades para la realización de las actividades propias de su objeto, así como los relativos a las enajenaciones de inmuebles que realicen las entidades a favor de personas de escasos recursos para resolver necesidades de vivienda de interés social, a efecto de que dichos contratos adquieran el carácter de instrumento público;
- XXV.** Coordinar la integración y actualización permanente del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, así como hacerse cargo de su operación, con base en la participación de las instituciones públicas que utilicen inmuebles federales y de las entidades respecto de los inmuebles que formen parte de su patrimonio, para la conformación de los acervos documentales e informativos relativos al Inventario, Catastro y Centro de Documentación e Información, del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, y al Registro Público de la Propiedad Federal, así como los referentes al padrón de concesiones;
- XXVI.** Llevar el Registro Público de la Propiedad Federal conforme al Reglamento que lo rige, así como a las normas y procedimientos para la integración y actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal;
- XXVII.** Llevar el registro de los responsables inmobiliarios de las dependencias y entidades, así como de los servidores públicos equivalentes en las demás instituciones destinatarias;
- XXVIII.** Coordinar las acciones de las dependencias y entidades, en los levantamientos y deslindes necesarios para mantener actualizada la información del Catastro del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal bajo su responsabilidad; revisar y aprobar los planos relativos a los inmuebles competencia de la Secretaría y demás documentación en que consten los trabajos realizados;
- XXIX.** Determinar las especificaciones técnicas y procedimientos que se deben cumplir para la identificación catastral de inmuebles federales, a través de levantamientos topográficos, memorias técnicas, dibujo de planos, levantamiento de actas de verificación y demás medios apropiados para identificar los inmuebles, incluyendo el ofrecimiento y desahogo de pruebas periciales en procedimientos jurisdiccionales;
- XXX.** Establecer con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las políticas y modalidades para la asignación de trabajos técnicos y la contratación de los peritos registrados en el Padrón Nacional de Peritos, incluyendo la forma de cubrir los gastos generados para realizar dichos trabajos;
- XXXI.** Realizar los trabajos necesarios para el deslinde y amojonamiento de los inmuebles federales competencia de la Secretaría que no se encuentren destinados al servicio de una institución pública, y elaborar los planos de los mismos;
- XXXII.** Intervenir en representación de la Secretaría como tercera interesada, en los procedimientos judiciales y administrativos relativos al apeo y deslinde de inmuebles federales competencia de la Secretaría y de los colindantes con ellos;
- XXXIII.** Emitir el acuerdo administrativo que determine la fusión o subdivisión de inmuebles federales competencia de la Secretaría y encomendar al respectivo responsable inmobiliario que realice los trámites necesarios ante las autoridades locales competentes, para su anotación en los respectivos registros;
- XXXIV.** Llevar a cabo las acciones a que se refiere el artículo 69 de la Ley, respecto de los inmuebles federales destinados competencia de la Secretaría que no se encuentren aprovechados en forma óptima y, en su caso, tomar posesión administrativa de los mismos;

- XXXV.** Sustanciar el procedimiento administrativo de recuperación en los casos a que se refiere el artículo 107 de la Ley, en tratándose de inmuebles federales competencia de la Secretaría ocupados por particulares;
- XXXVI.** Aprobar los proyectos de escrituras públicas que le presenten los Notarios del Patrimonio Inmobiliario Federal para formalizar los actos adquisitivos o traslativos de dominio de inmuebles que, en el ámbito del Poder Ejecutivo Federal, otorgue la Federación;
- XXXVII.** Detectar inmuebles federales sin uso, utilizados parcialmente u ocupados por terceros legal o ilegalmente; efectuar su plena identificación física mediante cédulas, levantamientos topográficos, deslindes, fotografías y demás medios apropiados para su identificación; identificar las limitaciones a que se encuentren sujetos conforme a la normatividad en materia de desarrollo urbano, de ecología y de monumentos arqueológicos, históricos y artísticos; evaluar su grado de aprovechamiento, y analizar su situación jurídica y administrativa para determinar su disponibilidad;
- XXXVIII.** Proponer al Presidente del INDAABIN y, en su caso, instrumentar las alternativas y mecanismos para vender los inmuebles federales que correspondan al ámbito del Poder Ejecutivo Federal, cuando no sean útiles para destinarlos al servicio público o no sean de uso común, en las mejores condiciones de precio, forma de pago, oportuna colocación en el mercado y demás circunstancias pertinentes, en los términos de las disposiciones legales aplicables, y
- XXXIX.** Proponer a las autoridades competentes la aplicación del producto de la venta de inmuebles federales, de conformidad con la normatividad fiscal y presupuestaria aplicable.

El Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal será auxiliado en el ejercicio de sus facultades por los Directores de Titulación, Acuerdos Secretariales y Contratos; de Registro Público y Catastro de la Propiedad Federal, y de Aprovechamiento y Comercialización de Inmuebles; por los Subdirectores de Acuerdos Secretariales; de Titulación y Destinos; de Contratos, Concesiones, Recuperación y Gestión de Declaratorias; del Registro Público de la Propiedad Federal; de Catastro de la Propiedad Federal; de Inventario; de Aprovechamiento de Inmuebles, y de Comercialización, así como por el personal que se requiera para satisfacer las necesidades del servicio y en los términos del presupuesto autorizado.

ARTÍCULO 9.- Corresponden a la Dirección General de Administración y Obras en Inmuebles Federales las siguientes atribuciones:

- I.** Administrar directamente o a través de terceros los inmuebles federales compartidos, así como conservar y mantener sus áreas de uso común, recabando al efecto las cuotas que aporten para ese fin las instituciones públicas y, en su caso, los particulares, en la proporción que les corresponda teniendo en cuenta el espacio que ocupen en dichos inmuebles;
- II.** Planear, proyectar y ejecutar en los puertos fronterizos y en los inmuebles federales compartidos utilizados como oficinas administrativas, las obras de construcción, reconstrucción, rehabilitación, restauración, modificación, conservación o demolición. Para tal efecto, podrá promover la cooperación con otros países, con los gobiernos de los estados, de los municipios y del Distrito Federal, así como con entidades o con los particulares;
- III.** Formular y proponer al Presidente del INDAABIN, los proyectos de lineamientos que regulen la administración de inmuebles federales compartidos;
- IV.** Aprobar los proyectos de obras de adaptación y de aprovechamiento de los espacios asignados a las instituciones públicas ocupantes de los inmuebles federales compartidos, así como supervisar su ejecución;
- V.** Suscribir los convenios con las dependencias y entidades ocupantes de inmuebles federales compartidos, para que éstas tramiten las adecuaciones presupuestarias a efecto de que la propia Dirección General realice las obras de construcción, reconstrucción, modificación o, en su caso, restauración de dichos inmuebles;
- VI.** Proyectar y realizar en los inmuebles federales a cargo del INDAABIN, las obras de construcción, reconstrucción, modificación, adaptación, aprovechamiento de espacios o, en su caso, restauración;

- VII.** Suscribir los convenios con las instituciones destinatarias, para que éstas tramiten las adecuaciones presupuestarias a efecto de que la propia Dirección General realice las obras de construcción, reconstrucción, modificación, adaptación, aprovechamiento de espacios o, en su caso, restauración de los inmuebles federales destinados a su servicio para oficinas administrativas;
- VIII.** Representar al INDAABIN en los grupos interinstitucionales sobre cruces, puentes, puertos fronterizos e inmuebles federales compartidos, en los aspectos referentes a su administración, planeación y funcionalidad;
- IX.** Formular la planeación física de la construcción de instalaciones para nuevos puertos fronterizos o para la ampliación de los existentes, así como proponer al Presidente del INDAABIN los acuerdos de carácter interinstitucional necesarios para la ejecución de los respectivos planes;
- X.** Realizar los estudios técnicos para determinar los terrenos apropiados para el establecimiento o ampliación de puertos fronterizos y proponer los trámites para su adquisición a favor de la Federación;
- XI.** Elaborar los programas y presupuestos de obra pública en los inmuebles a cargo del INDAABIN, así como en los inmuebles federales compartidos, con sus correspondientes estudios de preinversión para definir la factibilidad técnica, económica y ecológica de la realización de las obras, de acuerdo con los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo;
- XII.** Operar los procedimientos relativos a la adjudicación de contratos, ejecución y supervisión de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas que requieran los inmuebles federales a cargo del INDAABIN y los inmuebles federales compartidos, así como celebrar los respectivos contratos y convenios y aprobar las estimaciones de trabajos ejecutados, con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- XIII.** Aprobar por razones fundadas, la modificación de los contratos relativos a obras públicas o a servicios relacionados con las mismas que se realicen en los inmuebles a cargo del INDAABIN y los inmuebles federales compartidos, cuando la modificación del contrato implique un incremento igual o menor al 25% del monto o del plazo originalmente pactados, o cuando el proyecto original no varíe sustancialmente. Autorizar la modificación de los referidos contratos, si la modificación excede el porcentaje señalado sin variar el objeto del proyecto, en los términos del artículo 59, párrafo segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- XIV.** Rescindir administrativamente o dar por terminados en forma anticipada, cuando proceda y previa consulta con la Dirección General Jurídica, los contratos relativos a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas respecto de los inmuebles federales a cargo del INDAABIN y de los inmuebles federales compartidos, debiendo informar de ello a las unidades administrativas competentes de la Secretaría;
- XV.** Elaborar y proponer al Presidente del INDAABIN los proyectos de criterios y especificaciones técnicos para la construcción, reconstrucción, demolición, adaptación, conservación, mantenimiento, administración y aprovechamiento de los inmuebles federales competencia de la Secretaría que estén destinados para oficinas administrativas, puertos fronterizos, bodegas y almacenes, así como difundir dichos criterios y especificaciones para su observancia;
- XVI.** Elaborar y proponer al Presidente del INDAABIN los proyectos de criterios y especificaciones técnicos relativos a la imagen institucional, señalización, accesibilidad para discapacitados, distribución de espacios e instalaciones, tipo de acabados y, en general, para el óptimo aprovechamiento, funcionalidad y racionalidad en el uso de los inmuebles federales utilizados como oficinas administrativas, así como difundir dichos criterios y especificaciones para su observancia;
- XVII.** Integrar el programa operativo anual a nivel nacional de las administraciones únicas de inmuebles federales compartidos;
- XVIII.** Autorizar a las instituciones públicas que ocupen inmuebles federales compartidos, la asignación, reasignación o distribución de espacios, procurando una adecuada y funcional

- distribución de los mismos entre sus ocupantes, así como coordinar la conservación y mantenimiento de las áreas de uso común;
- XIX.** Establecer los sistemas, procedimientos y métodos para la administración de inmuebles federales compartidos, así como supervisar su aplicación;
- XX.** Elaborar con el apoyo de la Dirección General de Administración y Finanzas, para su difusión y aplicación, los formatos e instructivos específicos de procedimientos contables para la administración de inmuebles federales compartidos;
- XXI.** Promover ante las dependencias correspondientes la captación oportuna de recursos presupuestales necesarios para la administración de los inmuebles federales compartidos;
- XXII.** Designar a los administradores únicos de los inmuebles federales compartidos y expedir a éstos sus credenciales de identificación;
- XXIII.** Aprobar las solicitudes presentadas por el administrador único de cada inmueble federal compartido y, en su caso, realizar las gestiones necesarias conforme a la legislación aplicable, para la contratación temporal del personal de apoyo mínimo indispensable;
- XXIV.** Informar periódicamente al Presidente del INDAABIN el estado operativo y financiero de las administraciones únicas de los inmuebles federales compartidos;
- XXV.** Otorgar concesiones, permisos y autorizaciones, así como celebrar contratos de arrendamiento sobre espacios en los inmuebles federales compartidos, y aprobar las modificaciones a las concesiones, permisos, autorizaciones y contratos respectivos o convenir su terminación anticipada, vigilando el cumplimiento de sus disposiciones;
- XXVI.** Sustanciar, con el apoyo de la Dirección General Jurídica, el procedimiento administrativo regulado por la Sección Octava del Capítulo II del Título Tercero de la Ley para revocar y declarar la procedencia de la extinción de las concesiones, permisos o autorizaciones y para rescindir los contratos de arrendamiento a que se refiere la fracción anterior, en los supuestos previstos por el artículo 107 de la misma Ley;
- XXVII.** Efectuar los levantamientos topográficos y deslindes necesarios de los inmuebles federales compartidos, así como autorizar los planos y demás documentación en que consten los trabajos realizados;
- XXVIII.** Solicitar la intervención de las Direcciones Generales del Patrimonio Inmobiliario Federal y Jurídica para que realicen las gestiones necesarias a fin de obtener el título de propiedad y/o de recuperar la posesión de los inmuebles federales compartidos ocupados legal o ilegalmente, proporcionando al efecto la información y documentación que se requiera;
- XXIX.** Revisar y, en su caso, aprobar los proyectos de obras de construcción, reconstrucción, reparación, adaptación, ampliación o demolición y para el mantenimiento, conservación y óptimo aprovechamiento de los inmuebles federales utilizados para fines religiosos, así como supervisar su ejecución, con excepción de los inmuebles federales determinados por ley o declaratoria como monumentos históricos o artísticos;
- XXX.** Vigilar la construcción, reconstrucción, ampliación y mantenimiento de los inmuebles federales utilizados para fines religiosos, con excepción de los determinados por ley o declaratoria como monumentos históricos o artísticos;
- XXXI.** Suspender las obras u ordenar su modificación o demolición en los inmuebles federales utilizados para fines religiosos, cuando se ejecuten sin su aprobación o sin ajustarse a los términos de ésta;
- XXXII.** Requerir a los representantes de las asociaciones religiosas o a los responsables de los templos, la realización de obras de mantenimiento y conservación, así como tomar las medidas necesarias para tal efecto, y
- XXXIII.** Suspender la ejecución de las obras realizadas por particulares en los inmuebles federales competencia de la Secretaría, y si es conveniente desde el punto de vista técnico, ordenar la demolición de las mismas, cuando se realicen sin contar con la respectiva autorización, aprobación, concesión, permiso, o exista violación u omisión a las normas y disposiciones

aplicables o a los proyectos aprobados al efecto, siempre que no sean monumentos históricos o artísticos.

El Director General de Administración y Obras en Inmuebles Federales será auxiliado en el ejercicio de sus facultades por los Directores de Administración y Conservación de Inmuebles Federales, de Programación y Obras, y de Planeación Inmobiliaria, así como del personal que se requiera para satisfacer las necesidades del servicio y en los términos del presupuesto autorizado.

ARTÍCULO 10.- Corresponden a la Dirección General Jurídica las siguientes atribuciones:

- I. Interpretar para efectos administrativos la Ley General de Bienes Nacionales y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en las materias de valuación, de inmuebles federales competencia de la Secretaría, de inmuebles pertenecientes a las entidades paraestatales y en lo relativo a los Sistemas de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal y de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, así como las demás disposiciones jurídicas relativas al ámbito de competencia del INDAABIN;
- II. Proporcionar la asesoría jurídica que en las materias competencia del INDAABIN, requieran sus unidades administrativas, así como las instituciones públicas;
- III. Solicitar a las instituciones destinatarias, la información y documentación relativa a los inmuebles federales que tengan destinados, para fines de titulación y de recuperación por la vía judicial;
- IV. Coordinarse con la Procuraduría General de la República para ejercitar en la vía judicial las acciones y excepciones necesarias para la protección jurídica de los inmuebles federales, y coadyuvar en representación de la Secretaría y del INDAABIN en los procedimientos correspondientes;
- V. Reivindicar los bienes inmuebles federales competencia de la Secretaría, por conducto del Procurador General de la República;
- VI. Formular los proyectos de informes previos y justificados, ofrecimiento de pruebas, recursos y demás promociones que los servidores públicos y cuerpos colegiados de avalúos del INDAABIN deban presentar como autoridades responsables en los juicios de amparo;
- VII. Preparar la contestación de demandas, ofrecimiento de pruebas, recursos y demás promociones que los servidores públicos y cuerpos colegiados de avalúos del INDAABIN deban presentar ante los tribunales judiciales o administrativos del orden federal o común, en los juicios en que la Procuraduría General de la República no intervenga en representación de la Federación;
- VIII. Autorizar a los servidores públicos del INDAABIN para comparecer en representación del mismo ante el Ministerio Público y ante las autoridades judiciales, tanto del fuero común como del fuero federal;
- IX. Presentar denuncias relacionadas con inmuebles federales a cargo del INDAABIN, formular y ratificar querellas y ampliar declaraciones ante los jueces del orden penal, así como autorizar a los servidores públicos del INDAABIN para proceder de igual manera;
- X. Coadyuvar con el Ministerio Público, en representación de la Federación en su carácter de ofendida por los delitos cometidos respecto de inmuebles federales competencia de la Secretaría, para presentar todos los datos o elementos de prueba con que cuente, tanto en la averiguación previa como en el proceso, y para desahogar las diligencias correspondientes;
- XI. Instruir los recursos administrativos que se interpongan contra actos emitidos por servidores públicos y por los cuerpos colegiados de avalúos del INDAABIN y someter el respectivo proyecto de resolución a la consideración del superior jerárquico que corresponda, con excepción de los previstos en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
- XII. Formular los proyectos de informes que requiera la Comisión Nacional de Derechos Humanos respecto de los actos emitidos por servidores públicos del INDAABIN, y

- XIII.** Formular o revisar y emitir opinión jurídica respecto del contenido de los proyectos de contratos, convenios, bases y demás actos jurídicos que celebren las diversas unidades administrativas del INDAABIN.

El Director General Jurídico será auxiliado en el ejercicio de sus facultades por los Directores de Asuntos Contenciosos y de Consulta, Convenios y Contratos, así como por el personal que se requiera para satisfacer las necesidades del servicio y en los términos del presupuesto autorizado.

ARTÍCULO 11.- Corresponden a la Dirección General de Administración y Finanzas las siguientes atribuciones:

- I.** Proporcionar los apoyos en materia de planeación estratégica, evaluación, recursos humanos, financieros, materiales y de servicios generales que requieran las unidades administrativas del INDAABIN, a fin de coadyuvar al cumplimiento de sus objetivos;
- II.** Coordinar y supervisar la integración del programa presupuesto y del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios del INDAABIN, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia;
- III.** Integrar y someter a la aprobación del Presidente del INDAABIN el anteproyecto de presupuesto y el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios;
- IV.** Establecer criterios y lineamientos para la aplicación de los recursos en las unidades administrativas del INDAABIN, conforme a las normas y políticas vigentes en materia de planeación, programación, presupuestación; evaluación y control del gasto público federal; de recursos humanos; del servicio profesional de carrera; de adquisición de bienes; de contratación de servicios y obras públicas, y de contratación y remuneración de servicios profesionales y de personal por honorarios, así como de acuerdo a las directrices que al efecto le señale el Presidente del INDAABIN;
- V.** Integrar, revisar, de acuerdo con los criterios emitidos por la Oficialía Mayor de la Secretaría, y someter a la consideración del Presidente del INDAABIN los proyectos de manuales de organización, de procedimientos y de servicios que elaboren las respectivas unidades administrativas;
- VI.** Coordinar y supervisar la instrumentación, control, seguimiento y evaluación de las políticas, programas, procesos y acciones estratégicas al interior del INDAABIN, de acuerdo con los criterios emitidos por la Oficialía Mayor de la Secretaría;
- VII.** Someter a la consideración y, en su caso, aprobación del Presidente del INDAABIN, las propuestas de modificación de estructuras orgánicas, ocupacionales y plantillas de personal operativo que propongan a su vez las unidades administrativas, de conformidad con la normatividad aplicable;
- VIII.** Dirigir y supervisar la aplicación del sistema programático presupuestal del INDAABIN, conforme a las normas establecidas por la Secretaría y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como realizar el control presupuestal del ejercicio del gasto, del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y de los registros contables conforme a las normas y principios de contabilidad gubernamental;
- IX.** Operar los procedimientos del sistema de contabilidad del INDAABIN, así como consolidar y tener actualizada la información financiera relativa a las unidades administrativas centrales y a las Delegaciones Regionales;
- X.** Dirigir y supervisar los trabajos para la ejecución de los programas que permitan el adecuado manejo de los recursos financieros, así como la oportuna disponibilidad, registro, aprovechamiento y custodia de tales recursos;
- XI.** Establecer los mecanismos para administrar los recursos financieros conforme al presupuesto autorizado y su calendarización, con apego a la normatividad establecida;
- XII.** Integrar y difundir las disposiciones aplicables para la operación financiera y administrativa del INDAABIN, así como supervisar su correcta aplicación;
- XIII.** Revisar desde el punto de vista contable, presupuestal y fiscal los comprobantes de los honorarios y gastos derivados de las operaciones efectuadas por las diversas unidades

- administrativas centrales del INDAABIN y, en caso procedente, tramitar su pago y efectuar el correspondiente registro contable;
- XIV.** Recibir las constancias de pago y entregar los respectivos dictámenes valuatorios, de justipreciaciones de rentas y demás trabajos valuatorios y periciales solicitados en las oficinas centrales del INDAABIN, así como requerir a los solicitantes los pagos correspondientes cuando omitan efectuarlos oportunamente y aplicarles los respectivos recargos y actualizaciones;
- XV.** Coordinar y gestionar las actividades relativas a la administración de recursos humanos y al servicio profesional de carrera en el INDAABIN, en los aspectos de nombramiento, contratación, promoción, remoción, cambio de adscripción, sueldos, prestaciones, estímulos y recompensas, capacitación, actualización y desarrollo del personal;
- XVI.** Proporcionar los servicios de apoyo administrativo en materia de abastecimiento de bienes e insumos, almacenes, archivo general, mensajería, transporte, vigilancia, limpieza y de conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles federales a cargo del INDAABIN, excepto los inmuebles federales compartidos, así como operar los procedimientos de registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles al servicio del Instituto;
- XVII.** Celebrar los convenios y contratos que afecten el presupuesto del INDAABIN, con excepción de aquellos que en los términos de este Reglamento, correspondan a otras unidades administrativas y de los relativos a las compras consolidadas a cargo de la Oficialía Mayor de la Secretaría;
- XVIII.** Coordinar y supervisar la integración de los programas de capacitación, innovación y modernización, fomento al ahorro, seguridad e higiene, protección civil y demás programas en que participe el INDAABIN;
- XIX.** Gestionar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los casos procedentes, la radicación en el INDAABIN de los recursos presupuestales comprometidos por las dependencias y entidades ocupantes de los inmuebles federales compartidos, para el pago de las cuotas de conservación y mantenimiento de las áreas de uso común, de conformidad con los calendarios de ministración de recursos aprobados y la información que le proporcione la Dirección General de Administración y Obras en Inmuebles Federales;
- XX.** Realizar los trámites presupuestarios procedentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para recuperar el monto de los gastos que el INDAABIN hubiere efectuado con motivo de la venta de inmuebles federales a cargo de la Secretaría, y
- XXI.** Llevar a cabo los procedimientos y trámites necesarios, conforme a las bases que se establezcan para la operación del Fondo a que se refiere el artículo 33 de la Ley, a efecto de que el INDAABIN disponga de los recursos del propio Fondo, para sufragar los gastos que genere la administración, valuación y enajenación de inmuebles federales a cargo de la Secretaría.

El Director General de Administración y Finanzas será auxiliado en el ejercicio de sus facultades por los Directores de Administración, de Finanzas, y de Planeación Estratégica y Evaluación, así como por el personal que se requiera para satisfacer las necesidades del servicio y en los términos del presupuesto autorizado.

ARTÍCULO 12.- Corresponden a la Coordinación de Desarrollo Institucional las siguientes atribuciones:

- I.** Coordinar y supervisar a las delegaciones regionales a fin de asegurar el óptimo ejercicio de sus atribuciones, así como fungir como enlace entre los titulares de las mismas y el Presidente del INDAABIN;
- II.** Definir en coordinación con los delegados regionales y de conformidad con las políticas establecidas por el Presidente del INDAABIN, las prioridades, estrategias y criterios básicos a que se sujetarán los programas de trabajo de las propias delegaciones;
- III.** En coordinación con las unidades administrativas competentes del INDAABIN, diseñar y operar un sistema para evaluar el desempeño de las delegaciones regionales;

- IV. Auxiliar al Presidente del INDAABIN en la entrega de los nombramientos, toma de posesión de sus cargos, cambio de adscripción por necesidades del servicio y remoción del personal adscrito a las delegaciones regionales;
- V. Informar al Presidente del INDAABIN, con base en los informes periódicos que rindan los delegados regionales, el diagnóstico y los resultados sobre las actividades y gestión de las respectivas delegaciones, así como someter a la consideración de éste las propuestas que estime convenientes para optimizar el desarrollo y funcionamiento de las propias delegaciones;
- VI. Difundir a las delegaciones regionales la información relativa a las normas, políticas y lineamientos a que deberán sujetarse en el desempeño de las atribuciones que les competan;
- VII. Promover y supervisar que las unidades administrativas competentes del INDAABIN, proporcionen la capacitación y el apoyo técnico que requieran las delegaciones regionales para el óptimo desempeño de sus funciones;
- VIII. Elaborar y someter a consideración del Presidente del INDAABIN, los proyectos de programa y estrategias de comunicación social del propio Instituto, atendiendo las disposiciones jurídicas aplicables y la política de comunicación social que determine el Titular de la Secretaría, así como llevarlos a cabo;
- IX. Coordinar la producción de materiales en forma impresa y electrónica, para difundir el desarrollo y resultados de los programas de trabajo y acciones institucionales del INDAABIN;
- X. Coordinar la captación, análisis y procesamiento de la información generada por los medios de comunicación, referente a los acontecimientos del INDAABIN;
- XI. Coordinar y supervisar las actividades de diseño y difusión de la imagen institucional, proveyendo lo necesario para garantizar la congruencia del contenido de las comunicaciones y materiales que genere el Instituto con dicha imagen, de conformidad con los criterios que emita el Presidente del INDAABIN;
- XII. Proponer al Presidente del Instituto las estrategias y criterios para el adecuado desarrollo de los servicios de informática y de telecomunicaciones del INDAABIN, con sujeción a las políticas y normas técnicas que establezca la autoridad competente, y en congruencia con los lineamientos emitidos por la Secretaría en esas materias;
- XIII. Determinar las medidas necesarias para que las unidades administrativas del INDAABIN, en ejercicio de sus atribuciones, cuenten con los servicios de apoyo referente al equipamiento informático, telecomunicaciones, desarrollo y operación de sistemas y programas informáticos;
- XIV. Proponer al Presidente del Instituto las medidas para la administración de las licencias de software cuyo uso tenga autorizado el INDAABIN, así como del equipo de cómputo y telecomunicaciones que opere el propio Instituto;
- XV. Coordinar y supervisar los trabajos relativos a la Certificación de Sistemas de Gestión de Calidad que realicen las diversas unidades administrativas del INDAABIN, y
- XVI. Coordinar y supervisar el control de gestión de la Presidencia del INDAABIN, así como dar seguimiento puntual a la atención de los asuntos remitidos al Instituto por el Titular de la Secretaría.

El Coordinador de Desarrollo Institucional será auxiliado en el ejercicio de sus facultades por el personal que se requiera para satisfacer las necesidades del servicio y en los términos del presupuesto autorizado.

ARTÍCULO 13.- El INDAABIN contará con las Delegaciones Regionales Noroeste, Noreste, Occidente, Golfo Centro, Centro Pacífico y Sureste, sin perjuicio de que la Secretaría pueda variar su número para atender con eficacia y oportunidad las necesidades del servicio.

A propuesta del Presidente del INDAABIN, el Titular de la Secretaría determinará mediante acuerdo que se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** la circunscripción territorial y ciudad sede de las delegaciones regionales.

ARTÍCULO 14.- Corresponden a las delegaciones regionales, en el ámbito de su circunscripción territorial, las siguientes atribuciones:

- I. Representar, a través del delegado, al INDAABIN en el cuerpo colegiado de avalúos de su adscripción;
- II. Proponer al Director General de Avalúos la expedición y modificación de procedimientos, criterios técnicos y metodologías de valuación del INDAABIN;
- III. Proponer a los directores generales el otorgamiento, revalidación, suspensión y revocación del registro de peritos, así como evaluar su desempeño;
- IV. Revisar la integración de las solicitudes de servicios valuatorios en lo relativo a su soporte documental y, en caso procedente, acordar su recepción, así como llevar a cabo el seguimiento, control y evaluación de las referidas solicitudes;
- V. Asignar en cada caso, con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a los peritos registrados en el Padrón Nacional de Peritos, la realización de trabajos periciales de acuerdo a su especialidad, complejidad, dimensión, novedad, confidencialidad, urgencia o necesidad de los servicios solicitados, así como suscribir el contrato de prestación de servicios respectivo en términos de las disposiciones aplicables. Estos trabajos podrán ser asignados, en caso necesario, al personal técnico de la propia delegación regional, en acuerdo con el Director General que corresponda;
- VI. Programar y dirigir la realización de los avalúos y justipreciaciones de rentas, así como revisarlos y presentarlos al cuerpo colegiado de avalúos de la delegación regional y, de requerirse, solicitar a los peritos valuadores o al personal técnico que aclaren, complementen, corrijan o modifiquen sus trabajos, según proceda;
- VII. Analizar la justificación y, en caso procedente, aprobar el pago de los honorarios y gastos generados por las operaciones efectuadas por las delegaciones regionales; revisar los respectivos comprobantes desde el punto de vista contable, fiscal y presupuestal y, de resultar procedente, efectuar el respectivo pago y registro contable;
- VIII. Calcular y notificar a las dependencias y entidades, el monto de los aprovechamientos del INDAABIN y de los gastos generados por la realización de los avalúos, justipreciaciones de rentas y demás servicios valuatorios y periciales solicitados en las delegaciones regionales;
- IX. Recibir las constancias de pago y entregar los respectivos dictámenes valuatorios, de justipreciaciones de rentas y demás servicios valuatorios y periciales solicitados en las delegaciones regionales, así como requerir a los solicitantes los pagos correspondientes cuando omitan efectuarlos oportunamente y aplicarles los respectivos recargos y actualizaciones;
- X. Aprobar y certificar las copias de los planos relativos a los inmuebles respecto de los cuales la Federación o las entidades tengan interés o sean titulares de derechos de propiedad o de posesión;
- XI. Notificar en los términos de ley a los colindantes de los inmuebles federales competencia de la Secretaría, la iniciación del procedimiento administrativo de nacionalización o para declarar que forman parte del patrimonio de la Federación, según sea el caso;
- XII. Recibir de las dependencias y entidades, los inmuebles federales que ya no sean necesarios para la prestación de los servicios a su cargo y, en su caso, cumplimentar las instrucciones relativas a la entrega de inmuebles federales a las instituciones públicas que los requieran para su servicio;
- XIII. Llevar a cabo la inspección y vigilancia de los inmuebles federales competencia de la Secretaría, a fin de evaluar su aprovechamiento y estado de conservación, velar por su integridad física y por el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas correspondientes;
- XIV. Ejercer el presupuesto aprobado y celebrar los contratos que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y a las autorizaciones específicas;
- XV. Atender las instrucciones que el Presidente del INDAABIN señale, por conducto de la Coordinación de Desarrollo Institucional, y rendir a las unidades administrativas competentes los informes sobre el estado que guarde la delegación regional respectiva, y

XVI. Las demás que les encomiende el Presidente del INDAABIN o el Coordinador de Desarrollo Institucional.

Cada Delegación Regional estará a cargo de un Delegado Regional, quien se auxiliará en el ejercicio de sus facultades por los Subdelegados de Avalúos y Administrativo, así como por el personal que se requiera para satisfacer las necesidades del servicio y en los términos del presupuesto autorizado.

ARTÍCULO 15.- El Presidente del INDAABIN será suplido en sus ausencias por el Director General o por el Coordinador de Desarrollo Institucional que sea competente para atender el asunto de que se trate.

Los Directores Generales, el Coordinador de Desarrollo Institucional y los Delegados Regionales del INDAABIN, serán suplidos en sus ausencias por el servidor público adscrito al área de su responsabilidad que sea competente para atender el asunto de que se trate.

CAPÍTULO TERCERO AVALÚOS Y JUSTIPRECIACIONES DE RENTAS

SECCIÓN I OBJETOS DE VALUACIÓN

ARTÍCULO 16.- El INDAABIN tendrá facultades para realizar los avalúos, justipreciaciones de rentas y demás servicios valuatorios a fin de emitir los dictámenes que permitan determinar los valores y montos a que se refieren los artículos 143 y 144 de la Ley.

Asimismo, conforme a lo dispuesto por la fracción XVIII del artículo 143 de la Ley, el INDAABIN podrá determinar el valor de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación que usen, gocen o aprovechen las personas físicas o morales, cuando lo requiera la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Para efectos de lo dispuesto por el párrafo quinto del artículo 132 de la Ley, el INDAABIN practicará los avalúos necesarios a fin de determinar los valores mínimos de los desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades, cuando así lo requiera la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal de la Secretaría. En este caso, no será aplicable lo dispuesto en el artículo 28 de este Reglamento.

El INDAABIN podrá determinar el valor de las empresas, negociaciones o establecimientos industriales, comerciales o de servicios, o de sus bienes inmuebles, maquinaria, equipo y demás activos, sobre los que se pretenda constituir la garantía de créditos bancarios, cuando lo soliciten las instituciones de crédito.

SECCIÓN II CUERPOS COLEGIADOS DE AVALÚOS

ARTÍCULO 17.- A los cuerpos colegiados de avalúos de oficinas centrales y de las delegaciones regionales, les corresponderá revisar los trabajos valuatorios que realicen los peritos valuadores o el personal técnico del INDAABIN y emitir los respectivos dictámenes, para lo cual se sujetarán a los procedimientos, criterios técnicos y metodologías expedidos por el Presidente del INDAABIN.

Los proyectos de dictámenes serán firmados por los peritos valuadores o por el personal técnico del INDAABIN que los haya realizado, antes de someterse a la revisión de los cuerpos colegiados de avalúos.

Los cuerpos colegiados de avalúos de oficinas centrales podrán revisar los trabajos valuatorios de los bienes que se localicen en cualquier circunscripción territorial y emitir los respectivos dictámenes, en los casos en que así lo determine la Dirección General de Avalúos, en atención a la especialidad, complejidad, dimensión, singularidad, novedad, confidencialidad o urgencia del trabajo de valuación a realizar.

ARTÍCULO 18.- Los cuerpos colegiados de avalúos de oficinas centrales, se integrarán con los siguientes miembros:

- I. Por un representante del INDAABIN, cuya designación recaerá en el Director General de Avalúos, quien presidirá los respectivos cuerpos colegiados de avalúos y será suplido en sus ausencias por los servidores públicos de la Dirección General de Avalúos que al efecto designe su titular, y
- II. Por dos representantes de sendos colegios de profesionistas registrados en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, o en su caso, ante la

autoridad educativa competente, los cuales serán seleccionados de acuerdo a la especialidad valuatoria que se requiera.

El Presidente del INDAABIN seleccionará a los colegios de profesionistas para invitarlos a acreditar un representante en el cuerpo colegiado de avalúos correspondiente.

Cada representante de los colegios de profesionistas, tendrá un suplente que será acreditado en la misma forma que el titular, para suplirlo en sus faltas temporales.

La duración del encargo de los representantes de los colegios de profesionistas será hasta por dos años, prorrogable por otro periodo igual, previa autorización del Presidente del INDAABIN.

Los colegios de profesionistas podrán remover, en cualquier tiempo, a los titulares y suplentes que hayan acreditado.

El Presidente del INDAABIN podrá requerir, en cualquier tiempo, la remoción de los representantes que los colegios de profesionistas hubiesen acreditado.

ARTÍCULO 19.- El cuerpo colegiado de avalúos de cada delegación regional, se integrará en la misma forma que los cuerpos colegiados de avalúos de oficinas centrales, y será presidido por el respectivo delegado regional.

ARTÍCULO 20.- El Presidente del Instituto establecerá el procedimiento para el acreditamiento de las personas que pretendan integrarse como miembros de los cuerpos colegiados de avalúos.

ARTÍCULO 21.- Cada cuerpo colegiado de avalúos funcionará de acuerdo con las siguientes bases:

- I. El cuerpo colegiado de avalúos sesionará con la frecuencia que señale su Presidente;
- II. Las sesiones podrán efectuarse con la presencia de sus miembros o a través de medios remotos de comunicación electrónica, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- III. El Presidente proporcionará a los demás integrantes del cuerpo colegiado de avalúos, en cada caso, el proyecto de dictamen con los trabajos valuatorios realizados por el perito valuator o por el personal técnico del INDAABIN, quienes deberán efectuar las aclaraciones o realizar los trabajos complementarios que requiera el citado cuerpo colegiado de avalúos;
- IV. Los proyectos de dictámenes se aprobarán con el consenso de los integrantes del cuerpo colegiado de avalúos. En caso de no haber consenso para decidir el contenido del proyecto, se tendrá por aprobado el que acepte la mayoría, siempre que en dicha mayoría figure el Presidente del cuerpo colegiado de avalúos. En la hipótesis de que las opiniones de sus miembros fueren distintas, el Presidente del cuerpo colegiado de avalúos aprobará el dictamen correspondiente, asentando en el mismo esta circunstancia, y
- V. El cuerpo colegiado de avalúos se podrá asesorar de los técnicos en las materias que estime convenientes.

ARTÍCULO 22.- Los miembros de los cuerpos colegiados de avalúos, se abstendrán de intervenir en la revisión de trabajos valuatorios y en la emisión de dictámenes, cuando:

- I. Hubieren realizado trabajos valuatorios o emitido a solicitud de cualquier persona física o moral distinta del propio Instituto un dictamen valuatorio o de justipreciación de renta sobre el mismo bien;
- II. Tengan interés directo o indirecto en el asunto;
- III. Tengan dicho interés terceros con los que mantengan relaciones profesionales, laborales o de negocios; sus socios, o las sociedades de las que formen o hayan formado parte los propios miembros de los cuerpos colegiados o las personas a que se refiere la siguiente fracción;
- IV. Tenga interés en el asunto su cónyuge, sus parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grado, los colaterales dentro del cuarto grado o los afines del segundo grado;
- V. Personalmente, su cónyuge o sus hijos, mantengan vínculos estrechos con alguno de los interesados en el avalúo o justipreciación de renta, derivados de algún acto religioso o civil sancionado o respetado por la costumbre;
- VI. Mantengan amistad estrecha con alguno de los interesados en el dictamen;

- VII.** Tengan personalmente, su cónyuge o hijos, la calidad de heredero, legatario, donante, donatario, arrendador, arrendatario, socio, acreedor, deudor, fiado, fiador, principal, dependiente o comensal habitual de los interesados en el dictamen, o del administrador actual de sus bienes, así como cuando tengan el carácter de gerente, administrador o miembro del consejo de administración o de vigilancia, o apoderado de sociedad de la que formen parte dichos interesados en el dictamen;
- VIII.** Ser tutor o curador de alguno de los interesados en el dictamen, y
- IX.** En general, encontrarse en situación que pueda afectar la imparcialidad de su opinión.

Cuando alguno de los miembros del cuerpo colegiado se abstuviere de firmar el dictamen por encontrarse en alguno de los supuestos a que se refiere este artículo, dicha circunstancia se hará constar en el dictamen respectivo.

ARTÍCULO 23.- Serán causas de remoción forzosa de cualquiera de los miembros de los cuerpos colegiados de avalúos, las siguientes:

- I.** Ser condenado por sentencia definitiva por la comisión de un delito intencional;
- II.** Estar inhabilitado por autoridad competente para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público;
- III.** Conocer de algún asunto del que tenga impedimento, y
- IV.** No participar sin causa justificada por cinco veces en las sesiones, en un lapso de 30 días naturales.

El Presidente del INDAABIN removerá a cualquiera de los miembros de los cuerpos colegiados de avalúos que incurran en alguno de los supuestos a que se refiere este artículo, previa audiencia que conceda al interesado debiendo, en su caso, comunicar su resolución al colegio de profesionistas que lo haya acreditado.

Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que pudieran incurrir los miembros de los cuerpos colegiados de avalúos, en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

ARTÍCULO 24.- Los trabajos valuatorios y los proyectos de dictámenes que se encuentren sujetos a revisión de los cuerpos colegiados de las delegaciones regionales, podrán ser revisados por la Dirección General de Avalúos, la que podrá instruir a los propios cuerpos colegiados para que revisen y, en caso procedente, modifiquen el proyecto de dictamen respectivo.

SECCIÓN III PERITOS VALUADORES

ARTÍCULO 25.- El INDAABIN, a través de la Dirección General de Avalúos, integrará y actualizará, dentro del Padrón Nacional de Peritos, la parte correspondiente a los peritos valuadores, cuyo número por especialidades valuatorias deberá ser suficiente para atender oportunamente el volumen y las necesidades de trabajo.

ARTÍCULO 26.- Las personas físicas que estén registradas ante el INDAABIN como peritos valuadores deberán abstenerse de intervenir en los avalúos y justipreciaciones de rentas cuando se encuentren en alguno de los supuestos que establece el artículo 22 de este Reglamento. El mismo impedimento tendrán las personas morales que cuenten con registro de peritos valuadores ante el INDAABIN, cuando éstas o cualquiera de sus socios o accionistas, gerentes, administradores o miembros del consejo de administración o de vigilancia, o apoderados, se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 22 del presente ordenamiento.

SECCIÓN IV RECONSIDERACIÓN DE LOS DICTÁMENES

ARTÍCULO 27.- Las dependencias y entidades podrán solicitar al INDAABIN, a través de la Dirección General de Avalúos o de la delegación regional que corresponda, la reconsideración de los dictámenes cuando existan circunstancias que lo ameriten dentro de los sesenta días naturales siguientes a su emisión, debiendo exponer los elementos de juicio necesarios que la justifiquen.

Una vez analizada la solicitud, el INDAABIN practicará los trabajos necesarios para emitir un nuevo dictamen, que podrá confirmar o modificar la cantidad dictaminada en el anterior.

El proyecto de dictamen de reconsideración revisado por el cuerpo colegiado de avalúos que corresponda, será analizado por la Dirección General de Avalúos y dictaminado en definitiva por uno de los cuerpos colegiados de avalúos de oficinas centrales.

SECCIÓN V APROVECHAMIENTOS Y GASTOS

ARTÍCULO 28.- La presentación de una solicitud de servicio valuatorio obliga al solicitante a pagar los aprovechamientos y gastos que origine la realización de trabajos valuatorios, aun en el caso de que éste solicite su suspensión. En este supuesto, los aprovechamientos y gastos serán únicamente los devengados.

Cuando el solicitante sea una dependencia o entidad, la solicitud de avalúo o de justipreciación de renta deberá ser suscrita por el servidor público de la dependencia o entidad que requiera el servicio y por un servidor público del área administrativa competente para autorizar el pago de aprovechamientos y gastos al INDAABIN.

En caso de que una institución pública solicite y acepte un presupuesto sobre el monto de los aprovechamientos a cubrir al INDAABIN por la prestación de servicios valuatorios, dicha institución deberá pagar previamente al inicio de los trabajos valuatorios, el cincuenta por ciento de los aprovechamientos en concepto de anticipo.

El INDAABIN notificará al solicitante la fecha en que el dictamen valuatorio quede a su disposición, así como el importe de los aprovechamientos y gastos causados, de conformidad con las disposiciones fiscales correspondientes.

El solicitante dispondrá de un plazo máximo de treinta días naturales para presentar en el INDAABIN la respectiva constancia de pago y recoger el dictamen correspondiente, contado a partir de la fecha en que reciba la notificación mencionada.

ARTÍCULO 29.- El INDAABIN, previa aprobación del Titular de la Secretaría, someterá a la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la normatividad aplicable, el arancel para el cobro de los aprovechamientos correspondientes a los avalúos y justipreciaciones de rentas que practique. Ambas dependencias procurarán que dicha cantidad sea suficiente para cubrir los gastos de operación y funcionamiento del propio Instituto.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se **REFORMAN** los artículos 2, apartado E, fracción I; 25, fracciones II, III, IV, VII y VIII, y 69, y se **DEROGAN** los artículos 70 y 71 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, para quedar como sigue:

“**ARTÍCULO 2.-**

A. a D.

E. Órgano Administrativo Desconcentrado: Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

.....

.....

ARTÍCULO 25.-

I.

II. Proponer las normas y procedimientos de carácter general a que se sujetará el registro, afectación, disposición final y baja de los bienes muebles al servicio de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República y las unidades administrativas de la Presidencia de la República, así como para el manejo de almacenes, la realización de inventarios y la práctica de avalúos de dichos bienes. En caso necesario, solicitar opiniones técnicas calificadas;

- III. Interpretar para efectos administrativos las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el Título Quinto de la Ley General de Bienes Nacionales, así como las demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que regulan esas materias; asesorar, capacitar y dar orientación a las demás áreas de la Secretaría, a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República y a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, así como recibir y procesar la información que dichas dependencias y entidades deban remitir a la Secretaría, en los términos de los ordenamientos y Título mencionados;
- IV. Ejercer las atribuciones que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el Título Quinto de la Ley General de Bienes Nacionales confieren a la Secretaría y que no le estén expresamente asignadas a otra unidad administrativa de la misma;

V. a VI.

- VII. Nombrar a los Notarios del Patrimonio Inmobiliario Federal, autorizar y revisar sus protocolos especiales de conformidad con el artículo 96 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como habilitar a los notarios públicos y a los Notarios del Patrimonio Inmobiliario Federal en el caso previsto en el párrafo tercero del artículo 97 del mismo ordenamiento legal;

- VIII. Imponer las sanciones que compete aplicar a esta Secretaría a los notarios públicos y a los Notarios del Patrimonio Inmobiliario Federal en los términos de la Ley General de Bienes Nacionales;

IX. a XIII.

ARTÍCULO 69.- Para la más eficaz atención y eficiente despacho de sus asuntos, la Secretaría contará con el órgano desconcentrado que se denominará Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, el cual le estará jerárquicamente subordinado y tendrá la organización y las atribuciones que le confiera su Reglamento.

ARTÍCULO 70.- Se deroga.

ARTÍCULO 71.- Se deroga.”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Se abroga el Reglamento de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 26 de enero de 2004, y se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TERCERO.- En tanto la Secretaría y el INDAABIN, según proceda, expidan las normas, lineamientos, políticas, procedimientos, criterios técnicos, metodologías y demás disposiciones a que se refiere este Reglamento, se continuarán aplicando las disposiciones vigentes en lo que no se opongan al presente Decreto.

CUARTO.- Los asuntos que a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto se encontraren en trámite en la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, continuarán siendo tramitados hasta su resolución por la unidad administrativa del INDAABIN que resulte competente conforme a este Decreto.

QUINTO.- Para efectos de lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, los integrantes de los cuerpos colegiados de avalúos de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales que a la entrada en vigor del presente Decreto se encuentran en funciones, pasarán a formar parte del correspondiente cuerpo colegiado de avalúos del INDAABIN, por el tiempo que reste a su encargo.

Los peritos que a la entrada en vigor del presente Decreto, se encuentren inscritos en el Padrón de Peritos Valuadores previsto en el Reglamento que se abroga, quedarán registrados en el Padrón Nacional de Peritos a que se refiere el artículo 25 del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

SEXTO.- Las menciones a la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales que se efectúen en cualquier otro ordenamiento jurídico, se entenderán realizadas al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

SÉPTIMO.- Los recursos humanos, financieros y materiales con que cuente la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales al momento de la entrada en vigor de este Decreto, serán transferidos al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

OCTAVO.- Los derechos de los trabajadores de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, serán respetados conforme a la legislación laboral aplicable.

NOVENO.- Los inmuebles federales destinados a la Secretaría para uso de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, continuarán destinados a esa dependencia para el servicio del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil cuatro.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Eduardo Romero Ramos**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

LEY de Asistencia Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. Se expide la Ley de Asistencia Social.

LEY DE ASISTENCIA SOCIAL

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- La presente Ley se fundamenta en las disposiciones que en materia de Asistencia Social contiene la Ley General de Salud, para el cumplimiento de la misma, garantizando la concurrencia y colaboración de la Federación, las Entidades Federativas, el Distrito Federal y los sectores social y privado.

Artículo 2.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés general, de observancia en toda la República y tienen por objeto sentar las bases para la promoción de un Sistema Nacional de Asistencia Social que fomente y coordine la prestación de servicios de asistencia social pública y privada e impulse la participación de la sociedad en la materia.

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

La asistencia social comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación.

Capítulo II

Sujetos de la Asistencia Social

Artículo 4.- Tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

Con base en lo anterior, son sujetos de la asistencia social, preferentemente:

I. Todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo o afectados por:

- a)** Desnutrición;
- b)** Deficiencias en su desarrollo físico o mental, o cuando éste sea afectado por condiciones familiares adversas;
- c)** Maltrato o abuso;
- d)** Abandono, ausencia o irresponsabilidad de progenitores en el cumplimiento y garantía de sus derechos;
- e)** Ser víctimas de cualquier tipo de explotación;
- f)** Vivir en la calle;
- g)** Ser víctimas del tráfico de personas, la pornografía y el comercio sexual;
- h)** Trabajar en condiciones que afecten su desarrollo e integridad física y mental;
- i)** Infractores y víctimas del delito;
- j)** Ser hijos de padres que padezcan enfermedades terminales o en condiciones de extrema pobreza;
- k)** Ser migrantes y repatriados, y
- l)** Ser víctimas de conflictos armados y de persecución étnica o religiosa.

Para los efectos de esta Ley son niñas y niños las personas hasta 12 años incompletos, y adolescentes los que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos, tal como lo establece el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

II. Las mujeres:

- a)** En estado de gestación o lactancia y las madres adolescentes;
- b)** En situación de maltrato o abandono, y
- c)** En situación de explotación, incluyendo la sexual.

III. Indígenas migrantes, desplazados o en situación vulnerable;

IV. Migrantes;

V. Adultos mayores en desamparo, incapacidad, marginación o sujetos a maltrato;

VI. Personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales;

VII. Dependientes de personas privadas de su libertad, de enfermos terminales, de alcohólicos o de fármaco dependientes;

VIII. Víctimas de la comisión de delitos;

IX. Indigentes;

X. Alcohólicos y fármaco dependientes;

XI. Coadyuvar en asistencia a las personas afectadas por desastres naturales, y

XII. Los demás sujetos considerados en otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 5.- La rectoría de la asistencia social pública y privada corresponde al Estado, el cual, en forma prioritaria, proporcionará servicios asistenciales encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo, y también a apoyar, en su formación y subsistencia, a individuos con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma.

Artículo 6.- La prestación de los servicios de asistencia social que establece la Ley General de Salud, que sean de jurisdicción federal, se realizará por las dependencias del Ejecutivo Federal competentes, cada una según la esfera de sus atribuciones, así como por las entidades de la administración pública federal y por las instituciones públicas y privadas, que tengan entre sus objetivos la prestación de esos servicios, de conformidad con lo que disponen las leyes respectivas.

Artículo 7.- Los servicios de salud en materia de asistencia social que presten la Federación, los Estados, los Municipios y los sectores social y privado, forman parte del Sistema Nacional de Salud, a través del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada.

Los que se presten en los Estados por los gobiernos locales y por los sectores social y privado, formarán parte de los sistemas estatales de salud en lo relativo a su régimen local. De acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Salud corresponde a los gobiernos de las entidades federativas en materia de salubridad general, como autoridades locales y dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales, organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salud en materia de asistencia social, con base en las Normas Oficiales Mexicanas que al efecto expida la Secretaría de Salud o el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Artículo 8.- En los términos del artículo anterior, los servicios de salud en materia de asistencia social que se presten como servicios públicos a la población, por las instituciones de seguridad social y los de carácter social y privado, se seguirán rigiendo por los ordenamientos específicos que les son aplicables y supletoriamente por la presente Ley.

Artículo 9.- La Secretaría de Salud, en su carácter de autoridad sanitaria, y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en su carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, tendrán respecto de la asistencia social, y como materia de salubridad general, las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar el estricto cumplimiento de esta Ley, así como las disposiciones que se dicten con base en ella, sin perjuicio de las facultades que en la materia competan a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a los Gobiernos y entidades de los estados;
- II. Formular las Normas Oficiales Mexicanas que rijan la prestación de los servicios de salud en materia de asistencia social, a fin de garantizar la calidad de los servicios, y los derechos de los sujetos de esta Ley; así como la difusión y actualización de las mismas entre los integrantes del Sistema Nacional de Salud, y del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada;
- III. Certificar que los servicios que presten en la materia las instituciones de los sectores público y privado, cumplan con lo estipulado en las Normas Oficiales Mexicanas señaladas en el artículo anterior;
- IV. Supervisar la debida aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas que rijan la prestación de los servicios de salud en esta materia, así como evaluar los resultados de los servicios asistenciales que se presten conforme a las mismas;
- V. Apoyar la coordinación entre las instituciones que presten servicios de asistencia social y las educativas para formar y capacitar recursos humanos en la materia;
- VI. Promover la investigación científica y tecnológica que tienda a desarrollar y mejorar la prestación de los servicios asistenciales en materia de salubridad general;
- VII. Formar personal profesional en materias relacionadas con la prestación de servicios de asistencia social;
- VIII. Coordinar un Sistema Nacional de Información en materia de asistencia social en colaboración con el INEGI;
- IX. Coordinar, con las entidades federativas, la prestación y promoción de los servicios de salud en materia de asistencia social;
- X. Concertar acciones con los sectores social y privado, mediante convenios y contratos en que se regulen la prestación y promoción de los servicios de salud en materia de asistencia social, con la participación que corresponda a otras dependencias o entidades;
- XI. Coordinar, evaluar y dar seguimiento a los servicios de salud que en materia de asistencia social presten las instituciones a que se refiere el Artículo 34 Fracción II de la Ley General de Salud;
- XII. Realizar investigaciones sobre las causas y efectos de los problemas prioritarios de asistencia social;
- XIII. Coordinar, integrar y sistematizar un Directorio Nacional de Instituciones públicas y privadas de asistencia social;
- XIV. Supervisar y coadyuvar en el desarrollo de los procesos de adopción de menores, y
- XV. Las demás que le otorga la Ley General de Salud.

Artículo 10.- Los sujetos de atención de la asistencia social tendrán derecho a:

- I. Recibir servicios de calidad y con calidez, por parte de personal profesional y calificado;

II. La confidencialidad respecto a sus condiciones personales y de los servicios que reciban, y

III. Recibir los servicios sin discriminación.

Artículo 11.- Los sujetos y las familias, en la medida de sus posibilidades, participarán en los distintos procesos de la asistencia social, como la capacitación, rehabilitación e integración. Los familiares de los sujetos de la asistencia social, serán corresponsables de esa participación y aprovechamiento.

Capítulo III Servicios de la Asistencia Social

Artículo 12.- Se entienden como servicios básicos de salud en materia de asistencia social los siguientes:

I. Los señalados en el Artículo 168 de la Ley General de Salud:

a) La atención a personas que, por sus carencias socio-económicas o por problemas de invalidez, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo;

b) La atención en establecimientos especializados a menores y adultos mayores en estado de abandono o desamparo e inválidos sin recursos;

c) La promoción del bienestar del adulto mayor y el desarrollo de acciones de preparación para la senectud;

d) El ejercicio de la tutela de los menores, en los términos de las disposiciones legales aplicables;

e) La prestación de servicios de asistencia jurídica y de orientación social, especialmente a menores, adultos mayores e inválidos sin recursos;

f) La realización de investigaciones sobre las causas y efectos de los problemas prioritarios de asistencia social;

g) La promoción de la participación consciente y organizada de la población con carencias en las acciones de promoción, asistencia y desarrollo social que se lleven a cabo en su propio beneficio;

h) El apoyo a la educación y capacitación para el trabajo de personas con carencias socio-económicas, e

i) La prestación de servicios funerarios.

II. La promoción del desarrollo, el mejoramiento y la integración familiar;

III. La protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, la representación jurídica y la promoción de su sano desarrollo físico, mental y social;

IV. El fomento de acciones de paternidad responsable, que propicien la preservación de los derechos de la niñez a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental;

V. La colaboración o auxilio a las autoridades laborales competentes en la vigilancia y aplicación de la legislación laboral aplicable a la niñez;

VI. La atención a niños, niñas y adolescentes en riesgo de fármaco dependencia, fármaco dependientes o susceptibles de incurrir en hábitos y conductas antisociales y delictivas;

VII. La cooperación con instituciones de procuración e impartición de justicia en la protección de los sujetos susceptibles de recibir servicios de asistencia social;

VIII. La orientación nutricional y la alimentación complementaria a población de escasos recursos y a población de zonas marginadas;

IX. Coadyuvar con las autoridades educativas en la prestación de servicios de educación especial, con base en lo estipulado en el Artículo 41 de la Ley General de Educación;

X. El apoyo a mujeres en períodos de gestación o lactancia, con especial atención a las adolescentes en situación de vulnerabilidad;

XI. La prevención al desamparo o abandono y la protección a los sujetos que lo padecen;

XII. La prevención de invalidez y la rehabilitación e integración a la vida productiva o activa de personas con algún tipo de discapacidad;

XIII. La promoción de acciones y de la participación social para el mejoramiento comunitario, y

XIV. Los análogos y conexos a los anteriores que tienda a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo y familias, su desarrollo integral.

Artículo 13.- Los servicios enumerados en el artículo anterior podrán ser prestados por cualquier institución pública o privada, las instituciones privadas no podrán participar en los servicios que por disposición legal correspondan de manera exclusiva a instituciones públicas federales, estatales o municipales.

Capítulo IV Concurrencia de la Asistencia Social

Artículo 14.- Son facultades de la Federación en materia de asistencia social:

- I.** La formulación y conducción de la política nacional y el diseño de los instrumentos programáticos necesarios;
- II.** El seguimiento de Acuerdos, Tratados e Instrumentos Internacionales en materia de asistencia social y atención a grupos vulnerables;
- III.** La coordinación del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada;
- IV.** La coordinación del Servicio Nacional de Información de Instituciones de Asistencia Social Públicas y Privadas;
- V.** El otorgamiento de estímulos y prerrogativas de ámbito federal para fomentar el desarrollo de servicios asistenciales, en el marco de las prioridades nacionales;
- VI.** El establecimiento y operación de mecanismos de recaudación y canalización de recursos públicos federales, así como la determinación de los sujetos, área geográfica y servicios de carácter prioritario, en que se aplicarán dichos recursos;
- VII.** La instrumentación de mecanismos de coordinación para la operación, control y evaluación de los programas de asistencia social que las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios realicen apoyados total o parcialmente con recursos federales;
- VIII.** La vigilancia, en el ámbito de su competencia, del cumplimiento de esta Ley y de los demás ordenamientos que de ella deriven, y
- IX.** Las demás que ésta y otras leyes reserven a la Federación.

Artículo 15.- Cuando, por razón de la materia, se requiera de la intervención de otras dependencias o entidades, el Organismo denominado Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en lo sucesivo "El Organismo", ejercerá sus atribuciones en coordinación con ellas.

Artículo 16.- Las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal que ejerzan funciones relacionadas con la asistencia social, se sujetarán en el ejercicio de éstas a las disposiciones contenidas en la presente Ley.

Artículo 17.- Las atribuciones que en materia de asistencia social correspondan a las Entidades Federativas, al Distrito Federal y a los Municipios, se regirán de acuerdo con lo estipulado por el Artículo 7 de esta Ley.

Artículo 18.- Las Entidades Federativas, el Distrito Federal y los Municipios asumirán el ejercicio de las funciones que, en materia de asistencia social, les transfiera la Federación a través de los convenios respectivos y conforme a lo dispuesto en este ordenamiento.

Artículo 19.- La Secretaría de Salud a través del Organismo, y en su caso, con la intervención de otras dependencias y entidades, podrá celebrar acuerdos de coordinación en materia de asistencia social con los gobiernos de las Entidades Federativas y del Distrito Federal.

Artículo 20.- Las Entidades Federativas y los Municipios podrán suscribir entre sí acuerdos de coordinación y colaboración en materia de asistencia social, para ejercer sus atribuciones a través de las instancias que al efecto convengan.

Artículo 21.- Los gobiernos Federal, de las Entidades Federativas, del Distrito Federal, y de los Municipios, en sus respectivas competencias, podrán promover la participación correspondiente de la sociedad en la planeación, ejecución y evaluación de la política nacional de asistencia social. Para tal efecto, podrán concertar acciones y establecer acuerdos y convenios de colaboración con los sectores social y privado y con instituciones académicas, grupos y demás personas físicas y morales interesadas en la prestación de servicios de asistencia social.

Capítulo V Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada

Artículo 22.- Son integrantes del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada:

- a) La Secretaría de Salud;
- b) La Secretaría de Desarrollo Social;
- c) La Secretaría de Educación Pública;
- d) El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;
- e) Los Sistemas Estatales y del Distrito Federal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- f) Los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia;
- g) Las instituciones privadas de asistencia social legalmente constituidas;
- h) Las Juntas de Asistencia Privada;
- i) El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores;
- j) El Instituto Nacional Indigenista;
- k) El Instituto Mexicano de la Juventud;
- l) El Instituto Nacional de las Mujeres;
- m) Los Centros de Integración Juvenil;
- n) El Consejo Nacional contra las Adicciones;
- o) El Consejo Nacional de Fomento Educativo;
- p) El Consejo Nacional para la Educación y la Vida;
- q) La Lotería Nacional para la Asistencia Pública;
- r) Pronósticos para la Asistencia Pública;
- s) La Beneficencia Pública, y
- t) Las demás entidades y dependencias federales, estatales y municipales, así como los órganos desconcentrados que realicen actividades vinculadas a la asistencia social.

Artículo 23.- El Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, en lo sucesivo "El Sistema", tiene como objeto promover y apoyar, con la participación de los sectores público, privado y las comunidades, las acciones en favor de las personas y familias a que se refiere esta Ley.

Artículo 24.- La Federación, a través del Organismo, fijará las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del Sistema.

Artículo 25.- El Sistema contará, para su funcionamiento y coordinación, con un Consejo Nacional, que emitirá opiniones, recomendaciones y líneas de acción para la prestación de servicios de asistencia social.

Este Consejo Nacional se integrará por:

- a) Una Secretaría Ejecutiva, que será asumida por El Organismo, el cual deberá, en el marco de sus atribuciones, elaborar el Reglamento para la operación del Consejo Nacional;
- b) Un representante por cada uno de los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia;
- c) Un representante por cada una de las Juntas de Asistencia Privada de los Estados de la República y del Distrito Federal;
- d) Un representante por cada una de las dependencias federales integrantes del Sistema, y
- e) Cinco representantes de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, que serán electos de acuerdo con el Reglamento del Sistema Nacional de Asistencia Social.

Artículo 26.- Los integrantes del Sistema contribuirán al logro de los siguientes objetivos:

- a) Coordinar la prestación de servicios de asistencia social pública y privada;
- b) Establecer las prioridades y estrategias nacionales para la prestación de servicios de asistencia social;
- c) Promover la ampliación de la cobertura y garantizar la calidad de los servicios de asistencia social;
- d) Promover un esquema regionalizado de servicios de asistencia social, y

- e) Promover la cooperación y la coordinación interinstitucional para asegurar la atención integral a las personas y familias que sean sujetos de derechos de asistencia social.

Capítulo VI

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

Artículo 27.- El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia es el Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, a que se refiere el Artículo 172 de la Ley General de Salud.

Artículo 28.- El Organismo será el coordinador del Sistema, y tendrá las siguientes funciones:

- a) Vigilar el estricto cumplimiento de la presente Ley;
- b) Elaborar un Programa Nacional de Asistencia Social conforme a las disposiciones de la Ley de Planeación, los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, y demás instrumentos de planeación de la Administración Pública Federal;
- c) Con fundamento en lo establecido en los artículos 1o., 4o., 7o. y 8o. de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, y atendiendo al interés superior de la infancia, El Organismo tendrá como responsabilidad coadyuvar en el cumplimiento de esa Ley;
- d) Prestar servicios de representación y asistencia jurídica y de orientación social a niñas y niños, jóvenes, adultos mayores, personas con alguna discapacidad, madres adolescentes y solteras, indigentes, indígenas migrantes o desplazados y todas aquellas personas que por distintas circunstancias no puedan ejercer plenamente sus derechos;
- e) Poner a disposición del Ministerio Público, los elementos a su alcance para la protección de los derechos familiares;
- f) Proponer para su aprobación a la Secretaría de Salud, la formulación de las Normas Oficiales Mexicanas en la materia y apoyarla en la vigilancia de la aplicación de las mismas;
- g) Proponer a la Secretaría de Salud, en su carácter de administradora del Patrimonio de la Beneficencia Pública, programas de asistencia social que contribuyan al uso eficiente de los bienes que lo componen;
- h) Proponer a la Lotería Nacional para la Asistencia Pública y a los Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública programas de asistencia social que contribuyan al fortalecimiento de los servicios de asistencia social que presten los sectores públicos, social y privado;
- i) Promover la elaboración de Normas Oficiales Mexicanas en materia de asistencia social, a través de un Comité Técnico de Normalización Nacional de Asistencia Social, que se regulará con base en lo establecido en la Ley Federal de Metrología y Normalización;
- j) Supervisar y evaluar la actividad y los servicios de asistencia social que presten las instituciones de asistencia social pública y privada, conforme a lo que establece la Ley General de Salud y el presente ordenamiento;
- k) Elaborar y actualizar el Directorio Nacional de las Instituciones Públicas y Privadas de Asistencia Social;
- l) Organizar el Servicio Nacional de Información sobre la Asistencia Social;
- m) Organizar, promover y operar el Centro de Información y Documentación sobre Asistencia Social;
- n) Difundir a través del Sistema la información sobre el acceso al financiamiento nacional e internacional para actividades de asistencia social;
- o) Realizar y apoyar estudios e investigaciones en materia de asistencia social;
- p) Promover la formación, capacitación y profesionalización del personal encargado de la prestación de los servicios de asistencia social;
- q) Operar establecimientos de asistencia social y llevar a cabo acciones en materia de prevención;
- r) Diseñar modelos de atención para la prestación de los servicios asistenciales;
- s) Operar en el marco de sus atribuciones programas de rehabilitación y educación especial;
- t) Prestar apoyo, colaboración técnica y administrativa en materia de asistencia social, a las distintas entidades federativas, al Distrito Federal y a los Municipios;

- u) Promover la integración de fondos mixtos para la asistencia social;
- v) Asignar, de acuerdo a su disponibilidad, recursos económicos temporales y otorgar apoyos técnicos a instituciones privadas y sociales, con base a los criterios que sean fijados por la Junta de Gobierno;
- w) Coadyuvar con la Secretaría de Relaciones Exteriores en la representación del Gobierno Federal para la ejecución y difusión de programas en materia de asistencia social ante organismos internacionales y multilaterales;
- x) Coordinar los esfuerzos públicos y privados, para la integración social de los sujetos de la asistencia, y la elaboración y seguimiento de los programas respectivos;
- y) Promover la creación y el desarrollo de instituciones públicas y privadas de asistencia social, y
- z) Establecer prioridades en materia de asistencia social.

Artículo 29.- En el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones, El Organismo actuará en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales o municipales, de acuerdo con la competencia y atribuciones legales que éstas tengan.

Promoverá, coordinadamente con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, en sus respectivos ámbitos de competencia, el establecimiento de centros y servicios de rehabilitación física, psicológica, social y ocupacional, para las personas con algún tipo de discapacidad o necesidad especial, así como acciones que faciliten la disponibilidad y adaptación de prótesis, órtesis y ayudas funcionales.

El Organismo, promoverá una vinculación sistemática entre los servicios de rehabilitación y asistencia social que preste, y los que proporcionen los establecimientos del sector salud.

Artículo 30.- El patrimonio del Organismo, se integrará con:

- a) Los derechos y bienes muebles e inmuebles que actualmente son de su dominio;
- b) Los subsidios, subvenciones, aportaciones, bienes y demás ingresos que las dependencias y entidades de la administración pública le otorguen;
- c) Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de personas físicas o morales;
- d) Los rendimientos, recuperaciones, bienes, derechos y demás ingresos que le generen sus inversiones, bienes y operaciones;
- e) Las concesiones, permisos, licencias y autorizaciones que se le otorguen conforme a la ley, y
- f) En general, los demás bienes, derechos e ingresos que obtenga por cualquier título.

Artículo 31.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen, El Organismo contará con los siguientes órganos superiores:

- a) Junta de Gobierno, y
- b) Dirección General.

La vigilancia de la operación del Organismo quedará a cargo de un Comisario.

Artículo 32.- La Junta de Gobierno estará integrada por el Secretario de Salud, quien la presidirá; por los representantes que designen los titulares de las Secretarías de Gobernación, de Hacienda y Crédito Público, de Desarrollo Social, de Educación Pública, del Trabajo y Previsión Social, de la Procuraduría General de la República y de los Directores Generales del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, de Pronósticos para la Asistencia Pública, del Instituto Nacional Indigenista.

Los miembros de la Junta de Gobierno serán suplidos por los representantes que al efecto designen cada uno de los miembros propietarios de la misma.

La Junta de Gobierno designará un Secretario Técnico.

Artículo 33.- La Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades:

- a) Representar al Organismo con las facultades que establezcan las leyes para actos de dominio y de administración y para pleitos y cobranzas;
- b) Aprobar los planes de labores, presupuestos, informes de actividades y estados financieros anuales;
- c) Aprobar el Estatuto Orgánico, la organización general del Organismo y los Manuales de Procedimientos y de Servicios al Público;

- d) Ratificar la designación y remoción a propuesta del Director General del Organismo, a los servidores públicos de nivel inmediato inferior;
- e) Conocer los informes, dictámenes y recomendaciones del Comisario y del Auditor Externo;
- f) Aprobar la aceptación de herencias, legados, donaciones y demás liberalidades que le correspondan al Organismo;
- g) Estudiar y aprobar los proyectos de inversión;
- h) Conocer y aprobar los acuerdos de Coordinación que hayan de celebrarse con dependencias y entidades públicas federales, estatales y del Distrito Federal;
- i) Determinar la integración de Comités Técnicos y grupos de trabajo temporales;
- j) Aprobar los programas que en materia de asistencia social pública formule El Organismo, y
- k) Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las facultades anteriores.

Artículo 34.- La Junta de Gobierno podrá integrar Comités Técnicos para el estudio y propuesta de mecanismos de coordinación interinstitucional en la atención de las tareas asistenciales que realice El Organismo, o bien las instituciones integrantes del Sistema. Los Comités estarán formados por los representantes que al efecto designen las dependencias y entidades competentes.

Artículo 35.- La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias trimestrales y las extraordinarias que se requieran de conformidad con el Estatuto respectivo.

Artículo 36.- El Director General será ciudadano mexicano, mayor de treinta años de edad y con experiencia en materia administrativa y de asistencia social.

El Presidente de la República designará y removerá libremente al Director General.

Artículo 37.- El Director General tendrá las siguientes facultades:

- a) Administrar y representar legalmente al Organismo;
- b) Ejecutar los acuerdos y disposiciones de la Junta de Gobierno;
- c) Presentar a la Junta de Gobierno los informes y estados financieros trimestrales, acompañados de los comentarios que al efecto formulen el Comisario y el Auditor Externo;
- d) Formular los programas de corto, mediano y largo plazo, los presupuestos y las políticas institucionales, establecer los procedimientos generales e informes de actividades y estados financieros anuales del Organismo, presentándolos para su aprobación a la Junta de Gobierno;
- e) Proponer a la Junta de Gobierno la designación y remoción de los servidores públicos de nivel inmediato inferior del Organismo;
- f) Autorizar y expedir los nombramientos de personal y manejar las relaciones laborales de acuerdo con las disposiciones legales;
- g) Planear, dirigir y controlar el funcionamiento del Organismo con sujeción a las instrucciones de la Junta de Gobierno;
- h) Celebrar convenios, acuerdos, contratos y ejecutar los actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo;
- i) Actuar en representación del Organismo, con facultades generales para actos de administración, de dominio, para pleitos y cobranzas, así como aquellos que requieran cláusula especial conforme a las leyes, y
- j) Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las facultades establecidas en éste u otros ordenamientos jurídicos.

Artículo 38.- El Comisario será designado por la Secretaría de la Función Pública; deberá ser ciudadano mexicano y con experiencia profesional en la materia no menor de cinco años.

Artículo 39.- El Comisario tendrá las siguientes facultades:

- a) Vigilar que la administración de los recursos y el funcionamiento del Organismo se haga de acuerdo con lo que dispongan esta Ley y los programas y presupuestos aprobados;
- b) Practicar las auditorías de los estados financieros y las de carácter administrativo que se requieran;
- c) Recomendar a la Junta de Gobierno y al Director General las medidas preventivas y correctivas que sean convenientes para el mejoramiento del Organismo;
- d) Asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno, y

e) Las demás que otras leyes le atribuyan y las que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.

Artículo 40.- El Organismo, contará además con un Consejo Ciudadano Consultivo que emitirá opiniones y recomendaciones sobre sus políticas y programas nacionales, apoyará sus actividades y contribuirá a la obtención de recursos que permitan el incremento de su patrimonio. El Titular de la Secretaría de Salud y el Director General del Organismo representarán a la Junta de Gobierno ante el Consejo Ciudadano Consultivo, cuyos miembros no percibirán retribución, emolumento o compensación alguna, y se seleccionarán de entre los sectores público y privado, de acuerdo con el Reglamento que la Junta de Gobierno emita.

Artículo 41.- La Secretaría de Salud y El Organismo, promoverán que las dependencias y entidades destinen los recursos necesarios a los programas de asistencia social.

Artículo 42.- Las relaciones de trabajo entre El Organismo y sus trabajadores se regirán por la Ley Federal del Trabajo, reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 43.- Los trabajadores del Organismo estarán incorporados al régimen de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Capítulo VII

De la Coordinación, Concertación y Participación Ciudadana

Artículo 44.- Con el propósito de asegurar la adecuada coordinación de acciones en el ámbito de la prestación de los servicios de asistencia social y con el objeto de favorecer prioritariamente a los grupos sociales más vulnerables, en los términos del Sistema Nacional de Planeación, de la Ley General de Salud, y de este Ordenamiento, El Organismo, celebrará acuerdos y concertará acciones con los sectores público, social y privado; y en su caso, con las autoridades de las diferentes comunidades indígenas de las entidades federativas.

Artículo 45.- Con el objeto de ampliar la cobertura y la calidad de los servicios de asistencia social en las entidades federativas y los municipios, El Organismo, promoverá la celebración de convenios entre los distintos niveles de gobierno, a fin de:

- a) Establecer programas conjuntos;
- b) Promover la conjunción de los niveles de gobierno en la aportación de recursos financieros;
- c) Distribuir y coordinar acciones entre las partes, de manera proporcional y equitativa;
- d) Procurar la integración y fortalecimiento de los regímenes de asistencia privada, y
- e) Consolidar los apoyos a los patrimonios de la beneficencia pública de las entidades federativas.

Artículo 46.- El Organismo promoverá ante los gobiernos locales, el establecimiento de los mecanismos idóneos que permitan una interrelación sistemática a fin de conocer las demandas de servicios básicos en materia de asistencia social.

Artículo 47.- El Organismo promoverá ante las autoridades estatales y municipales la creación de organismos locales, para la realización de acciones en materia de prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia.

Artículo 48.- El Estado, con el objeto de ampliar la cobertura de los servicios de salud de asistencia social, fincados en la solidaridad ciudadana, promoverá en toda la República, la creación de asociaciones de asistencia privada, fundaciones y otras similares, las que con sus propios recursos o con donaciones de cualquier naturaleza que aporte la sociedad en general y con sujeción a los ordenamientos que las rijan, presten dichos servicios.

La Secretaría de Salud y El Organismo emitirán las Normas Oficiales Mexicanas que dichas instituciones deberán observar en la prestación de los servicios de salud en materia de asistencia social. El Organismo les prestará la asesoría técnica necesaria y los apoyos conducentes.

Artículo 49.- El Organismo promoverá ante las autoridades correspondientes el otorgamiento de estímulos fiscales, para inducir las acciones de los sectores social y privado en la prestación de servicios de salud en materia de asistencia social.

Artículo 50.- Las autoridades públicas no podrán disponer de los bienes y recursos que pertenezcan a las instituciones privadas de asistencia social.

Artículo 51.- Las instituciones privadas de asistencia social serán consideradas de interés público y tendrán los siguientes derechos:

- a) Formar parte del Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social;

- b) Recibir de parte del Organismo, la certificación de calidad de los servicios de asistencia social que ofrecen a la población;
- c) Acceder a los recursos públicos destinados a la asistencia social, en los términos y las modalidades que fijen las autoridades correspondientes y conforme al programa nacional de asistencia social;
- d) Participar en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas en materia de asistencia social;
- e) Recibir el apoyo y la asesoría técnica y administrativa que las autoridades otorguen;
- f) Tener acceso al sistema nacional de información;
- g) Recibir donativos de personas físicas y morales, nacionales o extranjeras, de acuerdo con las leyes y ordenamientos respectivos;
- h) Acceder a los beneficios dirigidos a las organizaciones sociales, que se deriven de los Convenios y Tratados Internacionales, y que estén relacionados con las actividades y finalidades previstas por esta Ley, e
- i) Ser respetadas en el ejercicio de sus actividades, estructura y organización interna.

Artículo 52.- Las instituciones privadas de asistencia social tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Constituirse de acuerdo con lo estipulado en las leyes aplicables;
- b) Inscribirse en el Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social;
- c) Cumplir con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas que se emitan para la regulación de los servicios de asistencia social y colaborar con las tareas de supervisión que realice El Organismo, y
- d) Garantizar en todo momento el respeto a la dignidad y los derechos humanos de las personas, familias o comunidades que reciban sus servicios de asistencia social.

Artículo 53.- El Estado promoverá la organización y participación de la comunidad en la atención de aquellos casos de salud, que por sus características requieran de acciones de asistencia social basadas en el apoyo y solidaridad social o en los usos y costumbres indígenas, así como el concurso coordinado de las dependencias y entidades públicas, específicamente en el caso de comunidades afectadas de marginación.

Artículo 54.- El Organismo, promoverá la organización y participación de la comunidad para que, con base en el apoyo y solidaridad social o los usos y costumbres indígenas, coadyuve en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia.

Artículo 55.- La participación de la comunidad a que se refiere el artículo anterior, tiene por objeto fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.

Capítulo VIII

Directorio Nacional de las Instituciones de Asistencia Social

Artículo 56.- Se crea el Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social con objeto de dar publicidad a los servicios y apoyos asistenciales que presten las instituciones públicas y privadas, así como su localización en el territorio nacional. Este Directorio estará a cargo del Organismo.

Artículo 57.- El Directorio Nacional se conformará con las inscripciones de las instituciones de asistencia social que se tramiten:

- a) A través de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia Estatales o del Distrito Federal;
- b) A través de las Juntas de Asistencia Privada u organismos similares, y
- c) Las que directamente presenten las propias instituciones ante este Directorio.

Artículo 58.- El registro de las instituciones y la supervisión de las funciones asistenciales, será requisito para recibir recursos de las instituciones de asistencia social pública.

Artículo 59.- En la inscripción de las instituciones se anotarán los datos que las identifiquen y que señalen con precisión la duración y el tipo de servicios asistenciales, sus recursos y ámbito geográfico de acción, así como la indicación de su representante legal. Las modificaciones a los datos anteriores también deberán ser inscritas.

Artículo 60.- Las instituciones recibirán una constancia de su registro en el Directorio y el número correspondiente.

Artículo 61.- Cualquier persona podrá solicitar información al Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social.

Artículo 62.- El Servicio Nacional de Información publicará anualmente un compendio de información básica sobre las instituciones asistenciales registradas, su capacidad y cobertura de atención y los servicios que ofrecen.

Capítulo IX

Supervisión de las Instituciones de Asistencia Social

Artículo 63.- Las Instituciones de Asistencia Social deberán ajustar su funcionamiento a lo dispuesto por las Normas Oficiales Mexicanas, que al efecto se expidan por la Secretaría de Salud, y el Consejo Nacional de Normalización y Certificación, para normar los servicios de salud y asistenciales.

Artículo 64.- Se entiende por normalización de la asistencia social al proceso por el cual se regulan actividades desempeñadas por las instituciones públicas y privadas que prestan servicios asistenciales, mediante el establecimiento de terminología, directrices, atributos, especificaciones, características, aplicables a personas, procesos y servicios a través de Normas Oficiales Mexicanas.

Artículo 65.- La supervisión y vigilancia para el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, corresponde a la Secretaría de Salud a través del Organismo y a las autoridades locales.

Artículo 66.- Serán coadyuvantes del Organismo en la supervisión, los Sistemas Estatales y del Distrito Federal para el Desarrollo Integral de la Familia y las Juntas de Asistencia Privada u órganos similares.

Artículo 67.- El incumplimiento de las disposiciones de esta Ley y demás disposiciones derivadas de ella serán sancionadas administrativamente por la Secretaría de Salud conforme a sus atribuciones, de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y por las autoridades locales según lo previsto en las leyes estatales correspondientes.

Artículo 68.- Las personas afectadas por las resoluciones dictadas con fundamento en esta Ley y demás disposiciones que de ella deriven, podrán recurrirlas administrativamente de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las leyes estatales correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Se abroga la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social publicada en el **Diario Oficial de la Federación** de 9 de enero de 1986, así como las demás disposiciones que se opongan a lo dispuesto por esta Ley.

TERCERO.- Para los efectos de la regulación del Directorio Nacional de Asistencia Social y del Servicio Nacional de Información, las disposiciones reglamentarias correspondientes se emitirán en un plazo de seis meses a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Ley.

México, D.F., a 29 de abril de 2004.- Sen. **Enrique Jackson Ramírez**, Presidente.- Dip. **Juan de Dios Castro Lozano**, Presidente.- Sen. **Sara I. Castellanos Cortés**, Secretario.- Dip. **Amalín Yabur Elías**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, al primer día del mes de septiembre de dos mil cuatro.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

PROYECTO de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-1993, Para la prevención y control de la tuberculosis en la atención primaria a la salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

PROYECTO DE MODIFICACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-006-SSA2-1993, PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD.

Roberto Tapia Conyer, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades, con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o. fracción XV, 13 apartado A) fracción I, 133 fracción I, 134 fracción III, 137, 139 y 140 de la Ley General de Salud; 38 fracción II, 40 fracciones III y XI, 41, 46, y 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4o., 8o., 19 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica; 28 y 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 8 fracciones V y XVI, 10 fracciones VII, XII y XVI, y 45 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien ordenar la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** del Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-1993, Para la Prevención y Control de la Tuberculosis en la Atención Primaria a la Salud.

El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana se publica a efecto de que los interesados, dentro de los siguientes 60 días naturales contados a partir de la fecha de su publicación, presenten sus comentarios por escrito ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades, sito en Lieja número 7, 1er. piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, México, D.F., teléfono 5062-1753 y fax 5286-5355, correo electrónico: pce@salud.gob.mx

Durante el lapso mencionado y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Manifestación de Impacto Regulatorio del presente proyecto de Norma estará a disposición del público, para su consulta, en el domicilio del Comité.

PREFACIO

En la modificación de esta Norma Oficial Mexicana, participaron las siguientes dependencias, instituciones y organismos:

SECRETARIA DE SALUD

- Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades
- Dirección General Adjunta de Epidemiología
- Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos
- Dirección General de Promoción de la Salud
- Dirección General de Coordinación y Desarrollo de los Hospitales Federales de Referencia
- Dirección General de Calidad y Educación en Salud
- Dirección General de Información en Salud
- Dirección General de Evaluación del Desempeño
- Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia
- Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
- Hospital General de México
- Hospital General "Dr. Manuel Gea González"
- Hospital Juárez del Centro
- Hospital Infantil de México "Federico Gómez"
- Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias
- Instituto Nacional de Ciencias Médicas y de la Nutrición "Salvador Zubirán"
- Instituto Nacional de Pediatría
- Centro Dermatológico "Dr. Ladislao de la Pascua"

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

- Dirección General de Sanidad Militar

SECRETARIA DE MARINA

- Dirección General de Sanidad Naval

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

- Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- Coordinación General del Programa IMSS-Oportunidades
- Coordinación de Salud Pública
- Hospital de Infectología, Centro Médico La Raza
- Centro Médico Siglo XXI

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

PETROLEOS MEXICANOS

Gerencia de Servicios Médicos

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Facultad de Medicina

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

Escuela Superior de Medicina

ASOCIACION MEXICANA DE PEDIATRIA, A.C.

ASOCIACION MEXICANA DE INFECTOLOGIA Y MICROBIOLOGIA CLINICA, A.C.

ASOCIACION NACIONAL DE HOSPITALES PRIVADOS

ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD/ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD, REPRESENTACION EN MEXICO

UNION INTERNACIONAL CONTRA LA TUBERCULOSIS Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS

COMITE NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA TUBERCULOSIS Y ENFERMEDADES DEL APARATO RESPIRATORIO

INDICE

0. Introducción
1. Objetivo y campo de aplicación
2. Referencias
3. Definiciones
4. Abreviaturas
5. Clasificación, registro y notificación
6. Especificaciones
7. Infección por VIH/SIDA y tuberculosis
8. Tuberculosis farmacorresistente
9. Bibliografía
10. Concordancia con normas internacionales y normas mexicanas
11. Observancia de la Norma
12. Vigencia

0. Introducción

La tuberculosis es una enfermedad infecciosa crónica, causada por un grupo de bacterias de la Orden *Mycobacterium*: *M. tuberculosis*, *M. bovis*, *M. africanum*, *M. microti*, *M. ulcerans*, y *M. canettii*, se adquiere por la vía aérea o digestiva, a través de diversas fuentes de infección, como personas o animales infectados. Afecta principalmente los sistemas respiratorio, digestivo, linfático, renal. Es una enfermedad que ataca al estado general y si no es tratada oportuna y eficientemente puede llevar a la muerte a quien la padece.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) informa que a nivel mundial un tercio de la población se encuentra infectada por el *Mycobacterium tuberculosis*; cada año se estima una ocurrencia de cercana a 8 millones de casos nuevos y 1.5 millones de defunciones por tuberculosis. En tanto que en México ocurren cada año cerca de 16 mil casos nuevos y casi 2,900 defunciones.

Al igual que en otros países, el problema de VIH/SIDA, la diabetes, desnutrición, las adicciones y la resistencia a fármacos antituberculosos han venido a agravar el panorama epidemiológico de la tuberculosis en México.

Aunque en México la tuberculosis farmacorresistente representa una pequeña proporción del total de los enfermos, no dejan de plantear un problema permanente, por lo que conviene tener en cuenta el problema terapéutico que ello representa. La solución preferible para esto a fin de evitar que aparezcan más casos de resistencia bacteriana es la prevención, que se logra administrando a cada caso nuevo de tuberculosis pulmonar un régimen eficaz de quimioterapia acortada. La supervisión de la ingesta de los fármacos es el único procedimiento que ofrece completa seguridad de curación.

El Programa de Acción Tuberculosis en México, tiene como prioridad focalizar y reforzar las acciones necesarias para la detección, la prevención y el tratamiento oportuno en las áreas de mayor riesgo. Por tal motivo las instituciones de salud han unificado los criterios de lucha para conformar un solo frente ante este problema de salud.

1. Objetivo y campo de aplicación

1.1 Esta Norma Oficial Mexicana tiene por objeto uniformar los criterios que permitan establecer los procedimientos para la prevención y control de la tuberculosis en la atención primaria a la salud.

1.2 Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria para todo el personal de salud, público, social y privado en las unidades de atención médica del Sistema Nacional de Salud.

2. Referencias

Para la correcta aplicación de esta Norma es necesario consultar las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

2.1 NOM-010-SSA2-1993. Para la Prevención y Control de la Infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.

2.2 NOM-017-SSA2-1994. Para la Vigilancia Epidemiológica.

2.3 NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño.

2.4 NOM-168-SSA1-1998.- Del expediente clínico.

3. Definiciones

Para efectos de esta Norma se entiende por:

3.1 Abandono: a la interrupción del tratamiento contra la tuberculosis, durante 30 días o más.

3.2 Atención primaria a la salud: a la asistencia sanitaria esencial, basada en métodos y tecnología prácticos, científicamente fundados y socialmente aceptados, puesta al alcance de todos los individuos y familias de la comunidad, mediante su participación; representa el primer contacto con el Sistema Nacional de Salud.

3.3 Baciloscopia negativa: a la demostración de ausencia de bacilos ácido-alcohol resistentes, en la lectura de 100 campos del frotis de la expectoración, o cualquier otro espécimen.

3.4 Baciloscopia positiva: a la demostración de uno o más bacilos ácido-alcohol resistentes, en la lectura de 100 campos del frotis de la expectoración o de cualquier otro espécimen.

3.5 Comité Estatal de Farmacorresistencia: a los comités de las entidades federativas encargados de atender la Tuberculosis Multifarmacorresistente, integrados con expertos clínicos, cuya finalidad es apoyar el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de todos los casos con sospecha de multifarmacorresistencia, definiendo la atención de calidad a estos pacientes, a fin de resolver y prevenir mayores problemas en el futuro, de conformidad con lo que establece el Programa de Acción: Tuberculosis.

3.6 Caso de tuberculosis: a la persona en quien se establece el diagnóstico de tuberculosis y se clasifica en caso confirmado o caso no confirmado, por bacteriología o histopatología.

3.7 Caso de tuberculosis confirmado: al enfermo cuyo diagnóstico de tuberculosis ha sido comprobado por baciloscopia, cultivo o histopatología.

3.8 Caso de tuberculosis no confirmado: al enfermo en quien la sintomatología, signos físicos y elementos auxiliares de diagnóstico, determinan la existencia de tuberculosis con resultado bacteriológico negativo, en niñas o niños no se requiere estudio bacteriológico o histopatológico.

3.9 Caso nuevo: al enfermo en quien se establece el diagnóstico de tuberculosis por primera vez.

3.10 Caso probable de tuberculosis pulmonar: a toda persona que tiene tos con expectoración o hemoptisis, sin importar el tiempo de evolución. En niñas y niños, tos con o sin expectoración, durante dos o más semanas.

3.11 Caso probable de TBMFR: a todo paciente que cursa con recaída, múltiples abandonos y en los que fracasaron a un esquema de retratamiento estandarizado con fármacos de primera línea.

3.12 Caso confirmado de TBMFR: a todo paciente de en el que se demuestra por aislamiento microbiológico la presencia de bacterias resistentes a Isoniacida y Rifampicina en forma simultánea, independientemente de la resistencia concomitante con otros fármacos.

3.13 Comunicación Educativa: al proceso basado en el desarrollo de esquemas novedosos y creativos de comunicación que se sustenta en técnicas de mercadotecnia social, que permiten la producción y difusión de mensajes gráficos y audiovisuales de alto impacto, con el fin de reforzar los conocimientos en salud y promover conductas saludables en la población.

3.14 Contacto: a la persona que ha estado en relación directa con una persona enferma de tuberculosis bacilífera y que ha tenido la oportunidad de contraer la infección.

3.15 Conversión de PPD: a la reactividad al PPD en una persona previamente PPD negativo.

3.16 Cultivo negativo: a la ausencia de desarrollo de colonias de bacilos ácido-alcohol resistentes, después de nueve semanas de observación, en medio líquido y en medio sólido.

3.17 Cultivo positivo: a la demostración de colonias con características del complejo *Mycobacterium tuberculosis*.

3.18 Curación: al caso de tuberculosis que termina su tratamiento, desaparecen los signos clínicos y tiene baciloscopia negativa en los dos últimos meses o cultivo negativo al final del tratamiento.

- 3.19 Educación para la salud:** al proceso de enseñanza-aprendizaje que permite, mediante el intercambio y análisis de la información, desarrollar habilidades y cambiar actitudes, con el propósito de inducir comportamientos para cuidar la salud individual, familiar y colectiva.
- 3.20 Estudio de contactos:** a las acciones dirigidas para diagnosticar personas infectadas o enfermas, que conviven o han convivido con enfermos de tuberculosis.
- 3.21 Examen bacteriológico:** a la búsqueda de bacilos ácido alcohol resistentes en baciloscopia o cultivo en muestras de expectoración u otros especímenes.
- 3.22 Farmacorresistencia:** al concepto microbiológico en el cual un microorganismo del complejo *Mycobacterium tuberculosis*, aislado en un enfermo, no es susceptible a la acción de uno o varios fármacos antituberculosos.
- 3.23 Fracaso de tratamiento:** a la persistencia de bacilos en la expectoración, o en otros especímenes al término de tratamiento confirmada por cultivo, o a quien después de un periodo de negativización durante el tratamiento, tiene baciloscopia positiva confirmada por cultivo.
- 3.24 Grupos de riesgo:** al grupo que comprende personas con inmunocompromiso o en contacto con animales bovinos enfermos de tuberculosis o aquellas que estén en riesgo epidemiológico, llamados grupos vulnerables (reclusos, indígenas, personas con VIH/SIDA, y otros).
- 3.25 Inmunocompetencia:** al estado normal del sistema inmunológico, que se traduce en resistencia a las infecciones.
- 3.26 Inmunocompromiso:** a la condición patológica en la que el sistema inmunológico juega un papel importante ya sea por exceso o deficiencia de su función.
- 3.27 Multitratado:** al enfermo que ha iniciado y sostenido dos o más tratamientos antituberculosos, por lo menos durante un mes o más.
- 3.28 Participación social:** al proceso que permite involucrar a la población, a las autoridades locales, a las instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto y fortalecer el Sistema Nacional de Salud.
- 3.29 Promoción de la salud:** al proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual, familiar y colectiva mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.
- 3.30 Prueba de susceptibilidad antimicrobiana:** a la técnica de laboratorio que permite detectar si el crecimiento del bacilo tuberculoso es inhibido por un fármaco.
- 3.31 Quimioprofilaxis:** a la administración de isoniácida, a contactos que lo requieran, con objeto de prevenir la infección primaria o la aparición de enfermedad tuberculosa.
- 3.32 Reactor al PPD:** a la persona que a las 72 horas de aplicar el PPD, presenta induración intradérmica de 10 mm o más, en el sitio de la aplicación de 2 UT de PPD RT 23. En menores de cinco años con o sin BCG, recién nacidos, niñas y niños desnutridos y personas inmunodeprimidas, se considera reactor a quien presente induración de 5 mm o más.
- 3.33 Recaída:** a la presencia de signos o síntomas con reaparición de bacilos en la expectoración, o en otros especímenes, después de haber egresado del tratamiento por curación.
- 3.34 Retratamiento primario:** al esquema de tratamiento que se instituye a los pacientes con recaída, fracaso o abandono de un tratamiento primario acortado, comprende la administración de 5 fármacos de primera línea durante 8 meses, dividido en 3 fases.
- 3.35 Retratamiento estandarizado:** al esquema de tratamiento que se instituye a un enfermo con fracaso a un esquema de retratamiento primario o con tuberculosis multifarmacorresistente, y es avalado por el Comité Estatal de Farmacorresistencia correspondiente.
- 3.36 Retratamiento individualizado:** al esquema de tratamiento que se instituye a un enfermo con TBMFR multitratado o con fracaso a un esquema de retratamiento estandarizado, fundamentado en el resultado del estudio de susceptibilidad antimicrobiana. Comprende la administración de un tratamiento con fármacos de segunda línea, la combinación y el número de fármacos será definido por el grupo de expertos en TBMFR.
- 3.37 Término de tratamiento:** al caso de tuberculosis que ha completado el esquema de tratamiento, han desaparecido los signos clínicos y no se realizó baciloscopia o cultivo al finalizar el tratamiento.
- 3.38 Tratamiento estrictamente supervisado:** al que administra el personal de salud o personal comunitario capacitado por personal de salud, quien debe confirmar la ingesta y deglución del fármaco para garantizar el cumplimiento del tratamiento.
- 3.39 Tratamiento primario acortado:** al tratamiento que se instituye a todos los casos nuevos. Comprende la administración de isoniácida (H), rifampicina (R), pirazinamida (Z) y etambutol (E).

3.40 Tuberculosis: a la enfermedad infecciosa, generalmente crónica, causada por el complejo *Mycobacterium tuberculosis* (*Mycobacterium tuberculosis*, *Mycobacterium bovis*, *Mycobacterium africanum* o *M. canetti*, que se transmite del enfermo al sujeto sano por inhalación de material infectante, ingestión de leche contaminada por dicho complejo, contacto con personas enfermas bacilíferas o animales bovinos enfermos.

3.41 Tuberculosis latente o Infección tuberculosa: a la persona que presenta PPD(+), sin manifestaciones clínicas de enfermedad.

3.42 Tuberculosis multifarmacorresistente (TBMFR): a la tuberculosis en la cual un microorganismo del complejo *Mycobacterium tuberculosis* no es susceptible a la acción de isoniácida ni de rifampicina, administradas simultáneamente.

4. Abreviaturas

Para efectos de esta Norma se utilizarán las abreviaturas siguientes:

Ak	Amikacina
BCG	Bacilo de Calmette y Guérin
Cap	Cápsulas
Cip	Ciprofloxacina
Cfz	Clofazimina
COEFAR	Comité Estatal de Farmacorresistencia
Comp.	Comprimido
Cp	Capreomicina
Cs	Cicloserina
E	Etambutol
Eth	Etionamida
Fco. Amp.	Frasco ampula
g	Gramo
H	Isoniacida
Kn	Kanamicina
kg	Kilogramo
mg	Miligramo
ml	Mililitro
mm	Milímetro
Ofi	Ofloxacina
OMS	Organización Mundial de la Salud
OPS	Organización Panamericana de la Salud
PAS	Acido para-aminosalicílico
PPD	Derivado Proteico Purificado
PPD RT 23	Derivado Proteico Purificado lote RT23
PPD S	Derivado Proteico Purificado estándar
Pth	Proteonamida
R	Rifampicina
S	Estreptomina
SIDA	Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida
SINAVE	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica
Tab.	Tableta
TAES	Tratamiento Acortado Estrictamente Supervisado
TBMFR	Tuberculosis Multifarmacorresistente
UFC	Unidades Formadoras de Colonias
UICter	Unión Internacional Contra la Tuberculosis y Enfermedades Respiratorias
UT	Unidades de Tuberculina
VIH	Virus de la Inmunodeficiencia Humana
Z	Pirazinamida
%	Por ciento
°C	Grados centígrados

5. Clasificación, registro y notificación

5.1 La clasificación de esta Norma Oficial Mexicana se apegará a la Clasificación Internacional de Enfermedades de la OMS en su 10a. revisión, codificando la tuberculosis de la siguiente manera:

Tuberculosis: (A15- A19)

5.1.1 Tuberculosis respiratoria, confirmada bacteriológica e histológicamente	(A1
5)	
5.1.2 Tuberculosis del pulmón, confirmada por hallazgo microscópico del bacilo tuberculoso en esputo, con o sin cultivo	(A1
5.0)	
5.1.3 Tuberculosis del pulmón, confirmada únicamente por cultivo	(A1
5.1)	
5.1.4 Tuberculosis del pulmón, confirmada histológicamente	(A1
5.2)	
5.1.5 Tuberculosis de pulmón, confirmada por medios no especificados	(A1
5.3)	
5.1.6 Tuberculosis de ganglios linfáticos intratorácicos, confirmada bacteriológica e histológicamente	(A1
5.4)	
5.1.7 Tuberculosis de laringe, tráquea y bronquios, confirmada bacteriológica e histológicamente	(A1
5.5)	
5.1.8 Pleuresía tuberculosa, confirmada bacteriológica e histológicamente	(A1
5.6)	
5.1.9 Tuberculosis respiratoria primaria, confirmada bacteriológica e histológicamente	(A1
5.7)	
5.1.10 Otras tuberculosis respiratorias, confirmadas bacteriológica e histológicamente	(A1
5.8)	
5.1.11 Tuberculosis respiratoria no especificada, confirmada bacteriológica e histológicamente	(A1
5.9)	
5.1.12 Tuberculosis respiratoria, no confirmada bacteriológica o histológicamente	(A1
6)	
5.1.13 Tuberculosis de pulmón, con examen bacteriológico e histológico negativos	(A1
6.0)	
5.1.14 Tuberculosis de pulmón, sin examen bacteriológico e histológico	(A1
6.1)	
5.1.15 Tuberculosis de pulmón, sin mención de confirmación bacteriológica o histológica	(A1
6.2)	
5.1.16 Tuberculosis de ganglios linfáticos intratorácicos, sin mención de confirmación bacteriológica o histológica	(A1
6.3)	
5.1.17 Tuberculosis de laringe, tráquea y bronquios, sin mención de confirmación bacteriológica o histológica	

.....	(A1)
6.4)	
5.1.18 Pleuresía tuberculosa, sin mención de confirmación bacteriológica o histológica	
.....	(A1)
6.5)	
5.1.19 Tuberculosis respiratoria primaria, sin mención de confirmación bacteriológica o histológica	
.....	(A1)
6.7)	
5.1.20 Otras tuberculosis respiratorias, sin mención de confirmación	
.....	(A1)
6.8)	
5.1.21 Tuberculosis respiratoria no especificada, sin mención de confirmación bacteriológica o histológica	
.....	(A1)
6.9)	
5.1.22 Tuberculosis del sistema nervioso	
.....	(A1)
7)	
5.1.23 Meningitis tuberculosa	
.....	(A1)
7.0)	
5.1.24 Tuberculoma meníngeo	
.....	(A1)
7.1)	
5.1.25 Otras tuberculosis del sistema nervioso	
.....	(A1)
7.8)	
5.1.26 Tuberculosis del sistema nervioso, no especificada	
.....	(A1)
7.9)	
5.1.27 Tuberculosis de otros órganos	
.....	(A1)
8)	
5.1.28 Tuberculosis de huesos y articulaciones	
.....	(A1)
8.0)	
5.1.29 Tuberculosis del aparato genitourinario	
.....	(A1)
8.1)	
5.1.30 Linfadenopatía periférica tuberculosa	
.....	(A1)
8.2)	
5.1.31 Tuberculosis de los intestinos, el peritoneo y los ganglios mesentéricos	
.....	(A1)
8.3)	
5.1.32 Tuberculosis de la piel y el tejido subcutáneo	
.....	(A1)
8.4)	
5.1.33 Tuberculosis del ojo	
.....	(A1)
8.5)	
5.1.34 Tuberculosis del oído	
.....	(A1)
8.6)	
5.1.35 Tuberculosis de glándulas suprarrenales	
.....	(A1)
8.7)	

- 5.1.36** Tuberculosis de otros órganos especificados(A1
8.8)
- 5.1.37** Tuberculosis miliar(A1
9)
- 5.1.38** Tuberculosis miliar aguda de un solo sitio especificado(A1
9.0)
- 5.1.39** Tuberculosis miliar aguda de sitios múltiples(A1
9.1)
- 5.1.40** Tuberculosis miliar aguda, no especificada(A1
9.2)
- 5.1.41** Otras tuberculosis miliares(A1
9.8)
- 5.1.42** Tuberculosis miliar, sin otra especificación(A1
9.9)
- 5.2** Todo caso de tuberculosis codificado del A15 al A19, debe ser registrado en los establecimientos para atención médica en los sectores público, social y privado, por medio de un expediente clínico, tarjeta de tratamiento y cuaderno de registro y seguimiento y notificado a la Secretaría de Salud de acuerdo a lo establecido en la NOM-017-SSA2-1994, para la vigilancia epidemiológica.
- 5.3** La vigilancia epidemiológica de la tuberculosis se sustenta en lo establecido en la NOM-017-SSA2-1994, para la vigilancia epidemiológica.
- 5.3.1** La operación del subsistema de vigilancia epidemiológica de la tuberculosis se sustentará en el manual de vigilancia correspondiente, el cual deberá contar con los elementos técnicos y metodológicos necesarios para orientar su aplicación en todos los niveles e instituciones del SINAVE, de acuerdo con lo establecido en la NOM-017-SSA2-1994, para la vigilancia epidemiológica.
- 5.3.2** Los componentes de información, laboratorio y capacitación para la vigilancia epidemiológica de la tuberculosis deben estar basados en la NOM-017-SSA2-1994, para la vigilancia epidemiológica.
- 5.3.3** La tuberculosis meníngea es de notificación inmediata dentro de las siguientes 24 horas de que se tenga conocimiento del caso y tendrá que acompañarse del estudio epidemiológico correspondiente, por su parte la tuberculosis del aparato respiratorio y otras formas son de notificación semanal y mensual y requieren estudio epidemiológico, conforme a lo establecido en la NOM-017-SSA2-1994, para la vigilancia epidemiológica.
- 6. Especificaciones**
- 6.1** Medidas de Prevención
- 6.1.1** Promoción de la Salud
- La promoción de la salud, se realizará con base en los siguientes criterios:
- 6.1.1.1** Educación para la Salud
- 6.1.1.1.1** Desarrollar acciones que promuevan actitudes y aptitudes que mejoren la salud individual, familiar y colectiva tendientes a prevenir la tuberculosis en la población.
- 6.1.1.1.2** Promover el desarrollo de hábitos nutricionales saludables, en todas las edades y etapas de la vida, de acuerdo con las posibilidades y características de las regiones donde habitan.
- 6.1.1.1.3** Fomentar el desarrollo de actividades de saneamiento básico a nivel familiar, a fin de fomentar y mejorar las condiciones sanitarias de la vivienda.
- 6.1.1.1.4** Informar a la población trabajadora sobre riesgos ambientales en el trabajo, como polvos, fibras, humos, trabajar en contacto con animales bovinos enfermos, etc., que pueden asociarse a la aparición de tuberculosis pulmonar, así como las medidas específicas de higiene y seguridad en el trabajo, relacionadas con esta enfermedad.
- 6.1.1.1.5** Proporcionar información respecto a qué es la tuberculosis, reconocer los factores de riesgo que facilitan su aparición, el modo de transmisión, las acciones para prevenirla y tratarla, así como su impacto social y económico en la salud individual, familiar y comunitaria.
- 6.1.1.1.6** Sensibilizar al personal de salud y a la población sobre la importancia de la vacuna BCG.

6.1.1.1.7 Sensibilizar al paciente de la importancia del estudio de todas aquellas personas con quienes convive de manera cotidiana el enfermo de tuberculosis.

6.1.1.1.8 Garantizar que el paciente comprenda la importancia de seguir su tratamiento en forma ininterrumpida, hasta terminarlo.

6.1.1.1.9 Sensibilizar al personal de salud, así como a promotores voluntarios, en lo que se refiere al contenido de esta Norma, para convertirlos en agentes de cambio en su comunidad y de la población a la cual prestan sus servicios.

6.1.1.2 Participación Social

6.1.1.2.1 Promover la participación de voluntarios, familiares y grupos comunitarios organizados, para que colaboren en la localización de tosedores en su comunidad, asegurar que el enfermo tome ininterrumpidamente sus fármacos y promover otros apoyos cuando sea necesario.

6.1.1.2.2 Concertar la participación de asociaciones, juntas de vecinos o asambleas comunitarias, que se interesen por mejorar las condiciones ambientales, y que se encuentren relacionadas con el mejoramiento de la salud y la calidad de vida.

6.1.1.2.3 Concertar la participación con los gobiernos municipales, estatales y federales para apoyar las acciones de prevención, control y seguimiento de casos.

6.1.1.3 Comunicación Educativa

6.1.1.3.1 Concertar con agrupaciones de profesionales en los campos de la salud y de la comunicación, para que se vinculen y participen en la tarea de proporcionar información veraz, confiable y oportuna a la población en general, y especialmente a las personas en riesgo.

6.1.1.3.2 Informar en forma permanente el riesgo que significa la tuberculosis a la población.

6.1.1.3.3 Concertación y coordinación de los servicios de salud con los medios masivos de comunicación, para informar a la población a través de la difusión de mensajes sobre el cuidado de la salud, la prevención y el tratamiento de la tuberculosis.

6.1.2 Vacunación

6.1.2.1 La vacuna BCG produce inmunidad activa contra la tuberculosis y disminuye la incidencia de la tuberculosis del sistema nervioso central; se elabora con bacilos *Mycobacterium bovis* vivos atenuados (bacilo de Calmette y Guérin). Cada dosis de 0,1 ml contiene, como mínimo 200 000 UFC.

6.1.2.2 La aplicación de la vacuna BCG se llevará a cabo de acuerdo a las siguientes indicaciones.

6.1.2.2.1 Se debe administrar a todos los recién nacidos, y hasta los 14 años de edad y posteriormente cuando se considere necesario,

6.1.2.2.2 Los recién nacidos seropositivos a VIH, asintomáticos, deben ser vacunados,

6.1.2.2.3 La administración es por vía intradérmica, se aplicará en la región deltoidea del brazo derecho,

6.1.2.2.4 Sola o simultáneamente con otras vacunas,

6.1.2.2.5 La dosis debe ser de 0,1 ml (una décima de mililitro).

6.1.2.3 Contraindicaciones.

6.1.2.3.1 No debe aplicarse a recién nacidos con peso inferior a 2 Kg o con lesiones cutáneas en el sitio de aplicación, ni a personas inmunocomprometidas por enfermedad o por tratamiento, excepto infección por VIH en estado asintomático.

6.1.2.3.2 No debe aplicarse en caso de padecimientos febriles graves (38,5°C). Las personas que hayan recibido transfusiones o inmunoglobulina, esperarán al menos tres meses para ser vacunadas.

6.1.3 Quimioprofilaxis, se llevará a cabo de la siguiente manera.

6.1.3.1 Se administrará durante 6 meses, a los contactos menores de 5 años, con o sin antecedente de vacunación con BCG en quienes se haya descartado tuberculosis.

6.1.3.2 Se administrará durante 6 meses, a los contactos de 5 a 14 años de edad, no vacunados con BCG, en quienes se haya descartado tuberculosis.

6.1.3.3 Se debe aplicar a los contactos de 15 años o más, con infección por VIH o con otra causa de inmunocompromiso, durante 12 meses, previamente se debe descartar tuberculosis.

6.1.3.4 El fármaco a usar es la isoniácida a dosis de 10 a 15 mg en niños y de 5 a 10 mg en adultos, por kilogramo de peso por día, sin exceder de 300 mg en una toma diaria por vía oral, estrictamente supervisada.

6.2 Medidas de Control.

Comprende la protección de la población mediante la identificación, la atención integral el diagnóstico oportuno, el registro y la notificación del caso, el tratamiento estrictamente supervisado y el seguimiento mensual del paciente, así como el estudio de sus contactos, la quimioprofilaxis y la promoción de la salud.

6.2.1 Identificación y diagnóstico del caso.

La tuberculosis pulmonar confirmada por baciloscopia, es la fuente de infección más frecuente y constituye el objetivo fundamental de las actividades de detección, diagnóstico y tratamiento, para el control de la enfermedad.

6.2.1.1 La búsqueda se debe realizar entre consultantes con tos y expectoración sin importar el motivo de demanda, entre los contactos de un caso de tuberculosis y en grupos vulnerables o de alto riesgo: prisiones, jornaleros, migrantes, usuarios de drogas, alcohólicos, asilos, fábricas, albergues, grupos indígenas, seropositivos a VIH.

6.2.1.2 La confirmación de la presencia del *Mycobacterium tuberculosis* se llevará a cabo mediante bacteriología, principalmente por baciloscopia o cultivo, mediante cultivo de fragmento de tejidos, fluidos o secreciones de órganos de pacientes con manifestaciones clínicas, radiológicas y datos epidemiológicos compatibles con la enfermedad. De toda muestra de tejido u órgano de pacientes para examen histopatológico, además de someterse a este estudio, una fracción deberá enviarse al servicio de bacteriología, para el aislamiento e identificación de *Mycobacterium tuberculosis* mediante cultivo.

6.2.1.3 La baciloscopia se debe realizar de acuerdo con las indicaciones siguientes:

6.2.1.3.1 En cualquier muestra clínica, excepto orina.

6.2.1.3.2 En todos los casos probables entre consultantes sin importar el motivo de demanda, entre los contactos de un caso de tuberculosis, en grupos o poblaciones de alto riesgo, se debe realizar en tres muestras de expectoración sucesivas.

6.2.1.3.3 Si la primera serie de 3 hubiera resultado negativa y no se confirma otro diagnóstico, en quienes clínica y radiológicamente se sospeche tuberculosis, se debe tomar otra serie de 3 baciloscopias, si el resultado fuera aún negativo y persisten sus síntomas realizar cultivo.

6.2.1.3.4 En el control del tratamiento antituberculosis, con una muestra mensual de expectoración con apoyo de los métodos convencionales (puño y palmo-percusión), toda muestra de control independientemente de la calidad y apariencia macroscópica debe ser procesada, principalmente al final del tratamiento.

6.2.1.4 El cultivo se debe solicitar en las siguientes situaciones.

6.2.1.4.1 Para el diagnóstico, en caso de sospecha clínica y radiológica de tuberculosis pulmonar con resultado negativo de seis baciloscopias de expectoración,

6.2.1.4.2 Para el diagnóstico, en los casos de sospecha de tuberculosis de localización extrapulmonar,

6.2.1.4.3 En todo caso en el que se sospeche tuberculosis renal o genitourinaria,

6.2.1.4.4 En caso de sospecha de tuberculosis en niños,

6.2.1.4.5 En pacientes sujetos a tratamiento estrictamente supervisado, en quienes al cuarto mes, persiste la baciloscopia positiva,

6.2.1.4.6 Para confirmar el fracaso del tratamiento,

6.2.1.4.7 Para el diagnóstico, en los casos con sospecha de tuberculosis farmacorresistente, o con motivo de investigaciones epidemiológicas, terapéuticas y bacteriológicas.

6.2.1.5 El diagnóstico de un caso de tuberculosis no confirmada por bacteriología o por estudio histopatológico, se establecerá mediante estudio clínico, avalado por el médico, que comprenderá examen radiológico, PPD u otros estudios inmunológicos además del estudio epidemiológico.

6.2.1.6 Para precisar la localización y la extensión de las lesiones, se debe realizar estudio radiológico, cuando se disponga del recurso, en niños es indispensable.

6.2.1.7 La aplicación de PPD, se debe llevar a cabo de acuerdo con las siguientes indicaciones:

6.2.1.7.1 Estudio de contactos,

6.2.1.7.2 Apoyo al diagnóstico diferencial de tuberculosis, y

6.2.1.7.3 Estudios epidemiológicos.

6.2.1.7.4 Dosis, administración e interpretación.

6.2.1.7.4.1 Un décimo de ml equivale a 2 UT de PPD RT- 23 o 5 UT de PPD-S, por vía intradérmica en la cara anteroexterna del antebrazo izquierdo, en la unión del tercio superior con el tercio medio.

6.2.1.7.4.2 Se debe realizar la lectura de la induración a las 72 horas, expresada siempre en milímetros del diámetro transversal.

6.2.1.7.4.3 En la población general, la induración de 10 mm o más indica reactor al PPD. En el recién nacido, el desnutrido, personas infectadas por VIH y personas con inmunocompromiso, se considera reactor al que presenta induración de 5 o más milímetros del diámetro transversal.

6.2.1.7.4.4 En niñas y niños menores de 5 años reactores a PPD, se requiere precisar el diagnóstico y de acuerdo con el resultado, decidir si se administra quimioprofilaxis o tratamiento.

6.3 Tratamiento de la tuberculosis:

6.3.1 El tratamiento se prescribe por el personal de salud, se administra en cualquier localización de la enfermedad. Se distingue en primario acortado, retratamiento primario, retratamiento estandarizado y retratamiento individualizado, los dos últimos deben ser prescritos por el personal de salud experto en farmacoresistencia, autorizado por el Grupo Nacional Asesor en Tuberculosis Farmacoresistente. Todos los tratamientos deben ser estrictamente supervisados por personal de salud o personal comunitario capacitado.

6.3.2 Se han definido las pautas para el tratamiento y retratamiento de la tuberculosis en México, como se esquematiza en la figura 1 (véase la figura).

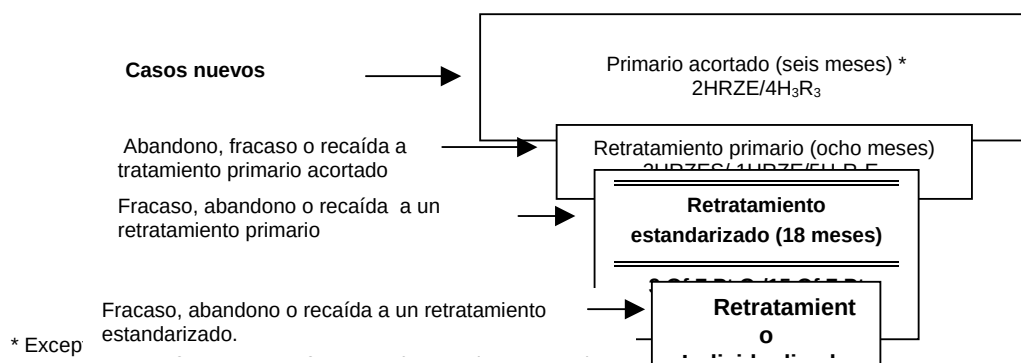


FIGURA 1- Pirámide de éxito terapéutico

6.3.3 Los fármacos de primera línea que se utilizan en el tratamiento primario de la tuberculosis son: Isoniacida (H), Rifampicina (R), Pirazinamida (Z), Estreptomina (S) y Etambutol (E), cuyas presentaciones, dosis y reacciones adversas se señalan en la tabla 1 de esta Norma (véase la tabla).

TABLA 1.- Fármacos antituberculosis primera línea

Fármacos	Presentación	Dosis diaria:			Dosis intermitentes (a)		Reacciones adversas
		Niños mg/kg peso	Adultos mg/kg peso	Dosis máxima/día	Niños mg/kg	Adultos dosis total máxima	
Isoniacida (H)	Comp. 100 mg	10-15	5-10	300 mg	15-20	600-800 mg	Neuropatía periférica Hepatitis
Rifampicina (R)	Caps. 300 mg Jarabe 100 mg x 5 ml	15	10	600 mg	15-20	600 mg	Hepatitis Hipersensibilidad Interacciones medicamentosas
Pirazinamida (Z)	Comp. 500 mg	25-30	20-30	1,5 - 2 g	50	2,5 g	Gota Hepatitis
Estreptomina (S) (b) (c)	Fco. Amp. 1 g	20-30	15	1 g	18	1 g	Vértigo Hipoacusia Dermatosis
Etambutol (E) (d)	Comp. 400 mg	20-30	15-25	1 200 mg	50	2 400 mg	Alteración de la visión

(a) 3 veces por semana, según la tabla de referencia.

(b) Enfermos con menos de 50 kg de peso y mayores de 50 años, mitad de la dosis.

(c) No utilizar durante el embarazo.

(d) No usarlo en niños menores de 8 años, sustituir por estreptomycinina.

6.3.3.1 En niños menores de 8 años se deben administrar tres fármacos (2HRZ/4H₃R₃) en presentación separada de acuerdo con las dosis indicadas en la tabla 1 (véase la tabla), sin exceder la dosificación del adulto.

6.3.3.2 El tratamiento primario acortado, de la tuberculosis, incluye los siguientes fármacos: Isoniacida (H), Rifampicina (R), Pirazinamida (Z) y Etambutol (E), se instituye a todo caso nuevo que nunca ha recibido tratamiento.

6.3.3.3 El esquema de tratamiento primario acortado se debe administrar aproximadamente durante 25 semanas, hasta completar 105 dosis, dividido en dos etapas: fase intensiva, 60 dosis (diario de lunes a sábado con HRZE); y fase de sostén, 45 dosis (intermitente, 3 veces a la semana, con HR), según se indica en la tabla 2 de esta norma.

TABLA 2.- Tratamiento primario acortado

Fase Intensiva:	Diario, de lunes a sábado, hasta completar 60 dosis Administración en una toma
Fármacos	Dosis
Rifampicina (R)	600 mg
Isoniacida (H)	300 mg
Pirazinamida (Z)	1 500 mg a 2 000 mg
Etambutol (E)	1 200 mg
Fase de sostén:	Intermitente, 3 veces por semana, lunes, miércoles y viernes, hasta completar 45 dosis Administración en una toma.
Fármacos	Dosis
Isoniacida (H)	800 mg
Rifampicina (R)	600 mg

En personas que pesen menos de 50 kg las dosis serán por kilogramo de peso en dosis máxima y con fármacos en presentación separada, como se indica en la tabla.

6.3.3.4 En todos los pacientes con tuberculosis del sistema nervioso central, miliar (diseminada), u ósea, el tratamiento debe ser administrado durante un año aproximadamente, dividido en dos etapas: fase intensiva, 2 meses (diario de lunes a sábado con HRZE); y fase de sostén, 10 meses (intermitente, 3 veces a la semana, con HR).

6.3.3.5 El tratamiento primario acortado, debe ser estrictamente supervisado, ajustándose a las especificaciones siguientes:

6.3.3.5.1 Mantener el tratamiento primario, con la combinación fija de HRZE, o HRZ y HR.

6.3.3.5.2 El personal de salud o persona capacitada debe vigilar la administración y deglución del tratamiento, según las dosis establecidas.

6.3.3.5.3 El tratamiento primario debe tener seguimiento mensual con baciloscopia hasta el término del tratamiento. En niños el seguimiento será clínico mensual, y radiólogo con la frecuencia que indique el médico tratante.

6.3.4 Cuando un paciente abandona el tratamiento, recae o fracasa a un tratamiento primario acortado, deberá recibir un retratamiento primario, (véase figura 1).

6.3.4.1 El retratamiento primario de la tuberculosis incluye los siguientes fármacos: Isoniacida, Rifampicina, Pirazinamida, Etambutol y Estreptomycinina, hasta completar 150 dosis, dividido en tres fases: fase intensiva 60 dosis (diario de lunes a sábado con HRZES), fase intermedia 30 dosis (diario de lunes a sábado con HRZE) y fase de sostén 60 dosis (intermitente tres veces a la semana con HR), como se indica en la tabla 3 de esta norma.

TABLA 3.- Retratamiento primario

Fase Intensiva:	Diario, de lunes a sábado, hasta completar 60 dosis Administración en una toma
Fármacos	Separados (Dosis)
Rifampicina (R)	600 mg
Isoniacida (H)	300 mg
Pirazinamida (Z)	1 500 mg a 2 000 mg
Etambutol (E)	1 200 mg
Estreptomicina (S)	1 g IM
Fase Intermedia:	Diario, de lunes a sábado hasta completar 30 dosis Administración en una dosis
Fármacos	
Rifampicina (R)	600 mg
Isoniacida (H)	300 mg
Pirazinamida (Z)	1 500 mg a 2 000 mg
Etambutol (E)	1 200 mg
Fase de sostén:	Intermitente, 3 veces por semana, lunes, miércoles y viernes, hasta completar 80 dosis. Administración en una toma.
Fármacos	Separados (Dosis)
Isoniacida (H)	800 mg
Rifampicina (R)	600 mg
Etambutol (E)	1 200 mg

En personas que pesen menos de 50 kg las dosis serán por kilogramo de peso en dosis máxima y con fármacos en presentación separada, como se indica en la tabla 1 (véase la tabla).

6.3.4.2 Todos los enfermos que fracasaron, abandonaron o recayeron a un retratamiento primario, deberán ser evaluados por el grupo de expertos en tuberculosis farmacorresistente en los estados (Comités Estatales), quienes definirán el manejo, seguimiento de casos y establecerán las acciones de prevención y control.

6.3.5 Control del tratamiento primario.

6.3.5.1 Control clínico: Se llevará a cabo cada mes, o en menor lapso cuando la evolución del enfermo lo requiera, con revisión del estado general del enfermo, evolución de los síntomas, sobre todo en niñas y niños, verificación de ingesta, tolerancia y deglución del fármaco.

6.3.5.2 Control bacteriológico: Con una baciloscopia mensual. Será favorable cuando la baciloscopia sea negativa desde el tercer mes de tratamiento, o antes, y persista negativa hasta terminar las dosis requeridas para cada esquema; y desfavorable, cuando persista positiva desde el cuarto mes de tratamiento (sospecha de fracaso o farmacorresistencia) o presente baciloscopias positivas en meses consecutivos, después de un periodo de negativización.

6.3.5.3 Control radiológico: se efectuará en adultos como estudio complementario, cuando exista el recurso; en niños es indispensable al inicio y al final del tratamiento, si es posible cada dos meses. La curación del enfermo adulto ocurre muy frecuentemente con persistencia de lesiones cicatriciales, evidentes en la radiografía de tórax, por lo que el control debe basarse en la evaluación clínica y bacteriológica.

6.3.5.4 Evaluación del tratamiento primario:

6.3.5.4.1 Al completar el esquema de tratamiento, el caso debe clasificarse como: curado, término de tratamiento o fracaso.

6.3.5.4.2 Los casos que no terminan tratamiento se clasifican como: defunciones, traslados o abandonos.

6.4 Estudio de contactos.

6.4.1 Deberá realizarse a todos los contactos inmediatamente después de conocerse el caso de tuberculosis, y se repetirá, de presentarse síntomas sugerentes durante el tratamiento del enfermo.

6.4.2 A los contactos se les deben realizar los siguientes estudios: Clínico-Epidemiológico, Bacteriológico en casos probables y Radiológico en los adultos que lo requieran y en todos los menores de 15 años con síntomas.

7. Infección por VIH/SIDA y tuberculosis

7.1 La infección por VIH es una condición predisponente para adquirir tuberculosis pulmonar y extrapulmonar

7.2 Todos los pacientes con VIH/SIDA, que presenten tos con flema se les deberá practicar baciloscopias para búsqueda intencionada de tuberculosis ya que estos pacientes se consideran de alto riesgo para desarrollar la enfermedad según el numeral 3.23

7.3 Todos los pacientes VIH positivos deben ser sometidos a una prueba de PPD y evaluados de acuerdo al resultado de la misma.

7.4 A Todos los pacientes PPD positivos se les debe de investigar la presencia de tuberculosis activa. En ausencia de síntomas específicos realizar al menos radiografía de tórax y baciloscopias.

7.5 En caso de que la prueba de PPD sea negativa y la cuenta de linfocitos CD4+ menor de 200 células/ mm³, los pacientes deben evaluarse de acuerdo a la sintomatología.

7.6 Profilaxis

7.6.1 Aquellos pacientes VIH positivos con PPD positivo, pero sin evidencia de enfermedad activa, deben de recibir profilaxis con isoniacida de acuerdo al numeral 6.1.3.

7.7 Tratamiento

7.7.1 Todos los pacientes VIH positivos en quien se demuestre tuberculosis pulmonar activa deben recibir tratamiento estandarizado de acuerdo al numeral 6.3.

7.7.2 En todos los pacientes con VIH positivo y tuberculosis con carga bacilar elevada, afección a SNC o enfermedad avanzada (linfocitos CD4+ menores de 100 células/ mm³) el tratamiento será de acuerdo con la guía de manejo para pacientes con VIH/ SIDA.

8. Tuberculosis farmacorresistente

La mejor forma de prevenir la farmacorresistencia en tuberculosis es a través de la detección oportuna y curación de todos los casos nuevos, con esquemas primarios estrictamente supervisados.

8.1 Diagnóstico.

8.1.1. Se debe sospechar farmacorresistencia en todo paciente con tuberculosis que curse con recaída, múltiples abandonos y fracaso a un esquema de retratamiento primario.

8.1.2 En todos los casos se debe realizar el llenado del cronograma farmacológico de los tratamientos previos.

8.1.3 En la TBMFR se debe demostrar por cultivo la presencia de bacterias resistentes a Isoniacida y Rifampicina en forma simultánea, independientemente de la resistencia concomitante a otros fármacos.

8.2 Retratamiento con medicamentos de segunda línea:

8.2.1 Todos los casos deben ser evaluados por el Comité Estatal de Farmacorresistencia (COEFAR).

8.2.2 Antes de iniciar el tratamiento se deberá asegurar la disponibilidad de los fármacos antituberculosis para todo el periodo de tratamiento por la institución responsable, y establecerá una carta compromiso informado de tratamiento.

8.2.3 Se debe explicar al enfermo de manera clara y completa las características del tratamiento farmacológico y el riesgo de interrumpirlo.

8.2.4 Se debe garantizar la supervisión directa del tratamiento por personal de salud debidamente capacitado.

8.2.5 Los pacientes con adicción a alcohol y otras sustancias, ingresarán a tratamiento siempre y cuando se encuentren en un programa de rehabilitación.

8.2.6 El paciente deberá contar con una residencia fija durante el tratamiento.

8.2.7 El tratamiento recomendado para TBMFR es un esquema de retratamiento estandarizado y un individualizado (véase tabla 5 y 6).

8.3 Los fármacos de segunda línea que se utilizan en el retratamiento estandarizado y retratamiento individualizado se especifican en la tabla 4 (véase la tabla).

TABLA 4.- Fármacos antituberculosis segunda línea

Fármaco	Dosificación	Efectos adversos	Vigilancia	Acciones

Amikacina (Ak)	15-20 mg/kg/día Dosis máxima 1 g/24 hrs	Reacciones adversas de todos los aminoglucósidos: Necrosis tubular e insuficiencia renal crónica.	Realizar determinación de urea y creatinina en sangre cada 30 días.	En caso de cursar con elevación de azoados en sangre ajustar dosis del fármaco según la fórmula para cálculo de depuración de creatinina.
Kanamicina (Kn)	15-20 mg/kg/día Dosis máxima 1g/24 hrs	El riesgo de nefrotoxicidad aumenta con la administración concomitante de Ciclosporina A, Vancomicina, Anfotericina B y radiocontrastes.		En caso de cursar con hipoacusia valoración neurológica y si cuenta con el recurso, valoración audiométrica.
Capreomicina (Cp)	20 mg/kg/día Dosis máxima 1g/24 hrs Agentes bactericidas para organismos extracelulares	Hipoacusia y sordera irreversible. Rara vez, bloqueo neuromuscular reversible.		Ajustar dosis y sólo en caso necesario suspender medicación.
Ciprofloxacina (Cip)	500 mg/12 hrs 7,5-15 mg/kg/día	Las fluoroquinolonas pueden producir:	Determinación de urea.	Iniciar tratamiento antiácido con bloqueadores H2 o sucralfato. En caso necesario bajar dosis del fármaco, sin poner en riesgo la pauta terapéutica.
Ofloxacina (Ofi)	400 mg/12hrs 7,5-10 mg/kg/día	Gastrointestinales: náuseas, vómitos, gastritis. Artralgias. Toxicidad SNC: cefalea, vértigo, rara vez crisis convulsivas y fotofobia.		Utilizar analgésicos, iniciar tratamiento con ANE y rehabilitación, bajar dosis del fármaco, sin poner en riesgo la pauta terapéutica. Estos síntomas por lo general mejoran con el tiempo aun sin intervención. En caso de toxicidad del SNC suspender medicación.
Pirazinamida (Z)	1 500 mg/24hrs 15-30 mg/kg/día	Artropatía gotosa, hepatitis tóxica (<2% si no se rebasa la dosis estandarizada), irritación gástrica, fotosensibilidad.	Vigilar bilirrubinas y transaminasas cada dos meses. Determinación de ácido úrico si existen síntomas articulares.	Disminuir la dosis un tercio, en caso de cursar con elevación de las transaminasas. Iniciar alopurinol en caso de persistir con artralgias e hiperuricemia.
Etionamida (Eth)	500-1 000 mg/día 10-15 mg/kg/día	Gastritis, neuropatía periférica, depresión, hepatitis, crisis convulsivas	Vigilar bilirrubinas y transaminasas cada dos meses.	Iniciar tratamiento antiácido con bloqueadores H2 o sucralfato.
Protionamida (Pth)	1-3 dosis/día 500-1 000 mg/día 10-15 mg/kg/día 1-3 dosis/día Bacteriostáticos para organismos extracelulares	Hipoglucemia. Otros efectos: exantema, púrpura, estomatitis, ginecomastia, irregularidad menstrual y posible teratogenicidad.	Detectar oportunamente síntomas clínicos orientadores a hipoglucemia.	Se disminuye el riesgo de neuropatía utilizando piridoxina 300 mg/24 hrs. En caso de depresión iniciar psicoterapia de apoyo individual o grupo, valorar inicio de fármacos antidepresivos, disminuir la dosis del fármaco. Fomentar autocuidado del paciente y en casos graves de hipoglucemia corregir de inmediato con solución glucosada al 50% por vía paraenteral.

8.4 El Retratamiento estandarizado ideal para pacientes con TBMFR es con ofloxacina (Ofi), protionamida (Pth), pirazinamida (Z) y capreomicina (Cp), se divide en dos fases: una fase intensiva de 90 dosis y una fase de mantenimiento de 450 dosis (véase tabla 5 y 6).

TABLA 5.- Retratamiento estandarizado con fármacos de segunda línea

Fase intensiva 90 dosis			
Medicamentos	Dosis/día	Duración en Meses	Presentación
Capreomicina	1 g	3	Fco. Amp. 1 g
Protionamida	750 mg	3	Tab. 250 mg
Ofloxacina	800 mg	3	Tab. 400 mg
Pirazinamida	1 500 mg	3	Tab. 500 mg

Fase de mantenimiento 450 dosis			
Medicamentos	Dosis/día	Duración en Meses	Presentación
Protionamida	750 mg	15	Tab. 250 mg
Ofloxacina	800 mg	15	Tab. 400 mg
Pirazinamida	1 500 mg	15	Tab. 500 mg

En personas que pesen menos de 50 kg las dosis serán por kilogramo de peso

8.4.1 En caso de no reunir todos los fármacos que componen el esquema anterior, inicie el siguiente esquema: Ciprofloxacina, Protionamida, Pirazinamida y Kanamicina, el tratamiento debe administrarse por lo menos durante 18 meses, como se muestra en la tabla 6 (véase la tabla). Los fármacos que componen ambos esquemas nunca deben mezclarse ni sustituirse.

TABLA 6.- Retratamiento estandarizado alternativo con fármacos de segunda línea

Fase intensiva 90 dosis			
Medicamentos	Dosis por día	Duración en meses	Presentación
Kanamicina	1 g	3	Fco. Amp. 1 g
Protionamida	750 mg	3	Tab. 250 mg
Ciprofloxacina	1 g	3	Tab. 250 mg
Pirazinamida	1500 mg	3	Tab. 500 mg
Fase de mantenimiento 450 dosis			
Medicamentos	Dosis por día	Duración en meses	Presentación
Protionamida	750 mg	15	Tab. 250 mg
Ciprofloxacina	1 g	15	Tab. 250 mg
Pirazinamida	1500 mg	15	Tab. 500 mg

En personas que pesen menos de 50 kg las dosis serán por kilogramo de peso

8.5 Retratamiento individualizado se debe indicar a un enfermo con TBMFR multitratado o con fracaso a un esquema de retratamiento estandarizado, fundamentado en el resultado del estudio de susceptibilidad antimicrobiana, comprende la administración de un tratamiento con fármacos de segunda línea.

La recomendación para la combinación y dosificación de estos fármacos será definido por el Centro Nacional de Referencia para TBMFR del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias (INER).

8.6 Evaluación

8.6.1 La evaluación del tratamiento debe realizarse con los criterios clínico y bacteriológico, realizando estudio clínico y baciloscopia mensual y cultivos al 3er., 6o., 9o., 12 y 18 meses.

8.6.2 Los enfermos que fracasan, abandonan o recaen a un retratamiento con fármacos de segunda línea deberán ser enviados al Centro Nacional de Referencia para TBMFR del INER, en donde se evaluará y recomendará una estrategia de tratamiento.

8.6.3 Al completar el esquema de tratamiento, el caso se clasificará como: curación, término de tratamiento o fracaso.

8.6.4 Al caso que no completa el esquema de tratamiento, se clasificará como: defunción, traslado o abandono.

8.7 Registro y Notificación

8.7.1 Todos los casos de TBMFR son objeto de notificación obligada por parte de las Instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud.

8.7.2 La notificación de casos nuevos probables de TBMFR se efectuará a través de los formatos y procedimientos de concentración que establece el SINAVE.

8.7.3 Informe Semanal de caso SUIVE-1-2000, para la notificación de caso nuevo de TBMFR, según se establece en el apartado de definiciones operacionales de caso de esta Norma y la correspondiente a la de Vigilancia Epidemiológica.

8.7.4 Estudio Epidemiológico de Caso SUIVE-2-2000 para los casos confirmados.

9. Bibliografía

9.1 Centers for Disease Control. Department of Health and Human Services. Tb Care Guide, Highlights from care Curriculum on Tuberculosis 3rd ed. Atlanta, 1994.

9.2 Centers for Disease Control. 1993 Revised Classification System for HIV Infection and Expanded Surveillance Case Definition for AIDS among Adolescents and Adults. MMWR 1992;41: (NO.RR17).

9.3 Consejo Nacional de Vacunación. Programa de Vacunación Universal. Manual del Vacunador. 1996.

9.4 Cuadro básico para el primer nivel y catálogo de fármacos 1996. 15 de noviembre de 1996.

9.5 Farga V., Tuberculosis. Ed. Mediterráneo. Santiago de Chile, 1992.

9.6 Galdós Tanquis H, Cayla J.A., Tuberculosis Infantil. Servicio de Epidemiología, Instituto Nacional de la Salud "PI Lesseps", Barcelona, 1993. pp 94.

9.7 Guía para la atención médica de pacientes con infección por VIH/SIDA en consulta externa y hospitales. Cuarta edición, 2000.

9.8 Halsery P, Pickering M., Tuberculosis en "Enfermedades Infecciosas en Pediatría". 23a. Ed. Panamericana, Buenos Aires, 1996.

9.9 INER. Clínica de Tuberculosis. Lineamientos para el tratamiento y retratamiento de los pacientes con tuberculosis en el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias. México, 1997.

9.10 Iseman MD. Treatment of multidrug resistant tuberculosis. N. Engl Med J, 1993; 329: 784-790.

9.11 IUATLD: Tuberculosis Guide for Low Income Countries. 4th Ed., Bruselas, 1996.

9.12 Karam Bechara J, Muchnik J. Tuberculosis en el niño. Bol Med Inf., México, 1995; 32: 537-47.

9.13 Manual de procedimientos de laboratorio, INDRE/SAGAR, número 18, Tuberculosis. 1996.

9.14 Manual de Procedimientos. Programa Nacional de Prevención y Control de la Tuberculosis. Secretaría de Salud, México, 1999.

9.15 Medical section of the American Lung Association. Treatment of tuberculosis and tuberculosis infection in adults and children. Am J Respir Crit Care Med, 1994;149:1359-74.

9.16 WHO. Treament of Tuberculosis: Guidelines for National Programmes. 2nd ed., Geneva. Switzerland, 1997.

9.17 Organización Panamericana de la Salud. Clasificación Internacional de Enfermedades. 10a. Revisión, 109-113, 1996.

9.18 MMWR, Population- Based Survey for drug resistance of tuberculosis, México, 1997: 1997; 47 (18):371-375.

9.19 Correa A.E., Pérez T.C. Patología, Prensa Médica Mexicana, 2a. Edición en español.

9.20 Organización Mundial de la Salud. Directrices para el tratamiento de la tuberculosis farmacorresistente, 1997.

9.21 Manual para la atención de la tuberculosis farmacorresistente en México. SSA, en proceso de edición y publicación.

10. Concordancia con normas internacionales y normas mexicanas

Esta Norma Oficial Mexicana es parcialmente equivalente con los lineamientos y recomendaciones emitidos por la OMS, OPS, UICTER, y no tiene equivalencia con normas mexicanas.

11. Observancia de la Norma

La vigilancia en el cumplimiento de la presente Norma, corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias.

12. Vigencia

La presente Norma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 30 de julio de 2004.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades, **Roberto Tapia Conyer**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme

al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$11.4145 M.N. (ONCE PESOS CON CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 1 de septiembre de 2004.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

Para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989, se informa que el promedio de las tasas de interés ofrecidas por las instituciones de banca múltiple a las personas físicas y a las personas morales en general, a la apertura del día 1 de septiembre de 2004, para DEPOSITOS A PLAZO FIJO a 60, 90 y 180 días es de 2.85, 3.32 y 3.41, respectivamente, y para PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO a 28, 91 y 182 días es de 2.78, 3.27 y 3.28, respectivamente. Dichas tasas son brutas y se expresan en por ciento anual.

México, D.F., a 1 de septiembre de 2004.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

(R.- 200638)

TASA de interés interbancaria de equilibrio a 28 días.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo

de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple,

se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.5850 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banca Serfin S.A., Hsbc México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., Bank of America México S.A., Banco J.P.Morgan S.A., ING Bank México S.A., Scotiabank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 1 de septiembre de 2004.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio a 91 días.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo

de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple,

se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 91 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.9150 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander Mexicano S.A., Hsbc México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Invex S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 1 de septiembre de 2004.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION**PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

ACUERDO número A/127/03 del Procurador General de la República, por el que se crea el Comité Estatal del Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República en el Estado de Yucatán y se establecen las reglas para su organización y funcionamiento.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

ACUERDO No. A/127/03

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITE ESTATAL DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN EL ESTADO DE YUCATAN Y SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA SU ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO.

MARCIAL RAFAEL MACEDO DE LA CONCHA, Procurador General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, fracción V, 5, fracción III, 6, fracción XI, 9 y 11, fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1, 2, 5, 10, 11, fracción X, 78 y 79 de su Reglamento, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación;

Que de conformidad con el artículo 21 de la Constitución Política de la República, la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, se coordinarán en los términos que señale la Ley para establecer un Sistema Nacional de Seguridad Pública;

Que el artículo 20 de la Ley de Planeación establece que en el ámbito del Sistema Nacional de Planeación Democrática, tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la actualización y ejecución del Plan Nacional de Desarrollo y los programas que del mismo se deriven;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, en su objetivo rector 8, relativo al Capítulo de Orden y Respeto, señala entre sus estrategias, el incremento de la confianza de los ciudadanos en la procuración de justicia federal, para lo cual se emprenderá un esfuerzo nacional a efecto de integrar recursos, instituciones públicas y privadas, comités vecinales y asociaciones civiles o empresariales que conformen la pluralidad de canales para la participación ciudadana en la construcción de una gran política nacional de prevención de delitos y conductas violentas, que busquen inhibir los factores de riesgo e incrementar los factores de protección;

Que el Programa Nacional de Procuración de Justicia 2001-2006, mismo que deriva del instrumento programático antes mencionado, en su objetivo particular 1, relativo a las Estrategias y Líneas de Acción, señala como objetivo el lograr un sistema de procuración de justicia a nivel nacional que alcance los niveles óptimos de eficiencia y eficacia en el ejercicio de las atribuciones que les otorgan las leyes, como único camino para combatir la impunidad, restablecer la confianza ciudadana en las instituciones de procuración de justicia y mantener la vigilancia del orden jurídico;

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 5, fracción III, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, la Institución participará en el Sistema Nacional de Planeación Democrática en lo que hace a las materias de su competencia, de conformidad con las disposiciones aplicables;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, el Procurador podrá crear Consejos Asesores y de Apoyo, que tendrán la función de coadyuvar en la solución de la problemática que implica las distintas actividades de la Institución;

Que la Procuraduría General de la República cuenta con un sistema de desconcentración territorial basado en la existencia de Delegaciones en las Entidades Federativas de conformidad con el artículo 11, fracción II, de la Ley Orgánica de la Institución;

Que mediante acuerdo A/037/02 publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 19 de abril del 2002, el Procurador General de la República creó el Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República, que tiene por objeto analizar, proponer, evaluar, consensar y dar seguimiento a las políticas, programas, estrategias y acciones relacionadas con las tareas de la Institución, actualmente promueve la participación ciudadana, siendo el interlocutor de ésta con la Procuraduría;

Que para el mejor cumplimiento de los objetivos de la participación en la procuración de justicia federal, es conveniente fomentar la vinculación de la población en todas las entidades federativas con los órganos desconcentrados de la Institución, de manera uniforme y organizada, a fin de que los esfuerzos ciudadanos, locales y nacionales, se coordinen y complementen;

Que la sociedad del Estado de Yucatán cuenta con necesidades particulares en materia de procuración de justicia, por lo que es necesario crear un Comité Estatal del Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República en dicha Entidad, que se vincule con el Consejo de Participación Ciudadana para coordinar los esfuerzos a nivel nacional y mantener una retroalimentación de información que permita elevar el nivel de comunicación entre la Procuraduría y la comunidad ciudadana de esa Entidad Federativa, para la mejora de la procuración de justicia;

Que en este orden de ideas, la creación de los Comités Estatales, su organización y funcionamiento, deben regirse por normas homogéneas, que permitan fluidez a sus acciones mediante la aplicación de los mismos criterios, y

Que por lo expuesto, se debe crear el Comité Estatal del Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República en el Estado de Yucatán, como un órgano colegiado de consulta, análisis y opinión, integrado por miembros de la sociedad civil de dicha entidad federativa, para el diseño y desarrollo de las tareas de procuración de justicia en el ámbito estatal, así como para coadyuvar en la transparencia de la rendición de cuentas de la Institución, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto crear el Comité Estatal del Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República en el Estado de Yucatán (en adelante "El Comité Estatal") y establecer las reglas para su organización y funcionamiento.

SEGUNDO.- El Comité Estatal será un órgano consultivo del Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República en el Estado de Yucatán, el cual tendrá por objeto analizar, proponer, evaluar, consensar, coadyuvar y dar seguimiento a las políticas, programas, estrategias y acciones relacionadas con las tareas de la Delegación de la Institución en dicho Estado. Asimismo, se constituirá en el conducto para promover la participación de la ciudadanía y ser los interlocutores de la sociedad del Estado de Yucatán, con la Delegación de esta Procuraduría en dicha entidad federativa.

TERCERO.- El Comité Estatal se constituirá para promover la participación ciudadana y ser los interlocutores de la sociedad del Estado de Yucatán, con la Delegación de esta Procuraduría en dicha entidad; integrándose por personas de trayectoria ejemplar y reconocido prestigio de la sociedad civil, así como de instituciones académicas, a invitación del Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República, tomando en consideración la opinión del titular de la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Yucatán y deberán reunir los requisitos siguientes:

- I. Ser de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos;

- II. Carecer de cargo, comisión o empleo en el servicio público federal, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios;
- III. No tener cargo o empleo en los partidos políticos o agrupaciones políticas, ni desempeñar actividades partidistas;
- IV. No haber sido condenado por sentencia irrevocable como responsable de un delito doloso o por delito culposo calificado como grave por la ley, ni estar sujeto a procedimiento penal, y
- V. Gozar de buena fama pública.

Cada uno de los consejeros estatales podrá designar un suplente, quien en todo caso deberá reunir los requisitos a que se refieren las fracciones anteriores.

CUARTO.- Los consejeros estatales se rotarán en el ejercicio de su encargo de conformidad con las reglas de organización y funcionamiento previstas en el Manual correspondiente.

Los consejeros ejercerán su cargo en forma honorífica, y no recibirán emolumento o contraprestación alguna por el mismo.

QUINTO.- El Comité Estatal elegirá a su Presidente de entre sus miembros, quien durará un año en el ejercicio de su encargo, conforme a lo que disponga el Manual de Organización respectivo.

SEXTO.- El Comité Estatal se reunirá de manera periódica de conformidad con las reglas de organización y funcionamiento que al efecto expida. El Presidente del Comité convocará a las sesiones ordinarias con cinco días de anticipación.

El Comité Estatal podrá tener sesiones extraordinarias a convocatoria de su Presidente. Las sesiones extraordinarias deberán ser convocadas al menos con cuarenta y ocho horas de anticipación.

SEPTIMO.- El Comité Estatal deberá coordinarse en todo momento con el Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República para su funcionamiento.

OCTAVO.- El Comité Estatal tendrá las siguientes funciones:

- I. Coadyuvar con la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Yucatán, con pleno respeto de las atribuciones de la misma, emitiendo recomendaciones en las tareas relacionadas con la procuración de justicia;
- II. Identificar las asociaciones ciudadanas y organizaciones locales dedicadas a la promoción de la justicia y los derechos humanos así como a los principales líderes de opinión para la integración y el fortalecimiento del trabajo sustantivo de la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Yucatán;
- III. Vincularse con la Comisión de Comités Estatales del Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República, para regular los esfuerzos a nivel nacional y mantener una retroalimentación de información que le permita elevar su proceso ciudadano a nivel local;
- IV. Difundir las actividades y resultados obtenidos por la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Yucatán y sus resultados en el combate a la delincuencia, entre organizaciones, instituciones de los sectores social y privado y a la población en general en los principales medios de comunicación, así como las acciones emprendidas por el Comité Estatal;
- V. Analizar temas en materia de procuración de justicia, tales como prevención del delito, atención a víctimas, equidad y género, a fin de formular recomendaciones y hacerlas del conocimiento del Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República, y
- VI. Las demás que sean afines para el cumplimiento de su objeto o que le solicite el Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República.

NOVENO.- El Comité Estatal tendrá un Secretario Técnico que será el titular de la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Yucatán y en sus ausencias será suplido por el Subdelegado que para tal efecto designe.

DECIMO.- El Secretario Técnico del Comité Estatal propiciará la interlocución con el mismo, de manera que se cumplan los objetivos del presente Acuerdo.

DECIMO PRIMERO.- El Comité Estatal elaborará un plan de trabajo anual en el cual se establecerán los objetivos, metas y estrategias en el desempeño de sus actividades, así como las acciones que corresponderán a las comisiones o grupos respectivos.

En la elaboración del Plan a que se refiere el párrafo anterior, el Comité deberá tomar en consideración los objetivos, estrategias y líneas de acción del Programa Nacional de Procuración de Justicia 2001-2006 y del Programa Regional que de éste deriva, así como las sugerencias y recomendaciones que formule el Consejo de Participación Ciudadana o el titular de la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Yucatán.

DECIMO SEGUNDO.- La Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en el Estado de Yucatán, colaborará con el Comité Estatal con pleno respeto a su autonomía de función.

DECIMO TERCERO.- El Comité Estatal, observará las normas y reglas establecidas en el Manual de Organización y Funcionamiento del Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República y el marco legal que lo rige.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2003.- El Procurador General de la República, **Marcial Rafael Macedo de la Concha**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 032
SEGUNDA CONVOCATORIA

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 27, 28 FRACCION II INCISO B), 31, 32, 33, 34, 35 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO Y ADMINISTRATIVO PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641192-038-04	COSTO EN CONVOCANTE: \$1,937.76 COSTO EN compraNET: \$1,761.60	17/09/2004	17/09/2004 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	23/09/2004 10:00 HORAS	29/09/2004 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I450600000	531.924.0031- ULTRASONOGRAFO CON DOPPLER COLOR	1	EQUIPO
2	I450600000	533.342.1351- EXTRACTOR DE PLASMA	16	EQUIPO
3	I450600000	533.814.0055- SELLADOR ELECTRICO PARA TUBOS DE BOLSA DE SANGRE	10	PIEZA
4	I450600000	533.119.0511- BAÑO CON MOTOR PARA CIRCULAR AGUA EN FORMA CONTINUA	1	EQUIPO
5	I450600000	533.224.0133- CENTRIFUGA AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CELULAS	3	EQUIPO

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NUMERO, COLONIA BELLA VISTA, CODIGO POSTAL 85130, CAJEME, SONORA, TELEFONO 01 (644) 4144061, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA, CERTIFICADO A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.

- EL PRECIO DE LAS BASES YA INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN ENVIAR SUS PROPOSICIONES A TRAVES DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERIA, DEBIENDO ESTAR EN ESTA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO ANTES DE LAS 10:00 HORAS DEL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2004, SITA EN PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NUMERO, COLONIA BELLA VISTA, CODIGO POSTAL 85130, CAJEME, SONORA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2004 A LAS 10:00 HORAS, EN EL AULA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 2 C.M.N.NO., UBICADA EN PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NUMERO, COLONIA BELLA VISTA, CODIGO POSTAL 85130, CAJEME, SONORA.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2004 A LAS 10:00 HORAS, EN EL AULA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 2 C.M.N.NO., PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NUMERO, COLONIA BELLAVISTA, CODIGO POSTAL 85130, CAJEME, SONORA.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2004 A LAS 10:00 HORAS, EN EL AULA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 2 C.M.N.NO., PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NUMERO, COLONIA BELLA VISTA, CODIGO POSTAL 85130, CAJEME, SONORA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DESCRITAS EN LAS BASES DE LICITACION, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y HASTA 60 DIAS DESPUES.
- EL PAGO SE REALIZARA: 30 DIAS NATURALES, POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DELEGACIONAL.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- LOS PARTICIPANTES PODRAN PRESENTAR POR ESCRITO SU INCONFORMIDAD EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ANTE LA CONTRALORIA INTERNA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, DIRECTAMENTE EN LA COORDINACION DE RESPONSABILIDADES

E INCONFORMIDADES, CUYAS OFICINAS SE UBICAN EN MELCHOR OCAMPO NUMERO 479, 5o. PISO, COLONIA NUEVA ANZURES, CODIGO POSTAL 11590, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.

CAJEME, SON., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ARQ. MARTIN GIRON CAMPOY
RUBRICA.

(R.- 199428)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT CHIHUAHUA
CONVOCATORIA 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de estudios y proyectos del camino Ojinaga-El Mulato, del ramal a los campos Menonita-E.C. kilómetro 83 (de la carretera de cuota Chihuahua-Ojinaga, del camino Santa Isabel-Rancho de Peñasco y del puente Plomosas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009021-051-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,250.00	7/09/2004	7/09/2004 9:00 horas	6/09/2004 9:00 horas	20/09/2004 10:00 horas	24/09/2004 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Estudios y proyectos de 35 kms en el camino Ojinaga-El Mulato		1/10/2004	76	\$400,000.00

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 6 de septiembre de 2004 a las 9:00 horas, en la Residencia General de Carreteras Alimentadoras, ubicada en kilómetro 3 carretera Chihuahua-Avalos sin número, segundo piso, colonia Villa Juárez, código postal 31090, Chihuahua, Chihuahua.
- Ubicación de la obra: camino Ojinaga-El Mulato.

Licitación pública nacional 00009021-052-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,250.00	7/09/2004	7/09/2004 11:00 horas	6/09/2004 9:00 horas	20/09/2004 12:00 horas	24/09/2004 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Estudios y proyectos 30 kms del ramal a los campos Menonita-E.C. km 83 (de la carretera de cuota Chihuahua-Ojinaga)		1/10/2004	76	\$400,000.00

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 6 de septiembre de 2004 a las 9:00 horas, en la Residencia General de Carreteras Alimentadoras, ubicada en kilómetro 3 carretera Chihuahua-Avalos sin número, segundo piso, colonia Villa Juárez, código postal 31090, Chihuahua, Chihuahua.
- Ubicación de la obra: del ramal a los campos Menonita-E.C. kilómetro 83 (de la carretera de cuota Chihuahua-Ojinaga).

Licitación pública nacional 00009021-053-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,250.00	7/09/2004	7/09/2004 13:00 horas	6/09/2004 9:00 horas	20/09/2004 14:00 horas	24/09/2004 14:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Estudios y proyectos 5 kms del camino Santa Isabel-Rancho de Peñasco		1/10/2004	76	\$100,000.00

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 6 de septiembre de 2004 a las 9:00 horas, en la Residencia General de Carreteras Alimentadoras, ubicada en kilómetro 3 carretera Chihuahua-Avalos sin número, segundo piso, colonia Villa Juárez, código postal 31090, Chihuahua, Chihuahua.
- Ubicación de la obra: camino Santa Isabel-Rancho de Peñasco.

Licitación pública nacional 00009021-054-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,250.00	7/09/2004	7/09/2004 15:00 horas	6/09/2004 9:00 horas	21/09/2004 11:00 horas	27/09/2004 11:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Estudios y proyectos para la construcción del puente Plomosas		1/10/2004	76	\$400,000.00

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 6 de septiembre de 2004 a las 9:00 horas, en la Presidencia Municipal de Uruachi, domicilio conocido.
- Ubicación de la obra: puente Plomosas.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el kilómetro 3 carretera Chihuahua-Avalos sin número, colonia Villa Juárez, código postal 31090, Chihuahua, Chihuahua, teléfono (01-614)420-12-55, los días de lunes a viernes, con el siguiente

horario de 9:00 a 2:30 horas. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foránea deberá ser Banamex (únicamente) a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de capacitación, ubicada en el kilómetro 3 carretera Chihuahua-Avalos sin número, colonia Villa Juárez, código postal 31090, Chihuahua, Chihuahua.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará en la sala de capacitación, kilómetro 3 carretera Chihuahua-Avalos sin número, colonia Villa Juárez, código postal 31090, Chihuahua, Chihuahua.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará en la sala de capacitación, kilómetro 3 carretera Chihuahua-Avalos sin número, colonia Villa Juárez, código postal 31090, Chihuahua, Chihuahua.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, así como el estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por contador público externo y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal, y demás documentos que se indican en las bases de las licitaciones respectivas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas recibidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la propuesta solvente más baja que reúna las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen por el residente de obra, a cuenta de pago parcial.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CHIHUAHUA
ING. LUIS HERRERA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 200168)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT JALISCO
CONVOCATORIA 013

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de ejecución de trabajos de conservación en la red básica y red secundaria de carreteras federales, en el Estado de Jalisco, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009026-045-04

Licitación pública nacional 60005026 045 04							
Costo de las bases		Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00		15/09/2004	9/09/2004 10:00 horas	8/09/2004 10:00 horas	20/09/2004 10:00 horas	24/09/2004 10:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Conservación rutinaria de 297 puentes ubicados en la red básica y red secundaria de carreteras federales, en el Estado de Jalisco				6/10/2004	62 días	\$2'000,000.00

Licitación pública nacional 00009026-046-04

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00		15/09/2004	9/09/2004 11:00 horas	8/09/2004 10:00 horas	20/09/2004 11:00 horas	24/09/2004 11:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Reposición y/o sustitución de señalamiento vertical y horizontal en la red básica y red secundaria de carreteras federales, en el Estado de Jalisco				6/10/2004	62 días	\$2'000,000.00

Licitación pública nacional 00009026-047-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica	
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	15/09/2004	9/09/2004 12:00 horas	8/09/2004 10:00 horas	20/09/2004 12:00 horas		24/09/2004 12:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

0	Atención de cinco (5) puntos de conflicto mediante reforzamiento de señalamiento vertical y horizontal, colocación de barreras metálicas en: a).- km 44+500, tramo Ent. Ameca-Tequila, carretera Guadalajara-Tepic, b).- km 18+500, tramo Ent. Periférico-Ent. Ameca, carretera Guadalajara-Tepic, c).- del km 8+000 al 21+000 (tramos aislados), tramo Ent. Periférico-Ent. Santa Rosa, carretera Guadalajara-Chapala, d).- km 180+500, tramo Zapotlanejo-Guadalajara, carretera Lagos de Moreno-Guadalajara, e).- km 7+500, tramo Ent. Tesistán-Lím. de Edos. Jal./Zac., carretera Guadalajara-Zacatecas, en el Estado de Jalisco	6/10/2004	62 días	\$2'000,000.00

Licitación pública nacional 00009026-048-04

Licitación pública nacional 0000020 048 04						
Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	15/09/2004	9/09/2004 13:00 horas	8/09/2004 10:00 horas	20/09/2004 13:00 horas		24/09/2004 13:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Reconstrucción de dos (2) fallas de terraplén, ubicadas en los kilómetros 146+300 y 182+000, del tramo Lím. de Edos. Mich./Jal.-Zapotlanejo, de la carretera Irapuato-Guadalajara, en el Estado de Jalisco			6/10/2004	62 días	\$2'000,000.00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en avenida Lázaro Cárdenas número 4040, colonia Chapalita, código postal 45040, Zapopan, Jal., teléfono (0133) 36-29-68-95, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:30 a 14:30 horas. La forma de pago es, en efectivo, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente) a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva, en las oficinas de la Residencia General de Conservación de Carreteras, ubicadas en la avenida Lázaro Cárdenas número 4040, colonia Chapalita, código postal 45040, Zapopan, Jal.

Los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva, en la sala de Capacitación del Centro SCT Jalisco, con domicilio en avenida Lázaro Cárdenas número 4040, colonia Chapalita, código postal 45040, Zapopan, Jal.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva, en la Residencia General de Conservación de Carreteras, ubicada en avenida Lázaro Cárdenas número 4040, colonia Chapalita, código postal 45040, Zapopan, Jal.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

No se otorgará anticipo.

Los licitantes acreditarán su existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera presentando su proposición: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, así como el estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por contador público externo y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal, y demás documentos que se indican en las bases de las licitaciones respectivas.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas recibidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la propuesta solvente más baja que reúna las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen por el residente de obras.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

GUADALAJARA, JAL., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ERNESTO ALONSO HERNANDEZ PADILLA
RUBRICA.

(R.- 200169)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT SONORA
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicios de impresión, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009038-010-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$500.00 Costo en compraNET: \$450.00	15/09/2004	15/09/2004 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	21/09/2004 10:00 horas	23/09/2004 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800016	Impresiones	470	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Paseo del Río y Comonfort sin número, colonia Villa de Seris, código postal 83260, Hermosillo, Sonora, teléfono 016-259-30-36, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, pago en Banamex con cheque certificado, de caja o efectivo, previo recibo expedido por la convocante, cabe aclarar que no se recibirán cheques fuera de plaza, excepto Banamex. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de septiembre de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Administración, ubicada en Paseo del Río y Comonfort sin número, colonia Villa de Seris, código postal 83260, Hermosillo, Sonora.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 21 de septiembre de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General, Paseo del Río y Comonfort sin número, colonia Villa de Seris, código postal 83260, Hermosillo, Sonora.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 23 de septiembre de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General, Paseo del Río y Comonfort sin número, colonia Villa de Seris, código postal 83260, Hermosillo, Sonora.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: lo indicado en las bases de licitación, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:30 horas.
- Plazo de entrega: lo indicado en las bases de licitación.
- El pago se realizará: lo indicado en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

HERMOSILLO, SON., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

DIRECTOR GENERAL

ING. ISMAEL NORZAGARAY LEAL

RUBRICA.

(R.- 200170)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CHIAPAS

CONVOCATORIA 013

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de ejecución de trabajos de señalamiento en el Estado de Chiapas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009019-069-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	14/09/2004	14/09/2004 17:00 horas	13/09/2004 9:00 horas	20/09/2004 9:00 horas	24/09/2004 9:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Suministro y colocación de señalamiento vertical del km 46+000 al 152+000, del tramo: Arriaga-Pijijiapan, Cpo. B, carretera: Tapanatepec-Talismán, con una longitud de 106 km, en el Estado de Chiapas		4/10/2004	73 días	\$1'000,000.00

Licitación pública nacional 00009019-070-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	14/09/2004	14/09/2004 17:45 horas	13/09/2004 9:00 horas	20/09/2004 10:30 horas	24/09/2004 10:30 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Suministro y colocación de señalamiento vertical del km 152+000 al 250+000, del tramo: Pijijiapan-Huixtla, Cpo. B, carretera: Tapanatepec-Talismán, con una longitud de 98 km, en el Estado de Chiapas		18/10/2004	59 días	\$1'000,000.00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Centro SCT Chiapas, ubicado en avenida Central Oriente número 1228, 2o. piso, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chis., teléfono 01 961 61-3-31-89, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente) a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

Los licitantes podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET.

El licitante deberá elegir uno solo de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los licitantes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto compraNET, de acuerdo con lo señalado en la base vigésima tercera de las bases de licitación. Los licitantes que elijan presentar su propuesta a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán adquirir los documentos de licitación a través de compraNET, en la dirección electrónica antes señalada.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT Chiapas, ubicada en avenida Central Oriente número 1228, 1er. piso, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chis.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva, en la Residencia de Obra de Conservación de Carreteras Arriaga, ubicada en avenida Ferrocarril número 315, código postal 30450, Arriaga Chiapas.

Los actos de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT Chiapas, ubicada en avenida Central Oriente número 1228, 1er. piso, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chis.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

No se otorgarán anticipos.

Los licitantes acreditarán su existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera, presentando en su proposición: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, así como el estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por contador público externo y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal, y demás documentos que se indican en las bases de las licitaciones respectivas.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas recibidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la propuesta solvente más baja que reúna las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el residente de obra.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ERNESTO ALONSO HERNANDEZ PADILLA
RUBRICA.

(R.- 200171)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT CHIAPAS
CONVOCATORIA 014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de ejecución de trabajos de atención de punto de conflicto en el Estado de Chiapas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009019-071-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	14/09/2004	14/09/2004 18:30 horas	13/09/2004 9:00 horas	20/09/2004 12:00 horas	24/09/2004 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Atención de punto de conflicto a través de ampliación de curva, terracerías, obras de drenaje, pavimento y señalamiento, ubicado en el kilómetro 102+700, del tramo Lím. Edos. Oax./Chis.- Tuxtla Gutiérrez, de la carretera Tapanatepec-Tuxtla Gutiérrez, en el Estado de Chiapas	4/10/2004	73 días	\$1'500,000.00

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Centro SCT Chiapas, ubicado en avenida Central Oriente número 1228, 2o. piso, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chis., teléfono 01 961 61-3-31-89, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente) a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET.
- El licitante deberá elegir uno solo de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los licitantes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto compraNET, de acuerdo con lo señalado en la base vigésima tercera de las bases de licitación. Los licitantes que elijan presentar su propuesta a través

de medios remotos de comunicación electrónica deberán adquirir los documentos de licitación a través de compraNET, en la dirección electrónica antes señalada.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT Chiapas, ubicada en avenida Central Oriente número 1228, 1er. piso, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chis.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva, en la Residencia de Obra de Conservación de Carreteras Arriaga, ubicada en avenida Ferrocarril número 315, código postal 30450, Arriaga, Chiapas.
- Los actos de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT Chiapas, ubicada en avenida Central Oriente número 1228, 1er. piso, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chis.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- Los licitantes acreditarán su existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera, presentando en su proposición: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, así como el estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por contador público externo y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal, y demás documentos que se indican en las bases de las licitaciones respectivas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas recibidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la propuesta solvente más baja que reúna las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el residente de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ERNESTO ALONSO HERNANDEZ PADILLA
RUBRICA.

(R.- 200218)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS
JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE TABASCO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 006

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE CONSTRUCCION DE PUENTES DE CONCRETO ARMADO Y AMPLIACION DE CARRETERA, EL COSTO DE LOS TRABAJOS SERA CUBIERTO CON RECURSOS PROVENIENTES DE FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS, AUTORIZADO A LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
56102001-013-04	\$1,500.00 COSTO EN compraNET: \$1,450.00	8/09/2004	8/09/2004 11:00 HORAS	8/09/2004 8:00 HORAS	14/09/2004 9:30 HORAS	21/09/2004 9:30 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
1030302	CONSTRUCCION DE PUENTE	1/10/2004	240	\$21'000,000.00

- UBICACION DE LA OBRA: CAMINO REFORMA-DOS BOCAS, KILOMETRO 5+320, CUERPO A, LONGITUD 206.74 M, LOCALIDAD R/A. CUMUAPA 1ra. SECCION, MUNICIPIO: CUNDUACAN, TABASCO.
- PRESENTAR DOCUMENTACION COMPROBABLE POR LA DEPENDENCIA DE QUE SE TIENE LA DISPONIBILIDAD DEL EQUIPO MINIMO INDISPENSABLE (2 GRUAS LS-108B LINK BELL, 1 MARTILLO DELMAG D30 CON TORRE GUIA Y ACCESORIOS, 1 PERFORADORA WATTSON 5000 O SIMILAR CON BARRETON TELESCOPICO Y ACCESORIOS Y 1 CHALAN DE 300 TN O FLEXI-FLOAT CON CAPACIDAD PARA 300 TN), PARA LA EJECUCION DE LA OBRA, DESCRITOS EN UNA RELACION INDICANDO SU UBICACION ACTUAL PARA SU VERIFICACION (ANEXAR COPIAS DE FACTURAS, ORIGINAL PARA COTEJAR Y/O CARTA COMPROMISO).

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
56102001-014-04	\$1,500.00 COSTO EN compraNET: \$1,450.00	8/09/2004	8/09/2004 12:00 HORAS	8/09/2004 8:00 HORAS	14/09/2004 11:30 HORAS	21/09/2004 11:30 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
1030302	CONSTRUCCION DE PUENTE	1/10/2004	240	\$21'000,000.00

- UBICACION DE LA OBRA: CAMINO REFORMA-DOS BOCAS, KILOMETRO 5+320, CUERPO B, LONGITUD 206.74 M, LOCALIDAD R/A. CUMUAPA 1ra. SECCION, MUNICIPIO CUNDUACAN, TABASCO.
- PRESENTAR DOCUMENTACION COMPROBABLE POR LA DEPENDENCIA DE QUE SE TIENE LA DISPONIBILIDAD DEL EQUIPO MINIMO INDISPENSABLE (2 GRUAS LS-108B LINK BELL, 1 MARTILLO DELMAG D30 CON TORRE GUIA Y ACCESORIOS, 1 PERFORADORA WATTSON 5000 O SIMILAR CON BARRETON TELESCOPICO Y ACCESORIOS Y 1 CHALAN DE 300 TN O FLEXI-FLOAT CON CAPACIDAD PARA 300 TN), PARA LA EJECUCION DE LA OBRA, DESCRITOS EN UNA RELACION INDICANDO SU UBICACION ACTUAL PARA SU VERIFICACION (ANEXAR COPIAS DE FACTURAS, ORIGINAL PARA COTEJAR Y/O CARTA COMPROMISO).

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
56102001-015-04	\$1,500.00 COSTO EN compraNET: \$1,450.00	8/09/2004	8/09/2004 14:00 HORAS	8/09/2004 8:00 HORAS	14/09/2004 13:30 HORAS	21/09/2004 13:30 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
1030303	AMPLIACION DE CARRETERA	1/10/2004	90	\$9'000,000.00

- UBICACION DE LA OBRA: CAMINO JALAPA-TACOTALPA, DEL KILOMETRO 38+329.11 AL 42+029.11, LONGITUD 3.7 KILOMETROS, MUNICIPIO TACOTALPA, TABASCO.
- PRESENTAR DOCUMENTACION COMPROBABLE POR LA DEPENDENCIA DE QUE SE TIENE LA DISPONIBILIDAD DEL EQUIPO MINIMO INDISPENSABLE (2 MOTOCONFORMADORA, 2 CAMION PIPA PARA AGUA, 1 MEZCLADORA MOVIL DE ASFALTO, 2 VIBROCOMPACTADORES, 1 CARGADOR FRONTAL, 2 CAMION PETROLIZADORA), PARA LA EJECUCION DE LA OBRA, DESCRITOS EN UNA RELACION INDICANDO SU UBICACION ACTUAL PARA SU VERIFICACION (ANEXAR COPIAS DE FACTURAS, ORIGINAL PARA COTEJAR Y/O CARTA COMPROMISO).
- LAS JUNTAS DE ACLARACIONES SE LLEVARAN A CABO LOS DIAS Y HORAS SEÑALADOS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS, SITA EN PRIVADA DEL CAMINERO NUMERO 19, COLONIA PRIMERO DE MAYO, CODIGO POSTAL 86190, CENTRO, TABASCO.
- LOS ACTOS DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURAS DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARAN LOS DIAS Y HORAS SEÑALADOS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS, PRIVADA DEL CAMINERO NUMERO 19, COLONIA PRIMERO DE MAYO, CODIGO POSTAL 86190, CENTRO, TABASCO.
- LAS APERTURAS DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS SE EFECTUARAN LOS DIAS Y HORAS SEÑALADOS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS, PRIVADA DEL CAMINERO NUMERO 19, COLONIA PRIMERO DE MAYO, CODIGO POSTAL 86190, CENTRO, TABASCO.
- LAS VISITAS A LOS LUGARES DE LOS TRABAJOS SE LLEVARAN A CABO LOS DIAS Y HORAS SEÑALADOS, EN LA SUBDIRECCION DE CAMINOS Y SUBDIRECCION DE PUENTES, DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS, SITA EN PRIVADA DEL CAMINERO NUMERO 19, COLONIA PRIMERO DE MAYO, VILLAHERMOSA, DE DONDE SE PARTIRA A LOS SITIOS DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS, CODIGO POSTAL 86190, CENTRO, TABASCO.

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN PRIVADA DEL CAMINERO NUMERO 19, COLONIA PRIMERO DE MAYO, CODIGO POSTAL 86190, CENTRO, TABASCO, TELEFONO 315-24-82, EXTENSION 237, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 10:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA DE INSTITUCION BANCARIA AUTORIZADA PARA OPERAR EN EL LUGAR DE LA INSCRIPCION, EXPEDIDO A NOMBRE DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS O EN EFECTIVO; UNA VEZ EFECTUADO EL PAGO, ESTE NO SERA REEMBOLSABLE. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- NO SE ACEPTARAN PROPUESTAS DE LOS CONTRATISTAS INSCRITOS EN compraNET, QUE PRESENTEN RECIBOS DE PAGO CON SELLO DE BANCO DESPUES DE LA FECHA Y HORA INDICADAS DEL LIMITE PARA ADQUIRIR BASES.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO DE 30%.
- LA REDUCCION DE PLAZO FUE AUTORIZADA POR EL C. JULIO CESAR YANEZ BURELO, DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS, EN FECHA 27 DE AGOSTO DE 2004.

LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON:

1. TESTIMONIO NOTARIAL DEL ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES, EN SU CASO, CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURIDICA COLECTIVA O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO Y REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, SI SE TRATA DE PERSONA FISICA (PRESENTAR ORIGINAL EN AMBOS CASOS PARA COTEJAR).
2. RELACION DE CONTRATOS DE OBRAS REALIZADAS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, ANOTANDO EL NOMBRE DEL CONTRATANTE, DESCRIPCION DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER, Y LAS FECHAS DE TERMINACION E INFORMACION PARA CONTACTAR A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA SUPERVISION POR PARTE DEL CONTRATANTE; DEBIENDO ANEXAR COPIA DE LOS TRES ULTIMOS CONTRATOS QUE HAYA CELEBRADO, PARA ACREDITAR SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA EN OBRAS SIMILARES A LAS DE LA PRESENTE LICITACION.
3. CURRICULUM DE LOS PROFESIONALES TECNICOS AL SERVICIO DEL LICITANTE, IDENTIFICANDO A LOS QUE SE ENCARGARAN DE LA EJECUCION Y ADMINISTRACION DE LA OBRA, LOS QUE DEBERAN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS DE CARACTERISTICAS TECNICAS Y MAGNITUD SIMILARES.
4. DECLARACION FISCAL O BALANCE GENERAL AUDITADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR, CON EL QUE SE ACREDITE EL CAPITAL CONTABLE.
5. ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES Y EL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS BASICAS, SALVO EN EL CASO DE EMPRESAS DE RECIENTE CREACION, LAS CUALES DEBERAN PRESENTAR LOS MAS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.
6. NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
7. LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: LA CONVOCANTE CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS FORMULARA EL DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA QUE, ENTRE LOS PROPONENTES, REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS NECESARIAS, QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LA EJECUCION DE LA OBRA Y HAYA PRESENTADO LA PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA.
8. NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
9. LAS CONDICIONES DE PAGO SON: SE FORMULARAN ESTIMACIONES MENSUALES QUE SE LIQUIDARAN EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA QUE SE HUBIERAN ACEPTADO Y FIRMADO POR LAS PARTES.

10. SI DOS O MAS EMPRESAS SE AGRUPAN PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION, DEBERAN ASENTAR EN UN DOCUMENTO PRIVADO, EL ACUERDO PARA PARTICIPAR EN FORMA SOLIDARIA Y MANCOMUNADA PARA PRESENTAR CONJUNTAMENTE LA PROPOSICION, DESIGNAR A UN REPRESENTANTE COMUN E INDICAR LA DENOMINACION DE LA ASOCIACION, DICHO DOCUMENTO DEBERA SER SUSCRITO POR LAS PERSONAS FACULTADAS PARA ELLO, DE CONFORMIDAD CON LOS TESTIMONIOS LEGALES DE CADA UNA DE LAS EMPRESAS.

VILLAHERMOSA, TAB., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR YANEZ BURELO

RUBRICA.

(R.- 200303)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
COMITE ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL
DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS EN TABASCO
DIRECCION GENERAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de mobiliario y equipo para la unidad académica departamental tipo II y biblioteca en el Instituto Tecnológico Superior de Macuspana, con recursos provenientes del Programa Fondos Proporcionales 2003 (Oferta Complementaria 2003), de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Héctor Manuel López Peralta, con cargo de Director General, el día 20 de agosto de 2004.

Licitación número 56100001-021-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$800.00 Costo en compraNET: \$720.00	7/09/2004	7/09/2004 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/09/2004 10:00 horas	17/09/2004 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450205000	Butacas con paleta	130	Pieza
2	I450000000	Panel lateral para estantería	32	Pieza
3	I450205000	Mesa para biblioteca y cafetería	65	Pieza
4	I450220000	Pintarrón de vidrio claro de 6 mm	12	Pieza
5	I450205000	Archivero metálico con 3 gavetas	5	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Bulevar del Centro número 302, colonia Fraccionamiento Electricistas, código postal 86030, Centro, Tabasco, teléfono (993) 3-12-98-92, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante depósito bancario a la cuenta HSBC número 4025936006, Villahermosa, Tabasco. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de septiembre de 2004 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del CAPECE, ubicada en Bulevar del Centro número 302, colonia Fraccionamiento Electricistas, código postal 86030, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 14 de septiembre de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del CAPECE, Bulevar del Centro número 302, colonia Fraccionamiento Electricistas, código postal 86030, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 17 de septiembre de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del CAPECE, Bulevar del Centro número 302, colonia Fraccionamiento Electricistas, código postal 86030, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén general del CAPECE, ubicado en Bulevar del Centro número 302, Fraccionamiento Electricistas, ciudad de Villahermosa, Municipio del Centro, Tabasco, con los teléfonos (93) 12-22-84, 12-98-92 y 12-25-39, extensión 144, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que firmen de recibido el pedido y contrato correspondientes.
- El pago se realizará: 15 (quince) días hábiles después de presentada la factura con remisión sellada de recibido por el almacén del CAPECE, documentación que se deberá presentar en la Dirección Administrativa.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CENTRO, TAB., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

DIRECTOR GENERAL

ING. HECTOR MANUEL LOPEZ PERALTA

RUBRICA.

(R.- 200306)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT VERACRUZ
CONVOCATORIA 014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de la obra pública y servicios relacionados con las mismas, en el Estado de Veracruz, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009042-079-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	14/09/2004	13/09/2004 10:00 horas	10/09/2004 10:00 horas	20/09/2004 10:00 horas	24/09/2004 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción bianual del puente Francisco I. Madero, ubicado en el camino Cerro de Nanchital-Alto Uxpanapa con el cruce del río Uxpanapa, en el Municipio de Minatitlán, Ver., longitud 142 metros, en el Estado de Veracruz	20/10/2004	210 días naturales	10'000,000.00

Licitación pública nacional 00009042-080-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	16/09/2004	13/09/2004 13:00 horas	10/09/2004 10:00 horas	20/09/2004 12:00 horas	24/09/2004 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

0	Construcción bianual del puente Adalberto Tejeda, ubicado en el camino Capoacan-Cerro de Nanchital con el cruce del río Uxpanapa, en el Municipio de Minatitlán, Ver., longitud 153 metros, en el Estado de Veracruz	20/10/2004	210 días naturales	10'000,000.00

Licitación pública nacional 00009042-081-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	16/09/2004	10/09/2004 10:00 horas	9/09/2004 10:00 horas	22/09/2004 10:00 horas	28/09/2004 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Supervisión externa de la construcción de la primera etapa del puente Francisco I. Madero, ubicado en el camino Cerro de Nanchital-Alto Uxpanapa con el cruce del río Uxpanapa, en el Municipio de Minatitlán, Ver., longitud 142 metros, respectivamente, en el Estado de Veracruz	1/11/2004	56 días naturales	500,000.00

Licitación pública nacional 00009042-082-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	16/09/2004	10/09/2004 13:00 horas	9/09/2004 10:00 horas	22/09/2004 12:00 horas	28/09/2004 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

0	Supervisión externa de la construcción de la primera etapa del puente Adalberto Tejeda ubicado en el camino Capoacan-Cerro de Nanchital con el cruce del río Uxpanapa, en el Municipio de Minatitlán, Ver., longitud 153 metros, respectivamente, en el Estado de Veracruz	1/11/2004	56 días naturales	500,000.00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Departamento de Contratos y Estimaciones de la Subdirección de Obras del Centro SCT Veracruz, ubicado en el kilómetro 0+700, carretera Xalapa-Ver., colonia SAHOP, código postal 91190, Xalapa, Ver., teléfono 01 (228) 812-52-67 y fax 01-(228) 812-52-65, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 14:30 horas.

La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente) el cual será ingresado a la cuenta número 50092-7 mediante ficha de depósito de Banamex proporcionada por la convocante, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema; mismos que podrán remitirse vía fax a esta dependencia para registrar su inscripción a los números 01-(228) 812-52-65 y 8-12-52-91 cuando menos cinco días naturales, previos a la fecha de recepción y apertura de las propuestas, los licitantes que adquieran las bases mediante el Sistema compraNET. Los planos del proyecto constructivo para la construcción de los puentes estarán a su disposición para su consulta en las oficinas de la Residencia General de Carreteras Alimentadoras, ubicadas en el kilómetro 0+700 carretera Xalapa-Veracruz, colonia SAHOP, Xalapa, Ver., teléfonos (01-228) 812-52-79 y 8-12-76-08, previa exhibición del recibo de pago correspondiente.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora indicada en la columna respectiva en el lugar que a continuación se indica: Residencia de Carreteras Alimentadoras Acayucan, ubicada en avenida prolongación Enríquez sin número, colonia Lombardo Toledano, Acayucan, Ver., teléfono 01924-24-5-84-19.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicada en la columna respectiva en las oficinas de la Residencia General de Carreteras Alimentadoras ubicadas en el kilómetro 0+700 de la carretera Xalapa-Veracruz, colonia SAHOP, código postal 91190, en Xalapa, Ver., teléfonos (01-228) 812-52-79 y 8-12-76-08. Los licitantes que hubieran adquirido las bases de licitación, podrán asistir y solicitar aclaraciones a las mismas, sus anexos y a las cláusulas del contrato las cuales serán ponderadas por la convocante.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

Los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán en la fechas y horas indicadas en las columnas respectivas en el aula de capacitación del Centro SCT Veracruz con domicilio en el kilómetro 0+700, carretera Xalapa-Veracruz, colonia SAHOP, código postal 91190, Xalapa, Ver., teléfono (01-228) 8-12-52-67 y fax (01-228) 8-12-52-65.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de los trabajos.

Se otorgará un anticipo de 30% para las licitaciones números 00009042-079-04 y 00009042-080-04, y un 10% para las licitaciones números 00009042-081-04 y 00009042-082-04 de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate, en términos de lo dispuesto en el artículo 50 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los licitantes acreditarán su existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición: los documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, así como el estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por contador público externo y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal, y demás que se indican en las bases de las licitaciones respectivas.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación. Asimismo, los licitantes que opten por adquirir las bases en convocante deberán presentar solicitud por escrito, anexando a la misma copia de su comprobante de domicilio fiscal y Registro Federal de Contribuyentes.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas recibidas y en su propio presupuesto de la obra emitirá el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la propuesta solvente más baja que reúna las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: para las licitaciones números 00009042-079-04 y 00009042-080-04 se formularán estimaciones con periodos quincenales, mismas, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario contados a partir de la fecha en que se autoricen por el residente de obra de que se trate. Para las licitaciones números 00009042-081-04 y 00009042-082-04 se formularán estimaciones con periodos parciales, mismas que se liquidarán al finalizar cada una de las actividades principales en base al precio alzado convenido.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

XALAPA, VER., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT

ING. AGUSTIN BASILIO DE LA VEGA

RUBRICA.

(R.- 200332)

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES
CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adecuación para la accesibilidad en las delegaciones foráneas de la Secretaría en las ciudades de Querétaro, Pachuca, Puebla, Tlaxcala, Cuernavaca y Toluca, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00005004-004-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	14/09/2004	13/09/2004 11:00 horas	6/09/2004 11:00 horas	20/09/2004 11:00 horas	24/09/2004 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010104	Adecuación o remodelación de edificio	18/10/2004	50	\$300,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Paseo de Reforma número 175, 2o. piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 91593515, los días 2 al 14 de septiembre, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, con cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de septiembre de 2004 a las 11:00 horas, en el auditorio, ubicado en avenida Paseo de la Reforma número 175, planta baja, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 20 de septiembre de 2004 a las 11:00 horas, en el auditorio, ubicado en avenida Paseo de la Reforma número 175, planta baja, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 24 de septiembre de 2004 a las 11:00 horas, en el auditorio, ubicado en avenida Paseo de la Reforma número 175, planta baja, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 6 de septiembre de 2004 a las 12:00 horas en la Delegación Querétaro, ubicada en avenida Tecnológico número 138 Sur, colonia Unidad Habitacional Moderna, código postal 76030, Querétaro, Querétaro; el día 7 de septiembre a las 11:00 horas, en la Delegación

Hidalgo, ubicada en avenida Juárez 400 A, colonia Centro, código postal 42000, Pachuca, Hidalgo; el día 8 de septiembre a las 9:30 horas, en la Delegación Puebla, ubicada en Avenida 11 Oriente número 2003, colonia Azcárate, código postal 72000, casa principal, Puebla, Puebla, y el mismo día a las 12:00 horas, en la Delegación de Tlaxcala, ubicada en calle de Xicoténcatl número 18, colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, y el día 9 de septiembre a las 11:00 horas, en la Delegación Morelos, calle Helechos número 20, colonia Jacarandas, Cuernavaca, Morelos y el día 10 de septiembre a las 11:00 horas, en la Delegación Estado de México, ubicada en calle Lerdo de Tejada Poniente número 916, colonia Electricistas código postal 50040, Toluca, Estado de México.

- Ubicación de la obra: Delegación Querétaro, Delegación Hidalgo, Delegación Puebla, Delegación Tlaxcala, Delegación Morelos y Delegación Estado de México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en la presentación del curriculum del licitante donde acredite experiencia de 3 contratos similares.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: adquirir las presentes bases y contar con la experiencia requerida en trabajos similares.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: se hará a la proponente que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y requerimientos solicitados.
- Las condiciones de pago son: se realizará con estricto apego al artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE BIENES INMUEBLES Y ADMINISTRACION EN EL EXTERIOR

ACT. JUAN GUILLERMO OLGUIN VERDUZCO

RUBRICA.

(R.- 200342)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUPERINTENDENCIA DE CONTRATOS, REGION MARINA SUROESTE
CALLE UNIVERSIDAD No. 12, COLONIA PEMEX I, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE
TEL. (01-938) 38-112-00, EXT. 5-27-50, FAX (01-938) 38-112-00, EXT. 2-25-19
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CON TLC
CONVOCATORIA 054

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter internacional con TLC para la contratación de servicio de análisis PVT de muestras de fluidos recuperados en pozos de la Región Marina Suroeste, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional con TLC número 18575035-058-04

Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$3,626.00 M.N. Costo en compraNET: \$3,082.00 M.N.	7/10/2004	No habrá visita al lugar de trabajos	30/09/2004 9:00 Hrs.	13/10/2004 9:00 Hrs.	19/10/2004 9:00 Hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capital contable requerido
C8100000 00	Servicio de análisis PVT de muestras de fluidos recuperados en pozos de la Región Marina Suroeste		1/01/2005	31/12/2007	\$39'000,000.00 M.N.

- 1.- Ubicación de la obra: en los laboratorios de análisis PVT del contratista.
- 2.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta hasta la fecha límite señalada, en Internet: [http:// www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), o bien de lunes a viernes, de 8:00 a 13:30 horas, en la ventanilla de venta de bases, ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex 1, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, siendo obligatorio adquirirlas para participar.
- 3.- Forma de pago, inscripción y adquisición de bases.

A) Con la convocante a través de cualquiera de las siguientes opciones:

- Presentarse en la ventanilla de venta de bases de la convocante para que le sea entregado el recibo correspondiente a la licitación y realice su pago en efectivo o con cheque certificado a nombre de Pemex Exploración y Producción en la ventanilla única, ubicada en el edificio administrativo I, de la Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, o
- Pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada Concentración Inmediata Empresarial (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación:

Banco	No. de convenio	Referencia	Concepto
BBVA Bancomer, S.A.	64753	Número de licitación	Nombre del depositante

Después de efectuado el pago, deberán acudir a la ventanilla de venta de bases de la convocante con su ficha de depósito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases.

B) En compraNET las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema.

La cuenta para el pago de bases adquiridas a través de compraNET es la número 400934239-5 a nombre de Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora compraNET con HSBC México, S.A., que se tiene establecida para tal fin.

De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley en materia y 25 de su Reglamento, los participantes podrán acudir a la ventanilla de venta de bases para la revisión preliminar de documentos, para lo cual deberán presentar copia simple y original o copia certificada original de la siguiente documentación legal:

- Acta constitutiva de la sociedad y modificaciones, en su caso, que acrediten su existencia legal, cuando se trate de persona moral o acta de nacimiento si se trata de persona física.
- Poder de la persona que, en su caso formalizará el contrato, con el que se acredite las facultades para suscribirlo (salvo quien cotice sea persona física y vaya a ser formalizado por ella misma, en caso de ser seleccionado).
- Balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, donde se acredite el capital contable requerido, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor, el registro expedido por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal adscrita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que lo acredite como tal, y copia de la actualización del auditor cuya fecha concuerde con la expedición del dictamen, dicha actualización en apego a lo señalado en el artículo 45 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir la verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las empresas extranjeras deberán presentar documentación equivalente al de su país de origen debiendo contar con la apostilla respectiva en los términos de la convención de La Haya o de la legalización ante cónsul mexicano, según sea el caso y traducida al español.

En el caso de propuestas conjuntas deberá entregarse la documentación legal del representante y de cada uno de los integrantes del grupo de personas.

Nota: los licitantes que no acudan a esta revisión preliminar deberán presentar los documentos antes mencionados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

4.- No hay visita al sitio de los trabajos.

5.- La junta de aclaraciones se efectuará en la fecha y hora señaladas en sala de licitaciones número 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Suroeste, ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

6.- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

7.- La presentación y apertura de propuestas técnicas (primera etapa) y apertura de propuestas económicas (segunda etapa), se efectuarán en la hora y fecha señaladas, en la sala de licitaciones número 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Suroeste, ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

8.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: dólar americano.

10.- No se otorgará anticipo.

11.- Partes de la obra que se podrán subcontratar: no se podrán subcontratar partes de la obra.

12.- Plazo de ejecución de los trabajos: 1,095 días naturales.

13.- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: el señalamiento de los servicios que haya realizado y que guarden similitud con los que se licitan o de aquellos que se estén ejecutando a la fecha de la licitación, anotando el nombre del contratante, descripción de los servicios,

- importes ejercidos y por ejercer y las fechas previstas de sus terminaciones. Comprobables con; actas de recepción de obras y/o actas de finiquito y/o, cualquier otro documento que demuestre fehacientemente el inicio y la terminación de los trabajos.
- 14.- No podrán presentar proposiciones ni celebrar contrato alguno las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 15.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Exploración y Producción, Región Marina Suroeste; así como que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- 16.- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas por parte de Pemex Exploración y Producción, Región Marina Suroeste, a 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha en que sean presentadas en la ventanilla única, Región Marina Suroeste. Dentro de los 30 (treinta) días naturales antes señalados, están considerados los 15 (quince) días naturales (como máximo) correspondientes al proceso de revisión y autorización por el residente de obra, a que alude el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 17.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los contratistas, podrán ser negociadas.
- 18.- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesados en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier otra información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al (los) teléfono(s), arriba citados.
- 19.- Esta licitación se realiza bajo la cobertura de los capítulos de compras de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de México y sólo podrán participar contratistas mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir sean de origen nacional o de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio.
- 20.- Origen de los recursos, para cumplir con el objeto de la presente licitación, Pemex Exploración y Producción hará uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al contratista en forma directa.
- 21.- El porcentaje de contenido nacional que deberán cumplir los licitantes del valor de los servicios (materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente): No aplica %.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
REGION MARINA SUROESTE

ING. GONZALO NILL ARIAS

RUBRICA.

(R.- 200349)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de suministro de material para oficina, equipo de cómputo y papel de fotocopiado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
16101007-001-04	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	14/09/2004	15/09/2004 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/09/2004 10:00 horas	23/09/2004 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660200006	Cuadernos, blocks y similares	356	Pieza
2	C841200004	Cajas de plástico	1,115	Pieza
3	C660200004	Carpetas para archivo	5,240	Pieza
4	C210000244	Papel para fotocopiadora	3,400	Millar
5	C870000010	Discos magnéticos flexibles	496	Caja

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta seis días naturales, previos al acto de presentación y apertura de proposiciones en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Paseo de la Cultura y Comonfort, edificio México, 3er. nivel, colonia Villa de Seris, código postal 83280, Hermosillo, Sonora, teléfono (01-662) 2130345, los días de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 17:00 horas. La forma de pago es, en convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones, técnicas y económicas requeridas por el convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la proposición solvente cuyo precio sea el más bajo. Además la Comisión Nacional del Agua podrá adjudicar total o parcialmente el contrato correspondiente en función de sus recursos presupuestales, técnicos o de cualquier circunstancia, el o los proponentes aceptarán las condiciones desde la presentación de sus propuestas. Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional. Las condiciones de pago serán de 45 días naturales, posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada y recibida de conformidad por parte de las unidades administrativas de esta Gerencia Regional Noroeste. El lugar de la entrega de los artículos será en los almacenes de las unidades administrativas de esta gerencia y el plazo de entrega de los mismos será de 20 días establecido en las bases de licitación. No se otorgarán anticipos y ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

HERMOSILLO, SON., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
OSCAR RENE CABALLERO GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 200385)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE COAHUILA
DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 011**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de suministro de señalamiento vial para las regiones Sureste, Laguna, Centro, Desierto y Carbonífera de Coahuila, dentro del Programa de Acciones Urgentes de Conservación, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
35002001-012-04	\$3,450.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	14/09/2004	13/09/2004 11:00 horas	20/09/2004 11:00 horas	22/09/2004 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C420000000	Material de mantenimiento y seguridad (señalamiento vial)	1,980	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en bulevar Venustiano Carranza número 2490, 3er. piso, colonia República Oriente, código postal 25280, Saltillo, Coahuila, teléfono 416-55-55, extensión 5570, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a las 18:00 horas. La forma de pago es, con cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de septiembre de 2004 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Estado, ubicada en bulevar Venustiano Carranza número 2490, 3er. piso, colonia República Oriente, código postal 25280, Saltillo, Coahuila.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 20 de septiembre de 2004 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Estado, bulevar Venustiano Carranza número 2490, 3er. piso, colonia República Oriente, código postal 25280, Saltillo, Coahuila.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 22 de septiembre de 2004 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Estado, bulevar Venustiano Carranza número 2490, 3er. piso, colonia República Oriente, código postal 25280, Saltillo, Coahuila.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en los diferentes domicilios de cada región incluidos en el anexo de las bases de licitación, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de las 9:00 a las 18:00 horas.
- Plazo de entrega: 60 días naturales.
- El pago se realizará: las facturas por suministros entregados se pagarán por parte de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Estado dentro de un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que las hubiera recibido a satisfacción y con la firma del residente de supervisión del suministro.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SALTILLO, COAH., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
SECRETARIO DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE COAHUILA
ING. JORGE ALBERTO VIESCA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 200390)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI
CONVOCATORIA PUBLICA No. 008

El Gobierno del Estado de Baja California a través de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, convoca a empresas contratistas que estén en posibilidad de llevar a cabo por contrato las obras públicas que se mencionan más adelante y cuyos pagos se derivarán del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES) según oficio DPP/001276 de fecha 12 de agosto de 2004, los contratos se adjudicarán mediante las licitaciones que a continuación se describen:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
32100001-019-04 FIES-CESPM- 2004-07-LP	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	14/09/2004	14/09/2004 8:00 horas	13/09/2004 9:00 horas	20/09/2004 10:00 horas	23/09/2004 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Línea de salida de hierro dúctil de 1200 mm (48") de diámetro de emisor PB4, en el Municipio de Mexicali, B.C.	18/10/2004	115 D.N.	\$995,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
32100001-020-04 FIES-CESPM- 2004-08-LP	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	14/09/2004	14/09/2004 12:30 horas	13/09/2004 10:00 horas	20/09/2004 12:00 horas	23/09/2004 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Reposición de descargas domiciliarias y línea de alcantarillado sanitario para la Col. Palaco Poniente Sección II, en el Municipio de Mexicali, B.C.	18/10/2004	60 D.N.	\$625,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
32100001-021-04 FIES-CESPM- 2004-09-LP	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	14/09/2004	14/09/2004 14:00 horas	13/09/2004 11:00 horas	20/09/2004 14:00 horas	23/09/2004 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de colector Orizaba 2da. etapa, en Mexicali, B.C.				18/10/2004	60 D.N.	\$450,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
32100001-022-04 FIES-CESPM- 2004-10-LP	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	15/09/2004	15/09/2004 11:00 horas	14/09/2004 9:00 horas	21/09/2004 14:00 horas		24/09/2004 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de línea de conducción de agua potable de 350 mm (14") de diámetro por acceso al Fracc. Laguna Campestre desde carretera a San Felipe y Av. Campestres, en Mexicali, B.C.				18/10/2004	50 D.N.	\$650,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Río Sinaloa y avenida Gustavo Garmendia sin número, colonia Vallarta, código postal 21270, Mexicali, Baja California, teléfono 564-19-62, extensiones 2116 y 2142, los días de lunes a viernes y sábados, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00, de 17:00 a 19:00 y de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor de Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, con cargo a una institución de crédito para operar en la ciudad de Mexicali, Baja California, en cajas recaudadoras de CESPM, previa entrega del recibo de pago de su importe; el pago podrá efectuarse en efectivo; en compraNET, el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema. **Nota:** los planos y las especificaciones solamente estarán disponibles en el domicilio de la convocante.
- Para inscripción deberá presentar solicitud por escrito, indicando el número y descripción de la licitación, dirigida al Director General, Efraín Muñoz Martín, con copia para el Subdirector de Obras, ingeniero Anselmo Ruiz Rodríguez.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas, en la Subdirección de Obras, ubicada en Río Sinaloa y avenida Gustavo Garmendia sin número, colonia Vallarta, código postal 21270, Mexicali, Baja California.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuarán en los horarios y fechas señaladas, en la Subdirección de Obras, Río Sinaloa y avenida Gustavo Garmendia sin número, colonia Vallarta, código postal 21270, Mexicali, Baja California.
- Las aperturas de las propuestas económicas se efectuarán en los horarios y fechas señaladas, en la Subdirección de Obras, Río Sinaloa y avenida Gustavo Garmendia sin número, colonia Vallarta, código postal 21270, Mexicali, Baja California.
- Las visitas al lugar de los trabajos se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas, Subdirección de Obras, código postal 21270, Mexicali, Baja California.
- Ubicación de la obra: en el Municipio de Mexicali, B.C.
- El plazo de ejecución de los trabajos será de 115, 60, 60 y 50 días naturales, respectivamente, con la fecha estimada de inicio señalada.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de las obras.

- Se otorgará un anticipo para compra de material e inicio de los trabajos de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: haber realizado obras de naturaleza similar a las de estas licitaciones, acreditándolas con carátulas de contratos, actas de entrega-recepción de las obras realizadas o cualquier otro documento que acredite la experiencia o capacidad técnica con que cuenta la empresa, así como con la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los trabajos y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica (documento AT-3).
- Los interesados deberán presentar los siguientes documentos a elección del contratista, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica, en original y copia (en el caso de asociación en participación los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, así como el convenio particular de asociación):
 1. Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
 2. Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en la última declaración fiscal o el último estado financiero auditado, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor y el registro de éste, ante la SHCP y el balance deberá presentarlo en papel membretado del auditor.
 3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 4. Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y
 5. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- Los criterios generales para la adjudicación de los contratos serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja.
- Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos máximos mensuales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE
MEXICALI, B.C., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI
DIRECTOR GENERAL
EFRAIN MUÑOZ MARTIN
RUBRICA.

(R.- 200392)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI

CONVOCATORIA PUBLICA No. 007

El Gobierno del Estado de Baja California, a través de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, convoca a empresas contratistas que estén en posibilidad de llevar a cabo por contrato la obra pública que se menciona más adelante y cuyos pagos se derivarán del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Agua, y Ejecutivo del Estado de Baja California, con la participación de la Comisión Estatal del Agua, con el objeto de conjuntar actividades y recursos para realizar acciones de mejoramiento y de eficiencia de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en varios municipios del Estado de Baja California, de fechas 6 de mayo de 2002 y 5 de abril de 2003 (Programa de Devolución de Derechos), el contrato se adjudicará mediante la licitación que a continuación se describe:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
32100001-018-04 PRODDER-CESPM- 2004-08-LP	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	15/09/2004	15/09/2004 9:00 horas	14/09/2004 11:00 horas	21/09/2004 10:00 horas	24/09/2004 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Interconexión de tanque Francisco Villa con tanque norte con tubería de 500 mm (20") y 350 mm (14") de diámetro, en San Felipe, Municipio de Mexicali, B.C.	18/10/2004	90 D.N.	\$3'500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Río Sinaloa y avenida Gustavo Garmendia sin número, colonia Vallarta, código postal 21270, Mexicali, Baja California, teléfono 564-19-62, extensiones 2116 y 2142, los días de lunes a viernes y sábados, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas y de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor de Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, con cargo a una institución de crédito para operar en la ciudad de Mexicali, Baja California, en cajas recaudadoras de CESPM, previa entrega del recibo de pago de su importe; el pago podrá efectuarse en efectivo. En compraNET, el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema. **Nota:** los planos y las especificaciones solamente estarán disponibles en el domicilio de la convocante.
- Para inscripción deberá presentar solicitud por escrito, indicando el número y descripción de la licitación, dirigida al Director General, Efraín Muñoz Martín, con copia para el Subdirector de Obras, ingeniero Anselmo Ruiz Rodríguez.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en los horarios y fechas señalados, en la Subdirección de Obras, ubicada en Río Sinaloa y avenida Gustavo Garmendia sin número, colonia Vallarta, código postal 21270, Mexicali, Baja California.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica se efectuará en el horario y fecha señalados, en la Subdirección de Obras, Río Sinaloa y avenida Gustavo Garmendia sin número, colonia Vallarta, código postal 21270, Mexicali, Baja California.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará en el horario y fecha señalados, en la Subdirección de Obras, Río Sinaloa y avenida Gustavo Garmendia sin número, colonia Vallarta, código postal 21270, Mexicali, Baja California.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en el horario y fecha señalados, en la Subdirección de Obras, código postal 21270, Mexicali, Baja California.
- Ubicación de la obra: en el Municipio de Mexicali, B.C.
- El plazo de ejecución de los trabajos será de 90 días naturales, con la fecha estimada de inicio señalada.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de las obras.
- Se otorgará un anticipo para compra de material e inicio de los trabajos de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: haber realizado obras de naturaleza similar a las de estas licitaciones, acreditándolas con carátulas de contratos, actas de entrega recepción de las obras realizadas o cualquier otro documento que acredite la experiencia o capacidad técnica con que cuenta la empresa, así como con la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los trabajos y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica (documento AT-3).
- Los interesados deberán presentar los siguientes documentos a elección del contratista, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica, en original y copia (en el caso de asociación en participación los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y socios, así como el convenio particular de asociación):
 1. Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
 2. Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en la última declaración fiscal o el último estado financiero auditado, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor y el registro de éste, ante la SHCP y el balance deberá presentarlo en papel membretado del auditor.
 3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 4. Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y
 5. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b) Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- Los criterios generales para la adjudicación de los contratos serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja.
- Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos máximos mensuales y por conceptos de trabajos terminados; asimismo, el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE
MEXICALI, B.C., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI
DIRECTOR GENERAL

EFRAIN MUÑOZ MARTIN

RUBRICA.

(R.- 200393)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 09

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de la obra: a) construcción de emisor colector, red de atarjeas y descargas domiciliarias, ubicada en Campo 60, Municipio de Bácum, Sonora, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de bases (IVA incluido)	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
55009001-015-04	\$3,500.00 compraNET: \$3,200.00	7/Sep./04 12:00 Hrs.	9/Sep./04 10:00 Hrs.	22/Sep./04 9:00 Hrs.	27/Sep./04 9:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución
	Construcción de emisor-colector, red de atarjeas y descargas domiciliarias, ubicada en Campo 60, Municipio de Bácum, Sonora	11/octubre/04	82 días naturales

- Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir del día 2 y hasta el día 14 de septiembre de 2004, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicada en el sótano del edificio SIUE, sito en bulevar Hidalgo y Comonfort número 35, colonia Centenario, en Hermosillo, Municipio de Hermosillo, Son., teléfono 01(662) 217-29-88 y fax número 01(662) 212-70-26, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, recibo de pago en convocante y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- Los actos de la junta de aclaraciones; presentación de proposiciones; apertura técnica y económica y de esta licitación, serán en la sala de licitaciones de esta Secretaría, ubicada en la planta baja del edificio SIUE, en la misma dirección que se cita con anterioridad; y el lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos, será partiendo de la entrada principal del edificio de la Presidencia Municipal, en BÁCUM, Sonora.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- La indicación de que no se podrá subcontratar partes de los trabajos.
- Se otorgará un anticipo de 30% para esta obra.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en construcción de obras similares a las de esta convocatoria, acreditándolo mediante la presentación del historial de la empresa, así como el curriculum vitae de su personal técnico y administrativo.
- Los licitantes deberán acreditar su existencia legal de la siguiente manera: en el caso de personas físicas, mediante copia de su acta de nacimiento y copia de su Registro Federal de Contribuyentes; en el caso de personas morales mediante copia de la escritura pública en la que conste su acta constitutiva y, en su caso, sus modificaciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para esta licitación son: un escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones; un escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; un escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, para el caso de personas físicas copia de su identificación oficial vigente con fotografía; copia de la declaración fiscal o al menos por los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta, con el que acredite un capital contable mínimo de: \$2'000,000.00 (son: dos millones de pesos 00/100 M.N.).
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, las condiciones legales exigidas, la capacidad técnica y recursos necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos objeto de esta licitación.

HERMOSILLO, SON., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

SECRETARIO

ING. HUMBERTO VALDEZ RUY SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 200397)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS
DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y ADQUISICIONES
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION GUANAJUATO
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES
CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de mobiliario, instrumental y equipos, así como adquisición de libros y colecciones científicas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641222-010-04	\$1,750.00 Costo en compraNET: \$1,575.00	16/09/2004	14/09/2004 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	22/09/2004 10:00 horas	28/09/2004 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	I450000000	531 941 0956 00 01 Ventilador neonatal alta frecuencia			8	Equipo
2	I450000000	535 701 0734 Pinza curva 14 cm			13	Pieza
3	I450000000	531 400 0159 Máquina de escribir manual de 14"			42	Pieza
4	I450000000	531 116 0328 Esfigmomanómetro mercurial			40	Equipo
5	I450000000	Banco salida de alberca			16	Banco

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida México sin número, colonia Los Paraísos, código postal 37320, León, Guanajuato, teléfono 01(477) 773-05-80, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, mediante recibo generado en la Coordinación de Abastecimientos. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de septiembre de 2004 a las 10:00 horas, en la Coordinación de Abastecimientos, ubicada en avenida México sin número, colonia Los Paraísos, código postal 37320, León, Guanajuato.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 22 de septiembre de 2004 a las 10:00 horas, en la Coordinación de Abastecimientos, avenida México sin número, colonia Los Paraísos, código postal 37320, León, Guanajuato.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 28 de septiembre de 2004 a las 10:00 horas, en la Coordinación de Abastecimientos, avenida México sin número, colonia Los Paraísos, código postal 37320, León, Guanajuato.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Coordinación de Abastecimientos, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.

- Plazo de entrega: 15 de noviembre de 2004.
- El pago se realizará: treinta días posteriores a la entrega de la documentación comprobatoria en el Departamento de Pto. Contabilidad y Erogaciones.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- La licitación se realizará sin la cobertura de tratados de libre comercio.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641222-011-04	\$600.00 Costo en compraNET: \$540.00	17/09/2004	17/09/2004 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	23/09/2004 10:00 horas	30/09/2004 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C660000000	Rutherford Robert, Vascular Sugery			1	Pieza
2	C660000000	Fejerman, neurología pediátrica			1	Pieza
3	C660000000	Ogden, traumatismo del esqueleto			1	Pieza
4	C660000000	Ogden, traumatismo del esqueleto en niño			1	Pieza
5	C660000000	Howard Lee Cranial MIR CT			1	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida México sin número, colonia Los Paraísos, código postal 37320, León, Guanajuato, teléfono 01(477) 773-05-80, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, en efectivo mediante recibo generado en la Coordinación de Abastecimientos. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de septiembre de 2004 a las 10:00 horas, en la Coordinación de Abastecimientos, ubicada en avenida México sin número, colonia Los Paraísos, código postal 37320, León, Guanajuato.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 23 de septiembre de 2004 a las 10:00 horas, en la Coordinación de Abastecimientos, avenida México sin número, colonia Los Paraísos, código postal 37320, León, Guanajuato.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 30 de septiembre de 2004 a las 10:00 horas, en la Coordinación de Abastecimientos, avenida México sin número, colonia Los Paraísos, código postal 37320, León, Guanajuato.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Coordinación de Abastecimientos, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: 21 de octubre de 2004.
- El pago se realizará: treinta días posteriores a la entrega de la documentación comprobatoria en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- La cobertura se realizará sin la cobertura de los tratados de libre comercio.

LEON, GTO., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

TITULAR COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS

C.P. MANUEL RAMIREZ UROZA

RUBRICA.

(R.- 200409)

TERCERA SECCION**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO****INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL****UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD No. 34 EN NUEVO LEON****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

CONVOCATORIA No. 01

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I Y 28 FRACCION II INCISO B), 45 Y 47 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS DE CARACTER INTERNACIONAL PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION, EQUIPO MEDICO, GRUPO DE SUMINISTRO 531 Y 537 PARA CUBRIR NECESIDADES DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NUMERO 34, DURANTE LOS MESES DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2004, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641264-001-04	\$970.00 COSTO EN compraNET: \$880.00	17/09/2004	17/09/2004 11:00 HRS.	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	23/09/2004 11:00 HRS.	29/09/2004 11:00 HRS.

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I090000000	531 700 0106 02 01 PLETISMOGRAFO CORPORAL	1	EQUIPO
2	I090000000	531 385 1098 01 01 ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO CON 2 PUERTAS MEDIDA 60 X 91 X 121 CMS	1	EQUIPO
3	I090000000	531 328 0124 01 01 UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA AVANZADA	2	EQUIPO
4	I090000000	531 327 0232 01 01 SISTEMA DE MONITOREO DE HOLTER CON 10 GRABADORAS	2	EQUIPO
5	I090000000	531 286 0223 01 01 DESFIBRILADOR CON PALETAS INT. Y EXT.	6	EQUIPO

LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN AVENIDA LINCOLN Y ENFERMERA MA. DE JESUS CANDIA, COLONIA VALLE VERDE, 2o. SECTOR, MONTERREY, NUEVO LEON, CODIGO POSTAL 64360, TELEFONO 83 10 59 77, A PARTIR DE LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA Y HASTA, INCLUSIVE, EL SEXTO DIA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS.

LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, PREVIA EXPEDICION POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA ORDEN DE INGRESO RESPECTIVA. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.

LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) Y LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS, SE EFECTUARA EN LOS DIAS Y HORAS SEÑALADOS, EN EL AULA 2, SEGUNDO PISO (AREA DE GOBIERNO), DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NUMERO 34, UBICADA EN AVENIDA LINCOLN Y ENFERMERA MA. DE JESUS CANDIA, COLONIA VALLE VERDE, 2o. SECTOR, MONTERREY, NUEVO LEON, CODIGO POSTAL 64360.

- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.

LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.

NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.

LUGAR DE ENTREGA: LOS BIENES DEBERAN DE ENTREGARSE EN EL DOMICILIO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NUMERO 34, DE ACUERDO COMO SE ESPECIFICA EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES (DIAS HABILES), EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 14:00 HORAS.

PLAZO DE ENTREGA: 12 DE NOVIEMBRE DE 2004.

LAS CONDICIONES DE PAGO SON: LOS PAGOS SE REALIZARAN A LOS 30 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTACION DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NUMERO 34, UBICADO EN AVENIDA LINCOLN Y ENFERMERA MA. DE JESUS CANDIA, COLONIA VALLE VERDE, 2o. SECTOR, MONTERREY, NUEVO LEON, CODIGO POSTAL 64360, UNA VEZ EXPEDIDO EL CONTRARRECIBO CORRESPONDIENTE O MEDIANTE PAGO A TRAVES DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA.

PODRAN PARTICIPAR PROVEEDORES NACIONALES Y EXTRANJEROS.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

PARA INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS ACUDIR A LA UNIDAD DE AUDITORIA, QUEJAS Y RESPONSABILIDADES DE LOS FUNCIONARIOS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, DIRECTAMENTE EN LA COORDINACION DE RESPONSABILIDADES E

INCONFORMIDADES, SITA EN MELCHOR OCAMPO NUMERO 479, QUINTO PISO, COLONIA NUEVA ANZUREZ, MEXICO, D.F., DE 9:00 A 15:00 HORAS, EN DIAS HABILES DE LUNES A VIERNES.

MONTERREY, N.L., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD No. 34
DR. HUMBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 200410)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION SONORA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 009

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION I, 28, 30 FRACCION I 31 Y 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASI COMO 18 DE SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA REPARACION GENERAL DE TECHO, REHABILITACION INTEGRAL DE CAMARAS FRIAS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ALMACEN DELEGACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641245-014-04	\$1,937.76 COSTO EN compraNET: \$1,761.60	14-09-04	14-09-04 10:00 HORAS	13-09-04 9:00 HORAS	20-09-04 10:00 HORAS	22-09-04 10:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	REPARACION GENERAL DE TECHO, REHABILITACION INTEGRAL DE CAMARAS FRIAS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ALMACEN DELEGACIONAL	1-10-04	76 DIAS	\$1'875,550.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN 5 DE FEBRERO NUMERO 220 NORTE, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 85000, CAJEME, SONORA, TELEFONO 01 644 413 26 01, DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE ORDEN DE INGRESO QUE TRAMITARA Y OBTENDRA EN LA SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA, UBICADA EN 5 DE FEBRERO NUMERO 643 SUR, COLONIA CENTRO, DE CIUDAD OBREGON, SONORA. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2004 A LAS 10:00 HORAS, EN EL AUDITORIO DELEGACIONAL DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS, UBICADO EN 5 DE FEBRERO NUMERO 220 NORTE, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 85000, CAJEME, SONORA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA PROPUESTA TECNICA SE EFECTUARA EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004 A LAS 10:00 HORAS, EN EL AUDITORIO DELEGACIONAL DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS, UBICADO EN 5 DE FEBRERO NUMERO 220 NORTE, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 85000, CAJEME, SONORA.

- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2004 A LAS 10:00 HORAS, EN EL AUDITORIO DELEGACIONAL DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS, UBICADO EN 5 DE FEBRERO NUMERO 220 NORTE, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 85000, CAJEME, SONORA.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2004 A LAS 9:00 HORAS, EN LA OFICINA DE LA RESIDENCIA DE CONSERVACION DE ZONA NUMERO 8, UBICADA EN 5 DE FEBRERO NUMERO 220 NORTE, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 85000, CAJEME, SONORA.
- UBICACION DE LA OBRA: ALMACEN DELEGACIONAL, SITO EN AVENIDA GUERRERO FINAL PONIENTE Y HUISAGUAY, CIUDAD OBREGON, SON.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA MONEDA NACIONAL.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: HABER EJECUTADO TRABAJOS CONSISTENTES EN REPARACION GENERAL DE TECHO, REHABILITACION INTEGRAL DE CAMARAS FRIAS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ALMACEN DELEGACIONAL O SIMILARES EN MAGNITUD Y COMPLEJIDAD A LA DEL OBJETO DE ESTA LICITACION. EN LO QUE SE REFIERE A LA CAPACIDAD TECNICA, QUE SU PERSONAL TECNICO CUENTE CON EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES A LAS DEL OBJETO DE ESTA LICITACION, LO QUE SE ACREDITARA MEDIANTE CURRICULUM VITAE Y CON LA DESCRIPCION DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION DE QUE DISPONGAN PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA LA LICITACION Y, LA CAPACIDAD FINANCIERA MEDIANTE LA EXHIBICION DE LA DECLARACION FISCAL Y BALANCE GENERAL AUDITADO DE LA PERSONA FISICA O EMPRESA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR, CON EL QUE ACREDITE UN CAPITAL CONTABLE MINIMO DE \$1'875,550.00.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: ENTREGAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA, TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS Y ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, EL QUE CONTENDRA LOS DATOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 24 FRACCION V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- EL COSTO DE LAS BASES INCLUYE EL IVA.
- EL PORCENTAJE DEL ANTICIPO QUE SE OTORGARA SERA DE 30% QUE DEBERA SER APLICADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

- EN SU CASO, ESTABLECER LA REDACCION DEL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL A QUE SE REFIERE LA FRACCION XI DEL ARTICULO 31 DE LA LEY.

CAJEME, SON., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
DELEGADO ESTATAL
ING. MAURILIO ACUÑA ROMERO
RUBRICA.

(R.- 200413)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO EN CHIHUAHUA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de mantenimiento a cancelería zonas Juárez, Chihuahua y Cuauhtémoc, mantenimiento preventivo de áreas verdes y limpieza de áreas grises zonas Juárez, Chihuahua, Delicias, Parral, Cuauhtémoc y Casas Grandes, mantenimiento preventivo y correctivo a máquinas de escribir, relojes checadores y faxes zonas Chihuahua, Delicias, Parral, Cuauhtémoc y Casas Grandes, bienes de inversión, equipo e instrumental médico y mobiliario y equipo asociado a obra, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641069-023-04	\$800.00 Costo en compraNET: \$720.00	14/09/2004	14/09/2004 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/09/2004 9:00 horas	24/09/2004 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Servicio de mantenimiento a cancelería de las unidades médicas y no médicas de la Zona Juárez	400	Metro cuadrado	\$700,000.00	\$1'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Mutualismo y Calle 4a. sin número, colonia Anillo Envolvente a la Zona Pronaf Margaritas, código postal 32310, Juárez, Chihuahua, teléfonos 01-656-613-13-74 y 613-03-11, extensión 262, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado previa expedición por parte del Instituto de la orden de ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se llevarán a cabo el día y hora señalados en el recuadro de la parte superior, en la sala de juntas de la Subdirección Administrativa del HGZ número 6, ubicada en Mutualismo y Calle 4a. sin número, colonia Anillo Envolvente a la Zona Pronaf, colonia Margaritas, código postal 32310, Juárez, Chihuahua.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: unidades médicas y no médicas de la Zona Ciudad Juárez, Chih., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.
- El pago se realizará: 15 días naturales, contados a partir de la entrega total de la documentación necesaria en el Departamento de Finanzas.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641069-024-04	\$800.00 Costo en compraNET: \$720.00	14/09/2004	14/09/2004 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/09/2004 9:00 horas	24/09/2004 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Servicios de mantenimiento a cancelería de las unidades médicas y no médicas de la Zona Chihuahua	120	Metro cuadrado	\$193,000.00	\$482,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Privada Santa Rosa número 21, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua, teléfonos 01-614-424-45-70 y 424-45-80, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado previa expedición por parte de Instituto de la orden de ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se llevarán a cabo el día y hora señalados en el recuadro de la parte superior, en la sala de juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicada en avenida Universidad número 1101, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: mantenimiento a cancelería en las unidades médicas y no médicas de la Zona Chihuahua, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.
- El pago se realizará: 15 días naturales, contados a partir de la entrega total de la documentación necesaria en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641069-025-04	\$800.00 Costo en compraNET: \$720.00	14/09/2004	14/09/2004 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/09/2004 9:00 horas	24/09/2004 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Servicios de mantenimiento a cancelería de las unidades médicas y no médicas de la Zona Cuauhtémoc y HRO No. 18 San Juanito	50	Metro cuadrado	\$70,000.00	\$130,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida 16 de Septiembre y Roma sin número, colonia Progreso, código postal 31000, Cuauhtémoc, Chihuahua, teléfonos 01-625-58-130-75 y 240-01, extensión 106, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado previa expedición por parte de Instituto de la orden de ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se llevarán a cabo el día y hora señalados en el recuadro de la parte superior, en la sala de juntas de la Subdirección Administrativa del HGZ número 16, ubicada en avenida 16 de Septiembre y Roma sin número, colonia Progreso, código postal 31000, Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: unidades médicas y no médicas de la Zona Cuauhtémoc, Chih. y Hospital Rural de Oportunidades número 18, en San Juanito, Chih., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.
- El pago se realizará: 15 días naturales, contados a partir de la entrega total de la documentación necesaria en el Departamento de Finanzas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641069-026-04	\$800.00 Costo en compraNET: \$720.00	14/09/2004	14/09/2004 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/09/2004 12:00 horas	24/09/2004 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Servicios de mantenimiento preventivo de áreas verdes y limpieza de áreas grises de las unidades médicas y no médicas de la Zona Juárez	91,370	Metro cuadrado	\$850,000.00	\$1'600,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Mutualismo y Calle 4a. sin número, colonia Anillo Envoltente a la Zona Pronaf Margaritas, código postal 32310, Juárez, Chihuahua, teléfonos 01-656-613-13-74 y 613-03-11, extensión 262, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado previa expedición por parte del Instituto de la orden de ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se llevarán a cabo el día y hora señalados en el recuadro de la parte superior, en la sala de juntas de la Subdirección Administrativa del HGZ número 6, ubicada en Mutualismo y Calle 4a. sin número, colonia Anillo Envoltente a la Zona Pronaf, colonia Margaritas, código postal 32310, Juárez, Chihuahua.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: unidades médicas y no médicas de la Zona Ciudad Juárez, Chih., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de enero al 31 diciembre de 2005.
- El pago se realizará: 15 días naturales, contados a partir de la entrega total de la documentación necesaria en el Departamento de Finanzas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641069-027-04	\$800.00 Costo en compraNET: \$720.00	14/09/2004	14/09/2004 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/09/2004 12:00 horas	24/09/2004 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Servicios de mantenimiento preventivo de áreas verdes y limpieza de áreas grises de las unidades médicas y no médicas de la Zona Chihuahua	58,898	Metro cuadrado	\$513,000.00	\$1'282,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Privada de Santa Rosa número 21, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua, teléfonos 01-614-424-45-70 y 424-45-80, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado previa expedición por parte del Instituto de la orden de ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se llevarán a cabo el día y hora señalados en el recuadro de la parte superior, en la sala de juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos en Chihuahua, ubicada en avenida Universidad número 1101, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: unidades médicas y no médicas de la Zona Chihuahua, Chih., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.
- El pago se realizará: 15 días naturales, contados a partir de la fecha de la entrega total de la documentación necesaria en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica	
00641069-028-04		\$800.00 Costo en compraNET: \$720.00	14/09/2004	14/09/2004 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/09/2004 12:00 horas		24/09/2004 12:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción				Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Servicios de mantenimiento preventivo de áreas verdes y limpieza de áreas grises de las unidades médicas y no médicas de la Zona Delicias				17,187	Metro cuadrado	\$300,000.00	\$400,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Río Conchos Poniente sin número, colonia Centro, código postal 33000, Delicias, Chihuahua, teléfonos 01-639-47-230-90 y 215-46, extensión 145, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado previa expedición por parte del Instituto de la orden de ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se llevarán a cabo el día y hora señalados en el recuadro de la parte superior, en la sala de juntas de la Subdirección Administrativa del HGZ número 11, ubicada en avenida Río Conchos Poniente sin número, colonia Centro, código postal 33000, Delicias, Chihuahua.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: unidades médicas y no médicas de la Zona Delicias, Chih., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.
- El pago se realizará: 15 días naturales, contados a partir de la entrega total de la documentación necesaria en el Departamento de Finanzas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641069-029-04	\$800.00 Costo en compraNET: \$720.00	14/09/2004	14/09/2004 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/09/2004 12:00 horas	24/09/2004 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo

1	C810000000	Servicios de mantenimiento preventivo de áreas verdes y limpieza de áreas grises de las unidades médicas y no médicas de la Zona Parral, HRO 26 Guachochi y HRO 36 Valle de Allende	22,785	Metro cuadrado	\$300,000.00	\$460,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en prolongación avenida Independencia sin número, colonia Centro, código postal 33800, Hidalgo del Parral, Chihuahua, teléfonos 01-627-52-304-21 y 303-23, extensión 113, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja y certificado previa expedición por parte del Instituto de la orden de ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se llevarán a cabo el día y hora señalados en el recuadro de la parte superior en la sala de juntas de la Subdirección Administrativa del HGZ número 23, ubicada en prolongación avenida Independencia sin número, colonia Centro, código postal 33800, Hidalgo del Parral, Chihuahua.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: unidades médicas y no médicas de la Zona Hidalgo del Parral y hospitales rurales de oportunidades números 26 y 36 de Guachochi y Valle de Allende, Chih., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.
- El pago se realizará: 15 días naturales, contados a partir de la entrega total de la documentación necesaria en el Departamento de Finanzas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641069-030-04	\$800.00 Costo en compraNET: \$720.00	14/09/2004	14/09/2004 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/09/2004 12:00 horas	24/09/2004 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Servicios de mantenimiento preventivo de áreas verdes y limpieza de áreas grises de las unidades médicas y no médicas de la Zona Cuauhtémoc y HRO No. 18 San Juanito	25,624	Metro cuadrado	\$400,000.00	\$650,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida 16 de Septiembre y Roma sin número, colonia Progreso, código postal 31000, Cuauhtémoc, Chihuahua, teléfonos 01-625-58-130-75 y 240-01, extensión 106, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado previa expedición por parte del Instituto de la orden de ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se llevarán a cabo el día y hora señalados en el recuadro de la parte superior, en la sala de juntas de la Subdirección Administrativa del HGZ número 16, ubicada en avenida 16 de Septiembre y Roma sin número, colonia Progreso, código postal 31000, Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: unidades médicas y no médicas de la Zona Ciudad Cuauhtémoc, Chih. y Hospital Rural de Oportunidades número 18, en San Juanito, Chih., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.
- El pago se realizará: 15 días naturales, contados a partir de la entrega total de la documentación necesaria en el Departamento de Finanzas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641069-031-04	\$800.00 Costo en compraNET: \$720.00	14/09/2004	14/09/2004 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/09/2004 12:00 horas	24/09/2004 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Servicios de mantenimiento preventivo de áreas verdes y limpieza de áreas grises de las unidades médicas y no médicas de la Zona Nuevo Casas Grandes	13,572	Metro cuadrado	\$250,000.00	\$350,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Benito Juárez número 1901, colonia Centro, código postal 31700, Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, teléfonos 01-636-69-434-41 y 434-40, extensión 2212, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado previa expedición por parte del Instituto de la orden de ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se llevarán a cabo el día y hora señalados en el recuadro de la parte superior, en la sala de juntas de la Subdirección Administrativa del HGSZ número 22, ubicada en avenida Benito Juárez número 1901, colonia Centro, código postal 31700, Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: unidades médicas y no médicas de la Zona Casas Grandes, Chih., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.
- El pago se realizará: 15 días naturales, contados a partir de la entrega total de la documentación necesaria en el Departamento de Finanzas.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641069-032-04	\$800.00 Costo en compraNET: \$720.00	14/09/2004	14/09/2004 14:30 horas	No habrá visita a instalaciones	20/09/2004 14:30 horas	24/09/2004 14:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a máquinas de escribir, relojes checadores y faxes de las unidades médicas y no médicas de la Zona Chihuahua	616	Pieza	\$128,000.00	\$320,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Privada de Santa Rosa número 21, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua, teléfonos 01-614-424-45-70 y 424-45-80, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja previa expedición por parte del Instituto de la orden de ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se llevarán a cabo el día y hora señalados en el recuadro de la parte superior, en la sala de juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicada en avenida Universidad número 1101, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: unidades médicas y no médicas de la Zona Chihuahua, Chih., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.
- El pago se realizará: 15 días naturales, contados a partir de la entrega total de la documentación necesaria en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641069-033-04	\$800.00 Costo en compraNET: \$720.00	14/09/2004	14/09/2004 14:30 horas	No habrá visita a instalaciones	20/09/2004 14:30 horas	27/09/2004 12:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a máquinas de escribir, relojes checadores y faxes de las unidades médicas y no médicas de la Zona Delicias	215	Pieza	\$40,000.00	\$100,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Río Conchos Poniente sin número, colonia Centro, código postal 33000, Delicias, Chihuahua, teléfonos 01-639-47-230-90 y 215-46, extensión 145, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado previa expedición por parte del Instituto de la orden de ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se llevarán a cabo el día y hora señalados en el recuadro de la parte superior, en la sala de juntas de la Subdirección Administrativa del HGZ número 11, ubicada en avenida Río Conchos Poniente sin número, colonia Centro, código postal 33000, Delicias, Chihuahua.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: unidades médicas y no médicas de la Zona Delicias, Chih., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de enero al 31 diciembre de 2005.
- El pago se realizará: 15 días naturales, contados a partir de la recepción total de la documentación necesaria en el Departamento de Finanzas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641069-034-04	\$800.00 Costo en compraNET: \$720.00	14/09/2004	14/09/2004 14:30 horas	No habrá visita a instalaciones	20/09/2004 14:30 horas	27/09/2004 12:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a máquinas de escribir, relojes checadores y faxes de las unidades médicas y no médicas de Parral y HRO 26 Guachochi y HRO 36 Valle Allende	239	Pieza	\$100,000.00	\$160,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en prolongación avenida Independencia sin número, colonia Centro, código postal 33800, Hidalgo del Parral, Chihuahua, teléfonos 01-627-52-304-21 y 303-23, extensión 113, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

- La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado previa expedición por parte del Instituto de la orden de ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se llevarán a cabo el día y hora señalados en el recuadro de la parte superior, en la Subdirección Administrativa del HGZ número 23, ubicada en prolongación avenida Independencia sin número, colonia Centro, código postal 33800, Hidalgo del Parral, Chihuahua.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: unidades médicas y no médicas de la Zona Hidalgo del Parral y hospitales rurales de oportunidades números 26 y 36 de Guachochi y Valle de Allende, Chih., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.
- El pago se realizará: 15 días naturales, contados a partir de la entrega total de la documentación necesaria en el Departamento de Finanzas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica	
00641069-035-04		\$800.00 Costo en compraNET: \$720.00	14/09/2004	14/09/2004 14:30 horas	No habrá visita a instalaciones	20/09/2004 14:30 horas		27/09/2004 12:30 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción				Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a máquinas de escribir, relojes checadores y faxes de la Zona Cuauhtémoc y HRO No. 18 San Juanito				242	Pieza	\$35,000.00	\$100,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida 16 de Septiembre y Roma sin número, colonia Progreso, código postal 31000, Cuauhtémoc, Chihuahua, teléfonos 01-625-58-130-75 y 240-01, extensión 106, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado previa expedición por parte del Instituto de la orden de ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se llevarán a cabo el día y hora señalados en el recuadro de la parte superior, en la sala de juntas de la Subdirección Administrativa del HGZ número 16, ubicada en avenida 16 de Septiembre y Roma sin número, colonia Progreso, código postal 31000, Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: unidades médicas y no médicas de la Zona Cuauhtémoc, Chih. y Hospital Rural de Oportunidades número 18, en San Juanito, Chih., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.

- Plazo de entrega: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.
- El pago se realizará: 15 días naturales, contados a partir de la entrega total de la documentación necesaria en el Departamento de Finanzas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641069-036-04	\$800.00 Costo en compraNET: \$720.00	14/09/2004	14/09/2004 14:30 horas	No habrá visita a instalaciones	20/09/2004 14:30 horas	27/09/2004 12:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a máquinas de escribir, relojes checadores y faxes de la Zona Casas Grandes, Chih.	125	Pieza	\$20,000.00	\$40,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Benito Juárez número 1901, colonia Centro, código postal 31700, Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, teléfonos 01-636-69-434-41 y 434-40, extensión 2212, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado previa expedición por parte del Instituto de la orden de ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se llevarán a cabo el día y hora señalados en el recuadro de la parte superior, en la Subdirección Administrativa del Hospital General de Subzona número 22, ubicada en avenida Benito Juárez número 1901, colonia Centro, código postal 31700, Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: unidades médicas y no médicas de la Zona Nuevo Casas Grandes, Chih., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.
- El pago se realizará: 15 días naturales, contados a partir de entrega total de la documentación necesaria en el Departamento de Finanzas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641069-037-04	\$800.00 Costo en compraNET: \$720.00	17/09/2004	17/09/2004 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	23/09/2004 9:00 horas	30/09/2004 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	1090000000	531.641.0207.0001 Nebulizador ultrasónico continuo, equipo portátil para aerosolterapia con sistema de sonido de alta frecuencia para producir aerosol por método no invasivo	6	Equipo
2	1090000000	533.342.1351 Extractor de plasma con prensa neumática con fotocelda que regule el flujo de los componentes sanguíneos con emisor de luz infrarroja	4	Equipo
3	1090000000	533.814.0055 Sellador eléctrico para tubos de bolsa de sangre, sellador eléctrico para tubos de bolsa de sangre. Operable manualmente	3	Pieza
4	1090000000	537.375.0313 Espejo vaginal Graves o Pederson tamaño grande	3	Pieza
5	1090000000	537.375.0321 Espejo vaginal Graves o Pederson tamaño mediano	4	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Privada de Santa Rosa número 21, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01-614-424-45-70 y 424-45-80, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado previa expedición por parte del Instituto de la orden de ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se llevarán a cabo el día y hora señalados en el recuadro de la parte superior, en el auditorio del Centro de Capacitación y Calidad, ubicado en Ortiz de Campos número 900, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: unidades de servicio descritas en las bases de licitación, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: el 7 de diciembre de 2004.
- El pago se realizará: 30 días naturales, posteriores a la entrega completa por parte del proveedor de la documentación necesaria.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Esta licitación no se realiza bajo la cobertura de ningún tratado, con fundamento en el artículo 28 fracción II inciso b).

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641069-038-04	\$800.00 Costo en compraNET: \$720.00	14/09/2004	14/09/2004 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/09/2004 9:00 horas	27/09/2004 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	1450400000	511.836.0303.0001 Sillón fijo de respaldo alto	88	Pieza
2	1450400000	511.622.0095.0001 Módulo para atención al público	16	Módulo

3	I450400000	511.339.1022.0001 Escritorio modular de 150 cms con lateral izquierdo	12	Pieza
4	I450400000	511.814.0291.0001 Silla giratoria secretarial	12	Pieza
5	I450600000	564.002.0102.0001 Juego de pesas tipo mancuernas y circulares 1, 2, 5 y 10 kgs	12	Juego

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Privada de Santa Rosa número 21, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua, teléfonos 01-614-424-45-70 y 424-45-80, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado previa expedición por parte del Instituto de la orden de ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se llevarán a cabo el día y hora señalados en el recuadro de la parte superior, en el auditorio del Centro de Capacitación y Calidad, ubicado en Ortiz de Campos número 900, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: unidades de servicio descritas en las bases de licitación, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: el 6 de diciembre de 2004.
- El pago se realizará: 30 días naturales, posteriores a la entrega completa por parte del proveedor de la documentación necesaria.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CHIHUAHUA, CHIH., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
C.P. OSCAR MONTOYA PORTILLO
RUBRICA.

(R.- 200414)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION SAN LUIS POTOSI
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 009

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE AMPLIACION Y REMODELACION SUBDELEGACIONES METROPOLITANAS EN SAN LUIS POTOSI, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641242-007-04	\$1,650.00 COSTO EN compraNET: \$1,500.00	11/09/2004	10/09/2004 12:30 HORAS	10/09/2004 10:00 HORAS	17/09/2004 11:00 HORAS	22/09/2004 11:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	AMPLIACION Y REMODELACION SUBDELEGACION METROPOLITANA ORIENTE	29/10/2004	330	\$2'000,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN MORELOS E INSURGENTES NUMERO 100, COLONIA CENTRO HISTORICO, CODIGO POSTAL 78000, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, TELEFONO 01444-8-14-42-66, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, MEDIANTE ORDEN DE INGRESO QUE TRAMITARA Y OBTENDRA EN EL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA, UBICADO EN MORELOS E INSURGENTES, CENTRO, SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2004 A LAS 12:30 HORAS, EN LA SUBDELEGACION METROPOLITANA ORIENTE, UBICADA EN AVENIDA UNIVERSIDAD NUMERO 1200, COLONIA SAN LUIS, CODIGO POSTAL 78320, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2004 A LAS 11:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA, MORELOS E INSURGENTES NUMERO 100, COLONIA CENTRO HISTORICO, CODIGO POSTAL 78000, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2004 A LAS 11:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA, MORELOS E INSURGENTES NUMERO 100, COLONIA CENTRO HISTORICO, CODIGO POSTAL 78000, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI.

- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2004 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SUBDELEGACION METROPOLITANA ORIENTE, AVENIDA UNIVERSIDAD NUMERO 1200, CODIGO POSTAL 78320, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI.
- UBICACION DE LA OBRA: AVENIDA UNIVERSIDAD 1200, COLONIA SAN LUIS, EN SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641242-008-04	\$1,650.00 COSTO EN compraNET: \$1,500.00	11/09/2004	10/09/2004 15:30 HORAS	10/09/2004 14:00 HORAS	17/09/2004 13:30 HORAS	22/09/2004 13:30 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	AMPLIACION Y REMODELACION DE SUBDELEGACION METROPOLITANA PONIENTE	29/10/2004	211	\$1'000,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN MORELOS E INSURGENTES NUMERO 100, COLONIA CENTRO HISTORICO, CODIGO POSTAL 78000, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, TELEFONO 01444-8-14-42-66, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, MEDIANTE ORDEN DE INGRESO QUE TRAMITARA Y OBTENDRA EN EL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA, UBICADO EN MORELOS E INSURGENTES, CENTRO, SAN LUIS POTOSI, S.L.P. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2004 A LAS 15:30 HORAS, EN LA SUBDELEGACION METROPOLITANA PONIENTE, UBICADA EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 1080, COLONIA TEQUISQUIAPAM, CODIGO POSTAL 78250, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2004 A LAS 13:30 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA, MORELOS E INSURGENTES NUMERO 100, COLONIA CENTRO HISTORICO, CODIGO POSTAL 78000, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2004 A LAS 13:30 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA, MORELOS E INSURGENTES NUMERO 100, COLONIA CENTRO HISTORICO, CODIGO POSTAL 78000, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2004 A LAS 14:00 HORAS, EN LA SUBDELEGACION METROPOLITANA PONIENTE, AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA 1080, COLONIA TEQUISQUIAPAM, CODIGO POSTAL 78060, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI.
- UBICACION DE LA OBRA: AVENIDA CARRANZA NUMERO 1080, COLONIA TEQUISQUIAPAM, EN SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

INFORMACION PARA LAS DOS LICITACIONES:

- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LAS MONEDAS EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO DE 30%.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EN FORMA Y TERMINO QUE ESTABLECEN EN LA INFORMACION GENERAL DE LA LICITACION PUNTO 20 DE LAS BASES PARA LA LICITACION.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON:
 - I.- ESCRITO EN EL QUE SE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y DEL CONTRATO RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRA PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRAN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO.
 - II.- ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 51 DE LA LEY.
 - III.- DECLARACION FISCAL O BALANCE GENERAL AUDITADO DEL LICITANTE, POR UN CONTADOR PUBLICO TITULADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR, CON EL QUE SE ACREDITE UN CAPITAL CONTABLE DE \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100.M.N.) PARA LA LICITACION 00641242-007-04 Y \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.) PARA LA LICITACION 00641242-008-04.
 - IV.- IDENTIFICACION OFICIAL CON FOTOGRAFIA VIGENTE TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS, Y
 - V.- PARA PERSONAS MORALES MEDIANTE ESCRITO EN EL QUE SE MANIFIESTE QUE SU REPRESENTADA CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRA LOS DATOS SIGUIENTES:
 - A).- DE LA PERSONA MORAL: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; RELACION DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, NUMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LAS PROTOCOLIZO; ASIMISMO, LOS DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, Y
 - B).- DEL REPRESENTANTE: NOMBRE DEL APODERADO, NUMERO Y FECHA DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LOS QUE SE DESPRENDAN LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, SEÑALANDO NOMBRES Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LOS PROTOCOLIZO. LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE DESEEN PARTICIPAR EN FORMA CONJUNTA DEBERAN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 9 Y 36 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: QUE SE CUMPLAN CUANTITATIVAMENTE CON LA DOCUMENTACION, INFORMACION Y REQUISITOS SOLICITADOS, EN LAS BASES.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: EL INSTITUTO PAGARA AL CONTRATISTA LAS ESTIMACIONES POR CONCEPTO DE OBRA EJECUTADA Y AUTORIZADA EN EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD PRESUPUESTO Y EROGACIONES, UBICADO EN AVENIDA CUAUHTEMOC NUMERO 255, PLANTA BAJA, COLONIA MODERNA, EN SAN LUIS POTOSI, S.L.P. DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR EL RESIDENTE DE OBRA.

- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

DELEGADO ESTATAL

LIC. ALEJANDRO ZAVALA MORENO

RUBRICA.

(R.- 200417)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION QUINTANA ROO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 006

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA LA CONTRATACION DE ADECUACION DE LA SUBDELEGACION DE PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641240-014-04	\$1,100.00 COSTO EN compraNET: \$770.00	11/09/2004	9/09/2004 9:00 HORAS	8/09/2004 9:00 HORAS	17/09/2004 9:00 HORAS	20/09/2004 9:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	ADECUACION DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS SUBDELEGACIONALES	19/10/2004	58	\$450,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN AVENIDA CHAPULTEPEC NUMERO 2 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 77000, OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, TELEFONO 01-983-83-217-67, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE ORDEN DE INGRESO QUE SE TRAMITARA EN LA OFICINA PARA COBROS DE LA SUBDELEGACION CHETUMAL, UBICADA EN LA AVENIDA CARMEN OCHOA DE MERINO SIN NUMERO, EN CHETUMAL, QUINTANA ROO. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2004 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, UBICADA EN AVENIDA CHAPULTEPEC NUMERO 2 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 77000, OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.

-
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS SE EFECTUARA EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2004 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, AVENIDA CHAPULTEPEC NUMERO 2 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 77000, OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO.
 - LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, AVENIDA CHAPULTEPEC NUMERO 2 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 77000, OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO.
 - LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2004 A LAS 9:00 HORAS, EN LA ADMINISTRACION DEL MODULO ADMINISTRATIVO DE PLAYA DEL CARMEN, CODIGO POSTAL 77710, SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO.
 - UBICACION DE LA OBRA: CALLE 30 ENTRE 4 Y 6, PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO.
 - EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
 - LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
 - NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
 - SE OTORGARA UN ANTICIPO POR INICIO DE TRABAJOS Y PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE 30%.
 - LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: DEBERAN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EN LA FORMA Y TERMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS BASES DE LICITACION.
 - LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: DAR CUMPLIMIENTO TOTAL A LO ESTABLECIDO EN ESTA CONVOCATORIA Y LAS PROPIAS BASES DE LICITACION.
 - LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 33 FRACCION VIII DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL INSTITUTO ESTABLECE EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION LOS CRITERIOS QUE SE APLICARAN EN AL ANALISIS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y LA ADJUDICACION DEL CONTRATO.
 - LAS CONDICIONES DE PAGO SON: PARA EL ANTICIPO HASTA UN 30% PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, ASI COMO PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 50 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
 - NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
 - NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
DAVID SANORES RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 200418)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN DURANGO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES
CONVOCATORIA 014/04

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) DE CARACTER NACIONAL E INTERNACIONAL, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA; CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO PARA LAS ZONAS DE DURANGO, DGO., Y DE GOMEZ PALACIO, DGO.; ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION Y MATERIAL RADIOLOGICO; ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GENERICOS CON EMPAQUE SECTOR SALUD O EN PRESENTACION COMERCIAL, CON ETIQUETA, SELLO O SOBREIMPRESION CON LA CLAVE DEL SECTOR SALUD, CLAVES SUSTANTIVAS Y CLAVES 5000, LACTEOS, PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES Y PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GENERICOS INTERCAMBIABLES E INNOVADORES CON EMPAQUE SECTOR SALUD, CON ETIQUETA, SELLO O SOBREIMPRESION CON LA SIMBOLOGIA G.I. O EN PRESENTACION COMERCIAL CON LA CLAVE DEL SECTOR SALUD, CLAVES SUSTANTIVAS Y CLAVES 5000, PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA (NACIONAL)

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641220-056-04	\$781.00 COSTO EN compraNET: \$710.00 (INCLUYE IVA)	17/09/04	17/09/04 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	23/09/04 10:00 HORAS	29/09/04 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800010	SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS, ENTREGA EN UNIDADES LOCALES	14	35	VIAJE	\$14,700.00	\$36,750.00
2	C810800000	MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, UNIDADES LOCALES	28	70	SERVICIO	\$25,760.00	\$64,400.00
3	C810800010	SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS, UNIDADES GOMEZ PALACIO Y LERDO	48	120	VIAJE	\$110,400.00	\$276,000.00
4	C810800010	ENTREGA EN UNIDADES GOMEZ PALACIO Y LERDO	120	300	SERVICIO	\$18,000.00	\$45,000.00
5	C810800000	MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, UNIDADES LOCALES	96	240	SERVICIO	\$88,320.00	\$220,800.00

- LUGAR DE ENTREGA: LOS BIENES QUE SE REQUIERE TRANSPORTAR, TIENEN COMO ORIGEN EL ALMACEN DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO, PUDIENDOSE DAR EL CASO DE QUE SE CARGUE EN ORIGEN EN UNA UNIDAD Y SE DESCARGUE EN DESTINO FINAL EN EL ALMACEN ANTES MENCIONADO, CONFORME SE PRESENTE LA DEMANDA.
- PLAZO DE ENTREGA: CONFORME AL DOMICILIO DE LAS UNIDADES DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO.

- EL PAGO SE REALIZARA: EN MONEDA NACIONAL, DENTRO DE LOS 5 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE.
 - UNICAMENTE PODRAN PARTICIPAR PERSONAS DE NACIONALIDAD MEXICANA.
- SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS (NACIONAL)

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641220-057-04	\$781.00 COSTO EN compraNET: \$710.00 (INCLUYE IVA)	17/09/04	17/09/04 13:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	23/09/04 13:00 HORAS	29/09/04 13:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD DE MEDIDA
1	C240400120	ANTEOJOS, CRISTALES PHOTOGRAY BIFOCALES, ESFERA L-28 0.00 A 3.00, ESFERO CILINDRO	160	400	PIEZA
2	C240400120	LENTES DE CONTACTO GAS PERMEABLE	120	300	PAR
3	C240400120	ANTEOJOS, PLASTICO BIFOCAL COLOR, ESFERA L-28 0.00 A 3.00, ESFERO CILINDRO	138	340	PIEZA
4	C240400120	ANTEOJOS, PLASTICO BIFOCAL BLANCO, ESFERA L-28 0.00 A 3.00, ESFERO CILINDRO	120	300	PIEZA
5	C240400120	ANTEOJOS, PLASTICO MONOFOCAL COLOR, 0.00 A 3.00	80	200	PIEZA

- LUGAR DE ENTREGA: EN EL DOMICILIO DONDE SE UBICA EL ESTABLECIMIENTO DEL PROVEEDOR, DE LUNES A SABADO, DE 8:00 A 14:00 Y DE 16:00 A 20:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DIAS HABILES (SIN CONSIDERAR EL DOMINGO) SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA RECETA MEDICA POR EL TRABAJADOR.
- EL PAGO SE REALIZARA: EN MONEDA NACIONAL, DENTRO DE LOS 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE.
- UNICAMENTE PODRAN PARTICIPAR PERSONAS DE NACIONALIDAD MEXICANA Y LOS BIENES A ADQUIRIR DEBERAN SER PRODUCIDOS EN MEXICO CON CUANDO MENOS UN 50% DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL O EL CORRESPONDIENTE EN LOS CASOS DE EXCEPCION.

MATERIAL DE CURACION Y MATERIAL RADIOLOGICO (NACIONAL)

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641220-058-04	\$781.00 COSTO EN compraNET: \$710.00 (INCLUYE IVA)	14/09/04	14/09/04 13:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	20/09/04 10:00 HORAS	27/09/04 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD DE MEDIDA
1	C480000516	PRESERVATIVOS DE HULE LATEX	5,727	14,317	PAQUETE
2	C480000074	GASA SECA CORTADA, DE ALGODON, LARGO 10 CM, ANCHO 10 CM	17,040	42,601	PAQUETE

3	C480000418	PAÑAL PREDOBLADO, DESECHABLE, PARA ADULTO	4,644	11,609	BOLSA
4	C480000401	JERINGA DE PLASTICO, ESTERIL Y DESECHABLE, SIN AGUJA, CON PIVOTE TIPO LUER LOCK	5,459	13,647	CAJA
5	C480000234	CEPILLO DENTAL PARA ADULTO, CON MANGO DE PLASTICO Y CERDAS RECTAS DE NYLON	182,236	455,591	PIEZA

- LUGAR DE ENTREGA: EN EL ALMACEN DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO, UBICADO EN CARRETERA DURANGO-MEXICO KILOMETRO 5, COLONIA 15 DE OCTUBRE, CODIGO POSTAL 34285, DURANGO, DGO., DE LUNES A VIERNES, DE 8:00 A 14:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: DENTRO DE LOS 19 (DIECINUEVE) DIAS POSTERIORES A LA EMISION DE LAS ORDENES DE REPOSICION.
- EL PAGO SE REALIZARA: EN MONEDA NACIONAL, DENTRO DE LOS 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE.
- UNICAMENTE PODRAN PARTICIPAR PERSONAS DE NACIONALIDAD MEXICANA Y LOS BIENES A ADQUIRIR DEBERAN SER PRODUCIDOS EN MEXICO CON CUANDO MENOS UN 50% DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL O EL CORRESPONDIENTE EN LOS CASOS DE EXCEPCION.

MEDICAMENTOS GENERICOS (INTERNACIONAL)

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641220-059-04	\$781.00 COSTO EN compraNET: \$710.00 (INCLUYE IVA)	6/10/04	6/10/04 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	12/10/04 10:00 HORAS	19/10/04 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD DE MEDIDA
1	C841600198	010.000.1050.08.01 INSULINA HUMANA, SUSPENSION INYECTABLE, ACCION INTERMEDIA	22,200	55,500	ENVASE
2	C841600282	010.000.5237.04.01 INTERFERON BETA 1A, RECOMBINANTE HUMANO	1,092	2,730	ENVASE
3	C841600044	010.000.5265.05.01 IMIPENEM Y CILASTATINA, POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	6,032	15,080	ENVASE
4	C841600202	010.000.5167.00.01 SOMATROPINA, SOLUCION INYECTABLE	816	2,041	ENVASE
5	C841600208	030.000.0014.05.01 FORMULA DE SEGUIMIENTO O CONTINUACION CON O SIN PROBIOTICOS	56,286	140,715	ENVASE

- LUGAR DE ENTREGA: EN EL ALMACEN DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO, UBICADO EN CARRETERA DURANGO-MEXICO KILOMETRO 5, COLONIA 15 DE OCTUBRE, CODIGO POSTAL 34285, DURANGO, DGO., DE LUNES A VIERNES, DE 8:00 A 14:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: DENTRO DE LOS 19 (DIECINUEVE) DIAS POSTERIORES A LA EMISION DE LAS ORDENES DE REPOSICION.
- EL PAGO SE REALIZARA: EN MONEDA NACIONAL, DENTRO DE LOS 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE.
- LA LICITACION SE REALIZARA DE CONFORMIDAD CON EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA Y CANADA; TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y LA REPUBLICA DE VENEZUELA; TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA DE BOLIVIA; Y TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.

MEDICAMENTOS GENERICOS INTERCAMBIABLES (INTERNACIONAL)

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641220-060-04	\$781.00 COSTO EN compraNET: \$710.00 (INCLUYE IVA)	7/10/04	7/10/04 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	13/10/04 10:00 HORAS	20/10/04 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD DE MEDIDA
1	C841600252	010.000.1006.06.01 CALCIO, COMPRIMIDOS EFERVESCENTES	57,228	143,070	ENVASE
2	C841600044	010.000.1924.02.01 BENCILPENICILINA PROCAINICA CRISTALINA 800,000	393,870	984,675	ENVASE
3	C841600046	010.000.1929.07.01 AMPICILINA, TABLETAS O CAPSULAS	152,406	381,015	ENVASE
4	C841600202	010.000.5181.00.01 OCTREOTIDA, SOLUCION INYECTABLE	538	1,344	ENVASE
5	C841600282	010.000.4552.01.01 SEROALBUMINA HUMANA 20%, SOLUCION INYECTABLE	4,108	10,270	ENVASE

- LUGAR DE ENTREGA: EN EL ALMACEN DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO, UBICADO EN CARRETERA DURANGO-MEXICO KILOMETRO 5, COLONIA 15 DE OCTUBRE, CODIGO POSTAL 34285, DURANGO, DGO., DE LUNES A VIERNES, DE 8:00 A 14:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: DENTRO DE LOS 19 (DIECINUEVE) DIAS POSTERIORES A LA EMISION DE LAS ORDENES DE REPOSICION.
- EL PAGO SE REALIZARA: EN MONEDA NACIONAL, DENTRO DE LOS 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE.
- LA LICITACION SE REALIZARA DE CONFORMIDAD CON EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA Y CANADA; TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y LA REPUBLICA DE VENEZUELA; TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA DE BOLIVIA; Y TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.

INFORMACION GENERAL DE LAS LICITACIONES:

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA A PARTIR DE ESTA PUBLICACION Y HASTA, INCLUSIVE, EL SEXTO DIA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN INTERNET: [http:// www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), O BIEN EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO, UBICADA EN CARRETERA DURANGO-MEXICO KILOMETRO 5, COLONIA 15 DE OCTUBRE, CODIGO POSTAL 34285, DURANGO, DGO., CON TELEFONOS 01 (618) 818-31-98 Y 818-30-78, FAX 01 (618) 818-31-38, DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 15:00 HORAS.
- LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, LOS ACTOS DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) Y LAS APERTURAS DE LAS PROPUESTA(S) ECONOMICA(S) SE LLEVARAN A CABO EN LAS FECHAS Y HORARIOS SEÑALADOS, EN LA SALA DE REUNIONES DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO, UBICADA EN CARRETERA DURANGO-MEXICO KILOMETRO 5, COLONIA 15 DE OCTUBRE, CODIGO POSTAL 34285, DURANGO, DGO.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- LA FORMA DE PAGO DE LAS BASES ES, EN CONVOCANTE, EN EFECTIVO O MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL IMSS. EN compraNET: MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.

- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, NI LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DURANGO, DGO., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

DELEGADO ESTATAL

C.P. JOSE ANTONIO GARCIA AGUIRRE

RUBRICA.

(R.- 200420)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE INNOVACION Y CALIDAD EN CHIHUAHUA, CHIH.
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de servicios de limpieza de oficinas y de vigilancia, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 06101054-004-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$495.00 Costo en compraNET: \$450.00	14/09/2004	14/09/2004 12:00 horas	13/09/2004 10:00 horas	20/09/2004 12:00 horas	23/09/2004 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas	10	Elemento
2	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas	7	Elemento
3	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas	12	Elemento
4	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas	3	Elemento

Licitación pública nacional 06101054-005-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$495.00 Costo en compraNET: \$450.00	15/09/2004	15/09/2004 10:00 horas	13/09/2004 12:00 horas	21/09/2004 10:00 horas	24/09/2004 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811005000	Servicio de vigilancia	5	Elemento
2	C811005000	Servicio de vigilancia	5	Elemento
3	C811005000	Servicio de vigilancia	25	Elemento

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Pino y Cosmos número 4334, colonia Satélite, código postal 31170, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01-614-8-93-06-14 y en los demás lugares que indican las bases de las licitaciones, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, con cheque certificado a favor del Servicio de Administración Tributaria. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo los días estipulados en las bases de las licitaciones, en la sala de juntas de la Subadministración de Innovación y Calidad de Chihuahua, ubicada en Pino y Cosmos número 4334, colonia Satélite, código postal 31170, Chihuahua, Chihuahua.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo los días y horas estipulados en las bases de las licitaciones en los domicilios consignados en los anexos técnicos de las bases de la licitación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuarán los días y horas estipulados en las bases de las licitaciones, en la sala de juntas de la Subadministración de Innovación y Calidad de Chihuahua, ubicada en Pino y Cosmos número 4334, colonia Satélite, código postal 31170, Chihuahua, Chihuahua.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuarán los días y horas estipulados en las bases de las licitaciones, en la sala de juntas de la Subadministración de Innovación y Calidad de Chihuahua, ubicada en Pino y Cosmos número 4334, colonia Satélite, código postal 31170, Chihuahua.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en los domicilios consignados en los anexos técnicos de las bases de la licitación.
- Plazo del servicio: de conformidad con lo estipulado en las bases de las licitaciones.
- El pago se realizará dentro de los 45 días posteriores a la aceptación de la factura
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CHIHUAHUA, CHIH., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
SUBADMINISTRADOR DE INNOVACION Y CALIDAD DE CHIHUAHUA
C.P. JORGE I. CANTU LOYA
RUBRICA.

**INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCION, EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE ESCUELAS
DEL ESTADO DE YUCATAN
CONVOCATORIA 011**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad a lo establecido en el artículo 27 fracción I, 31 y 34 párrafo último de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, para la construcción de espacios educativos.

Número de licitación 60103001-018-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al sitio de realización de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	
				Apertura de propuesta técnica	Apertura de propuesta económica
En ventanilla: \$2,300.00 En compraNET: \$2,070.00	8/Sep./2004 14:00 Hrs.	7/Sep./2004 11:30 Hrs.	6/Sep./2004 8:30 Hrs.	14/Sep./2004 11:30 Hrs.	20/Sep./2004 11:30 Hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	041303 Plantel Cobay; construcción de 4 aulas didácticas, servicios sanitarios y obra exterior, ubicada en Kantunil, Kantunil		27/Sep./2004	105 días Nat.	\$750,000.00

Número de licitación 60103001-019-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al sitio de realización de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	
				Apertura de propuesta técnica	Apertura de propuesta económica
En ventanilla: \$2,300.00 En compraNET: \$2,070.00	7/Sep./2004 14:00 Hrs.	7/Sep./2004 12:30 Hrs.	6/Sep./2004 8:30 Hrs.	13/Sep./2004 11:30 Hrs.	21/Sep./2004 11:15 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	041304 Plantel Cobay; construcción de 4 aulas didácticas, servicios sanitarios y obra exterior, ubicada en Tixmehuac, Tixmehuac	29/Sep./2004	105 días Nat.	\$750,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Jefatura de Concursos del Instituto, ubicadas en avenida Zamná número 295 x 61 y 63, Fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97248, Mérida, Yucatán, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles y hasta seis días naturales previos al acto de presentación y apertura de las proposiciones correspondientes.
- La forma de pago es, en convocante mediante cheque certificado a favor del Icemarey o mediante pago en efectivo en la caja. En compraNET, mediante los recibos y procedimientos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en los horarios y fechas señalados; en las oficinas del Instituto, ubicadas en avenida Zamná número 295 x 61 y 63, Fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97248, Mérida, Yucatán.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se realizará partiendo de las oficinas del Instituto, ubicadas en avenida Zamná número 295 x 61 y 63, Fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97248, Mérida, Yucatán; en la fecha y horario señalados.
- Los actos de presentación de propuestas y aperturas técnicas y económicas se efectuarán en la sala de juntas del Instituto, ubicada en avenida Zamná número 295 x 61 y 63, Fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97248, Mérida, Yucatán; en las fechas y horarios señalados.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo hasta de 30% (treinta por ciento).
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en un año en trabajos similares a los que se refiera, mismos que deberán acreditar en la presente licitación, y documentación, así como la acreditación del capital contable requerido que se indica.
- Los requisitos que deberán acreditar los interesados son: la acreditación legal de los licitantes deberán ser para personas morales: acta constitutiva y poderes; y para personas físicas: acta de nacimiento.
- No se podrán subcontratar partes de los trabajos.
- Se informa que la presente licitación es abierta, por lo que a través de la presente se invita a las personas que en representación de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales y público en general que tengan el interés en asistir para atestiguar sin voz ni voto, a los diversos actos de esta licitación pública, se dirijan a esta convocante en la dirección señalada a fin de confirmar previamente su asistencia a la celebración de cada uno de los actos de la licitación.

MÉRIDA, YUC., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCION, EQUIPAMIENTO,
MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE ESCUELAS DEL ESTADO DE YUCATAN
ING. PEDRO RAMON GUILLERMO GRAJALES
RUBRICA.

(R.- 200437)

PEMEX REFINACION
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION GOLFO
SUBGERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO GOLFO
CONVOCATORIA 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, se convoca a las personas de nacionalidad mexicana que satisfagan los términos de la presente convocatoria, a participar en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es) para la contratación de: número 18576022-019-04 estabilización en derecho de vía, tapado de deslaves del kilómetro 251+509 al 364+766, con ubicación en los municipios de Medellín de Bravo a Vega de Alatorre, Veracruz, en el oleoducto de 30"Ø Nuevo Teapa-Poza Rica, tramo El Tejar-Emilio Carranza; 18576022-020-04 conservación del derecho de vía del kilómetro 310 al 313, ubicado en el Municipio de Actopan, Veracruz, incluye reparación del recubrimiento mecánico en una longitud de 500 metros del oleoducto de 30"Ø Nuevo Teapa-Poza Rica, tramo El Tejar-Carranza; 18576022-021-04 reparación de cielo de falso plafón, piso y cancelería en las instalaciones, oficinas administrativas y nave principal de almacén del sector Poza Rica, ubicado en el Municipio de Poza Rica, Veracruz y 18576022-022-04 mantenimiento y reparación de barda, cobertizos en estacionamiento, portones, pavimentación en calle, guarniciones, banquetas, pisos, puertas, cancelería, comedor y baños en las oficinas de la Subgerencia de Transporte por Ducto Golfo, ubicadas en el Municipio de Poza Rica, Veracruz, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 18576022-019-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,624.89 (IVA incluido) En compraNET: \$1,381.15 (IVA incluido)	14/09/2004	14/09/2004 10:00 horas	13/09/2004 10:00 horas	20/09/2004 10:00 horas	24/09/2004 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución (días naturales)	Capital contable requerido
1070203	Estabilización en derecho de vía, tapado de deslaves del km 251+509 al 364+766, con ubicación en los municipios de Medellín de Bravo a Vega de Alatorre, Veracruz, en el oleoducto de 30"Ø Nuevo Teapa-Poza Rica, tramo El Tejar-Emilio Carranza	15/10/2004	60	\$390,000.00

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 13 de septiembre de 2004 a las 10:00 horas, partiendo del Sector Veracruz, ubicado en avenida Framboyanes sin número, manzana 6, lote 20, Ciudad Industrial Bruno Pagliai, en Veracruz, Veracruz.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de septiembre de 2004 a las 10:00 horas, en el aula virtual del Sector Veracruz, ubicada en avenida Framboyanes sin número, manzana 6, lote 20, Ciudad Industrial Bruno Pagliai, en Veracruz, Veracruz.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 20 de septiembre de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subgerencia de Transporte por Ducto Golfo, ubicada en interior Campo de Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 24 de septiembre de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subgerencia de Transporte por Ducto Golfo, ubicada en interior Campo de Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.
- Ubicación de la obra: del kilómetro 251+509 al 364+766 en el oleo de 30"Ø Nuevo Teapa-Poza Rica, tramo El Tejar-Emilio Carranza. Instalaciones bajo la jurisdicción del Sector Veracruz.
- Subcontratación: se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 de las instrucciones a los licitantes de las bases de licitación.

Licitación pública nacional 18576022-020-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,624.89 (IVA incluido) En compraNET: \$1,381.15 (IVA incluido)	15/09/2004	15/09/2004 10:00 horas	14/09/2004 10:00 horas	21/09/2004 10:00 horas	27/09/2004 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución (días naturales)	Capital contable requerido
1070203	Conservación del derecho de vía del km 310 al 313, ubicado en el Municipio de Actopan, Veracruz, incluye reparación del recubrimiento mecánico en una longitud de 500 metros del oleoducto de 30"Ø Nuevo Teapa-Poza Rica, tramo El Tejar-Carranza	22/10/2004	54	\$675,000.00

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 14 de septiembre de 2004 a las 10:00 horas, partiendo del Sector Veracruz, ubicado en avenida Framboyanes sin número, manzana 6, lote 20, Ciudad Industrial Bruno Pagliai, en Veracruz, Veracruz.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de septiembre de 2004 a las 10:00 horas, en el aula virtual del Sector Veracruz, ubicada en avenida Framboyanes sin número, manzana 6, lote 20, Ciudad Industrial Bruno Pagliai, en Veracruz, Veracruz.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 21 de septiembre de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subgerencia de Transporte por Ducto Golfo, ubicada en interior Campo de Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 27 de septiembre de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subgerencia de Transporte por Ducto Golfo, ubicada en interior Campo de Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.
- Ubicación de la obra: del kilómetro 310 al 313, oleoducto de 30"Ø Nuevo Teapa-Poza Rica, tramo El Tejar-Carranza. Instalaciones bajo la jurisdicción del Sector Veracruz.
- Subcontratación: se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 de las instrucciones a los licitantes de las bases de licitación.

Licitación pública nacional 18576022-021-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,624.89 (IVA incluido) En compraNET: \$1,381.15 (IVA incluido)	14/09/2004	14/09/2004 10:00 horas	13/09/2004 10:00 horas	20/09/2004 17:00 horas	24/09/2004 17:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución (días naturales)	Capital contable requerido
1070203	Reparación de cielo de falso plafón, piso y cancelería en las instalaciones, oficinas administrativas y nave principal de almacén del Sector Poza Rica, ubicado en el Municipio de Poza Rica, Veracruz	18/10/2004	59	\$210,000.00

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 13 de septiembre de 2004 a las 10:00 horas, Sector Poza Rica, ubicado en el kilómetro 4½, carretera Poza Rica-Papantla sin número, colonia Aviación Vieja, código postal 93390, Poza Rica de Hidalgo, Ver.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de septiembre de 2004 a las 10:00 horas, en el aula virtual del Sector Poza Rica, ubicado en el kilómetro 4½, carretera Poza Rica-Papantla sin número, colonia Aviación Vieja, código postal 93390, Poza Rica de Hgo., Ver.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 20 de septiembre de 2004 a las 17:00 horas, en la sala de juntas de la Subgerencia de Transporte por Ducto Golfo, ubicada en interior Campo de Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 24 de septiembre de 2004 a las 17:00 horas, en la sala de juntas de la Subgerencia de Transporte por Ducto Golfo, ubicada en interior Campo de Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.
- Ubicación de la obra: Sector Poza Rica, ubicado en el kilómetro 4½ carretera Poza Rica-Papantla sin número, colonia Aviación Vieja, código postal 93390, Poza Rica de Hgo., Ver.

- Subcontratación: se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 de las instrucciones a los licitantes de las bases de licitación.

Licitación pública nacional 18576022-022-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,624.89 (IVA incluido) En compraNET: \$1,381.15 (IVA incluido)	15/09/2004	15/09/2004 10:00 horas	14/09/2004 10:00 horas	21/09/2004 17:00 horas	28/09/2004 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución (días naturales)	Capital contable requerido
1070203	Mantenimiento y reparación de barda, cobertizos en estacionamiento, portones, pavimentación en calle, guarniciones, banquetas, pisos, puertas, cancelería, comedor y baños en oficinas de la Subgerencia de Transporte por Ducto Golfo, ubicadas en el Municipio de Poza Rica, Veracruz	21/10/2004	55	\$360,000.00

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 14 de septiembre de 2004 a las 10:00 horas, partiendo del Sector Poza Rica, ubicado en el kilómetro 4½, carretera Poza Rica-Papantla sin número, colonia Aviación Vieja, código postal 93390, Poza Rica de Hidalgo, Ver.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de septiembre de 2004 a las 10:00 horas, en el aula virtual del Sector Poza Rica, ubicada en el kilómetro 4½, carretera Poza Rica-Papantla sin número, colonia Aviación Vieja, código postal 93390, Poza Rica de Hidalgo, Ver.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 21 de septiembre de 2004 a las 17:00 horas, en la sala de juntas de la Subgerencia de Transporte por Ducto Golfo, ubicada en interior Campo de Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 28 de septiembre de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subgerencia de Transporte por Ducto Golfo, ubicada en interior Campo de Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.
- Ubicación de la obra: Subgerencia de Transporte por Ducto Golfo, ubicada en interior Campo de Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.
- Subcontratación: se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 de las instrucciones a los licitantes de las bases de licitación.

Para las cuatro licitaciones:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01-782-82-610-00, extensión 3-30-16, días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 horas.
- La forma de pago para adquirir las bases es: en área convocante dicho pago deberá efectuarse en institución bancaria, mediante recibo de pago emitido por Pemex Refinación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, efectuando el pago en institución bancaria.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- El porcentaje de contenido nacional que deberán cumplir los licitantes en mano de obra, materiales, maquinaria, y equipo de instalación permanente no será menor al 51% de los utilizados en la ejecución de los trabajos.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en documentación donde se identifiquen los trabajos realizados por el licitante y su personal que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos y las fechas de terminación, en caso de no tener contratos vigentes indicarlo mediante carta suscrita por el representante legal de la empresa.
- Capacidad financiera y capital contable. La documentación que los acredite, deberán integrarse al menos por los estados financieros auditados de los dos años anteriores, dictamen financiero (con el cual compruebe el capital contable indicado) y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- El concursante ganador deberá presentar a partir de la comunicación del fallo y previo a la firma del contrato, manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de estar al corriente de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. No se podrán contratar obras con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos que se establecen en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, o las que se encuentren en los supuestos del artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Forma de acreditar existencia legal; presentar dentro de los tres días hábiles, posteriores a la fecha de notificación del fallo, copia y original (éste sólo para cotejo), de los siguientes documentos: acta constitutiva de la sociedad y sus modificaciones, que contenga la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, Registro Federal de Contribuyentes, manifestación de pertenecer o no a alguna cámara, comprobante de domicilio fiscal, poder notarial del representante legal que contenga la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio y su identificación oficial. en caso de que el proveedor o contratista sea persona física, deberá presentar: acta de nacimiento, poder notarial del representante legal y su identificación oficial, en su caso.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: en los términos del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la formalización del contrato se efectuará en los términos del artículo 47 de la misma Ley.
- Las condiciones de pago son: los trabajos ejecutados serán pagados por parte de Pemex Refinación una vez recibida, por parte de la Residencia de Supervisión, la estimación y/o factura y los documentos que avalen la procedencia de su pago, de acuerdo con las políticas de pago de Pemex Refinación y el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito en los términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ante la Contraloría Interna de Pemex Refinación dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, México, D.F.
- Los licitantes que a su elección opten por enviar sus propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán acudir a las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 1735, piso 4, ala Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01920, México, D.F., con el propósito de que obtengan la certificación del medio de identificación electrónica. Mayor información al teléfono 5480-6340, en cuyo caso deberán adquirir las bases a través del Sistema compraNET.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier información adicional se podrá consultar en compraNET, acudir al domicilio de la convocante o comunicarse a los teléfonos citados en el numeral 01 de los puntos aplicables a las dos licitaciones.

- Cualquier persona que pretenda presentar conjuntamente proposiciones, solamente podrá formar parte de una agrupación. El hecho de que una persona forme parte de dos o más grupos, será motivo suficiente para desechar las proposiciones de los grupos de los que forme parte. En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente proposiciones, deberán celebrar entre sí un convenio privado y designar al representante común. Por ser una licitación nacional, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, únicamente pueden participar personas de nacionalidad mexicana, por lo que no se permite la asociación con personas de nacionalidad extranjera.

BOCA DEL RIO., VER., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
GERENTE DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION GOLFO
ING. JOSE PABLO BRINGAS Y CORREA
RUBRICA.

(R.- 200457)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATOS, SIDOE
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria: 009	Fecha de publicación de la convocatoria:	18/05/2004	No. de registro en Diario Oficial: 195469
Nota: 4			No. de licitación: 18575106-010-04

Descripción general de la obra

Dice: diseño, procura y construcción de oleogasoductos de 16" de diámetro en la Región Norte: (i) uno de la Plataforma Lobina-1 a la Plataforma Arenque-B, (ii) uno más de la Plataforma Carpa-B a la Plataforma Marsopa, y (iii) otro de la Plataforma Marsopa a la Plataforma Bagre-A.

Debe decir: diseño, procura y construcción de oleogasoductos en la Región Norte: (i) uno de la Plataforma Lobina-1 a la Plataforma Arenque-B de 12" de diámetro, (ii) uno más de la Plataforma Carpa-B a la Plataforma Marsopa de 16" de diámetro, y (iii) otro de la Plataforma Marsopa a la Plataforma Bagre-A de 16" de diámetro.

Fecha límite para adquirir bases	Dice: 7/09/2004	Debe decir: 22/09/04
Fecha de presentación de proposiciones y apertura técnica	Dice: 13/09/2004	Debe decir: 28/09/04
Fecha de apertura económica	Dice: 23/09/2004	Debe decir: 7/10/04
Fecha de inicio	Dice: 21/10/2004	Debe decir: 9/11/04

Se hace de su conocimiento la programación de una cuarta junta de aclaraciones, misma que se llevará a cabo el día 6 de septiembre de 2004 a las 17:00 horas, en el domicilio de la convocante citado en la propia convocatoria.

VILLAHERMOSA, TAB., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
GERENTE DE CONTRATOS, SIDOE
ING. GUILLERMO ITURBIDE RUIZ
RUBRICA.

(R.- 200464)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES DE LA UNIDAD DE PERFORACION
Y MANTENIMIENTO DE POZOS, SEDE VILLAHERMOSA
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
017
Nota
1

Fecha de publicación de la convocatoria
27/07/2004
No. de registro en Diario Oficial
R.- 198770

No. de licitación
18575088-028-04

Derivado de la junta de aclaraciones, se hace la siguiente modificación al plazo de entrega de los bienes:

Ubicación del documento
Plazo de entrega

Dice:	Debe decir:
90 (noventa) días naturales, contados a partir de la fecha en que el proveedor firme y reciba la orden de surtimiento correspondiente...	120 días naturales, contados a partir de la fecha en que el proveedor firme y reciba la orden de surtimiento correspondiente...

VILLAHERMOSA, TAB., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
DE LA UNIDAD DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS
ING. JOAQUIN AGUIRRE RUIZ
RUBRICA.

(R.- 200466)

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA
CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 028**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de equipo de seguridad aeroportuaria para el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, número 09451003-033-04, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras gubernamentales de los tratados de libre comercio vigentes suscritos por el Gobierno de México número 09451003-033-04.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,114.21 Costo en compraNET: \$1,012.92	14/09/2004	13/09/2004 16:30 horas	No habrá visita a instalaciones	20/09/2004 12:30 horas	23/09/2004 17:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I210000000	Detector de metal portátil	40	Pieza
2	I210000000	Arco detector de metales	3	Pieza
3	I210000000	Máquinas de rayos X para sistema de revisión de pasajeros y equipaje de mano	3	Pieza
4	I210000058	Detector de explosivos y narcóticos	2	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia de Recursos Materiales, sita en la oficina número 65 del mezzanine del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, ubicada en avenida Capitán Carlos León González sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono 57-84-47-99, los días de lunes a viernes, dentro del horario de 9:00 a 18:00 horas.
- La forma de pago es, en la caja general de AICM, S.A. de C.V., mediante efectivo o bien a través de cheque certificado de la cuenta del licitante, expedido a favor de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, apertura de las propuestas técnicas y económicas, se llevarán a cabo en la oficina 29 del mezzanine del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, ubicada en avenida Capitán Carlos León González sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español, en el caso de que se presenten catálogos o folletos en el idioma del país de origen, éstos deberán ser acompañados de una traducción simple al español, de conformidad con el artículo 31 fracción V de la Ley. Las monedas en que deberán cotizarse

las proposiciones serán: peso mexicano o dólar americano. Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., no otorgará anticipos.

- Podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio.
- Lugar y plazo de entrega conforme a las especificaciones técnicas descritas en las bases en el capítulo III, información específica sobre la adquisición.
- El pago se realizará: conforme a lo establecido en bases en el capítulo IV, punto 9, inciso C, información específica sobre la licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. TEODULO RAMIREZ TORALES

RUBRICA.

(R.- 200471)

PETROLEOS MEXICANOS
COORDINACION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS MATERIALES ZONA SURESTE
CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de material eléctrico, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 18572016-005-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,114.21 Costo en compraNET: \$1,012.92	14/09/2004	10/09/2004 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/09/2004 10:00 horas	28/09/2004 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C030000000	Abrazadera de plástico	1,000	Pieza
2	C030000008	Aislantes eléctricos	300	Pieza
3	C030000194	Cables	500	Metro
4	C030000178	Interruptor	30	Pieza
5	C030000008	Aislantes eléctricos	500	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Campo Sitio Grande número 2000, colonia Fraccionamiento Carrizal, código postal 86038, Villahermosa, Tabasco, teléfono 3-10-62-62, extensión 2-00-11, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja, a nombre de Petróleos Mexicanos, expedido por institución bancaria autorizada. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de septiembre de 2004 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Unidad de Ingeniería de Telecomunicaciones Zona Sureste, ubicada en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86038, Villahermosa, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 20 de septiembre de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Unidad de Ingeniería de Telecomunicaciones Zona Sureste, avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86038, Villahermosa, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 28 de septiembre de 2004 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Unidad de Ingeniería de Telecomunicaciones Zona Sureste, avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86038, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén de la Unidad de Ingeniería de Telecomunicaciones Zona Sureste, los días de lunes a viernes, exclusivamente, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 30 días naturales, a partir de la formalización del contrato.
- El pago se realizará: en moneda nacional a 30 días naturales, contados a partir de la recepción de la(s) factura(s) original(es), acuse de recibo conteniendo: el sello del área receptora de los bienes, fecha de recepción, así como nombre, ficha y firma del personal facultado para estos efectos, en la Coordinación de Recursos Financieros, de la Unidad de Ingeniería de Telecomunicaciones Zona Sureste, ubicada en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86038, Villahermosa, Tabasco.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VILLAHERMOSA, TAB., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

JEFE UNIDAD I.T. ZONA SURESTE

ING. ROBERTO M. CABRERA MENA

RUBRICA.

(R.- 200472)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME
LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 026

SEGUNDA CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de la conservación y mantenimiento de obras en la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, en Salina Cruz, Oaxaca, de conformidad con lo siguiente:

(Número de licitación 18576008-070-04)

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,907.00 Costo en compraNET: \$2,642.00	12/09/2004	13/09/2004 10:00 horas	13/09/2004 9:00 horas	20/09/2004 11:00 horas	30/09/2004 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1070305	Elaboración de ingeniería, suministro, instalación y puesta en operación de un sistema de control distribuido para la Planta Primaria I y Alto Vacío I de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime	25/10/2004	150	\$5'250,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: [http:// www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) o bien en carretera Transístmica kilómetro 3 sin número, sin colonia, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono 01-971-714-90-22, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 15:00 horas. La forma de pago es, para adquirir las bases se deberá presentar el pago en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos derivados de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio técnico administrativo, interior Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, ubicado en carretera Transístmica kilómetro 3 sin número, sin colonia, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.
- La ubicación de las obras amparadas en la presente convocatoria será en el Interior de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- En la licitación 18576008-070-04 no se podrá subcontratar parte de la obra.
- No se otorgarán anticipos en las licitaciones que ampara la presente convocatoria.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: cumplir con lo estipulado en la Sección I, Apartado B, de las bases de licitación.
- En cumplimiento a lo señalado por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones de ese código y las leyes tributarias.
- Los licitantes deberán acreditar su existencia legal:
 1. Para personas morales: escritura pública y sus modificaciones según su naturaleza jurídica;
 2. Para personas físicas: registro de inscripción ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: las bases podrán ser consultadas previamente a su compra en Internet en la dirección: [http:// www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx); o bien en carretera Transístmica kilómetro 3, código postal 70620, Salina Cruz, Oax., siendo obligatorio adquirirlas para su participación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos y económicos considerados en la propuesta, en la evaluación de las proposiciones en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
- Las personas interesadas podrán inconformarse en los términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por escrito ante la Contraloría Interna de Pemex Refinación, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, México, D.F., o a través de medios remotos de comunicación, a la Secretaría de la Función Pública.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas por parte de Pemex Refinación a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado el residente de la obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SALINA CRUZ, OAX., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE PRODUCCION
ING. MARIANO A. ASTORGA CANTU
RUBRICA.

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LICITACION PUBLICA NACIONAL
18575055-031-04
CONVOCATORIA 031

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional reservada de las disposiciones de los tratados de libre comercio en los que se contempla un título o capítulo de compras del sector público, para la contratación de adquisición de pinturas e impermeabilizantes para los sectores de la GCM Región Sur, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,454.00 Costo en compraNET: \$1,321.20	14/09/2004	14/09/2004 9:00 horas	20/09/2004 9:00 horas	27/09/2004 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C450000000	Pinturas vinílicas acrílicas, pinturas para señalamientos, recubrimiento de acabados de poliuretano, recubrimientos de acabado epóxico, recubrimientos para altas temperaturas, esmaltes alquidálico	Contrato	\$1'432,000.00	\$3'580,000.00
2	C450000000	Selladores vinílicos, recubrimiento en pastas, laca acrílica, tinta al alcohol, solventes, thinner std, thinner acrílico, removedor	Contrato	\$271,200.00	\$678,000.00
3	C450000000	Impermeabilizantes, membrana inorgánicas	Contrato	\$260,000.00	\$650,000.00

4	C450000000	Pinturas automotrices, laca acrílicas, esmalte acrílico, rellenador, primarios, pasta para pulir, esmalte alquidático, plaste, acondicionador, cera con teflón, thinner acrílico	Contrato	\$100,000.00	\$250,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en el CTA, edificio La Herradura, planta baja, sita en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 3-10-62-62, extensión 2-05-41 con el ingeniero Pablo Angeles Hernández, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas.
- La forma de pago es, con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción, expedido por institución bancaria autorizada o efectivo en el banco autorizado que se encuentra dentro de las instalaciones del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de septiembre de 2004 a las 9:00 horas, en la sala de concursos 4H de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en el domicilio arriba citado.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 20 de septiembre de 2004 a las 9:00 horas, en la sala de concursos 3H de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en el domicilio arriba citado.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 27 de septiembre de 2004 a las 12:00 horas, en la sala de concursos 4H de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en el domicilio arriba citado.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Villahermosa, Tab., Ciudad Pemex, Tab., Cárdenas, Tab., Comalcalco, Tab., Reforma, Chis., Agua Dulce, Ver., y activos Bellota-Jujo, Samaria-Luna, Muspac, 5 Presidentes y Macuspana, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 15 (quince) días naturales, contados a partir del día de la formalización de la orden de surtimiento.
- El pago se realizará: 30 días naturales, a partir de la fecha en que se reciba en ventanilla única la facturación plenamente requisitada. La fecha en que se hace exigible el pago, será el último día de los 30 días citados anteriormente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los interesados podrán revisar las bases de la licitación previamente a su pago, siendo obligatorio adquirirlas para participar.
- Para aquellos licitantes que adquieran las bases en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.S., deberán presentar copia de su RFC.

VILLAHERMOSA, TAB., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, R.S.

LIC. NOE ZUARTH CORZO
RUBRICA.

(R.- 200475)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES DE LA REGION SUR
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 080

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de reposición de quemadores en batería y compresoras Bellota del Activo Integral Bellota Jujo, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575062-080-04	\$1,518.00 en compraNET: \$1,291.00	13/09/2004 10:00 horas	29/09/2004 9:00 horas	13/10/2004 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución
0	Reposición de quemadores en batería y compresoras	13/12/2004	210 días naturales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir del 2 hasta el 23 de septiembre de 2004, en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, edificio La Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, avenida Campo Sitio Grande número 2000, colonia Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 3-10-62-62, extensión 20373, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas.
- La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción preferentemente en el módulo bancario ubicado en las instalaciones del CTA de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de septiembre de 2004 a las 9:00 horas, en la sala Ciudad Pemex de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.S, ubicada en el domicilio antes mencionado.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará en la sala Ciudad Pemex de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.S, ubicada en el domicilio antes mencionado.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará, en la sala Ciudad Pemex de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.S, ubicada en el domicilio antes mencionado.

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 13 de septiembre de 2004 a las 10:00 horas, en Coordinación de Construcción y Mantenimiento del Activo Integral Bellota-Jujo, ubicado en zona industrial, Prolongación de avenida Juárez sin número, Ría. Sur 1ra. Sección, código postal 86388, Comalcalco, Tabasco.
- Ubicación de la obra: la batería y estación de compresión Bellota se sitúa en la Región Sur, a 23 kilómetros SE del Municipio Comalcalco, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: experiencia en obra civil, eléctrica, electromecánica, tubería, instrumentación, etcétera; la capacidad técnica mediante la presentación de curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, la capacidad financiera mediante documentos, los cuales deberán integrarse al menos por los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo las empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: un escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, un escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, un escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada (ver formato T-1 en las bases de licitación). En el caso de personas físicas, copia de su identificación oficial vigente con fotografía. Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que acredite el capital contable de \$6'000,000.00 (peso mexicano) requerido por Pemex Exploración y Producción.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados se pagarán por parte de Pemex Exploración y Producción, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contado a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra (artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los interesados podrán revisar las bases de licitación, previamente a su pago siendo obligatorio adquirirlas para participar.
- Los licitantes que adquieren las bases de la licitación en la ventanilla de venta de bases deberán presentar copia de su RFC.

VILLAHERMOSA, TAB., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. NOE ZUARTH CORZO
RUBRICA.

(R.- 200477)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION, REGION SUR
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, R.S.
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, R.S.
SUPERINTENDENCIA DE ANALISIS DE COSTOS, R.S.
AVISO DE FALLO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 1015 PARRAFO 7 ANEXO 1010.1 DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE (TLCAN) PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 8 DE ABRIL DE 1994, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS LO SIGUIENTE.

No. DE LICITACION	DESCRIPCION	NOMBRE Y DOMICILIO DEL GANADOR	No. DE CONTRATO, REQUISICION Y PARTIDAS ASIGNADAS	MONTO A CONTRATAR	FECHA DE FALLO
18575055-002-04	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE REFACCIONAMIENTO AUTOMOTRIZ PARA REPARACION POR ADMINISTRACION DE EQUIPO LIGERO Y SEMIPESADO DE LA REGION SUR, EN LOS SECTORES DE AGUA DULCE, VER.; REFORMA, CHIAPAS; CIUDAD PEMEX, TABASCO Y VILLAHERMOSA, TAB.	PROVEEDORA EWALD, S.A. DE C.V. MARIANO ABASOLO 428-A COL. ATASTA CIUDAD: CENTRO, TABASCO C.P. 86100 TEL.: 9933 544 727 FAX: RFC PEW 030529	10484027 07 Y 23	\$1'279,566.00	18/06/04
18575055-002-04	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE REFACCIONAMIENTO AUTOMOTRIZ PARA REPARACION POR ADMINISTRACION DE EQUIPO LIGERO Y SEMIPESADO DE LA REGION SUR, EN LOS SECTORES DE AGUA DULCE, VER.; REFORMA, CHIAPAS; CIUDAD PEMEX, TABASCO Y VILLAHERMOSA, TAB.	AGENCIAS MERCANTILES, S.A. DE C.V. CARRET. COATZA.-VHSA KM 161+720 RANCERIA LAZARO CARDENAS CIUDAD: VILLAHERMOSA, TAB. C.P. 86000 TEL.: 9933 103 170 FAX: EXTS. 1007, 1020 RFC AME 831229 C40	10484027 11 Y 20	\$1'407,829.50	18/06/04

18575055-002-04	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE REFACCIONAMIENTO AUTOMOTRIZ PARA REPARACION POR ADMINISTRACION DE EQUIPO LIGERO Y SEMIPESADO DE LA REGION SUR, EN LOS SECTORES DE AGUA DULCE, VER.; REFORMA, CHIAPAS; CIUDAD PEMEX, TABASCO Y VILLAHERMOSA, TAB.	SERVICIOS INDUSTRIALES Y PETROLEROS EWALD, S.A. DE C.V. CALLE: AGUSTIN BELTRAN 122 COL. ATASTA DE SERRA CIUDAD: CENTRO, TABASCO C.P. 86139 TEL.: 9933 540 327 FAX: 9933 544 816 RFC SIP 930208 IA8	10484027 03, 04, 14, 15 Y 16	\$627,407.50	18/06/04
18575055-002-04	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE REFACCIONAMIENTO AUTOMOTRIZ PARA REPARACION POR ADMINISTRACION DE EQUIPO LIGERO Y SEMIPESADO DE LA REGION SUR, EN LOS SECTORES DE AGUA DULCE, VER.; REFORMA, CHIAPAS; CIUDAD PEMEX, TABASCO Y VILLAHERMOSA, TAB.	CAPITAINE MURILLO OSWALDO JULIAN BLVD. L. ROVIROSA WADE 225 COL. SAN FRANCISCO CIUDAD: COMALCALCO, TAB. C.P. 86300 TEL.: 933 334 42 42 FAX: RFC CAMO 691009-5D1	10484027 08 Y 09	\$931,792.50	18/06/04
18575055-002-04	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE REFACCIONAMIENTO AUTOMOTRIZ PARA REPARACION POR ADMINISTRACION DE EQUIPO LIGERO Y SEMIPESADO DE LA REGION SUR, EN LOS SECTORES DE AGUA DULCE, VER.; REFORMA, CHIAPAS; CIUDAD PEMEX, TABASCO Y VILLAHERMOSA, TAB.	HERMIDA RESENDEZ JUAN CARLOS PROL. EMILIO CARRANZA 309 COL. ATASTA CIUDAD: CENTRO, TABASCO C.P. 86100 TEL.: 9933 542 760 FAX: RFC HERJ 731204 HK0	10484027 13	\$1'091,837.50	18/06/04
18575055-002-04	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE REFACCIONAMIENTO AUTOMOTRIZ PARA REPARACION POR ADMINISTRACION DE EQUIPO LIGERO Y SEMIPESADO DE LA REGION SUR, EN LOS SECTORES DE AGUA DULCE, VER.; REFORMA, CHIAPAS; CIUDAD PEMEX, TABASCO Y VILLAHERMOSA, TAB.	DETROIT, S.A. DE C.V. CALLE: VIA GUSTAVO BAZ 19 COL. XOCOYAHUALCO CIUDAD: TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO C.P. 54080 TEL.: (55) 5393 6024 FAX: (55) 5393 4998 RFC DET 000411 9S1	10484027 01 Y 17	\$250,657.50	18/06/04

18575055-002-04	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE REFACCIONAMIENTO AUTOMOTRIZ PARA REPARACION POR ADMINISTRACION DE EQUIPO LIGERO Y SEMIPESADO DE LA REGION SUR, EN LOS SECTORES DE AGUA DULCE, VER.; REFORMA, CHIAPAS; CIUDAD PEMEX, TABASCO Y VILLAHERMOSA, TAB.	COMERCIAL DIESEL SAN PEDRO, S.A. DE C.V. OBSERVATORIO 239 COL. COVE CIUDAD: ALVARO OBREGON, D.F. C.P. 01120 TEL.: 5277 7777 FAX: 5277 7725 RFC CDS-890626 CJ7	10484027 05	\$757,017.50	18/06/04
18575055-006-04	SUMINISTRO DE ENVOLVENTES METALICAS PARA REPARACION DE INDICACIONES DETECTADAS CON EQUIPO INSTRUMENTADO EN LOS DUCTOS DE GTDH R.S.	EQUIPOMEX, S.A. DE C.V. ADOLFO PRIETO No. 1149 DEL VALLE CIUDAD: B. JUAREZ, D.F. C.P. 03100	10608416 02, 04, 05, 12 16, 19, 22 Y 23	\$90,686.00 USD	21/06/04
		TEL.: 5575 1092 FAX: RFC EQU 840629 1L9			
18575055-006-04	SUMINISTRO DE ENVOLVENTES METALICAS PARA REPARACION DE INDICACIONES DETECTADAS CON EQUIPO INSTRUMENTADO EN LOS DUCTOS DE GTDHRS	ARRENDADORA E INMOBILIARIA Y CONTINUUM, S.A. DE C.V. NAPOLES 210 NORTE COL. ROMA CIUDAD: TAMPICO, TAMAULIPAS C.P. 89350 TEL.: 833 2276 390/5557 5411 81 FAX: RFC AIC 990630 6B3	10608416 01, 03, 06 A 11,13 A 15, 17, 18, 20, 21, 24 Y 25	\$2'190,177.00	21/06/04
18575095-006-04	SERVICIO DE COMPRESION E INYECCION DE CO2 A POZOS DEL CAMPO SITIO GRANDE	UNIVERSAL COMPRESION DE MEXICO, S.A. DE C.V. CDA. DE CUNDUACAN C. MEDIT. 14 FRACC. CARRIZAL CIUDAD: CENTRO, TABASCO C.P. 86038 TEL.: 993 3164 147 FAX: RFC UCM 000316 DZ1	415114935 01, 03 Y 04 02	\$26'709,499.21 M.N. \$1'993,969.36 USD	18/06/04

18575095-007-04	SERVICIO DE COMPRESION E INYECCION DE 35 MMPCSD DE GAS AMARGO AL POZO JUJO 523 ACTIVO DE PRODUCCION JUJO-TECOMINOACAN	UNIVERSAL COMPRESION DE MEXICO, S.A. DE C.V. CDA. DE CUNDUACAN C. MEDIT. 14 FRACC. CARRIZAL CIUDAD: CENTRO, TABASCO C.P. 86038 TEL.: 993 3164 147 FAX: RFC UCM 000316 DZ1	415114952	\$4'094,302.80 USD	29/06/04

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TAB., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
ENCARGADO TEMPORAL DEL DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, R.S.
L.A.E. ANGEL MARIO FALCON PEREZ
RUBRICA.

(R.- 200478)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CAMPECHE
DIRECCION JURIDICA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 003
SEGUNDA CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de software y equipo de audio, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
29024001-012-04	\$800.00 Costo en compraNET: \$700.00	7/09/2004	14/09/2004 10:00 horas	20/09/2004 10:00 horas	23/09/2004 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811200000	Actualización de licencia aditiva de Netware 6.5 para 875 usuarios	1	Licencia
2	C811200000	Adobe Premier Pro Ver. 1.5	1	Licencia
3	C811200000	Adobe Acrobat Professional Ver. 6.0	1	Licencia
4	C811200000	Macromedia E-Learning Studio MX 2004	1	Licencia
5	C811200000	Macromedia Studio MX 2004	1	Licencia

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
29024001-013-04	\$400.00 Costo en compraNET: \$300.00	7/09/2004	14/09/2004 10:30 horas	20/09/2004 10:30 horas	23/09/2004 10:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I150200000	Baffles	2	Equipo
2	I150200404	Ecualizador	2	Equipo
3	I150200000	Crossover electrónico	1	Equipo
4	I150200222	Micrófono	6	Pieza
5	I150200462	Amplificador de señal de audio	2	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Agustín Melgar sin número, colonia Lindavista, código postal 24030, Campeche, Campeche, teléfonos (981) 81 14538 y 81 19800, extensión 55000, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 12:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Autónoma de Campeche. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día 14 de septiembre en los horarios señalados, en la sala de juntas de Rectoría, situada en el segundo nivel de la torre de Rectoría, Ciudad Universitaria, ubicada en avenida Agustín Melgar sin número, colonia Lindavista, código postal 24030, Campeche, Campeche.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 20 de septiembre de 2004 en los horarios señalados, en la sala de juntas de Rectoría, situada en el segundo nivel de la torre de Rectoría, Ciudad Universitaria, avenida Agustín Melgar sin número, colonia Lindavista, código postal 24030, Campeche, Campeche.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 23 de septiembre de 2004 en los horarios señalados, en la sala de juntas de Rectoría, situada en el segundo nivel de la torre de Rectoría, Ciudad Universitaria, avenida Agustín Melgar sin número, colonia Lindavista, código postal 24030, Campeche, Campeche.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: L.A.B. Dirección General de Servicios Administrativos, situada en la planta baja de la torre de Rectoría, Ciudad Universitaria, los días hábiles en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: treinta días naturales, siguientes, contado a partir del día siguiente de la firma del contrato.
- El pago se realizará: a los quince días naturales, siguientes, contados a partir de la fecha de entrega de la totalidad de los bienes y facturas debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CAMPECHE, CAMP., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CAMPECHE
C.P. ENNA ALICIA SANDOVAL CASTELLANOS, M.C.
RUBRICA.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
GERENCIA REGIONAL NOROESTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo número 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, la Comisión Nacional del Agua convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite Adq. bases	Junta de aclaraciones	Visita al sitio de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica
16101144-013 -04	\$2,600.00 compraNET: \$1,850.00	12/09/2004	9/09/2004 14:00 horas	9/09/2004 10:00 horas	17/09/2004 10:00 horas	24/09/2004 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
00000	Reposición de bordos y del revestimiento en caminos de operación, terracerías, reparación y mantenimiento de compuertas radiales en la red de distribución del Distrito de Riego número 018 Colonias Yaquis, en los municipios de Cajeme, Bácum y Guaymas, Estado de Sonora	\$400,000.00	85 días naturales	8/10/2004 y 31/12/2004	Municipios: Guaymas, Bácum y Cajeme, Estado de Sonora

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones: en las oficinas de la Subgerencia Regional de Infraestructura Hidroagrícola, sita en Paseo de la Cultura y Comonfort, edificio México, 3er. nivel, colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, código postal 83280, teléfono 662 2130387, y en las oficinas del Distrito de Riego 018 Colonias Yaquis, Sonora, sita en Juárez e Hidalgo sin número, código postal 85512 Vícam, Sonora, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, y en Internet: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación, en compraNET, mediante los recibos que genere el sistema.
- Los licitantes a su elección podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas del Distrito de Riego 018 Colonias Yaquis, Sonora, teléfono 01643-43-8-02-41, sita en Juárez e Hidalgo sin número, código postal 85512, Vícam, Municipio de Guaymas, Sonora. La junta de aclaraciones será: en las oficinas del Distrito de Riego 018 Colonias Yaquis, Sonora, teléfono 643 4380241, sita en Juárez e Hidalgo sin número, código postal 85512, Vícam, Municipio de Guaymas, Sonora, en los horarios y fechas señalados.

- La presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica se efectuará: en las oficinas de la Gerencia Regional Noroeste, sita en Paseo de la Cultura y Comonfort, edificio México, 3er. nivel, colonia Villa de Seris, código postal 83280, teléfono 662 2130470, Hermosillo, Sonora, en el horario y fecha señalados.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: presentar relación de contratos de trabajos ejecutados de características similares al de la presente convocatoria, indicando su monto y fecha de terminación de los trabajos y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica (documento AT5).
- Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas en original y copia los siguientes documentos:
 - I. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
 - II. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
 - III. Declaración fiscal (declaración del ejercicio personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) o balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas de su profesión) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la Comisión Nacional del Agua;
 - IV. Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y de su representante, y
 - V. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b) Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó;
 - c) Identificación oficial vigente del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe;
- Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de incluir en el sobre que contenga la propuesta técnica (documento número AT 17) el convenio privado protocolizado ante notario público al que se refiere el artículo 28 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente más baja.
- Se indica que este concurso no está bajo la cobertura de algún tratado.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo, el plazo de pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Se indica que no se permitirá la subcontratación.
- Para la presente licitación se otorgará un porcentaje del anticipo de 20% (veinte por ciento).

HERMOSILLO, SON., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
SUBGERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
OSCAR RENE CABALLERO GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 200494)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE OBRA PUBLICA
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL
No. GEGTO/SOP/2004-06

De conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de las obras: modernización de la carretera Celaya-Juventino Rosas primera etapa en los municipios de Celaya y Juventino Rosas, Gto., licitación número (40005001-012-04); conservación preventiva de la carretera Guanajuato-Juventino Rosas en los municipios de Guanajuato y Juventino Rosas, Gto., licitación número (40005001-013-04); conservación preventiva de la carretera Celaya-San Miguel de Allende en varios municipios de Guanajuato, Gto., licitación número (40005001-014-04).

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
40005001-012-04 GEGTO/SOP/EK/LP/ RF/2004-014	\$2,500 en convocante y \$2,300 en compraNET	9 de septiembre a las 14:00 horas	10 de septiembre a las 10:00 horas	10 de septiembre a las 12:00 horas	17 de septiembre a las 09:00 horas	24 de septiembre a las 9:00 horas
40005001-013-04 GEGTO/SOP/EK/LP/ RF/2004-015	\$2,500 en convocante y \$2,300 en compraNET	9 de septiembre a las 14:00 horas	10 de septiembre a las 10:00 horas	10 de septiembre a las 12:00 horas	17 de septiembre a las 11:30 horas	24 de septiembre a las 11:30 horas
40005001-014-04 GEGTO/SOP/EK/LP/ RF/2004-016	\$2,500 en convocante y \$2,300 en compraNET	9 de septiembre a las 14:00 horas	10 de septiembre a las 10:00 horas	10 de septiembre a las 12:00 horas	17 de septiembre a las 14:00 horas	24 de septiembre a las 14:00 horas

Descripción general de las obras	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de término	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
GEGTO/SOP/EK/LP/RF/2004-014: Modernización de la carretera Celaya-Juventino Rosas primera etapa, en el Municipio de Celaya, Gto.	18 de octubre de 2004	15 de abril de 2005	180 D.N.	6'000,000.00
GEGTO/SOP/EK/LP/RF/2004-015: Conservación preventiva de la carretera Guanajuato-Juventino Rosas, en los municipios de Guanajuato y Juventino Rosas, Gto.	18 de octubre de 2004	15 de enero de 2005	90 D.N.	2'000,000.00

GEGTO/SOP/EK/LP/RF/2004-016: Conservación preventiva de la carretera Celaya-San Miguel de Allende en varios municipios de Guanajuato	18 de octubre de 2004	14 de febrero de 2005	120 D.N.	3'000,000.00

Para consulta y venta en: las oficinas de la Secretaría de Obra Pública, ubicadas en Conjunto Administrativo Pozuelos, Circuito Superior 5, cuarto piso, en la ciudad de Guanajuato, Gto., de 9:00 a 14:00 horas, teléfonos (01-473) 732-45-00, 732-45-05 y 732-46-59, extensiones 426, 432 y 425, fax 73-251-95, o bien consultar el contenido de esta convocatoria en compraNET: [http:// www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), con un costo de \$2,300.00 (dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.).

La otra forma de pago será por cuota de recuperación de: \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), el cual se efectuará en las oficinas de la Secretaría de Finanzas y Administración, ubicadas en Paseo de la Presa número 172, en Guanajuato, Gto., en efectivo, cheque certificado o de caja, expedido por institución de crédito del país, a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato (el pago no será reembolsable).

Las condiciones contenidas en las bases de estas licitaciones, así como de las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

Asimismo, para estas obras no podrán subcontratarse parte o la totalidad de las mismas.

La presentación de las propuestas técnica y económica se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Secretaría de Obra Pública, 4o. piso, Circuito Superior 5, en Guanajuato, Gto., Los días y horarios señalados con anterioridad y el fallo se dictará dentro de los 40 días naturales, posteriores a la fecha en que tuvo lugar la etapa de propuestas técnicas.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Requisitos para registro de licitantes:

El registro de licitantes se efectuará desde la publicación de la presente y hasta 30 minutos antes de la presentación y apertura de propuestas técnicas; presentando los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud de registro para cada licitación.
- 2.- Escrito en el que señale el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de licitación y, en su caso, del contrato respectivo.
- 3.- Escrito de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para estos efectos la convocante se abstendrá de aceptar la participación de aquellas personas que se encuentren en cualesquiera de estos supuestos.
- 4.- Estados financieros con antigüedad de tres meses, elaborados por contador público certificado ante el Instituto Mexicano de Contadores, y copia certificada de la última declaración fiscal anual en donde se acredite el capital contable requerido. **Nota:** los estados financieros deben ser originales, adjuntando para tal efecto copia certificada ante notario público de la certificación ante el Instituto Mexicano de Contadores del profesionista que elaboró los estados financieros.
- 5.- Acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, además poderes de representación en caso de personas morales o identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas.
- 6.- Los licitantes interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados anteriormente, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la persona que entre los proponentes reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de las obras y haya presentado la postura solvente más baja, contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: para estas licitaciones se les otorgará un anticipo de 30% del importe del contrato esto en los términos del artículo 50 de la Ley, y mediante estimaciones que no abarquen periodicidad mayor de un mes, por trabajos ejecutados.

GUANAJUATO, GTO., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

SECRETARIO DE OBRA PUBLICA
ARQ. JOSE RICARDO ORTIZ GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 200496)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de servicio de limpieza en general de oficinas e instalaciones concesionadas a APIGUAYMAS, ubicadas en el Recinto Portuario de Guaymas, Sonora, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09177002-002-04	\$888 Costo en compraNET: \$808	17/09/2004	14/09/2004 11:00 horas	14/09/2004 10:00 horas	20/09/2004 17:00 horas	24/09/2004 17:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de limpieza en general			1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Recinto Portuario, Zona Franca sin número, colonia Punta Arena, código postal 85430, Guaymas, Sonora, teléfono (01 622) 22 5-22-50, extensión 125, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 y de 15:30 a 17:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o con cheque a favor de Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de septiembre de 2004 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General, ubicada en el Recinto Portuario, Zona Franca sin número, colonia Punta Arena, código postal 85430, Guaymas, Sonora.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 14 de septiembre de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General, código postal 85430, Guaymas, Sonora.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 20 de septiembre de 2004 a las 17:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General, Recinto Portuario, Zona Franca sin número, 85430, colonia Punta Arena, código postal 85430, Guaymas, Sonora.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 24 de septiembre de 2004 a las 17:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General, Recinto Portuario, Zona Franca sin número, colonia Punta Arena, código postal 85430, Guaymas, Sonora.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: oficinas e instalaciones concesionadas a APIGUAYMAS, en el Recinto Portuario del Puerto de Guaymas, Sonora, los días de lunes a sábado en el horario de entrega de 7:00 a 12:30 y de 15:30 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2006.
- El pago se realizará: pagos mensuales vencidos, cuando se reciba de conformidad por APIGUAYMAS, conforme a las bases del concurso.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

GUAYMAS, SON., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

APODERADO LEGAL

C.P. PABLO GONZALEZ DURAN
 RUBRICA.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 021

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política de Baja California y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional de conformidad con los artículos 21 fracción I, 22, 24 fracción II y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, para la adquisición de placas metálicas y tarjetas de identificación vehicular para la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
32065001-022-04	\$1,100 Costo en compraNET: \$1,000	14/09/2004	14/09/2004 11:00 horas	20/09/2004 12:00 horas	23/09/2004 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Placas auto nacional	12,000	Juego
2	0000000000	Placas pick up nacional	10,000	Juego
3	0000000000	Placas auto fronterizo	9,000	Juego

- * La junta de aclaraciones será el 14 de septiembre de 2004 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Oficialía Mayor de Gobierno, en el tercer piso del Poder Ejecutivo, ubicada en la colonia Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California.
- * El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 20 de septiembre de 2004 a las 12:00 horas.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el 20 de septiembre de 2004 a las 12:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 23 de septiembre de 2004 a las 12:00 horas, misma que deberá presentarse a precio fijo, en la sala de juntas de la Oficialía Mayor de Gobierno, en el tercer piso del Poder Ejecutivo, ubicada en la colonia Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California.
- * Las condiciones de pago serán: se otorgará un anticipo de 50% para lo cual se solicitará la presentación de una fianza por el importe íntegro del anticipo, expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, y el resto se tramitará una vez suministrada la totalidad de los bienes a entera satisfacción del Gobierno del Estado de Baja California.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica

32065001-023-04	\$1,100 Costo en compraNET: \$1,000	14/09/2004	14/09/2004 12:30 horas	20/09/2004 13:30 horas	23/09/2004 13:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Tarjetas de servicio particular	1,133,000	Pieza
2	0000000000	Tarjetas de servicio público	20,000	Pieza

- * La junta de aclaraciones será el 14 de septiembre 2004 a las 12:30 horas, en la sala de juntas de la Oficialía Mayor de Gobierno, en el tercer piso del Poder Ejecutivo, ubicada en calzada Independencia y Avenida de los Héroes sin número, colonia Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California.
- * El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 20 de septiembre de 2004 a las 13:30 horas.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el 20 de septiembre de 2004 a las 13:30 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 20 de septiembre de 2004 a las 13:30 horas, misma que deberá presentarse a precio fijo, en la sala de juntas de la Oficialía Mayor de Gobierno, en el tercer piso del Poder Ejecutivo, ubicada en calzada Independencia y Avenida de los Héroes sin número, colonia Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California.
- * Las condiciones de pago serán: 100% una vez suministrada la totalidad de los bienes materia de esta licitación a entera satisfacción del Gobierno del Estado de Baja California.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: [http:// www.bc.compranet.gob.mx](http://www.bc.compranet.gob.mx), o bien en la Subdirección de Compras de la Oficialía Mayor de Gobierno, sita en calzada Independencia y Avenida de los Héroes sin número, colonia Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California; de lunes a viernes, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario de 8:00 a 17:00 horas.
- * La procedencia de los recursos es: estatal.
- * La forma de pago es, en convocante, en efectivo o cheque certificado a nombre de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California o en la cuenta bancaria número 0430-7259961, de Banamex. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar de entrega: en las instalaciones del edificio del almacén general del Estado, ubicado en avenida Madero sin número, entre calles K y L de la colonia Nueva de la ciudad de Mexicali, Baja California, los días de lunes a sábado, en el horario de entrega de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas y sábados de 9:00 a 12:00 horas.
- * Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir de la entrega del anticipo.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, B.C., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
JOSE MARIA VALDEZ MORALES

RUBRICA.

(R.- 200499)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 022

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política de Baja California y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter internacional de conformidad con los artículos 21 fracción I, 22, 24 fracción III y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California para la adquisición de uniformes para la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Baja California, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
32065001-024-04	\$1,100 Costo en compraNET: \$1,000	15/09/2004	15/09/2004 12:00 horas	21/09/2004 12:00 horas	24/09/2004 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Pantalón tipo táctico		550	Pieza
2	0000000000	Camisa tipo táctico		550	Pieza
3	0000000000	Gorra		300	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: [http:// www.bc.compranet.gob.mx](http://www.bc.compranet.gob.mx), o bien en la Subdirección de Compras de la Oficialía Mayor del Gobierno, sita en calzada Independencia y Avenida de los Héroes sin número, colonia Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California, de lunes a viernes, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas con el siguiente horario de 8:00 a 17:00 horas.
- La procedencia de los recursos es: estatal.
- La forma de pago es, en convocante, en efectivo o cheque certificado a nombre de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California o en la cuenta bancaria número 0430-7259961, en Banamex. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de septiembre de 2004 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Oficialía Mayor del Gobierno, ubicada en el tercer piso, del Poder Ejecutivo, ubicado en calle calzada Independencia y Avenida de los Héroes sin número, colonia Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California.
- El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 21 de septiembre de 2004 a las 12:00 horas.
- La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 21 de septiembre de 2004 a las 12:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 24 de septiembre de 2004 a las 12:00 horas, en calzada Independencia y Avenida de los Héroes sin número, colonia Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español, los folletos o equivalentes podrán ser presentados en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar americano.
- Se otorgará un anticipo de 50%.

- Lugar de entrega: en las instalaciones del edificio del almacén general del Estado, ubicado en avenida Madero sin número entre calles K y L de la colonia Nueva, de la ciudad de Mexicali, Baja California, los días de lunes a sábado, en el horario de entrega de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas, y sábados de 9:00 a 12:00 horas.
- Plazo de entrega: 25 días naturales.
- Las condiciones de pago serán: se otorgará un anticipo de 50% para lo cual se solicitará la presentación de una fianza por el importe íntegro del anticipo, expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, y el resto se tramitará una vez suministrada la totalidad de los bienes a entera satisfacción del Gobierno del Estado de Baja California.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Gobierno del Estado de Baja California.

MEXICALI, B.C., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

JOSE MARIA VALDEZ MORALES

RUBRICA.

(R.- 200500)

MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA
DIRECCION DE ADQUISICIONES
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
001
Nota
1

Fecha de publicación de la convocatoria
1/07/2004
No. de registro en Diario Oficial
R.- 197608

Número de licitación 35303002-001-04.

Ubicación del documento: convocatoria y cuerpo de las bases de licitación.

Fecha límite para adquirir las bases, presentación de proposiciones y apertura técnica, acto de apertura económica y fallo económico y adjudicación del CPS.

Dice:	Debe decir:
Fecha límite para adquirir bases 10/09/2004	Fecha límite para adquirir bases 27/09/2004
Presentación de proposiciones y apertura técnica 17/09/2004 10:00 horas	Presentación de proposiciones y apertura técnica 4/10/2004 10:00 horas
Acto de apertura económica 1/10/2004 10:00 horas	Acto de apertura económica 18/10/2004 10:00 horas
Fallo económico y adjudicación del CPS. 8/10/2004 10:00 horas	Fallo económico y adjudicación del CPS. 25/10/2004 10:00 horas

SALTILLO, COAH., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

TESORERO MUNICIPAL

ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES

RUBRICA.

(R.- 200501)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY
DIRECCION GENERAL
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 08

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales que deseen participar en la licitación para la adjudicación de los servicios que enseguida se indica:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
48053001-019-04	\$2,500.00 compraNET: \$2,200.00	14/Sep./2004 18:00 Hrs.	13/Sep./2004 12:00 Hrs.	20/Sep./2004 9:30 Hrs.	28/Sep./2004 9:30 Hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Estudio de impacto ambiental para la extensión de la línea 2 del Metro desde la Estación General P.M. Anaya hasta la Av. Sendero Norte en el Municipio de General M. Escobedo, N.L.		15/Oct./2004	75 días	\$500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
48053001-020-04	\$2,500.00 compraNET: \$2,200.00	14/Sep./2004 18:00 Hrs.	13/Sep./2004 15:30 Hrs.	20/Sep./2004 11:00 Hrs.	28/Sep./2004 11:00 Hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Elaboración del proyecto arquitectónico Ejecutivo de la Estación de pasajeros Regina (subterránea) para la extensión de la línea 2 del Metro, en Monterrey, N.L.		15/Oct./2004	90 días	\$750,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica

48053001-021-04	\$2,500.00 compraNET: \$2,200.00	14/Sep./2004 18:00 Hrs.	13/Sep./2004 17:30 Hrs.	20/Sep./2004 12:30 Hrs.	28/Sep./2004 12:30 Hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Elaboración del proyecto estructural ejecutivo de la estación de pasajeros Regina (subterránea) para la extensión de la línea 2 del Metro, en Monterrey, N.L.		15/Oct./2004	105 días	\$750,000.00

Anticipos: en el contrato de los servicios convocados se pactará la entrega de un anticipo equivalente al 20% del valor del contrato.

A).- Requisitos que deben cumplir los interesados.

Previo a la adquisición de las bases, para quienes adquieran las bases en las oficinas de la convocante, o el día y hora señalada para la presentación de las propuestas técnicas, fuera o dentro del sobre técnico, para quienes adquieran las bases mediante el Sistema compraNET los interesados deberán presentar la siguiente documentación y otorgarán, en su caso, las facilidades necesarias a la convocante para comprobar su veracidad:

- 1.- Solicitud escrita, firmada por el concursante o su representante legal, indicando la licitación en que desea participar, manifestando domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos que se deriven de procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato.
- 2.- Para acreditar el capital contable mínimo requerido deberá presentarse copia del estado financiero auditado por contador público independiente o de la declaración fiscal anual, ambos correspondientes al periodo enero-diciembre/2003.
- 3.- Testimonio del acta constitutiva y sus modificaciones, en caso de personas morales, o identificación con fotografía en caso de ser persona física.
- 4.- Copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- 5.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada.
- 6.- Para acreditar la experiencia técnica requerida deberá presentar:
 - a) Copia de contratos, incluyendo el o los catálogos de conceptos y/o actas de entrega-recepción y
 - b) Curriculum de la empresa y del personal técnico a su servicio, que comprueben su capacidad técnica y experiencia en la ejecución de servicios similares a los materia de licitación.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 8.- En su caso, copia del acuerdo preliminar de asociación. En esta situación las empresas asociadas deberán presentar individualmente los requisitos numerados del 2 al 7.

B).- Consulta y venta de bases.

El organismo no está en condiciones de recibir propuestas electrónicas.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: [http:// www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), o bien en avenida Pino Suárez 1123 Norte, colonia Centro, código postal 64000, Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes y con el siguiente horario de 8:00 a 13:30 y de 15:00 a 18:30 horas.

La forma de pago es, en oficinas de la convocante: mediante cheque girado con cargo a una institución nacional de crédito, expedido a nombre del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

C).- Presentación, visita, idioma, recursos, moneda, condiciones de pago y subcontratos.

- * El acto de presentación de propuestas técnicas y económicas, de apertura económica y junta de aclaraciones serán el día y hora indicados en esta convocatoria y se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Operaciones, ubicada en avenida Pino Suárez 1123 Norte, colonia Centro, código postal 64000, Monterrey, Nuevo León.
- * La visita al lugar donde se ejecutarán los servicios se realizará partiendo de las oficinas de la Dirección de Operaciones ubicadas en avenida Pino Suárez 1123 Norte, colonia Centro, código postal 64000, Monterrey, Nuevo León, el día 13 de septiembre a las 8:30 horas para las 3 licitaciones.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * Procedencia de los recursos: federales según oficio número PEI-196/2004 de fecha 4 de junio de 2004, emitido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Las condiciones de pago son: por unidades de obra terminada, mediante estimaciones que abarquen periodos no mayores de 30 días naturales, las que se pagarán dentro de los 20 días naturales, siguientes a la aprobación de las mismas por parte del residente de supervisión del organismo.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación y sus anexos, así como en las proposiciones que se presenten por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D).- Criterios generales de adjudicación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de los servicios, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo. En junta pública o por notificación escrita se dará a conocer el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes:

a).- Reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, **b).-** Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, **c).-** Cuenten con la experiencia requerida para la ejecución de los servicios.

Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes y satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea más bajo.

MONTERREY, N.L., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

DIRECTOR GENERAL

C.P. RAYMUNDO FLORES ELIZONDO

RUBRICA.

(R.- 200502)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION DE SERVICIOS DE AGUA DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 04

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 100 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE BAJA CALIFORNIA Y, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN VIGOR, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) DE CARACTER INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DE LOS SUMINISTROS QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO
COSAE-BC-C05-04	1,500.00	14/09/2004	14/09/2004 11:00 HORAS	20/09/2004 11:00 HORAS	23/09/2004 11:00 HORAS	3 MESES
COSAE-BC-C06-04	1,500.00	14/09/2004	14/09/2004 12:00 HORAS	20/09/2004 12:00 HORAS	23/09/2004 12:00 HORAS	2 MESES

COSAE-BC-C05-04: ADQUISICION DE GENERADOR ELECTRICO PARA PB-0

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ADQUISICION DE GENERADOR ELECTRICO PARA PB-0, IMPULSADO POR MOTOR DIESEL, CON SALIDA PRINCIPAL DE 176 kW (220 kVA) Y SALIDA RESERVADA DE 194 kW (242)	1	EQUIPO

COSAE-BC-C06-04: ADQUISICION DE ELEVADOR ARTICULADO DE 15.5 M DE ALCANCE Y LLANTAS NEUMATICAS

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ADQUISICION DE ELEVADOR ARTICULADO DE 15.5 M DE ALCANCE Y LLANTAS NEUMATICAS	1	PIEZA

* LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA COMISION DE SERVICIOS DE AGUA DEL ESTADO, UBICADAS EN EL KILOMETRO 14.5, DE LA CARRETERA MEXICALI-TIJUANA EN LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA PB-0 DEL ACUEDUCTO RIO COLORADO-TIJUANA EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS, A PARTIR DE LA

FECHA DE LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA Y HASTA EL SEXTO DIA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

- * LA PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS ES: ESTATAL.
 - * LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA COMISION DE SERVICIOS DE AGUA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA O EN CUENTA BANCARIA NUMERO 0649025810, SUCURSAL 149 DE BANCO HSBC.
 - * LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COMISION DE SERVICIOS DE AGUA DEL ESTADO, UBICADA EN KILOMETRO 14.5, DE LA CARRETERA MEXICALI-TIJUANA EN LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA PB-0 DEL ACUEDUCTO RIO COLORADO-TIJUANA EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LAS HORAS CITADAS PARA CADA LICITACION.
 - * LUGAR PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES: EN LAS OFICINAS DE LA COMISION DE SERVICIOS DE AGUA DEL ESTADO, UBICADAS EN EL KILOMETRO 14.5, DE LA CARRETERA MEXICALI-TIJUANA, EJIDO EMILIANO ZAPATA EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
 - * LA APERTURA DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA SE EFECTUARA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COMISION DE SERVICIOS DE AGUA DEL ESTADO, UBICADAS EN EL KILOMETRO 14.5, DE LA CARRETERA MEXICALI-TIJUANA EN LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA PB-0 DEL ACUEDUCTO RIO COLORADO-TIJUANA EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
 - * EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
 - * LAS MONEDAS EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERAN: PESO MEXICANO O DOLAR AMERICANO. EL PAGO SERA CUBIERTO EN MONEDA NACIONAL AL TIPO DE CAMBIO VIGENTE EMITIDO POR EL BANCO DE MEXICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA, A LA FECHA DE LA CELEBRACION DEL CONTRATO RESPECTIVO.
 - * LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DE PB-0 DE LA COMISION DE SERVICIOS DE AGUA DEL ESTADO, UBICADO EN EL KILOMETRO 14.5, DE LA CARRETERA MEXICALI-TIJUANA EN LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA PB-0 DEL ACUEDUCTO RIO COLORADO-TIJUANA EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 15:00 HORAS.
 - * PLAZO DE ENTREGA: SE ACEPTARAN ENTREGAS PARCIALES DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACION, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL PLAZO DE ENTREGA, SEÑALADO PARA CADA LICITACION.
 - * LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE ANTICIPO A LA FIRMA DEL CONTRATO, Y EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) RESTANTE UNA VEZ SUMINISTRADOS LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACION A ENTERA SATISFACCION DE LA COMISION DE SERVICIOS DE AGUA DEL ESTADO.
 - * NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
 - * NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASI COMO TAMBIEN AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 42 FRACCION XIII DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
 - * A LOS LICITANTES GANADORES DE LOS CONTRATOS SE LE SOLICITARA CARTA DONDE DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES.
 - * NO SE ENCUENTRA BAJO LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS DE NINGUN TRATADO DE MEXICO CON EL EXTRANJERO.
 - * LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA OIR Y RECIBIR INCONFORMIDADES ES LA DIRECCION DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
- CONMUTADOR: 01 (686) 555-64-92, EXTENSIONES: 108 y 111, CORREO ELECTRONICO: ¡Error! Marcador no definido..

MEXICALI, B.C., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DE SERVICIOS DE AGUA DEL ESTADO

FRANCISCO JAVIER LOPEZ CHAVEZ

RUBRICA.

(R.- 200503)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA GRAL. LAZARO CARDENAS
MODULO DE CONTRATOS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA No. CON01504

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, organizadas en cualquier forma legal de asociación, que satisfagan los términos de la presente convocatoria, a participar en la licitación de carácter nacional en dos etapas para la contratación a base de precios unitarios y tiempo determinado para el siguiente trabajo:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18576012-041-04	\$2,000.00 Inc. IVA Costo en compraNET: \$1,600.00 Inc. IVA	14/09/2004	9/09/2004 11:30 horas	9/09/2004 10:00 horas	20/09/2004 10:00 horas	27/09/2004 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1070305	Conservación o mantenimiento de refinería extracción, tratamiento y disposición final de residuos aceitosos almacenados en fosa rústica llamada Pera, ubicada al Oriente de la Refinería General Lázaro Cárdenas	18/10/2004	40	\$4'000,000.00

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Simón Bolívar número 119 A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz, teléfono y fax 01-922-2250051, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. Siendo obligatorio adquirirlas para participar (los planos y dibujos debido a su complejidad técnica estarán a disposición en las oficinas antes indicadas).
- La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida en la localidad a nombre de Pemex Refinación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Las visitas al lugar de los trabajos se llevarán a cabo el día y hora indicada en la licitación: en la sala de juntas del módulo de contratos, localizada en las oficinas de la Superintendencia de Recursos Materiales, ubicada en Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día y hora indicada en la licitación, en la sala de juntas del módulo de contratos, localizada en las oficinas de la Superintendencia de Recursos Materiales, ubicada en Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán en los días y horas señalados en la licitación y se efectuarán en la sala de juntas del módulo de contratos, ubicada en las oficinas de la Superintendencia de Recursos Materiales, en el interior de la Refinería General Lázaro Cárdenas, Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz.
- Para la visita al lugar de los trabajos, junta de aclaraciones, acto de apertura técnica, económica y en general para todos los actos derivados de esta licitación, deberán presentarse con ropa de algodón (overol color naranja), casco color naranja y zapatos industriales, siendo indispensable para ingresar a las instalaciones.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar las siguientes partes de la obra:
- Licitación 18576012-041-04: el transporte y acarreo especializado hacia destino de posición final del material contaminado, los análisis de agua (grasas y aceites, sólidos suspendidos totales) y los análisis CRETIB y TPHS del residuo en diferentes etapas del proceso.
- No se otorgarán anticipos.
- La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal consiste en: acta constitutiva para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas.
- La forma en que los licitantes deberán acreditar su experiencia y capacidad técnica consiste en: relación de contratos que hayan celebrado tanto con la administración pública, como con los particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer en caso de estar vigente, y copias de carátulas de contratos, actas de recepción de trabajos similares a los trabajos en cuestión y currículo del personal técnico con documentación soporte que avale su experiencia en este tipo de trabajos.
- La forma en que los licitantes deberán acreditar su capacidad financiera consiste en: capital contable comprobable con la última declaración del ejercicio como personas morales o físicas presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o mediante estados financieros auditados (deberán presentar comprobante de que el contador auditor cuenta con la autorización ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público).
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Refinación, así como garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, conforme a lo establecido en los artículos 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas por parte de Pemex Refinación a 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que las hubiera autorizado el residente de supervisión de la obra, el pago será exigible al día siguiente de vencimiento anterior.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier información adicional, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono arriba citado.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito en los términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ante la Contraloría y Desarrollo Administrativo, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, Distrito Federal.

MINATITLAN, VER., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA
ING. GUSTAVO ENRIQUE HERNANDEZ AYALA
RUBRICA.

(R.- 200504)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION
GERENCIA DE OPERACION Y MANTENIMIENTO MARITIMO
UNIDAD DE ADMINISTRACION
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
SEGUNDA CONVOCATORIA 010

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública nacional reservada de las disposiciones de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos en los que se contempla un capítulo o título de compras del sector público, para la contratación de revisión, pruebas de funcionamiento, diagnóstico, mantenimiento, rehabilitación, recarga, refaccionamiento, suministro, instalación y certificación del servicio realizado a los equipos fijos, portátiles y/o móviles para el servicio contra-incendio, con agentes extintores de polvo químico seco, bióxido de carbono, halón y espuma mecánica -incluyendo los similares de aire respirable comprimido-, de las embarcaciones de flota menor (que operan en la zona Norte del Litoral del Golfo de México y zonas Sur y Norte del litoral del Océano Pacífico) administradas por la Gerencia de Operación y Mantenimiento Marítimo de Pemex Refinación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 18576156-018-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,671.31 Costo en compraNET: \$1,519.38	15/09/2004	13/09/2004 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	21/09/2004 9:00 horas	27/09/2004 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	1	Servicio

Presupuesto mínimo \$640,156.95

Presupuesto máximo \$1,600,392.20

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Insurgentes Veracruzanos esquina Hernández y Hernández sin número, colonia Faros, código postal 91700, Boca del Río, Veracruz, teléfono 989-46-02, extensión 246-02, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 12:00 horas.
- La forma de pago es, mediante ficha de depósito emitida por el SIIC para pago en efectivo en Scotiabank Inverlat, en horario de 9:00 a 12:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de septiembre de 2004 a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones de la Gerencia de Operación y Mantenimiento Marítimo, ubicada en el sótano del edificio administrativo torre de Pemex, ubicado en avenida Insurgentes Veracruzanos esquina Hernández y Hernández sin número, colonia Faros, código postal 91700, Veracruz, Veracruz.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 21 de septiembre de 2004 a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones de la Gerencia de Operación y Mantenimiento Marítimo, ubicada en el sótano del edificio administrativo torre de Pemex, avenida Insurgentes Veracruzanos esquina Hernández y Hernández sin número, colonia Faros, código postal 91700, Veracruz, Veracruz.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 27 de septiembre de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones de la Gerencia de Operación y Mantenimiento Marítimo, ubicada en el sótano del edificio administrativo torre de Pemex, avenida Insurgentes Veracruzanos esquina Hernández y Hernández sin número, colonia Faros, código postal 91700, Veracruz, Veracruz.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en las terminales marítimas, residencias de operaciones, amarraderos, monoboyas u otras instalaciones costa afuera y recintos portuarios de Pemex Refinación y/o donde se encuentren las embarcaciones en fecha de vencimiento, y/o a bordo de las embarcaciones mismas, los días de lunes a domingo, en cualquier día hábil o inhábil en el horario de entrega de 9:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: el contrato que se adjudique tendrá vigencia desde su formalización y hasta el 30 de noviembre de 2004, inclusive, conforme al programa de ejecución de los trabajos (anexo técnico D) de este mismo procedimiento de contratación o hasta agotar el presupuesto máximo o cantidad máxima a ejercerse, lo que ocurra primero.
- El pago se realizará: a más tardar el día 30 natural o hábil inmediato anterior, si aquél no lo fuera, contados a partir de que el proveedor presente la factura respectiva y original del acta de los servicios, debidamente firmada por el servidor público responsable por parte de Pemex Refinación y con las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

VERACRUZ, VER., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
GERENTE DE OPERACION Y MANTENIMIENTO MARITIMO
I.M.N. OSCAR PEREZ FIGUEROA
RUBRICA.

(R.- 200505)

PETROQUIMICA CANGREJERA, S.A. DE C.V.
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 022

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICION, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

MANTENIMIENTO GENERAL A MONTACARGAS MARCA YALE, MODELO K70C, 14 PIEZAS, YALE, MODELO ERC060FCN36SV083, 5 PIEZAS, CATERPILLAR, MODELO M50DSA, 3 PIEZAS BALKANKAR, MODELO EV-715, 2 PIEZAS, HYSTER, MODELO E60XM2, 10 PIEZAS INCLUIDO SUMINISTRO CAMBIO E INSTALACION DE PIEZAS DAÑADAS EN LA PLANTA DE SILOS DE POLIETILENO DE B.D. PLAZO DE ENTREGA: CONTRATO ABIERTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18580003-070-04	\$2,229.00 COSTO EN compraNET: \$2,026.00	14/09/2004	13/09/2004 13:00 HORAS	20/09/2004 13:00 HORAS	27/09/2004 13:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810600000	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ASIENTO DE OPERADOR COMPLETO 7000455	1	SERVICIO	780,000.00	1'500,000.00
2	C810600000	SUMINISTRO E INSTALACION DE ASIENTO 5129608-02	1	SERVICIO	780,000.00	1'500,000.00
3	C810600000	SUMINISTRO E INSTALACION DE RESPALDO 5129608-01	1	SERVICIO	780,000.00	1'500,000.00
4	C810600000	SUMINISTRO E INSTALACION DE BASTIDOR 5129598-00	1	SERVICIO	780,000.00	1'500,000.00
5	C810600000	SUMINISTRO E INSTALACION DE AJUSTADOR 5111018-00	1	SERVICIO	780,000.00	1'500,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN CARRETERA COATZACOALCOS-VILLAHERMOSA KILOMETRO 10, SIN COLONIA, CODIGO POSTAL 96400, COATZACOALCOS, VERACRUZ, TELEFONOS 01-(921)-21-1-30-21 Y 21-1-30-23, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, EN CONVOCANTE, CON CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA, A NOMBRE DE PETROQUIMICA CANGREJERA, S.A. DE C.V., EXPEDIDO POR UNA INSTITUCION DE CREDITO AUTORIZADA EN LA LOCALIDAD DE COATZACOALCOS, VER., O PODRAN REALIZAR EL PAGO MEDIANTE DEPOSITO BANCARIO A LA CUENTA NUMERO 1008654-6 DE LA INSTITUCION BANCOMER SUCURSAL NUMERO 414 Y DEBERAN PRESENTAR EL ORIGINAL DE LA FICHA DE DEPOSITO PARA LA ENTREGA DE LAS BASES DE LICITACION.

- EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, EN CUALQUIER SUCURSAL DEL BANCO HSBC A LA CUENTA NUMERO 4008513467, A NOMBRE DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION.
- LAS BASES DE LA LICITACION PODRAN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA, DURANTE TODO EL PERIODO DE VENTA DE BASES, SIENDO OBLIGATORIO ADQUIRIRLAS PARA PARTICIPAR.
- LAS JUNTAS DE ACLARACIONES Y LOS ACTOS DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SE CELEBRARAN EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO, EN PETROQUIMICA CANGREJERA, S.A. DE C.V. SITIO EN EL KILOMETRO 10, CARRETERA COATZACOALCOS-VILLAHERMOSA, CODIGO POSTAL 96400, COATZACOALCOS, VERACRUZ. LOS ACTOS DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES PODRA ASISTIR CUALQUIER PERSONA INTERESADA, EN LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA VIGESIMA QUINTA DE LOS REQUISITOS E INFORMACION GENERAL DE LA LICITACION.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA LICITACION SE LLEVARA A CABO BAJO LA MODALIDAD DE UN CONTRATO ABIERTO, AL AMPARO DEL ARTICULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LA VIGENCIA SERA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004, CONFORME A UN PROGRAMA DE ENTREGA GENERADO POR PETROQUIMICA CANGREJERA, S.A. DE C.V. PETROQUIMICA CANGREJERA, S.A. DE C.V. NO SE OBLIGA A EJERCER LA CANTIDAD MAXIMA DE LO SOLICITADO.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: 30 DIAS POSTERIORES A LA PRESENTACION DE FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS DESPUES DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA Y RECEPCION DE LOS SERVICIOS EN LOS TERMINOS DEL CONTRATO A ENTERA SATISFACCION DE LA CONVOCANTE CONSIDERANDOSE ESTE PLAZO COMO LA FECHA EN QUE SERA EXIBLE EL PAGO; PODRAN LIQUIDARSE EN FORMA ADELANTADA, DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS BASES.
- LUGAR DE ENTREGA: L.A.B. DESTINO FINAL, EN EL ALMACEN DE PETROQUIMICA CANGREJERA, S.A. DE C.V., LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 7:30 A 13:30 HORAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS DE LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO SE OTORGA ANTICIPO.
- LA PRESENTE CONVOCATORIA CONTIENE LA INFORMACION MINIMA INDISPENSABLE QUE DEBEN CONOCER LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR POR QUE, EN CASO DE REQUERIR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO O ESPECIFICACION, SE DEBERA ACUDIR A LA DIRECCION ARRIBA CITADA.

COATZACOALCOS, VER., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

L.A.E. JUAN EDILBERTO MELO FLORES

RUBRICA.

(R.- 200506)

H. AYUNTAMIENTO DE IXCAMILPA DE GUERRERO, PUEBLA
COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. LP-021/081/3x1/001/04

- I. En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número LP-021/081/3x1/001/04, para la contratación de construcción del sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Toltecamila, Municipio de Ixcamilpa de Guerrero, en el Estado de Puebla, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$4,000.00	6/09/2004	6/09/2004 17:00 horas	6/09/2004 11:00 horas	14/09/2004 11:00 horas	17/09/2004 11:00 horas

Oficio de autorización	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido	Fecha del fallo
DAO-AS/2004-5196	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario, en la localidad Toltecamila, Municipio de Ixcamilpa de Guerrero, en el Estado de Puebla	27/09/2004	92 días	\$900,000.00	21/09/2004 11:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Plaza de la Paz sin número (Palacio Municipal), Ixcamilpa de Guerrero, Municipio Ixcamilpa de Guerrero, Pue., teléfono 01-275-43-82 036, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja expedido por un banco local a favor de la Tesorería Municipal de Ixcamilpa de Guerrero, Pue.
- Ubicación de la obra: localidad de Toltecamila, Municipio de Ixcamilpa de Guerrero, en el Estado de Puebla.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.

- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.

a) Requisitos generales que deberán acreditar los interesados:

1. El capital contable mínimo requerido deberá acreditarse con la siguiente documentación:

Estados financieros al 30 de abril de 2004, relación analítica de los renglones de activos, incluyendo balance general y estado de pérdidas y ganancias (auditados, en el caso de estar dentro de los supuestos del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación), todos los documentos mencionados en este inciso, firmados por un contador público con cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública y por el apoderado o administrador de la empresa, así como exhibir la declaración fiscal anual de 2003.

2. Curriculum vitae del licitante y de su personal técnico que acrediten una experiencia mínima de 3 años en trabajos similares.
3. Testimonio notarial del acta constitutiva con todas sus modificaciones, tratándose de persona moral, comprobante domiciliario de la principal sede de sus actividades y poder notarial que acredite la personalidad del representante legal que asiste a la licitación e identificación oficial vigente con fotografía, o tratándose de persona física copia certificada del acta de nacimiento, comprobante domiciliario e identificación oficial vigente con fotografía.
4. Relación de contratos vigentes de obras que tengan celebrados tanto en el sector público como con particulares, señalando el importe total contratado, el importe por ejercer, desglosado por anualidades así como plazos y avances (especificados en montos y porcentajes).
5. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

b) Presentación de proposiciones y fallo.

1. La presentación y apertura de proposiciones será en la fecha y hora indicada, en la sala de juntas del Módulo Regional 06 Izúcar de Matamoros de la SDS, en calle Vicente Guerrero número 58, colonia Centro, en Izúcar de Matamoros, Pue.
2. Se hace la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
3. Con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de acuerdo con el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual el contrato se adjudicará a la persona que, dentro de los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo.
4. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, y por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

IXCAMILPA DE GUERRERO, PUE., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
DE IXCAMILPA DE GUERRERO, PUE.
PROF. JOSE ARTURO FLORES CRUZ

RUBRICA.

(R.- 200508)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
AVISO DE FALLO

ARQ. EMILIO ZUÑIGA GARCIA, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE DEL CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES:

IDENTIDADES DE PARTICIPANTES GANADORES

No. DE LICITACION	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	MONTO DE ADJUDICACION CON IVA	FECHA DE EMISION DE FALLO
30001061-008-04	CONSTRUIR DOS ESPACIOS EDUCATIVOS EN PLANTELES EXISTENTES DE NIVEL PRIMARIA ACAYUCAN Y MARGARITA DE GORTARI DE SALINAS	\$1'126,805.34	7-05-04
NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO LEGAL	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE	REGISTRO DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
INGENIERIA, DISEÑO Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CALLE 3 No. 344, INT. 302, COL. LIBERACION, DELEG. AZCAPOTZALCO, MEXICO, D.F., C.P. 02930	IDM-030613-J21	GDF-SOS-4607

No. DE LICITACION	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	MONTO DE ADJUDICACION CON IVA	FECHA DE EMISION DE FALLO
30001061-009-04	MANTENER DOS CENTROS DEPORTIVOS FELIPE TIBIO MUÑOZ Y EDUARDO MOLINA, TECHUMBRE ALBERCA (2a. ETAPA)	\$1'433,185.86	7-05-04
NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO LEGAL	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE	REGISTRO DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
AVE INGENIERIA, S.A. DE C.V.	CALLE TORNIO No. 127-A, DEPTO. 203, COL. SEVILLA, DELEG. VENUSTIANO CARRANZA, MEXICO, D.F., C.P. 15840	AIN-001110 3K4	GDF-SOS-2230
No. DE LICITACION	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	MONTO DE ADJUDICACION CON IVA	FECHA DE EMISION DE FALLO

30001061-010-04	CONSERVAR Y MANTENER LA CARPETA ASFALTICA EN LAS COLONIAS MAGDALENA MIXIUHCA, AMPLIACION MICHOACANA, FELIPE ANGELES Y 20 DE NOVIEMBRE	\$1'510,712.45	5-07-04
NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO LEGAL	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE	REGISTRO DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
AKUMAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	AV. SAN JERONIMO No. 120, 7o. PISO, COL. LA OTRA BANDA, DELEG. COYOACAN, MEXICO, D.F., C.P. 04500	ACO-880105 4W9	GDF-SOS-728

No. DE LICITACION	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	MONTO DE ADJUDICACION CON IVA	FECHA DE EMISION DE FALLO
30001061-011-04	CONSERVAR Y MANTENER BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LAS COLONIAS ROMERO RUBIO, AZTECA Y LORENZO BOTURINI	\$2'771,319.76	7-05-04
NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO LEGAL	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE	REGISTRO DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
BGM INGENIERIA, S.A. DE C.V.	CALLE CORUÑA 33-A, COL. ALAMOS, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 03400	BGM-920311 UUA	GDF-SOS-2921

No. DE LICITACION	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	MONTO DE ADJUDICACION CON IVA	FECHA DE EMISION DE FALLO
30001061-014-04	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO A SIETE UNIDADES HABITACIONALES EN EL PERIMETRO DELEGACIONAL	\$1'460,371.29	5-07-04
NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO LEGAL	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE	REGISTRO DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
AKUMAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	AV. SAN JERONIMO No. 120, 7o. PISO, COL. LA OTRA BANDA, DELEG. COYOACAN, MEXICO, D.F., C.P. 04500	ACO-880105 4W9	GDF-SOS-728

PARA CONSULTAS DE ASIGNACION, RECHAZO O MOTIVO DE PROPUESTAS TECNICAS Y/O ECONOMICAS NO ACEPTADAS, ACUDIR A LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES, UBICADA EN FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO 219, 1er. PISO, COLONIA JARDIN BALBUENA, 15900, MEXICO, D.F., EN DIAS Y HORAS HABILES.

MEXICO, D.F., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ARQ. EMILIO ZUÑIGA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 200512)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION CUAUHTEMOC
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
DIARIO OFICIAL
AVISO DE FALLOS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Cuauhtémoc, da a conocer la identidad de ganadores de las licitaciones públicas de las convocatorias números 02/2004, 06/2004.

No. de concurso	Empresa	Obra	Importe sin IVA
30001071-03-04	Génova Construcción y Supervisión, S.A. de C.V.	Conservación y mantenimiento a 7 jardines de niños, ubicados en las direcciones territoriales Centro Histórico, Juárez, San Rafael, Obrera Doctores, Roma Condesa, Santa Ma. Tlatelolco y Tepito Guerrero, dentro del perímetro delegacional	\$647,721.35
30001071-04-04	Constructora y Urbanizadora RIBREM, S.A. de C.V.	Conservación y mantenimiento a 7 primarias, ubicadas en las direcciones territoriales Roma Condesa y Obrera Doctores, dentro del perímetro delegacional	\$1'256,308.33
30001071-05-04	Veroa Ingeniería y Desarrollo, S.A. de C.V.	Conservación y mantenimiento a 9 primarias, ubicadas en las direcciones territoriales Centro Histórico y Tepito-Guerrero, dentro del perímetro delegacional	\$1'110,059.44
30001071-06-04	Cemega, S.A. de C.V.	Conservación y mantenimiento a 6 primarias, ubicadas en las direcciones territoriales Juárez San Rafael y Santa Ma. Tlatelolco, dentro del perímetro delegacional	\$1'208,109.03
30001071-07-04	Construcciones Gomo, S.A. de C.V.	Conservación y mantenimiento a 4 secundarias, ubicadas en las direcciones territoriales Centro Histórico, Juárez San Rafael, Obrera Doctores y Roma Condesa, dentro del perímetro delegacional	\$1'313,848.16
30001071-08-04	Supervisión, Proyecto y Construcción Tlapehuac, S.A. de C.V.	Conservación y mantenimiento a 4 secundarias, ubicadas en las direcciones territoriales Sta. María Tlatelolco y Tepito-Guerrero, dentro del perímetro delegacional	\$1'311,307.79
30001071-021-04	Ave Ingeniería, S.A. de C.V.	Conservación y mantenimiento a 1 primaria y 2 jardines de niños, ubicados en las direcciones territoriales Obrera Doctores (1), Santa Ma. Tlatelolco (1) y Tepito Guerrero (1), dentro del perímetro delegacional	\$634,156.25

Las razones de aceptación de las empresas ganadoras podrán ser consultadas en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Cuauhtémoc, sita en Aldama y Mina sin número, colonia Buenavista, código postal 06350, México, D.F.

ATENTAMENTE
CUAUHTEMOC, D.F., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
DIRECTOR TECNICO
ING. ENRIQUE TURRENT FERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 200513)

H. AYUNTAMIENTO DE IXTENCO, TLAXCALA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA IXTENCO 2004

De conformidad con lo que establecen los artículos 27 al 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 15 al 18 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional, para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, para la obra consistente en ampliación de centro de salud, 2a. etapa, ubicado en el Municipio de Ixtenco, Tlax., conforme a los trabajos que a continuación se describen:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Apertura técnica	Apertura económica
MIT/DOP/FISM/001/2004	Ampliación de centro de salud, 2a. etapa	7-Sep.-2004 11:00 horas	7-Sep.-2004 13:00 horas	13-Sep.-2004 11:00 horas	15-Sep.-2004 11:00 horas

Fallo	Fecha estimada de inicio de obra	Fecha estimada terminación de obra	Capital contable requerido	Fecha límite para adquirir bases	Costo de las bases
20-Sep.-2004 11:00 horas	27-Sep.-2004	30-Nov.-2004	\$320,000.00	6-Sep.-2004 15:00 horas	\$1,000.00

Descripción de los trabajos: demolición y desmontajes, estructura, albañilería, acabados, herrería y cancelería, vidrios y acrílicos, carpintería y cerrajería, instalación sanitaria, instalación eléctrica, gases medicinales y limpieza general.

La obra se realizará con recurso económico proveniente del Programa Fondo de Infraestructura Social Municipal 2004.

Generalidades:

Las bases de licitación se encuentran disponibles para la consulta y venta en la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Ixtenco, Tlax., en la Presidencia Municipal, con dirección en Plaza de la Constitución número 1, con el siguiente horario únicamente: jueves 2, viernes 3 y lunes 6 de septiembre de 2004 de 11:00 a 15:00 horas, teléfono 01 223 47 80451. La junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones de la licitación se llevarán a cabo en el salón de cabildos de Presidencia Municipal a la hora indicada. No se proporcionará material alguno y no se podrá subcontratar parte alguna de la obra. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Se otorgará un anticipo de 30% del monto contratado para el inicio de los trabajos. Los interesados deberán otorgar las facilidades necesarias a la convocante para la revisión previa de su documentación legal, la cual se presentará en original y copia simple para su cotejo, una vez acreditada podrá adquirir las bases bajo previo pago en efectivo en la Dirección de Obras Públicas. Con base a los criterios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se efectuará el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas, se formulará el dictamen correspondiente y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al participante que reúna las condiciones técnicas y económicas que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo.

Requisitos que deberán presentar para inscribirse:

1. Solicitud de inscripción y aceptación a la licitación por escrito en papelería membretada de la empresa.

2. Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
3. Para personas morales: acta constitutiva de la empresa (el giro de la empresa deberá ser mencionado en el acta constitutiva, el cual deberá coincidir con bienes motivo de este concurso) y modificaciones, en su caso, y poder notarial del representante legal, en original y copia.
4. Para personas físicas, acta de nacimiento, RFC o cédula de identificación fiscal e identificación oficial vigente con fotografía y firma, en original y copia.
5. Curriculum empresarial donde se demuestre la capacidad y experiencia técnica en obra similar a la que se está licitando.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
IXTENCO, TLAX., A 30 DE AGOSTO DE 2004.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PROFR. TULIO LARIOS AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 200514)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE METEPEC
ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
COMISION NACIONAL DEL AGUA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en sus artículos 32 y 33, el Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Metepec, Estado de México, convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación de las siguientes obras, con cargo al Programa de Devolución de Derechos (PRODDER 2004), de conformidad con lo siguiente:

I. Obras y calendario de eventos

Número de concurso	Junta de aclaraciones	Acto de apertura de proposiciones		Duración y fecha estimada de inicio de los trabajos	Capital contable requerido y costo de bases
		Técnicas	Económicas		
44134001-008-04	7/Sep./04, 11:30 Hrs.	17/Sep./04, 10:00 Hrs.	28/Sep./04, 10:00 Hrs.	90 días, 14/Oct./04	Capital: \$1'500,000. Bases: \$1,500 en caja y \$1,300 en compraNET
44134001-009-04	7/Sep./04, 14:00 Hrs.	17/Sep./04, 12:00 Hrs.	28/Sep./04, 12:00 Hrs.	60 días, 14/Oct./04	Capital: \$500,000. Bases: \$700 en caja y \$500 en compraNET
44134001-010-04	14/Sep./04, 11:00 Hrs.	23/Sep./04, 10:00 Hrs.	11/Oct./04, 10:00 Hrs.	45 días, 25/Oct./04	Capital: \$300,000. Bases: \$300 en caja y \$200 en compraNET
44134001-011-04	14/Sep./04, 13:00 Hrs.	23/Sep./04, 12:00 Hrs.	11/Oct./04, 12:00 Hrs.	92 días, 25/Oct./04	Capital: \$500,000. Bases: \$700 en caja y \$500 en compraNET
44134001-012-04	14/Sep./04, 17:00 Hrs.	23/Sep./04, 14:00 Hrs.	11/Oct./04, 14:00 Hrs.	90 días, 25/Oct./04	Capital: \$2'000,000. Bases: \$2,000 en caja y \$1,800 en compraNET

No. de concurso	Obra, ubicación y descripción	Periodo de inscripción	Visita al sitio de la obra
44134001-008-04	Construcción de línea de conducción del pozo No. 38 al tanque de distribución de San Bartolomé Tlaltelulco, Metepec	Del 2 al 11 de septiembre de 2004	7/Sep./04, 10:00 Hrs.
44134001-009-04	Ampliación de alcantarilla Av. Tecnológico cruce con canal San Isidro, Col. Bellavista, Metepec	Del 2 al 11 de septiembre de 2004	7/Sep./04, 13:00 Hrs.
44134001-010-04	Introducción de alcantarillado sanitario calle prolongación Guerrero, Bo. de Coaxustenco, Metepec	Del 9 al 17 de septiembre de 2004	14/Sep./04, 10:00 Hrs.

44134001-011-04	Introducción de alcantarillado sanitario de alivio de la calle Hidalgo entre Benito Juárez y Morelos, San Fco. Coaxusco, Metepec	Del 9 al 17 de septiembre de 2004	14/Sep./04, 12:00 Hrs.
44134001-012-04	Perforación y equipamiento electromecánico del pozo profundo, Municipio de Metepec	Del 9 al 17 de septiembre de 2004	14/Sep./04, 16:00 Hrs.

- II. Requisitos: la bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Metepec, ubicadas en la calle José María Morelos y Pavón número 65, 1er. piso, Ciudad Típica de Metepec, teléfonos (01 722) 232 21 75, 208 32 32 y fax 232 30 32, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, presentando lo siguiente:
- 1.- Solicitud por escrito, indicando el número y descripción de la licitación.
 - 2.- Estados financieros auditados del año 2003, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor y su registro ante la SHCP, el balance lo deberán de presentar en papel membretado del auditor.
 - 3.- Declaración fiscal anual de 2003.
 - 4.- Declaración del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al último ejercicio fiscal con todos sus anexos.
 - 5.- Registro patronal del IMSS e INFONAVIT.
 - 6.- Testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso.
 - 7.- Registro actualizado de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (opcional).
 - 8.- Relación de contratos de obra especificando las que se encuentran en vigor, anotando el importe por ejercer.
 - 9.- Curriculum de la empresa y de sus técnicos.
 - 10.- Relación de maquinaria y equipo propiedad de la empresa.
- Asimismo en su oportunidad deberán dar testimonio de:
- a). Contar con un capital contable mínimo requerido.
 - b). No encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - c). Los interesados deberán otorgar la garantía que asegure la seriedad de su proposición mediante cheque cruzado por importe de 5% del monto de la propuesta, incluyendo IVA a favor de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Metepec.
- III. Las obras se realizarán por: contrato en base a precios unitarios y tiempo determinado previas las garantías de Ley.
- IV. Las bases del concurso incluyen requisitos, juegos de planos, catálogo de conceptos con volúmenes de obra y documentación complementaria. Si se adquiere en el domicilio del Organismo se cubrirán con un cheque certificado a nombre del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Metepec, o en efectivo en la caja general del Organismo y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta desde la fecha de publicación y hasta, inclusive (6) seis días naturales, previos al acto de presentación y apertura de proposiciones. La visita al lugar de los trabajos, la junta de aclaraciones, presentación de proposiciones y apertura se llevará a cabo en el domicilio del Organismo.
- V. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases del concurso, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- VI. Anticipo: se otorgarán anticipos a la empresa que resulte ganadora del concurso. Para inicio de obra hasta el 10% del monto del contrato. Además del anticipo anterior se otorgarán un 20% del monto del contrato que se deberán utilizar para la compra de equipo y materiales.
- VII. **Adjudicación: los criterios para la adjudicación del contrato serán los indicados en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36 y 37 de su Reglamento.**
- VIII. Participación: en el caso de compañías filiales sólo se aceptará la participación de una de las empresas del grupo.
- IX. No se permitirá la subcontratación de ninguna parte de los trabajos.
- X. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será el español y los importes en moneda nacional.
- XI. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de licitación será causa de descalificación.

CIUDAD TIPICA DE METEPEC, EDO. DE MEX., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
DIRECTOR GENERAL
ING. ALEJANDRO VERDUZCO MURILLO
RUBRICA.

(R.- 200516)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION IZTACALCO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS, SERVICIOS Y DESARROLLO URBANO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 018

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la contratación en la modalidad de licitación pública nacional, conforme a lo siguiente: construcción de 3 espacios educativos en tres planteles escolares y construcción de 1 teatro II etapa, ubicados dentro del perímetro delegacional.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001123-063-04	Construcción de 3 espacios educativos en tres planteles escolares, ubicados dentro del perímetro delegacional	22/09/04	30/11/04	\$798,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001123-063-04	\$1,800.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	6/09/04 14:30 horas	8/09/04 9:30 horas	7/09/04 9:00 horas	15/09/04 9:30 horas	17/09/04 17:30 horas

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001123-064-04	Construcción de un teatro II etapa, ubicado dentro del perímetro delegacional	22/09/04	30/11/04	\$1'544,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001123-064-04	\$1,800.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	6/09/04 14:30 horas	8/09/04 11:30 horas	7/09/04 9:00 horas	15/09/04 11:30 horas	17/09/04 19:00 horas

Licitación pública nacional con recursos autorizados mediante oficio de autorización de inversión signado por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal número SFDF/089/2004, de fecha 16 de febrero de 2004.

Con fundamento en el artículo 34 tercer párrafo de la Ley, fueron autorizadas por el Subcomité de Obras en su sexta sesión ordinaria, de fecha 30 de junio de 2004.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en <http://compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos, sita en avenida Río Churubusco y avenida Te, colonia Gabriel Ramos Millán, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de 9:00 a 14:30 horas, en los días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar, copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- 1.- Adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos.
Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante última declaración fiscal anual del ejercicio 2003 y declaraciones fiscales parciales de 2004), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros del mes anterior a la publicación, firmados por contador público externo a la empresa, anexando copia de la cédula profesional del contador, escritura constitutiva y modificaciones (original y copia), en su caso, según su naturaleza jurídica, cuando se trate de persona moral o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de personas físicas, así como los poderes que debe presentarse; manifestación por escrito de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 2.- En caso de adquisición por medio del Sistema compraNET:
 - 2.1.- Los documentos indicados en el punto 1 según sea el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento A-2; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
 - 2.2.- Los planos, especificaciones y otros documentos, que no se puedan obtener mediante el Sistema compraNET, se entregarán a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de esta Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano, previa presentación del recibo de pago.
- 3.- La forma de pago de las bases se hará:
 - 3.1.- En el caso de adquisición directa en la caja de las oficinas de la Dirección de Finanzas de la Dirección General de Administración de la Delegación Iztacalco, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
 - 3.2.- En el caso de adquisición por el Sistema compraNET: a través del mismo sistema, mediante los recibos que genera el mismo.
- 4.- El lugar de reunión para la visita de obra será en la Subdirección de Obras de la Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano.
- 5.- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevarán a cabo en la sala de juntas A de la Dirección de Obras y Mantenimiento, ubicadas en avenida Río Churubusco y avenida Te, colonia Gabriel Ramos Millán, código postal 08000, Delegación Iztacalco, D.F., los días y horas indicados anteriormente.
- 6.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas A de la Dirección de Obras y Mantenimiento de la Delegación Iztacalco, ubicadas en avenida Río Churubusco y avenida Te, colonia Gabriel Ramos Millán, código postal 08000, Delegación Iztacalco, D.F., los días y horas indicadas anteriormente.
- 7.- No se otorgará anticipo alguno para estas licitaciones.
- 8.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 10.- Ninguna de las partes del trabajo podrán ser objetos de asociación o subcontratación, en los términos del artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 11.- Los interesados en la licitación deben comprobar experiencia técnica mediante carátulas de contrato y currícula de la empresa y del personal técnico a su servicio relativos a las obras similares a las descritas en la licitación correspondiente y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
- 12.- Los interesados deberán considerar que, ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 13.- La Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato del concursante, cuya propuesta resulte solvente al reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo.
- 14.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

MEXICO, D.F., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS, SERVICIOS Y DESARROLLO URBANO
SERGIO ANIBAL MARTINEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 200518)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en el Acuerdo General número 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que fija las bases para que las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y obra pública en el Consejo de la Judicatura Federal, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 Constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de noviembre de 2000, el Consejo de la Judicatura Federal convoca a las personas interesadas en participar en la licitación pública nacional que se celebrará para la adquisición de los siguientes bienes:

Adquisición de mobiliario modular

No. de licitación	Costo de bases	Venta de bases	Junta de aclaraciones	Acto de apertura de ofertas técnicas	Acto de apertura de ofertas económicas
SEA/DGRMSG/DA/016/2004	\$2,000.00	Del 2 al 9 de septiembre de 2004	13 de septiembre de 2004 17:00 horas	22 de septiembre de 2004 17:00 horas	29 de septiembre de 2004 11:00 horas

Partida	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad de medida
Unica	Estación para oficial judicial	74	Pieza
	Estación para secretario proyectista	36	Pieza
	Módulo para titulares	5	Pieza
	Archivero metálico de cuatro gavetas	118	Pieza
	Estación para secretaria ejecutiva	8	Pieza

Entre otros bienes

Requisitos:

- Los interesados podrán consultar las bases de la licitación, antes de adquirirlas, en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 10, torre A, colonia San Angel, en México, D.F., durante el periodo de venta de bases, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, para adquirirlas y participar en la licitación es requisito cubrir el costo por \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), el pago deberá realizarse en efectivo o con cheque certificado a favor del Poder Judicial de la Federación, ante la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, sita en avenida Insurgentes Sur número 2065, segundo piso, colonia San Angel de la misma ciudad, en días hábiles, de 9:00 a 13:00 horas, y registrarse en la Dirección de Adquisiciones, a más tardar el último día del periodo de venta de bases dentro del horario señalado, presentando el original y copia del recibo de pago.
- El acto de aclaración a las bases y de apertura de ofertas tendrán lugar en las aulas de capacitación, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 2065, quinto piso, colonia San Angel, en México, D.F., en las fechas y horarios establecidos. Las ofertas deberán presentarse en idioma español.
- Condiciones de pago: a los 20 días hábiles, contados a partir de la entrega en la Dirección de Adquisiciones de los siguientes documentos:
 - a) Factura con todos los requisitos fiscales establecidos por la SHCP, IVA desglosado, firmada de recibido de conformidad de los bienes o prestación de los servicios.
 - b) Alta de almacén, en donde conste el ingreso de los bienes.
 - c) Copia del contrato.

- Documentación legal, financiera y contable de conformidad con la fracción VIII del artículo 47 del Acuerdo General número 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que fija las bases para que las Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública en el Consejo de la Judicatura Federal, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 Constitucional.
- No podrán presentar propuestas, ni celebrar contrato con el Consejo de la Judicatura Federal las personas que se encuentren en los supuestos de la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y el artículo 42 del Acuerdo General número 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, antes señalado.
- Condiciones de entrega:
Las entregas se realizarán en un plazo no mayor a 40 días hábiles, contados a partir de la firma del contrato y el lugar de entrega será en avenida Camelinas número 3550, colonia Club Campestre, Morelia, Michoacán.

MEXICO, D.F., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRA PUBLICA Y SERVICIOS
C.P. JULIO RODRIGUEZ MONSALVE
RUBRICA.

(R.- 200520)

COMPAÑIA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
NOTA ACLARATORIA

En relación a la convocatoria número 12, publicada el día 31 de agosto de 2004, donde se hace referencia a la licitación pública nacional número 18200002-013-04, para la contratación de servicios de soporte y apoyo técnico para trabajos de adquisición de datos sísmicos, se notifica por este medio que dicha convocatoria queda cancelada.

MEXICO, D.F., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES
JOSE LUIS LOPEZ HERRERA
RUBRICA.

(R.- 200521)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN OAXACA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de mantenimiento y conservación de inmuebles, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
00637078-006-04	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	9/09/2004	10/09/2004 10:00 horas	No habrá visita	20/09/2004 10:00 horas		27/09/2004 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido	
1010106	Conservación o mantenimiento de edificio			8/10/2004	34	\$300,000.00	

Las bases de la presente licitación estarán a disposición de los interesados para su consulta y venta a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 9 de septiembre de 2004, en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Obras dependiente de la Subdelegación de Administración del Instituto, ubicadas en Amapolas número 100, colonia Reforma de esta ciudad, teléfonos (01 951) 5-13-17-32, y fax (01 951) 5-13-59-93, en un horario de 9:00 a 13:30 horas y se pagarán directamente en la caja general del Instituto, extendiéndose su recibo correspondiente; o bien, a través del Sistema compraNET: <http://www.compranet.gob.mx>, mediante este sistema, el pago se realizará con los recibos que genera el sistema. * Los licitantes que deseen participar en la licitación pública, deberán: ser personas físicas o morales que posean plena capacidad jurídica y que no se encuentren impedidos civil, fiscal, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones, comprar las bases de la presente licitación, entregar en el acto de presentación de proposiciones técnicas y económicas primera etapa, los dos sobres cerrados conteniendo por separado, la proposición técnica y económica el día y hora indicados en la presente convocatoria y en las bases de licitación, mismas que deberán presentarse en idioma español y en peso moneda nacional. * Los licitantes que así lo deseen, podrán presentar sus proposiciones a través de los medios remotos de comunicación electrónica. * La junta de aclaraciones, apertura de proposiciones técnicas y económicas, el fallo de la licitación y la firma del contrato, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la delegación estatal, ubicada en la calle de Amapolas número 100, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca, Oax., los días y horas indicados en la presente convocatoria y en las bases de licitación. * Se cubrirá un anticipo de hasta un 10% (diez por ciento) para que el contratista inicie los trabajos y hasta un 20% (veinte por ciento) para la compra de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen de manera permanente y demás insumos. * No se podrá subcontratar parte de los trabajos objeto de la presente licitación. * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como aquellas que se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DESCONCENTRADO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DELEGACIONAL
ING. JOSE E. ROJAS ARREOLA

RUBRICA.

(R.- 200523)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la adquisición de reactivos de laboratorio, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción	Costo de bases, IVA incluido	Junta de aclaración de bases	Claves de mayor monto contratos abiertos			Presentación y apertura de proposiciones	
				Cantidades máximas			Técnicas	Económicas
00637077-019/04	Reactivos de laboratorio	\$1,500.00 En compraNET: \$1,200.00	10/09/2004 16:00 horas	-Reactivos analíticos	13661	Pba.	20/09/2004 16:00 horas	23/09/2004 16:00 horas
				-Reactivos analíticos	11516	Pba.		
				-Reactivos analíticos	9750	Pba.		
				-Reactivos analíticos	11587	Pba.		
				-Reactivos analíticos	6888	Pba.		

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Amapolas número 100, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oax., del 2 al 9 de septiembre de 2004, en un horario de 9:00 a 13:30 horas. * Fecha límite para adquirir bases: 9 de septiembre de 2004. * La forma de pago en convocante: en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Delegación Estatal Oaxaca, librado con cargo a una institución bancaria. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. * Las propuestas técnicas y económicas, deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional. * Los eventos referentes a la juntas de aclaración de dudas, presentación de proposiciones técnicas y económicas, apertura de proposiciones técnicas y económicas, así como de fallo, tendrán verificativo en la sala de juntas de la delegación estatal, sita en Amapolas número 100, segundo piso, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca, Oax., en las fechas y horas arriba señaladas. * Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. * El pago de los bienes: se efectuará como máximo al cuadragésimo quinto día posterior a la entrega de la factura, siempre y cuando el proveedor dé cumplimiento en tiempo a su obligación de entregar la documentación requerida para realizar el trámite de pago, mismo que se efectuará en la caja de la delegación estatal, sita en Amapolas número 100, colonia Reforma, Oaxaca, Oax., en un horario de 9:00 a 13:30 horas, en días hábiles. * Lugar y plazo de entrega de los bienes: será libre a bordo destino según calendario de bases. * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. * Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
 SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DESCONCENTRADO
 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DELEGACIONAL
ING. JOSE EDUARDO ROJAS ARREOLA

RUBRICA.

(R.- 200524)

H. AYUNTAMIENTO DE COZUMEL
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de imagen urbana Malecón de Cozumel, Municipio de Cozumel del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 52302001-007-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,500.00	10 de septiembre de 2004	10/09/04 10:00 horas	9/09/04 10:00 horas	23/09/04 10:00 horas	27/09/04 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Imagen urbana Malecón de Cozumel	1/10/04	120 D.N.	10'000,000.00

Ubicación: avenida Rafael E. Melgar.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en 13 Sur con avenida Rafael E. Melgar sin número, colonia Gonzalo Guerrero, código postal 77600, Cozumel, Quintana Roo, teléfono 01 987 872 98 00, extensiones 3290 y 3292, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre del Municipio de Cozumel. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en las fechas y horarios indicados para cada licitación, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en 13 Sur con avenida Rafael E. Melgar sin número, colonia Gonzalo Guerrero, código postal 77600, Cozumel, Quintana Roo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará en las fechas y horarios indicados para cada licitación, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, 13 Sur con avenida Rafael E. Melgar sin número, colonia Gonzalo Guerrero, código postal 77600, Cozumel, Quintana Roo.

- La apertura de la propuesta económica se efectuará, en las fechas y horarios indicados para cada licitación, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, 13 Sur con avenida Rafael E. Melgar sin número, colonia Gonzalo Guerrero, código postal 77600, Cozumel, Quintana Roo.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en las fechas y horarios indicados para cada licitación, en Dirección de Obras Públicas Municipales, código postal 77600, Cozumel, Quintana Roo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: se requiere experiencia de la empresa en construcción de obras civiles similares a las del objeto de la licitación, acreditada con el curriculum vitae de la empresa.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - a) Escrito en el que manifieste para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven del procedimiento de contratación;
 - b) Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada acompañado de su acta constitutiva y poderes que deban acreditarse;
 - c) Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior con el que se acredite el capital contable requerido por la convocante;
 - d) Identificación oficial vigente con fotografía tratándose de personas físicas, y
 - e) Declaración de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y comprobante de pago de bases de la licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: se adjudicará a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Gobierno Municipal de Cozumel y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Las condiciones de pago son: formulación de estimaciones, sujetas al avance de los trabajos que la contratista presentará a la supervisión en periodos no mayores de un mes, acompañado con sus números generadores previamente autorizados.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

COZUMEL, Q. ROO, A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CARLOS R. HERNANDEZ BLANCO

RUBRICA.

(R.- 200525)

HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de equipo médico, de conformidad con lo siguiente:

No de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12121001-013-04	\$969.00 Costo en compraNET: \$880.00	17/09/2004	17/09/2004 15:00 horas	No habrá visita a instalaciones	23/09/2004 15:00 horas	30/09/2004 15:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	1090000000	Citofibroscopio			1	Equipo
2	1090000252	Incubadora			4	Equipo
3	1090000000	Lavadora inhaloterapia			1	Equipo
4	1090000000	Unidad de anestesia básica			2	Equipo
5	1090000182	Equipo de rayos X			1	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Instituto Politécnico Nacional número 5160, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 57-47-75-99, los días del 2 al 17 de septiembre, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, mediante Formato SAT 16. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de septiembre de 2004 a las 15:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Administrativa, ubicada en avenida Instituto Politécnico Nacional número 5160, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 23 de septiembre de 2004 a las 15:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Administrativa, avenida Instituto Politécnico Nacional número 5160, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 30 de septiembre de 2004 a las 15:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Administrativa, avenida Instituto Politécnico Nacional número 5160, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén de Activo Fijo, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 25 de octubre.
- El pago se realizará: 10 días posteriores a la presentación de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DR. HEBERTO ARBOLEYA CASANOVA
RUBRICA.

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PUBLICA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES
CONVOCATORIA 07**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio que contienen un capítulo de compras del sector público, para la adquisición y actualización de software y en la licitación pública internacional en términos de los procedimientos de contratación internacional abiertos a la participación de cualquier interesado y celebrados bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público contemplados por los tratados para la adquisición de materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, conforme a lo siguiente:

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C870000036	Actualización de la aplicación NetRanger Director a la aplicación VPN/Security Management Solution VMS	1	Licencia
2	C870000036	Actualización del software de seguridad Internet Scanner	1	Licencias
3	C870000036	Adquisición de las herramientas para la administración del desarrollo, control de versiones y pruebas automáticas del software	1	Solución

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
22103001-011-04	\$727.00 Costo en compraNET: \$660.00	5/10/2004	5/10/2004 12:00 horas	11/10/2004 10:00 horas	15/10/2004 10:00 horas

- Sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C870000028	Toner negro HP C4127X original	50	Pieza

2	C870000028	Toner negro HP C4182X original	100	Pieza
3	C870000028	Toner negro HP C3909A original	50	Pieza
4	C870000028	Toner negro HP Q2610A original	80	Pieza
5	C660400000	Etiquetas para CD Avery modelo 8692	150	Paquete

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
22103001-012-04	\$727.00 Costo en compraNET: \$660.00	5/10/2004	5/10/2004 16:00 horas	11/10/2004 12:00 horas	15/10/2004 12:00 horas

- La presente licitación, se efectuará en los términos de los procedimientos de contratación internacional abiertos a la participación de cualquier interesado y celebrados bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público contemplados por los tratados.

Información que aplica para ambas licitaciones:

- Venta de bases: se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Paseo de la Reforma número 364, piso 10, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 56-25-60-00, extensión 15325, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas.
- La forma de pago es, con cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación en moneda nacional (cantidad no reembolsable). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones, los actos de presentación de proposiciones y aperturas de las propuestas técnicas y las aperturas de las propuestas económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la convocante, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 364, primer piso, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en las horas y fechas señaladas en la parte superior de la presente convocatoria.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega de los bienes: calle de Barcelona número 26, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas.
- Plazo de la entrega de los bienes: dentro de los 15 días naturales, posteriores a la firma del pedido correspondiente.
- El pago se realizará: invariablemente en moneda nacional, dentro de los cuarenta y cinco días naturales, a partir de la fecha en que ingresen las facturas a revisión de la Dirección de Finanzas de la convocante.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
HUGO LANDA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 200529)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBDIRECCION DE CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
AV. PASEO DE LA REFORMA No. 164, MEZZANINE 2, COLONIA JUAREZ
DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06600, MEXICO, D.F.
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES
AVISOS DE FALLO

De conformidad con el punto 7 del artículo 1015 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y de la correspondiente sección de las bases de licitación, se hace del conocimiento público la identidad de los ganadores de las licitaciones públicas internacionales, que a continuación se describen:

Objeto de la licitación	Nombre y dirección del licitante ganador	Valores más alto y más bajo de las ofertas considerado para la adjudicación del contrato o valor del contrato
Proyecto: 108 LT 807 Durango I Licitación No. 18164093-019-03 Fecha de fallo: 23/06/04 Objeto: adjudicación del contrato para la ejecución de todas las obras necesarias para la construcción e instalación de 1 (uno) obra de líneas de transmisión con voltaje de 400 kV y con una longitud total de 217.4 km-C, y 2 (dos) obras de subestaciones con voltajes de 230 kV con una capacidad total de 33.3 MVAR, del tipo inductivo y 2 alimentadores, localizadas en los estados de Coahuila y Durango, Estados Unidos Mexicanos	Iberdrola Ingeniería y Consultoría México, S.A. de C.V./Iberdrola Ingeniería y Consultoría, S.A. Sociedad Unipersonal Melchor Ocampo No. 193, torre C, piso 11, oficina C. Col. Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11300, México, D.F.	Valor del contrato USD \$31'935,175.28
Proyecto: 21 CC Tamazunchale Licitación No. 18164093-001-03 Fecha de fallo: 30/06/04 Objeto: adjudicación de un contrato de compromiso de capacidad de generación de energía eléctrica de no menos de 839 megawatts ni más de 1135 megawatts y compraventa de energía eléctrica asociada por un periodo de 25 años, a celebrar con la Comisión Federal de Electricidad; conforme al cual un productor independiente de energía deberá desarrollar, construir, poseer, operar y mantener una central denominada Tamazunchale, e instalaciones asociadas cuya interconexión al Sistema Eléctrico Nacional será en el Estado de San Luis Potosí de los Estados Unidos Mexicanos, tal como se indica en las bases de licitación	Iberdrola México, S.A. de C.V. bulevar Manuel Avila Camacho 24, piso 19, Col. Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, D.F.	Precio unitario nivelado de generación más alto 0.4878 pesos/kWh más bajo (asignado) \$0.4362 pesos/kWh

MEXICO, D.F., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
LIC. CARLOS MORENO ARIAS
RUBRICA

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
JUNTA ESTATAL DE CAMINOS
DIRECCION GENERAL
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1 fracción VI, 3, 11 y 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y al Acuerdo de coordinación celebrado entre el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, por conducto de la Junta Estatal de Caminos y los H. Ayuntamientos de Aquismón, S.L.P.; Tamazunchale, S.L.P.; Matlapa, S.L.P.; Santa Catarina, S.L.P.; Xilitla, S.L.P. y Ciudad Valles, S.L.P., en el cual se transfieren los recursos presupuestados, a la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí. Se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
53106001-032-04		\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	6/09/2004	3/09/2004 13:00 horas	3/09/2004 9:00 horas	13/09/2004 9:30 horas		14/09/2004 9:30 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra					Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Modernización y pavimentación del camino El Limoncito-Tampaxal del km 1+000 al 4+000					21/09/2004	90 días	\$3'000.000.00

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
53106001-033-04		\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	6/09/2004	3/09/2004 12:00 horas	3/09/2004 9:00 horas	13/09/2004 9:30 horas		14/09/2004 9:30 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra					Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Modernización y pavimentación de la carretera alimentadora Tamán-Agua Zarca del km 0+000 al 3+000					21/09/2004	90 días	\$3'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
53106001-035-04	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	6/09/2004	3/09/2004 13:00 horas	3/09/2004 9:00 horas	13/09/2004 11:00 horas	14/09/2004 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra					Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Modernización y pavimentación de la carretera alimentadora Escalanar-Zacayo del km 4+400 al 7+400					21/09/2004	90 días	\$3'000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica		
53106001-036-04	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	6/09/2004	3/09/2004 16:00 horas	3/09/2004 10:00 horas	13/09/2004 11:00 horas	14/09/2004 11:00 horas		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra					Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Modernización y ampliación de la carretera alimentadora E.C. (Rayón-Lagunillas)-Santa María Acapulco, tramo La Parada-Santa María Acapulco del km 18+000 al 20+160					21/09/2004	90 días	\$3'000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica		
53106001-038-04	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	6/09/2004	3/09/2004 14:00 horas	3/09/2004 9:00 horas	13/09/2004 12:30 horas	14/09/2004 12:30 horas		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra					Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Modernización y pavimentación de la carretera alimentadora Xilitla-La Herradura del km 0+000 al 1+400					21/09/2004	90 días	\$2'000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica		
53106001-039-04	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	6/09/2004	3/09/2004 16:00 horas	3/09/2004 8:00 horas	13/09/2004 14:00 horas	14/09/2004 14:00 horas		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra					Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Modernización del Circuito Cañero Indígena de Cd. Valles, tramo La Subida-La Pila-San Miguel del km 19+000 al 25+300					21/09/2004	90 días	\$4'000,000.00

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por, de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Mariano Jiménez número 830, colonia Alamos, código postal 78280, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 01 444 8153530, los días del 2 al 6 de septiembre de 2004, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado de caja de esta plaza a favor de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, S.L.P. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 3 de septiembre de 2004 en las horas señaladas en los siguientes lugares: licitación 032-04 en la Residencia de Construcción de la Junta Estatal de Caminos de Ciudad Valles, sita en Pino y Rosales sin número, código postal 79000, en la colonia Emiliano Zapata; licitación 033-04 en la Residencia de Construcción de la Junta Estatal de Caminos de Tamazunchale, sita en Calle del Carmen número 105, Barrio del Carmen, código

- postal 79960; licitación 035-04, en la Residencia de Construcción de la Junta Estatal de Caminos de Tamazunchale, sita en Calle del Carmen número 105, Barrio del Carmen, código postal 79960; licitación 036-04, en la Residencia de Construcción de la Junta Estatal de Caminos de Rioverde, sita en carretera Rioverde-Valles kilómetro 132, colonia Infonavit Los Naranjos número 4, código postal 79610; licitación 038-04, en la Residencia de Construcción de la Junta Estatal de Caminos de Tamazunchale, sita en Calle del Carmen número 105, Barrio del Carmen, código postal 79960; licitación 036-04, en la Residencia de Construcción de la Junta Estatal de Caminos de Ciudad Valles, sita en Pino y Rosales sin número, código postal 79000, en la colonia Emiliano Zapata.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de septiembre de 2004 a las horas señaladas, en la sala de usos múltiples de la Junta Estatal de Caminos, avenida Mariano Jiménez número 830, colonia Alamitos, código postal 78280, San Luis Potosí, S.L.P.
 - La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 14 de septiembre de 2004 a las horas señaladas, en la sala de usos múltiples de la Junta Estatal de Caminos, avenida Mariano Jiménez número 830, colonia Alamitos, código postal 78280, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
 - La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora señalados: licitación 032-04, Presidencia Municipal del Municipio de Aquismón, Damián Carmona Plaza Principal, código postal 79762, Aquismón, San Luis Potosí; 033-04, Presidencia Municipal del Municipio de Tamazunchale, sita en Plaza Juárez sin número, zona centro; 035-04, Presidencia Municipal del Municipio de Matlapa, sita en Plaza de la Constitución, código postal 79960, Matlapa, San Luis Potosí; 036-04, Presidencia Municipal del Municipio de Santa Catarina, sita en Plaza Principal sin número, código postal 79790, Santa Catarina, San Luis Potosí; 038-04, Presidencia Municipal del Municipio de Xilitla, sita en Jardín Hidalgo y Mariano Escobedo sin número, código postal 79902, Xilitla, San Luis Potosí; 039-04, Presidencia Municipal del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., código postal 79000, Ciudad Valles, San Luis Potosí.
 - Ubicación de las obras: 032-04, Aquismón, S.L.P.; 033-04, Tamazunchale, S.L.P.; 035, Matlapa, S.L.P.; 036-04, Santa Catarina, S.L.P.; 038-04, Xilitla, S.L.P.; 039-04, Ciudad Valles, S.L.P.
 - El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 - No se podrán subcontratar partes de la obra.
 - No se otorgarán anticipos.
 - La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: curriculum de la empresa donde acredite una experiencia mínima de tres años en obras similares a las de la presente convocatoria (anexando carátulas de contrato de los últimos tres años), que es propia la maquinaria y equipo para la ejecución de la obra; última declaración fiscal donde acredite un capital contable mínimo requerido.
 - Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: registro estatal único de contratistas, solicitud de inscripción dirigida al Director General de la Junta Estatal de Caminos, el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad aplicable, testimonio notarial del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, para personas morales; para personas físicas registro de alta ante la SHCP, última declaración anual, curriculum de la empresa, relación de personal técnico (anexar copia de cédula profesional) administrativo y de servicios, así como de la maquinaria y equipo necesario para la ejecución de la obra, relación de contratos en vigor, declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de que no se encuentra en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, manifestación escrita y bajo protesta de decir verdad de que la empresa que representa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y demás leyes tributarias, anexando original y copia certificada de su última declaración anual, parcial y pagar el importe de las bases de licitación.
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la entidad con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas recibidas y en su propio presupuesto de obra, formulará dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la propuesta solvente más baja que reúne las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, contra esta resolución no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad conforme a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos quincenales que se liquidarán en un plazo que no exceda los 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoriza.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
DIRECTOR GENERAL
ING. EDUARDO MANUEL MEDINA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 200531)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
JUNTA ESTATAL DE CAMINOS
DIRECCION GENERAL
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 004

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE Y 135 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI; 1 FRACCION VI, 3, 11 Y 26 FRACCION I, 27 FRACCION I, 28, 30 FRACCION I, 31 Y 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
53106001-020-04	\$1,500.00 COSTO EN compraNET: \$1,400.00	10/09/2004	9/09/2004 13:00 HORAS	9/09/2004 9:00 HORAS	22/09/2004 10:30 HORAS	28/09/2004 10:30 HORAS
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	CONSTRUCCION DE TERRACERIAS, PAVIMENTO Y SEÑALIZACION PARA LA CASETA DE INSPECCION FEDERAL FITOZOOSANITARIA DEL CORDON CUARENTENARIO, UBICADA EN EL KM 7+900 DE LA CARRETERA SAN VICENTE-EL HIGO, MUNICIPIO DE SAN VICENTE TANCUAYALAB, S.L.P.			8/10/2004	85 DIAS	\$1'000,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
53106001-021-04	\$1,500.00 COSTO EN compraNET: \$1,400.00	10/09/2004	9/09/2004 16:00 HORAS	9/09/2004 9:00 HORAS	22/09/2004 12:00 HORAS	28/09/2004 12:00 HORAS
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	CONSTRUCCION DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTO Y SEÑALAMIENTO PARA EL CAMINO EJIDO ESPIRITU SANTO-IGNACIO ZARAGOZA, UBICADO EN EL MPIO. DE CD. VALLES, S.L.P.			8/10/2004	85 DIAS	\$3'500,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA

53106001-022-04	\$1,500.00 COSTO EN compraNET: \$1,400.00	10/09/2004	7/09/2004 12:00 HORAS	7/09/2004 9:00 HORAS	21/09/2004 9:00 HORAS	28/09/2004 9:00 HORAS
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	CONSTRUCCION DEL PUENTE TANCANHUITZ, UBICACION EN EL KM 0+171 DEL RAMAL A CUATLAMAYAN, ENTRONCA EN EL KM 5+000 DEL EJE CARRETERO XOLOL-TAMUIN, MUNICIPIO DE TANCANHUITZ, S.L.P.			4/10/2004	80 DIAS	\$1'000,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
53106001-023-04	\$1,500.00 COSTO EN compraNET: \$1,400.00	10/09/2004	7/09/2004 12:00 HORAS	7/09/2004 9:00 HORAS	21/09/2004 11:00 HORAS	28/09/2004 11:00 HORAS
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	MODERNIZACION Y PAVIMENTACION DE LA CARRETERA ALIMENTADORA: RETROCESO-SANTIAGO CENTRO, TRAMO DEL KM 5+500-6+200, MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE, S.L.P.			4/10/2004	80 DIAS	\$1'500,000.00

LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS FUE AUTORIZADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 34 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN MARIANO JIMENEZ NUMERO 830, COLONIA ALAMITOS, CODIGO POSTAL 78280, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, TELEFONO 01 444 8153530, LOS DIAS DEL 2 AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2004, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO DE CAJA DE ESTA PLAZA A FAVOR DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES PARA LA LICITACION 020-04, SE LLEVARA A CABO EL DIA Y HORA SEÑALADOS, EN LA RESIDENCIA DE CONSTRUCCION DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE CIUDAD VALLES, UBICADA EN PINO Y ROSALES SIN NUMERO, COLONIA EMILIANO ZAPATA, CODIGO POSTAL 79000, CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSI. PARA LA LICITACION 021-04, EL DIA Y HORA SEÑALADOS, EN LA RESIDENCIA DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS CIUDAD VALLES, UBICADA EN PINO Y ROSALES SIN NUMERO, COLONIA EMILIANO ZAPATA, CODIGO POSTAL 79000, CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSI. LICITACION 022-04, EL DIA Y HORA SEÑALADOS, EN LA RESIDENCIA DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE CIUDAD VALLES, UBICADA EN PINO Y ROSALES SIN NUMERO, COLONIA EMILIANO ZAPATA, CODIGO POSTAL 79000, CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSI. LICITACION 023-04, EL DIA Y HORA SEÑALADOS, EN LA RESIDENCIA DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE TAMAZUNCHALE, UBICADA EN CALLE DEL CARMEN NUMERO 105, COLONIA BARRIO DEL CARMEN, CODIGO POSTAL 79960, TAMAZUNCHALE, SAN LUIS POTOSI.

- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA Y HORA SEÑALADOS, EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS, AVENIDA MARIANO JIMENEZ NUMERO 830, COLONIA ALAMITOS, CODIGO POSTAL 78280, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA Y HORA SEÑALADOS, EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE SAN LUIS POTOSI, AVENIDA MARIANO JIMENEZ NUMERO 830, COLONIA ALAMITOS, CODIGO POSTAL 78280, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA Y HORA SEÑALADOS: PARA LAS LICITACIONES 020-04, 021-04, 022-04, EN LAS OFICINAS DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE CIUDAD VALLES, CODIGO POSTAL 79000, CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSI. LICITACION 023-04, EN LA RESIDENCIA DE CONSTRUCCION DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE TAMAZUNCHALE, CODIGO POSTAL 79020, TAMAZUNCHALE, SAN LUIS POTOSI.
- UBICACION DE LA OBRA: 020-04, MUNICIPIO DE SAN VICENTE TANCUAYALAB, S.L.P.; 021-04, CIUDAD VALLES, S.L.P.; 022-04, MUNICIPIO DE TANCANHUITZ, SAN LUIS POTOSI, MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE, SAN LUIS POTOSI.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: CURRICULUM DE LA EMPRESA DONDE ACREDITE UNA EXPERIENCIA MINIMA DE TRES AÑOS EN OBRAS SIMILARES A LAS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA (ANEXANDO CARATULAS DE CONTRATO DE LOS ULTIMOS 3 AÑOS), QUE ES PROPIA LA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA; ULTIMA DECLARACION FISCAL DONDE ACREDITE UN CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: REGISTRO ESTATAL UNICO DE CONTRATISTAS, SOLICITUD DE INSCRIPCION DIRIGIDA AL DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS, EL LICITANTE DEBERA CONOCER LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y NORMATIVIDAD APLICABLE, TESTIMONIO NOTARIAL DEL ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES, EN SU CASO, PARA PERSONAS MORALES, PARA PERSONAS FISICAS REGISTRO DE ALTA ANTE LA SHCP, ULTIMA DECLARACION ANUAL; CURRICULUM DE LA EMPRESA, RELACION DE PERSONAL TECNICO (ANEXAR COPIA DE CEDULA PROFESIONAL) ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS, ASI COMO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO NECESARIO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA; RELACION DE CONTRATOS EN VIGOR, DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE NO SE ENCUENTRA EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, MANIFESTACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTA SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y DEMAS LEYES TRIBUTARIAS, ANEXANDO ORIGINAL Y COPIA CERTIFICADA DE SU ULTIMA DECLARACION ANUAL, PARCIAL Y PAGAR EL IMPORTE DE LAS BASES DE LICITACION.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: LA ENTIDAD CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS RECIBIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE OBRA FORMULARA DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PROPUESTA SOLVENTE, MAS BAJA QUE REUNE LAS CONDICIONES NECESARIAS Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. CONTRA ESTA RESOLUCION NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO SIN EMBARGO, PROCEDERA LA INCONFORMIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ARTICULO 83 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: SE FORMULARAN ESTIMACIONES POR PERIODOS QUINCENALES QUE SE LIQUIDARAN EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA LOS 20 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE AUTORIZA.

- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

DIRECTOR GENERAL

ING. EDUARDO MANUEL MEDINA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 200532)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBDIRECCION DE CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
AVISO MODIFICATORIO

No. de convocatoria	Fecha de publicación de convocatoria	No. de registro en Diario Oficial	No. de licitación	No. de nota
001	14/03/2002	R.- 158248	18164092-002-02	17
007	15/06/2004	R.- 196962	18164093-008-04	01

Nota No. 17 licitación No. 18164093-002-02 proyecto 23 CC Mexicali II Clave 051.00.050		
Ubicación del documento	Dice:	Debe decir:
Fecha de apertura económica	19/10/04, 13:00 horas	4/11/04, 13:00 horas
Fecha de fallo	9/11/04, 13:00 horas	19/11/04, 13:00 horas
Estas fechas se comunicaron, a las empresas inscritas en la licitación, el día 15 de junio de 2004, las demás fechas permanecen sin cambios		

Nota No. 01 licitación No. 18164093-008-04 proyecto 113 RM CT Emilio Portes Gil Unidad 4 Clave 058.02.058		
Ubicación del documento	Dice:	Debe decir:

Descripción general del proyecto	Suministro, instalación y construcción de un (1) recuperador de calor y su integración a ciclo combinado (la modernización) con sus equipos y sistemas auxiliares incluyendo la ingeniería, pruebas, puesta en servicio, partes de repuesto, apoyo técnico, fletes hasta el sitio de la central, impuestos, seguros y la modernización del sistema de control y todas las adecuaciones necesarias a las instalaciones y sistemas actuales, para operar en ciclo combinado, de forma integral y confiable, la turbina de gas de 150 MW y las dos turbinas de vapor de 37.5 MW (unidades 4, 1 y 2, respectivamente) existentes en la CT Emilio Portes Gil, u operar en forma conjunta o individual la turbina de gas, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en la sección 8 de las bases de licitación y en general todo lo que se requiera para la entrega oportuna y satisfactoria ejecución del proyecto completo. El proyecto estará localizado en el km 68.5 de la carretera Matamoros-Mazatlán, en la ciudad de Río Bravo, Estado de Tamaulipas	Suministro, instalación y construcción de un (1) recuperador de calor con combustión suplementaria y su integración a ciclo combinado (la modernización) con sus equipos y sistemas auxiliares incluyendo la ingeniería, pruebas, puesta en servicio, partes de repuesto, apoyo técnico, fletes hasta el sitio de la central, impuestos, seguros y la modernización del sistema de control y todas las adecuaciones necesarias a las instalaciones y sistemas actuales, para operar en ciclo combinado, de forma integral y confiable, la turbina de gas de 150 MW y las turbinas de vapor de 37.5 MW (unidades 4, 1 y 2, respectivamente) existentes en la CT Emilio Portes Gil, u operar en forma conjunta o individual la turbina de gas, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en la sección 8 de las bases de licitación y en general todo lo que se requiera para la entrega oportuna y satisfactoria ejecución del proyecto completo. El proyecto estará localizado en el km 68.5 de la carretera Matamoros-Mazatlán, en la ciudad de Río Bravo, Estado de Tamaulipas
Fecha de inicio de los trabajos	16/11/04	16/11/04
Fecha de terminación de los trabajos (operación comercial)	25/10/05	14/06/06
Plazo de ejecución (días naturales)	343	575
Estas fechas se comunicaron, a las empresas inscritas en la licitación, el día 10 de agosto de 2004; las demás fechas permanecen sin cambios		

MEXICO, D.F., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
LIC. CARLOS MORENO ARIAS
RUBRICA.

(R.- 200533)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
AREA DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 15

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 28 fracción II inciso a) y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter internacional, para la contratación de uniformes deportivos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura de propuestas económicas
18572001-018-04	En México, D.F. \$1,671.32 M.N. En compraNET: \$1,519.38 M.N.	7/10/2004	20/09/2004 16:00 horas	13/10/2004 10:00 horas	20/10/2004 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Uniformes deportivos para fútbol	14,736	Juego
2	0000000000	Uniformes deportivos para softbol	7,581	Juego
3	0000000000	Chamarra y pants para basquetbol y voleibol	2,197	Juego
4	0000000000	Uniformes deportivos para béisbol	3,192	Juego
5	0000000000	Uniformes deportivos para basquetbol	2,288	Juego

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://rtn.net.mx/compranet> o <http://compranet.gob.mx>, o bien en la ventanilla de atención a proveedores del área de adquisiciones, ubicada en avenida Marina Nacional número 329, 2o. piso, edificio A, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, código postal 11311, a partir del 2 de septiembre de 2004, y hasta 6 días previos a la fecha de celebración de la presentación y apertura de proposiciones (1a. etapa), de lunes a viernes, de 9:00 a 13:30 y de 15:30 a 17:00 horas.
- La forma de pago es, en convocante, cheque certificado o de caja, a nombre de Petróleos Mexicanos. En compraNET, con el recibo de compra de bases.

- La junta de aclaraciones a las bases de la licitación se celebrará en la hora y fecha señaladas, en la sala de juntas de la Subgerencia de Abastecimiento de la GRMSG, ubicada en el 2o. piso, edificio A, en avenida Marina Nacional número 329, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones (primera etapa) se celebrará en la hora y fecha señaladas, en la sala de juntas de la Subgerencia de Abastecimiento de la GRMSG, en avenida Marina Nacional número 329, 2o. piso, edificio A, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311.
- El acto de apertura de proposiciones económicas (segunda etapa), se celebrará en la hora y fecha señaladas, en la sala de juntas de la Subgerencia de Abastecimiento de la GRMSG, en avenida Marina Nacional número 329, 2o. piso, edificio A, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se otorgaran anticipos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español, y la documentación técnica adicional, podrá presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañada de una traducción simple al español.
- La moneda en que deberán cotizarse será: peso mexicano.
- El lugar de entrega de los bienes será en: México, D.F.
- El tiempo de entrega de los bienes será máximo de 60 días naturales, contados a partir de la formalización del contrato.
- Las condiciones de pago serán: 30 días naturales, contados a partir de la fecha en la que el proveedor presente su factura acompañada del acuse de recibo, así como el nombre, ficha y firma del personal facultado para estos efectos, en ventanilla única del Corporativo, ubicada en el primer piso del edificio C, en Marina Nacional número 329, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, México, D.F., con horario de 8:30 a 13:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles.
- No podrán presentar proposiciones ni celebrar contrato alguno, las personas físicas o morales, que se encuentren en cualquiera de los supuestos señalados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Esta licitación se llevará a cabo bajo la cobertura de los capítulos o títulos de compras del sector público correspondientes a los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos con: América del Norte, la República de Costa Rica, la República de Bolivia, la República de Nicaragua, la República de Venezuela, la República de Colombia; y reservado de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio; por lo que sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y los bienes a adquirir sean de origen nacional o de países con los que México tiene celebrados los tratados de libre comercio mencionados.

MEXICO, D.F., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL CORPORATIVO DE PETROLEOS MEXICANOS

CARLOS H. KAIM CHALITA

RUBRICA.

(R.- 200534)

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CELAYA, GUANAJUATO
DIRECCION GENERAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE CONSTRUCCION DE COLECTOR GOBERNADORES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
40322001-001-04	\$2,500.00 COSTO EN compraNET: \$2,300.00	10/09/2004	11/09/2004 13:00 HORAS	11/09/2004 12:00 HORAS	17/09/2004 12:00 HORAS	22/09/2004 12:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
1020302	CONSTRUCCION DE OBRA DE DRENAJE	13/10/2004	90	\$2'000,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN DIVISION DEL NORTE NUMERO 134, COLONIA EL VERGEL, CODIGO POSTAL 38070, CELAYA, GUANAJUATO, TELEFONO 01(461) 15 97 100, LOS DIAS DEL 2 AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2004, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 10:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CELAYA, GTO. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2004 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CELAYA, GTO., UBICADA EN DIVISION DEL NORTE NUMERO 134, COLONIA EL VERGEL, CODIGO POSTAL 38070, CELAYA, GUANAJUATO.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2004 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CELAYA, GTO., DIVISION DEL NORTE NUMERO 134, COLONIA EL VERGEL, CODIGO POSTAL 38070, CELAYA, GUANAJUATO.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2004 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CELAYA, GTO., DIVISION DEL NORTE NUMERO 134, COLONIA EL VERGEL, CODIGO POSTAL 38070, CELAYA, GUANAJUATO.

- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2004 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CELAYA, GTO., CODIGO POSTAL 38070, CELAYA, GUANAJUATO.
- UBICACION DE LA OBRA: ZONA ORIENTE DE LA CIUDAD DE CELAYA, GTO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIAL DE 20%.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO POR INICIO DE TRABAJOS DE 10%.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACION, EL LICITANTE DEBERA ACREDITAR EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA EN OBRAS SIMILARES ANEXANDO LA DOCUMENTACION QUE DEMUESTRE UN MINIMO DE 5 AÑOS EN OBRAS SIMILARES, ASI COMO EL CURRICULO DEL PERSONAL QUE ESTA AL FRENTE DE LOS TRABAJOS.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: LOS INTERESADOS, PARA SER CONSIDERADOS INSCRITOS INDEPENDIENTEMENTE DE HABER REALIZADO EL PAGO Y CONSULTA MEDIANTE EL SISTEMA compraNET, DEBERAN ACUDIR A LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, A MAS TARDAR EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE A PRESENTAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS A FIN DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACION SE CITAN:
 - 1.- SOLICITUD POR ESCRITO PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION DE REFERENCIA.
 - 2.- ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURIDICA CON COPIA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, CON LAS ULTIMAS MODIFICACIONES DE ESTA, Y PODER DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, EN EL SUPUESTO SE SER PERSONA FISICA CON EL ACTA DE NACIMIENTO O EL ALTA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y SU CREDENCIAL DE ELECTOR.
 - 3.- RELACION DE OBRAS QUE ESTEN EJECUTANDO ACTUALMENTE PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, CON IMPORTE Y AVANCE FISICO.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: AL PROPONENTE QUE REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y HAYA PRESENTADO LA SOLVENTE MAS BAJA.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: MEDIANTE ESTIMACIONES, LAS QUE DEBERAN REALIZARSE POR PERIODOS QUINCENALES Y POR CONCEPTOS DE TRABAJO TERMINADOS, ASIMISMO, EL PLAZO DE PAGO DE DICHAS ESTIMACIONES SERA DENTRO DE UN TERMINO NO MAYOR DE (20) DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE OBRA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CELAYA, GTO., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

DIRECTOR GENERAL

C.P. FRANCISCO GONZALEZ NIETO

RUBRICA.

(R.- 200535)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Secretaría de Comunicaciones, Asentamientos y Obras Públicas a través del Instituto de Vivienda de Tabasco, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública nacional, para la adjudicación de los contratos disponibles a precio unitario y tiempo determinado, para las obras relacionadas a continuación. El costo de los trabajos será cubierto con recursos provenientes de una aprobación de recursos para la realización del Programa Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, según oficios de autorización de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco número SF-0058/2004 de fecha 2 de enero 2004, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56110001-012-04	\$2,100.00 En compraNET: \$2,000.00	10-septiembre-04 15:00 horas	9-septiembre-04 9:00 horas	9-septiembre-04 12:00 horas	14-septiembre-04 10:00 horas	17-septiembre-04 10: 00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de fallo	Fecha de inicio (programado)	Plazo de Ejec.	Capital contable requerido
	M5101 construcción de la red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias, en el Fracc. Flores del Trópico. R/a. Anacleto Canabal 3a. Sección, Centro, Tabasco	21-septiembre-04 13:00 horas	8-octubre-04	45 días	315,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56110001-013-04	\$2,100.00 En compraNET: \$2,000.00	10-septiembre-04 15:00 horas	9-septiembre-04 9:00 horas	9-septiembre-04 13:00 horas	14-septiembre-04 13:00 horas	17-septiembre-04 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de fallo	Fecha de inicio (programado)	Plazo de Ejec.	Capital contable requerido
	M5094.- construcción de la red de agua potable y tomas domiciliarias en el Fracc. Miguel Hidalgo, 2a. Etapa. R/a. Miguel Hidalgo 1a. Sección, Centro, Tabasco	21-septiembre-04 14:00 horas	8-octubre-04	75 días	560,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en prolongación de 27 de Febrero número 4003, Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco, teléfono 316 4310, extensión 112, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Vivienda de Tabasco o en la Dirección Técnica del Instituto de Vivienda de Tabasco, ubicada en prolongación de 27 de Febrero número 4003, Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema verificando que el recibo bancario presente la hora y la fecha de pago, de manera visible.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora marcados para cada obra, en la sala de juntas de la Dirección General del Instituto de Vivienda de Tabasco, ubicada en la dirección antes mencionada.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día y hora marcados para cada obra, en la sala de juntas de la Dirección General del Instituto de Vivienda de Tabasco, sita en la dirección antes mencionada.
- La(s) apertura(s) de la(s) propuesta(s) económica(s) se efectuarán el día y hora marcados para cada obra, en la sala antes mencionada.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora marcados para cada obra, en los predios propuestos por el Instituto de Vivienda de Tabasco, sito en la dirección antes mencionada.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentación comprobable por la dependencia que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de la convocatoria, mediante curriculum tanto de la empresa como de su personal técnico, de los que se derive una experiencia mínima de tres años.
- Las condiciones contenidas en las bases de esta(s) licitación(es), así como las proposiciones presentadas por los participantes, no podrán ser negociadas.
- Presentar documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en los estados financieros para el año en curso, auditado y dictaminado por contador público titulado externo y con los documentos completos de su declaración fiscal anual del año 2003 y su última declaración de pago provisional correspondiente al año 2004, registro actualizado ante la Dirección de Auditoría Fiscal Federal o, en su caso, declaración anual del ejercicio fiscal 2003.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:

- 1.- Presentar solicitud de inscripción dirigida a la C. Arq. Yvonne Calzada Prats, Directora General del Instituto de Vivienda de Tabasco.
- 2.- Para personas morales: acta constitutiva de la empresa modificaciones, en su caso, y poder notarial del representante legal, en original y copia (en ambos casos para cotejar). Para personas físicas: identificación oficial vigente con fotografía y firma y acta de nacimiento en original y copia (para cotejo).
- 3.- Relación de contratos de obras similar a la que se concursa, que tenga celebrado tanto en la Administración Pública Federal y Estatal, así como con los particulares, en los últimos tres años, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, desglosado por anualidades, así como el plazo de ejecución, indicando fecha de inicio y de terminación; debiendo anexar copia de los tres últimos contratos que haya celebrado.
- 4.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 5.- Si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación, deberán asentar en un documento notariado, el acuerdo para participar en forma solidaria y mancomunada para presentar conjuntamente la proposición, designar a un representante común e indicar la denominación de la asociación, dicho documento deberá ser suscrito por las personas facultadas para ello, de conformidad con los términos legales de cada una de las empresas.
- 6.- Original y copia de su alta y registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Instituto Mexicano del Seguro Social y registro del Infonavit a nombre propio o de su representada, según el caso.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato son: conforme a los criterios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se efectuará el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas, se formulará el dictamen correspondiente y se emitirá el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato al participante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas necesarias; presente la oferta solvente más baja; y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo y la ejecución de la obra. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y, por tanto, satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica solvente más baja.

Las condiciones de pago son: se otorgará un anticipo equivalente al 30% más IVA del importe total de la obra; a la firma del contrato y entrega de la póliza correspondiente.

DIRECTORA GENERAL DEL INVITAB
ARQ. YVONNE CALZADA PRATS
RUBRICA.

(R.- 200536)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ**DE IGNACIO DE LA LLAVE**

SECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. CAEV-AF-2004-02**CONVOCATORIA 002**

En observancia a la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, convoca a los interesados que estén en posibilidades de participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de suministro e instalación de equipo para desinfección de agua, para varias localidades del Estado, la inversión será cubierta con recursos del Programa Agua Limpia Federalizado 2004, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
59106001-003-04 (CAEV-AF-2004-ADQ-01-LP)	\$1,485.00 Costo en compraNET: \$1,350.00	10 de septiembre de 2004	10 de septiembre de 2004 12:00 horas	17 de septiembre de 2004 11:00 horas	17 de septiembre de 2004 16:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Hipoclorador de diafragma 250 psi, 10 gpd, 127 volts	101	Pza.
2	0000000000	Hipoclorador de diafragma 300 psi, 12 gpd, 127 volts	1	Pza.
3	0000000000	Hipoclorador de diafragma 150 psi, 24 gpd, 127 volts	3	Pza.
4	0000000000	Interruptor de seguridad tipo cuchilla de 2x30 amperes, 110 volts, nema 2	80	Pza.
5	0000000000	Centro de carga integrado por dos interruptores termomagnéticos de tipo enchufar, 2 polos por 15 amperes, nema 2	80	Pza.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 10 de septiembre de 2004 en las oficinas de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, sitas en avenida Lázaro Cárdenas número 295, colonia El Mirador, en la ciudad de Xalapa,

Ver., con número telefónico 01 (228) 814-98-89, extensiones 133 o 155, fax extensión 147, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, y en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

- El costo de las bases se cubrirá por medio de: cheque certificado o de caja, expedido con cargo a una institución bancaria a favor de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz. En compraNET, el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.
- Los licitantes que opten comprar bases en compraNET, deberán presentar su recibo que genere el sistema con sello del banco que certifique su pago por concepto de inscripción.
- Las aclaraciones al contenido de las bases las deberá solicitar el proveedor por escrito al domicilio de la convocante, a partir de la compra de las bases y hasta el día 9 de septiembre de 2004, hasta las 12:00 horas, pasada esta fecha y hora no se recibirá comunicado alguno.
- La junta de aclaraciones a las bases de licitación número 59106001-003-04 (CAEV-AF-2004-ADQ-01-LP), se efectuará en la sala de juntas de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, sita en avenida Lázaro Cárdenas número 295, colonia El Mirador, en la ciudad de Xalapa, Ver.; con número telefónico 01 (228) 814-98-89, extensiones 133 o 155, fax extensión 147, en la fecha y hora señaladas en la presente convocatoria.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en el horario y fechas señalados en la presente convocatoria: en la sala de juntas de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, sita en avenida Lázaro Cárdenas número 295, colonia El Mirador, de la ciudad de Xalapa, Ver., con número telefónico 01 (228) 814-98-89, extensiones 133 o 155, fax extensión 147.
- El plazo de entrega e instalación será de 45 días naturales, contados a partir de la firma del contrato.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Lugar de entrega: libre a bordo (LAB) destino, incluyendo maniobras de carga, descarga e instalación en las localidades beneficiadas.
- Se otorgará el 30% de anticipo.
- Las condiciones de pago serán: de 8 a 15 días naturales, contados a partir de la entrega e instalación de los equipo a entera satisfacción de la convocante, en el lugar de entrega correspondiente y presentación de factura debidamente requisitada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

**SECRETARIO
DE DESARROLLO REGIONAL**

LIC. PORFIRIO SERRANO AMADOR
RUBRICA.

**DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION
DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ
ING. OSCAR LUIS FERNANDEZ RIVERA**
RUBRICA.

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA DIVISIONAL GOLFO NORTE
LICITACION INTERNACIONAL No. 18164035-003-04
AVISO DE FALLO

LA GERENCIA DE LA DIVISION GOLFO NORTE, UBICADA EN AVENIDA ALFONSO REYES 2400 NORTE, COLONIA BELLAVISTA, MONTERREY, N.L., EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, HACE DEL CONOCIMIENTO GENERAL LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO: **18164035-003-04**, QUE AMPARA LA ADQUISICION DE EQUIPO TERMINAL OPTICO, A FAVOR DE DESARROLLO GLOBAL EN TELECOMUNICACIONES DGT, S.A. DE C.V. (PARTIDA 1), CON DOMICILIO EN CINCINNATI NUMERO 81, COLONIA NOCHE BUENA, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., CON UN MONTO DE \$6'703,200.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); SYNCOM INTERNATIONAL, S.A. DE C.V. (PARTIDA 2), CON DOMICILIO EN OCTAVA AVENIDA NUMERO 125-A, COLONIA CUMBRES, MONTERREY, N.L., CON UN MONTO DE \$1'920,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.); EQUIPOS Y MATERIALES ELECTRONICOS INDUSTRIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V. (PARTIDA 3) CON DOMICILIO EN CALLEJON HIDALGO NUMERO 23, COLONIA SAN MIGUEL, BARRIO SAN MIGUEL, DELEGACION IZTAPALAPA, MEXICO, D.F., CON UN MONTO DE \$900,540.00 (NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.). EL FALLO DE LA LICITACION SE EMITIO EL DIA 5 DE AGOSTO DE 2004.

ATENTAMENTE
MONTERREY, N.L., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
C.P. OSCAR MANUEL GARZA CANTU
RUBRICA.

(R.- 200538)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

CONVOCATORIA PUBLICA No. DV-011/04

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación de obras públicas, sobre la base de precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 18164025-050-04

Número de licitación: 1010-020-000-04							
Costo de bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
\$1,750.00 Costo en compraNET: \$1,313.00		14/09/2004	10/09/2004 9:00 Hrs.	9/09/2004 9:00 Hrs.	20/09/2004 9:00 Hrs.		24/09/2004 9:00 Hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos				Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Construcción de la S.E. Sierra Negra 1T-3F-5/6.5 MVA-34.5/13.8 KV-1/2				12/10/2004	63 días naturales	\$150,000.00

Ubicación de los trabajos: kilómetro 37 carretera estatal Azumbilla-Telpatlán, Estado de Puebla.

Número de licitación 18164025-051-04

Costo de bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
\$1,750.00 Costo en compraNET: \$1,313.00		14/09/2004	10/09/2004 12:00 Hrs.	9/09/2004 12:00 Hrs.	20/09/2004 12:00 Hrs.		24/09/2004 12:00 Hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos				Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Construcción de mejoras a redes de distribución, Zona de Distribución San Martín				12/10/2004	120 días naturales	\$250,000.00

Ubicación de los trabajos: en el ámbito de la Zona de Distribución San Martín, Estado de Puebla.

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Departamento Divisional de Concursos y Contratos, ubicado en 25 Poniente número 1515, primer piso, colonia Volcanes, código postal 72410, en Puebla, Pue., teléfono 01-222-229-04-52, los días hábiles de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 14:00 horas.

La forma de pago de las bases de las licitaciones será: mediante efectivo o cheque certificado o de caja, IVA incluido, a favor de Comisión Federal de Electricidad, cuando éstas sean adquiridas en la unidad licitadora.

Por medio de los recibos que genera el Sistema compraNET, y su depósito en la cuenta número 40124771-3 de HSBC, S.A.

La venta de bases de las licitaciones número 18164025-050-04 a la número 18164025-051-04 será del 2 al 14 de septiembre de 2004.

El pago de las bases de las licitaciones por los licitantes interesados, será requisito para participar en las mismas.

Los interesados en participar en estas licitaciones, deberán acreditar lo siguiente:

Las personas morales interesadas en participar en estas licitaciones, deberán acreditar lo indicado en el artículo 24 fracción V incisos a y b del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En el caso de personas físicas, copia de su identificación oficial vigente con fotografía.

La experiencia, mediante la presentación de documento impreso que identifique los trabajos realizados por el licitante y su personal, similares a los que son objeto en estas licitaciones; para la licitación número 18164025-050-04 experiencia en construcción de subestación de potencia y/o de distribución eléctricas; para la licitación número 18164025-051-04 experiencia en la construcción de líneas y redes áreas de distribución eléctrica.

La capacidad técnica, mediante la presentación del curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante.

La capacidad financiera, mediante la presentación en original y copia de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa avalado este último por auditor externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la convocante.

Las visitas respectivas al lugar de los trabajos, para la licitación número 18164025-050-04 se realizará partiendo de las oficinas de la Superintendencia General Zona Tehuacán, ubicadas en Calle 6 Sur número 304, colonia Insurgentes, código postal 75700, en Tehuacán, Estado de Puebla y para la licitación número 18164025-051-04 se realizará partiendo de las oficinas de la Superintendencia General Zona San Martín, ubicadas en carril San Miguel número 115, colonia San Miguel, código postal 74000, en San Martín Texmelucan, Estado de Puebla.

Las juntas de aclaraciones respectivas, se llevarán a cabo en el salón de usos múltiples, sala de licitaciones públicas, ubicado en Avenida 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, código postal 72410, en Puebla, Puebla, en la fecha y hora indicadas.

Los actos de presentación de proposiciones y de apertura de las propuestas técnicas y económicas, se efectuarán en el salón de usos múltiples, sala de licitaciones públicas, ubicado en Avenida 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, código postal 72410, en Puebla, Puebla, en la fecha y hora indicadas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Para los trabajos objeto de la licitación número 18164025-050-04 la Comisión Federal de Electricidad, otorgará un anticipo de 20% de la asignación presupuestal aprobada al contrato para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar y para la licitación número 18164025-051-04, la Comisión Federal de Electricidad, otorgará un anticipo de 10% de la asignación presupuestal aprobada al contrato para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El licitante a quien se adjudique el contrato, no podrá subcontratar partes de la obra.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato respectivo será: la adjudicación del contrato se hará a la persona que, reuniendo las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de los trabajos y que presente la proposición solvente cuyo precio sea el más bajo y aceptable para la Comisión Federal de Electricidad.

En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes. En caso, de que todas las proposiciones fueran desechadas se declarará desierta la licitación.

Para las licitaciones a que se refiere esta convocatoria, no se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

A los actos públicos derivados de estas licitaciones se invitará a participar como observadores sociales con derecho a voz y no a voto a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos.

www.cfe.gob.mx.

PUEBLA, PUE., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE
L.A.E. REYNA DEL ROCIO REYES PATIÑO
RUBRICA.

(R.- 200539)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE

SUBGCIA. REGIONAL DE ADMINISTRACION

JUAREZ Y H. RANGEL S/N, C.P. 83000, HERMOSILLO, SONORA

AVISO DE FALLO DE LICITACION

No. de licitación pública internacional	Importe total contratado sin IVA (dólares americanos)	Fecha de emisión del fallo
18164002-005-04	\$498,868.80	1 de julio de 2004

No. de partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Importe total sin IVA	Adjudicado a:
1	40	Alabes fijos de la primera rueda de la turbina de gas	Pieza	\$498,868.80	Turbopartes y Servicios Especializados, S.A. de C.V. Primera Privada 1702, Col. Nueva Madero, C.P. 64560, Monterrey, Nuevo León

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SON., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
C.P. MIGUEL A. DE LA ROSA GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 200540)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION GOLFO CENTRO

CONVOCATORIA PUBLICA No. DU-005/2004

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18164020-005-04	Unidad licitadora: \$2,300.00 compraNET: \$1,725.00	1/10/2004	28/09/2004 10:00 horas	14/09/2004 9:00 horas	7/10/2004 10:00 horas	20/10/2004 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1050502	Construcción de obra civil y electromecánica y puesta a punto de 1 alimentador de 230 kV (Fondería, S.A. de C.V.) en la S.E. San Luis I, en la Zona San Luis Potosí	8/11/2004	240 días naturales	2'000,000.00

- Ubicación de la obra: Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.
- Las bases de la licitación, se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en avenida Chairel número 101, segundo nivel, colonia Campbell, código postal 89260, Tampico, Tamaulipas, teléfono 01 (833) 241 33 48, los días de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas.
- Si las bases de licitación son adquiridas en las oficinas de la unidad licitadora, podrán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor de la Comisión Federal de Electricidad, o si éstas son adquiridas a través del Sistema compraNET, el pago de las bases deberá efectuarse en el banco por medio de los recibos que para este efecto expide dicho sistema.
- El pago de las bases de la licitación será requisito para participar en la licitación.
- Los interesados podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.
- Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:
Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro de Público de Comercio.

Del representante legal.- Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a la licitada.

Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

- En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.
- La visita al lugar de los trabajos se realizará partiendo de: la Superintendencia de la Zona San Luis Potosí, ubicada en Genaro Codina número 155, Fraccionamiento Jardines del Estadio, código postal 78280, San Luis Potosí, S.L.P.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de la Zona San Luis Potosí, ubicada en Genaro Codina número 155, Fraccionamiento Jardines del Estadio, código postal 78280, San Luis Potosí, S.L.P.
- Los actos de presentación de proposiciones y de apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán en el auditorio divisional, ubicado en avenida Chairrel número 101 mezzanine, colonia Campbell, código postal 89260, Tampico, Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en peso mexicano.
- Para los trabajos objeto de esta licitación, la Comisión Federal de Electricidad, otorgará un anticipo de 30% de la asignación presupuestal aprobada al contrato, para el primer ejercicio; un anticipo de 30% de la asignación presupuestal aprobada para el segundo ejercicio, para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.
- El licitante se obliga a acreditar un mínimo de contenido nacional de 50% del valor de la obra, en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- El licitante a quien se adjudique el contrato, no podrá subcontratar partes de la obra.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la adjudicación del contrato se hará de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36 y 37 de su Reglamento.
- En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
- En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.
- A los actos públicos derivados de esta licitación, se invitará a participar como observadores sociales a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos, quienes podrán opinar sobre el proceso licitatorio.

www.cfe.gob.mx.

ATENTAMENTE
TAMPICO, TAMPS., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIVISION GOLFO CENTRO
C.P. JAVIER MARTINEZ GUILLEN
RUBRICA.

(R.- 200541)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO
CONVOCATORIA MULTIPLE DX006/2004

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18164021-023-04	Convocante: \$943.00 compraNET: \$707.00	10/09/2004	10/09/2004 10:00 horas	7/09/2004 9:00 horas	17/09/2004 10:00 horas	27/09/2004 10:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Acuerdo de coordinación para la electrificación de poblados rurales y colonias populares 2003-2004: para nueve colonias populares con un total de 161 de postes de R.D. 2F-2H, 23 kV, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Zona Vallarta	18/10/2004	90 días naturales	\$30,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18164021-024-04	Convocante: \$943.00 compraNET: \$707.00	10/09/2004	10/09/2004 12:00 horas	8/09/2004 9:00 horas	17/09/2004 12:00 horas	27/09/2004 12:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Acuerdo de coordinación para la electrificación de poblados rurales y colonias populares 2003-2004: para una colonia popular con un total de 25 postes de R.D. 2F-2H, 34.5 kV de construcción y 13.2 kV de operación, en el Municipio de Huejuquilla El Alto, Jalisco. Zona Norte	18/10/2004	45 días naturales	\$15,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18164021-025-04	Convocante: \$943.00 compraNET: \$707.00	14/09/2004	14/09/2004 10:00 horas	9/09/2004 9:00 horas	20/09/2004 10:00 horas	28/09/2004 10:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

Acuerdo de coordinación para la electrificación de poblados rurales y colonias populares 2003-2004: para un poblado rural con un total de 17 postes de R.D. y 3.4 kilómetros de L.D., 3F-3H, 23 kV, Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco. Zona Altos					18/10/2004	60 días naturales	\$20,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
18164021-026-04	Convocante: \$943.00 compraNET: \$707.00	14/09/2004	14/09/2004 12:00 horas	10/09/2004 9:00 horas	20/09/2004 12:00 horas	28/09/2004 12:00 horas	

Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Acuerdo de coordinación para la electrificación de poblados rurales y colonias populares 2003-2004: para una colonia popular con un total de 31 postes de R.D. 3F-3H, 23 kV, en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. Zona Vallarta	18/10/2004	45 días naturales	\$20,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18164021-027-04	Convocante: \$943.00 compraNET: \$707.00	15/09/2004	15/09/2004 10:00 horas	13/09/2004 9:00 horas	21/09/2004 10:00 horas	28/09/2004 15:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Acuerdo de coordinación para la electrificación de poblados rurales y colonias populares 2003-2004: para electrificación de diez colonias populares con un total de 294 postes de R.D. 2F-2H, 23 kV, en el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco. Sector Reforma	18/10/2004	90 días naturales	\$70,000.00

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Departamento Divisional de Concursos y Contratos, ubicado en avenida 16 de Septiembre número 475, 2o. piso, ingreso por el 455, zona Centro, Guadalajara, Jalisco, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas (días hábiles).

Si las bases de las licitaciones son adquiridas en las oficinas de la unidad licitadora, podrán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor de la Comisión Federal de Electricidad, o si éstas son adquiridas a través del Sistema compraNET por medio de los recibos que para este efecto expide dicho sistema, su depósito se hará en la cuenta número 40124771-3, del Banco Bital, S.A., ahora Banco HSBC, S.A.

El pago de las bases de las licitaciones será requisito para participar en las licitaciones.

Los interesados no podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro de Público de Comercio.

Del representante legal.- Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares que para estas licitaciones será: construcción de redes y líneas de distribución de energía eléctrica.

Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.

Las visitas al lugar de los trabajos se realizarán partiendo de las oficinas de la Superintendencia de Zona Vallarta ubicadas en Emiliano Zapata número 156, colonia Valentín Gómez Farías, Puerto Vallarta, Jalisco, para las licitaciones 18164021-023-04 y 18164021-026-04; de las oficinas del Departamento Div. de Electrificación Rural, ubicado en avenida 16 de Septiembre número 475, 4o. piso, ingreso 455, zona Centro, Guadalajara, Jalisco, para la licitación 18164021-024-04, de las oficinas de la Superintendencia de zona Altos, ubicada en avenida González Gallo número 340, Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para la licitación 18164021-025-04 y de las oficinas de la Superintendencia del Sector Reforma, ubicadas en avenida Plan de San Luis número 3220, Fraccionamiento Revolución, Tlaquepaque, Jalisco, para la licitación 18164021-027-04.

Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento Divisional de Concursos y Contratos, ubicada en avenida 16 de Septiembre número 475, 2o. piso, Ingreso 455, zona Centro, Guadalajara, Jalisco.

Los actos de presentación de proposiciones y de apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán en la sala de juntas del Departamento Divisional de Concursos y Contratos, ubicada en avenida 16 de Septiembre número 475, 2o. piso, ingreso 455, zona Centro, Guadalajara, Jalisco.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en peso mexicano.

Para los trabajos objeto de estas licitaciones, la Comisión Federal de Electricidad otorgará un anticipo de 10% de acuerdo a la asignación presupuestal aprobada al contrato en el primer ejercicio para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El licitante a quien se adjudique el contrato, no podrá subcontratar partes de la obra.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36 y 37 de su Reglamento.

En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.

A los actos públicos derivados de esta licitación, se invitará a participar como observadores sociales a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos, quienes podrán opinar sobre el proceso licitatorio.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JAL., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
C.P. ALEJANDRO CORONADO GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 200542)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN BAJA CALIFORNIA
CONVOCATORIA 003**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 26 fracción I, 27, 28 fracciones I y II, 29, 30, 31 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza, excepto las relacionadas con obra pública, expedida por la Junta Directiva de este Instituto mediante acuerdo 6.1215.96, publicado en el Diario Oficial el 4 de junio de 1996, así como el acuerdo que las reforma publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 1998 y demás disposiciones en la materia, convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública internacional y nacional
tiempos
recortado
y normales, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
L.P. internacional 00637105-013-04	\$800.00 Costo en compraNET:	7/09/2004 7/09/2004	8/09/2004 12:00 Hrs. 8/09/2004 10:00 Hrs.	13/09/2004 12:00 Hrs. 17/09/2004 10:00 Hrs.	20/09/2004 14:00 Hrs. 23/09/2004 10:00 Hrs.
L.P. nacional 00637105-012-04	\$726.66				

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad máxima	Cantidad mínima
*	00637105-013-04	Equipo médico diversas especialidades y camas de hospital y camillas de traslado de enfermos			
1	0000000000	Gabinete de hemodinámica, unidad radiológica y fluoroscopia transportable tipo arco en C	Equipo	1	
2	0000000000	Unidades estomatológicas con módulo integrado	Equipo	2	1

3	0000000000	Cama para hospital (control altura variable)	Pieza	65	40
4	0000000000	Refrigerador para banco de sangre	Equipo	1	
5	0000000000	Camillas para traslado de enfermos	Pieza	16	7
*	00637105-012-04	Vestuario, uniformes y blancos			
1	0000000000	Calzado blanco para enfermería femenino	Par	388	230
2	0000000000	Conjunto para servicio de enfermería femenino	Conjunto	388	230
3	0000000000	Bata para médico masculino	Pieza	209	125
4	0000000000	Conjunto administrativo femenino	Conjunto	182	109
5	0000000000	Bata para médico femenino	Pieza	71	42

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en avenida Sebastián Lerdo de Tejada número 1580, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, Baja California; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, en convocante, mediante cheque de caja o certificado a nombre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en compraNET: a través del depósito de la cuenta número 4012417408 del banco Bital S.A. (HSBC). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, o efectivo en ventanilla de tesorería con horario y domicilio arriba mencionado.
- Los eventos relativos a la junta de aclaraciones presentación y apertura de proposiciones y fallo se llevarán a cabo: en el Salón de los Espejos de la Delegación Estatal en Mexicali, Baja California, ubicado en avenida Sebastián Lerdo de Tejada número 1580, colonia Nueva, código postal 21100.
- Las dudas con relación a las bases se recibirán por escrito y hasta cuarenta y ocho horas antes de la celebración del acto de aclaración de las bases en el horario de 8:00 a 17: 00 horas, en el Departamento de Recursos Materiales y Obras, sito en bulevar Adolfo López Mateos y José María Tapia Frayre, local 26-D, Plaza Mandarin, Mexicali, B.C. a los teléfonos 61-99-80 y 61-47-73.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- No encontrarse en el supuesto que marca el artículo 29 fracciones V y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las proposiciones se deberán presentar en idioma español y en peso moneda nacional.
- Lugar de entrega: en las diferentes unidades hospitalarias del Estado, de acuerdo a lo establecido en las bases, y para la LPN00637105-012-04 en el almacén estatal de ISSSTE.
- Plazo de entrega: de conformidad con los calendarios establecidos en las bases.
- Las condiciones de pago serán: 30 días posteriores a la aceptación de la documentación requerida.

MEXICALI, B.C., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LIC. JOSE ADRIAN CONTRERAS TREJO
RUBRICA.

(R.- 200544)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN BAJA CALIFORNIA
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y conformidad con el artículo 26 fracción I, 27, 28 fracciones I y II, 29 fracciones V y X, 30, 31 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza, excepto las relacionadas con obra pública, expedida por la Junta Directiva de este Instituto mediante acuerdo 6.1215.96, publicado en el Diario Oficial el 4 de junio de 1996, así como el Acuerdo que las reforma publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 1998 y demás disposiciones en la materia, convoca a todos los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales tiempos normales, revisado por el Subcomité Desconcentrado de Revisión y Análisis de Bases, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637106-009-04 00637106-010-04		\$533.00 Costo en compraNET: \$484.00	9/09/2004 9/09/2004	9/09/2004 10:00 horas 9/09/2004 12:00 horas	20/09/2004 10:00 horas 20/09/2004 12:00 horas	22/09/2004 10:00 horas 22/09/2004 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Unidad de medida	Cantidad
*	0000000000	Servicio de instalación de generador de agua helada marca York Yrtdtdt1-46a de 290 Tr, en el Hospital General Cinco de Diciembre en Mexicali, Baja California			Servicio	1
*	0000000000	Servicio de instalación de salidas murales de aire y oxígeno en el Hospital General Cinco de Diciembre en Mexicali, Baja California			Servicio	1

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en avenida Sebastián Lerdo de Tejada número 1580, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, Baja California, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- * La forma de pago es, en convocante, mediante cheque de caja o certificado a nombre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en compraNET, a través del depósito de la cuenta número 4012417408 del Banco HSBC, mediante los recibos que genera el sistema, o efectivo en ventanilla de tesorería, con horario y domicilio arriba mencionados.
Los eventos relativos a la junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo se llevarán a cabo en el salón de los espejos de la Delegación Estatal en Mexicali, Baja California, ubicada en avenida Sebastián Lerdo de Tejada número 1580, colonia Nueva, código postal 21100.
- * Las dudas con relación a las bases se recibirán por escrito y hasta cuarenta y ocho horas antes de la celebración del acto de aclaración de las bases, en el horario de 8:00 a 17:00 horas, en el Departamento de Adquisiciones, sito en bulevar Adolfo López Mateos y José María Tapia Frayre, local 26-D, plaza Mandarin, Mexicali, B.C., a los teléfonos 61-99-80 y 61-47-73.
- * Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- * Las proposiciones se deberán presentar en idioma español y en peso moneda nacional.
- * Lugar de entrega: en el Hospital General Cinco de Diciembre, sito calzada Independencia y calle del Hospital sin número, Centro Cívico, en Mexicali, Baja California, los días y a las horas señalados en las bases de licitación.
- * Plazo de entrega: de conformidad con los calendarios establecidos en cada una de las bases de licitaciones.
- * Las condiciones de pago serán: 30 días posteriores a la aceptación de la documentación requerida.

MEXICALI, B.C., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LIC. JOSE ADRIAN CONTRERAS TREJO

RUBRICA.

(R.- 200546)

LUZ Y FUERZA DEL CENTRO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de cables y terminales monopolar para 230 kV, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18500001-084-04	\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	15/09/2004	13/09/2004 10:00 horas	22/09/2004 10:00 horas	29/09/2004 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Accesorios fijación cable y terminal 500 MM2	1	Lo.
2	0000000000	Term. Mono. T/intemperie 230 kV P/cable al 500 MM2	3	Pza.
3	0000000000	Cable Monop. al 500 MM2 Aislam. Sintet. Extru. 230 kV	690	M.
4	0000000000	Termin Mon. T-Interi. SF6 P/cable 500 MM2 al 230 kV	3	Pza.
5	0000000000	Kit entren. P/Term. Intem. 230 kV, P/cable al 500 MM2	1	Pza.

- Se comunica a los proveedores que las bases de esta licitación pública y las especificaciones anexo (11) detalladas de los bienes estarán a su disposición en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Compras Extranjeras, Subgerencia de Compras, ubicada en Versalles número 61, 4o. piso, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, D.F., de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas. La junta de aclaraciones, el acto de apertura de ofertas técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de licitaciones, ubicada en Versalles 61, 6o. piso.
- El pago podrá hacerse en Internet: <http://compranet.gob.mx>, por medio de los recibos que genera compraNET, o bien mediante cheque certificado a nombre de Luz y Fuerza del Centro o efectivo en Melchor Ocampo número 171, 3er. piso, colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11379, México, D.F., de 8:30 a 13:00 y de 14:00 a 15:00 horas, de lunes a jueves y viernes de 10:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos contemplados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y dólar americano.
- Plazo de entrega: ver punto III.4 inciso d de las bases de licitación.
- Condiciones de pago: ver punto III.4 inciso g puntos g.1.1, g.1.3, g.2.1, g.2.4 y g.2.5 de las bases de licitación.
- Lugar de entrega: ver punto III.4 inciso j de las bases de licitación.
- Se otorgará anticipo de 45%

MEXICO, D.F., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
 SUBGERENTE DE COMPRAS
ING. VICENTE CALLEJAS SERRANO

RUBRICA.

(R.- 200547)

LUZ Y FUERZA DEL CENTRO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de pinturas y para materiales terminados y solventes, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18500001-086-04	\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	14/09/04	13/09/04 10:00 horas	20/09/04 10:00 horas	27/09/04 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Pintura vinílica mate blanco pantone white	61,275	L.
2	0000000000	Esmalte alquidático amarillo pantone yellow C	2,987	L.
3	0000000000	Esmalte alquidático blanco pantone	5,748	L.
4	0000000000	Esmalte acrílico negro pantone black C	2,182	L.
5	0000000000	Esmalte alquidático anticorrosivo negro pantone	4,453	L.

- Se comunica a los proveedores que las bases de esta licitación pública y las especificaciones anexo (11) detalladas de los bienes estarán a su disposición en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Licitaciones, Subgerencia de Compras, ubicada en Versalles número 61, 2o. piso, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, D.F., de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas. La junta de aclaraciones, el acto de apertura de ofertas técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de licitaciones, ubicada en Versalles 61, 6o. piso.
- El pago podrá hacerse en Internet: <http://compranet.gob.mx>, por medio de los recibos que genera compraNET, o bien mediante cheque certificado a nombre de Luz y Fuerza del Centro o efectivo en Melchor Ocampo número 171, 3er. piso, colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11379, México, D.F., de 8:30 a 13:00 y de 14:00 a 15:00 horas, de lunes a jueves y viernes de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos contemplados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: moneda nacional.
- Plazo de entrega: ver punto III.4 inciso d de las bases de licitación.
- Condiciones de pago: ver punto III.4 inciso f de las bases de licitación.
- Lugar de entrega: ver punto III.4 inciso i de las bases de licitación.
- No se otorgará anticipo.

MEXICO, D.F., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
 SUBGERENTE DE COMPRAS
ING. VICENTE CALLEJAS SERRANO

RUBRICA.

(R.- 200548)

LUZ Y FUERZA DEL CENTRO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de guantes de flor y de carnaza, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18500001-085-04	\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	11/09/2004	10/09/2004 14:00 horas	17/09/2004 10:00 horas	24/09/2004 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Guante de flor y/o carnaza clase A No. 10	51,012	Par
2	0000000000	Guante de flor y/o carnaza clase A No. 11	46,075	Par
3	0000000000	Guante de flor y/o carnaza clase A No. 9	26,003	Par
4	0000000000	Guante flor del crupon clase E p/Operad. No. 11	7,418	Par
5	0000000000	Guante flor del crupon clase E p/Operad. No. 10	5,331	Par

- Se comunica a los proveedores que las bases de esta licitación pública y las especificaciones anexo (11) detalladas de los bienes estarán a su disposición en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Licitaciones, Subgerencia de Compras, ubicada en Versalles número 61, 2o. piso, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, D.F., de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas. La junta de aclaraciones, el acto de apertura de ofertas técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de licitaciones ubicada en Versalles 61, 6o. piso.
- El pago podrá hacerse en Internet: <http://compranet.gob.mx>, por medio de los recibos que genera compraNET, o bien mediante cheque certificado a nombre de Luz y Fuerza del Centro, o efectivo en Melchor Ocampo número 171, 3er. piso, colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11379, México, D.F. de 8:30 a 13:00 y de 14:00 a 15:00 horas de lunes a jueves y viernes de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos contemplados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Plazo de entrega: ver punto III.4 inciso d de las bases de licitación.
- Condiciones de pago: ver punto III.4 inciso f de las bases de licitación.
- Lugar de entrega: ver punto III.4 inciso i de las bases de licitación.
- No se otorgará anticipo.
- Abastecimiento simultáneo ver punto IV.5 de las bases de licitación.

MEXICO, D.F., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
 SUBGERENTE DE COMPRAS
ING. VICENTE CALLEJAS SERRANO

RUBRICA.

(R.- 200549)

MUNICIPIO DE YAUHQUEMEHCAN, TLAXCALA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
CONVOCATORIA PUBLICA No. 002

El Municipio de Yauhquemehcan emite la segunda convocatoria, a través de la Dirección de Obras Públicas, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para la contratación de obra pública, basándose en precios unitarios y tiempo determinado, de los trabajos que a continuación se describen:

No. de licitación	Obra	Fecha límite venta de bases	Visita de obra	Apertura técnica	Apertura económica	Fallo
29005MB1023	Tanque de regularización de agua potable	11/septiembre/2004 10:00 Hrs.	11/septiembre/2004 11:00 Hrs.	17/septiembre/2004 10:30 Hrs.	20/septiembre/2004 11:30 Hrs.	22/septiembre/2004 13:00 Hrs.
Periodo de ejecución	Ubicación	Junta de aclaraciones	Fecha estimada de inicio de obra	Fecha estimada de terminación	Costo de las bases	Capital contable requerido
63 días naturales	El Cerro Localidad: Santa Ursula Zimatepec Municipio: Yauhquemehcan, Tlax.	11/septiembre/2004 12:30 Hrs.	27/septiembre/2004	28/noviembre/2004	\$1,100.00	\$800,000.00

Descripción de los trabajos: preliminares, plantilla, muros, piso de concreto, zapatas, columnas, trabes, losa, aplanados, tubería, caja de válvulas y limpieza general. Las obras se realizarán con recursos económicos del Gobierno Federal (Sedesol), estatal (COPLADET), municipal (gasto corriente) y aportación de beneficiarios.

Generalidades:

Las bases de licitación se encuentran disponibles, para su consulta y venta, en la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Palacio Municipal sin número, San Dionisio Yauhquemehcan, Tlaxcala, teléfono (01-241) 41-541-00, extensión 19, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:30 horas, y una vez acreditada su documentación podrá adquirirlas previo pago en efectivo en la Dirección de Obras Públicas.

La junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposición de licitación se llevará a cabo en la sala de cabildo de la Presidencia Municipal a la hora indicada.

La dependencia otorgará un anticipo por el 30% del monto contratado.

No se proporcionará material alguno y no se podrá subcontratar alguna parte de la obra.

Con base a los criterios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se efectuará el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas, se formulará el dictamen correspondiente y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al participante que reúna las condiciones técnicas y económicas, presente la oferta solvente más baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo.

Requisitos de inscripción:

- Solicitud de inscripción a la licitación por escrito, en papelería con membrete de la empresa.
 - Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - Para personas morales: acta constitutiva de la empresa y modificaciones, en su caso, poder notarial del representante legal en original y copia.
 - Para personas físicas: identificación oficial vigente, con fotografía y firma, acta de nacimiento en original y copia.
 - Último estado financiero de la empresa, elaborado por contador público externo a la empresa, anexando copia de la cédula profesional del auditor y su registro actualizado ante la dirección de auditoría fiscal federal; o en su caso, declaración anual del ejercicio fiscal 2003.
 - Pagos parciales del ejercicio fiscal 2004; alta y registro ante la SHCP, alta y registro ante el IMSS, y registro del Infonavit.
 - Currículo empresarial donde demuestre la capacidad y la experiencia técnica en obra similar a la que se está licitando.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases del concurso, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE

YAUHQUEMEHCAN, TLAX., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. PEDRO SANCHEZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 200550)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIONES PUBLICAS
CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas:

Licitaciones públicas internacionales:

Adquisición de mangueras para suministro de combustible de aviación (ASA-LPI-017/04)

Clave compraNET	Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09085001-031/04	Convocante: \$484.00 En compraNET: \$440.00	23/09/04	15/09/04 10:00 horas	29/09/04 10:00 horas	8/10/04 12:00 horas

Partida	Descripción de partidas de mayor monto	Cantidad	Unidad de medida
6	Mangueras de 2" de diámetro x 20 metros; mangueras de 2 1/2" de diámetro x 20 metros; mangueras de 3" de diámetro x 7 metros; mangueras de 4" de diámetro x 3 metros y mangueras de 4" de diámetro x 6 metros	60, 60, 20, 30 y 30	Tramo, tramo, tramo, tramo y tramo

Adquisición de sistemas de filtrado para combustible de aviación (ASA-LPI-018/04), bajo la cobertura de los tratados de libre comercio sucritos por México, con reducción del plazo a 12 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, para la presentación y apertura de proposiciones, autorizada en la quinta sesión extraordinaria del CAAS, mediante acuerdo CA-036/2004, celebrada el 27 de agosto de 2004

Clave compraNET	Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09085001-032/04	Convocante: \$484.00 En compraNET: \$440.00	7/09/04	6/09/04 16:00 horas	13/09/04 16:00 horas	20/09/04 16:30 horas

Partida	Descripción de partidas	Cantidad	Unidad de medida
4	Filtro separador coalecedor vertical de 450 GPM; filtro separador coalecedor vertical de 600 GPM; filtro separador coalecedor vertical de 1200 GPM; y filtro separador coalecedor vertical de 300 GPM	1, 18, 4 y 8	Equipo, equipo, equipo y equipo

Adquisición de autotanques con capacidad de 20,000 litros y 300 GPM para suministro de combustible de aviación (ASA-LPI-019/04), bajo la cobertura de los tratados de libre comercio sucritos por México, con reducción del plazo a 12 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, para la presentación y apertura de proposiciones, autorizada en la quinta sesión extraordinaria del CAAS, mediante acuerdo CA-036/2004, celebrada el 27 de agosto de 2004

Clave compraNET	Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09085001-033/04	Convocante: \$484.00 En compraNET: \$440.00	8/09/04	7/09/04 16:00 horas	14/09/04 16:00 horas	21/09/04 16:30 horas

Partida	Descripción de partida	Cantidad	Unidad de medida
1	Autotankes con capacidad de 20,000 litros y 300 GPM para suministro de combustible de aviación	4	Unidad

Licitación pública nacional:

Adquisición de mostradores (ASA-LPN-010/04) segunda convocatoria

Clave compraNET	Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09085001-034/04	Convocante: \$484.00 En compraNET: \$440.00	17/09/04	9/09/04 11:00 horas	23/09/04 13:00 horas	30/09/04 12:00 horas

Partida	Descripción de partida	Cantidad	Unidad de medida
2	Mostrador de documentación sencillo y mostrador de documentación doble	13 y 18	Pieza y pieza

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: [http:// www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), o bien en las oficinas de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicadas en la Avenida 602 número 161, colonia San Juan de Aragón, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, en México, D.F., teléfonos 5133-1000 y 5133-0495, extensiones 2435, 2208 y 2580 y fax 5133-2985, extensión 2534 y 5133-1067, con el siguiente horario, de lunes a viernes, de 9:30 a 15:00 horas, en días hábiles.
- La forma de pago es, en convocante, efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con horario de caja de 9:30 a 15:00 horas, de lunes a viernes. Previamente al pago de dicho costo los interesados podrán revisar las bases en compraNET: [http:// www.rtn.net.mx/compranet](http://www.rtn.net.mx/compranet) o [http:// www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), y obtener el recibo de pago que genera el propio sistema. Para participar en las licitaciones es requisito indispensable presentar comprobante original de pago de las bases.
- Los actos de junta de aclaraciones, presentación de proposiciones y apertura técnica, apertura económica, así como el fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Las proposiciones técnicas, económicas y, en general, toda la documentación a exhibir por los interesados se deberá presentar en idioma español, en tanto que la documentación adicional a exhibir por los interesados podrá presentarse en idioma del país de origen; en el caso de catálogos, anexos técnicos y manuales podrá utilizarse el idioma del país de origen, acompañado de una traducción simple al español.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Lugar de entrega de los bienes: los bienes deberán entregarse en los lugares que se indican en el capítulo III, numeral 3, de las bases correspondientes.
- Plazo de entrega: conforme a lo indicado en el capítulo III, numeral 2, de cada una de las bases de licitación.
- Condiciones de pago de los bienes: dentro de los 20 días naturales, siguientes a la recepción de los bienes, a la aprobación de la calidad de los mismos y a la presentación de los documentos que se anotan en el capítulo IV, numeral 6, inciso c, de cada una de las bases de licitación.
- No podrán participar en esta licitación las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- En virtud de ser licitación pública, se invita a las organizaciones no gubernamentales interesadas a enviar representantes, en el entendido de que no tendrán derecho a voz ni voto.

MEXICO, D.F., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ING. JOSE LUIS GARCIA SANTOVEÑA

RUBRICA.

(R.- 200551)

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS
Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO**

Convocatoria
003
Nota
1

Fecha de publicación de la convocatoria
2/09/2004
No. de registro en Diario Oficial
R.- 199853

No. de licitación
12226001-011-04

Ubicación del documento
Fecha de presentación de proposiciones y apertura técnica

Dice:	Debe decir:
31/08/2004	2/09/2004

MEXICO, D.F., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
C.P. FRANCISCO JAVIER LOPEZ BARCENAS
RUBRICA.

(R.- 200553)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION REGION MARINA NORESTE
RECURSOS MATERIALES REGION MARINA NORESTE
CONVOCATORIA 017

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de rehabilitación a equipos de bombeo de condensados del C.P.T.G. Atasta, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional bajo TLC número de licitación 18575021-017-04

Costo de las bases M.N.	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,202.00 IVA incluido Costo en compraNET: \$1,915.00 IVA incluido	7/10/2004	22/09/2004 12:00 horas	21/09/2004 8:00 horas	13/10/2004 9:00 horas	19/10/2004 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Rehabilitación a equipos de bombeo de condensados del C.P.T.G. Atasta	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Calle 33 número 90, edificio administrativo I, primer nivel, ala Oriente, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (938) 38 2-31-81, de lunes a viernes, de 7:30 a 15:30 horas.
- La forma de pago es, en convocante, mediante recibo de pago de BBVA Bancomer, S.A., con los siguientes datos: convenio CIE 059180 número de licitación; concepto: nombre de la empresa; importe a depositar: costo de las bases. El proveedor considerando lo indicado en este punto entregará en la ventanilla de venta de bases, copia de la ficha de depósito (sellado en original por el banco), recibiendo a cambio las bases de la licitación de requerirse documentación técnica complementaria que por su complejidad no fue cargada en el sistema, se les proporcionará en este mismo lugar. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo entregar en la ventanilla de venta de bases, copia del comprobante sellado por el banco.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La visita al sitio se llevará a cabo el día 21 de septiembre de 2004 a las 8:00 horas, el punto de reunión para efectos de realizar este evento será en el Centro de Proceso y Transporte de Gas y Condensados Atasta, ubicado en el kilómetro 131.1 sobre la carretera federal 180 en el tramo comprendido Villahermosa-Ciudad del Carmen.
- Los actos de junta de aclaraciones, presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y apertura de la(s) propuesta(s) económica(s) se efectuarán en la sala de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.M.NE., ubicada en la Calle 33 número 90, edificio administrativo I primer nivel, ala Oriente, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche. En las fechas y horarios indicados en el cuadro superior.
- Esta licitación se realiza bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, suscritos por México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: dólar americano, peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de ejecución: en el Centro de Proceso y Transporte de Gas y Condensados Atasta, ubicado en el kilómetro 131.1 sobre la carretera federal 180 en el tramo comprendido Villahermosa-Ciudad del Carmen.
- Plazo de ejecución: 273 días naturales.

- El pago se realizará: las facturas se pagarán en Ciudad del Carmen, Campeche, o se depositará el pago en la cuenta de cheques que indique el proveedor dentro de un plazo de 30 días naturales, a partir de la fecha en que sea recibida la factura por la ventanilla única de la Región Marina Noreste, ubicada en Calle 33 número 90, edificio administrativo I, planta baja, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Para realizar el objeto de la presente licitación PEP hará uso del financiamiento a través de líneas de crédito u otras fuentes de financiamientos una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, R.M.NE.
HUMBERTO NODA CORDOVA
RUBRICA.

(R.- 200554)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
GERENCIA REGIONAL GOLFO CENTRO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 007

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 28 PRIMER PARRAFO Y 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA COMISION NACIONAL DEL AGUA CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA LA CONTRATACION DE OBRA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
16101105-014-04		\$1,000.00 COSTO EN compraNET: \$900.00	7/09/04	7/09/04 14:00 HRS.	7/09/04 12:00 HRS.	13/09/04 10:00 HRS.	15/09/04 10:00 HRS.
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS		CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO	PLAZO DE EJECUCION	FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACION		UBICACION DE LOS TRABAJOS
0	CONSTRUCCION DE LA SOBREELEVACION DE BORDO EXISTENTE Y ENROCAMIENTO DE PROTECCION EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CAJONOS, MUNICIPIO DE AYOTZINTEPEC, ESTADO DE OAXACA		\$1'500,000.00	87 DIAS NATURALES	20/09/04 AL 15/12/04		MUNICIPIO DE AYOTZINTEPEC, ESTADO DE OAXACA

LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA Y VENTA DESDE LA PUBLICACION DE LA PRESENTE Y HASTA, INCLUSIVE, EL SEXTO DIA NATURAL PREVIO AL ACTO PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN FRANCISCO JAVIER CLAVIJERO NUMERO 19, 2o. PISO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 91000, XALAPA, VER., DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE 9:00 A 17:00 HORAS, Y EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>. LA FORMA DE PAGO ES, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION, DE CUALQUIER SUCURSAL BANCARIA EXCEPTO BBV BANCOMER, S.A. EN compraNET, EL PAGO SE HARA MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERE EL SISTEMA, LOS PLANOS SE ENTREGARAN EN LA SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA EN LA DIRECCION CITADA ANTERIORMENTE.

EL SITIO DE REUNION PARA LA VISITA AL LUGAR DE LOS SERVICIOS SERA EN BAJOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE AYOTZINTEPEC, ESTADO DE OAXACA, EN EL HORARIO Y FECHA SEÑALADOS.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SERA EN BAJOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE AYOTZINTEPEC, ESTADO DE OAXACA, EN EL HORARIO Y FECHA SEÑALADOS.

LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA SE EFECTUARA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA, SITA EN FRANCISCO JAVIER CLAVIJERO NUMERO 19, 2o. PISO, COLONIA CENTRO, XALAPA, VER., EN EL HORARIO Y FECHAS SEÑALADOS.

MEDIANTE OFICIO NUMERO BOO.00.R10.179/04, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2004, AUTORIZADO POR EL INGENIERO GUILLERMO A. HERNANDEZ VIVEROS, GERENTE REGIONAL GOLFO CENTRO, SE AUTORIZO LA REDUCCION DE PLAZOS.
EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.

LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.

LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: ACREDITAR UNA COPIA DE CUANDO MENOS TRES CONTRATOS CON SUS RESPECTIVAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCION, DE HABER REALIZADO SERVICIOS SIMILARES A LOS QUE SE ESTAN LICITANDO Y DEBERA ANEXARSE DENTRO DE LA PROPUESTA TECNICA (DOCUMENTO AT5).

LOS LICITANTES DEBERAN ACOMPAÑAR POR SEPARADO A SUS PROPUESTAS EN ORIGINAL Y COPIA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- I. ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRA PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRAN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO;
- II. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 51 DE LA LEY;
- III. DECLARACION FISCAL (DECLARACION DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES O FISICAS, DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEBIDAMENTE PRESENTADA AL SISTEMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA) Y BALANCE GENERAL AUDITADO DE LA EMPRESA (DEBIDAMENTE DICTAMINADO, POR UN CONTADOR PUBLICO, CONFORME A LAS NORMAS DE SU PROFESION) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR, CON EL QUE SE ACREDITE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO POR LA COMISION NACIONAL DEL AGUA.
- IV. IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA, TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS, Y
- V. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRA LOS DATOS SIGUIENTES:
 - A. DE LA PERSONA MORAL: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; RELACION DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, NUMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LAS PROTOCOLIZO; ASIMISMO, LOS DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, Y
 - B. DEL REPRESENTANTE: NOMBRE DEL APODERADO, NUMERO Y FECHA DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LOS QUE SE DESPRENDAN LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LOS PROTOCOLIZO.

PARA LOS INTERESADOS QUE DECIDAN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPUESTA, DEBERAN ACREDITAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS REQUISITOS SEÑALADOS, ADEMAS DE ENTREGAR UNA COPIA DEL CONVENIO PROTOCOLIZADO ANTE NOTARIO PUBLICO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 28 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACION Y LA DEL CONVENIO DEBERA HACERSE POR EL REPRESENTANTE COMUN.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: AL PROPONENTE QUE REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y HAYA PRESENTADO LA OFERTA SOLVENTE MAS BAJA.

LAS CONDICIONES DE PAGO SON: MEDIANTE ESTIMACIONES, LAS QUE DEBERAN REALIZARSE POR PERIODOS DE 30 DIAS Y POR CONCEPTOS DE TRABAJOS TERMINADOS, ASIMISMO, EL PLAZO DE PAGO DE DICHAS ESTIMACIONES SERA DENTRO DE UN TERMINO NO MAYOR DE VEINTE (20) DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE OBRA.

NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SE INDICA QUE NO SE PERMITIRA LA SUBCONTRATACION DE NINGUNA PARTE DE LOS SERVICIOS.
SE INDICA QUE NO SE OTORGARA ANTICIPO.

XALAPA, VER., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
GERENTE REGIONAL GOLFO CENTRO
ING. GUILLERMO A. HERNANDEZ VIVEROS
RUBRICA.

(R.- 200555)

PETROLEOS MEXICANOS
PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
AVISO DE FALLO DE LICITACION

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO COMPLEMENTARIO UNO, TERCER NIVEL, CALLE AVIACION (AVENIDA 31) ESQUINA AVENIDA PERIFERICA NORTE, COLONIA PETROLERA, CODIGO POSTAL 24166, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, TELEFONO 01 (938) 38 1 12 00, EXTENSIONES 5-10-52 Y 5-10-51, FAX 5-10-80, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, COMUNICA EL FALLO SIGUIENTE: **18575108-019-04.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE PROTECCION AMBIENTAL Y CONTROL DE DERRAMES DE LA TERMINAL MARITIMA DOS BOCAS; GANADOR: ENERGY & CONTROLS DE MEXICO, S.A. DE C.V., DOMICILIO: REGINO HERNANDEZ NUMERO 105-A, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 86600, TELEFONO/FAX 01 (933) 3-33-30-96, PARAISO, TABASCO, CONTRATO 418234868, MONTO MAXIMO \$3'500,000.00 M.N., Y MONTO MINIMO \$1'400,000.00 M.N., FECHA DE FALLO: 9 DE JULIO DE 2004.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

GERENTE

C.P. FLAVIANO RODRIGUEZ MARCIAL

RUBRICA.

(R.- 200556)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION Y EMBARCACIONES MARITIMAS
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE UN CAPITULO O TITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO
DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA 030/04

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de carácter internacional, de conformidad con todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se consideró un título o capítulo de compras del sector público; en estas licitaciones sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio, lo anterior, para la adquisición de:

A) Dietanolamina, al amparo de la solicitud de pedido 30018627, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
compraNET: 18576057-039-04 Pemex Refinación: R4 TI 011 007		compraNET: \$675.00 (IVA Inc.) Pemex Refinación: \$743.00 (IVA Inc.)	8/10/2004	30/09/2004 9:30 horas	14/10/2004 9:30 horas	25/10/2004 9:30 horas
Partidas	Clave CABMS	Descripción		Cantidad máxima	Cantidad mínima	Unidad de medida
10, 70 y 130	C840800000	Dietanolamina, años 2005, 2006 y 2007		420,000	168,000	Kg
20, 80 y 140	C840800000	Dietanolamina, años 2005, 2006 y 2007		160,000	64,000	Kg
30, 90 y 150	C840800000	Dietanolamina, años 2005, 2006 y 2007		100,000	40,000	Kg
40, 100 y 160	C840800000	Dietanolamina, años 2005, 2006 y 2007		200,000	80,000	Kg
50, 110 y 170	C840800000	Dietanolamina, años 2005, 2006 y 2007		400,000	160,000	Kg
60, 120 y 180	C840800000	Dietanolamina, años 2005, 2006 y 2007		100,000	40,000	Kg

• Lugar de entrega:

- Posiciones 10, 70 y 130, en el almacén de materiales del área de receptoría de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, Cadereyta Jiménez, N.L., ubicado en domicilio conocido, carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67450.
- Posiciones 20, 80 y 140, en el almacén de materiales del área de receptoría de la Refinería Fco. I. Madero, Ciudad Madero, Tamps., ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3020, colonia El Bosque, Ciudad Madero, Tamps., código postal 89630.
- Posiciones 30, 90 y 150, en el almacén de materiales del área de receptoría de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto., ubicado en avenida Poza Rica y Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730.
- Posiciones 40, 100 y 160, en el almacén de materiales del área de receptoría de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, Salina Cruz, Oax., ubicado en carretera Transísmica kilómetro 3, domicilio conocido, código postal 70620.

- Posiciones 50, 110 y 170 en el almacén de materiales del área de receptoría de la Refinería Miguel Hidalgo, Tula de Allende, Hgo., ubicado en carretera Jorobas-Tula kilómetro 23.5, edificio Refinería, PB, código postal 42800.
- Posiciones 60, 120 y 180 en el almacén de materiales del área de receptoría de la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas, Minatitlán, Ver., ubicado en avenida Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera (antes 26 de Abril), código postal 96740, en días hábiles, y en el siguiente horario de 8:30 a 14:30 y de 16:00 a 18:00 horas.
- **Nota:** las cantidades indicadas en el recuadro anterior, corresponden a las máximas y mínimas por año.
- Plazo de entrega: 15 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la orden de surtimiento por parte del proveedor.

B) Cloruro de calcio, al amparo de la solicitud de pedido 30018626, de conformidad con lo siguiente:

Cloruro de calcio, triantrapa de lisosomas de pedulo 50010020, de conformidad con lo siguiente:						
No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
compraNET: 18576057-040-04 Pemex Refinación: R4 TI 011 008		compraNET: \$675.00 (IVA Inc.) Pemex Refinación: \$743.00 (IVA Inc.)	8/10/2004	24/09/2004 12:30 horas	14/10/2004 12:30 horas	25/10/2004 12:30 horas
Partidas	Clave CABMS	Descripción		Cantidad máxima	Cantidad mínima	Unidad de medida
10, 50 y 90	C840800000	Cloruro de calcio, años 2005, 2006 y 2007		200,000	80,000	Kg
20, 60 y 100	C840800000	Cloruro de calcio, años 2005, 2006 y 2007		200,000	80,000	Kg
30, 70 y 110	C840800000	Cloruro de calcio, años 2005, 2006 y 2007		200,000	80,000	Kg
40, 80 y 120	C840800000	Cloruro de calcio, años 2005, 2006 y 2007		80,000	32,000	Kg

- Lugar de entrega:
 - Posiciones 10, 50 y 90, en el almacén de materiales del área de receptoría de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, Cadereyta Jiménez, N.L., ubicado en domicilio conocido, carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67450.
 - Posiciones 20, 60 y 100, en el almacén de materiales del área de receptoría de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, Salina Cruz, Oax., ubicado en carretera Transísmica kilómetro 3, domicilio conocido, código postal 70620.
 - Posiciones 30, 70 y 110, en el almacén de materiales del área de receptoría de la Refinería Miguel Hidalgo, Tula de Allende, Hgo., ubicado en carretera Jorobas-Tula kilómetro 23.5, edificio Refinería, PB, código postal 42800.
 - Posiciones 40, 80 y 120, en el almacén de materiales del área de receptoría de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto., ubicado en avenida Poza Rica y Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en días hábiles, y en el siguiente horario de 8:30 a 14:30 y de 16:00 a 18:00 horas.
- **Nota:** las cantidades indicadas en el recuadro anterior, corresponden a las máximas y mínimas por año.
- Plazo de entrega: 15 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la orden de surtimiento por parte del proveedor.

C) Carbonato de potasio, al amparo de la solicitud de pedido 30018642, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
compraNET: 18576057-041-04 Pemex Refinación: R4 TI 006 006		compraNET: \$675.00 (IVA Inc.) Pemex Refinación: \$743.00 (IVA Inc.)	8/10/2004	7/10/2004 12:30 horas	14/10/2004 16:00 horas		25/10/2004 16:00 horas
Partidas	Clave CABMS	Descripción			Cantidad máxima	Cantidad mínima	Unidad de medida
10	C840800000	Carbonato de potasio, año 2005			100,000	40,000	Kg
20	C840800000	Carbonato de potasio, año 2006			100,000	40,000	Kg

30	C840800000	Carbonato de potasio, año 2007	100,000	40,000	Kg

- Lugar de entrega: el almacén de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, ubicado en avenida Poza Rica y Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Gto., en días hábiles y en el siguiente horario de 7:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la orden de surtimiento por parte del proveedor.

D) Furfural, al amparo de la solicitud de pedido 30018643, de conformidad con lo siguiente:

Unidad, al amparo de la solicitud pedida 000100-10, de conformidad con lo siguiente:							
No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
compraNET: 18576057-042-04 Pemex Refinación: R4 TI 006 007		compraNET: \$675.00 (IVA Inc.) Pemex Refinación: \$743.00 (IVA Inc.)	13/10/2004	8/10/2004 9:30 horas	19/10/2004 9:30 horas		28/10/2004 9:30 horas
Partidas	Clave CABMS	Descripción			Cantidad máxima	Cantidad mínima	Unidad de medida
10	C840800000	Furfural, año 2005			800,000	320,000	Kg
20	C840800000	Furfural, año 2006			800,000	320,000	Kg
30	C840800000	Furfural, año 2007			800,000	320,000	Kg

- Lugar de entrega de los bienes: el almacén de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, ubicado en avenida Poza Rica y Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Gto., de lunes a sábado y en el siguiente horario de 7:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la orden de surtimiento por parte del proveedor.

E) Aditivo desparafinante para lubricantes, al amparo de la solicitud de pedido 30018573, de conformidad con lo siguiente:

Aditivo desparafinante para lubricantes, año 2005, año 2006, año 2007, año 2008, año 2009, año 2010, año 2011, año 2012, año 2013, año 2014, año 2015, año 2016, año 2017, año 2018, año 2019, año 2020, año 2021, año 2022, año 2023, año 2024, año 2025, año 2026, año 2027, año 2028, año 2029, año 2030, año 2031, año 2032, año 2033, año 2034, año 2035, año 2036, año 2037, año 2038, año 2039, año 2040, año 2041, año 2042, año 2043, año 2044, año 2045, año 2046, año 2047, año 2048, año 2049, año 2050, año 2051, año 2052, año 2053, año 2054, año 2055, año 2056, año 2057, año 2058, año 2059, año 2060, año 2061, año 2062, año 2063, año 2064, año 2065, año 2066, año 2067, año 2068, año 2069, año 2070, año 2071, año 2072, año 2073, año 2074, año 2075, año 2076, año 2077, año 2078, año 2079, año 2080, año 2081, año 2082, año 2083, año 2084, año 2085, año 2086, año 2087, año 2088, año 2089, año 2090, año 2091, año 2092, año 2093, año 2094, año 2095, año 2096, año 2097, año 2098, año 2099, año 2100, año 2101, año 2102, año 2103, año 2104, año 2105, año 2106, año 2107, año 2108, año 2109, año 2110, año 2111, año 2112, año 2113, año 2114, año 2115, año 2116, año 2117, año 2118, año 2119, año 2120, año 2121, año 2122, año 2123, año 2124, año 2125, año 2126, año 2127, año 2128, año 2129, año 2130, año 2131, año 2132, año 2133, año 2134, año 2135, año 2136, año 2137, año 2138, año 2139, año 2140, año 2141, año 2142, año 2143, año 2144, año 2145, año 2146, año 2147, año 2148, año 2149, año 2150, año 2151, año 2152, año 2153, año 2154, año 2155, año 2156, año 2157, año 2158, año 2159, año 2160, año 2161, año 2162, año 2163, año 2164, año 2165, año 2166, año 2167, año 2168, año 2169, año 2170, año 2171, año 2172, año 2173, año 2174, año 2175, año 2176, año 2177, año 2178, año 2179, año 2180, año 2181, año 2182, año 2183, año 2184, año 2185, año 2186, año 2187, año 2188, año 2189, año 2190, año 2191, año 2192, año 2193, año 2194, año 2195, año 2196, año 2197, año 2198, año 2199, año 2200, año 2201, año 2202, año 2203, año 2204, año 2205, año 2206, año 2207, año 2208, año 2209, año 2210, año 2211, año 2212, año 2213, año 2214, año 2215, año 2216, año 2217, año 2218, año 2219, año 2220, año 2221, año 2222, año 2223, año 2224, año 2225, año 2226, año 2227, año 2228, año 2229, año 2230, año 2231, año 2232, año 2233, año 2234, año 2235, año 2236, año 2237, año 2238, año 2239, año 2240, año 2241, año 2242, año 2243, año 2244, año 2245, año 2246, año 2247, año 2248, año 2249, año 2250, año 2251, año 2252, año 2253, año 2254, año 2255, año 2256, año 2257, año 2258, año 2259, año 2260, año 2261, año 2262, año 2263, año 2264, año 2265, año 2266, año 2267, año 2268, año 2269, año 2270, año 2271, año 2272, año 2273, año 2274, año 2275, año 2276, año 2277, año 2278, año 2279, año 2280, año 2281, año 2282, año 2283, año 2284, año 2285, año 2286, año 2287, año 2288, año 2289, año 2290, año 2291, año 2292, año 2293, año 2294, año 2295, año 2296, año 2297, año 2298, año 2299, año 2300, año 2301, año 2302, año 2303, año 2304, año 2305, año 2306, año 2307, año 2308, año 2309, año 2310, año 2311, año 2312, año 2313, año 2314, año 2315, año 2316, año 2317, año 2318, año 2319, año 2320, año 2321, año 2322, año 2323, año 2324, año 2325, año 2326, año 2327, año 2328, año 2329, año 2330, año 2331, año 2332, año 2333, año 2334, año 2335, año 2336, año 2337, año 2338, año 2339, año 2340, año 2341, año 2342, año 2343, año 2344, año 2345, año 2346, año 2347, año 2348, año 2349, año 2350, año 2351, año 2352, año 2353, año 2354, año 2355, año 2356, año 2357, año 2358, año 2359, año 2360, año 2361, año 2362, año 2363, año 2364, año 2365, año 2366, año 2367, año 2368, año 2369, año 2370, año 2371, año 2372, año 2373, año 2374, año 2375, año 2376, año 2377, año 2378, año 2379, año 2380, año 2381, año 2382, año 2383, año 2384, año 2385, año 2386, año 2387, año 2388, año 2389, año 2390, año 2391, año 2392, año 2393, año 2394, año 2395, año 2396, año 2397, año 2398, año 2399, año 2400, año 2401, año 2402, año 2403, año 2404, año 2405, año 2406, año 2407, año 2408, año 2409, año 2410, año 2411, año 2412, año 2413, año 2414, año 2415, año 2416, año 2417, año 2418, año 2419, año 2420, año 2421, año 2422, año 2423, año 2424, año 2425, año 2426, año 2427, año 2428, año 2429, año 2430, año 2431, año 2432, año 2433, año 2434, año 2435, año 2436, año 2437, año 2438, año 2439, año 2440, año 2441, año 2442, año 2443, año 2444, año 2445, año 2446, año 2447, año 2448, año 2449, año 2450, año 2451, año 2452, año 2453, año 2454, año 2455, año 2456, año 2457, año 2458, año 2459, año 2460, año 2461, año 2462, año 2463, año 2464, año 2465, año 2466, año 2467, año 2468, año 2469, año 2470, año 2471, año 2472, año 2473, año 2474, año 2475, año 2476, año 2477, año 2478, año 2479, año 2480, año 2481, año 2482, año 2483, año 2484, año 2485, año 2486, año 2487, año 2488, año 2489, año 2490, año 2491, año 2492, año 2493, año 2494, año 2495, año 2496, año 2497, año 2498, año 2499, año 2500, año 2501, año 2502, año 2503, año 2504, año 2505, año 2506, año 2507, año 2508, año 2509, año 2510, año 2511, año 2512, año 2513, año 2514, año 2515, año 2516, año 2517, año 2518, año 2519, año 2520, año 2521, año 2522, año 2523, año 2524, año 2525, año 2526, año 2527, año 2528, año 2529, año 2530, año 2531, año 2532, año 2533, año 2534, año 2535, año 2536, año 2537, año 2538, año 2539, año 2540, año 2541, año 2542, año 2543, año 2544, año 2545, año 2546, año 2547, año 2548, año 2549, año 2550, año 2551, año 2552, año 2553, año 2554, año 2555, año 2556, año 2557, año 2558, año 2559, año 2560, año 2561, año 2562, año 2563, año 2564, año 2565, año 2566, año 2567, año 2568, año 2569, año 2570, año 2571, año 2572, año 2573, año 2574, año 2575, año 2576, año 2577, año 2578, año 2579, año 2580, año 2581, año 2582, año 2583, año 2584, año 2585, año 2586, año 2587, año 2588, año 2589, año 2590, año 2591, año 2592, año 2593, año 2594, año 2595, año 2596, año 2597, año 2598, año 2599, año 2600, año 2601, año 2602, año 2603, año 2604, año 2605, año 2606, año 2607, año 2608, año 2609, año 2610, año 2611, año 2612, año 2613, año 2614, año 2615, año 2616, año 2617, año 2618, año 2619, año 2620, año 2621, año 2622, año 2623, año 2624, año 2625, año 2626, año 2627, año 2628, año 2629, año 2630, año 2631, año 2632, año 2633, año 2634, año 2635, año 2636, año 2637, año 2638, año 2639, año 2640, año 2641, año 2642, año 2643, año 2644, año 2645, año 2646, año 2647, año 2648, año 2649, año 2650, año 2651, año 2652, año 2653, año 2654, año 2655, año 2656, año 2657, año 2658, año 2659, año 2660, año 2661, año 2662, año 2663, año 2664, año 2665, año 2666, año 2667, año 2668, año 2669, año 2670, año 2671, año 2672, año 2673, año 2674, año 2675, año 2676, año 2677, año 2678, año 2679, año 2680, año 2681, año 2682, año 2683, año 2684, año 2685, año 2686, año 2687, año 2688, año 2689, año 2690, año 2691, año 2692, año 2693, año 2694, año 2695, año 2696, año 2697, año 2698, año 2699, año 2700, año 2701, año 2702, año 2703, año 2704, año 2705, año 2706, año 2707, año 2708, año 2709, año 2710, año 2711, año 2712, año 2713, año 2714, año 2715, año 2716, año 2717, año 2718, año 2719, año 2720, año 2721, año 2722, año 2723, año 2724, año 2725, año 2726, año 2727, año 2728, año 2729, año 2730, año 2731, año 2732, año 2733, año 2734, año 2735, año 2736, año 2737, año 2738, año 2739, año 2740, año 2741, año 2742, año 2743, año 2744, año 2745, año 2746, año 2747, año 2748, año 2749, año 2750, año 2751, año 2752, año 2753, año 2754, año 2755, año 2756, año 2757, año 2758, año 2759, año 2760, año 2761, año 2762, año 2763, año 2764, año 2765, año 2766, año 2767, año 2768, año 2769, año 2770, año 2771, año 2772, año 2773, año 2774, año 2775, año 2776, año 2777, año 2778, año 2779, año 2780, año 2781, año 2782, año 2783, año 2784, año 2785, año 2786, año 2787, año 2788, año 2789, año 2790, año 2791, año 2792, año 2793, año 2794, año 2795, año 2796, año 2797, año 2798, año 2799, año 2800, año 2801, año 2802, año 2803, año 2804, año 2805, año 2806, año 2807, año 2808, año 2809, año 2810, año 2811, año 2812, año 2813, año 2814, año 2815, año 2816, año 2817, año 2818, año 2819, año 2820, año 2821, año 2822, año 2823, año 2824, año 2825, año 2826, año 2827, año 2828, año 2829, año 2830, año 2831, año 2832, año 2833, año 2834, año 2835, año 2836, año 2837, año 2838, año 2839, año 2840, año 2841, año 2842, año 2843, año 2844, año 2845, año 2846, año 2847, año 2848, año 2849, año 2850, año 2851, año 2852, año 2853, año 2854, año 2855, año 2856, año 2857, año 2858, año 2859, año 2860, año 2861, año 2862, año 2863, año 2864, año 2865, año 2866, año 2867, año 2868, año 2869, año 2870, año 2871, año 2872, año 2873, año 2874, año 2875, año 2876, año 2877, año 2878, año 2879, año 2880, año 2881, año 2882, año 2883, año 2884, año 2885, año 2886, año 2887, año 2888, año 2889, año 2890, año 2891, año 2892, año 2893, año 2894, año 2895, año 2896, año 2897, año 2898, año 2899, año 2900, año 2901, año 2902, año 2903, año 2904, año 2905, año 2906, año 2907, año 2908, año 2909, año 2910, año 2911, año 2912, año 2913, año 2914, año 2915, año 2916, año 2917, año 2918, año 2919, año 2920, año 2921, año 2922, año 2923, año 2924, año 2925, año 2926, año 2927, año 2928, año 2929, año 2930, año 2931, año 2932, año 2933, año 2934, año 2935, año 2936, año 2937, año 2938, año 2939, año 2940, año 2941, año 2942, año 2943, año 2944, año 2945, año 2946, año 2947, año 2948, año 2949, año 2950, año 2951, año 2952, año 2953, año 2954, año 2955, año 2956, año 2957, año 2958, año 2959, año 2960, año 2961, año 2962, año 2963, año 2964, año 2965, año 2966, año 2967, año 2968, año 2969, año 2970, año 2971, año 2972, año 2973, año 2974, año 2975, año 2976, año 2977, año 2978, año 2979, año 2980, año 2981, año 2982, año 2983, año 2984, año 2985, año 2986, año 2987, año 2988, año 2989, año 2990, año 2991, año 2992, año 2993, año 2994, año 2995, año 2996, año 2997, año 2998, año 2999, año 3000, año 3001, año 3002, año 3003, año 3004, año 3005, año 3006, año 3007, año 3008, año 3009, año 3010, año 3011, año 3012, año 3013, año 3014, año 3015, año 3016, año 3017, año 3018, año 3019, año 3020, año 3021, año 3022, año 3023, año 3024, año 3025, año 3026, año 3027, año 3028, año 3029, año 3030, año 3031, año 3032, año 3033, año 3034, año 3035, año 3036, año 3037, año 3038, año 3039, año 3040, año 3041, año 3042, año 3043, año 3044, año 3045, año 3046, año 3047, año 3048, año 3049, año 3050, año 3051, año 3052, año 3053, año 3054, año 3055, año 3056, año 3057, año 3058, año 3059, año 3060, año 3061, año 3062, año 3063, año 3064, año 3065, año 3066, año 3067, año 3068, año 3069, año 3070, año 3071, año 3072, año 3073, año 3074, año 3075, año 3076, año 3077, año 3078, año 3079, año 3080, año 3081, año 3082, año 3083, año 3084, año 3085, año 3086, año 3087, año 3088, año 3089, año 3090, año 3091, año 3092, año 3093, año 3094, año 3095, año 3096, año 3097, año 3098, año 3099, año 3100, año 3101, año 3102, año 3103, año 3104, año 3105, año 3106, año 3107, año 3108, año 3109, año 3110, año 3111, año 3112, año 3113, año 3114, año 3115, año 3116, año 3117, año 3118, año 3119, año 3120, año 3121, año 3122, año 3123, año 3124, año 3125, año 3126, año 3127, año 3128, año 3129, año 3130, año 3131, año 3132, año 3133, año 3134, año 3135, año 3136, año 3137, año 3138, año 3139, año 3140, año 3141, año 3142, año 3143, año 3144, año 3145, año 3146, año 3147, año 3148, año 3149, año 3150, año 3151, año 3152, año 3153, año 3154, año 3155, año 3156, año 3157, año 3158, año 3159, año 3160, año 3161, año 3162, año 3163, año 3164, año 3165, año 3166, año 3167, año 3168, año 3169, año 3170, año 3171, año 3172, año 3173, año 3174, año 3175, año 3176, año 3177, año 3178, año 3179, año 3180, año 3181, año 3182, año 3183, año 3184, año 3185, año 3186, año 3187, año 3188, año 3189, año 3190, año 3191, año 3192, año 3193, año 3194, año 3195, año 3196, año 3197, año 3198, año 3199, año 3200, año 3201, año 3202, año 3203, año 3204, año 3205, año 3206, año 3207, año 3208, año 3209, año 3210, año 3211, año 3212, año 3213, año 3214, año 3215, año 3216, año 3217, año 3218, año 3219, año 3220, año 3221, año 3222, año 3223, año 3224, año 3225, año 3226, año 3227, año 3228, año 3229, año 3230, año 3231, año 3232, año 3233, año 3234, año 3235, año 3236, año 3237, año 3238, año 3239, año 3240, año 3241, año 3242, año 3243, año 3244, año 3245, año 3246, año 3247, año 3248, año 3249, año 3250, año 3251, año 3252, año 3253, año 3254, año 3255, año 3256, año 3257, año 3258, año 3259, año 3260, año 3261, año 3262, año 3263, año 3264, año 3265, año 3266, año 3267, año 3268, año 3269, año 3270, año 3271, año 3272, año 3273, año 3274, año 3275, año 3276, año 3277, año 3278, año 3279, año 3280, año 3281, año 3282, año 3283, año 3284, año 3285, año 3286, año 3287, año 3288, año 3289, año 3290, año 3291, año 3292, año 3293, año 3294, año 3295, año 3296, año 3297, año 3298, año 3299, año 3300, año 3301, año 3302, año 3303, año 3304, año 3305, año 3306, año 3307, año 3308, año 3309, año 3310, año 3311, año 3312, año 3313, año 3314, año 3315, año 3316, año 3317, año 3318, año 3319, año 3320, año 3321, año 3322, año 3323, año 3324, año 3325, año 3326, año 3327, año 3328, año 3329, año 3330, año 3331, año 3332, año 3333, año 3334, año 3335, año 3336, año 3337, año 3338, año 3339, año 3340, año 3341, año 3342, año 3343, año 3344, año 3345, año 3346, año 3347, año 3348, año 3349, año 3350, año 3351, año 3352, año 3353, año 3354, año 3355, año 3356, año 3357, año 3358, año 3359, año 3360, año 3361, año 3362, año 3363, año 3364, año 3365, año 3366, año 3367, año 3368, año 3369, año 3370, año 3371, año 3372, año 3373, año 3374, año 3375, año 3376, año 3377, año 3378, año 3379, año 3380, año 3381, año 3382, año 3383, año 3384, año 3385, año 3386, año 3387, año 3388, año 3389, año 3390, año 3391, año 3392, año 3393, año 3394, año 3395, año 3396, año 3397, año 3398, año 3399, año 3400, año 3401, año 3402, año 3403, año 3404, año 3405, año 3406, año 3407, año 3408, año 3409, año 3410, año 3411, año 3412, año 3413, año 3414, año 3415, año 3416, año 3417, año 3418, año 3419, año 3420, año 3421, año 3422, año 3423, año 3424, año 3425, año 3426, año 3427, año 3428, año 3429, año 3430, año 3431, año 3432, año 3433, año 3434, año 3435, año 3436, año 3437, año 3438, año 3439, año 3440, año 3441, año 3442, año 3443, año 3444, año 3445, año 3446, año 3447, año 3448, año 3449, año 3450, año 3451, año 3452, año 3453, año 3454, año 3455, año 3456, año 3457, año 3458, año 3459, año 3460, año 3461, año 3462, año 3463, año 3464, año 3465, año 3466, año 3467, año 3468, año 3469, año 3470, año 3471, año 3472, año 3473, año 3474, año 3475, año 3476, año 3477, año 3478, año 3479, año 3480, año 3481, año 3482, año 3483, año 3484, año 3485, año 3486, año 3487, año 3488, año 3489, año 3490, año 3491, año 3492, año 3493, año 3494, año 3495, año 3496, año 3497, año 3498, año 3499, año 3500, año 3501, año 3502, año 3503, año 3504, año 3505, año 3506, año 3507, año 3508, año 3509, año 3510, año 3511, año 3512, año 3513, año 3514, año 3515, año 3516, año 3517, año 3518, año 3519, año 3520, año 3521, año 3522, año 3523, año 3524, año 3525, año 3526, año 3527, año 3528, año 3529, año 3530, año 3531, año 3532, año 3533, año 3534, año 3535, año 3536, año 3537, año 3538, año 3539, año 3540, año 3541, año 3542, año 3543, año 3544, año 3545, año 3546, año 3547, año 3548, año 3549, año 3550, año 3551, año 3552, año 3553, año 3554, año 3555, año 3556, año 3557, año 3558, año 3559, año 3560, año 3561, año 3562, año 3563, año 3564, año 3565, año 3566, año 3567, año 3568, año 3569, año 3570, año 3571, año 3572, año 3573, año 3574, año 3575, año 3576, año 3577, año 3578, año 3579, año 3580, año 3581, año 3582, año 3583, año 3584, año 3585, año 3586, año 3587, año 3588, año 3589, año 3590, año 3591, año 3592, año 3593, año 3594, año 3595, año 3596, año 3597, año 3598, año 3599, año 3600, año 3601, año 3602, año 3603, año 3604, año 3605, año 3606, año 3607, año 3608, año 3609, año 3610, año 3611, año 3612, año 3613, año 3614, año 3615, año 3616, año 3617, año 3618, año 3619, año 3620, año 3621, año 3622, año 3623, año 3624, año 3625, año 3626, año 3627, año 3628, año 3629, año 3630, año 3631, año 3632, año 3633, año 3634, año 3635, año 3636, año 3637, año 3638, año 3639, año 3640, año 3641, año 3642, año 3643, año 3644, año 3645, año 3646, año 3647, año 3648, año 3649, año 3650, año 3651, año 3652, año 3653, año 3654, año 3655, año 3656, año 3657, año 3658, año 3659, año 3660, año 3661, año 3662, año 3663, año 3664, año 3665, año 3666, año 3667, año 3668, año 3669, año 3670, año 3671, año 3672, año 3673, año 3674, año 3675, año 3676, año 3677, año 3678, año 3679, año 3680, año 3681, año 3682, año 3683, año 3684, año 3685, año 3686, año 3687, año 3688, año 3689, año 3690, año 3691, año 3692, año 3693, año 3694, año 3695, año 3696, año 3697, año 3698, año 3699, año 3700, año 3701, año 3702, año 3703, año 3704, año 3705, año 3706, año 3707, año 3708, año 3709, año 3710, año 3711, año 3712, año 3713, año 3714, año 3715, año 3716, año 3717, año 3718, año 3719, año 3720, año 3721, año 3722, año 3723, año 3724, año 3725, año 3726, año 3727, año 3728, año 3729, año 3730, año 3731, año 3732, año 3733, año 3734, año 3735, año 3736, año 3737, año 3738, año 3739, año 3740, año 3741, año 3742, año 3743, año 3744, año 3745, año 3746, año 3747, año 3748, año 3749, año 3750, año 3751, año 3752, año 3753, año 3754, año 3755, año 3756, año 3757, año 3758, año 3759, año 3760, año 3761, año 3762, año 3763, año 3764, año 3765, año 3766, año 3767, año 3768, año 3769, año 3770, año						

- Lugar de entrega: receptoría del almacén de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, ubicada en avenida Poza Rica y Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Gto., en días hábiles y en horario de 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: 15 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la orden de surtimiento por parte del proveedor.

F) Tetraetilo de plomo azul, al amparo de la solicitud de pedido 30018646, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
compraNET: 18576057-044-04 Pemex Refinación: R4 TI 906 003		compraNET: \$675.00 (IVA Inc.) Pemex Refinación: \$743.00 (IVA Inc.)	14/10/2004	29/09//2004 9:30 horas	20/10/2004 12:30 horas	29/10/2004 9:30 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad máxima	Cantidad mínima	Unidad de medida
10	C840800000	Tetraetilo de plomo azul, año 2005			60,000	24,000	Kg
20	C840800000	Tetraetilo de plomo azul, año 2006			60,000	24,000	Kg
30	C840800000	Tetraetilo de plomo azul, año 2007			60,000	24,000	Kg

- Lugar de entrega: receptoría del almacén de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3020, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamps., en días hábiles, y en horario de 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la orden de surtimiento por parte del proveedor.

Para todas las licitaciones:

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Ejército Nacional número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas o en las oficinas de Integrated Trade Systems, Inc., ubicadas en 2500 CityWest Boulevard, Suite 1750, Houston, Texas 77042-3020, E.U.A., teléfono (001) 713-430-3100, fax (001) 713-430-3333, Houston, de 8:30 a 15:30 horas. La forma de pago deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada, en la zona metropolitana del Distrito Federal. En Integrated Trade Systems, Inc. 65.33 dólares incluido el Impuesto mexicano al Valor Agregado mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta 6550-0-41142 número Aba Route: 026009593 en el Bank of America, N.A., New York Branch, 100 West 33RD Street, New York, N.Y., 10001, nombre de la cuenta: Pemex Refinación, Gerencia de Tesorería-Ingresos, Exportaciones, Pañoles y Recuperación de Siniestros. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos derivados de la presente convocatoria se llevarán a cabo en una de las salas de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, en avenida Ejército Nacional número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., en las fechas y horarios señalados en la parte superior de esta convocatoria.
- No habrá visita a instalaciones.
- La condición de entrega es: D.D.P., destino final.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: moneda nacional, dólar de Estados Unidos de América o en la moneda del país de origen de los bienes.
- El pago se realizará a los treinta días naturales, contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura respectiva (punto 13.8 de las bases de licitación).
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se otorgará anticipo.
- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo al artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION Y EMBARCACIONES MARITIMAS
LIC. EDITH E. BLANCAS GARCIA
RUBRICA.

(R.- 200557)

PEMEX PETROQUIMICA
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA
CI-SR-PPQ-002-04

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter internacional para la contratación de los servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado que se indican a continuación, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Periodo de venta y costo de las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable requerido
18-578-008-006-04 Electrónica	Del 2/09/04 al 15/09/04 \$1,800 Costo en compraNET: \$1,600	13/09/04 12:00 horas	13/09/04 9:00 horas	22/09/04 10:00 horas	29/09/04 10:00 horas	\$1'500,000.00 M.N. o su equivalente en moneda extranjera

Porcentaje a otorgar por anticipo	Descripción general de los servicios	Plazo de ejecución y fecha de inicio	Ubicación de la obra
0% (cero por ciento) para gastos de instalación y para compra de materiales	Inspección con equipo instrumentado de alta resolución de segunda generación, empleando el principio de fuga de flujo magnético en el paraxilenoducto de 6" de diámetro Pajaritos-Temex, amoniaducto de 10" de diámetro Cosoleacaque-Pajaritos y bencenoducto de 4" de diámetro Pajaritos-Minatitlán	120 días calendario Inicio 18/10/04	Zona Sur del Edo. de Veracruz

- El idioma en que deberán presentarse cada una de las proposiciones será: español y las monedas en que deberán cotizarse serán: peso mexicano y dólares.
- Las estimaciones de trabajos ejecutados serán pagados por Pemex Petroquímica, a 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado el residente de la obra.
- Subcontratación: ninguna de las partes por ejecutar podrán ser subcontratadas.
- Las bases de la licitación podrán ser adquiridas de la siguiente manera:
 - Adquirir las bases mediante el Sistema compraNET en la dirección: <http://compranet.gob.mx>, efectuando el pago en el banco de su localidad a través del sistema de pago en bancos por medio de los recibos que genera el Sistema compraNET. Los planos de la licitación incluida en esta convocatoria, sólo estarán disponibles en la dirección indicada en el inciso siguiente, por lo cual en caso de optar por pago mediante compraNET deberán acudir a dicha dirección para obtenerlos.
 - Adquirir las bases directamente de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas, en la Unidad de Concursos, Contratos y Precios Unitarios de Pemex Petroquímica, ubicada en Jacarandas número 100, nivel B-1, colonia Rancho Alegre I, código postal 96558, en Coatzacoalcos, Ver., teléfono 01(921)

- 2-11-13-75 y fax 01(921)2-11-13-55, previo pago de las bases que podrá efectuarse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja emitido por institución de crédito establecida en Coatzacoalcos, Ver., a favor de Pemex Petroquímica.
5. Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra, durante todo el periodo de venta de bases, siendo obligatorio adquirirlas para participar.
 6. Los actos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones, se celebrarán en la sala de licitaciones de Pemex Petroquímica, ubicada en el salón de usos múltiples del edificio sede localizado en la dirección indicada anteriormente. Los licitantes a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
 7. La visita de obra se efectuará previa reunión con el ingeniero Cosme Olivo Reyes, en la Unidad de Ductos de Pemex Petroquímica, ubicada en el interior de Petroquímica Cosoleacaque, S.A. de C.V., con domicilio en carretera Costera del Golfo kilómetro 39+400, código postal 96730, Cosoleacaque, Ver., teléfono 01-(922)-2-23-00-26. Los interesados deberán presentarse con ropa de algodón, camisola u overol de manga larga, casco de seguridad, zapatos industriales y equipo de protección ambiental, en caso contrario no se les permitirá el acceso al área industrial.
 8. No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 9. Para acreditar el capital contable requerido, el licitante deberá incluir en su propuesta copia simple de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al año 2003, debidamente sellada por el banco o por la autoridad ante la cual se haya presentado, o bien, copia simple del balance general y el estado de resultados auditado por contador externo debidamente acreditado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y correspondientes al mes de diciembre de 2003 o posteriores, o su equivalente en el país de origen del licitante.
 10. Para acreditar la capacidad financiera, el licitante deberá incluir en su propuesta copia simple del balance general y los estados de resultados auditados por contador externo debidamente acreditado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondientes a los años 2002 y 2003, así como el comparativo de razones financieras básicas (solvencia, liquidez, financiamiento y rentabilidad) o su equivalente en el país de origen del licitante. Para el caso de empresas de nueva creación (2002 o posteriores), deberán presentar copia del balance general y el estado de resultados auditados más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta y sus correspondientes expresiones de las razones financieras básicas mencionadas.
 11. Para acreditar su existencia legal, el licitante deberá incluir en su propuesta escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, conteniendo los datos indicados en las bases de licitación. Tratándose de personas físicas deberán incluir identificación oficial vigente con fotografía en original y copia. Tratándose de empresas extranjeras, la documentación para acreditar su existencia legal deberá presentarse además debidamente legalizada mediante el apostille respectivo en los términos de la convención de La Haya, o si dicha convención no resulta aplicable, mediante legalización consular conforme al artículo 546 del Código Federal de Procedimientos Civiles.
 12. Cualquier persona que pretenda presentar conjuntamente proposiciones solamente podrá formar parte de una agrupación. En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente proposiciones, deberán celebrar entre sí un convenio privado y designar al representante común, cumpliendo con los requerimientos establecidos en las bases de licitación.
 13. Para acreditar la experiencia y capacidad técnica requerida, los licitantes deberán presentar documentación en la que se identifiquen los trabajos realizados por el licitante y su personal técnico, en donde sea comprobable su participación, en la ejecución de trabajos con equipo instrumentado de alta resolución, empleando el principio de fuga de flujo magnético en diámetros similares a los de los ductos motivo de la licitación incluida en esta convocatoria.
 14. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 15. En la evaluación de las propuestas, en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.
 16. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente tanto legal, como técnica y económicamente, y cuyo precio sea el más bajo.

COATZACOALCOS, VER., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ING. MARIO H. GONZALEZ PETRIKOWSKY
RUBRICA.

(R.- 200561)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

AVENIDA MARINA NACIONAL No. 329, EDIFICIO B-1, 4o. PISO, COLONIA HUASTECA, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, CODIGO POSTAL 11311,
CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 1944-5604, FAX 1944-5592

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18577002-018-04, CONCURSO No. PGPB-GRM-037N/2004 PARA OBRA PUBLICA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes y administrativas en la materia, se convoca a las personas físicas o morales, o a grupos de ellas organizados de nacionalidad mexicana, que satisfagan los términos de la convocatoria y las bases de licitación, interesadas en participar en la licitación pública nacional en dos etapas, en la que a opción del licitante se puede participar a través de medios remotos de comunicación electrónica, para la adjudicación del correspondiente contrato de obra pública bajo la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado que se describe a continuación:

Número de licitación, concurso, descripción, ubicación de la obra	Fecha estimada de inicio de la obra	Capital contable mínimo requerido M.N.	Costo y venta de bases M.N.	Visita de obra y junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18577002-018-04 PGPB-GRM-037N/2004 Instalación de sistemas de protección contra descargas atmosféricas en los sistemas de protección catódica de la red nacional de ductos, Renglón del Gasto 310, Centro de Trabajo 900-52000 Estados de: México, Chihuahua, Tamaulipas, Nuevo León, Coahuila, Veracruz, Tlaxcala, Tabasco, Chiapas, Jalisco y Guanajuato	29 de noviembre de 2004	\$3'600,000.00	\$3,000.00 En el domicilio del convocante a partir del 2 y hasta el 29 de septiembre de 2004 de 9:00 a 13:30 horas Costo en compraNET: \$2,550.00	Visita de obra 10 de septiembre de 2004 10:00 horas En tres oficinas de sectores de ductos Junta de aclaraciones En el domicilio del convocante 14 de septiembre de 2004 11:30 horas	1a. Etapa En el domicilio del convocante 5 de octubre de 2004 11:30 horas 2a. Etapa Domicilio del convocante 15 de octubre de 2004 11:30 horas

- Pemex Gas y Petroquímica Básica otorgará un anticipo de 30% (treinta por ciento), de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.
- La ejecución de los trabajos se deberá llevar a cabo en un plazo de 244 días naturales.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse será: peso mexicano.

- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados serán presentadas mensualmente y serán pagadas por parte de Pemex Gas y Petroquímica Básica en un plazo no mayor de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por Pemex Gas y Petroquímica Básica a través de la residencia de la obra.
- La visita al lugar de los trabajos se realizará simultáneamente en tres oficinas el día 10 de septiembre de 2004, en la oficina del Sector Venta de Carpio, ubicada en el kilometro 30.5 de la carretera federal México-Pirámides, Acolman, Estado de México, el responsable de la visita sera el ingeniero Gustavo Rivero Ortega, teléfono 01 (55) 5838 9862, en la oficina del Sector Minatitlán, ubicada en Dante Delgado Ranauro 160, colonia Insurgentes Norte, Minatitlán, Veracruz. El responsable de la visita será el ingeniro Guadalupe del C. Díaz López, teléfono 01 (922) 221 1521 y en la oficina del Sector Torreón, ubicada en Manuel Sanfeliz García número 245 Norte, Ciudad Industrial Torreón, Torreón, Coahuila, el responsable de la visita será el ingeniero Luciano Alvarado Martínez, teléfono 01 871 750 6485. Las tres oficinas son dependientes de la Gerencia de Mantenimiento de la Subdireccion de Ductos.
- Las partes de la obra que podrán subcontratarse, serán las que específicamente se señalen en las bases de licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el domicilio del convocante, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.
- Forma de pago para adquirir bases: en cualquier sucursal de Bancomer, S.A., con ficha de depósito CIE, convenio en moneda nacional número 6712-6, concepto: licitación número 18577002-018-04, referencia: razón social del licitante. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- A elección de los interesados podrán presentar sus propuestas técnica y económica y documentación adicional a través de medios remotos de comunicación electrónica.
- Para el caso de participación por medios de comunicación electrónica la venta de bases se realizará en el Sistema de Contrataciones Gubernamentales: compraNET en la dirección: <http://compranet.gob.mx> es importante aclarar que es requisito indispensable adquirir estas bases por medio de este sistema para todo aquel licitante interesado en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica.
- Los interesados que a su elección opten por participar en esta licitación, a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán acudir a las oficinas de la Secretaría de la Función Pública con el propósito de que obtengan, la certificación del medio de identificación electrónica para lo cual exhibirán, entre otra documentación, en su caso, lo que se indica en la disposición cuarta del acuerdo incluido en el anexo 9 de las bases.
- No podrán participar en la licitación, las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las personas físicas y/o morales o grupos de ellas organizadas que estén interesadas en participar, y deseen obtener la constancia de inscripción respectiva, la cual es optativa, podrán presentar ante Pemex Gas y Petroquímica Básica, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria e inclusive el sexto día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en días hábiles y horario de 9:00 a 13:30 horas, el original del recibo de pago de las bases de licitación.
- Para participar en la presente licitación, los interesados deberán cumplir el requerimiento de experiencia o capacidad técnica, demostrada mediante la documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en magnitud y naturaleza a los considerados en esta licitación.
- Pemex Gas y Petroquímica Básica rechazará aquellas propuestas que no presenten la totalidad de los documentos solicitados en las bases de licitación o cuando éstos contengan errores o no incluyan la totalidad de los cargos que se establecen en los alcances.
- Las bases conteniendo las especificaciones necesarias para participar en esta licitación, están a disposición de los interesados para su venta, a partir del 2 de septiembre de 2004 y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en días hábiles de 9:30 a 13:30 horas, en el domicilio del convocante.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas físicas o morales interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier otra información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse a los teléfonos citados en el encabezado de esta convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, D.F., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
COORDINADOR DE CONCURSOS
ING. OSCAR ALABAT HAM
RUBRICA.

(R.- 200563)

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de suministro e instalación de infraestructura informática, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00006001-001-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	14/09/2004	14/09/2004 16:00 horas	6/09/2004 10:00 horas	20/09/2004 11:00 horas	28/09/2004 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C870000000	Sistema de cableado estructurado	1	Sistema
2	C870000000	Switch de comunicaciones central modular	1	Equipo
3	C870000000	Adecuaciones al site de servidores y site de comunicaciones	1	Sistema

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calzada de la Virgen número 2799, edificio C, 2o. piso, colonia Unidad CTM Culhuacán, código postal 04480, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 9158-4587, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja librado en favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de septiembre de 2004 a las 16:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General Adjunta de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada en Calzada de la Virgen número 2799, edificio C, 2o. piso, colonia Unidad CTM Culhuacán, código postal 04480, Coyoacán, Distrito Federal. La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 6 de septiembre de 2004 a las 10:00 horas en las instalaciones del Organismo Interno de Control de la SHCP, ubicadas en avenida México-Coyoacán número 318, colonia General Anaya, código postal 03340, Benito Juárez, Distrito Federal. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 20 de septiembre de 2004 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General Adjunta de Adquisiciones y Contratación de Servicios, Calzada de la Virgen número 2799, edificio C, 2o. piso, colonia Unidad CTM Culhuacán, código postal 04480, Coyoacán, Distrito Federal. La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 28 de septiembre de 2004 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General Adjunta de Adquisiciones y Contratación de Servicios, Calzada de la Virgen número 2799, edificio C, 2o. piso, colonia Unidad CTM Culhuacán, código postal 04480, Coyoacán Distrito Federal. La licitación se realizará dentro de las

reservas de: Tratado de Libre Comercio de América del Norte México-Estados Unidos-Canadá. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: en el Organismo Interno de Control, sito en avenida México-Coyoacán número 318, colonia General Anaya, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03340, los días de lunes a domingo, en el horario de entrega: las 24 horas. Plazo de entrega: 50 días naturales, 45 días naturales para la realización de los trabajos y 5 para la validación del mismo. El pago se realizará: con fundamento en el artículo 51 de la Ley, se efectuará una vez suscrito el contrato y haberse suministrado, instalado y puesto en marcha la totalidad de los bienes y servicios, dentro de los 20 días naturales, siguientes a la presentación de facturas. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIREC. GRAL. ADJUNTA
DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CESAR MORALES RIOS
RUBRICA.

(R.- 200564)

PEMEX PETROQUIMICA
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA OBRA PUBLICA
CN-OP-PPQ-003-04

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES DE CARACTER NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS PUBLICAS A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE SE INDICAN A CONTINUACION, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	PERIODO DE VENTA Y COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA O LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
18-578-008-007-04 ELECTRONICA	DEL 2/09/04 AL 17/09/04 \$1,300.00 COSTO EN compraNET: \$1,200.00	15/09/04 13:00 HORAS	15/09/04 9:00 HORAS	24/09/04 10:00 HORAS	1/10/04 10:00 HORAS	\$600,000.00

PORCENTAJE A OTORGAR POR ANTICIPO	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCION Y FECHA DE INICIO	UBICACION DE LA OBRA
0% (CERO POR CIENTO) PARA GASTOS DE INSTALACION Y PARA COMPRA DE MATERIALES	REHABILITACION DEL PROPILENODUCTO DE 6" DE DIAMETRO, MINATITLAN-PAJARITOS, MEDIANTE LA SUSTITUCION DE CARRETES	120 DIAS CALENDARIO INICIO 18/10/04	TRAMO DE MINATITLAN A PETROQUIMICA PAJARITOS, S.A. DE C.V., EN EL ESTADO DE VERACRUZ

1. EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE CADA UNA DE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
2. LAS ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS SERAN PAGADAS POR PEMEX PETROQUIMICA, A 20 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LAS HUBIERE AUTORIZADO EL RESIDENTE DE LA OBRA.
3. SUBCONTRATACION: SE PODRA SUBCONTRATAR EL RADIOGRAFIADO DE LA SOLDADURA.
4. LAS BASES DE LA LICITACION PODRAN SER ADQUIRIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA:
 - A) ADQUIRIR LAS BASES MEDIANTE EL SISTEMA compraNET EN LA DIRECCION: [http:// www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), EFECTUANDO EL PAGO EN EL BANCO DE SU LOCALIDAD A TRAVES DEL SISTEMA DE PAGO EN BANCOS POR MEDIO DE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA compraNET.
 EL PLANO DE LA LICITACION INCLUIDA EN ESTA CONVOCATORIA, SOLO ESTARA DISPONIBLE EN LA DIRECCION INDICADA EN EL INCISO SIGUIENTE, POR LO CUAL, EN CASO DE OPTAR POR PAGO MEDIANTE compraNET DEBERAN ACUDIR A DICHA DIRECCION PARA OBTENERLO.
 - B) ADQUIRIR LAS BASES DIRECTAMENTE DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:00 HORAS, EN LA UNIDAD DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS DE PEMEX PETROQUIMICA, UBICADA EN JACARANDAS NUMERO 100, NIVEL B-1, COLONIA RANCHO ALEGRE I, CODIGO POSTAL 96558, EN COATZACOALCOS, VER., TELEFONO 01(921) 211-13-75 Y FAX 01(921) 211-13-55, PREVIO PAGO DE LAS BASES QUE PODRA EFECTUARSE YA

SEA EN EFECTIVO O CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DE INSTITUCION DE CREDITO ESTABLECIDA EN COATZACOALCOS, VER., A NOMBRE DE PEMEX PETROQUIMICA.

5. LAS BASES PODRAN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE TODO EL PERIODO DE VENTA DE BASES, SIENDO OBLIGATORIO ADQUIRIRLAS PARA PARTICIPAR.
6. LOS ACTOS DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y JUNTA DE ACLARACIONES SE CELEBRARAN EN LA SALA DE LICITACIONES DE PEMEX PETROQUIMICA, UBICADA EN EL SALON DE USOS MULTIPLES DEL EDIFICIO SEDE, LOCALIZADO EN LA DIRECCION INDICADA ANTERIORMENTE. LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
7. PARA LA VISITA DE OBRA DEBERAN PRESENTARSE CON EL INGENIERO RICARDO MARTINEZ JIMENEZ, EN LA UNIDAD DE DUCTOS DE PEMEX PETROQUIMICA, UBICADA EN EL INTERIOR DE PETROQUIMICA COSOLEACAQUE, S.A. DE C.V., CARRETERA COSTERA DEL GOLFO KILOMETRO 39+400, CODIGO POSTAL 96730, COSOLEACAQUE, VER., TELEFONO [01-\(922\)-22-3-00-26](tel:01-922-22-3-00-26). LOS INTERESADOS DEBERAN PRESENTARSE CON ROPA DE ALGODON, CAMISOLA U OVEROL DE MANGA LARGA, CASCO DE SEGURIDAD, ZAPATOS INDUSTRIALES Y EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL, EN CASO CONTRARIO NO SE LES PERMITIRA EL ACCESO AL AREA INDUSTRIAL.
8. NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
9. PARA ACREDITAR EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO, EL LICITANTE DEBERA INCLUIR EN SU PROPUESTA COPIA SIMPLE DE LA DECLARACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2003 DEBIDAMENTE SELLADA POR EL BANCO O POR LA AUTORIDAD ANTE LA CUAL SE HAYA PRESENTADO, O BIEN, COPIA SIMPLE DEL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE RESULTADOS AUDITADO POR CONTADOR EXTERNO DEBIDAMENTE ACREDITADO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2003 O POSTERIORES.
10. PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA, EL LICITANTE DEBERA INCLUIR EN SU PROPUESTA COPIA SIMPLE DEL BALANCE GENERAL Y LOS ESTADOS DE RESULTADOS AUDITADOS POR CONTADOR EXTERNO DEBIDAMENTE ACREDITADO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2002 Y 2003, ASI COMO EL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS BASICAS (SOLVENCIA, LIQUIDEZ, FINANCIAMIENTO Y RENTABILIDAD). PARA EL CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACION (2002 O POSTERIORES), DEBERAN PRESENTAR COPIA DEL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE RESULTADOS AUDITADOS MAS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA Y SUS CORRESPONDIENTES EXPRESIONES DE LAS RAZONES FINANCIERAS BASICAS MENCIONADAS.
11. PARA ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL, EL LICITANTE DEBERA INCLUIR EN SU PROPUESTA ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, CONTENIENDO LOS DATOS INDICADOS EN LAS BASES DE LICITACION. TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS, IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA EN ORIGINAL Y COPIA.
12. CUALQUIER PERSONA QUE PRETENDA PRESENTAR CONJUNTAMENTE PROPOSICIONES SOLAMENTE PODRA FORMAR PARTE DE UNA AGRUPACION. EN EL CASO DE QUE DOS O MAS PERSONAS PRESENTEN CONJUNTAMENTE PROPOSICIONES, DEBERAN CELEBRAR ENTRE SI UN CONVENIO PRIVADO Y DESIGNAR AL REPRESENTANTE COMUN, CUMPLIENDO CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACION.
13. PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA, LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR DOCUMENTACION EN LA QUE SE IDENTIFIQUEN LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL TECNICO, EN DONDE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACION, EN LA EJECUCION DE OBRAS DE CARACTERISTICAS TECNICAS Y MAGNITUD SIMILARES A LAS QUE SON MOTIVO DE ESTA CONVOCATORIA DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: CONSTRUCCION Y REPARACION DE LINEAS DE CONDUCCION, INCLUSO EN TERRENO PANTANOSO.
14. NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

- 15.** LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: EL CONTRATO SE ADJUDICARA A LA PERSONA QUE, DE ENTRE LAS PROPUESTAS DE LAS LICITACIONES CALIFICADAS COMO SOLVENTES TECNICA Y ECONOMICAMENTE, PRESENTE LA PROPOSICION CUYO PRECIO SEA EL MAS BAJO.

COATZACOALCOS, VER., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ING. MARIO H. GONZALEZ PETRIKOWSKY
RUBRICA.

(R.- 200566)

PEMEX REFINACION
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE TRANSPORTACION MARITIMA MADERO, TAMAULIPAS
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de mantenimiento a instalaciones en la Terminal Marítima Madero, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 18576051-002-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,700.00	11/09/2004	10/09/2004 10:00 horas	9/09/2004 10:00 horas	17/09/2004 10:00 horas	20/09/2004 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación y mantenimiento de instalaciones de dique	8/10/2004	55	\$600,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera a La Barra sin número, colonia La Barra, código postal 89540, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01-1) 229-11-60, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre de Pemex Refinación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de septiembre de 2004 a las 10:00 horas en la oficina de Dragado de la Superintendencia de Operación y Mantenimiento Marítimo, ubicada en carretera a La Barra sin número, colonia La Barra, código postal 89540, Ciudad Madero, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 17 de septiembre de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Mantenimiento Naval, carretera a La Barra sin número, colonia La Barra, código postal 89540, Ciudad Madero, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 20 de septiembre de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Mantenimiento Naval, carretera a La Barra sin número, colonia La Barra, código postal 89540, Ciudad Madero, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 9 de septiembre de 2004 a las 10:00 horas en la oficina de Dragado de la Superintendencia de Operación y Mantenimiento Marítimo, código postal 89540, Ciudad Madero, Tamaulipas.
- Ubicación de la obra: Terminal Marítima Madero.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: haber realizado trabajos similares.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, así como no tener adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: se verificará el cumplimiento de los requerimientos técnicos y económicos considerados en la propuesta. Si resultare que dos o más proposiciones satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por Pemex Refinación, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados se pagarán en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

SUPERINTENDENTE GENERAL

CAP. ALT. JORGE LOPEZ GARAY

RUBRICA.

(R.- 200567)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
AREA DE ADQUISICIONES, SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18575107-009-04
CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de adquisición de tubo sello de 14" diámetro, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases (electrónica)	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,671.32 Costo en compraNET: \$1,519.38	14/09/2004	10/09/2004 18:00 horas	20/09/2004 19:00 horas	27/09/2004 18:00 horas

Pda.	Clave CABMS	Descripción	Cant.	Unidad de medida
1	C660600032	Tubos y mangueras de hule natural vulcanizado	1	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta hasta la fecha límite señalada en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la ventanilla de venta de bases de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en Calle 31 sin número, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 019383811200, extensiones 51074 y 51062, los días de lunes a viernes, en el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La forma de pago, inscripción y adquisición de bases es:
 - Con la convocante a través de la siguiente opción: pago de depósito bancario a través de la operación bancaria denominada Concentración Inmediata Empresarial (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación:
 Banco: BBVA Bancomer, S.A. número de convenio: 64753, referencia: anotar el número de licitación, concepto: anotar el nombre del depositante. Después de efectuar el pago, deberán acudir a la ventanilla de venta de bases de la convocante con su ficha de depósito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases.
 - En compraNET las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema.
 La cuenta para el pago de bases adquiridas a través de compraNET es la número 4000934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora compraNET con el Banco HSBC México, S.A. (antes Bital, S.A.), que se tiene establecida para tal fin.

3. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
4. Los actos de junta de aclaraciones, presentación de proposiciones y apertura técnica y acto de apertura económica se realizarán en el horario indicado en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación (Avenida 31) esquina con avenida Periférica Norte sin número, edificio complementario I, tercer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche.
5. Visita a instalaciones: no aplica.
6. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
7. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
8. No se otorgará anticipo.
9. El lugar de entrega de los bienes será en almacén general ubicado en la Terminal Marítima, Dos Bocas, Tabasco, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas.
10. Plazo de entrega: 60 días calendario.
11. El pago se realizará en un periodo no mayor de treinta días naturales, a partir de que el tercero presente en la ventanilla única de la Región Marina Suroeste su(s) factura(s) y soportes que cumplan con los requisitos normativos fiscales legales correspondientes, ya que este plazo será fecha en la cual, conforme al contrato es exigible la obligación de pago.
12. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
13. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
14. Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra, siendo obligatorio adquirirlas para participar.
15. La presente convocatoria tiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir otro documento o especificación, deberá acudir a la dirección señalada en el primer párrafo.
16. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Exploración y Producción, Coordinación de Servicios Marinos y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
17. Esta licitación se rige bajo la modalidad Pidiregas y Pemex Exploración y Producción decidirá el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos externos, el proveedor deberá entregar la documentación requerida por la institución financiera.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SCSM.

C.P. FLAVIANO RODRIGUEZ MARCIAL

RUBRICA.

(R.- 200568)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION XOCHIMILCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 015**

Lic. Saulo Rosales Ortega, Director General de Administración en la Delegación Xochimilco en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 26 fracción I y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de refacciones, accesorios y herramientas menores, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura técnica	Acto de apertura económica
30001031-021-04	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$700.00	6/09/2004	8/09/2004 11:00 Hrs.	10/09/2004 11:00 Hrs.	15/09/2004 11:00 Hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	R225336545	Arena azul fina		1,000	M ³
2	R875460001	Tabique rojo recocido		8,000	Pza.
3	R897422333	Cemento gris		200	Tonelada
4	R325879143	Alambre recocido		400	Kg
5	R915763482	Limatón redondo del No. 12		10	Pza.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Gladiolas número 161, colonia Barrio de San Pedro, código postal 16090, Xochimilco, Distrito Federal, teléfono 56 76 01 67, en las fechas arriba indicadas, de 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema en la cuenta número 9649285 de la sucursal 92 de Banca Serfin.
- La junta de aclaraciones se efectuará en fechas y horarios arriba indicados en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicada en Gladiolas número 161, colonia Barrio de San Pedro, código postal 16090, Xochimilco, Distrito Federal.
- El acto de presentación de las propuestas se efectuará en fechas y horarios arriba indicados en la Unidad Departamental de Adquisiciones, Gladiolas número 161, colonia Barrio de San Pedro, código postal 16090, Xochimilco, Distrito Federal.
- El fallo se efectuará el día 20 de septiembre de 2004 a las 13:00 horas, en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicada en Gladiolas número 161, colonia Barrio de San Pedro, código postal 16090, Xochimilco, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: según bases. Plazo de entrega: 10 días hábiles. El pago se realizará: 20 días hábiles, a la recepción de la factura. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Esta convocatoria no se realiza bajo la cobertura de algún tratado. El servidor público responsable de la licitación pública nacional es el contador público Eduardo Mohedano Espitia J.U.D. de Adquisiciones.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

LIC. SAULO ROSALES ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 200570)

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL MICHOACAN

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 002

Liconsa, S.A. de C.V., en lo sucesivo Liconsa, a través de la Gerencia Estatal Michoacán, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación de la obra que a continuación se relaciona:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
20143017-002-04	\$900.00 Costo en compraNET: \$950.00	7 de septiembre de 2004	7/09/2004 12:00 horas	7/09/2004 11:00 horas	17/09/2004 10:00 horas	23/09/2004 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Reparación de muros del área de calderas y andén del área de recibo de leche fresca	11/10/2004	60 D.N.	\$150,000.00

- La obra se ejecutará en las instalaciones de la Gerencia Estatal Michoacán, ubicadas en avenida Lázaro Cárdenas número 642, colonia Centro, de la ciudad de Jiquilpan, Michoacán, código postal 59510.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la dirección de Internet: [http:// www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx). En forma impresa se encuentran disponibles en la caja general, ubicada en la Gerencia Estatal Michoacán de Liconsa, en el domicilio antes señalado desde el 2 al 7 de septiembre de 2004, en horario de 9:00 a 16:00 horas.
- El pago para la adquisición de las bases será el siguiente: en la caja general de la Gerencia Estatal Michoacán, sita en el domicilio arriba señalado, lo anterior mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Liconsa, S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y horario indicados en la parte superior de este documento y tendrán verificativo en la sala de juntas de este centro de trabajo lugar donde se ejecutará la obra. Se aclara que podrán asistir a la junta y solicitar aclaraciones o modificaciones a las bases, sus anexos y a las cláusulas del modelo de contrato, aquellos licitantes que acrediten haber adquirido mediante pago, las bases de licitación.
- La visita al sitio de los trabajos se llevarán a cabo en el horario indicado en la parte superior de este documento y tendrá verificativo en las instalaciones de este centro de trabajo lugar donde se ejecutará la obra. Se aclara que podrán asistir los interesados y sus auxiliares que acrediten haber comprado bases de licitación, así como aquellos que en este acto autorice el servidor público que lo presida.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se llevarán a cabo en la fecha y horario señalados en este documento, la cual tendrá verificativo en la sala de capacitación de la Gerencia Estatal Michoacán de Liconsa, ubicada en el domicilio arriba señalado.
- El acto de apertura proposiciones económicas se llevará a cabo en el horario indicado en la parte superior de este documento y tendrá verificativo en la sala de capacitación de la Gerencia Estatal Michoacán de Liconsa, ubicada en el domicilio arriba señalado.
- En la presentación de las proposiciones para las licitaciones objeto de esta convocatoria regirá las siguientes reglas: el idioma será: el español, moneda nacional (pesos mexicanos), las partes de los trabajos que se podrán subcontratar de la obra, han sido señaladas específicamente en las bases de licitación. Asimismo, se otorgará un anticipo de 20% (veinte por ciento) de su propuesta económica para la compra y producción de materiales. Adicional al porcentaje anterior, se le otorgará un anticipo de 10% (diez por ciento) de su propuesta económica para el inicio de los trabajos.

- Los licitantes para poder acreditar su experiencia, deberán entregar dentro de su oferta técnica, identificación de las obras realizadas y de su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica en las obras civiles en general y construcción de naves industriales de cuando menos 5 años, se aclara que este formato se encuentra en las bases de licitación.
- Los licitantes para acreditar su capacidad técnica deberán entregar dentro de su oferta técnica, el curriculum vitae de cada uno de los profesionistas técnicos a su servicio, identificando, a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra correspondiente, los que deberán tener experiencia en cuando menos cinco años en obras civiles en general y construcción de naves industriales.
- Para acreditar su capacidad financiera, los licitantes deberán entregar dentro de su oferta técnica copia de los documentos, integrados al menos por los estados financieros auditados por contador público externo a la empresa, de los años 2002 y 2003 y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de cada propuesta.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados, personas físicas o morales, e integrar dentro o fuera del sobre de la oferta técnica son:
 - 1) Original y copia del recibo de pago que cubra el costo de las bases, toda vez que éste será requisito indispensable para admitir su participación en la licitación.
 - 2) Escrito donde manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos de este procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo.
 - 3) En virtud de que no podrán participar, en esta licitación, aquellas personas que se encuentren dentro de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en la que se participe se deberá anexar carta en la que se manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentran en ninguno de estos supuestos.
 - 4) Original y copia de la declaración fiscal o balance general de la empresa auditado por despacho de contadores públicos externos a la misma, correspondiente al año 2003, en el que se demuestre un capital mínimo contable de \$150,000.00, el original será sólo para cotejo.
 - 5) Para acreditar la existencia legal las personas físicas deberán entregar original y copia de identificación oficial vigente con fotografía, la original será sólo para cotejo.
 - 6) Para acreditar la existencia legal de las personas morales deberán entregar escrito mediante el cual manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - b) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato de la licitación será: Liconsa, S.A. de C.V., con base en el análisis detallado de las propuestas presentadas, determinará la solvencia técnica y económica y se adjudicará el contrato al que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas que garanticen satisfactoriamente su cumplimiento y presente la propuesta solvente más baja, aclarando que ninguna de las condiciones de las bases de licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas. Asimismo, se considerarán los específicos señalados en las bases de licitación objeto de esta convocatoria.
- Las condiciones de pago son: se realizarán con base a estimaciones por trabajos ejecutados y se presentarán por el contratista a Liconsa, S.A. de C.V., por periodos no mayores a un mes y se pagarán en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que dichas estimaciones se hayan autorizado por la residencia de obra de Liconsa, S.A. de C.V., aclarando que los días de revisión de facturas serán los días martes y viernes de 9:00 a 16:00 horas y el pago será el viernes próximo siguiente al día en que se haya efectuado la revisión de 10:00 a 16:00 horas.

JIQUILPAN, MICH., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
SUBGERENTE DE PRODUCCION Y MANTENIMIENTO
ING. IGNACIO GONZALEZ HEREDIA
RUBRICA.

(R.- 200571)

**SECRETARIA DE ENERGIA
CONVOCATORIA 004**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de consumibles de cómputo, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00018001-009-04	\$970.00 Costo en compraNET: \$881.00	22/09/2004	22/09/2004 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	29/09/2004 11:00 horas	5/10/2004 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C870000000	Toner original para impresora	160	Pieza
2	C870000000	Toner original para impresora	130	Pieza
3	C870000000	Toner original para impresora	35	Pieza
4	C870000000	Toner original para impresora	72	Pieza
5	C870000000	Toner original para impresora	63	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Insurgentes Sur número 890, 5o. piso, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 50 00 61 73, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, mediante cheque de caja o certificado a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de septiembre de 2004 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Servicios y Recursos Materiales, ubicada en Insurgentes Sur número 890, 11o. piso, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 29 de septiembre de 2004 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Servicios y Recursos Materiales, Insurgentes Sur número 890, 11o. piso, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 5 de octubre de 2004 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Servicios y Recursos Materiales, Insurgentes Sur número 890, 11o. piso, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén general de la convocante ubicado en Tallo número 18, colonia El Reloj, código postal 04640, México, D.F., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: 29 de octubre de 2004.
- El pago se realizará: dentro de los 20 días posteriores a la presentación de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
DIRECTOR DE SERVICIOS Y RECURSOS MATERIALES
LIC. WALTER A. WIDMER LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 200572)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS
CONVOCATORIA 015

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de: determinación del esquema tarifario por productividad, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009012-031-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$970.00 Costo en compraNET: \$885.00	14/09/2004	13/09/2004 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/09/2004 10:00 horas	27/09/2004 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Determinación del esquema tarifario por productividad	1	Estudio

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Nuevo León número 210, 12o. piso, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 57-23-93-00 extensiones 14125 y 54125, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. La junta de aclaraciones se llevará a cabo, el día 13 de septiembre de 2004, a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la convocante, ubicada en avenida Nuevo León número 210, 17o. piso, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal. El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuarán el día 20 de septiembre de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la convocante. La apertura de las propuestas económicas se efectuará el día 27 de septiembre de 2004 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la convocante. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgarán anticipos. Lugar de entrega: en las oficinas de la convocante, ubicadas en avenida Nuevo León número 210, 17o. piso, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas. Plazo de entrega: 30 de abril de 2005. El pago se realizará: por avance de los trabajos y entregables cumplidos. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS
LIC. ANGEL GONZALEZ RUL A.

RUBRICA.

(R.- 200576)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
GERENCIA ESTATAL EN TLAXCALA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 008

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 28 PRIMER PARRAFO Y 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA COMISION NACIONAL DEL AGUA CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA LA CONTRATACION DE DESAZOLVE DEL CAUCE PARA AMPLIAR LA SECCION HIDRAULICA DEL RIO ZAHUAPAN, REFORZANDO BORDOS CON EL MATERIAL DE EXCAVACION, EN LOS MUNICIPIOS DE ZACATELCO, TETLATLAHUCA, NATIVITAS Y SANTA APOLONIA TEACALCO DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
16101043-011-04	\$1,400.00 EN compraNET \$1,600.00 VENTA DIRECTA	10 DE SEPTIEMBRE DE 2004	9 DE SEPTIEMBRE DE 2004 13:00 HORAS	9 DE SEPTIEMBRE DE 2004 10:00 HORAS	17 DE SEPTIEMBRE DE 2004 11:00 HORAS	21 DE SEPTIEMBRE DE 2004 11:00 HORAS
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS		CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO	PLAZO DE EJECUCION	FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACION	UBICACION DE LOS TRABAJOS
0	DESAZOLVE DEL CAUCE PARA AMPLIAR LA SECCION HIDRAULICA DEL RIO ZAHUAPAN, REFORZANDO BORDOS CON EL MATERIAL DE EXCAVACION, EN LOS MUNICIPIOS DE ZACATELCO , TETLATLAHUCA, NATIVITAS Y SANTA APOLONIA TEACALCO DEL ESTADO DE TLAXCALA		\$2'000,000.00	76 DIAS NATURALES	6 DE OCTUBRE AL 20 DE DICIEMBRE DE 2004	RIO ZAHUAPAN, TRAMO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE ZACATELCO, TETLATLAHUCA, NATIVITAS Y SANTA APOLONIA TEACALCO DEL ESTADO DE TLAXCALA

LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA Y VENTA DESDE LA PUBLICACION DE LA PRESENTE Y HASTA, INCLUSIVE, EL SEXTO DIA NATURAL PREVIO AL ACTO PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN GERENCIA ESTATAL EN TLAXCALA DE LA CNA, SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA, SITA EN CALLE XICHTENCATL NUMERO 5, ATEMPAN, TLAXCALA, TELEFONO (01-246) 4 62 00 92, DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE 9:00 A 15:00 Y DE 16:00 A 18:00 HORAS, Y EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>. LA FORMA DE PAGO ES, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION. EN compraNET, EL PAGO SE HARA MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERE EL SISTEMA.

EL SITIO DE REUNION PARA LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SERA EN LA SALA DE JUNTAS DE LAS OFICINAS QUE OCUPA LA GERENCIA ESTATAL TLAXCALA, SITA EN CALLE MORELOS NUMERO 44, CODIGO POSTAL 90100, OCOTLAN, TLAXCALA, TELEFONO (01 246) 4 62 09 96, EN EL HORARIO Y FECHA SEÑALADOS.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SERA EN LA SALA DE JUNTAS DE LAS OFICINAS QUE OCUPA LA GERENCIA ESTATAL TLAXCALA, SITA EN CALLE MORELOS NUMERO 44, CODIGO POSTAL 90100, OCOTLAN, TLAXCALA, EN EL HORARIO Y FECHA SEÑALADOS.

LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES, APERTURA TECNICA Y APERTURA ECONOMICA SE EFECTUARA EN LA SALA DE JUNTAS DE LAS OFICINAS QUE OCUPA LA GERENCIA ESTATAL TLAXCALA, SITA EN CALLE MORELOS NUMERO 44, CODIGO POSTAL 90100, OCOTLAN, TLAXCALA, EN EL HORARIO Y FECHA SEÑALADOS.

EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.

LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.

LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: CURRICULUM VITAE DE LA EMPRESA, RELACION DE CONTRATOS REFERENTES A OBRAS SIMILARES Y CARATULAS DE CONTRATOS SIMILARES, DEBIENDO ANEXARSE DENTRO DE LA PROPUESTA TECNICA (DOCUMENTO AT 4).

LOS LICITANTES DEBERAN ACOMPAÑAR POR SEPARADO A SUS PROPUESTAS EN ORIGINAL Y COPIA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- I. ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRA PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRAN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO;
- II. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 51 DE LA LEY;
- III. DECLARACION FISCAL (DECLARACION DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES O FISICAS, DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEBIDAMENTE PRESENTADA AL SISTEMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA) O BALANCE GENERAL AUDITADO DE LA EMPRESA (DEBIDAMENTE DICTAMINADO, POR UN CONTADOR PUBLICO, CONFORME A LAS NORMAS DE SU PROFESION) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR, CON EL QUE SE ACREDITE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO POR LA COMISION NACIONAL DEL AGUA;
- IV. IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA, TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS, Y
- V. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRA LOS DATOS SIGUIENTES:
 - A. DE LA PERSONA MORAL: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, RELACION DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, NUMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LAS PROTOCOLIZO; ASIMISMO, LOS DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, Y
 - B. DEL REPRESENTANTE: NOMBRE DEL APODERADO; NUMERO Y FECHA DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LOS QUE SE DESPRENDAN LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LOS PROTOCOLIZO.

PARA LOS INTERESADOS QUE DECIDAN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPUESTA, DEBERAN ACREDITAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS REQUISITOS SEÑALADOS, ADEMAS DE ENTREGAR UNA COPIA DEL CONVENIO PROTOCOLIZADO ANTE NOTARIO PUBLICO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 28 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACION Y LA DEL CONVENIO DEBERA HACERSE POR EL REPRESENTANTE COMUN.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: AL PROponente QUE REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y HAYA PRESENTADO LA OFERTA SOLVENTE MAS BAJA.

LAS CONDICIONES DE PAGO SON: MEDIANTE ESTIMACIONES, LAS QUE DEBERAN REALIZARSE POR PERIODOS MENSUALES Y POR CONCEPTOS DE TRABAJOS TERMINADOS, ASIMISMO, EL PLAZO DE PAGO DE DICHAS ESTIMACIONES SERA DENTRO DE UN TERMINO NO MAYOR DE VEINTE (20) DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE OBRA.

NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

NO SE PERMITIRA LA SUBCONTRATACION.

SE OTORGARA EL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO ANTICIPO.

EL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES OFERTADOS SERA DE 100%.

LOS PLANOS SOLO ESTARAN DISPONIBLES EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, MEDIANTE LA PRESENTACION DEL PAGO CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION O, EN SU CASO, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERE EL SISTEMA compraNET.

TLAXCALA, TLAX., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
GERENTE ESTATAL EN TLAXCALA
ING. ABELARDO AMAYA ENDERLE
RUBRICA.

(R.- 200577)

CENTROS DE INTEGRACION JUVENIL, A.C.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de impresiones, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 12100001-005-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$970.00 Costo en compraNET: \$880.00	10/09/2004	10/09/2004 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	17/09/2004 9:00 horas	23/09/2004 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660800014	Revistas	10,000	Ejemplar

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Aguascalientes número 201, 2o. piso, colonia Hipódromo, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 59-99-49-49, extensión 4944, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, con efectivo o cheque certificado a nombre de Centros de Integración Juvenil, A.C. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de septiembre de 2004 a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones, ubicada en Aguascalientes número 201, 1er. piso, colonia Hipódromo, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 17 de septiembre de 2004 a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones, Aguascalientes número 201, 1er. piso, colonia Hipódromo, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 23 de septiembre de 2004 a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones, Aguascalientes número 201, 1er. piso, colonia Hipódromo, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo a bases, los días: de acuerdo a bases; en el horario de entrega: de acuerdo a bases.
- Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- El pago se realizará: de acuerdo a bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LIC. IMELDA MALVAEZ AVILA
RUBRICA.

(R.- 200579)

CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y BIOMEDICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de vestuario y uniformes, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12181001-007-04	\$900.00 Costo en compraNET: \$800.00	14/09/2004	13/09/2004 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/09/2004 10:00 horas	24/09/2004 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C750200008	Batas			738	Pieza
2	C750200078	Uniformes hospitalarios			734	Conjunto
3	C750200078	Uniformes hospitalarios			338	Conjunto
4	C750200072	Uniformes de trabajo			236	Conjunto
5	C750200078	Uniformes hospitalarios			734	Pieza

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calzada México-Xochimilco número 289, colonia Arenal de Guadalupe, código postal 14389, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 59-99-10-00, extensiones 10023 y 10059, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante formato SAT 16 debidamente requisitado y sellado por el banco a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura técnica, y la apertura de propuestas económicas, se llevarán a cabo en las fechas y horarios que se indican, en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios Generales y Biomédica, ubicada en calzada México-Xochimilco número 289, colonia Arenal de Guadalupe, código postal 14389, Tlalpan, Distrito Federal.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

Lugar de entrega: almacén General del CNR, ubicado en calzada México-Xochimilco número 289, colonia Arenal de Guadalupe, código postal 14389, Tlalpan, Distrito Federal.

Plazo de entrega: como máximo el 30 de noviembre de 2004.

El pago se realizará: 10 días naturales, a partir de la presentación de la factura debidamente requisitada.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y BIOMEDICA
LIC. NOEMI CRUZ SANDOVAL
RUBRICA.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION****LICITACION PUBLICA NACIONAL****CONVOCATORIA No. LPN-DOE-UNAM-02/04**

- En observancia de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con las Mismas en sus puntos 10, 12 y 13, y de conformidad con los lineamientos que se adoptarán para el proceso de adjudicación de las obras y de los servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de obra referente a: ampliación de la biblioteca en la Escuela Nacional Preparatoria Plantel número 2 Erasmo Castellanos Quinto, primera etapa, ubicada en avenida Río Churubusco sin número, colonia Zapata Vela, Delegación Iztacalco, código postal 08040, México, D.F., de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Obra	Venta de bases	Acto de presentación y apertura técnica	Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución
LPN-DOE-UNAM-02/04	Ampliación de la biblioteca en la Escuela Nacional Preparatoria Plantel No. 2 Erasmo Castellanos Quinto, primera etapa	Del 2 al 13 de septiembre de 2004 de 9:00 a 14:30 Hrs.	21 de septiembre de 2004 a las 10:00 horas Sita en Av. Revolución No. 2045, Ciudad Universitaria, en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM	\$2,500.00 (dos mil, quinientos pesos 00/100 M.N.)	\$4'500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)	Del 15 de octubre de 2004 al 16 de mayo de 2005

Dudas por escrito y en disquete	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Apertura económica	Fallo
10 de septiembre de 2004 de 9:30 a 14:30 y de 18:00 a 20:00 Hrs.	10 de septiembre de 2004 a las 10:00 Hrs. Cita en el acceso principal de la Preparatoria 2	13 de septiembre de 2004 a las 11:00 Hrs., sita en Av. Revolución No. 2045, Ciudad Universitaria, en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM	24 de septiembre de 2004 a las 11:00 Hrs.	30 de septiembre de 2004 a las 11:00 Hrs.

- Ubicación de la obra: Escuela Nacional Preparatoria Plantel número 2 Erasmo Castellanos Quinto, ubicada en avenida Río Churubusco sin número, colonia Zapata Vela, Delegación Iztacalco, código postal 08040, México, D.F.
- De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situadas en avenida Revolución número 2045, primer piso, edificio B, en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., teléfonos 56 22 2616 y 56 22 28 72, número de fax 56 16 77 49, a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 9:00 a 14:30 horas.
- Los porcentajes a otorgar por concepto de anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de 5% del monto de las propuestas. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza.
- La visita de obra del sitio se efectuará el día 10 de septiembre de 2004 a las 10:00 horas, sita en el acceso principal de la Escuela Nacional Preparatoria Plantel número dos.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de septiembre de 2004, a las 11:00 horas, en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción a los concursos, presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
 - En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
 - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
 - La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiera para la licitación, comprobando el capital contable mínimo requerido de \$4'500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), mediante la presentación de la última declaración anual para el pago del ISR, en el caso de persona física dos últimos pagos provisionales, estados financieros con sus anexos analíticos con dos meses de antigüedad, cédula fiscal y alta correspondiente en la SHCP; para personas morales, éstos deberán estar expedidos por contador público externo y presentar además estados financieros al cierre del último ejercicio auditados por contador público externo, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.
 - **Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la administración pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico o, en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.**
 - Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma (según el caso), que haya celebrado con la administración pública o con particulares durante los últimos tres años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, o cuando menos los años de constitución de la empresa.
 - Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años (en su caso), y su capacidad técnica mediante currículum de la empresa, y/o curriculum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate y, así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc). y la cédula profesional y curriculum del superintendente de construcción.
 - Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con las Mismas vigentes en la UNAM.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
- La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la Normatividad en Materia de Obra vigente en la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
- El tipo de contratación será a precios unitarios y tiempo determinado.
- La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
- Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
- El periodo de ejecución de la obra para la licitación será del 15 de octubre de 2004 al 16 de mayo de 2005.

Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) en efectivo o cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

MEXICO, D.F., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

DIRECTOR GENERAL

ING. RICARDO RAMIREZ ORTIZ

RUBRICA.

(R.- 200581)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

AREA DE RECURSOS MATERIALES

TEL. (01-938) 3811200, EXTENSION 5-10-69, FAX (01-938) 3811200, EXTENSION 51080

AVISO DE CANCELACION

CONVOCATORIA: 006

AVISO No. 1

FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA: 3 DE AGOSTO DE 2004.

NUMERO DE REGISTRO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE LA CONVOCATORIA:

NUMERO 006: (R.-199024).

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS DE COMPRA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR MEXICO NUMERO 18575107-006-04.

DESCRIPCION GENERAL: ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL PARA TUBERIA.

DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICION OCTAVA ULTIMO PARRAFO DEL ACUERDO PARA EL USO DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA PUBLICADA EL 9 DE AGOSTO DE 2004, SE CANCELA LA LICITACION NUMERO 18575107-006-04.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SCSM

C.P. FLAVIANO RODRIGUEZ MARCIAL

RUBRICA.

(R.- 200582)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

AREA DE ADQUISICIONES, SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18575107-010-04**CONVOCATORIA 010**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compra de los tratados de libre comercio suscritos por México para la contratación de adquisición de cargador frontal para tubería, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,671.32 Costo en compraNET: \$1,519.38	7/10/2004	1/10/2004 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/10/2004 11:00 horas	18/10/2004 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I421000058	Cargador frontal	1	Pieza
2	I421000058	Cargador frontal	2	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta hasta la fecha límite señalada en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la ventanilla de venta de bases de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en Calle 31 sin número, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 938 38 1 12 00, extensiones 51074 y 51062, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La forma de pago, inscripción y adquisición de bases es:
 - Con la convocante a través de la siguiente opción: pago de depósito bancario a través de la operación bancaria denominada Concentración Inmediata Empresarial (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación:
Banco: BBVA Bancomer, S.A., número de convenio: 64753, referencia: anotar el número de licitación, concepto: anotar el nombre del depositante. Después de efectuar el pago, deberán acudir a la ventanilla de venta de bases de la convocante con su ficha de depósito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases.
 - En compraNET, las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema.
 La cuenta para el pago de bases adquiridas a través de compraNET es la número 4000934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora compraNET con el Banco HSBC México, S.A. (antes Bital, S.A.), que se tiene establecida para tal fin.
- Visita a instalaciones: no aplica.**

4. **La(s) junta(s) de aclaración(es) se llevará(n) a cabo el día 1 de octubre de 2004 a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos. Edificio complementario uno, tercer nivel, ubicado en Aviación (Avenida 31) sin número, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche.**
5. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
6. El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de octubre de 2004 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos. Edificio complementario uno, tercer nivel, Aviación (Avenida 31) sin número, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche.
 7. La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 18 de octubre de 2004 a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos. Edificio complementario uno, tercer nivel, Aviación (Avenida 31) sin número, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche.
8. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
9. **La licitación se realizará bajo la cobertura de los capítulos de compra de los tratados de libre comercio suscritos por México.**
9. Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y/o dólar americano.
10. No se otorgará anticipo.
11. Lugar de entrega: en el Departamento de Administración de Bienes y Servicios, ubicado en la Terminal Marítima de Dos Bocas, Tabasco por el ingeniero Héctor Yáñez Posadas, en horario de 8:00 a 15:30 horas, de lunes a viernes, al teléfono 01-933-33-3-51-00, extensión 24440.
12. Plazo de entrega: 60 días naturales.
13. El pago se realizará en un periodo no mayor de treinta días naturales, a partir de que el tercero presente en la ventanilla única de la Región Marina Suroeste su(s) factura(s) y soportes que cumplan con los requisitos normativos fiscales legales correspondientes, ya que este plazo será fecha en el cual, conforme al contrato es exigible la obligación de pago.
14. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
15. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
16. Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra, siendo obligatorio adquirirlas para participar.
17. La presente convocatoria tiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir otro documento o especificación, deberá acudir a la dirección señalada en el primer párrafo.
18. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Exploración y Producción, Coordinación de Servicios Marinos y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
19. Esta licitación se rige bajo la modalidad Pidiregas y Pemex Exploración y Producción decidirá el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos externos, el proveedor deberá entregar la documentación requerida por la institución financiera.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SCSM
C.P. FLAVIANO RODRIGUEZ MARCIAL
RUBRICA.

(R.- 200583)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
COMITE ESTATAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
ORGANISMO EJECUTOR: COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PUEBLA
CONVOCATORIA PUBLICA No. 009 (CEOPSR-030/2004)

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) ha recibido el préstamo número 1161/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo, para financiar parcialmente el Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales.

Se prevé que parte de este préstamo se asigne para pagos de obras a ejecutar del subproyecto: PROSSAPYS en las localidades y municipios que a continuación se detallan.

Comité Estatal de Obra Pública y Servicios Relacionados convoca a empresas contratistas mexicanas y de los demás países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo que estén en posibilidad de llevar a cabo por contrato dichos trabajos; el contrato se adjudicará mediante el concurso que a continuación se describe:

No. de licitación	Costo de las bases y límite de inscripción	Visita al lugar de los trabajos/punto de reunión	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica	Capital contable mínimo requerido
50125001-050-04	\$2,700.00 Costo en compraNET: \$2,500.00 8/09/2004	7/09/2004 9:00 horas Presidencia Municipal de Atlixco	8/09/2004 10:00 horas	15/09/2004 9:00 horas	21/09/2004 11:00 horas	\$200,000.00

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Fechas de inicio y terminación
Primera etapa perforación de pozo profundo para agua potable en la localidad de San Juan Tejaluca, San Félix Hidalgo, Municipio de Atlixco	Localidad de San Juan Tejaluca, San Félix Hidalgo, Municipio de Atlixco	Inicio: 25/09/2004 Terminación: 24/11/2004 61 días

No. de licitación	Costo de las bases y límite de inscripción	Visita al lugar de los trabajos/punto de reunión	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica	Capital contable mínimo requerido
50125001-051-04	\$2,700.00 Costo en compraNET: \$2,500.00 8/09/2004	7/09/2004 9:00 horas Presidencia Municipal de Zapotitlán	8/09/2004 11:00 horas	15/09/2004 10:00 horas	21/09/2004 12:00 horas	\$700,000.00

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Fechas de inicio y terminación

Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Los Reyes Metzontla, Municipio de Zapotitlán				Localidad de Los Reyes Metzontla, Municipio de Zapotitlán		Inicio: 25/09/2004 Terminación: 25/01/2005 122 días
No. de licitación	Costo de las bases y límite de inscripción	Visita al lugar de los trabajos/punto de reunión	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica	Capital contable mínimo requerido
50125001-052-04	\$2,700.00 Costo en compraNET: \$2,500.00 8/09/2004	7/09/2004 9:00 horas Presidencia Municipal de Atlixco	8/09/2004 12:00 horas	15/09/2004 11:00 horas	21/09/2004 13:00 horas	\$600,000.00

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Fechas de inicio y terminación
Construcción del sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Las Lomas de Axocopan, Municipio de Atlixco	Localidad de Las Lomas de Axocopan, Municipio de Atlixco	Inicio: 25/09/2004 Terminación: 24/12/2004 91 días

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en las oficinas del Comité Estatal de Obra Pública y Servicios Relacionados, sitas en Avenida 31 Poniente número 3331, colonia Las Animas, con número telefónico 298-49-63 y fax número 298-49-65, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

- El pago se realizará en efectivo en la cuenta 0101376861 de Bancomer presentando la ficha de depósito en original y copia, o bien con el formato que emite compraNET, para mayor información en los teléfonos 298-49-65 y 298-49-63.
- El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos, se realizarán en la Presidencia Municipal correspondiente, en el horario y fecha señalados.
- La junta de aclaraciones se efectuará en las oficinas del Comité Estatal de Obra Pública y Servicios Relacionados, sitas en Avenida 31 Poniente número 3331, colonia Las Animas, con número telefónico 298-49-63 y fax número 298-49-65, en el horario y fecha señalados.
- La presentación de las proposiciones y su apertura se efectuará en el horario y fecha señalados; en las oficinas del Comité Estatal de Obra Pública y Servicios Relacionados, sitas en Avenida 31 Poniente número 3331, colonia Las Animas.
- El plazo de ejecución de los trabajos serán los señalados en los apartados correspondientes, con la fecha estimada de inicio señalada.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la(s) licitación(es), así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.

- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los licitantes consiste en solvencia financiera, capacidad para contratar, experiencia general y específica de acuerdo a la obra, personal clave y maquinaria disponibles, contratos ejecutados y en ejecución y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica (documento AT-3).
 - Los interesados deberán presentar los siguientes documentos, a elección del contratista, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica, en original y copia (en el caso de asociación en participación los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, así como el convenio particular de asociación):
 1. Solicitud por escrito, indicando el número y descripción de esta(s) licitación(es);
 2. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
 3. Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en la última declaración fiscal o con el último estado financiero auditado, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor y el registro de éste, ante la SHCP y el balance deberá presentarlo en papel membretado del auditor;
 4. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
 5. Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y
 6. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- En el caso de empresas extranjeras, para cumplir con los puntos 3 y 6 deberán presentar documentos análogos de conformidad con lo establecido en el Diario Oficial de la Federación del 14 de agosto de 1995, referente a la convención por la que se suprime el requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja.
 - Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo, el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - No se permitirá la subcontratación de ninguna partida de trabajos.
 - Anticipo: para inicio de la obra el 30% con respecto de la asignación presupuestal aprobada para el contrato, para la compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.
 - Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
PUEBLA, PUE., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
DIRECTOR GENERAL DEL COMITE ESTATAL DE OBRA PUBLICA
Y SERVICIOS RELACIONADOS
LIC. CARLOS RAUL BORJA AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 200584)

COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS
COORDINACION ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del servicio para las modificaciones al sistema de análisis de las estructuras salariales, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
14075001-003-04	\$970.00 Costo en compraNET: \$880.80	9/09/2004	10/09/2004 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/09/2004 12:00 horas	27/09/2004 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C811200000	Servicio para las modificaciones al sistema de análisis de las estructuras salariales			1	Servicio
2	C811200000	Mantenimiento al sistema de explotación de datos de los salarios mínimos			1	Servicio
3	C870000074	Programas de computadora			4	Pieza
4	C811200000	Sistema de registro patronal			1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Cuauhtémoc número 14, 2o. piso, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 57616168, los días del 2 al 9 de septiembre de 2004, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, según bases. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de septiembre de 2004 a las 12:00 horas, en la sala de usos múltiples, ubicada en avenida Cuauhtémoc número 14, 3er. piso, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 20 de septiembre de 2004 a las 12:00 horas, en la sala de usos múltiples, avenida Cuauhtémoc número 14, 3er. piso, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 27 de septiembre de 2004 a las 12:00 horas, en la sala de usos múltiples, avenida Cuauhtémoc número 14, 3er. piso, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: según bases, los días: según bases, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: según bases.
- El pago se realizará: según bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
LIC. MIGUEL GONZALEZ RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 200585)

INSTITUTO
GEOGRAFIA E INFORMATICA

NACIONAL

DE

ESTADISTICA,

COORDINACION ADMINISTRATIVA
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES
CONVOCATORIA 013

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica en las licitaciones de carácter internacional para la adquisición de diversos bienes, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo para la presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en la sesión ordinaria número 9 del 11 de agosto de 2004.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura de proposiciones económicas
06131001-015-04 Equipos de comunicación de redes locales para la red nacional INEGI	\$726.00 Costo en compraNET: \$660.00	23/09/2004	22/09/2004 11:30 Hrs.	29/09/2004 15:00 Hrs.	6/10/2004 14:00 Hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	000000000	Switch de red		40	Equipo

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura de proposiciones económicas

06131001-016-04	\$726.00	23/09/2004	23/09/2004	29/09/2004	6/10/2004	
Sistemas de aire acondicionado de tipo precisión, paquete, mini-split y multi-split	Costo en compraNET: \$660.00		11:30 Hrs.	10:00 Hrs.	10:00 Hrs.	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	000000000	Equipo de aire acondicionado tipo precisión de 10 toneladas de refrigeración			6	Equipo
2	000000000	Equipo de aire acondicionado tipo paquete de 10 toneladas de refrigeración			2	Equipo
3	000000000	Equipo de aire acondicionado tipo mini-split			65	Equipo
4	000000000	Sistema de aire acondicionado tipo multi-split			3	Sistema

- * Las bases y especificaciones detalladas de estas licitaciones estarán a su disposición para su consulta y venta, durante el periodo comprendido del 2 de septiembre de 2004 y hasta seis días naturales antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, en días hábiles, con un horario de 10:00 a 14:00 horas, en la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Coordinación Administrativa, sita en avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, puerta 4, primer nivel, Fraccionamiento Jardines del Parque, Aguascalientes, Ags., código postal 20270, teléfono (449) 910-53-00, extensiones 4968 y 5615 y fax (449) 442-47-12, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación, y en Internet: [http:// www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) a través del sistema de pago en bancos por medio de los recibos que para ese efecto genera compraNET.
- * Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- * Los diversos actos de estas licitaciones se llevarán a cabo en el salón de usos múltiples de la convocante.
- * Tiempo, lugar de entrega de los bienes: conforme a lo establecido en bases.
- * No podrán presentar proposiciones ni celebrar contrato alguno, las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * Estas licitaciones se realizan bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México, así como las disposiciones administrativas vigentes en la materia.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- * Las condiciones de pago serán: conforme a lo establecido en bases.
- * **Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.**

AGUASCALIENTES, AGS., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE LA UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES DEL INEGI

C.P. FELIPE DE JESUS SPINOLA ALVAREZ

RUBRICA.

(R.- 200586)

BANCO DE MEXICO
CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL

BANCO DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU PROPIA LEY, EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN LAS NORMAS DEL BANCO DE MEXICO EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASI COMO DE SERVICIOS, Y EN LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES, CONVOCA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO GI-032-2004 PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN EL DISEÑO E IMPLANTACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE DOCUMENTOS BASADO EN LA NORMA INTERNACIONAL ISO 15489 DESCRITOS A CONTINUACION:

No. DE PARTIDA	DESCRIPCION COMPLETA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	DISEÑO E IMPLANTACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE DOCUMENTOS BASADO EN LA NORMA INTERNACIONAL ISO 15489	1	SISTEMA

LAS DEMAS CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES DE DICHOS BIENES Y/O SERVICIOS, SE MENCIONAN EN EL ANEXO A DE LAS BASES DE LICITACION.

LAS BASES DE LICITACION ESTARAN A SU DISPOSICION MEDIANTE EL PAGO DE \$345.00 PESOS (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.). ESTE PRECIO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEBERA SER PAGADO EN MONEDA NACIONAL, A TRAVES DE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A CARGO DE UNA INSTITUCION DE CREDITO DEL PAIS, EXPEDIDO PRECISAMENTE A FAVOR DE BANCO DE MEXICO, SIN AGREGAR LAS SIGLAS S.A., S.A. DE C.V. U OTRA SIMILAR, EL CUAL DEBERA CONTAR CON LOS ESTANDARES DE SEGURIDAD EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE ESTA CONVOCATORIA Y HASTA EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2004 DE 9:30 A 13:30 HORAS, EN DIAS HABILES BANCARIOS, EN LA OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA DE SISTEMAS, UBICADA EN AVENIDA CINCO DE MAYO NUMERO 1, QUINTO PISO, COLONIA CENTRO, MEXICO, 06059, D.F., SIN EMBARGO, LOS INTERESADOS PODRAN REVISAR TALES DOCUMENTOS PREVIAMENTE AL PAGO DE DICHO COSTO, EL CUAL SERA REQUISITO PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION.

EL PERIODO DE ENTREGA Y/O INSTALACION Y/O PUESTA EN MARCHA QUE SE REQUIERE ES: EL PARTICIPANTE GANADOR DEBERA REALIZAR EL SERVICIO EN UN PERIODO MAXIMO DE 12 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO.

EL PROGRAMA DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS QUE SE REQUIERE ES: EL SISTEMA COMPRENDERA LAS SIGUIENTES ETAPAS:

- 1) LEVANTAMIENTO DE INFORMACION;
- 2) TALLER: IDENTIFICACION DE PROCESOS;
- 3) PLAN Y PROGRAMA;
- 4) TALLER: ANALISIS DE LA NORMA ISO 15489;
- 5) DISEÑO DEL SISTEMA;
- 6) TALLER: MANEJO DEL CAMBIO;

- 7) TALLER: PLANEACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE DOCUMENTOS;
- 8) DESARROLLO DEL SISTEMA;
- 9) DOCUMENTACION DEL SISTEMA;
- 10) IMPLANTACION DEL SISTEMA;
- 11) MONITOREO DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA;
- 12) DESARROLLO DE LOS CURSOS DE SENSIBILIZACION Y DIFUSION DEL SISTEMA PARA MEDIOS ELECTRONICOS;
- 13) REVISION DEL SISTEMA POR EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION;
- 14) MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL SISTEMA.

LOS SERVICIOS DEBERAN PRESTARSE EN EL LUGAR O LUGARES Y BAJO LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

EL PARTICIPANTE GANADOR DEBERA PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE COORDINACION DE LA INFORMACION, UBICADAS EN AVENIDA CINCO DE MAYO NUMERO 20, PRIMER PISO, 06059, MEXICO, D.F., PARA LA CAPACITACION E IMPLANTACION DEL SISTEMA SE REQUERIRA REALIZAR DOS VIAJES A LAS SUCURSALES DEL BANCO DE MEXICO, UNO A LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JAL., Y OTRO A LA CIUDAD DE MONTERREY, N.L., LOS CUALES DEBERAN ESTAR CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA. LA EMPRESA PAGARA LOS PASAJES DE SU PERSONAL Y POSTERIORMENTE PRESENTARA AL BANCO LA FACTURA PARA QUE LE SEAN REEMBOLSADOS LOS GASTOS QUE SE HUBIERAN GENERADO CON MOTIVO DE LOS VIAJES INDICADOS. LAS TARIFAS POR ESTE CONCEPTO NO EXCEDERAN DE LAS QUE TIENE ESTABLECIDAS EL BANCO, MISMAS QUE SE DARAN A CONOCER A LA EMPRESA POR ESCRITO.

TODO EL CODIGO FUENTE, DOCUMENTACION, SCRIPTS, PROGRAMAS EJECUTABLES, MANUALES, ETC., DEBERAN ENTREGARSE EN DISCOS COMPACTOS.

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS SE EFECTUARAN EN MONEDA NACIONAL, COMO SIGUE: DENTRO DE LOS 20 DIAS NATURALES, SIGUIENTES A LA FECHA DE ACEPTACION DE CADA UNA DE LAS ETAPAS INDICADAS EN EL PROGRAMA DE TRABAJO DETALLADO EN EL ANEXO A DE LAS BASES.

MOMENTO EN QUE SE HARA EXIGIBLE EL PAGO: LOS PAGOS RESPECTIVOS SE HARAN EXIGIBLES AL DIA NATURAL SIGUIENTE AL VENCIMIENTO DE LOS PLAZOS PARA REALIZAR LOS PAGOS ESTABLECIDOS EN EL MODELO DE CONTRATO QUE SE PRESENTA COMO ANEXO B EN LAS BASES.

PORCENTAJE, CONDICIONES Y MOMENTO EN QUE SE ENTREGARAN ANTICIPOS: BANCO DE MEXICO NO OTORGARA ANTICIPO ALGUNO.

EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, TANTO TECNICAS COMO ECONOMICAS, SE LLEVARA A CABO EN DOS ETAPAS CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES TANTO TECNICAS COMO ECONOMICAS Y APERTURA EXCLUSIVAMENTE DE PROPUESTAS TECNICAS, SE LLEVARA A CABO EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE SISTEMAS, UBICADA EN AVENIDA CINCO DE MAYO NUMERO 1, CUARTO PISO, COLONIA CENTRO, MEXICO, 06059, D.F., A LAS 11:00 HORAS, Y
- B) EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS, TENDRA VERIFICATIVO EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2004, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE SISTEMAS, UBICADA EN AVENIDA CINCO DE MAYO NUMERO 1, CUARTO PISO, COLONIA CENTRO, MEXICO, 06059, D.F., A LAS 12:00 HORAS.

LAS PROPUESTAS DEBERAN PRESENTARSE POR ESCRITO EN IDIOMA ESPAÑOL, EN DOS SOBRES CERRADOS, QUE CONTENDRAN, POR SEPARADO, LA PROPOSICION TECNICA Y LA PROPOSICION ECONOMICA. EN ESA MISMA FECHA Y LUGAR SE LLEVARA A CABO EL REGISTRO DE ASISTENTES Y LA RECEPCION DE DOCUMENTOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS INTERESADOS, DICHAS ACTIVIDADES SE REALIZARAN EN EL LAPSO DE LA HORA ANTERIOR AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

NO PODRAN PRESENTAR PROPUESTAS NI CELEBRAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, AQUELLAS PERSONAS FISICAS O MORALES A LAS QUE, MEDIANTE PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, SE LES HAYA DETERMINADO IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR O CELEBRAR CONTRATOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO LAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION XX DEL ARTICULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y EL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

EL FALLO DE LA PRESENTE LICITACION SERA COMUNICADO POR ESCRITO A TRAVES DE FAX, TELEGRAMA, CORREO CERTIFICADO, MENSAJERIA ESPECIALIZADA O CORREO ELECTRONICO,

A MAS TARDAR EL DIA 4 DE OCTUBRE DE 2004, SIN EFECTUARSE ACTO DE FALLO.

LA PRESENTE LICITACION NO SE REALIZA BAJO LA COBERTURA DE ALGUN TRATADO INTERNACIONAL.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 8o., 10 Y 29 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL BANCO DE MEXICO, ASI COMO UNICO DEL ACUERDO DE ADSCRIPCION DE SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE PLANEACION Y REGULACION

ING. GREGORIO RAMIREZ DIAZ

RUBRICA.

GERENTE DE INFORMATICA
ING. OCTAVIO BERGES BASTIDA
RUBRICA.

(R.- 200587)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE YUCATAN
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de licitación de equipo de transporte, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
60012001-007-04	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	13/09/2004	15/09/2004 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	21/09/2004 13:00 horas	22/09/2004 13:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	I480800132	Motocicleta			33	Vehículo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en 60 x 65 Bazar García Rejón Altos sin número, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán, teléfono (01) 999 930-30-10, extensión 20074, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o con cheque a nombre de la Secretaría de Hacienda, a la cuenta del Banco HSBC 04019736693, clave 021910040197366935. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de septiembre de 2004 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Administración de la Secretaría de Hacienda, ubicada en 60 x 65 Bazar García Rejón Altos sin número, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 21 de septiembre de 2004 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Administración de la Secretaría de Hacienda, 60 x 65 Bazar García Rejón Altos sin número, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 22 de septiembre de 2004 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Administración de la Secretaría de Hacienda, 60 x 65 Bazar García Rejón Altos sin número, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Hacienda del Estado de Yucatán, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: lo que se determine en el contrato.
- El pago se realizará: cheque a nombre del proveedor.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MERIDA, YUC., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION
C.P. JOSE FRANCISCO BURGOS SOBERANIS

RUBRICA.

(R.- 200588)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA FEDERAL No. 009-04

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de ampliación de la Red Secundaria de Agua Potable, ubicada(o) en diversos sitios de la Delegación.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001025-021-04	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	6/09/04	8/09/2004 10:00 horas	7/09/2004 12:00 horas	13/09/2004 11:00 horas	17/09/2004 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020103	Ampliación de la Red Secundaria de Agua Potable	4/10/2004	89	\$1'600,000.00

Generalidades:

1. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Subdirección Técnica, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en calle Río Blanco esquina José Moreno Salido número 9, colonia Barranca Seca, código postal 10580, La Magdalena Contreras, Distrito Federal, teléfono 54 49 61 01, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas. El pago deberá efectuarse mediante cheque certificado o de caja expedido a favor del GDF Secretaría de Finanzas/Tesorería GDF, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal este pago no es reembolsable. Si es por compraNET, mediante los recibos que genera el sistema y las bases del concurso se adquieren a través de dicho sistema, en este caso los planos y los croquis de localización los proporcionará directamente la convocante.
2. La junta de aclaración se llevará a cabo en la Subdirección Técnica, ubicada en calle Río Blanco esquina José Moreno Salido número 9, colonia Barranca Seca, código postal 10580, La Magdalena Contreras, Distrito Federal, el día y hora indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
3. El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará en la Subdirección Técnica, ubicada en calle Río Blanco esquina José Moreno Salido número 9, colonia Barranca Seca, código postal 10580, La Magdalena Contreras, Distrito Federal, el día y hora indicados anteriormente.
4. La apertura de la propuesta económica se efectuará en la Subdirección Técnica, ubicada en calle Río Blanco esquina José Moreno Salido número 9, colonia Barranca Seca, código postal 10580, La Magdalena Contreras, Distrito Federal, el día y hora indicados anteriormente.
5. La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la Subdirección Técnica, ubicada en calle Río Blanco número 9 esquina José Moreno Salido, colonia Barranca Seca, código postal 10580, La Magdalena Contreras, Distrito Federal, el día y hora indicados anteriormente.
6. Ubicación de la obra: dentro del perímetro delegacional.
7. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

8. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
9. No se podrán subcontratar partes de la obra.

Requisitos para participar:

- A. Solicitud por escrito de los trabajos que pretendan concursar, indicando giro, nombre y domicilio completo de la persona física o moral.
B. Presentar original y copia de los estados financieros del segundo trimestre de 2004, auditado por contador público externo, autorizado por la SHCP, a la empresa o última declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior, donde se compruebe el capital contable mínimo requerido de esta convocatoria.
C. Original o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica cuando se trate de persona moral, o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de persona física, así como de los poderes que deban presentarse.
D. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como del artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
E. Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares a los que son motivos de esta convocatoria (currículo de la empresa y del responsable técnico).

Estos documentos deberán presentarse previo a la compra de bases, si ésta se hace directamente con la convocante, si se utiliza el Sistema compraNET, los documentos deberán entregarse a la convocante, según se indica en las mismas bases (se deberán presentar por duplicado).

Se otorgará un anticipo de 10% (diez por ciento) para inicio de obra y de 20% (veinte por ciento) para compra de materiales y/o equipo equipos de instalación permanente.

Las condiciones de pago son: las estimaciones de los trabajos ejecutados se formulará con un plazo no mayor de un mes. El contratista las presentará a la residencia de obra dentro de los seis días naturales, siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que está fijando en el contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago: la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales, siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Las estimaciones por trabajos ejecutados se pagarán por parte de la unidad ejecutora del gasto en las oficinas que determine, bajo su responsabilidad en un plazo no mayor de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La Delegación La Magdalena Contreras, con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al licitante que reúna las condiciones necesarias para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y su postura sea más solvente.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Con fundamento en las Reglas de Carácter General Aplicables al artículo 464 del Código Financiero del Distrito Federal, la persona física o moral que no cumpla con la promoción, se le rescindirá el contrato.

Reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones autorizada por el Subcomité de Obras de la Delegación La Magdalena Contreras en la 5a. sesión ordinaria, del día 26 de agosto de 2004.

La dependencia aceptará participar exclusivamente a todas aquellas empresas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos enunciados en la presente convocatoria.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
MEXICO, D.F., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

ING. NICOLAS JAVIER MENDOZA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 200589)

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 028

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de digitalizadores de imágenes computarizadas (escáneres con alimentador), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional número 06600008-048-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$935.00 en compraNET: \$850.00	15/09/2004	15/09/2004 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	21/09/2004 10:00 horas	23/09/2004 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I180000138	Escáner	139	Equipo
2	I180000138	Escáner	1	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: kilómetro 8 antigua carretera a Pátzcuaro sin número, colonia Ex hacienda San José La Huerta, código postal 58341, Morelia, Michoacán, teléfono (01-443) 322-2240, en días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de Fondo de Garantía. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de septiembre de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones, ubicada en: kilómetro 8 antigua carretera a Pátzcuaro sin número, colonia Ex hacienda San José La Huerta, código postal 58341, Morelia, Michoacán.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 21 de septiembre de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones, kilómetro 8 antigua carretera a Pátzcuaro sin número, colonia Ex hacienda San José La Huerta, código postal 58341, Morelia, Michoacán.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 23 de septiembre de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones, kilómetro 8 antigua carretera a Pátzcuaro sin número, colonia Ex hacienda San José La Huerta, código postal 58341, Morelia, Michoacán.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo a lo solicitado en el anexo A de las bases, los días: en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: a más tardar el 12 de noviembre de 2004.
- El pago se realizará: a través de pago interbancario a los seis días hábiles siguientes a la recepción de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MORELIA, MICH., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ALBERTO DELGADO CRUZ

RUBRICA.

(R.- 200590)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE
RECTORIA
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de equipo y dispositivos de cómputo, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
29020001-002-04		\$1,265.00 En compraNET: \$1,150.00	14/09/2004	15/09/2004 10:00 horas	21/09/2004 10:00 horas	28/09/2004 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	I180000000	Servidor para rack			1	Equipo
2	I180000000	Unidad de respaldo LTO-2 externa			1	Unidad
3	C870000120	Disco duro para microcomputadora			32	Pieza
4	C870000000	Motherboard Intel			32	Pieza
5	C870000000	Gabinete ATX con fuente de poder integrada			32	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera México-Tampico kilómetro 100, tramo Pachuca-Huejutla, código postal 43200, Zacualtipán de Angeles, Hidalgo, teléfonos (01774) 7420123, 7420468 y 7420470, en días hábiles (de lunes a viernes), con el siguiente horario de 8:30 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los diferentes eventos relacionados con esta licitación, se llevarán a cabo el día y la hora arriba indicados, en el aula de usos múltiples del edificio de docencia de tres niveles de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense, ubicadas en carretera México-Tampico kilómetro 100, tramo Pachuca-Huejutla, código postal 43200, Zacualtipán de Angeles, Hidalgo.
- Las especificaciones técnicas se detallan en el anexo 1 de la bases de este concurso (nueve partidas).
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: en el domicilio de la contratante, sito en carretera México-Tampico kilómetro 100, tramo Pachuca-Huejutla, en Zacualtipán de Angeles, Hgo., código postal 43200, los días hábiles (de lunes a viernes), de 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: treinta días después de fincado el pedido.
- El pago se realizará: de contado contra entrega total de los bienes. No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 47 fracción XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

ZACUALTIPAN DE ANGELES, HGO., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ALEJANDRO BAEZ JUAREZ

RUBRICA.

(R.- 200591)

**FIDEICOMISO PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS MEDIOS DE INFORMATICA
Y DE CONTROL DE LAS AUTORIDADES ADUANERAS
SECRETARIA TECNICA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 016**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de suministro de boletos de avión, servicio de suministro de vales de gasolina, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica

\$968.88 Costo en compraNET: \$880.80	14/09/2004	14/09/2004 16:00 horas	No habrá visita a instalaciones	21/09/2004 10:00 horas	24/09/2004 10:00 horas

Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
C811005002	Transporte aéreo	1	Servicio	\$3'289,744.80	\$8'224,362.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Insurgentes Sur número 1971, torre III, piso 12, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfonos 56-61-14-29 y 56-61-29-50, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor del Fideicomiso Programa de Mejoramiento de los Medios de Informática y de Control de las Autoridades Aduaneras. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de septiembre de 2004 a las 16:00 horas, en México, D.F., ubicado en avenida Insurgentes número 1971, torre III, piso 12, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 21 de septiembre de 2004 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante, avenida Insurgentes Sur, Plaza Inn número 1971, torre III, piso 12, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 24 de septiembre de 2004 a las 10:00 horas, en domicilio de la convocante, avenida Insurgentes Sur, Plaza Inn número 1971, torre III, piso 12, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.

- Lugar de entrega: Distrito Federal y/o área metropolitana, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 18:00 horas. Plazo de entrega: doce meses, contados a partir de la formalización del contrato para el servicio de suministro de boletos de avión para la Administración General de Aduanas, y para FIDEMICA la vigencia será a partir de la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2004.
- El pago se realizará: el pago se realizará por servicios devengados dentro de los quince días naturales, contados a partir de la fecha en que el prestador del servicio entregue el reporte, previa entrega de las facturas debidamente requisitadas. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica

\$968.88 Costo en compraNET: \$880.80	15/09/2004	15/09/2004 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	22/09/2004 10:00 horas	27/09/2004 10:00 horas

Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
C811005000		1	Servicio	\$4'938,760.00	\$12'338,400.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Insurgentes Sur número 1971, piso 12, torre III, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfonos 56-61-14-29 y 56-61-29-50, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, con cheque certificado o de caja a favor de Nacional Financiera Sociedad Nacional de Crédito Institución Fiduciaria en el Fideicomiso Programa de Mejoramiento de los Medios de Informática y de Control de las Autoridades Aduaneras.
- En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de septiembre de 2004 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 1971, torre III, piso 12, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 22 de septiembre de 2004 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante, avenida Insurgentes Sur número 1971, torre III, piso 12, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal.

- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 27 de septiembre de 2004 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante, avenida Insurgentes Sur número 1971, torre III, piso 12, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: conforme a bases; los días: conforme a bases; en el horario de entrega: conforme a bases.
- Plazo de entrega: doce meses, contados a partir de la formalización del pedido o contrato.
- El pago se realizará: el pago será de manera mensual por servicios devengados dentro de los diez días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que el prestador del servicio entregue el reporte, previa aceptación y entrega de las facturas debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

SECRETARIO TECNICO

LIC. FRANCISCO JIMENEZ RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 200593)

SECRETARIA DE SALUD**CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES
(ANTES CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)****LICITACION PUBLICA NACIONAL****CONVOCATORIA 08**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional, para la contratación del servicio de: servicio profesional de seguridad y vigilancia 2004, respectivamente, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo
12002001-009-04	Convocante: \$969.00 compraNET: \$881.00	14/09/2004	10/09/2004 10:00 horas	20/09/2004 12:00 horas	23/09/2004 13:00 horas	27/09/2004 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio profesional de seguridad y vigilancia			1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Benjamín Franklin número 132, planta baja, colonia Escandón, código postal 11800, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfonos 2614-64-54 al 67, de lunes a viernes, en días hábiles, del 2 al 14 de septiembre de 2004, en el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago será: mediante el formato SAT-16 en cualquier institución bancaria, a favor de la Tesorería de la Federación, entregando copia en el Departamento de Adquisiciones del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los eventos relativos a la junta de aclaraciones, acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, avenida Benjamín Franklin número 132, planta baja, colonia Escandón, código postal 11800, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, en los días y horarios señalados.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- El lugar, días y horario de entregas será: conforme a lo indicado en bases.
- El pago se realizará: conforme a lo indicado en bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

C.P. ALFREDO SELVAS JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 200594)

**FIDEICOMISO PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS MEDIOS DE INFORMATICA
Y DE CONTROL DE LAS AUTORIDADES ADUANERAS
SECRETARIA TECNICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 017**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de equipo de radiocomunicación digital con opción a conexión de red telefónica, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$968.88 Costo en compraNET: \$880.80	13/09/2004	13/09/2004 16:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/09/2004 16:00 horas	22/10/2004 17:00 horas

Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
I150000000	Equipo de comunicación	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Insurgentes Sur número 1971, piso 12, torre III, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfonos 56-61-14-29 y 56-61-29-50, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, con cheque certificado o de caja a favor de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, institución fiduciaria en el Fideicomiso Programa de Mejoramiento de los Medios de Informática y de Control de las Autoridades Aduaneras.
- En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de septiembre de 2004 a las 16:00 horas, en el domicilio de la convocante, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 1971, torre III, piso 12, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 20 de septiembre de 2004 a las 16:00 horas, en el domicilio de la convocante, avenida Insurgentes Sur número 1971, torre III, piso 12, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 22 de octubre de 2004 a las 17:00 horas, en el domicilio de la convocante, avenida Insurgentes Sur número 1971, torre III, piso 12, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- No existe opción a compra.
- Lugar de entrega: en los lugares señalados en el anexo número uno de las bases, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: dentro de los cinco días hábiles posteriores a la formalización del contrato o pedido.
- El pago se realizará: el pago será de manera mensual por servicios devengados, dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que el prestador del servicio entregue el reporte, previa aceptación y entrega de las facturas debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

SECRETARIO TECNICO

LIC. FRANCISCO JIMENEZ RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 200595)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUPERINTENDENCIA DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública internacional, bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la adquisición de equipo de cómputo no tipificado para Pemex Exploración y Producción, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 18575001-010-04

Costo de las bases (incluyen el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$970.00 Costo en compraNET: \$881.00	8/10/2004	1/10/2004 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/10/2004 10:00 horas	22/10/2004 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I180000118	Estación de trabajo	16	Pieza
2	I180000118	Estación de trabajo	11	Pieza
3	I180000118	Estación de trabajo	12	Pieza
4	I180000000	Equipo de computación	2	Pieza
5	I180000000	Equipo de computación	1	Pieza

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Jaime Balmes número 11, edificio A, piso 6, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono (55) 19-44-25-00, extensión 284-23, los días hábiles, de lunes a viernes, con el horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción o en efectivo (el costo incluye el IVA).

En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 1 de octubre de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subgerencia de Contratos y Adquisiciones, ubicada en avenida Jaime Balmes número 11, edificio B, P.H., colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 14 de octubre de 2004 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica será el día 22 de octubre de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subgerencia de Contratos y Adquisiciones, ubicada en avenida Jaime Balmes número 11, edificio B, P.H., colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.

El idioma en que deberá presentarse las proposiciones será: español.

Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: dólar americano, peso mexicano.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo.

Lugar de entrega en las distintas ubicaciones dentro de la República Mexicana (indicado en bases), los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.

Plazo de entrega: 30 días posteriores a la formalización del contrato.

El pago se realizará a los 30 días posteriores a partir de la recepción de la factura debidamente requisitada en la ventanilla única correspondiente al lugar de entrega de los bienes.

Los pagos podrán liquidarse en forma anticipada, de acuerdo a lo indicado en bases, siendo el vencimiento del plazo del pago la fecha de exigibilidad del mismo.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Origen de los recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación Pemex Exploración y Producción hará uso de financiamiento a través de líneas de crédito y otras formas de financiamiento, una vez que hayan sido liquidadas sus obligaciones de pago al proveedor en forma directa.

MEXICO, D.F., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

ENCARGADO TEMPORAL DEL DESPACHO

ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO PATIÑO

RUBRICA.

(R.- 200596)

POLICIA FEDERAL PREVENTIVA
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
017
Nota
1

Fecha de publicación de la convocatoria
26/08/2004
No. de registro en Diario Oficial
R.- 200257

Con motivo de la nueva estructura de este órgano administrativo desconcentrado, el cambio de la unidad compradora y su nuevo número de identificador asignado; se tienen los siguientes cambios:

Ubicación del documento; convocatoria y cuerpo de las bases

Dice:	Debe decir:
Dirección de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios	Dirección de Adquisiciones
Convocatoria 017	Convocatoria 001
No. de licitación 22100001-017-04	No. de licitación 22100003-001-04
Número identificador asignado 22100001	Número identificador asignado 22100003

MEXICO, D.F., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES, ALMACENES E INVENTARIOS
LIC. VALENTIN SOTO PEREZ
RUBRICA.

(R.- 200597)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA MULTIPLE 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la adquisición de ropa y calzado de seguridad, de conformidad con las siguientes licitaciones públicas nacionales:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
16101001-013-04 (CNA-GP-13-04)	En convocante: \$727.00 En compraNET: \$661.00	14/09/2004 14:30 horas	10/09/2004 12:00 horas	20/09/2004 10:00 horas	23/09/2004 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C420000142	Camisola color caqui		11,338	Pieza
2	C420000142	Pantalón color caqui		11,338	Pieza
3	C420000142	Bata caqui de trabajo		1,622	Pieza
4	C420000142	Overol color caqui		222	Pieza
5	C420000142	Camisa para comisiones de seguridad e higiene		200	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
16101001-014-04 (CNA-GP-14-04)	En convocante: \$727.00 En compraNET: \$661.00	15/09/2004 14:30 horas	13/09/2004 12:00 horas	21/09/2004 10:00 horas	24/09/2004 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C420000010	Borceguí sin casquillo de acero		8,313	Par
2	C420000010	Bota sin casquillo de acero		2,023	Par
3	C420000010	Borceguí con casquillo de acero		1,624	Par
4	C420000016	Zapato para caballero		591	Par
5	C420000010	Borceguí dieléctrico		68	Par

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 2140, colonia Chimalistac, código postal 01070, Alvaro Obregón, D.F., teléfono 5481-4100, extensiones 2157 y 2152, a partir de la publicación y hasta el 3 de septiembre de 2004, y del 6 de septiembre y hasta la fecha límite señalada, en avenida Insurgentes Sur número 2416, 2o. piso, ala sur, colonia Copilco El Bajo, código postal 04340, Coyoacán, D.F., teléfono 5174-4000, extensiones 1996 y 1998, los días hábiles, en horario de 9:00 a 14:30 horas.

La forma de pago es, en convocante debiendo cubrir el costo de las bases por medio de cheque certificado a nombre de la Tesorería de la Federación, en compraNET, mediante recibo que expide el sistema, debiendo avisar a la Subgerencia de Adquisiciones, al teléfono 5174-4000, extensiones 1996 y 1998.

Las aclaraciones al contenido de las bases en forma tradicional y electrónica, las deberá solicitar el licitante por escrito a los domicilios de la convocante o por medio electrónico, a partir de la compra de las bases y hasta el 8 de septiembre de 2004 para la licitación 16101001-013-04, y hasta el 9 de septiembre de 2004 para la licitación 16101001-014-04, en horario de 9:00 a 14:30 horas, pasada esta fecha y hora no se recibirá comunicado alguno.

Las juntas de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante, en la sala de licitaciones de la CNA, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 2416, planta baja ala norte, colonia Copilco El Bajo, código postal 04340, Coyoacán, D.F.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Lugar de entrega: será de acuerdo a lo indicado en las bases de cada una de las licitaciones, los días hábiles, en horario de entrega de 9:30 a 14:30 horas.

Plazo de entrega: para ambas licitaciones será de 30 días naturales, contados a partir de la notificación del fallo.

El pago será exigible 45 días posteriores a la presentación de la factura original debidamente requisitada.

No se otorgará anticipo para las presentes licitaciones.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

MEXICO, D.F., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
FRANCISCO FERNANDO RODRIGUEZ IBARRA
RUBRICA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TORREON, COAHUILA
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 003/04

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 8 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y LOS ARTICULOS 27 Y 28 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL AMBITO FEDERAL, EL R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA, POR CONDUCTO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA LA CONTRATACION DE LA SIGUIENTE OBRA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO, TORREON, COAHUILA.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA COMPRAR BASES E INSCRIBIRSE EN LA LICITACION	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
HA-16-04	\$2,500.00 O \$2,000.00 POR compraNET	10 DE SEPTIEMBRE DE 2004	10 DE SEPTIEMBRE DE 2004 11:00 HRS.	10 DE SEPTIEMBRE DE 2004 10:00 HRS.	17 DE SEPTIEMBRE DE 2004 11:00 HRS.	20 DE SEPTIEMBRE DE 2004 13:00 HRS.

No. DE ASIGNACION	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
05035MB1296	AMPLIACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO Y DESCARGAS SANITARIAS EN LA COLONIA NUEVA LAGUNA NORTE, TORREON, COAHUILA	27 DE SEPTIEMBRE DE 2004	90 DIAS CALEND.	\$1'000,000.00

LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL, UBICADA EN AVENIDA MORELOS ESQUINA CON C. CEPEDA, TERCER PISO, COLONIA CENTRO (ANTIGUO EDIFICIO DEL BANCO DE MEXICO), CODIGO POSTAL 27000, TORREON, COAHUILA, TELEFONOS (01 871) 7 16 00 68 Y 7 27 00 37, Y EN INTERNET EN LA DIRECCION: <http://compranet.gob.mx> A PARTIR DE LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA, HASTA LA FECHA SEÑALADA EN LA LICITACION, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS.

LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE TORREON, COAHUILA O A TRAVES DE LOS RECIBOS DE PAGO QUE EMITE compraNET.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN FECHAS Y HORARIOS ARRIBA MENCIONADOS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN AVENIDA MATAMOROS Y C. GALEANA SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 27000, TORREON, COAHUILA.

EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EN FECHAS Y HORARIOS ARRIBA MENCIONADOS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN AVENIDA MATAMOROS Y C. GALEANA SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 27000, TORREON, COAHUILA.

LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS SE EFECTUARA EN FECHAS Y HORARIOS ARRIBA MENCIONADOS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN AVENIDA MATAMOROS Y C. GALEANA SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 27000, TORREON, COAHUILA.

- ### LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EN FECHAS Y HORARIOS ARRIBA MENCIONADOS, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, UBICADAS EN AVENIDA MORELOS ESQUINA CON C. CEPEDA, TERCER PISO, COLONIA CENTRO (ANTIGUO EDIFICIO DEL BANCO DE MEXICO), CODIGO POSTAL 27000, TORREON, COAHUILA.
- ### EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- ### LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- ### SE OTORGARA UN ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIAL DE 20%.
- ### SE OTORGARA UN ANTICIPO POR INICIO DE TRABAJOS DE 10%.
- ### LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA PRINCIPAL EN LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE NATURALEZA Y COMPLEJIDAD SIMILARES EN EL CURSO DE LOS ULTIMOS DOS AÑOS, Y DEBERA ANEXARSE DENTRO DE LA PROPUESTA TECNICA.
- ### LOS INTERESADOS ACREDITARAN ANTE LA DEPENDENCIA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION, PRESENTANDO ORIGINAL Y COPIA DE LO SIGUIENTE:
- I. SOLICITUD POR ESCRITO, INDICANDO EL NUMERO Y DESCRIPCION DE ESTA LICITACION;
 - II. ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO EN LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRA PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRAN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO;
 - III. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 51 DE LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS;
 - IV. DECLARACION FISCAL O BALANCE GENERAL AUDITADO DE LA EMPRESA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR, CON EL QUE SE ACREDITE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL;
 - V. IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA, TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS, Y
 - VI. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRA LOS DATOS SIGUIENTES:
 - A) DE LA PERSONA MORAL: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, RELACION DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, NUMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LAS PROTOCOLIZO, Y
 - B) DEL REPRESENTANTE: NOMBRE DEL APODERADO, NUMERO Y FECHA DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LOS QUE SE DESPRENDAN LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LAS PROTOCOLIZO.
- ### LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: UNA VEZ HECHA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES, SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA QUE REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y HAYA PRESENTADO LA OFERTA SOLVENTE MAS BAJA, Y QUE ESTA ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACION.
- ### LAS CONDICIONES DE PAGO SON: MEDIANTE ESTIMACIONES, LAS QUE DEBERAN REALIZARSE POR PERIODOS QUINCENALES Y POR CONCEPTO DE TRABAJOS Y/O SERVICIOS TERMINADOS, ASIMISMO, EL PLAZO DE PAGO DE DICHAS ESTIMACIONES SERA DENTRO DE UN TERMINO NO MAYOR DE VEINTE (20) DIAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE AUTORIZEN LAS ESTIMACIONES POR LOS TRABAJOS Y/O SERVICIOS EJECUTADOS, PARA QUE LA DEPENDENCIA INICIE SU TRAMITE DE PAGO.
- ### NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

- LA OBRA MOTIVO DE ESTA LICITACION PUEDE SER SUBCONTRATADA EN ALGUNAS DE SUS PARTES, PERO NO EN SU TOTALIDAD, PARA LO CUAL EL LICITANTE DEBERA MANIFESTARLO POR ESCRITO EN SU PROPUESTA.

TORREON, COAH., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ING. GERARDO BERLANGA GOTES
RUBRICA.

(R.- 200609)

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito
Tijuana, B.C.
Secretaría Amparo
EDICTO

Emplazamiento a la tercero perjudicada Susan Peterson Gottfried de Monsalve.

Juicio de Amparo número 68/2004, promovido por Francisco Contreras Valdez, en su carácter de apoderado legal de Moreno y Compañía Sucesores, S. de R.L. de C.V., contra actos del Juez Séptimo de Distrito en el Estado, Juez Primero de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Juez Quinto de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de Tijuana y Subdirección de Catastro Municipal, todas con sede en esta ciudad, consistente dicho acto reclamado en lo siguiente: "...todo lo actuado dentro de las Diligencias de Información Ad Perpetuam, promovidas por Guillermo Ames Crosthwaite, en el año 1953 (sic), ante el único Juzgado de Distrito, que en tal época existía en la ciudad de Tijuana, B.C. (sic), y que ahora corresponde al Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, en donde acreditó la posesión, sobre un inmueble rústico de 115-31-12 hectáreas, ubicadas en el Rosarito; de la segunda Autoridad señalada en el inciso b), se reclama todo lo actuado dentro del Juicio de Prescripción Positiva promovido por Rubén Mario Sáenz Martínez, proseguido en contra de José Torres Vázquez, donde se declaró propietario de un terreno rústico de 4,034.00 metros, localizado en la Delegación Municipal de Rosarito, a la altura del kilómetro 15+240 de la carretera Tijuana-Ensenada; de la tercera Autoridad señalada en el inciso c), reclamo todo lo actuado dentro de los juicios ejecutivos mercantiles números 1413/93 y 15593, promovidos por Banco Mexicano, S.A., ahora Banco Santander Serfin, S.A., en contra de Inmobiliaria Industrias Deveze y otros; de la cuarta Autoridad Responsable señalada en el inciso d), reclamamos la inscripción de las siguientes partidas registrales: 1).- Partida 1921 del tomo 12 de sentencias de fecha 30 de septiembre de 1953; 2).- partida registral 6026, tomo 33, sección traslación de fecha 20 de abril de 1956, 3).- Partida registral 17421, tomo 71, sección traslación de fecha 15 de julio de 1965; 4).- Partida registral 18126, tomo 72, sección 36 de fecha 28 de marzo de 1966; 5).- Partida registral 33017, tomo 107, sección traslación de fecha 30 de noviembre de 1972; 6.- Partida registral 84939, tomo 473, sección civil de fecha 22 de marzo de 1989; 7).- Partida registral 48542, tomo 296, sección civil; 8).- Partida registral 10021, tomo XXX, sección comercio; 9).- Partida registral 10233, partida XXXI, sección comercio; así como todos y cada uno de los actos materiales y jurídicos que sean consecuencias de los anteriores y que tienden a privar y desconocer el derecho de propiedad de mi representada sobre el polígono mayor denominado el "Rosario o Rosarito", por auto de esta misma fecha se acordó emplazar a la tercero perjudicada Susan Peterson Gottfried de Monsalve, por edictos que deberán publicarse tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico Excelsior de la capital de la República y en el periódico El Mexicano de esta ciudad, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones les surtirán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal. Señalándose las nueve horas con veinte minutos del día diecisiete de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en el presente Juicio de Garantías, sino que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, toda vez que este Juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros perjudicados de referencia.

Tijuana, B.C., a 20 de julio de 2004.

La Secretaría del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Georgina Suárez Corona

Rúbrica.

(R.- 199382)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación.

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco Guadalajara, Jal.

EDICTO

Juan Jimon Galvan.

En amparo 640/2004-III, promovido por Patricia Dalli Montelongo, contra actos del Juez y del Secretario Ejecutor adscritos al Juzgado Quinto de lo Civil de esta ciudad, se ordenó emplazarlos por edictos para que comparezcan, por si o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 29 de julio de 2004.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Licenciada María Esther Ponce Arroyo

Rúbrica.

(R.- 199556)

Estado Libre y Soberano de Hidalgo
Poder Judicial Actuarial
Secretaría de Amparos Civiles y Familiares
H. Tribunal Superior de Justicia

EDICTO

Cuaderno de Amparo 311/2001-II formado con motivo de la demanda de garantías promovida por Ana María Mendoza Vélez en su carácter de apoderado legal de Banco de Crédito Rural del Centro Sur, S.N.C., contra actos de la Segunda Sala Civil y Familiar del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, cuyo acto reclamado lo constituye la resolución de fecha treinta de enero de dos mil cuatro, dictada dentro del Toca Civil número 311/2001-II formado con motivo del recurso de apelación, en contra de la sentencia definitiva de fecha veintisiete de febrero de dos mil tres, dictada por el Juez Primero Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 1432/2000 promovido por Banco de Crédito Rural del Centro Sur, S.N.C. en contra de Unión de Crédito Industrial de Cuauhtepac, S.A. de C.V. y/o Unión de Crédito Interestatal del Centro, S.A. de C.V. resultándole el carácter de tercero perjudicado a la persona moral denominada Unión de Crédito Industrial de Cuauhtepac, S.A. de C.V. y/o Unión de Crédito Interestatal del Centro, S.A. de C.V. a través de quien legalmente lo represente.

Se ordena el emplazamiento por edictos de la tercero perjudicada a la persona moral denominada Unión de Crédito Industrial de Cuauhtepac, S.A. de C.V. y/o Unión de Crédito Interestatal del Centro, S.A. de C.V. a través de quien legalmente lo represente, a efecto de que si a sus intereses conviene comparezca ante el Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito en turno con residencia en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, dentro del término de 30 (treinta) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de hacer valer sus derechos en términos del numeral 167 de la Ley de Amparo, en el juicio de garantías referido.

Publíquense los edictos por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana (La Prensa).

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Pachuca de Soto, Hgo., a 16 de julio de 2004.

Actuario de la Secretaría de Amparos de las Salas Civiles y Familiares del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo

Lic. María de la Luz Pérez Álvarez

Rúbrica.

(R.- 199628)

Estado de México
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia del Estado de México
Segunda Sala Civil Regional
Tlalnepantla, Edo. de Méx.

EDICTO

José Leobardo Velasco Villanueva y Felipe Ulises Cuéllar Sánchez.

Rebeca González Roa de Molina, promovió Juicio de Garantías contra la sentencia de 16 de octubre de 2003, dictada por la Segunda Sala Civil Regional de Tlalnepantla, México, en el Toca 1118/2003, relativo al recurso de apelación contra la sentencia definitiva dictada por el Juez Octavo Civil de Naucalpan, México de fecha 15 de agosto de 2003, en el juicio ordinario civil de rescisión de contrato de compraventa, promovido por Rebeca González Roa de Molina, en contra de Ricardo Alejandro Gutiérrez Jiménez y otros por auto de fecha 7 de julio de 2004, la Segunda Sala Civil Regional de Tlalnepantla, México, ordenó el emplazamiento por edictos a José Leobardo Velasco Villanueva y Felipe Ulises Cuéllar Sánchez, haciéndoles saber que deben presentarse a deducir sus derechos ante el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito en el Estado de México, en el amparo directo 11/2004, promovido por Rebeca González Roa de Molina, dentro del plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, asimismo, debe fijarse en la puerta del Tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría de esta Sala las copias de traslado de la demanda de garantías debidamente selladas y cotejadas para que se impongan de ellas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, a 6 de agosto de dos mil cuatro.

El Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Civil Regional de Tlalnepantla, Estado de México

Lic. José Antonio Pinal Mora

Rúbrica.

(R.- 199641)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, Pue.

EDICTO

Tercero perjudicados:

- 1.- Hugo Enrique Pimienta Blanco.
- 2.- Enrique Pimienta Huerta,
- 3.- Alfredo Pimienta Huerta,
- 4.- Fernando Pimienta Blanco,
- 5.- Klaus Peter Ulrich Klinckworth,
- 6.- Rodolfo García Garza;
- 7.- Inv. Capital, Limited; y
- 8.- Interamericas Investment, Inc.

En los Autos del Juicio de Amparo 324/2004, de este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Elizabeth de Cou viuda de Beteta, contra actos del Juez Décimo Segundo de lo Civil y del Actuario Adscrito a Dicho Juzgado, ambos de esta Ciudad de Puebla, reclamo: del primero la orden de emplazamiento practicado en el Juicio Ordinario Mercantil 620/2002 y del segundo, la practica de dicho emplazamiento; se han señalado a ustedes como tercero perjudicados, entre otras personas, y como se desconocen sus domicilios actuales, se ha ordenado emplazarlos por edictos, los cuales deberán publicarse los días veinticuatro de agosto, dos y trece de septiembre de dos mil cuatro, en el "Diario Oficial de la Federacion" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior" o "El Financiero", a elección de la quejosa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada Ley, queda a su disposición en la actuaría de este Juzgado Copia Simple de la demanda de garantías; haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del termino de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y se les hace saber, que se han señalado las nueve horas con diez minutos del veintiocho de octubre de dos mil cuatro, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto.

Atentamente

Puebla, Pue., a 9 de agosto de 2004.

Secretaría del Juzgado Décimo de

Distrito en el Estado de Puebla

Ana Laura Gutierrez Sauza

Rúbrica.

(R.- 199824)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez, Ver.

EDICTO

En los autos del Juicio ejecutivo mercantil número 04/2002, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz, promovido por Manuel Fernando Retureta Alvarez, en su carácter de apoderada y representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social en la Delegación Regional Veracruz Norte, en contra José de Jesús Colorado Viccon, se dictó el siguiente acuerdo que en lo conducente dice:

"Xalapa- Enríquez, Veracruz, a diez de agosto del año dos mil cuatro.

VISTO; .. Así, toda vez, que en el presente Juicio ejecutivo mercantil se encuentran señaladas para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda las doce horas con diez minutos del veintidos de septiembre del año en curso, en la que se rematará el bien inmueble consistente en terreno y casa en él construida ubicada en la calle Laurencio Polanco número veintiséis, colonia popular de la ciudad de Coatepec, Veracruz, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Coatepec, Veracruz, bajo el número novecientos setenta y tres, sección doce, de fecha once de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, con las medidas y colindancias que se precisan en autos y, que fue valuado por perito tercero en discordia designado en autos por la cantidad de \$624,491.20 (seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos noventa y un pesos 20/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad, por lo que convóquese postores por medio de edictos tal y como lo disponen los numerales 1054, 1068, 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales deberán ser publicados por tres veces dentro de nueve días hábiles, en el **Diario Oficial de la Federación**, Diario de Xalapa, Oficina de Hacienda del Estado de esta ciudad, Oficina de Hacienda del Estado de la ciudad de Coatepec, Veracruz, en la tabla de avisos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de dicha localidad y en los estrados de este Juzgado; consecuentemente, expídanse los edictos correspondientes al actor para su publicación y gírese despacho al Juez Segundo de Primera Instancia de la ciudad de Coatepec, Veracruz, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, realice la publicación de los edictos ordenados dentro de su jurisdicción, adjuntándose para tales efectos los edictos necesarios para tales fines; y los licitadores que deseen intervenir en el remate deberán depositar previamente en Banco HSBC México Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, una cantidad igual al diez por ciento del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando los autos en la Secretaría de este Juzgado a la vista de los interesados para que se impongan de su contenido.

Por otra parte, como lo solicita la promovente en el escrito de cuenta, dígame que cuenta con un término de tres días, contado a partir de que le sea notificado el presente proveído para recoger los edictos y presentarlos en el Diario Oficial de la federación y Diario de Xalapa; por lo que una vez recogidos tales edictos, envíesele despacho al Juez Segundo de Primera Instancia de Coatepec, Veracruz y hágase la publicación en los estrados de este Juzgado de Distrito".

Atentamente

Xalapa-Equez., Ver., a 12 de agosto de 2004.

La C. Juez Primero de Distrito

en el Estado de Veracruz

Lic. Maria Isabel Rodriguez Gallegos

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito

en el Estado de Veracruz

Lic. Alberto Arbea Pérez

Rúbrica.

(R.- 200140)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Primera Sala Civil
EDICTO

Víctor Manuel Navarro Alcalá, Inmobiliaria Rena y Asociados, S.A. de C.V. y Julieta López de Navarro.

Por este conducto se les hace de su conocimiento la interposición del Juicio de Garantías promovido por Fianzas México Bital, S.A., Grupo Financiero Bital en contra de la sentencia dictada por esta Sala el 18 de agosto de 2003 en el Toca 1317/2003/01 que resolvió el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia definitiva pronunciada el 22 de mayo de 2003, emitida en el cuaderno de tercería, por el C. Juez Primero Civil, en el expediente número 377/1997 del Juicio Ordinario Mercantil, seguido por Fianzas México Bital, S.A. en contra de Inmobiliaria Rena y Asociados, S.A. de C.V., a efecto de que acudan, en el término de diez días, contados del siguiente de la última publicación, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno, en defensa de sus intereses. Quedando a su disposición en la Secretaría de esta Sala las copias de traslado respectivas.

México, D.F., a 27 de mayo de 2004.

El C. Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil

Lic. Mario Alfredo Miranda Cueva

Rúbrica.

(R.- 200291)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
EDICTO

Prisciliana Salinas viuda de Monsalvo.

Por auto de fecha diecisiete de agosto año en curso, dictado en el cuaderno de amparo relativo al Toca 845/2004/1, por ignorarse su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte acota Donaciano López Analco, en contra de la resolución de fecha veinticinco de junio del año dos mil cuatro, que obra en el Toca antes señalado y confirma la sentencia definitiva dictada el diez de marzo pasado, por la Juez Trigésimo Tercera de lo Civil en el Distrito Federal, en el Juicio Ordinario Civil seguido por Donaciano López Analco y otros contra Prisciliana Salinas viuda de Monsalvo.

Nota: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico El Sol de México.

Atentamente

México, D.F., a 18 de agosto de 2004.

El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil

Lic. Héctor Julián Aparicio Soto

Rúbrica.

(R.- 200308)

Poder Judicial
Estado de México
Tribunal Superior de Justicia del Estado de México
Segunda Sala Civil Regional de Tlalnepantla, México
EDICTO
José Antonio Canda Martínez.

Se hace de su conocimiento que María del Carmen Blanco Alvarez albacea de la sucesión de bienes de Víctor Blanco y Blanco por conducto de su apoderado legal B. Miguel Sánchez Bárrales, promovió Juicio de Garantías en contra de la sentencia de fecha tres de julio de dos mil tres, dictada por la Segunda Sala Civil Regional de Tlalnepantla, Estado de México, en la Toca 733/2003, relativo al recurso de apelación hecho valer por Lino Santiago Canda Martínez y Alicia Alvarez González terceros llamados a juicio, en contra de la sentencia definitiva dictada por el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, de fecha veinte de mayo e dos mil tres, en el Juicio Ordinario Civil reivindicatorio, expediente número 199/2002, promovido por Víctor Blanco y Blanco su sucesión en contra de José Antonio Canda Martínez, asimismo, por auto de fecha treinta de junio de dos mil cuatro, la Segunda Sala Civil Regional de Tlalnepantla, México, ordenó el emplazamiento por edictos a José Antonio Canda Martínez, haciéndole saber que deberá presentarse a deducir sus derechos ante el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil de Segundo Circuito en el Estado de México. En el amparo directo 683/2003, promovido por María del Carmen Blanco Alvarez albacea de la sucesión a bienes de Víctor Blanco y Blanco por conducto de su apoderado legal B. Miguel Sánchez Bárrales, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados, asimismo deberá fijarse en la puerta del Tribunal copia íntegra de la presente Resolución por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría de esta Sala las copias de traslado de la demanda de garantías debidamente selladas y cotejadas para que se imponga de ellas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expiden los presentes el día uno de julio de dos mil cuatro.

El Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Civil Regional de Tlalnepantla, Estado de México
Lic. José Antonio Pinal Mora
Rúbrica.
(R.- 200319)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos
Área de Responsabilidades
Expediente 0048/2004.
Oficio 09/120/G.I.N./T.A.R.Q.-1751/2004
Asunto: Notificación por edictos
Intermetales, S.A. de C.V.
Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, primer párrafo, 59 y 60 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento; 2, 35 fracción III, 70 fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2 letra C y 64 fracción I, punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; se le notifica a la empresa Intermetales, S.A. de C.V., el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público e imponerle en su caso, las sanciones administrativas que regulan los artículos 59 y 60 fracción I de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa presuntamente se negó a formalizar el contrato número 01-010014, derivado de la licitación pública nacional número 09120002-020-01, relativa a la "Adquisición de material de cercas" llevada a cabo en la Delegación Regional I, de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, lo que la ubicaría en el supuesto del artículo 60 fracción I de la citada Ley.

Por tal motivo se le otorgan quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente oficio, para exponer dentro de dicho plazo lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes en las instalaciones que ocupa esta Área de Responsabilidades a mi cargo, localizadas en carretera Cuernavaca-Tepoztlán número 201, colonia Chamilpa, código postal 62120, en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles, debiendo acompañar poder notarial con el que certifique su representación y acredite la capacidad financiera de la empresa; en donde además podrá consultar el presente expediente, apercibiéndole que si en dicho plazo no concurre ante esta H. Autoridad a realizar manifestación alguna, se tendrá por precluido su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, y esta Unidad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente.

Asimismo, se le requiere para el efecto de que señale domicilio en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, las siguientes notificaciones se le harán por rotulón lo anterior con fundamento en los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en caso de no contar con domicilio en la ciudad, con fundamento en lo previsto por el artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, podrá manifestar en su escrito de contestación, su autorización para que las subsecuentes notificaciones se realicen vía telefax y los nombres de las personas autorizadas para tales efectos.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 18 de agosto de 2004.
El Titular del Área de Responsabilidades
Lic. José Francisco Rivera Rodríguez
Rúbrica.
(R.- 200321)

AVISO NOTARIAL

RENE GAMEZ IMAZ, Notario Público número 73 del Estado de México, en cumplimiento al Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, hace constar que por escritura pública número 15,301 de fecha 30 de julio del año dos mil cuatro, se radicó la testamentaria a bienes del señor Alfonso Rutilo Jiménez Sánchez, quien en vida también utilizó en forma indistinta los nombres de Rutilo Jiménez Sánchez y Rutilo Alfonso Jiménez Sánchez, y la señora Josefina Jiménez Sánchez, aceptó la herencia instituida en su favor, habiéndosele reconocido sus derechos y aceptando y protestando el cargo de albacea previo el discernimiento del mismo, manifestando que procedería a formular los inventarios y avalúos de los bienes que forman la masa hereditaria.

Para su publicación en dos veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en el mismo.

Coacalco, Méx., a 30 de julio de 2004.

Notario Público número 73 del Estado de México

Lic. René Gámez Imaz

Rúbrica.

(R.- 200338)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, CHIAPAS, S.A. DE C.V.
ONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL API/PMA/01/04 CONVOCATORIA Y CONDICIONES
GENERALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LAS MANIOBRAS DE CARGA Y
DESCARGA PARA TODO TIPO DE EMBARCACIONES, DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO EN
PUERTO MADERO, CHIS.

Con vista en los objetivos de reestructuración y modernización del recinto portuario de Puerto madero, Chiapas (el Puerto); de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, 27, 44 fracción III, 50, 51, 53, 56 y demás aplicables de la Ley de Puertos; la sociedad mercantil Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C.V. (en lo sucesivo la API), conforme al Título de Concesión que le otorgó la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (la SCT) para la administración Portuaria Integral del Puerto (la concesión) y con base en las resoluciones adoptadas por el Consejo de administración de esta

CONVOCA

A todas las personas morales de nacionalidad mexicana interesadas en participar en el concurso API/PMA/MANIOBRAS/01/04 (el Concurso), que cuenten con un capital contable superior a los quinientos mil pesos, en base a un estado financiero dictaminado por auditor externo registrado ante la SHCP con cierre al 31 de diciembre de 2003 o con la Declaración Anual presentada ante SHCP del ejercicio fiscal 2003 o con estado financiero auditado por contador público registrado ante la SHCP con corte al 31 de julio de 2004, en cualquiera de los tres casos anteriores, cuando menos trescientos mil pesos serán parte del equipo con el que cuenta para dar cumplimiento a la prestación de servicios objeto del concurso (activo fijo) y que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria y en las bases del concurso (las bases), relativa al conjunto que se describe en sección siguiente:

1. Es objeto del concurso la adjudicación de un conjunto que, conforme se detalle en las Bases de integra por:

1.1 La asignación de un contrato de prestación de servicios para las maniobras de carga y descarga para todo tipo de embarcaciones, dentro del Recinto Portuario en Puerto Madero, Chis. derivado del Contrato, con vigencia inicial de 5 (cinco) años, prorrogable hasta por 5 (cinco) años más, en el entendido de que el Contrato, en caso de adjudicarse, solo surtirá efectos cuando: I) el mismo se registre por la API ante la SCT, conforme al artículo 51 de la Ley de Puertos: y II) Se entregue la garantía de cumplimiento del Contrato dentro del periodo establecido por la API.

1.2 El derecho del ganador y adjudicatario del Concurso de I. prestar los servicios para las maniobras de carga y descarga para todo tipo de embarcaciones, únicamente en el muelle de la terminal de usos múltiples (muelle fiscal), muelles de pesca 1, 2 y 3 del Puerto.

1.3 La obligación del ganador y adjudicatario del Concurso de: I) Otorgar el servicio a todos los usuarios que así lo requieran conforme a lo establecido en las propias reglas de operación del puerto.; II) Apegarse a las reglas de operación del Puerto y requisitos específicos que se establezcan en las bases; y III) Pagar cada mes a la API la contraprestación variable en función del volumen de carga manejado que se pagará durante la vigencia del Contrato. IV) Asegurar a todo su personal ante el IMSS., V) Aplicar las tarifas autorizadas, VI) No se podrá subcontratar, ni transferir derechos y/o obligaciones a terceros.

2. El procedimiento del concurso se integra por: entrega del documento que contiene los requisitos que deberán satisfacer los interesados en participar en el concurso, (pliego de requisitos), consulta y venta de bases, inscripción, entrega de garantía de seriedad de la propuesta, entrega de constancia de inscripción, visita al área de las operaciones, junta de aclaraciones, presentación de proposiciones técnica y económica y apertura de la primera, apertura económica, fallo, entrega de garantía del Contrato y, en su caso, adjudicación del Concurso.

3. Para obtener el pliego de requisitos, los interesados deberán, entre el lunes 6 y a más tardar a las 17:00 horas del 7 de septiembre de 2004, entregar a la API, en su domicilio ubicado en edificio Operativo, Recinto Fiscal, Puerto Madero Chiapas, código postal 30830, teléfonos 01 962 6 28 68 41/43 extensión 110 y 112, fax 62 8 68 42 extensión 102, una manifestación firmada de su interés en participar en el Concurso, las razones del mismo, indicar que actúan por cuenta propia y no sirven a intereses de terceros, así como de sus datos generales, el domicilio al que se les deberán ser enviados cualesquier avisos o notificaciones, los datos de su representante legal y el nombre de la(s) persona(s) autorizada(s) para recibir, exclusivamente, el Pliego de requisitos, para conocer el contenido de los mismos también podrán ser consultados en la página web www.puertomadero.com.mx. conforme se indique en el Pliego de requisitos, las bases podrán ser consultadas y/o adquiridas, en domicilio de la API del 8 al 10 de septiembre de 2004, de 10:00 horas a 14:00 horas o en la página de Internet www.puertomadero.com.mx (únicamente para fines de consulta, no de venta). La venta de las bases no implica que se hayan cubierto con lo establecido dentro del Pliego de requisitos.

El costo de las bases será de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/ M.N.), el cual se recibirá en efectivo o

cheque en la caja de la API, y en caso de que sea mediante cheque el beneficiario será, Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C.V., sin utilizar abreviaturas.

4. La entrega de garantía de seriedad de la propuesta y la entrega de constancia de inscripción serán los días 14, 15 y 17 de septiembre de 2004 en las oficinas de la API de 10:00 a 14:00 horas

5. La visita a las áreas donde se realizarán la prestación de los servicios para las maniobras de carga y descarga para todo tipo de embarcaciones será el lunes 20 de septiembre a las 12:00 horas, teniendo como punto de reunión las oficinas que ocupa la Gerencia Comercial dentro de la API.

6. A las 12:00 del día lunes 27 de septiembre mediante junta pública se dará respuesta a todas las dudas que se hayan recibido por escrito de los participantes del 21 al 23 del mismo mes.

7. El acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas será el día lunes 18 de octubre a las 11:00 horas, y la apertura de propuestas económicas, el martes 26 de octubre a la misma hora, ambos eventos se efectuarán en el domicilio de la API. Únicamente se abrirán las propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas hayan resultado aceptadas por la API.

8. El fallo del Concurso se dará en la Sala de juntas de la API el viernes 5 de noviembre a las 14:00 horas.

9. La API, para emitir el fallo y, en su caso, adjudicar el Concurso, elaborará un dictamen en el que se considerará: a) la capacidad legal, técnica, operativa y administrativa requerida conforme al Pliego de Requisitos del concurso para asegurar la mejor calidad de la operación y prestación del servicio a las embarcaciones, y los demás criterios de adjudicación establecidos en las BASES. Si dos o más participantes satisfacen los requisitos señalados, el ganador del concurso será aquél que en su propuesta económica ofrezca a la API el porcentaje más alto de contraprestación, cerrándolo a un decimal.

10. El límite para entrega de garantía del cumplimiento por el servicio será a las 18:00 horas del día 19 de noviembre de 2004.

11. La firma del contrato será en la oficina de la Dirección General de la API el martes 23 de noviembre a las 14:00 horas.

12. El inicio de las operaciones del prestador de servicios será a partir del miércoles 10. de diciembre de 2004.

No podrán participar en el concurso las personas que por disposición de la ley se encuentren impedidas para ello.

Puerto Madero, Chis., a 2 de septiembre de 2004.

Atentamente

Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C.V.

Director General

C.P. Carlos Martínez Martínez

Rúbrica.

(R200493)

FILAHSA, S.A. DE C.V.
COMPAÑÍA MINERA LA POPA
ACUERDO DE FUSION

Por este conducto se informa que en Asambleas Extraordinarias de Accionistas de Filahsa, S.A. de C.V., y Compañía Minera La Popa, S.A. de C.V. celebradas el 31 de mayo de 2004, se resolvió fusionar a Compañía Minera La Popa, S.A. de C.V. en y con Filahsa, S.A. de C.V.

Al surtir efectos la fusión conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles, subsistirá Filahsa, S.A. de C.V. como Sociedad fusionante y desaparecerá, Compañía Minera La Popa, S.A. de C.V. como Sociedad fusionada.

En los términos del artículo 223 (doscientos veintitrés) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público el sistema de extinción de pasivos de Compañía Minera La Popa, S.A. de C.V.

Como consecuencia de la fusión, todos los activos, bienes y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de Compañía Minera La Popa, S.A. de C.V., se transmitirán a título universal a Filahsa, S.A. de C.V. sin reserva ni limitación alguna.

En virtud de lo anterior, Filahsa, S.A. de C.V. acepta expresamente hacer suyos y asumir en sus términos y condiciones todos los pasivos y obligaciones que Compañía Minera La Popa, S.A. de C.V. tuviera hasta esta fecha.

La fusión surtirá efectos una vez que se cumpla la condición consistente en las dispensas o autorizaciones que se requieran, por parte de los acreedores de Filahsa, S.A. de C.V. y Compañía Minera La Popa, S.A. de C.V., cuando ello sea necesario, en términos de la documentación de las operaciones financieras celebradas por dichas Sociedades, y respecto de terceros, una vez que transcurran 3 (tres) meses de la fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio conforme al artículo 224 (doscientos veinticuatro) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Conforme al artículo 223 (doscientos veintitrés) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publicarán los últimos balances de la Sociedad que participan en la fusión.

Todas aquellas personas que demuestren tener interés jurídico en la transacción a que se refiere el presente acuerdo de fusión, podrán acudir a las oficinas de la Sociedad fusionante ubicadas en Prolongación Juárez sin número, colonia La Loma, código postal 25770, Monclova, Coahuila, para consultar la información jurídica y contable pertinente.

Que a fin de que los acuerdos tomados en las asambleas generales extraordinarias de accionistas de Filahsa, S.A. de C.V., y Compañía Minera La Popa, S.A. de C.V., anteriormente descritas, así de los estados de las situaciones financieras al 30 (treinta) de abril de 2004 (dos mil cuatro) de las empresas y el convenio de fusión celebrado, queden consignadas mediante las formalidades legales.

Filahsa, S.A. de C.V.
Representada por
Delegado Especial
Lic. Andrés González Saravia Coss
Rúbrica.
Compañía Minera La Popa, S.A. de C.V.
Representada por
Delegado Especial
Lic. Rafael Anaya Tena
Rúbrica.
ANEXO A

Convenio de fusión que con fecha 31 de mayo de 2004, celebran por una parte Filahsa, S.A. de C.V., como empresa fusionante, representada por el licenciado Andrés Gonzalez Saravia Coss como delegado especial, y por la otra Compañía Minera La Popa, S.A. de C.V., como empresa fusionada, representada por el licenciado Rafael Anaya tena como delegado especial, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas

DECLARACIONES
Declaraciones de Filahsa

a) Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida y existente de acuerdo con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, con domicilio en la Ciudad de Monclova, Coahuila.

b) Que en la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 31 de mayo de 2004, sus accionistas resolvieron fusionarla con Compañía Minera La Popa, S.A. de C.V. en los términos y bajo las condiciones establecidas en el presente convenio.

Declaraciones de Compañía Minera La Popa

A) Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida y existente de acuerdo con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, con domicilio en México, Distrito Federal.

B) Que en la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 31 de mayo de 2004, sus accionistas resolvieron fusionarla con Filahsa, S.A. de C.V. en los términos y bajo las condiciones establecidas en el presente convenio.

En virtud de lo anterior, las partes otorgan las siguientes

CLAUSULAS

Primera: Acuerdo de fusión.- Por medio del presente convenio, Compañía Minera La Popa, S.A. de C.V. como Sociedad fusionada y Filahsa, S.A. de C.V. como Sociedad fusionante, convienen fusionarse conforme a los términos y bajo las condiciones que más adelante se establecen, en la inteligencia de que Filahsa, S.A. de C.V. será la Sociedad que subsista y Compañía Minera La Popa, S.A. de C.V. la sociedad que desaparecerá.

Segunda: Situación financiera.- La fusión habrá de llevarse a cabo con base en las cifras que reflejan los balances al 30 (treinta) de abril de 2004 (dos mil cuatro) presentado en las asambleas extraordinarias de Filahsa, S.A. de C.V. y Compañía Minera La Popa, S.A. de C.V., mediante los cuales se aprobó dicha fusión.

Cabe señalar que el capital social de Filahsa, S.A. de C.V. no sufrirá ninguna modificación, quedando el total del Capital Social en la cantidad de \$ 36,778,418.00 (treinta y seis millones setecientos setenta y Ocho mil cuatrocientos dieciocho pesos 00/100 M.N.) correspondiendo \$ 50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a la parte mínima fija y \$ 36,728,418.00 (treinta y seis millones setecientos veintiocho mil cuatrocientos dieciocho pesos 00/100 M.N) a la parte variable.

Tercera: Efectos frente a terceros.- Las partes acuerdan que la fusión surtirá efectos frente a terceros una vez que se realicen las publicaciones de Ley y transcurran 3 (Tres) meses de que se inscriba este convenio y las Asambleas correspondientes en el Registro Público del Comercio.

Cuarta: Fecha efectiva de fusión.- Esta fusión surtirá sus efectos, entre las partes a la celebración de las Asambleas de fusión correspondientes a cada una de las sociedades, y ante terceros, en la fecha en que se hayan cumplido las condiciones que se señalan en la Cláusula tercera anterior.

Quinta: Inscripción en el Registro Público de Comercio.- El acuerdo de fusión adoptado por las respectivas asambleas extraordinarias de accionistas, los últimos balances de las Sociedades, así como el sistema para la extinción del pasivo de Compañía Minera La Popa, S.A. de C.V. deberán publicarse en el periódico de mayor circulación del domicilio social de las mismas, e inscribirse en el respectivo Registro Público de la Propiedad y del Comercio del domicilio social de cada una de las empresas participantes en esta fusión.

Sexta: Legislación aplicable, tribunales competentes.- En todo lo no previsto en este convenio de fusión, las partes estarán a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles y por la Legislación Mercantil y Común que resulte aplicable, y para su interpretación y cumplimiento las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Monclova, Coahuila, y renuncian a cualquier otra jurisdicción que pudieran corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

En virtud de lo anterior, las partes suscriben el presente convenio de fusión, en la Ciudad de Monclova, Coahuila, el 31 (treinta y uno) de Mayo de 2004 (dos mil cuatro).

Filahsa, S.A. de C.V.

Representada por

Delegado Especial

Lic. Andrés González Saravia Coss

Rúbrica.

Compañía Minera La Popa, S.A. de C.V.

Representada por

Delegado Especial

Lic. Rafael Anaya Tena

Rúbrica.

FILAHSA, S.A. DE C.V.

COMPAÑIA MINERA LA POPA, S.A. DE C.V.

FILAHSA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 2004

expresados en pesos de poder adquisitivo del 30 de abril de 2004.

Activo

2004

Circulante

Efectivo

\$ 427,700

Cuentas por cobrar

Compañías afiliadas

7,118,653

Impuestos por recuperar	3,121,693
Deudores diversos	3,465,630
Otros activos circulantes	<u>182,846</u>
	<u>13,888,822</u>
Total activo circulante	14,316,522
No circulante	
Maquinaria y equipo, neto	31,683
Depósitos en garantía	43,395
Total activo no circulante	<u>75,078</u>
	<u>\$ 14,391,600</u>

Pasivo e inversión de los accionistas

2004

Pasivo circulante	
Proveedores	\$ 4,512,921
Compañías afiliadas	905,684
Impuestos y derechos por pagar	699
Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	
	<u>\$ 312,000</u>
Total pasivo circulante	\$ 5,731,304
Déficit en participación en subsidiarias	23,990,289
Intereses por devengar	65,600
Inversión de los accionistas	
Capital social	56,082,604
Pérdidas de ejercicios anteriores	(49,397,215)
Pérdida neta del ejercicio	(16,156)
Resultado acumulado por actualización	(22,064,826)
Total inversión de los accionistas	(15,395,593)
	<u>\$ 14,391,600</u>

Delegado especial
Lic. Andrés González Saravia Coss
Rúbrica.
COMPAÑIA MINERA LA POPA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 2004
expresados en pesos de poder adquisitivo del 30 de abril de 2004.

Activo	
Circulante	
Efectivo	\$ 15,766
Cuentas por cobrar	
Impuestos por recuperar	3,670
	<u>3,670</u>
Total activo circulante	<u>19,436</u>
	<u>\$ 19,436</u>

Pasivo e inversión de los accionistas	
Pasivo circulante Filahsa, S.A. de C.V.	\$ 200,000
Compañía Minera El Baztán, S.A. de C.V.	8,001
Acreedores diversos	<u>54</u>
	208,055
Inversión de los accionistas	
Capital social	51,989
Pérdida neta del ejercicio	(240,608)
	<u>(188,619)</u>
	<u>\$ 19,436</u>

Delegado especial
Lic. Rafael Anaya Tena
Rúbrica.
(R.- 200511)

INSTITUTO MEXICANO DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A. C.

AVISO

Se comunica a todos los interesados que a partir de la publicación de este aviso, se someten a encuesta pública por 60 días naturales, (para recibir observaciones y comentarios), los siguientes proyectos de normas mexicanas (PROY-NMX) en el campo voluntario, aprobados por los siguientes Comités:

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE SISTEMAS DE ADMINISTRACION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Designación	Título de la Norma
PROY-NMX-SAST-004-IMNC-2004	Directrices para la implementación de un sistema de gestión de responsabilidad social.
Campo de aplicación Este proyecto de norma mexicana proporciona lineamientos directrices que apoyan a una organización a cumplir con su responsabilidad social, respetando su entorno.	
Concordancia con normas internacionales Este proyecto de norma mexicana no concuerda con alguna norma internacional	

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE METROLOGIA

Designación	Título de la Norma
PROY-NMX-CH-099-IMNC-2002	Instrumentos de medición–Micrómetros para medición de exteriores.
Campo de aplicación Este proyecto de norma mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba/ensayo que deben cumplir los micrómetros que se usan para medición de magnitudes exteriores. Se aplica a micrómetros con tornillo micrométrico de 0.5 mm o 1 mm en el paso de la rosca con un desplazamiento de 25 mm y alcance máximo de medición hasta de 500 mm	
Concordancia con normas internacionales Este proyecto de norma mexicana no concuerda con alguna norma internacional	

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE GRUAS Y DISPOSITIVOS DE ELEVACION

Designación	Título de la Norma
PROY-NMX-GR-9373-IMNC-2002	Grúas y equipo relacionado–Requerimientos de exactitud para la medición de parámetros durante el ensayo
Campo de aplicación Este proyecto de norma mexicana especifica los requerimientos principales para los instrumentos y sistemas de medición de cargas de ensayo, distancias, tiempo y otros parámetros relevantes cuando se ensayan grúas y equipo relacionado	
Concordancia con normas internacionales Este proyecto de norma mexicana concuerda totalmente con la norma internacional ISO 9373:1989: Cranes and related equipment-Accuracy requirements for measuring parameters during testing.	

Lo anterior con fundamento en el artículo 51-A fracción III, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículo 46 de su Reglamento, vigentes; los comentarios y observaciones se recibirán en el siguiente correo electrónico: normalizacion@imnc.org.mx o al fax: 01(55) 5705-3686. Para mayor información comunicarse con Angélica Contla Rodríguez o con Pedro Trujillo Flores, a los teléfonos 01(55) 5566-4750 y 01 (55)5546-4546; los documentos se pueden obtener en Manuel Ma. Contreras 133 sexto piso, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06500.

Atentamente

México, D.F., a 27 de agosto de 2004.

Coordinador de normalización

Pedro Trujillo Flores

Rúbrica.

(R.- 200515)

